# HISTORIA GENERAL
# DE ESPAÑA

ESCRITA POR INDIVIDUOS DE NÚMERO

DE LA

## REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

BAJO LA DIRECCIÓN DEL

EXCMO. SR. D. ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO

DIRECTOR DE LA MISMA ACADEMIA

MADRID
EL PROGRESO EDITORIAL
3—Duque de Osuna—3
1894

# REINADO DE CARLOS III

POR

D. MANUEL DANVILA Y COLLADO

INDIVIDUO DE NÚMERO

DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO III

# CAPITULO PRIMERO

## CAUSAS DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

Interés que inspiró la expulsión de los jesuitas.—Indiferencia con que se ha escuchado su rehabilitación. —Motivos de tan encontradas opiniones.—Organización política de España en 1766.—Sátiras contra el marqués de Squilace.—En las primeras relaciones del motín de Madrid no se inculpaba á los jesuitas.—Declaraciones del corregidor de Madrid D. Alonso Pérez Delgado.—Cargos contra la ínfima plebe.—Informe oficial del conde de Aranda.—Sólo se trató de asesinar á Squilace, ministro de Hacienda.—Tanucci pidió se castigara á Madrid porque la conspiración fué obra de todas las clases sociales.—Ignorancia del Gobierno respecto de sus autores.—Cargos generales contra los eclesiásticos.—La idea de la expulsión la inspiró el marqués de Tanucci.—Nombramiento del conde de Aranda para gobernador del Consejo de Castilla.—Ordénase la pesquisa secreta.—No cesaron las sátiras y pasquines.—Procesos contra Salazar, Lopez, Gándara, Hermoso, Uriarte, Alava, Idiáquez, Valdelirios y Ensenada.—Examen que realizó el fiscal Gutiérrez de la Huerta.—Única participación que los jesuitas tuvieron en el motín de Madrid.—Satisfacción que el Rey dió al padre provincial Idiáquez.—Los cargos concretos contra la Compañía no se iniciaron oficialmente hasta el 8 de Junio.—Nueva dirección de la pesquisa secreta.—Real decreto de 14 de Septiembre.—Recogida de libros y papeles anónimos.—Propaganda filosófica en España.—Composición del Consejo extraordinario.—Consulta de 29 de Enero de 1767.—Encuentro del expediente original de la expulsión.—Consulta de 20 de Febrero.—Reserva de las causas que tuvo Carlos III para decretarla.—Suspensión del Breve concediendo facultades á los jesuitas.—Real decreto de 27 de Febrero. —Pragmática sanción de 2 de Abril.—Instrucciones de 1.º de Marzo.—Salvoconducto del Rey á favor del conde de Aranda.—Triunfo de las órdenes religiosas.—Carta de Carlos III á Clemente XIII.—Contestación del Papa al Rey.—Gestiones con el Rey de las Dos Sicilias para inducirle á adoptar idéntica resolución en sus Estados.—Tristeza en la Corte de Roma.—Se hizo creer á Fernando IV que los jesuitas trataban de asesinar á él y á su padre Carlos III.—Correspondencia interceptada al nuncio de Madrid y al secretario de Estado del Papa.—Causas que movieron á Carlos III á decretar la expulsión. —Carta importantísima de Roda á Tanucci de orden del Rey en 23 de Junio acerca de este punto.—Contestación de Tanucci y resumen que hizo.—Juicio crítico de los anteriores hechos.

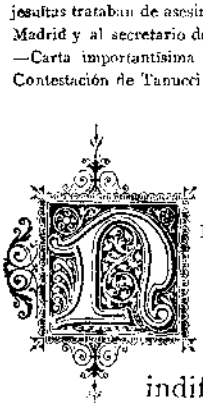

INGÚN acontecimiento apasionó tanto á los historiadores de Carlos III, como la expulsión de los jesuítas de los dominios españoles. Ningún hecho se ha deslizado más indiferente en el mundo católico, que el Breve de Su Santidad León XIII, de 13 de Julio de 1886, confirmando los privilegios, inmunidades y constituciones de la Compañía de Jesús, y derogando el Breve de Clemente XIV

de 21 de Julio de 1773, que decretó la supresión de dicho instituto. Entonces se iniciaba una revolución en las ideas y se combatía el poder de la Iglesia y de los reyes, arrebatándoles sus bienes, su consideración y su natural influencia. Ahora los espíritus han tomado distinta dirección, y los problemas sociológicos han sustituído á los político-religiosos, para buscar inútilmente la armonía de los intereses y hasta de las ambiciones, que naturalmente origina la ambición humana. La sociedad que Carlos III encontró á su regreso á España era una sociedad distinta de la presente. Instituciones, clases sociales, recursos, organización, la justicia, el sentimiento del deber, en una palabra, todo cuanto constituye el país, el gobierno y la nación misma, todo estaba llamado á modificarse profundamente. La España antigua que vivió de un doble sentimiento, iba á ser trastornada por el torbellino siempre creciente de la revolución, para entrar en una vida nueva y respirar el ambiente de la libertad, del cual no renegamos, por más que impulsados por nuestra misión de historiadores, tengamos que precisar los movimientos trascendentales de la humanidad.

Al comenzar el año 1766, el rey Carlos III tenía por secretarios de Estado y del Despacho universal, al marqués de Grimaldi, genovés, que desempeñaba la primera Secretaría de Estado y su Despacho del Consejo de Estado. D. Julián de Arriaga, que desempeñaba el Despacho de Marina é Indias. D. Manuel de Roda y Arrieta, que por muerte del marqués del Campo de Villar, entró á desempeñar la Secretaría de Gracia y Justicia. Y el marqués de Squilace, italiano, que era secretario del Despacho de Guerra y Hacienda, superintendente general de su cobro y distribución del Consejo de Estado. La mitad del gobierno estaba en manos de extranjeros. Al Consejo de Estado, primer cuerpo consultivo de la nación y del cual era decano el duque de Alba, pertenecían los ministros Grimaldi, Squilace y Roda, D. Ricardo Wall, irlandés, el príncipe de Yacci, embajador de Nápoles

é italiano, los marqueses de Villarias, Ensenada y Salas, los condes de Maceda y Fuentes, D. Alfonso Clemente de Arostegui, D. Jaime Masones de Lima, y ejercía de secretario de Estado D. José Agustín de Llano. El Consejo Real y Supremo de S. M. lo componían veinticuatro individuos, presididos en la Sala primera de gobierno por D. Diego de Roxas y Contreras, obispo de Cartagena; desempeñando Don Lope de Sierra Cienfuegos la fiscalía de lo criminal, y la de lo civil D. Pedro Rodríguez Campomanes. Los alcaldes de Casa y Corte eran doce con su fiscal D. Fernando José de Velasco. Y el Consejo Supremo de la Guerra se componía de diez individuos, con tres asesores de éste y del de Castilla. Había Reales Juntas del Monte Pío de viudas y pupilos del Ministerio, y de viudas huérfanas y madres de oficiales. El Consejo de la Suprema y General Inquisición tenía doce individuos, presididos por D. Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Pharsalia é Inquisidor general, ejerciendo el cargo de alguacil mayor D. Antonio Jaramillo de Contreras. La Inquisición de Corte la formaban dos individuos. Presidía el Consejo Real y Supremo de las Indias, el marqués de San Juan de Piedras Altas; el Consejo de las Órdenes, el duque de Sotomayor; el de Hacienda el marqués de Squilace, que presidía también la Real Junta general de Comercio, Moneda, Dependencias de extranjeros y Minas, la Real Junta de Tabacos y la del Monte Pío de viudas y huérfanas de los empleados en las oficinas. El presidente del Consejo lo era á la vez de la Real Junta de Obras y Bosques, de la de Abastos y de la única contribución. Los Tribunales fuera de Corte se componían de las Chancillerías de Valladolid y Granada y las Audiencias de la Coruña, Sevilla, Oviedo, Canarias, de la Contratación á las Indias en Cádiz, Aragón, Valencia, de la cual era presidente á la vez que gobernador y capitán general, el conde de Aranda; Cataluña y Mallorca, con sus alcaldes mayores y ministros del crimen; y en lo administrativo y económico completaban esta organización, ciento cuarenta

y cinco corregidores, gobernadores é intendentes, repartidos por todos los ámbitos de la Monarquía [1]. Tal era la organización del poder absoluto de Carlos III en España, y nadie podrá negar, que los extranjeros y los individuos de la nobleza no monopolizaban los primeros puestos. Tal vez aquella circunstancia, unida á la poco meditada medida de contrariar el traje y las costumbres españolas, explique suficientemente el origen del motín de Madrid, si no lo hubiese explicado elocuentemente la musa popular, que aunque incorrecta, retrata por general regla, las costumbres y tendencias de un pueblo [2].

1 *Kalendario, Manual y guia de forasteros*, en Madrid, 1765.

2 *Carta en que vn Sugeto da cuenta á otro de lo sucedido en Madrid en el Domingo de Ramos.*

Amigo, mil novedades
te diré en este correo,
por que han ocurrido tantas,
y tan grandes, que protexto
no he hallado en cuantas Historias
se han escrito, igual suceso,
siendo assi que Yo he leido
muchas, pongo por ejemplo,
la gran vida de Rui-Diaz
el Cid, segun Sarraceno
A Bertoldo, y Bertoldino
las Coplas de D. Gaiferos,
poca parte del talmut,
(Supongo que á este no creo)
la vida de Marco-bruto
escrita por un Quebedo
que ignoro quien este fue
pero pienso no fue lerdo;
el Romulo de Malucci,
y tambien no se de un remo,
y otros cincuenta mil libros
que aora presentes no tengo;
pero accidente como este
no se izo en el vniberso,
y asi va de quento Amigo
mas no es cuento lo que cuento;
fue el caso que en el Domingo
de Ramos, pretendió el Pueblo
si alla echar al suelo Capas
aqui faroles al suelo;
Viva el Rey, todos decian
muera Squilace: y no puedo
dezir como á su Muger
la llamaban, aunque pienso
era pu[illegible] es porquería
ta: que dezirlo no quiero,
la cabeza de Gregorio
pedian, que desacierto
era del Baptista acaso
para tanto anhelamiento?
Alborotose Madrid
dan la culpa á los Sombreros
mas con achaque de Prima
Prima mia, entro, y te veo
por que Squilace las capas
nos quiso capar hizieron
los Españoles mostrar
que aun eran hombres enteros;
aunque en esto de las capas
á Squilace yo protexto
debemos darle las gracias
pues fue echo su decreto
porque nuestra Lealtad
no fuese bajo cubierto;
los faroles que Grimaldi
Genovés (bastale esto)
mando poner, y alumbrar
ya amigo se obscurecieron
la primer noche quedaron
los mas rotos, y el entero
por no sufrir un cantazo
el se quebrantó de miedo:
se fue el Pueblo á los Quarteles
pretendiendo prender fuego
á todos los Individuos
sino seguian al Pueblo,
los Blanquillos, ó los Pobres
del Hospicio, que es lo mesmo,
no han dicho esta boca es mia
porque valor no tubieron

Ni en los romances de la época, ni en las diversas narraciones que del motín se escribieron, resulta cargo alguno contra los jesuítas y eclesiásticos, de haberlo iniciado y fomentado; pero nuevos documentos de respetable origen, han venido á confirmar este juicio. Es el primero, la correspondencia reservada que el corregidor de Madrid D. Alonso Pé-

para abrirla contra tantos
nobles Españoles fieros;
esto fue la primer noche
á otro dia mas soberbios
insistieron en su tema,
y con su tema salieron;
Con el Rey capitularon,
y los artículos fueron
el que se bajase el Pan
no aiga junta ni aun por pienso
que sean siempre Españoles
todos los del Ministerio,
dar por el pie á los Valones,
y que ande cada sugeto
vestido segun gustase
mas que quiera andar en cuernos;
el que se baje el tozino
el azeite á menos precio
y todo aquesto otorgó
nuestro D. Carlos tercero;
mas ay que se me olvidaba
lo principal que pidieron
fuera Squilace de España,
Y también *Semini ejus*.
Procuró el Rey (Dios le Guarde)
darnos tambien gusto en esto;
luego que llegó la noche
los Españoles se fueron
á la Plaza de Palacio
con Palmas, con instrumentos
que eran bellicos, no musicos,
y victoriando estubieron
al Rey, que los Españoles
por su rey, no hay duda en esto,
harán todo quanto puedan
aun á costa del pellejo;
con las Palmas y las luzes
todo Madrid andubieron
con la luz iluminando
á muchos que estaban ciegos,
y con las Palmas dezian
que ellos con Palmas salieron.
cada qual se fue á su casa
cada qual queda contento;
pero aquesto al otro dia
se trastornó en sentimiento,
luego que los Españoles
bien que á su pesar sufrieron
el que clandestinamente
se havia el Rey ido, fueron
á ocupar todas las Puertas,
y el salir no permitieron
á nadie, que el Español
tratado con menos precio,
y mas en la Lealtad
es feroz, y mui sangriento:
El que aconsejó al Rey irse
bien puede andar con más tiento
por que sino::: pero callo
ya lo diran los efectos;
el Rey, no devio temer
pues el tiene en cada pecho
de sus leales vasallos
para defenderle, un Reino:
Y no indignos Italianos
pues solamente vinieron
estos miseros piojosos
infelizes Zalameros
á sacudirse los Piojos
que de su tierra trajeron:
Digalo ese Sabatini
un desdichado cantero
governando el gran Palacio
ya quitando, ya poniendo,
mas ya se le quitará,
pero esto ha de ser de enmedio.
Esse Squilace del Diablo
un misero vibandero
echo dueño de la España
y vendiendo los empleos,
sus hijos con mil pensiones
su muger, con tantos pesos
con nombre de viudedad,
y aun viviendo el usurero
de su Marido, ó Alcahuete,
no se qual será de aquesto;
de suerte que me informaron
que eran treinta, y tres mil pesos
los que en general y lonja
mensualmente entraban, Cielos!
que sufristeis esto, estando
el Español pereciendo;
A el Rey le tubo engañado
llorando el maldito viejo
los de Susana son Santos
donde estaba este perverso,
el que queria lograr
como pusiera por merito

rez Delgado siguió con los ministros del Rey desde el 25 de Marzo al 11 de Mayo, y donde se retratan las impresiones que en su ánimo produjeron los acontecimientos iniciados el 23 de Marzo. Había dicho funcionario organizado la policía en la Corte, y tenido la fortuna de que le ayudasen en ella, Manuel Portolés, á quien se confirió después una plaza de

ser Italiano, al instante
iba el Español á vn cuerno;
pero este ya empalagado
de tan grandes vilipendios
rompió la cuerda, y quedó
bien templado el instrumento.
Decia el tal D. Gregorio,
ser el español un perro
cusquillo, que ladra mucho
y no muerde, pero veo
que el español es un hombre
fiel, legal, no lisongero
garboso, sagaz, valiente,
y no es nada zalamero,
como el picaro Italiano
por que para mi es lo mesmo
ser Italiano, que ser
un demonio del Infierno:
Vive Dios que vn Español
es capaz, y Yo el primero
de comer mil Italianos
y no quedar satisfecho
El Italiano no es hombre,
es allá solo un compuesto
de miseria y cobardia
de falacia, y de enredos;
pero que hombres han de ser
los que viven tan opuestos
a la razionalidad
que andan oliendo traseros,
y sin duda que Squilace
pretendió que descubierto
andubiese el Español
para estar por el cubierto:
Con buena jente benia
á semejantes requiebros
bien pueden los Italianos
ir despacio por que temo
haia sicil anas vísperas,
y en fin cuidado con ello
todo Italiano desnude
viendo el Generoso aliento
del Español, y ellos todos
metanse en un Gallinero
cacareen, que a capones,
Españoles no temieron
ni aunque fueran más cumplidos
y fueran todos enteros,
el Español hizo raia,
y hará por siglos enteros,
nada con el saldrá bien
si es que le bienen con fueros,
el Rey queda en Aranjuez
traigale Dios lo mas presto
por que importa su venida
infinito, á Dios le quedo
rogando guarde su vida
que es lo que mas apetezco,
y nos libre de Italianos,
y viva el Español reino
por los tiempos de los siglos
por los siglos de los tiempos.

DEZIMA CON QUE FINALIZAN (POR AHORA) LOS ELOGIOS DE LOS ITALIANOS

Dios me libre de Italianos
por que esta es casta Perruna
pues juro por Sol, y Luna
son un acto de villanos,
quisieron ser soberanos,
y con efecto se hizieron,
mas los Españoles vieron
era demas su osadia,
y en una noche, y un dia
todos por su honrra bolbieron.
Aprender flores de mi
lo que ha de ayer, a oy
que aier Squilace fui
y oy el Squilado soy.

GLOSA

Aprender en mi a privar
flores en vuestros verdores,
y dejareis de ser flores
por no miraros ajar.
aier me vi Yo inciensar
de toda España, y oy vi,
flores como vos aqui
todo mi luzir ajado

guardia de á pie en el resguardo, Ignacio Gómez y Joseph Molina, capataces que fueron en el tumulto, con gran séquito y autoridad en los barrios del Barquillo, Maravillas, Doña María de Aragón, Lavapiés, calle de la Paloma y barriada de San Francisco, y con cuyo concurso logró pacificar al pueblo en los días inmediatos y que no se experimentase en adelante el menor desorden, como se lo habían ofrecido [1]. Dichos capataces le habían asegurado, no sólo de la quietud con que vivía la gente de los barrios, sino que no se movería á segundos alborotos, porque dado caso que lo intentara, era tanta su autoridad con aquellos hombres, que no dudaban los apaciguarían [2].

De los pasquines creía que eran autores algunos ociosos, sin que en ellos tuviese parte el pueblo. Las importantes confidencias de que se valió el corregidor, le permitían conocer á los instigadores del motín, y sin embargo, en toda la correspondencia no se advierte la menor indicación ni contra el clero ni contra los jesuítas, y sólo resalta el deseo del pueblo de que el Rey regresase á Madrid. Muy al contrario, en carta que escribió al duque de Losada, le decía, que el albo-

y ya que no os he imitado
*Aprended flores de mi.*
Lo que ayer fue adoracion
á mi mando, á mi Deidad
viene á ser en realidad
oy desdoro en mi opinion,
ayer fui todo oblazion,
y ya desterrado voy
y objeto de rencor soy
y aier fui el mas privado
ved en mi infeliz estado
*lo que va de ayer á oy.*
Que aier presumi, es mui llano
apagar la luz de España,
y me di tan buena moña
que en todo metí la mano.

Saliome el intento en vano
que aunque el oro consumi
no perdi el valor, y asi
en este ruin proceder
solo me quedó el saber
*que aier Squilace fuí.*
Y oy que pudiera mejor
ser de todos aplaudido
si hubiera yo procedido
con mas equidad y amor,
con la nota de traidor
á un triste destierro hoy,
exempio á privados soy
que ayer en regio privar
á todos quise Esquilar
*y oy el esquilado soy.*

(Cancionero, *Sátiras contra Squilace,* pág. 104 á 109. Ms. en poder de don Juan Pérez de Guzmán.)

1 *Carta del Corregidor D. Alonso Pérez Delgado al Conde de Aranda,* Madrid 11 de Mayo de 1766.—ARCHIVO DEL CORREGIMIENTO DE MADRID, 1-117-25.

2 *Carta del Corregidor á D. Manuel de Roda,* 15 de Abril de 1766.—Archivo del Corregimiento y signatura citada.

roto último había sido movido por la gente más despreciable de la ínfima plebe, sin que la nobleza tomase parte ni tuviese anterior noticia [1]; y con efecto, el estado noble representó al día siguiente, que el tumulto fué causado por gente advenediza, á quien la miseria y holgazanería arrojó de los pueblos de su naturaleza y condujo á Madrid [2]. La correspondencia interceptada al nuncio de S. S. en Madrid, y á su secretario de Estado el cardenal Torrigiani, desde el 10 de Abril hasta el 17 de Junio, aunque escrita en la mayor intimidad, sólo refleja el odio del pueblo al extranjero; y aunque el nuncio se manifestó en 6 de Mayo intranquilo por la común creencia de que los eclesiásticos en general ó alguna orden religiosa en particular, hubiesen tomado parte en el tumulto, esperanzaba que la odiosidad del hecho no recayera singularmente sobre el clero; y no vaciló en asegurar el 27, que según personas autorizadas, la sublevación de Madrid no había obedecido á un complot general de España, ni había tenido ramificación en provincias [3]. Es cierto que el cardenal Torrigiani recomendaba el 12 de Junio, que se vigilara y observase á los jesuítas, y se avisase en cuanto diesen el más leve motivo de sospecha, pero el nuncio insistió el 17 en lo dicho en cartas anteriores sobre su creencia de que el clero no había instigado al pueblo rebelado contra sus gobernantes, y aunque temía se sospechara de determinados eclesiásticos, aunque sin fundamento, esperaba que si se practicase una investigación en regla, resultaría inocente el clero. Pero el documento más decisivo respecto de este particular, es la carta que en 9 de Abril dirigió el conde de Aranda á D. Manuel de Roda, secretario de Gracia y Justicia, en cumplimiento del encargo que se le había confiado, de trasladarse de incógnito á Madrid é investigar el origen del mo-

1 *Carta del Corregidor al Duque de Losada*, Sumiller de Corps, 1.º de Abril de 1766.—Archivo citado.

2 *Exposición del Estado noble á S. M.*, 2 de Abril de 1766.—Archivo citado.

3 *Carta del Nuncio de S. S. al Cardenal Torrigiani*, Aranjuez 27 de Mayo de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.072.

tín. Aranda consigna, que el ánimo primero de la revolución era matar el Jueves Santo al marqués de Squilace y después dejarlo al vulgo colérico por su manejo en el gobierno; y que varios confesores le habían asegurado, que oyeron á muchos de los tumultuados, que ni uno se acusó de otro intento que el de libertar la nación de un ministro que suponían contrario á ella y negádose á proporcionar con el soberano más que el desconcepto más bajo de la nación misma, en la inteligencia de que la Majestad ignorase cuanto no dudaba que por uno ú otro concepto anteriormente se le hubiese representado. Y sólo en uno de los últimos párrafos de tan importante carta, y á propósito de los papeles y pasquines que se circulaban, se habla de la indiscreta indisposición de la plebe, que era natural prefiriese su no merecida tranquilidad, á los impulsos de otra clase que se descubría haber preocupado las primeras acciones populares para complemento de sus ideas [1].

El marqués de Tanucci, oráculo de Nápoles, después de consignar que Roma estaba dispuesta á entrar á sangre y fuego con Francia para vengar á los jesuítas, y declarar que la guerra á estos religiosos lo era á toda la cristiandad [2], por lo cual no convenía un papa partidario de la Compañía de Jesús, comenzó á ocuparse en 15 de Abril del motín de Madrid, para compararlo con el que tuvo lugar el 28 de Abril de 1699 siendo corregidor el marqués de Vargas, y llamar al pueblo de Madrid, insolente é ingrato, agitado Dios sabía por quién [3]. Cuando el 22 escribió al príncipe Catolica, embajador de Nápoles en Madrid, le decía: «Veo con disgusto que se hacen secretas diligencias para descubrir á los jefes. Si yo estuviera presente, rogaría al Rey que no lo hiciera.» Lo que yo haría sería pensar disminuir la población de Madrid por

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.

2 *Carta del Marqués de Tanucci al Cardenal Orsini*, Nápoles 11 de Enero de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.996.

3 *Carta de Tanucci á Carlos III*, Portici 15 de Abril de 1766.—Archivo y legajo citados.

los medios que sobre el terreno se podían intentar [1]. La metrópoli de las monarquías, escribía á Losada, siempre ha sido la luz de las respectivas naciones, que por lo general se hallaba compuesta de gente que mal provista en su país y enemiga del trabajo y de los sufrimientos anexos á su condición nativa, va á pescar en el turbio y tempestuoso mar de la metrópoli, donde no sólo las buenas artes aprovechan, sino también las malas, y el vicio mismo toma incremento y aun se enriquece, llegando á ocupar los primeros lugares [2]. Tronaba, como de costumbre, contra los presbíteros y los frailes ignorantes, y en carta al Rey, de 6 de Mayo, le decía: «Cuanto más pienso en la ingratitud plebeya de Madrid, más me persuado de que la mala educación, unida á las sugestiones de los eclesiásticos, haya encendido el fuego. Este incendio eclesiástico debe ser la causa de la ira del rey de Francia. El Rey nuestro señor sí lo recordará: eclesiásticas fueron las armas con las cuales se dió muerte á los dos cocheros del rey de Francia» [3]. Con Catolica se dolía de lo que reservadamente le participaba, sobre que el Rey esforzaba su naturaleza para disimular y quería aparecer tranquilo á la vista del público; y revolviéndose airado contra el pueblo de Madrid le decía: «*pueblo villano, pueblo criminal y libertino, mereces toda infamia por tu infidelidad.*» *La conspiración de Madrid ha sido razonada, meditada y preparada por individuos de todas las clases sociales* [4]. Á Fogliani, que residía en Palermo, le añadía el 10 de Mayo, que el furor del pueblo madrileño, según costumbre, se había producido por muchas causas, *de las cuales no era fácil conocer la prin-*

1 *Carta de Tanucci á Catolica* — Portici 22 de Abril de 1766. — Archivo y legajo citados.

2 *Carta de Tanucci al Duque de Losada*, Portici 29 de Abril de 1766. — Archivo y legajo citados.

3 *Carta de Tanucci á Carlos III*, Portici 6 de Mayo de 1766. — ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.997.

4 *Carta de Tanucci á Catolica*, Portici 6 de Mayo de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.997.

*cipal* [1]. Tres días después le añadía á Catanti, residente en el Haya, que las capas y los sombreros fueron la última y mayor centella del fuego que los eclesiásticos y los ministros ofendidos por las restricciones impuestas por S. M. y por haber refrenado sus latrocinios, habían ido encendiendo. En Nápoles sabían, que todo el mal había venido y venía de la canalla eclesiástica y de los jesuítas, que sobresalía en este vicio, y entre los cuales se encontraban, como más caracterizados, el P. López y el P. Sito, satélites de D. Cenón, desterrado á Medina del Campo [2]. En la misma fecha, incierto en su juicio, escribía á Losada, que el movimiento del pueblo de Madrid era fruto de alguna sugestión de frailes ó de sacerdotes sediciosos, *á los cuales desconocía el Gobierno* [3]; y aun repetía á Católica, que no esperaba la subordinación y tranquilidad del pueblo, hasta que se empezara á expurgar de frailes, no cabiendo duda alguna de que la influencia de éstos había contribuído á la sedición de la plebe, que á su pobreza unía la mala educación y las más vulgares preocupaciones [4]. El odio de Tanucci era principalmente contra el pueblo de Madrid, que á su juicio merecía ser aniquilado lentamente, aconsejando al Rey lo tratase como su padre trató á Barcelona, pues de lo contrario sería engañado y traicionado [5]. En 10 de Junio decía á Losada, que se hallaba como él, persuadido de que los eclesiásticos fueron los autores privados y ocultos de la sedición [6]. Los sabios de la Corte escribían, que los eclesiásticos eran los principa-

1 *Carta de Tanucci á Fogliani*, Portici 10 de Mayo de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.997.

2 *Carta de Tanucci á Catanti*, Portici 13 de Mayo de 1766.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta de Tanucci al Duque de Losada*, Portici 13 y 20 de Mayo de 1766. —Archivo y legajo citados.

4 *Carta de Tanucci á Catolica*, Portici 20 de Mayo de 1766.—Archivo y legajo citados.

5 *Carta de Tanucci al Conde de Cantillana*, Portici 24 de Mayo de 1766.—Archivo y legajo citados.

6 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 10 de Junio de 1766.—Archivo y legajo citados.

les reos, y muchos grandes movidos por los eclesiásticos, acostumbrados á vivir en la ociosidad con los sueldos de las oficinas y especialmente con el latrocinio. Las aguas están aún turbias y no se puede ver claro [1]. La máquina que ahora había producido sus efectos, iba preparándose desde los tiempos del rey Felipe. Durmió durante el reinado de D. Fernando, y no pudo contenerse á la vista de un rey italiano, que había traído á Squilace como secretario de Hacienda y continuado con Wall, enemigo de Ensenada y no amigo de los jesuítas, ni de los grandes, habiendo concluído con un genovés que, unido á Squilace, hacía presumir una inundación de franceses y de italianos [2]. En 1.º de Julio aun no veía Tanucci que se hubiese puesto en claro la verdad de las causas que motivaron la sublevación. Las sátiras publicadas antes contra el Rey eran un veneno jesuítico. «Esto bastaría, decía á Centomani, á cualquier soberano, para arrojar á los jesuítas de la Monarquía, pero al de España le falta la curia, que en parte es fanática y en parte infiel [3]. Cuando en 9 de Agosto escribía á Azara, ya no dudaba que la sedición de España provenía de los ministros de la Iglesia, que se hallaban llenos de vicios á que está sujeta la débil condición humana; y resueltamente declaraba, que el arrojar á los jesuítas de los Estados era una consecuencia natural del derecho de gentes [4]. Á los seis días repetía al mismo Azara: «Los jesuítas son siempre los mismos. En todas partes son sediciosos, enemigos de los soberanos y de las naciones; ladrones públicos, llenos de vicios y principalmente ateos. *No sé que se aguarda para destruir el Co-*

1 *Carta de Tanucci á Centomani*, Portici 21 de Junio de 1766.—Archivo y legajo citado.

2 *Carta de Tanucci á Catanti*, Nápoles 24 de Junio de 1766.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta de Tanucci á Centomani*, Nápoles 12 de Julio de 1766.—Archivo y legajo citados.

4 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 9 de Agosto de 1766. Archivo y legajo citados.

*legio de Loyola»* [1]. Y sin embargo, el 19 de Agosto aun escribía á Losada, que si no se habían descubierto los autores del tumulto, *creía que nunca se descubrirían* [2]. La idea de la expulsión la planteó Tanucci en la carta que escribió al duque de Losada en 2 de Septiembre. En ella le decía: «Veo que el Rey conoce á los jesuítas y una parte de sus vicios, y aun observo que S. M. siciliana no es favorable á las disposiciones particulares que el monarca español intente dar. Temo que para tomar una resolución grande y general, como la de Francia y Portugal, faltarán al Rey brazos. Me parece que en España las cosas no están dispuestas para una expulsión completa, semejante á la que tiene lugar en Francia y en Portugal. El confesor no bastaba para ello. Quizá fuese también insuficiente D. Manuel de Roda, aunque era persona ilustradísima. Á Grimaldi en este negocio no lo tenía por persona segura. El genovés está en toda ocasión dispuesto á contratar. No ponía en duda que los jesuítas, después de la muerte de la Reina madre, estuviesen desesperados y obrasen como tales. Conocía la carta que Torrigiani escribió al nuncio para que obtuviese del Rey la separación de Roda como enemigo de los jesuítas, y la negativa del monarca á enviar sesenta á Filipinas por el correo de Cádiz [3]. Propuso reformas en los tribunales y en la enseñanza. En 14 de Octubre escribía á Losada, que los jesuítas ya se habían apercibido de que se sospechaba de ellos, y en toda la correspondencia de 1766, no abandonó la idea de la expulsión, diciéndole al sumiller de corps, que por razón de su cargo estaba de continuo al lado del Rey y era la persona de su confianza: «La limpia del país de jesuítas debe madurarse con mucho detenimiento, pero una vez resuelta,

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 15 de Agosto de 1766.—Archivo y legajo citados.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 19 de Agosto de 1766.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 2 de Septiembre de 1766.—Archivo y legajo citados.

debe llevarse á cabo en un solo momento en todo el reino» [1]. En 9 de Diciembre le añadía: «Mi deseo sería que los jesuítas salieran de Madrid antes que entrase el Rey y que cuanto antes fuesen expulsados de España» [2]. Hasta llegó á indicar, que para su subsistencia debía dárseles cien ducados por lo menos, tomándolos de los bienes que se les confiscaran.

La correspondencia de Tanucci con los ministros del rey de España en 1766, es el espejo donde se retrata todo cuanto se pensaba y hacía en Madrid contra los jesuítas, y nadie dudará ya, que la idea de la expulsión, la forma de realizarla y hasta la confiscación de bienes, nació en el cerebro del libre pensador, que por espacio de un cuarto de siglo había educado políticamente á Carlos III; pero veamos ya lo que en la Corte de España se realizaba. No habían aún pasado cuarenta y ocho horas desde que el conde de Aranda escribió á Roda la carta del 9 de Abril, dándole cuenta del origen, desenvolvimiento y consecuencias del motín de Madrid, sin nombrar siquiera á los jesuítas, cuando se publicaba el Real decreto del 11, nombrándole gobernador del Consejo de Castilla y capitán general de Castilla la Nueva, nombramiento que según el Rey, Grimaldi y Tanucci, significaba un cambio profundo y esencial en la política española y fué celebrado por el pueblo. Por Real decreto de 21 de Abril, dirigido al conde de Aranda, mandó S. M. que procediese á la pesquisa secreta de los excesos cometidos en Madrid, sátiras y pasquines que se habían esparcido y demás que se refiere, para averiguar el origen de este desorden y evitarlo en lo venidero, valiéndose para la sustanciación del ministro del Consejo que estimase más á propósito, y del fiscal del mismo Consejo, como parte formal para que delatase, pidiera y demandase lo que conviniera.

1 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 18 de Noviembre de 1766.—Archivo y legajo citados.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 9 de Diciembre de 1766.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.999.

Como ministro fué designado D. Miguel María de Nava y como fiscal D. Pedro Rodriguez Campomanes, y es digno de ser notado, que en el preámbulo de dicha soberana disposición, se refería á los hechos que ocurrían después del motín, *zizaña que no dimanaba del pueblo de Madrid*, antes se reconocía en todas las clases la más perfecta quietud y respeto á la justicia; lo cual obligaba á exceptuar del indulto otorgado, todo lo acaecido porteriormente al día 26 de Marzo, mandando se averiguasen, prendiesen y castigasen los autores, fautores é instigadores, manteniendo en secreto los nombres de los testigos que declarasen [1]. Á pesar de esta

1 En Aranjuez á 21 de Abril de 1766.—Al Conde de Aranda, Presidente del Consejo.—La experiencia de los beneficios que he dispensado á los habitantes de Madrid con preferencia á todos los demás vasallos, y la especial clemencia con que he indultado y olvidado todo lo ocurrido desde el día 23 del pasado hasta el veinte y seis del mismo, por un efecto interno de mi amor á un Pueblo en que he nacido y resido, aseguran la tranquilidad comun que se experimenta. Sin embargo, han continuado posteriormente sátiras, manifiestos sediciosos, pasquines y otras composiciones de esta naturaleza con poca reflexion de sus obscuros autores á tan soberanos respetos, y á lo que deben á mi piedad, haviendose excedido una Quadrilla en arrancar de noche los vandos fijados en el dia quince de este mes de orden de mi consejo, y aun fijando á la Plazuela de Herradores un vando contrario la mañana siguiente, para que no se observase el de la Sala. Por la calidad de estos papeles sediciosos y puntos que tocan, se percibe con claridad, que esta zizaña no dimana del Pueblo de Madrid, antes se reconoce en todas las clases la más perfecta quietvd y respeto á la justicia, si se exceptuan los incognitos que forman, esparcen y siembran otras especies, que transcienden á las Provincias, y hacen odioso el Gobierno; suponiendo vejaciones y descontento en mis dominios de las Indias, contra la verdad de los hechos; haviendo dado cuerpo á las comociones experimentadas en otros pueblos estas especies vertidas al mismo tiempo, como un efecto de los papeles sediciosos divulgados. No estando comprehendidos estos excesos, y maquinaciones, por su hecho posterior, en el perdon citado, ni siendo compatible con la Dignidad de mi Corona tolerar el espiritu malevolo de los que fomentan la discordia con tan falsas impresiones que pueden alucinar á las gentes sencillas, no cabe extender tan allá los limites de la moderacion que parezca mengua de la autoridad Real ni abandono de su cargo de mantener en perfecta subordinacion y tranquilidad á quantos habitan en el ambito de esta gloriosa monarquia, como el respeto debido á mi Real Persona, y á mis Tribunales por donde se administra la justicia á los que la tienen. Y asi declaro por no comprehendido en mi Real Indulto lo acaecido posteriormente al dia veinte y seis de Marzo, desde el punto en que le publicó mi Consejo en las Casas de la Panaderia de la Plaza maior, por ser contra la condicion expresa de la Real orden en que le concedí, antes quiero y mando expresamente se averi-

*pesquisa secreta*, que motivó correspondencia oficial entre el conde de Aranda y D. Manuel de Roda, durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1766 [1], y en la cual no existe dato concreto contra los jesuítas, las sátiras no cesaban y había algunas contra el Ministerio y aun contra la sagrada persona de S. M. Hubo de extremarse el rigor y desde Abril á Junio menudearon los procesos y las deportacio-

guen, prendan y castiguen los autores, fautores, é instigadores; no entendiendo por esto que las contravenciones al auto acordado del Consejo de catorce deste mes se comprehendan en este Decreto, por ser preciso irlas castigando segun dispone, y vaian ocurriendo; pero se deberan tener presentes por lo que puedan influir á descubrir el origen de esta trama.

Para su verificacion confiero á vos el Presidente de mi Consejo y al Ministro de el, que reservadamente nombrareis, y estimareis á proposito toda la facultad necesaria y conveniente, prendiendo y formando la causa á los que resultaren particulares perturbadores de la pública tranquilidad en el supuesto de ratificar, como ratifico el perdon á todo lo ocurrido en los lances públicos de los motines de Madrid en los citados dias desde veinte y tres de Marzo hasta el veinte y seis.

Declaro que á los testigos que depusiesen en esta causa ó causas, se mantendrán en secreto sus nombres; y si alguno fuere persona privilegiada exhortará de palabra en mi nombre el Ministro Comisionado, ó qualquiera Alcalde, ó otro subdelegado, que se deputaren para las diligencias, sin necesitar de oficio por escrito, ni de expresarle el fin á su superior respectivo, para que no le ponga embarazo en declarar, antes le obligue á ello, guardando el Superior gran reserva.

A todos aquellos que manifestaren la verdad para descubrir los excesos que resultaren se les tendrá en mui particular consideracion, aunque sean ellos mismos complices; pero si constare en el progreso de los autos de la Pesquisa, que sobre sus particulares haian ocultado la verdad maliciosamente, por lo diminuto, ó falso de su declaracion, se les tratará como á encubridores de conspiracion: lo que se les hará entender al tiempo, ó antes de declarar, y el riesgo á que se exponen no guardando secreto, manteniendose siempre reservados los nombres de los testigos.

A fin de que esta averiguacion y Pesquisa se execute con parte y orden legitima, se comunicarán todas las diligencias que se vaian actuando y qualesquier documentos reservados á mi Fiscal D. Pedro Rodriguez Campomanes, á quien en calidad de tal, mando proceda en este particular con la eficacia que el caso pide. Reservo declarar á su tiempo el modo de verse por el Consejo este negocio, de cuia breve substanciacion cuidareis vos el Presidente, y de que se trate con la reserva que pide, dandome noticia de lo que ocurra y se adelante.

Tendreislo entendido para su puntual cumplimiento, y dareis á este fin las ordenes convenientes, á cuio efecto derogo todo fuero, aunque sea militar, ó de mi casa Real. (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.)

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.

nes, ya contra el marqués de la Ensenada, ya contra Salazar, López, Gándara, Hermoso, Uriarte, Álava, Idiáquez y Valdelirios [1], ya contra el obispo de Cuenca, D. Isidro de Carvajal, de algunos de los cuales se han relatado antecedentes nuevos al historiar el motín de Madrid.

El primero que sufrió el soberano enojo, fué D. Zenón de Somodevilla, marqués de la Ensenada, á quien en 18 de Mayo de 1760 le había alzado Carlos III el destierro que sufría y tributado las más señaladas distinciones, hasta que el 18 de Abril de 1766 recibió orden del Rey para salir desterrado á la villa de Medina del Campo, y al día siguiente una carta de D. Manuel de Roda, en que le participaba que S. M. le había confiado la causa de su resolución, y podía estar seguro de que S. M. estaba persuadido del amor, fidelidad y honor de V. E., y que en esta ocasión lo ha confirmado [2]. D. Lázaro Fernández de Angulo administrador general de Correos, encargado de adquirir noticias y comunicarlas al Gobierno, decía á Roda en carta del 26 [3], que Ensenada llegó á Medina el 22 á las tres de la tarde, al propio tiempo que se comunicaron órdenes para asistirle con todo el dinero que necesitase ó pidiese. En la Corte, unos decían, que el motivo de retirarle á Medina, fué porque el día del motín iba á su casa el tropel y lo aclamó; otros, porque en algunas de las cartas ciegas que se dirigieron á Aranjuez, le pedían para secretario de Estado; y otros porque sugirió al marqués de Squilace la providencia del sombrero de tres picos. Aunque Ferrer del Río, rectificando lo consignado en el Ms. de Fernán Núñez, añadió, que cundió muy válido el rumor de que millón y medio de reales de los que circularon entre los sediciosos provenían de su adhesión á lo que se vociferaba por la villa, y que cuando el Rey se ausentó de Ma-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*— Legajo 582.

2 *Carta de D. Manuel de Roda al Marqués de la Ensenada*, Aranjuez 19 de Abril de 1766, publicada por Rodríguez Villa.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.

drid, se presentó al oficial del parte con objeto de prevenirle, que si de la Corte le dirigían algún piego, se lo enviara sin tardanza, el historiador Lafuente declara, que no hay una prueba concluyente de la culpabilidad de Ensenada en el alboroto, y es de creer, que sólo sus simpatías por los jesuítas le ocasionaron su desgracia, pues los PP. de la Compañía sintieron mucho su salida [1] y el marqués de Tanucci decía de él, que D. Zenón en Italia de comisario de Marina llegó á intendente y marqués, y en la Corte del rey Fernando, en el Ministerio y en el pueblo había sembrado el odio contra los extranjeros y cultivado la amistad de los jesuítas y todo el virus que éstos encerraban, adulando á las turbas llenas de maledicencia y de latrocinios y cultivado la ignorancia y la barbarie [2]. Á su juicio, Ensenada siempre fué un intrigante y hubiese deseado que Roda no le hubiese escrito aquella carta [3]. Los PP. López y Sito fueron sus satélites, y durante el gobierno del fatuo Fernando fué el autor del proyecto de arrojar todos los forasteros de la Corte y del ejército [4] para convertir al rey de España en un rey de Inglaterra y hacerle esclavo del Ministerio. Al marqués de la Ensenada le bastó por lo tanto, para ser desterrado á Medina del Campo, su historia, su talento, sus relaciones y tal vez su ambición. Estas y otras medidas produjeron graves disgustos en el mismo palacio del Rey, pues el administrador de Correos escribió á Roda en 29 de Abril, que según cartas de Aranjuez, la familia de palacio estaba dividida en bandos, y algunos decía, que preveía pararía la desavenencia en unas vísperas sicilianas [5].

Los procesos sustanciados contra el obispo de Cuenca,

1 *Carta de D. Lázaro Fernández de Angulo á D. Manuel de Roda*, 26 de Abril de 1766, antes citada.

2 *Carta de Tanucci á Centomani*, Portici 10 de Mayo de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.997.

3 *Carta de Tanucci á Catolica*, Portici 18 de Mayo de 1766.—Archivo y legajo citados.

4 *Carta de Tanucci á Catolica*, Nápoles 24 de Junio de 1766.

5 *Carta de D. Lázaro Fernández Angulo á D. Manuel de Roda*, 29 de Abril de 1666.

D. Isidro Carvajal, por ofensas á los derechos del Rey; el instruído contra D. Juan Antonio Salazar, por amenazas á la dinastía de los Borbones; y el que se formó al Dr. D. Benito Navarro, por complicidad en la redacción de pasquines y papeles sediciosos, fueron examinados al historiar el motín de Madrid. Los que que se instruyeron contra el P. Isidro López, D. Miguel de la Gándara, D. Lorenzo Hermoso y marqués de Valdeflores, fueron objeto de detenido análisis por parte de D. Francisco Gutiérrez de la Huerta, fiscal del Consejo de Castilla en 1815, para demostrar que nada existía en tales procesos que justificase las medidas que se adoptaron contra los jesuítas en 1767. Restan tan sólo dos procesos á examinar, que son los que se instruyeron contra el padre maestro Fr. Pedro de Álava y contra el inquisidor D. José Agustín de Uriarte. En varios memoriales que el P. Álava dirigió á D. Manuel de Roda, hace constar los notorios agravios que se hallaba padeciendo desde Mayo de 1766, y que habiendo expuesto al padre general, con religiosa modestia, en presencia de otros religiosos convocados al efecto, las razones que se le ofrecían para que desistiese de introducir en una provincia tan observante y pacífica, con su gobierno antiguo establecido, la novedad extraña del distinto régimen que los religiosos no habían profesado, el padre general levantó furiosa tempestad para desalojarle del convento de San Felipe, de Madrid, después de veinte años de posesión, inculpándole haber tenido comunicación con los regulares expulsos un año antes de su expulsión. Reclamado informe al padre provincial, lo dió éste en 15 de Febrero de 1767, y de lo informado resulta, que el P. Álava disfrazaba el verdadero motivo de la providencia que con él se había tomado y era bastante para aplicarle la constitución, por perturbador de la paz, alborotador de la provincia, intentando propagar doctrinas muy distantes para persuadir la ninguna autoridad que residía en el padre provincial [1]. De esta clase de espíritus

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 582.

inquietos los ha habido siempre y en todas las colectividades, y conviene proceder con cautela para distinguir lo que son hechos históricos dignos de estudio y crítica, de lo que son chismes y cuentos, tan frecuentes en las comunidades religiosas en los períodos de sus grandes crisis. Á este género pertenece el proceso contra el inquisidor Uriarte, iniciado por una consulta del Consejo extraordinario de 17 de Noviembre de 1767, esto es, realizada ya la expulsión, exponiendo haber tenido noticias de las especies que se esparcían en el convento de religiosos de San Torcuato y otros de la ciudad de Toledo, que estuvieron dirigidos por los regulares de la Compañía y continuaban por los secuaces de su fanatismo, sembrando revelaciones y falsas profecías acerca del regreso de dichos regulares para hacer odioso y aborrecible el Gobierno, capaces de inspirar á los pueblos horror y de faltarle al respeto. El Consejo adoptó reservadas precauciones, y comprobados los hechos, providenció contra los instigadores y señaladamente contra D. Juan Antonio de los Tueros, vicario general y el Dr. D. Francisco Javier Jarillo, capellán mayor de la reina doña Catalina. En otros varios conventos de religiosas, especialmente capuchinas, no sólo se esparcieron estas voces, sino que se presentó un impostor en varias ciudades del reino, vertiendo, entre otras voces monstruosas, la de que nacería el Antecristo en aquel siglo de la augusta casa de Borbón. Entre los documentos recogidos había una carta escrita en Zaragoza á 24 de Octubre, por el inquisidor Uriarte á su hermana doña María Francisca de San José, monja dominica en Vitoria, en la que entre otras cosas le decía: *ya se murió el viejo*, y que el joven quedaba malo, probando con dicha carta, la correspondencia que el inquisidor tenía con los PP. Tomás de Larraín y Bernardo Recio, procuradores de Quito, detenidos en Gerona, por cuyo motivo se le separó del cargo de inquisidor y se le mandó salir á residir en su prebenda, conformándose el Rey con lo expuesto por el Consejo. En 1771, Uriarte suplicaba

al Consejo inclinase el ánimo de S. M. al indulto, pero al pie de la consulta se lee este decreto: «No viene el Rey en que este sugeto vuelva á servir en el tribunal de la Inquisición en parte alguna, y me ha mandado que sobre su indulto deje dormir este expediente» [1]. Los procesos, pues, contra el P. Alava y el inquisidor Uriarte, lo mismo que la correspondencia seguida entre Aranda y Roda desde Abril á Julio de 1766, no ofrecen ningún dato nuevo para esclarecer si los jesuítas prepararon é instigaron el motín de Madrid, objeto de la *pesquisa secreta* ordenada por Real decreto de 21 de Abril de dicho año.

En lo que no cabe duda, porque lo reconocen los más entusiastas defensores de la Compañía de Jesús [2], es, que conociendo algunos de sus individuos, que la irritación popular podía ofrecer un grave peligro á la Corona, se mezclaron con los amotinados con el objeto de apaciguar su desenfreno, y lograron su empeño, si bien merced á su acento persuasivo y á sus consejos de templanza, resonó por las calles el grito de «vivan los jesuítas». Estas afirmaciones están aclaradas por dos documentos de relativa importancia. El conde de Aranda escribía á D. Manuel de Roda en 28 de Mayo de 1766, que aquel mismo día había estado á verle el P. Alvira, prepósito de San Felipe Neri, manifestándole sus deseos de presentarse á S. M. en Aranjuez para expresarle la parte sensible que cupo á los individuos de su casa con los disturbios pasados, haciéndole presente, que aunque no tenían provincia que representar, equivalía su comunidad á ella por ser única [3]. Y el P. Fr. Francisco Xavier de Idiáquez, provincial de la Compañía, escribió á uno de los ministros del Rey otra carta en 20 de Septiembre del mismo año [4] mostrándose gravemente cuidadoso por un asunto que era ori-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 582.
2 BERMEJO—*Conflictos y tribulaciones*—Tomo II, pág. 195.
3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.
4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 7.911.

gen de sus mortificaciones, y protestando de que sin su permiso y aun sin su noticia, algunos súbditos suyos habían cometido los excesos que las causaban; que había removido de su empleo al más culpado y tenía resuelto proceder contra los demás transgresores á medida de su culpa; y finalmente pedía se le comunicasen órdenes para la pronta corrección y castigo de ellos, y sobre todo que informase al Rey de la aflicción en que al padre provincial dejaban estos sucesos, templada únicamente con la esperanza de que su piedad había de discernir entre la culpa que cometieron unos particulares, llevados acaso de imprudente celo por la reputación y defensa de su instituto y la inocencia del cuerpo, y los que le mandaban, quienes, aunque podrían padecer la nota de descuidados, no merecían la de cómplices, á lo menos por lo que tocaba al padre provincial. La contestación que le dió el secretario del Rey á quien la anterior carta iba dirigida, está fechada en San Ildefonso en Octubre, y comienza diciéndole al padre provincial, que toda su carta la había leído á S. M., quien se manifestó muy sentido de los disgustos que cercaban á S. R., y le aseguró positivamente, que lejos de pensar que él pudiese tener parte en las secretas transgresiones de algunos súbditos suyos, jamás lo había sospechado, porque sabía que era un buen religioso é ilustre caballero, y no podía imaginar, que quien atendía á lo que dictaban estas dos obligaciones ó cualquiera de ellas, pudiese incurrir en la nota de quebrantador de las leyes. Añadió S. M., que en el asunto de que se trataba, no se procedía con orden suya, sino del Consejo, de quien era propio y peculiar, pues aunque S. M. hacía las leyes, el cuidado de su observancia y el castigo de los transgresores pertenecía á los magistrados. Hasta aquí, la minuta de la carta, que revela la pluma letrada del secretario Roda, pero resultan en la misma minuta dos párrafos rayados que revisten alguna importancia. Decíase en el primero, que aunque S. M. era árbitro de dispensar las leyes, los sucesos recientes manifestaban cuán peligroso era

ejecutarlo y cuán preciso era darlas vigor y hacer que fuesen respetadas por toda clase de personas; y en el segundo, que aunque en este modo de pensar del Rey no hallase el padre provincial todo el consuelo que desearía, no podía menos de aplaudirle, porque parecía se lo había sugerido la misma justicia. Por lo que tocaba á sí mismo y á lo general de su religión, podía estar seguro de que lograba en el concepto de S. M. la opinión que se les debía. Á Roda le servía de mucha satisfacción ser el medio por donde llegase á S. R. esta agradable noticia, pero la tendría más completa si le fuese dable complacerle en todo cuanto le insinuaba. Sin duda estas declaraciones que se encaminaban á vindicar á lo general de la Compañía y dar satisfacción al padre provincial, no fueron del agrado del Rey, que conocía el rumbo que las cosas llevaban en el Consejo extraordinario, y se sustituyeron por otras que sólo respiraban un gran aprecio personal al P. Idiáquez. Prueba elocuente de este mismo juicio ofrece el auto acordado de 14 de Abril, prohibitivo de pasquines y otros papeles sediciosos, é injuriosos á personas públicas y particulares; el acuerdo y circular del Consejo sobre el modo de representar los prelados á S. M.; la Real orden y auto del Consejo de 30 de Abril para que los eclesiásticos sin destino ni ocupación precisa en la Corte se retirasen de ella y de los sitios Reales á sus iglesias y domicilios; la circular de 5 de Mayo, para que los prelados promoviesen la erección de seminarios conciliarès al cargo de clérigos ancianos y doctos, y celasen y cuidasen de las personas eclesiásticas, procurando que los clérigos residiesen en sus diócesis, sirviendo sus beneficios; la circular de 16 de Mayo, prohibiendo tener imprentas á las comunidades y personas privilegiadas, ni regentarlas, como no fuera por seculares sujetos á la jurisdicción real; y el Real decreto de 14 y cédula de 18 de Septiembre, para que los prelados cuidasen del cumplimiento de la ley prohibitiva de que el clérigo ó religioso hablase mal de las personas Reales, Estado ó Gobierno.

Pero la prevención que revelan las anteriores disposiciones, no adquirió carácter oficial hasta el 8 de Junio de 1766, en que el fiscal Campomanes, después de encarecer la importancia de la materia, asentaba, que de la perfecta averiguación de este extraordinario movimiento, dependía el conocimiento de los medios para poner á cubierto al Gobierno de tales convulsiones; que de los diferentes expedientes instruídos en el Consejo, resultaba estar sano el Estado y no haber en él la menor mancha, nota ni duda en el constante amor á S. M. y al bien público, y que si la plebe fué seducida, no había pasado de aquellas ideas que se le influyeron sobre la baratura de los comestibles, atribuyendo al Gobierno lo que era natural consecuencia de la esterilidad de los años anteriores. Al mismo tiempo se observaba, que las malas ideas esparcidas acerca de la autoridad real por parte de los eclesiásticos, les habían dado un ascendiente notable en el vulgo, y por fruto del fanatismo que incesantemente le habían infundido de algunos siglos á esta parte, tenían más mano de la que convenía para abusar de la gente sencilla y pintarle las cosas á su modo. Los pasquines ó sátiras, ó eran de personas privilegiadas ó de quienes obraban adictos á sus órdenes. En todo el reino resultaban sembradas especies del motín anteriores al suceso, proferidas por personas eclesiásticas, que eran las únicas que estaban en el secreto. Se hacía acto meritorio el sacudir el respeto á la autoridad legítima, hechos que no podía alcanzar la plebe, dispuesta más bien á sufrir el despotismo que la anarquía. Depuesto el marqués de Squilace, no cesaron las mentiras, pasquines, sátiras y declamaciones, hasta que el Gobierno desengañó al pueblo, que dócil volvió en sí, á la menor voz de los magistrados. Convenía continuar las indagaciones con la reserva con que se conducían; y puesto que S. M. se reservó en su real arcano determinar el modo de hacer ver estos negocios por su Consejo, era necesario formar una Sala que conociese de todas las providencias definitivas, ó que tuvieran fuerza de tales,

para que de esta suerte se procediera por la autoridad ordinaria del Consejo, y con la formalidad debida, reuniéndose en la posada del presidente todas las veces, á las horas y en la forma que más conveniente pareciera, á fin de observar en el exterior esta sigilosa pesquisa y reservado disimulo que por entonces requería la dependencia. El Rey se conformó con esta consulta, y nombró á D. Pedro Ric y D. Luis del Valle Salazar para que compusiera con ellos la Sala del Consejo que se proponía en los casos que se expresaban, sin alterar en lo demás el decreto de 21 de Abril [1]. Desde entonces, la *pesquisa secreta* se encaminó directamente contra los eclesiásticos, ó mejor dicho, contra los jesuítas, y aunque la provisión de piezas eclesiásticas originó graves desaires entre Aranda y Roda y el padre confesor [2] actuaba en ella el alcalde de Corte D. Felipe Codallos, y en 11 de Septiembre, el Consejo extraordinario elevó á S. M. la consulta que motivó el Real decreto del 14 y cédula del 18, prohibiendo á los clérigos hablar mal de las personas reales, Estado ó Gobierno. Esta consulta reproducía la opinión del fiscal Campomanes, según el cual, la pesquisa reservada se hallaba bastante adelantada y muy cercana á que pudiera formarse concepto de la instigación que fomentó, ordenó y animó con capa de religión, y aun de mérito y martirio, tan espantoso movimiento, por el extraordinario concierto, secreto y modo guardado dentro del desorden mismo, con admiración de los que paraban en ello la consideración. Advertía en todos los ramos de este vasto negocio, complicado un cuerpo religioso que no cesaba de esparcir, aun durante la averiguación, especies que trascendían á imponer y á atraer á los eclesiásticos y á otros cuerpos, con el fin de inspirar una aversión general al Gobierno y á las máximas que contribuían á reformar abusos, de que adolecía el Estado, siendo fácil poner de su lado á los reformados. Por este artificioso sistema se

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.
2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 777.

hizo camino el motín, impresionando cautelosamente en los ánimos de los sencillos; que del cuarto de la Reina madre salieron caudales para pagar á los que como mandatarios se mezclaron en el motín, y otras especies fabulosas que no perdonaban á las demás personas reales para hacer odiosas á unas y fingir disciplentes á otras. Sería poco cuerdo proceder á la definitiva determinación de este expediente, que estaba bastante cercana, sin allanar de antemano el camino á la ejecución de lo que conviniese establecer en lo principal de esta gravísima pesquisa. El único medio estaba cifrado en quitar la libertad de difundir con pretextos de falsa religión, estas imposturas, que habían producido tan prodigiosos efectos, oyéndolas en boca de personas dedicadas á Dios por su estado. Iluminado el pueblo, no querría ser ya en lo sucesivo juguete de una credulidad tan nociva á la pública tranquilidad. Los eclesiásticos mismos no se prestarían á ser corredores y proxenetas de estas calumnias, que corrían impunemente y se atajarían con el efecto de la denunciación legítima. Desarmados de estos auxilios, quedaría reducido á sus propias fuerzas este cuerpo peligroso, que intentaba en todas partes sojuzgar al Trono; que todo lo creía lícito para alcanzar sus fines, y que si entonces había buscado la unión en otros cuerpos, era momentánea, y en cuanto contribuía á sostener la máquina movida. En los sermones anunciaban los individuos de este cuerpo, la *inminente extinción de la Compañía*, y aun se echaban especies en las provincias, de que se habían preso jesuítas, y otras encaminadas á conmover los ánimos y abusar de la piedad y buena índole de la nación, pronosticando de aquí la decadencia de la fe para que su defensa se hiciese una causa común. Para despertar, pues, y prevenir los ánimos contra tan malignas sugestiones, recordaba el fiscal Campomanes las diversas leyes que registran los códigos españoles contra los eclesiásticos, religiosos ó ermitaños que hablen mal del Rey, personas reales, Gobierno ó Estado, y reproduciendo su general criterio añadía, que los

eclesiásticos recelosos de la denuncia reducirían sus sermones, ejercicios y conferencias á especies inocentes, quedando aislado y solo este cuerpo, refractario á las leyes con sus emisarios, cuyo espíritu, régimen y acciones resultaban suficientemente, con documento fidedigno en la pesquisa, y si atentamente se reflexionaba, se hallarían como *únicos agentes de los bullicios pasados y de los que siempre podría recelarse, mientras este cuerpo estuviera incorporado en la masa general del Estado y de la nación*, sobre cuyo último particular reservó el fiscal pedir y proponer jurídicamente todo aquello que estimase más conveniente en desempeño de su cargo [1]. Este fué el primer documento oficial en que se acusó á la Compañía de Jesús de autora de los bullicios pasados; de ser incompatible con la tranquilidad pública; y de que anunciaba en los sermones la extinción del instituto, que era lo que en su corazón sentía y deseaba el fiscal Campomanes, para desimpresionar los ánimos del sencillo pueblo. El conde de Aranda al remitir la consulta á D. Manuel de Roda, en el mismo día 11 de Septiembre, le encarecía la necesidad de publicar el Real decreto, á fin de alumbrar á los vasallos de sus soberanas autoridades, contener el innumerable mundo eclesiástico, é instruir á la nación de la debilidad del poderío de éste, respecto á la Majestad. Había juzgado ser este el medio más eficaz para cortar las perjudiciales influencias que arriesgaban la tranquilidad universal, y contra ellas no había otro recurso que el sujetar á los que imponían é iluminar á los que creían; y estimaba el Consejo, que de resolverse á ello S. M., el decreto se expidiese, sin indicar la consulta, si no de propio movimiento, persuadido y noticioso del descaecido concepto de su real autoridad, dirigiéndolo en la forma acostumbrada al Consejo de Castilla. Y con efecto así se hizo y así resulta consignado en los códigos españoles [2]. La expulsión realizada en Abril de 1767 tenía un abolengo bastante antiguo.

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.
2 Ley VII, tít. VIII, lib. I de la Novísima Recopilación.

Los libros y los papeles anónimos impresos sin licencia, de orden de los jesuítas y vendidos en las porterías de sus colegios ó distribuídos á su voluntad, fueron objeto de estudio especial y resolución del Consejo extraordinario. El P. Mauro de la Fuente, jesuíta residente en Zaragoza, poseía las cartas del Doctor de la *Sapienza* y otros impresos que le había remitido el P. Mata, rector del Colegio de Vitoria, y como tuviera conocimiento de que se había comisionado á un alcalde del crimen de la audiencia de Zaragoza para recoger dichos libros, en vez de cumplir con la entrega, los depositó en D. Andrés de la Fuente, secretario del Santo Oficio. En Pamplona, siendo virrey el conde de Ricla, se recogió la obra de los *Anales de los Jesuitas*, impresa en Francia, y con este motivo D. Francisco Ramón Solano, comisario del Santo Oficio, visitó la librería de D. Miguél Antonio Domech, tomó declaraciones, encargando el secreto, y recogió la obra, suscitándose una cuestión de atribuciones entre el Tribunal de la Inquisición y el poder real. Remitidas al Consejo extraordinario las diligencias practicadas, consignó el fiscal Campomanes, que el Tribunal de la Inquisición, así en el reino de Navarra, como en el de Aragón, estaba abusando notablemente de su autoridad en clara oposición de las generales providencias que el Consejo estaba tomando extraordinariamente para detener la multitud de obras con que los jesuítas combatían la autoridad real, la doctrina sana y las regalías de la Corona, y después de examinar lo ocurrido en Zaragoza y Pamplona, afirmaba, que la Inquisición no tenía derecho á prohibir los libros sino por oponerse á la fe, estando calificados y precediendo fijar edicto y dar noticias á S. M., y de nada de esto se había acordado en el discurso de tres años que corrían los papeles anónimos injuriosos á la verdad, al respeto de la soberanía y de los tribunales, y lo peor de todo, á la tranquilidad de los pueblos. Esta protección de los jesuítas, dueños tiempo ha del espíritu de dicho tribunal, hacía algunos años que era demasiado frecuente, y que á pesar de

las providencias tomadas para contenerle, no cedía, á no darse reglas más oportunas. Fundado en estas consideraciones, el fiscal propuso, el Consejo aceptó, y el Rey mandó en 21 de Septiembre se ordenase al inquisidor general sobreseyese é informara en los términos más estrechos y eficaces, para en su vista adoptar las providencias convenientes con el secretario D. Andrés de la Fuente y comisario D. Francisco Ramón Solano, y evitar que los Tribunales de la Inquisición auxiliasen excesos contrarios á las regalías de S. M., á las averiguaciones que se estaban practicando, y á la tranquilidad pública, cifrada en el respeto á los superiores y magistrados legítimos [1]. Pero esta cuestión de los libros de defensa y propaganda de la doctrina de la Compañía de Jesús, aunque á primera vista parezca fútil é indiferente, tenía más profundas raíces, y retrata el estado de la sociedad española cuando Carlos III comenzó á regir sus destinos, extremo acerca del cual nunca serán ociosos nuevos esclarecimientos. El P. Pedro Calatayud fué célebre misionero del instituto de Loyola desde 1728, y cuando los sucesos de Portugal entristecieron su ánimo, escribió varias obras místicas y comenzó á imprimir su *Magisterio de la fe y la razón* que le valió gravísimos disgustos, á pesar de haberla dedicado al cardenal arzobispo de Sevilla. Publicóse dicho libro cuando España atravesaba una verdadera crisis religiosa, cuyos caracteres se han examinado anteriormente, y en la cual se confundían el amor á la ciencia con la indiferencia á la religión. Las personas más ilustradas de la época habían dado en llamarse *filósofos*, y en todas partes eran festejados y atendidos, y á sus exageradas ideas sobre el poder del monarca y regalías de la Corona, unían sus atrevidas opiniones en materia de religión. Sólo así se explica que no siendo Carlos III un filósofo á la moda y llegando á ser supersticioso y de recta conciencia, consintiese que en su reinado, á pretexto de ensanchar su poder, se dictaran disposiciones contrarias á la Iglesia de España y

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.

á los principios fundamentales del orden social. Los sucesos que se habían desarrollado en Portugal produjeron una verdadera inundación, lo mismo en Francia que en España, de multitud de obras contra la Compañía de Jesús, hasta el extremo de que el Papa las reprobase y llamara fruto de la envidia y del libertinaje, obteniendo que el Consejo Real de Castilla y el Tribunal de la Inquisición los prohibiera y quemara por mano del verdugo. El partido antijesuítico no desmayó por ello, y en el periódico mensual titulado *El Mercurio*, publicó todas cuantas noticias pudieran denigrar al instituto de Loyola, y á su defensa salió el *Magisterio de la fe y de la razón*, declarando en su dedicatoria al cardenal Solís, que en España con menoscabo de su decoro, se iba introduciendo en algunas tertulias, juntas y convites, el excitar la conversación sobre materias de religión, no teniendo por hombre de espíritu á quien no hablaba con libertad, ó á quien no disputaba ó mantenía conversaciones acerca de ellas. La edición de esta obra fué mandada recoger por el secretario marqués de Squilace, y el P. Isla escribía al P. Nieto en 24 de Septiembre de 1762, que no dejaría de aparecer en la *Gaceta* el decreto del Rey condenando el libro del P. Calatayud y la especie de destierro de este apostólico varón. No decayó, sin embargo, su espíritu, y cuando el P. Francisco Javier Idiáquez fué nombrado provincial de Castilla al comienzo del año 1764, él escribió desde Villagarcía aquella célebre carta en que le hablaba de los tiempos vidriados y llamaba su atención acerca del deber de volver por el bien y honor de su madre desacreditada por *Gacetas* y *Mercurios*. Á poco el P. Calatayud emprendió la misión en Astorga y realizó sus últimos ejercicios en Haro, Logroño y Bilbao, y desde la ciudad invicta escribió una carta al P. Agustín Cardaveraz en 28 de Octubre de 1766, diciéndole que por tercera vez se le había suspendido de misionar y predicar. El conde de Aranda no sólo ordenó al conde de Flegnie, que mandase al P. Calatayud salir de las provincias vascongadas, sino que además pro-

hibió á los jesuítas residentes en ellas, dar ejercicios á los no jesuítas, y misiones en las tres provincias, y dispuso, que se recogiesen los tomos de *Doctrinas prácticas* del P. Calatayud en las mismas tres provincias, prohibiendo su lectura [1]. Llegado que fué á Valladolid, escribió al conde de Aranda para que se dignase oirle, y éste á la vez le remitió para que diese satisfacción á las quejas que había elevado al Consejo, el consulado de Bilbao, acerca de algunas de las proposiciones sostenidas por el P. Calatayud; y aunque su ilustrado biógrafo no acierta á explicarse la razón de la enconada persecución que se dirigió al P. Calatayud, acaso pueda encontrarse en una carta que Fr. Marcos Sánchez escribió á Don Manuel de Roda desde el convento de la Pasión de Madrid á 22 de Septiembre de 1766 [2], pues en ella le denuncia, que otro fraile del convento del Rosario de esta Corte, le había revelado que un padre de la Compañía de Jesús dijo, que en Pamplona hacían los suyos una junta que presidía el P. Calatayud con el designio de asesinar al Rey y señora, y como esta especie merecía toda la atención y cuidado, ofrecía buscar al día siguiente al conde de Aranda para decírsela y salir de algún modo del cuidado en que le había puesto. Con efecto, en 1766 ni el P. Calatayud estuvo en Pamplona, ni la carta del fraile Sánchez era más que chisme de tercera mano, que si pudo amedrentar á algún pobre de espíritu, no podía constituir prueba del hecho que consignaba.

Indudablemente el objeto de la pesquisa secreta fué recoger todo cuanto se hablaba, decía y murmuraba de los jesuítas, y á este género pertenece la comunicación que D. Manuel de Roda escribió al conde de Aranda en 25 de Septiembre, remitiéndole un extracto del sermón que el día 31 de Julio había predicado en Lérida el P. Joseph Blas, de la Compañía de Jesús, llegado á manos del embajador de Francia, y lo pasaba á la inteligencia del Rey, junto con un

1 *Real orden* de 8 de Septiembre de 1766.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.

papel de Fr. Ramón de San Joseph, carmelita descalzo, que parecía delación hecha al Consejo de la Santa Inquisición. Todas estas confidencias de frailes contra la Compañía de Jesús, de antigua historia, obligaban al conde de Aranda á dictar medidas arbitrarias, como lo fué la concedida á su sobrino D. Miguel Joaquín de Lorieri en 30 de Septiembre, para hacer declarar á todos, recoger impresos y decretar arrestos, y aconsejar el Real decreto dado en San Lorenzo á 19 de Octubre [1] declarando, que el Consejo extraordinario, en fuerza del decreto de 21 de Abril, podía y debía admitir y proveer sobre la acusación é instancia que hiciere y presentare D. Pedro Rodríguez Campomanes, á quien se nombró para este efecto, y tomar todas las providencias que estimare más convenientes para la legítima sustanciación, conocimiento y determinación de esta causa en lo principal y en sus artículos, consultando su parecer para la última y definitiva resolución y demás que se creyere necesario. Al mismo tiempo, aumentó el número de ministros que debían formar el Consejo extraordinario y nombró al conde de la Villanueva, á D. Andrés de Maraver y Vera y á D. Bernardo Caballero; y por otro Real decreto de 31 de Octubre se encargó al conde de Aranda, que recibiese juramento de secreto á los ministros del Consejo extraordinario, y que al que faltase se le miraría como delito de Estado de parte de unas personas en quienes el Rey había depositado la mayor confianza. Á medida que se imponía el inquisitorial silencio, aumentaban las denuncias de los regulares, entre las que descuella por su atrevida originalidad, la del P. Fr. Agustín de Casar, monje del Escorial, denunciando la falta de fidelidad del prior de dicho monasterio, hacia su persona y la del Rey, y dictándose con fecha 4 de Diciembre, notable por su trascendencia y significación, la Real cédula de igual fecha de 1766 [2] en la cual se recordaba la demanda que en 11 de

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.
2 *Colección de Cédulas Reales y Pragmáticas*, en poder del autor.

Noviembre de 1624 formuló el fiscal del Consejo de las Indias, pidiendo se declarase pertenecer á la Corona y patrimonio real y á las iglesias, todos los diezmos de las heredades y cualesquiera bienes, frutos diezmables que tenían ó tuviesen las religiones de aquellos dominios, comprendida la de la Compañía de Jesús, y que se las condenase al entero pago de los causados hasta el referido tiempo y de los que se causasen en adelante, cuya pretensión coadyuvaron las iglesias. Opuestas las religiones, se pronunció sentencia de vista en 20 de Febrero de 1655, conforme con lo pedido, pero reduciendo la restitución de frutos á los devengados desde la contestación á la demanda, sentencia que en lo principal confirmó la de revista, limitando la restitución de frutos á los devengados desde la fecha de este último fallo. La Compañía de Jesús interpuso recurso de segunda suplicación, mas, paralizado el litigio, vino á terminar por Real decreto de 9 de Enero de 1750, mandando que desde el día 1.° del citado mes y en adelante quedase obligada la religión de la Compañía de Jesús á pagar de todos los frutos diezmables de las haciendas y bienes que entonces poseía y en lo futuro adquiriese, el diezmo considerado de treinta uno á las iglesias y personas que en el real nombre las administrasen y percibiesen en todos los dominios de las Indias. Así quedó escriturado ante D. Joseph de Siles en 29 de Enero del citado año 1750, aprobándolo con fuerza de ley por el Real decreto de 7 de Febrero siguiente; pero habiendo reclamado las iglesias de Nueva España y algunas del Perú se instruyó expediente en vía gubernativa, y de acuerdo con la opinión de los fiscales y el consejo de una Junta de los Consejos de Castilla, Inquisición, Órdenes y Hacienda y Teólogos, se declaró nulo y de ningún valor ni efecto, el decreto de transacción en el pleito de diezmos con la Compañía de Jesús de Indias, reponiendo las cosas al ser y estado que tenían antes de celebrarse; mandando que se diezmara por entero de diez uno, y que renovadas las fianzas pudiera seguirse el

grado de segunda suplicación. Cuando el marqués de Tanucci tuvo conocimiento de la Real cédula de 4 de Diciembre, escribió al marqués de Grimaldi, celebrándola como una nueva prueba de lo que eran capaces los jesuítas de atreverse en una corte, en donde se habían incautamente introducido con engaño, hecho al buen rey Fernando por medio de su confesor el P. Rábago. ¡Cuántas y cuán gordas serían las mentiras hechas por el P. Altamirano! Pero abandonemos ya estos hechos menudos para ocuparnos del principal de la expulsión.

Para prepararla, decretarla y llevarla á efecto, se creó el Consejo extraordinario presidido por el conde de Aranda. El pleno lo formaban trece individuos [1] y había dos Cámaras, una titulada de *Justicia* y otra de *Conciencia*. Su misión fué averiguar secretamente el origen del tumulto de Madrid y preparar la expulsión de España de la Compañía de Jesús. Sus procedimientos verdaderamente inquisitoriales, en que ministros y testigos se juramentaban para guardar absoluto secreto, y no se oía á los presuntos culpables, no podía producir la verdad que nace de la contradicción y es fundamento de la justicia, sino constituir un depósito malsano de mundanas pasiones. Aumentaron entonces los libelos y manuscritos sediciosos y ofensivos al Rey y á sus ministros y especialmente contra el padre confesor Fr. Joaquín Eleta. Como autores fueron señalados los jesuítas, y todos sus enemigos

1 *Coleccion General de las providencias tomadas por el Gobierno sobre e extrañamiento y ocupacion de temporalidades de los Regulares de la Compañia, que existian en los dominios de S. M. de España, Indias é Islas Filipinas.* —Madrid, 1767, parte tercera, pág. 21.—Formaban el pleno D. Pedro Colón de Larreategui, D. José Javier Rodríguez de Arellano, D. Miguel María de Nava, D. Juan Sáenz de Buruaga, D. Andrés de Maraver y Vera, D. José Tormo, D. Luis de Valle Salazar, D. José de Molina, D. Pedro León y Escandón, don José de la Plana y Castillón, D. Bernardo Caballero, el Marqués de San Juan de Tasó y D. Felipe Codallos. Eran fiscales D. Pedro Rodríguez Campomanes y D. José Moñino. Y escribano de Cámara D. Josef Payo Sanz. Con estos individuos se formó la Cámara de *Justicia*, pero hubo otra llamada de *Conciencia*, que la constituyeron el arzobispo de Manila, el obispo de Ávila y Fr. Manuel Pinillos, religioso agustino.

llevaron á la pesquisa secreta la expresión de sus inveterados rencores, llenando sus páginas de denuncias, suposiciones y calumnias. Unos declaraban, que los libelos publicados se habían impreso en los colegios de la Compañía. Otros, que vieron al P. Isidro López formar disfrazado parte del motín y vocear para que Ensenada sustituyese á Squilace. Algunos, que corría mucho dinero y se pagó religiosamente todo el gasto que hicieron los amotinados. Varios, que los jesuítas celebraban reuniones para atentar á la vida del monarca. Y todos, que no habría paz ni reposo mientras no cesase una religión tan funesta y perniciosa para la nación, las instituciones y la pública tranquilidad. El infatigable Tanucci, aun decía al comenzar el año 1767, que no habiendo hallado los jefes ni los sediciosos, había que esperar que estuviesen ocultos bajo los vestidos de los sacerdotes. «Estos únicamente pueden mover todo un pueblo por medio de los confesonarios y de los secretos coloquios con la gente, que necia, plebeya, vulgar, de malas costumbres, material y fanática, cree á éstos lobos vestidos de corderos. La chusma de sacerdotes y frailes ha arruinado la España dos veces en menos de un siglo y hecho realizar á esta población una infamia indigna de una nación, que por lo demás sobresale por su honor, por su hidalguía y por su candor» [1].

La tempestad que se fraguaba en España contra la Compañía de Jesús, se presentía en Roma, desde donde escribía un fraile empleado en servicio de España, al secretario Roda, que el padre general dijo llorando á uno de los ministros que lo creían todo, que todos los días encomendaba á Dios á sus religiosos de España viéndolos tan perdidos [2]. Pero Tanucci, de acuerdo con Carlos III, comunicaba á Azara el juicio que le merecía el necio, soberbio y feroz

1 *Carta del Marqués de Tanucci á Castromonte.* Persano 3 de Enero de 1767. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

2 *Carta de Fray Juan Lutres á D. Manuel de Roda*, Roma 8 de Enero de 1767.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

Torrigiani, y añadía que Ricci, enemigo común con toda la multitud, de espíritu maligno y enemigo de todos los soberanos, deseaba que el Papa tuviese tal secretario de Estado. «*El protege á un Papa tan imbécil y lo alaba, cuya corta vista no llega á comprender las consecuencias de esto*, QUE POR CIERTO NO SE HALLAN MUY LEJOS» [1]. Fernando IV, rey de las Dos Sicilias, era mayor de edad desde el 13 de Enero, y habiendo consultado Tanucci á Carlos III cómo debía conducirse en adelante respecto de la elección de ministros, cartas extranjeras, Santo Oficio, y alguna máxima arcana que no debiera manifestarse á los privados, el monarca español le dió prudentes instrucciones; y como los jesuítas de Carminiello hubiesen pedido permiso para ampliar las fábricas hechas, Carlos III encargó á Tanucci decir al Rey su hijo, que no debía de ningún modo concederles lo que pedían, *así por todas las justísimas razones políticas y de buen gobierno que le decía*, como porque en un lugar de público tan continuo, no convenía que hubiese más hábitos, pues *antes bien si se pudieran quitar los que hay convendría hacerlo*, y hay para ello una buena salida con decir, que el Rey no viene en alterar la ley y gracia hecha de no fundar y dilatar las fábricas hechas [2]. Todos estos documentos hasta ahora inéditos, prueban la íntima correspondencia que existía entre Carlos III y Tanucci, y que lejos de buscarse por la pesquisa secreta los instigadores del motín de Madrid, se preparaba una resolución política de gran alcance y trascendencia, resolución de que se tuvo noticia en Roma, donde el 22 de Enero corrió la noticia de que en España había una gran novedad en orden á jesuítas, y un hebreo se había metido á hacer el profeta de ellos como de cosa sucedida. Fr. Juan Lutres que comunicaba á Roda esta noticia, le añadía: «Dios quiera que

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 15 de Enero de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 20 de Enero de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.057.

hayamos salido de una vez de toda esa mala raza» [1]. Don Pablo de Olavide, caballero del Orden de Santiago y director de los Reales hospicios de Madrid y San Fernando, fué elegido en 1.° de Enero personero del Común en Madrid [2].

Llegó por fin el suspirado día. El Consejo extraordinario en 29 de Enero de 1767, elevó consulta á S. M. proponiendo el extrañamiento de los jesuítas. Esta consulta tenía dos partes: una en que se historiaba el procedimiento y se determinaban los motivos y consideraciones legales en que se fundaba la justicia y oportunidad de la medida que se aconsejaba; y otra en que descendiendo á la ejecución, se aconsejaban las medidas que debían realizarse para que el extrañamiento se llevase á efecto en todas sus partes. La primera parte había desaparecido de los archivos, según hizo notar el fiscal Gutiérrez de la Huerta al emitir su dictámen de 21 de Octubre de 1815, y en el de Simancas sólo existe una anotación de la consulta de 29 de Enero acerca de la pesquisa reservada en razón del extrañamiento y ocupación de las temporalidades á los religiosos de la Compañía en todos los dominios de S. M. [3]. Puede, no obstante, reconstituirse una parte importante de la mencionada consulta, en lo referente á la manera de dar cuenta al Santo Padre de la resolución, pues la casualidad ha puesto en las manos del que escribe estas líneas el expediente original que se supuso extraviado, y en él, después del ejemplar de la pragmática de 2 de Abril, existe una hoja escrita toda de puño y letra de D. Manuel Roda, que tiene por epígrafe: «*Capítulo de la consulta del Consejo extraordinario de 29 de Enero de 1767.*» «Á Roma, decía, sin apresurarse con extraordinario, y valiéndose del de Nápoles establecido, que sale semanalmente los martes por la noche, y en el primero, que hubiese después de la

1 *Cartas de Fr. Lutres á Roda,* Roma 22 de Enero de 1767.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

2 *Gaceta de Madrid* de 20 de Enero de 1767.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

operación, se debería comunicar la económica providencia de V. M. dando á entender al Santo Padre haber procedido V. M. urgiéndole la tranquila conservación de su Estado: haber dispuesto transferir estos padres á territorio de la Iglesia, que por no agravar á la Cámara apostólica, y alimentar durante su vida á aquellos individuos, que habían tenido la suerte de nacer sus vasallos, quedaba tomada providencia de orden de V. M. para asistirles con el anual contingente de cien pesos á cada individuo, y para la anticipación conveniente desde luego. Que no pudiendo dispensarse V. M. de tomar esta providencia económica, usando de la mayor circunspección y atento examen, no dudaba, que S. S.d se haría cargo, de que como Rey debe mirar de cerca todo lo que interesa el orden público, cuya noticia pasaba V. M. á S. S.d para que en el asunto no se echase menos una atención tan debida. De esta manera se evitan oficios y disgustos con la Corte romana, y se excusa contestar sobre esto al nuncio, dirigiéndose en derechura este oficio por el ministro de V. M. residente en Roma, encargándole estrechamente se excuse á toda contestación, y ciña precisamente á la entrega de la carta Real, en cuya forma se evitará también entrar en materia á la recomendación, que consta al Consejo extraordinario han solicitado, y esperan los jesuítas españoles del Papa por medio del cardenal Pallavicini, actual nuncio en estos reinos, con quien debe guardarse la más profunda indiferencia hasta la publicación, y verificada ésta responderle, que ya está dada parte á S. S.d en lo que ha parecido necesario y conveniente» [1]. Los términos de la anterior consulta revelan su evidente gravedad y permiten suponer, que la exposición de motivos de la medida que se proponía, ó se retiró ó se hizo desaparecer cuando el tiempo, que todo lo modifica, hizo notar la necesidad de alterar ó derogar la expulsión que se decretó.

1 *Expediente original* en poder del autor.

En cambio, los términos consultados para ejecutar el extrañamiento, constan concretamente y los relató Gutiérrez de la Huerta en el párrafo 7.º de su notable Informe; y resultan además de otra consulta de la Junta extraordinaria que en 20 de Febrero formaron el duque de Alba, D. Jaime Masones, el marqués de Grimaldi, el padre confesor, que entonces lo era Fr. Joaquín de Eleta, religioso gilito, lego en un principio y sacerdote después, D. Miguel Múzquiz, D. Juan Gregorio Muniaín y D. Manuel de Roda, quienes después de haber visto y reconocido atentamente la consulta, sentencia y plan de ejecución que había elevado el Consejo extraordinario en 29 de Enero anterior, y reflexionando este grave asunto con la seriedad y circunspección que su naturaleza merecía, estimaba la Junta, que en virtud de los muchos y diferentes hechos que se referían en dicha consulta, y de los poderosos fundamentos y urgentes motivos con que afianzaban su dictámen los ministros del Consejo extraordinario, nombrados por S. M. para la pesquisa reservada y para averiguar con ella el origen y causa del tumulto de Madrid y alteraciones del reino sucedidas el año antecedente, y satisfacción y confianza que la Junta debía tener de la integridad, práctica y literatura de dichos ministros, para no poder dudar de la solemnidad, justificación y arreglo en el procedimiento y substanciación de esta causa, podía y debía S. M. conformarse con su sentencia y parecer, añadiendo, que reclamaba la urgencia y necesidad de esta providencia, además de las razones de justicia, la consideración del tiempo y circunstancia, de no haberse hasta entonces dado satisfacción alguna al decoro de la Majestad, ni á la vindicta pública, por las graves y execrables ofensas cometidas en los insultos pasados. En cuanto al plan de la ejecución, consideró la Junta extraordinaria muy justas y oportunas las providencias que se proponían, y á insinuación de D. Manuel de Roda, estaba conforme en que al extenderse el decreto que debía publicarse, se dijera, que S. M. reservaba en su

real ánimo los motivos de esta providencia, sin introducirse en el juicio ó examen del instituto de la Compañía, ni de las costumbres ó máximas de los jesuítas, pero insinuando con más viveza, que los motivos habían sido no sólo justos y urgentes, sino que habían obligado y necesitado que se tomase esta providencia. Tenía por muy conveniente que S. M. diera á entender haber procedido con el más maduro examen, conocimiento y consulta de ministros de su Consejo y otros sujetos del más elevado carácter, ó que se hacía á consulta del Consejo Real en Consejo extraordinario, para no aludir á todo el Consejo y dar lugar á críticas por parte de los que no habían sido designados. La ocupación de temporalidades, inventario y secuestro, debería practicarse con intervención y auxilio del eclesiástico en lo que fuere necesario, conforme á la práctica y leyes de estos reinos. Los legos profesos deberían seguir el destino de los demás religiosos de su Orden, consignándoles noventa pesos por los alimentos de cada uno. Á los novicios se les permitiría usar de la libertad que conservaban antes de la profesión, pero no se les asignarían alimentos. Respecto de la correspondencia, convendría dejar el castigo al arbitrio y justificación del Consejo extraordinario, según la calidad y circunstancias. Entre las obras pías á que debían destinarse los efectos y rentas de la Compañía, se añadiría la de la congrua manutención de las parroquias pobres. Y no pudiéndose dar regla fija para la ejecución en todos los países de España é Indias, debía dejarse al arbitrio y prudencia del presidente de Castilla el variar los medios, providencias é instrucción, conforme á las circunstancias de los lugares y casos. En la carpeta de esta consulta se lee el siguiente Real decreto: «Como parece y así lo he resuelto» [1]. Se había adoptado este gravísimo acuerdo, y todavía Tanucci tronaba contra la influencia y predicaciones de los jesuítas, y criticaba la sencillez de los príncipes que habían abandonado la energía que debieran emplear en des-

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

truir estas artes sediciosas é incendiarias [1]; y cuando llegó á saber que el Santo Padre, en 10 de Septiembre del año anterior, había expedido un breve facultando á los individuos de la Compañía de Jesús para dispensar matrimonios, leer libros prohibidos, declaración de neófitos y otros, se quejaba amargamente al marqués de Squilace, y escribía al duque de Losada y al Príncipe de la Catolica, diciéndoles, que restaba hacer lo más importante, que era descubrir y destruir los verdaderos reos, puesto que no se habían encontrado entre los sublevados jefe alguno de la nobleza, del ejército ni del pueblo [2]. Con efecto, D. Manuel de Roda, inspirándose en la más pura doctrina regalista, expidió Real orden en 10 de Febrero, previniendo al marqués de San Juan, que de ningún modo permitiese se publicara ni pusiera en uso el referido breve hasta que el Consejo le diese el pase, y que á este fin se expidiesen las órdenes convenientes adonde correspondiese [3]. Ignorando lo que se había acordado en Madrid, Tanucci aun escribía á Azara, que á aquella canalla intrigante, como llamaba á los jesuítas la famosa reina Cristina de Suecia, nó se la podía dominar por medios tranquilos y suaves, porque se sabían deshacer de todos los nudos y lazos que se les tendían; y añadía: «Nos conviene imitar á Carvalho. *Delenda est Cartago*, como dice V. E. Esta conducta, no sólo es la más segura, sino aun la más fácil, con tal que se haga todo á un mismo tiempo y con el debido secreto hasta el momento en que deba llevarse á cabo [4]. La Santa Sede insistía, sin embargo, en confirmar los antiguos privilegios de los jesuítas en América, y Tanucci escandalizado escribía al sumiller de corps de Carlos III, que Calvino,

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Caserta 31 de Enero de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

2 *Cartas de Tanucci al Marqués de Squilace, Duque de Losada y Príncipe Catolica*, Caserta 10 de Febrero de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

3 ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.630.

4 *Carta de Tanucci á Azara*, Caserta 14 de Febrero de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

si viviera, sentiría un gran placer al ver que el Papa hacía al orden episcopal la guerra que él le hizo, pues todo el escándalo dado en la Iglesia de Dios había tenido lugar para favorecer á los jesuítas.

Desde que se produjo la consulta de 29 de Enero, hasta que se expidió el Real decreto de 27 de Febrero, comunicado al conde de Aranda en 1.° de Marzo y ejecutado el 2 de Abril, se guardó una completa reserva, pues el secreto de la ejecución sólo lo conocieron Roda, secretario de Gracia y Justicia, los dos fiscales Campomanes y Moñino, y el propio Aranda. La copia de las reales disposiciones se confió á niños incapaces de comprender lo que escribían, y los cajistas y regente de la Imprenta Real por donde corrió la impresión de todo, quedaron secuestrados por la fuerza armada que se colocó en la puerta. Los decretos para que en España y en las Indias fueran extrañados los jesuítas, aparecen fechados en el Pardo á 27 de Febrero [1]. La Instrucción de lo que deberían ejecutar los comisionados para el extrañamiento y ocupación de bienes y hacienda de los jesuítas en España é Indias; la noticia de los colegios, residencias y misiones en las Indias occidentales, islas Filipinas y reinos de Indias; y la circular del conde de Aranda á los virreyes y gobernadores de Indias para que resolviesen por sí, sin preguntar duda alguna, lleva la fecha de 1.° de Marzo, fecha en que el rey Carlos III suscribía un autógrafo notable á favor del conde de Aranda, y que le remitió el marqués de Grimaldi, indudablemente para facilitar la ejecución del acuerdo adoptado [2].

Cuando Tanucci llegó á conocer alguna parte de lo que se proyectaba en Madrid, escribía alborozado á Castromonte que residía en París, congratulándose de que en España penetrase un espíritu de alegría y un aire de libertad de que

1 *Coleccion de Cédulas Reales*, en poder del autor.—Bravo—*Expulsion de los Jesuitas*, pág. 3.—Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.—Colección general citada, parte 1.ª, folio 1.

2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.044.—Archivo General Central—*Estado*—Legajo 2.453.

carecía, confiando que de esto nacería el gusto á la libertad de los estudios, arrojando las ciencias góticas y frailescas fomentadas por el Santo Oficio. España, nación sabia por temperamento, pronto superaría á Francia y á Inglaterra que se pavoneaban de ser las más cultas del mundo, y aunque se requería tiempo para matar tantos monstruos que habitaban en los claustros y en las sedes episcopales y tenían cegadas las cuatro quintas partes de la nación, que eran las mujeres y la plebe y los señores que genetalmente no estudiaban el mundo católico, y se hallaban sujetos á las sorpresas, el hércules español Aranda tenía valor para atacar á dichos monstruos y convenía rogar á Dios que le concediese larga vida [1]. El 12 de Marzo ya se conocían en Roma las órdenes remitidas á los virreyes y gobernadores de América [2] y cuatro días después al dar Aranda á Roma cuenta de todo cuanto había acordado para facilitar la ejecución del extrañamiento, le incluía un Real decreto de Marzo de 1767, pero con el día en blanco, en el cual descuella como notable, el encargo de que se manifestara á las demás Órdenes religiosas, la confianza, satisfacción y aprecio que le merecían por su fidelidad y doctrina, observancia de la vida monástica, ejemplar servicio de la Iglesia, acreditada instrucción y abstracción de negocios de gobierno, como ajenos y distantes de la vida ascética y monacal [3].

¡Dos siglos había costado á las Órdenes regulares el triunfo que por la mencionada Real orden alcanzaron contra la Compañía de Jesús! Otro Real decreto del día 17 dejaba al arbitrio del conde de Aranda la elección del día en que se había de proceder al extrañamiento, y habiendo resuelto el mencionado conde con fecha 20 de Marzo, que el extrañamiento se realizase el día 3 de Abril, se formó la lista de las

1 *Carta de Tanucci á Castromonte*, Caserta 7 de Marzo de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.000.

2 *Cartas de Vázquez*—ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO—Tomo I.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

casas, colegios y residencias de los regulares de la Compañía de Jesús en España é islas adyacentes, se remitió carta circular á todos los pueblos en que existían casas de la Compañía, y reservada dando instrucciones para realizar el extrañamiento y ocupación de bienes el día 2 de Abril, fecha que se modificó en cuanto á Madrid y parajes próximos [1]. Con la misma fecha del 20 de Marzo, el conde de Aranda expidió circular incluyendo el pliego que contenía la pragmática de extinción, que no se abriría hasta el día 2 de Abril, y encargando el secreto, prudencia y disimulo que correspondía. Al margen se lee la siguiente nota manuscrita: «No obstante que estaba dispuesto no poner en efecto esta resolución hasta la noche del 2 al 3 de Abril, pasará V. S. á practicarla en la del 31 de éste, para amanecer el 1.º de Abril, respecto á haberse adelantado también igual día en esta Corte y parajes próximos á ella. Madrid 28 etc.» [2]. Explica la razón de estas modificaciones, la comunicación que el conde de Aranda dirigió á Roda el día 23 dándole cuenta del motín de las verduleras, con motivo de haberse propalado que iban á cortarlas el pelo á las que llevaban rodete, quitarlas la aguja y también las hebillas de los zapatos. Hizo salir ocho patrullás de caballería y aseguró que los indicantes de esta tropelía eran un soldado del Rey y dos de Soria.

Había precedido en días anteriores, que á los hombres se les mandaba quitar las patillas, de las que era enemigo Aranda. En concepto de éste, aquella misma masa viciada del año pasado, había querido probar la mano á indisponer las gentes, echando semejante especie para que prendiese en las mujeres; y siendo el día aniversario en que todos tendrían presente lo del año pasado, hiciese impresión en ellas, viendo que daba de sí; pero como no había más canalla en Madrid que los advenedizos, no había cundido. El conde de

1 *Memorial del P. Isla*, pág. 11.—Colección general citada, parte 1.ª, página 3, 4, 15 y 17.

2 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

Aranda tomó por la vía reservada algunas providencias, que eran las últimas para cumplir el extrañamiento, referentes á Hacienda para aprontar recursos, y á Marina para facilitar buques, indicándose el número de jesuítas que debían concurrir á cada puerto [1].

El día 31 de Marzo, Carlos III dirigió una carta al papa Clemente XIII, noticiándole, que se había visto en la urgente necesidad de resolver la pronta expulsión de sus reinos y dominios, de los jesuítas que se hallaban establecidos en ellos y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa dirección de S. S., dignísimo padre y maestro de todos los fieles [2]. El marqués de Grimaldi escribió á D. Tomás Azpuru, arzobispo de Valencia, que representaba á España en Roma, con el encargo de que entregase al Papa la carta del monarca español; incluyéndole otro pliego para el marqués de Tanucci, que se le anticiparía de modo que no pareciese al público que se le despachaba de propósito; y en la misma fecha de 31 de Marzo encargó Grimaldi á Azpuru, que al entregar al Papa la comunicación, excusase toda contestación con él y sus ministros y toda otra persona, y noticiándole, que se habían mandado entregar á

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

2 Santisimo Padre: No ignora Vuestra Santidad que la principal obligacion de un soberano es vivir velando sobre la *conservacion y tranquilidad de su Estado, decoro y paz interior de sus vasallos.* Para cumplir yo con ella, me he visto en la *urgente necesidad* de resolver la pronta expulsion de mis reinos y dominios de los Jesuítas que se hallaban establecidos en ellos, y enviarlos al Estado de la Iglesia bajo la inmediata, sabia y santa direccion de Vuestra Santidad, dignisimo Padre y maestro de todos los fieles. Caeria en la inconsideracion de gravar la Camara Apostólica, obligandola á consumirse para el mantenimiento de los PP. Jesuítas que *tuvieron la suerte de nacer vasallos mios,* si no hubiese dado, conforme lo he hecho, previa disposicion para que se dé á cada uno durante su vida la consignacion SUFICIENTE. En este supuesto ruego á Vuestra Santidad, que mire esta mi resolucion *sencillamente,* como una *indispensable providencia economica, tomada con previo maduro examen y profundisima meditacion;* y que *haciendome justicia, echará sin duda* (como se lo suplico) *sobre ella* y sobre todas las acciones *dirigidas del mismo modo al mayor honor y la gloria de Dios, su santa y apostolica bendicion.* (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.054.)

todos los expulsos, mientras viviesen fuera de estos reinos, cien pesos anuales á los de misa, noventa á los legos, y á todos, medio año anticipado. Cuando Azpuru presentó á Clemente XIII la carta de Carlos III, el Papa no pudo contener las lágrimas, expresando el grave disgusto que le ocasionaba aquella resolución. Carlos III escribió á Tanucci con la misma fecha 31 de Marzo, que por lo que Grimaldi escribía de su orden para la inteligencia del Rey su muy amado hijo, vería la resolución que le había obligado á tomar después de maduro examen y de haber ajustado bien todos los hechos y los que los habían causado para su quietud y seguridad y de todos sus dominios, y que se iba á ejecutar, no dudando que le parecería bien y necesario [1]. Grimaldi le escribió de orden del Rey, noticiándole, que al día siguiente serían expulsados de España para el Estado de la Iglesia todos los jesuítas, comprendiendo los de las Américas y Filipinas; y después de dar una trascendental importancia á este acto del Rey, le añadía: «V. E. que conoce la autoridad del soberano para echar de sus reinos indiferentemente al que no le convenga en ellos, celebrará de seguro que se haya S. M. determinado á librarse de estos enemigos caseros, polillas de su soberanía» [2]. Es necesario leer el cartulario de Tanucci para comprender la alegría y satisfacción que se produjo en su ánimo al recibir las cartas del Rey de España y de sus ministros Grimaldi y Roda, y escribir á Bottari el 18 de Abril, que debía congratularse con España y nuestro buen amigo D. Manuel, por haber conseguido la expulsión de los jesuítas, *á cuyo fin tanto he trabajado*. Lo que ha derrotado á estos monstruos ha sido su loca pretensión. Acostumbrados al feliz éxito de sus intrigas habían continuado atreviéndose con todos, hasta que el cielo se fué oscureciendo, y habían caído después que los soberanos se hallaron profundamente persuadidos de que eran unos sedi-

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.057.
2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.100.

ciosos. Yo esperaba que tendría lugar *esta fiesta* dentro de algunos meses ó quizá de algún año. Los jesuítas se habían apresurado con sus nuevas insolencias á nuevos atentados. De esta historia sólo le había disgustado la inquietud del Rey de España y la infamia que debía recaer sobre Florencia, pues florentino era el general de los jesuítas y el cardenal secretario de Estado, que con su conducta reprensible habían irritado á los grandes soberanos y á las naciones más importantes del mundo católico y sin duda alguna enemistado con Roma tres cuartas partes del orbe católico [1]. De esta carta se desprende, que Tanucci había trabajado mucho para la expulsión de los jesuítas, y que *esta fiesta*, como él la llamaba, no la esperaba hasta dentro de algunos meses ó quizá de algún año; pero esta correspondencia palidece ante las cartas que en 21 de Abril y desde Portici escribió Tanucci á Carlos III, á Grimaldi y á Roda, al duque de Losada y al Príncipe de la Catolica, donde se retrata fielmente, no sólo la impresión que la noticia de la expulsión causó al marqués de Tanucci, sino las gestiones que éste practicó y observaciones que hizo al joven rey de las Dos Sicilias para justificar la medida adoptada por su padre. Al Príncipe de la Catolica, embajador del rey de las Dos Sicilias en Madrid, le decía, que en la noche del 31 de Marzo, España daba á luz la obra de redimirse de aquellos malvados, que eran los individuos de la Compañía de Jesús. Después que Portugal, Francia y España los habían excomulgado y arrojado fuera de sus dominios, podía decirse que la voz del pueblo era la voz de Dios. Los hebreos también fueron arrojados de las mismas naciones [2]. Al duque de Losada, sumiller de corps de Carlos III, después de indicarle, que se había dado fin á todas las meditaciones que se hacían sobre el modo que debía observarse

1 *Carta de Tanucci á Bottari*, Nápoles 18 de Abril de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

2 *Carta de Tanucci al Príncipe de la Catolica*, Portici 21 de Abril de 1767. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

por el Estado en las asechanzas de estos enemigos de todos los soberanos y de todos los magistrados y ministros de las naciones, le parecía que el Rey había estado muy bien tomando el mejor partido, aventajando á Portugal y á Francia, y dejando la parte difícil que podía atribuirse á una y á otra nación. Á Roda, secretario de Gracia y Justicia, le aseguraba, que habiendo tenido lugar en Madrid el disturbio del mes de Marzo de 1766, en seguida lo atribuyó á los jesuítas, y sobre ello escribió cuanto pudo y á quien debía, no dejando de exponer las razones y los ejemplos, particularmente en lo de Mondovi, acaecido durante su vida. Se advertía que en el disturbio de Madrid había alguien que llevaba la batuta, y sin embargo, no se veía regulador, ni señor, ni militar, ni jefe de las muchedumbres, ni unión ni asambleas de ningún género. Era, pues, fruto de las confesiones, de visitas á las damas y mujeres influyentes del país, y no podía atribuirse á los franciscanos, ni á los carmelitas ni á los dominicos, sino únicamente á los jesuítas, gente estrechamente unida, curiosa, ambiciosa, intrigante é inquisitorial, que se mezclaba por medio de cábalas con toda clase de personas, y que era enemiga declarada del Gobierno, para servir los destinos de la Corte de Roma y por cuyo motivo se encontraban difamados en todos los países del orbe católico [1]. Al secretario de Estado Grimaldi le escribía, que el Jueves Santo, cerca de media noche, leyó al rey de las Dos Sicilias la carta referente á la expulsión de los jesuítas, haciendo de período en período, aquellos comentarios que debían hacerse á un soberano de diez y seis años. Omitió lo referente á la protección romana, pero debiendo explicar aquellas palabras de *polillas de la soberanía*, no dejó de advertir, que empeñados en conquistar autoridad, potencia y riqueza por medio del abuso que hacían de la religión, habían enseñado y practicado doctrinas contrarias á la moral cristiana. Le añadió, que por to-

1 *Carta de Tanucci á Roda*, Portici 28 de Abril de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.999.

# FACSIMILE DE LA CARTA

QUE

# D. BERNARDO TANUCCI

ESCRIBIÓ A D. MANUEL DE RODA DESDE PORTICI EL 28 DE ABRIL DE 1767

APRECIANDO LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS DECRETADA EN ESPAÑA

Illmo Sig.re e Padrone Colmo

Tratteneva nel mio seno la viva congratulazione che io vi faceva, e vi sentiva giocondamente pel Re nostro Signore senza dubbio persuaso dall'efficacia delle ragioni, che V.S.Ill.ma ha dovuto esporre alla M.S. per dovere di suo Ministro accetto, e reputato, e dalla forza della sua dottrina, della sua eloquenza, del suo zelo per ben della Religione del Re, dello stato dei popoli, della morale Cristiana. Io, a cui V.S.Ill.ma vuol dar parte di questo merito, non ho potuto contribuire altro che qualche candido, e sincero discorso sulle massime, e sulla condotta dei Sgnori qualora o qui stando ai piedi della Maestà sua, o costà umiliando alla M.S. le mie lettere c'accadeva, ch'io mi stimassi obbligato a far parola di quella Buona gente. Son sicuro di che molto poco avrán potuto muovere il pietoso animo della M.S. le mie parole anche perche non eran qui accaduti casi che meglio nella Lor luce dal giudizio di V.S.Ill.ma dove

vane

vano se non irritare, certamente scuotere qualunque pietà
e qualunque sofferenza. Avvenuto in Madrid il disturbo
del Marzo 1766 subito lo attribuì ai Jesuiti; ne scrisse
quanto poteva, e a chi poteva, e non tralasciai le ra-
gioni, e gli esempi particolarmente quello del Mondovì
avvenuto in vita mia, e che diede il primo passo al-
la fortuna d'Ormea, il quale asceso al più alto grado
nella Corte di Torino morì infame pel tradimento fatto
non meno al celebre Giannone che al suo Re Vittorio
Amedeo il quale dopo avergli fatto far su Giannone
lo sbirro della Corte di Roma, fece anche morir ar-
restato in un Castello Lanche fosse il suo creatore
Regola era nei disturbi di Madrid. Regolatore non si
vedeva, non Signore, non Militare non Capopolo, non
unione, o assemblea delli consigli; dunque confessioni
dunque visite a Dame, e donne efficaci del paese; fer-
mezza, e costanza, onde reudive, e varie guise di sedi-
ziosi; dunque non Francescani, non Carmelitani, non
Domenicani non altri che non s'intricano, ma al più par-
lano spezzatamente, ma Jesuiti gente unita, curiosa, am-
biziosa, intricante, inquisitora che si mischia per cabale

con

con tutti li generi di persone, ed è professata nemica dei Go-
verni per servir ai disegni della Corte di Roma, ed è distama-
ta per quel, che ha fatto di 4 mile in tutte le parti del
mondo.

Ora dovrà sostenersi la guerra a Roma ove è risoluto
di non riceversi li Jesuiti spagnuoli affine, che facciasi
con Spagna la rottura, colla successiva composizio-
ne della quale possa comporsi anche colla Spagna la
compagnia. Non deve certamente farsi volentieri la
rottura, non deve cercarsi, forse non si farebbe senza
peccato, e Roma facendolo pecca gravemente, ma
non cercata non deve temersi quando per altrui col-
pa diviene una conseguenza necessaria di quello, che
è stato giustamente risoluto; tanto meno è peccato per
quella parte, che opera conseguentemente quanto qui
è essa sicura di poter la nazione viver cento anni
Cattolichissima senza aver giamai bisogno di Roma.
Sappiamo, esaminando ognuno la vita sua, che a Ro-
ma non abbiamo ricorso per altro, che per dispense, la
maggior parte delle quali (se non tutte) si può, e forse

anche

anche si deve domandare per dovuta riverenza al proprio Vescovo sull'esempio famoso di quel che gli Apostoli fecero nel Concilio di Gerusalemme, esempio fino a nostri giorni seguito dai due ultimi Papi Benedetti XIII, e XIV

Eseguis profeticamente all'arrivo della prima notizia dell'espulsione dei Gesuiti da Spagna quello, che colle Lettere de 7 mi vien comandando il Sig. Marchz Grimaldi dello starsi in guardia acciocche questo P. Benabente Gesuita amministratore del Collegio Imperiale di Madrid non esistente per quei capitali che qui sono di annua rendita di circa sedici mila duc. non disperda, ne capitali, ne frutti, ne faccia di essi alcuna disposizione pregiudiciale a quelle della Testatrice. Penso ora eseguendo con più vigore il Real ordine che forse il P. Benabente tiene in mano danaro, e che da Roma potrebbe venir qualche ordine clandestino; laonde ho stimato, che convenga il dispaccio, di cui includo copia a V.S. Ill.ma come al S.r Marchz Grimaldi.

Qui staremo agli ordini Paterni. Vienna, Venezia, Turino forse si muoveranno al grande esempio. Tutti contano, che le Sicilie, e Parma faranno, e dovranno. Roma dovrebbe più di tutti per far colle sue mani la sua riforma. Resto con infinito ossequio di V.S. Ill.ma

Portici 28 Apr. 1767

Dev.mo e obb.mo Servitore
Bernardo Tanucci

dos los medios imaginables procuraban las conquistas que constituían su único objeto; ponían asechanzas á los magistrados y á los ministros que no favorecían sus crímenes; seducían los pueblos contra los Gobiernos, á cuyo fin se habían apoderado de las escuelas, de los confesonarios, de las cofradías y de toda clase de personas; y finalmente, enseñaban que se podía atentar contra la vida de los soberanos que pensasen de distinta manera que ellos, como últimamente se había visto en los reyes de Francia y Portugal y antes había acaecido con los soberanos de Francia Enrique III y Enrique IV. No dejó de poner á su vista la sospecha muy fundada, de que habían dado lugar al motín de Madrid; y por último sometió á su consideración, que su augustísimo padre estaba entre las dos mitades portuguesa y francesa, y había encontrado lo mejor, evitando las teologías de Francia y no llevando á cabo contra los mismos los propósitos criminales, como en Portugal se había hecho, procurando que no se manifestara alguna hostilidad contra Roma, como había tenido lugar en las otras dos naciones, y presentando lo hecho en España, como una medida económica, cosa que hasta el presente no contrastaba con ningún soberano ni podía contestarse con apologías y sutilezas, pues todo se reducía á arrojar á un doméstico que molestaba á la casa y no gustaba al soberano, quien habiendo sido dueño para admitirlo, lo era igualmente para echarlo fuera [1]. Esta lección dada á un monarca de diez y seis años á las doce de la noche, no deja de resultar un poco fuerte, pero como era necesario preparar en las Dos Sicilias la resolución que se adoptó en 31 de Octubre del mismo año, *la fiesta*, como decía Tanucci, no estaba mal preparada. La carta que el célebre marqués escribió al rey Católico, aunque más respetuosa, era muy significativa, porque después de reiterar y ampliar los detalles de la conferencia que había tenido con el monarca de las

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Portici 21 de Abril de 1767.—Archivo y legajo citados.

Dos Sicilias, agradecía aquellas graciosas palabras: «No dudo que te parezca bien y necesario», y añadía, que el pueblo de Nápoles había aplaudido unánimemente, y los jesuítas, en la mente y en la boca del pueblo habían perdido mucha más estimación por la expulsión realizada por S. M., de la que les había resultado por la verificada en Portugal y en Francia, hallándose todos persuadidos de la seriedad, de la paciencia, de la regularidad y de la justicia del rey Católico [1].

A semejantes transportes de júbilo y alegría, lo mismo en Madrid que en Nápoles, correspondieron las lágrimas y las tristezas en la Corte de Roma. La carta que el rey de España escribió á Clemente XIII el 31 de Marzo de 1767, dándole concisamente cuenta de la resolución que había adoptado y debería ejecutarse al siguiente día, conturbó el ánimo del Santo Padre, y en medio de su gran aflicción contestó al monarca español el día 16 de Abril, por medio del célebre breve que comienza «*Tu quoque fili mi*», breve que aunque muy conocido no será nunca bastante admirado, porque se condolía al religiosísimo y piadosísimo rey de las Españas, de emplear su poderoso brazo en proteger á los enemigos de Dios y de la Iglesia para arrancar de raíz un instituto tan útil y tan adicto á la Iglesia misma. Á la vista de tan gran desastre, el romano Pontífice se declaraba exahusto de fuerzas; pero le afligía profundamente, que sin examinar su causa, sin guardar la forma de las leyes para la seguridad de lo perteneciente á todo ciudadano, sin tomarles declaración, sin oirlos, sin darles tiempo para defenderse, el mismo monarca hubiese creído poder exterminar absolutamente un cuerpo de eclesiásticos dedicados por votos al servicio de Dios y del pueblo, privándole de su reputación, de la patria y de los bienes que tenía, y cuya posesión no era menos legítima que su adquisición. Clemente III, después de calificar de muy prematuro este procedimiento,

1 *Carta de Tanucci á Carlos III*, Portici 21 de Abril de 1767.—Archivo y legajo citados.

temía y temblaba por la salvación del alma del rey de España, á quien tanto amaba, y sin excusar el castigo de los culpados, si los había, protestaba ante Dios y los hombres, que el cuerpo, el instituto, el espíritu de la Compañía de Jesús, era del todo inocente: no sólo inocente, sino también pío, util y santo, en su objeto, en sus leyes, en sus máximas; y aunque el cuerpo, compuesto de hombres como los demás, era individualmente capaz de engañarse, de errar y de cometer fechorías, los errores y delitos de los particulares no tenían el apoyo y protección en el espíritu de sus estatutos, como se publicaba. Ante el vacío que dejaba en la floreciente Iglesia de España la ausencia de tales operarios, pedía á Carlos III la suspensión de la ejecución del acuerdo, é invocaba los ruegos de la Reina su esposa, la cual desde lo alto de los cielos le recordaría quizá la memoria de su afecto á la Compañía, los de la sagrada esposa de Cristo, los de la Santa Iglesia romana; y por su vejez, terminaba rogando se hiciesen discutir en tela de juicio los motivos y causas, dando lugar á la justicia y verdad para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas, y se oyeran los consejos y amonestaciones de los príncipes de Israel, obispos religiosos, en un negocio en que interesaba el Estado, el honor de la Iglesia, la salud de las almas y la conciencia de S. M. [1].

1 «Entre todos los dolorosos infortunios que se han derramado sobre Nos en estos nueve infelicísimos años de pontificado, el mas sensible para nuestro paternal corazon es ciertamente el que Nos anuncia la ultima carta de V. M., en la cual Nos comunica la resolución tomada de desterrar de sus dilatados reinos y dominios á los religiosos de la Compañía de Jesus.

*Tu quoque, fili mi!* ¡Tambien vos, hijo mio! ¿El Rey catolico Carlos III, á quien tanto amamos, viene ahora á colmar el caliz de nuestras amarguras, á sumergir nuestra vejez en un mar de lagrimas y derribarla al sepulcro? ¡El religiosisimo, el piadosisimo Rey de las Españas, es el que, debiendo emplear su brazo, aquel brazo poderoso que Dios le ha dado, para proteger y dilatar su culto, el honor de la Santa Iglesia, y la salvacion de las almas, lo presta, por el contrario, á los enemigos de Dios y de la misma Iglesia! ¿Querrá privar para siempre á sus reinos y pueblos de tantos auxilios espirituales que felizmente han tenido en los mencionados religiosos, de dos siglos á esta parte, ya en el culto, ya en sermones, catecismo y enseñanza de la juventud? ¡Ah, Señor, á la vista de tan gran desastre Nos hallamos exhaustos de fuerzas! Pero lo que

Este breve fue recibido en Madrid el día 28 de Abril, en ocasión de encontrarse enfermo el nuncio Pallavicini, quien comisionó á su auditor, el conde Hipólito Vincenti, para presentarlo al Rey que, con su ministro de Estado, residía en Aranjuez. Las primeras palabras que mediaron entre Vincenti y Grimaldi fueron las de mostrarse éste enterado del objeto de la comisión, y anticiparse á decir, que podía asegurar que el Rey estaba firmemente resuelto á no con-

todavia penetra mas profundamente nuestro corazon, es el considerar que el sabio, el clementisimo Carlos III, cuya conciencia es tan delicada, y tan puras sus intenciones, que temia comprometer su salvacion eterna permitiendo el menor daño el mas infimo de sus vasallos; ahora este mismo Monarca haya creido poder exterminar absolutamente un cuerpo de eclesiasticos, dedicados por voto al servicio de Dios y del pueblo, privandolos de su reputacion, de la patria, de los bienes que tenian, cuya posesion no es menos legitima que su adquisicion; ¡y todo esto sin examinar su causa, sin guardar la forma de las leyes para la seguridad de lo que pertenece á todo ciudadano, sin tomarles declaracion, sin oirlos, sin darles tiempo para defenderse! Este, Señor, es procedimiento muy prematuro, y si no puede hallar justificacion delante de Dios, juez supremo de todas las criaturas, ¿de qué servirán las aprobaciones de los que fueron consultados, de cuantos han concurrido á la ejecucion, el silencio de todos los demas vasallos, la resignacion de los mismos que han sufrido golpe tan terrible? Por lo que á Nos toca, aunque experimentamos un dolor inexplicable por este suceso, confesamos que tememos y temblamos por la salvación del alma de V. M., que tanto amamos.

Dice V. M. que se ha visto obligado á tomar esta resolucion por la necesidad de mantener la paz y tranquilidad de sus Estados, con lo que acaso quiere hacernos creer que algunas turbulencias acaecidas en el gobierno de sus pueblos han sido movidas ó fomentadas por algunos individuos de la Compañia. Aun cuando asi fuese, Señor, ¿por qué no castigar solo á los culpables, sin hacer que caiga la pena tambien sobre los inocentes? Protestamos ante Dios y los hombres, que el cuerpo, el instituto, el espiritu de la Compañia de Jesus es del todo inocente, y no solo inocente, sino tambien pio, util y santo en su objeto, en sus leyes, en sus maximas. Por mas esfuerzos que hayan hecho sus enemigos para probar lo contrario, no lo han conseguido con las personas despreocupadas y desapasionadas, que han mirado con desprecio y aborrecimiento las mentiras y contradicciones con que aquellos han procurado apoyar su falsa pretension. Este cuerpo se compone, como los otros, de hombres capaces de engañarse, de errar y de faltar; mas sus errores y las culpas de los particulares no tienen apoyo ni fundamento en las leyes ni en el espiritu del cuerpo mismo. Y lo que de aqui se infiere, ¿como no horroriza el animo de V. M.?

Dejemos aparte la falta de tantos operarios en la cultivadisima viña de las Españas, que tanto fruto de utilidad y piedad producian. Tantas misiones en paises extranjeros, naciones barbaras y remotas, fundadas y dirigidas con la

sentir ni la anulación, ni la suspensión del acuerdo adoptado. El secretario de Estado citó para otro día al auditor Vincenti, y ofreció poner en las manos del Rey el breve pontificio. Es de creer que así lo hiciera, tratándose de un asunto de tamaña importancia; pero lo que no ofrece duda, porque así resulta del expediente original que se tiene á la vista, es, que el breve de S. S. fue dirigido al Consejo extraordinario con papel de D. Manuel de Roda al conde de Aranda, presidente del Consejo, con fecha 29 de Abril, y que dicho

sangre y los sudores de los imitadores de San Ignacio y San Francisco Javier, en que estado quedarán, privadas de sus pastores y padres espirituales? Si una sola ó muchas de aquellas almas, agregadas ó proximas á agregarse al rebaño de Cristo, viniesen á perecer por esta falta, ¿qué grito no darian en el Tribunal de Dios contra quien hubiese sustraido los medios y auxilios de su salvacion?

Pero el paso está dado, dirán los politicos; la resolucion está tomada, y publicada la Real orden: ¿que diria el mundo si viese revocar ó suspender la ejecucion? ¿Y por que no se ha de examinar mas bien, que dirá el Cielo? Mas al fin, ¿que dirá el mundo? Dirá lo que dice sin cesar, hace tantos siglos, del monarca mas poderoso de Oriente. Movido Asuero de los ruegos y lagrimas de Ester, revocó el Decreto que, mal informado, habia dado de quitar la vida á todos los hebreos existentes en sus dominios, y se grangeó la estimacion de Principe justo y victorioso de sí mismo. ¡Ah, Señor, que ocasion esta para cubrirse de la misma gloria! Nos, presentamos á V. M., no ya las suplicas de la Reina su esposa, que quizá desde lo alto del cielo le recuerda su amor á la Compañia, sino las de la sagrada Esposa de Cristo, la Santa Iglesia, la cual no puede ver sin lagrimas la total ruina que amenaza á un Instituto, del que ha sacado tan señalados servicios... Rogamos, pues, á V. M. en el dulcisimo nombre de Jesus, que es la gloriosa divisa bajo la cual militan los hijos de San Ignacio, y en el de la Bienaventurada Virgen Maria, en su inmaculada Concepcion, siempre por vos defendida, y por nuestra afligidisima ancianidad, que se digne revocar, ó al menos suspender la ejecucion de tan suprema resolucion. Discutanse en maduro y detenido juicio los motivos y causas; dese lugar á la justicia y á la verdad para disipar las sombras de preocupaciones y sospechas; oiganse los consejos y pareceres de los Doctores de Israel, los Obispos y religiosos en un negocio que se interesa el Estado, el honor de la Iglesia, la salvacion de las almas, y la conciencia de V. M. Estamos seguros de que V. M. llegará facilmente á comprender que la ruina de todo el cuerpo no es justa ni proporcionada á la culpa (si es que la hay) de un corto numero de individuos. El conocimiento que tenemos de la eximia piedad y aclamada justicia de V. M. Nos llena de confianza de que serán oidas nuestras suplicas amorosas, aceptando nuestro pastoral y paternal consejo, satisfecha nuestra razonable y justa demanda; y con esta bien fundada esperanza damos á V. M. y á toda su Real familia nuestra apostólica bendicion. Dado en San Pedro de Roma, á 16 de Abril de 1767.» (*Breve de Clemente XIII á Carlos III*, ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN, Jesuítas. Copiado en la *Vida del P. Calatayud*, pág. 436.)

Consejo, al día siguiente 30, emitió dictamen de conformidad con el parecer de los fiscales, en el sentido de que se contestase á S. S. en términos muy sucintos, sin entrar de modo alguno en lo principal de la causa, ni en contestaciones, ni en admitir negociación, ni en dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra la ley del silencio decretado en la pragmática sanción de 2 de aquel mes, una vez que se adoptasen discusiones sofísticas fundadas en ponderaciones y generalidades como las que contenía el breve, pues sólo se hacían recomendables por venir puestas á nombre de S. S. Y entendía asimismo el Consejo, que al ministro residente en Roma se le debía enterar de las reflexiones contenidas en esta consulta, con una copia literal del breve, para su particular inteligencia, á fin de que se hallase instruído de las máximas de la Corte, para no dar oídos á negociación alguna, y que hiciera conocer indirectamente, usando de prudencia, disimulo y firmeza, ser el presente asunto únicamente dependiente de la autoridad real, y que el negocio estaba determinado para siempre. En el fondo de este documento se revela, que el breve de S. S. fue traducido para la completa inteligencia de todos; que los fiscales expusieron de palabra su opinión, y que por unanimidad estimaba el Consejo extraordinario que las expresiones del breve carecían de aquella cortesanía de espíritu y moderación que se debían á un rey como el de España y de las Indias y á un príncipe de las altas calidades que admiraba el universo en S. M. y hacían el ornamento de la patria y del siglo, habiendo merecido la denegación de su admisión, porque siendo temporal la causa de que se trataba, no había potestad en la tierra que pudiera pedir cuenta al Rey de sus decisiones, cuando sólo por un acto de respeto dió en 31 de Marzo noticia á S. S. de la providencia que había tomado como monarca, en términos concisos, exactos y atentos. Ninguna extrañeza causaba al Consejo que el Papa intercediese á favor de los regulares de la Compañía

de Jesús, porque era conocido su gran poder en la curia romana y la declarada protección del cardenal Torrigiani, secretario de Estado, íntimo confidente y paisano del general de la Compañía, Lorenzo Ricci, su confesor y director. Contra la ponderación del mérito de la Compañía se enumeraban los cargos que desde su fundación se le habían hecho, y que se omiten ahora por ser muy conocidos y estar cumplidamente contestados; pero se añadía, que el admitir un orden regular, mantenerlo en el reino ó expulsarlo de él, era un acto providencial y meramente de gobierno, porque ningún orden regular era indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo era el clero secular de obispos y párrocos, pues si lo fuera le habría establecido Jesucristo, cabeza y fundador de la universal Iglesia: antes, como materia variable de disciplina, las Órdenes regulares se suprimían, como las de Templarios y claustrales en España, ó se reformaban como las de los calzados, ó variaban en sus constituciones, que nada tenían de común con el dogma ni con la moral, y se reducían á unos establecimientos píos con objetos de esta naturaleza, útiles mientras los cumplían bien, y perjudiciales cuando degeneraban. El particular en la Compañía no podía nada: todo era del Gobierno, y esta era la masa corrompida de la cual dependían todas las acciones de los individuos, máquinas indefectibles de la voluntad de los superiores. El arzobispo de Manila, el obispo de Ávila y el P. Pinillos, obispos eran y religiosos; y todos habían convenido en la autoridad real para tomar esta providencia, y aun en la necesidad de ella, sin haber visto más que las obras anónimas impresas clandestinamente. Terminaba esta consulta diciendo, que no era sola la complicidad en el motín de Madrid la causa de su extrañamiento, como el breve lo daba á entender: era el espíritu de fanatismo y de sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se había apoderado de este cuerpo. Este orgullo, esencialmente nocivo al reino y á su prosperidad, contribuía al engrandecimiento del minis-

terio de Roma; y así se veía la parcialidad que tenía en toda su correspondencia reservada el cardenal Torrigiani para sostener á la Compañía contra el poder de los reyes. El soberano que sucumbiese sería la víctima de ésta, á pesar de las mayores protestaciones de la curia romana [1]. Carlos III no sólo aprobó lo propuesto en la anterior consulta, sino que suscribió la contestación á S. S. que había redactado el mismo Consejo extraordinario, la cual fué remitida á Roma y registrada en el libro correspondiente. Verdadera, justa, sensata y muy racional pareció la anterior consulta á Tanucci, y así lo comunicó al marqués de Grimaldi [2]. Todos los historiadores que en diverso sentido se han ocupado de los sucesos que acaban de relatarse, ignoraron si la consulta de 30 de Abril tuvo algún resultado positivo, sin duda por no conocer la sucesiva correspondencia que el rey de España siguió con el Santo Padre.

En carta de 2 de Mayo de 1767, el monarca español escribía al Santo Padre [3] diciéndole, que le habían sobrado pruebas para extrañar para siempre de los dominios españoles á todo el cuerpo de los regulares de la Compañía de Jesús y no limitar su providencia á sólo algunos individuos; y tres días después le escribía á Tanucci desde Aranjuez, diciéndole, que le agradecía al Rey su hijo el haber negado á los jesuítas lo que solicitaban en el Carminiello, y ya que hablaba de ellos, sentía lo que pasaba en Roma con los expulsos, y era seguro que jamás volverían á poner los pies en sus dominios, pues ya se veía y se tocaba con las manos el feliz efecto que había producido la expulsión, y que se vería y conocería siempre más, habiendo quitado la raíz del mal, *lo que te digo con la confianza y secreto que tengo contigo* [4]. Lo que pasaba en Roma era sencillamente que, no habien-

1 Consulta del Consejo extraordinario de 30 de Abril de 1767. Expediente original en poder del autor.

2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.000.

3 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.044.

4 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.057.

do consultado el monarca español al Papa antes de enviarle los expulsos de España, el Santo Padre se negó obstinadamente á recibirlos en los Estados pontificios, creyendo que esta dificultad obligaría á Carlos III á suspender por lo menos la ejecución de su medida; pero como los expulsos se remitieron á Córcega y el extrañamiento quedó consumado, no existió posibilidad de continuar la discusión acerca de los términos del breve de 16 de Abril. Muy al contrario; los sucesos se fueron desarrollando con inusitada gravedad. A pesar de los favorables informes que Tanucci dió al rey de España respecto de las condiciones del confesor del rey de las Dos Sicilias, éste, distraído y algo más, á pesar de sus pocos años, con una cantante llamada Gabrieli, que produjo escándalos en Nápoles y disgustos en Madrid, no se mostraba por lo visto muy resuelto á expulsar de sus Estados á los jesuítas, y el mismo día 5 de Mayo escribía Tanucci una importantísima carta al Príncipe de la Catolica, revelando que con gran secreto había recibido la orden soberana y paterna del Rey de comunicar á aquel amable monarca la horrible conjuración de los jesuítas, por la que debía realizarse un sacrílego atentado el Jueves Santo en la persona del Rey y de su familia para exterminarla por completo. El contenido de la carta de Catolica asombró á Tanucci en gran manera, y le puso fuera de sí. Recobrado algo el sentido, volvió á leer la carta, y vió los voluminosos procesos de que le hablaba, imaginando cuáles habían sido los pareceres de todos los que lo habían examinado y juzgado. Admiraba la mansedumbre y la clemencia del Rey, que se había limitado con arrojar de su casa á esta raza de víboras. «Hacía mucho tiempo que lo decía; pero todos me contrariaban y me hacían callar, especialmente la difunta Reina, á la cual habían seducido; mas á pesar de esto, en aquella ocasión decía cuanto podía. Aquel monarca había escuchado con horror semejantes planes, y aunque le hizo muchas preguntas, no podía contestar y pedía mayores noticias, seguro de que el Rey las escu-

charía con mucho gusto, haciendo de ellas unbuen uso» [1].

La expulsión de los jesuítas españoles produjo en las naciones europeas distinta impresión. La *Gaceta* de Londres publicó un artículo, firmado por *Un amigo de la libertad*, impugnando la Real pragmática y defendiendo á los jesuítas [2]. En Francia unos aplaudían y otros murmuraban. Portugal buscaba auxiliares para proponer la extinción completa de la Orden. Austria mostraba disposiciones favorables para gestionar de acuerdo con las demás Cortes. El Parlamento de París decretaba que en el término de quince días abandonasen el territorio de Francia y todos los jesuítas salieran para el ex-

1 Comincio dal funesto discorso, che con sommo segreto mi fate per ordine sovrano, e Paterno del Re N. S. da communicarsi á questo amabile monarca delle orribile trama dei Gesuiti tendente al sacrilego attentato, che doveva eseguirsi il Giovedi Santo sulla sagra Persona del Re, e della Famiglia Reale per esterminio di tutta. Le parole della vostra lettera mi sbalordirono, e mi sospesero li sensi. Ripreso qualche vigore, rilassi la lettera, e vidi li venti voluminosi Processi di smisurata grandezza, che dite, lasciandomi imaginare quali sarebbono stati li pareri di quelli, che hanno esaminato, e giudicato ammiro la mansuetudine, e la clemenza del Re, che si e contentato col cacciar di casa questa generazione di vipere.

Ah io lo diceva benda gran tempo; martutti costa mi davate sulla voce; e qui non permeteva il parla sene la difonta nostra Regina, cui tenevano coloro ingannata; Diceva pero quanto poteva anche allora. Ora tutta l'Italia e in Roma particolamente sparlano contro la Sagra Persona, e trovano nelle Femine e nei Terziari gente stolta, e preparata al male, che da da fede e riduce cio, che quella canaglia sparge dell'incredulità di contesti ministri del Re, e del Re stesso solita calumnia, che li buoni Padre fanno a che non si presta á tutte le loro avarizia, ambizioni, e sceleraggini. Potete pensare con quale errore ha questo amabile monarca ascollato il segreto. Mi ha la M. S. fatte motte domande, alle quali io non sapeva rispondere. E rimaso in gran sospetto dei Gesuiti di qualunque parte del mondo, e particolarmente di questi nostri. Se potete foriurmi di piu notizie, il Re le ascolterà con desiderio, e ne farà il migliore uso.

Posso assicurarvi, che prendo tutte le occasioni di muoveri á prepararsi contro gli Inglesi, che finite le loro cose interiori pensino ad inquietare. Ultimamente mi si é risposto, che la Spagna ha in pronto tra vascelli, e Fregate circa 50. Non ho che dire sul certificato, che avete dato á Pucci Sulla causa disgraziata penso sempre, come vi scrissi. La vostra saviezza fará il meglio. Yo per la mia età e per le rovine della mia machina poco potrò stare sulla scena, dalla quale vorrei uscire tranquillo, e onorato il piu, che io possa. Resto ett.ª *(Carta de Tanucci á Catolica*, Portici 5 de Mayo de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.000.)

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 677.

tranjero. Y el nuncio de Su Santidad en Madrid escribía al cardenal Torrigiani en los primeros días de la ejecución de la pragmática, según carta que le fué interceptada, que á pesar del silencio guardado religiosamente, se comprendía que se consideraba á los jesuítas autores de los tumultos y desconcierto que habían seguido al de Madrid. No faltaba quien pretendía, que algunos de ellos conspiraban contra la vida del monarca. Recordaba el suplicio y muerte de Salazar acusado de este crimen, y temía que sus palabras hubiesen encontrado eco. Creía que de las averiguaciones fiscales resultaban indudablemente acusaciones é insultos de los jesuítas contra el Rey y el Gobierno. Detallaba minuciosamente el plan atribuído á la Compañía para sublevar todo el reino, valiéndose de su influencia en las conciencias. Recordaba que en el motín de Madrid se dieron algunos vivas al marqués de la Ensenada, y que éste fué de los primeros desterrados, admitiendo la posibilidad de que éste ú otro personaje de su importancia y ambición hubiese estimulado á los jesuítas, si bien no era posible averiguar la verdad por el rigoroso misterio con que se había instruído el proceso. Encontraba admirable la habilidad con que habían sido sorprendidos los jesuítas en una noche, y creía que la Compañía de Jesús había caído en España para siempre, y que el principal pretexto alegado era su participación en la sublevación del pueblo. Además de guardarse el secreto del proceso, se había hecho creer al público que no aparecía acusación grave contra la Compañía, y enumeraba largamente los medios que se habían usado para hacer nacer esta confianza. Ignoraba si se les había concedido á los jesuítas un defensor de oficio; pero se inclinaba á creer que no, puesto que en la pragmática se les alejaba del reino, no como en castigo, sino en virtud de providencia económica. Tanto este punto como el examen de las doctrinas jesuíticas exigían, al ser tratadas por S. S., extremada delicadeza, aconsejando la habilidad con que el Papa debía conducirse respecto al Rey en

esta ocasión, y manifestando, que entre las personas que le habían aconsejado la expulsión, se encontraban muchos teólogos y dos obispos, el de Manila y el de Ávila, y temía que al condenarse esta medida, se promoviesen conflictos. Deducía, después de varias reflexiones, que no podía ver clara la culpabilidad de la Compañía, pero que el Gobierno la había visto cuando así había obrado. El Papa, en su contestación á la carta del Rey, podría utilizar la oscuridad del proceso, la vaguedad con que estaba redactada la pragmática y el deseo manifestado por el Rey de que no se discutiera este asunto. El Papa convenía, que en vez de amonestarle, se quejase cariñosamente por falta de confianza en el monarca. Aconsejaba esperar á que el público manifestara el efecto que le había producido la expulsión para obrar entonces con los jesuítas en Italia. Hablaba de una relación de hechos de los jesuítas, que estaba impresa, pero aun no se había puesto á la venta. Enviaba una carta para S. S. del cardenal arzobispo de Toledo, y esperaba las órdenes del Papa respecto al destino de los bienes de la Compañía. En último término manifestaba, que había sido nombrado maestro de los infantes el canónigo Pérez Bayer, valenciano, capitular de Toledo y amigo del Sr. Roda [1]. Á los veinte días el mismo nuncio volvió á escribir á Torrigiani, en carta que también le fué interceptada, participándole, con referencia á persona de la intimidad de Campomanes, haber oído á éste que los jesuítas estaban convictos de complicidad de la sublevación del pueblo en Madrid y Zaragoza, habiéndoseles encontrado varios borradores de pasquines y avisos al público. Remitía copia de una instrucción secreta entregada á varios comisionados, por la que podía formarse idea del objeto de las providencias y disposiciones que se dictaban. Nada nuevo se decía de la Compañía; seguían formándose los inventarios, y decíase que en el Colegio de Madrid se ha-

[1] *Carta del Nuncio de S. S. al Cardenal Torrigiani*, Madrid 7 de Abril de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 767.

bían encontrado tres millones y pico de reales en dinero; un millón en el de Alcalá; en el Noviciado gran cantidad de papeles destruídos; y en Salamanca y en León no permitieron los ordinarios que se cerrasen las iglesias de la Compañía. Del abate Gándara corrían malas noticias, pues Campomanes aseguraba, que era más criminal que lo fué Damiens en Francia, y esto hacía suponer, que se le consideraba como regicida, y se creía que pronto sería transportado á la carcel de Corte y castigado ejemplarmente. Se encontraba preso un religioso mercenario calzado, á quien se había oído anunciar con antelación lo sucedido [1].

No eran ciertamente las relaciones entre España y Roma á propósito para continuar una discusión que había perdido su razón de ser desde que el extrañamiento de los jesuítas españoles se había llevado á efecto. La insistencia además del monarca español era grande, pues en carta desde Aranjuez á Tanucci en 12 de Mayo, se alegraba muchísimo de que su resolución contra los jesuítas le hubiese parecido bien y justa y necesaria como cada día iba viendo más claramente haberlo sido. Aprobaba y agradecía muy mucho lo que le había contestado á Grimaldi, y que después le fuera instruyendo más menudamente, según se lo había propuesto hacer, pues lo hallaba muy conveniente y necesario; y sobre cuanto le decía distintamente respecto de ellos y sus máximas, no podía decirle, sino que le sobraba razón para ello, pues era así, y lo había visto y veía comprobado aun más de lo que él jamás hubiera podido creer ó imaginarse, lo que le aseguraba de lo bien hecho que había sido lo hecho y de la necesidad que había de hacerlo, si no se hubiera hecho, y dando infinitas gracias á Dios por ello se alegraba mucho de que hubiese sido aplaudida en Nápoles su resolución y ver el efecto que había causado en aquel pueblo y la justicia que le hacían. «Te aseguro, terminaba diciendo, que no sabría qué decirme sobre todo con lo que he visto y tocado con los he-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS — *Gracia y Justicia* — Legajo 767.

chos, y pido á Dios que ilumine al Rey mi muy querido hijo y á todos vosotros para hacer lo que sea de su mayor servicio y gloria, y para que os dé acierto en todo y le libre y os libre de todo mal, y no dudo de que en ese ministerio haya terciarios de los que me nombras, pues tienen en todos estos, y contaminados para sus fines mundanos, pero doy infinitas gracias á Dios de que muchos de los que lo eran aquí lo van conociendo y detestando, y así te apruebo que no hablarás de ello en ese Consejo» [1]. Al promediar el mes de Mayo, los sucesos iban á emprender nuevo derrotero, pues el duque de Choiseul enviaba al marqués d'Aubeterre desde Marly, la orden del Parlamento de París, que constituía un motivo más para que la Corte de Roma tomase un partido definitivo acerca de esta sociedad, porque en verdad le parecía demostrado geométricamente, que la disolución de la Sociedad era el bien de la religión, el de la Santa Sede, el de las potencias católicas y el de los particulares que eran ó habían sido jesuítas [2]; pero el embajador francés contestaba á su ministro de Estado, que no creía posible persuadir al cardenal Torrigiani, pues estaba poseído de un gran fanatismo por la Sociedad; y con efecto, en carta que interceptó el Gobierno español, el cardenal Torrigiani, escribía al nuncio en Madrid, refiriéndose á la carta que el Rey remitió al Papa, que aunque el contenido de la respuesta fuese muy atento, no había dejado por eso de cargar cada vez más el ánimo de S. S. al ver la inflexible constancia con que el Rey declaraba, que sostendría con toda firmeza las resoluciones adoptadas para el exterminio de la Compañía de Jesús [3].

Carlos III menudeaba más que de costumbre su correspondencia con Tanucci, y el mismo día que éste censuraba la mala

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 2 de Mayo de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.057.

2 P. Auguste Carayon, *Documents inédits concernant la Compagnie de Jésus*, t. XVI, pág. 402.

3 *Carta del Cardenal Torrigiani al Nuncio de S. S. en Madrid.*—Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 767.

educación del rey de las Dos Sicilias y le reseñaba las intrigas que existían en la Cámara del Rey, movidas por el dinero genovés, y cuanto tenía que hacer para que aquel monarca siguiera otra conducta, el monarca español agradecía á su hijo y á Tanucci el favorable juicio que habían formado de la pragmática de expulsión y el arrepentimiento del primero de haberse dejado sorprender del P. Cardel, y cuanto en la mañana siguiente le dijo pesaroso sobre el peligro de la vida que podía venir á toda nuestra familia de los jesuítas, «en lo cual le compadezco muy mucho y me alegro infinito, viendo lo que reflexiona con fundamento, y no me alegro menos que hubiese querido que tú le explicases la cosa, lo que no dudaste de hacer en la forma que me lo refieres, lo que te estimo y agradezco cuanto puedo, pues era muy conveniente y necesario que lo hicieras así, y hiciste muy bien de pedirle que mandase venir para ello á su confesor Monseñor Latilla, al que agradecerás por mí tambien lo bien que lo hizo, exponiéndole contigo la verdad de los hechos, en lo cual os puedo asegurar que según lo que he visto y tengo probado, no sólo no os habéis excedido sino que os habéis quedado cortos, pues Dios sabe que no quisiera haber visto lo que he visto; y te agradezco también el que á la fin le hubieses pedido que lo reservase todo en sí por las justas y prudentes razones que me dices» [1]. Tanucci en 26 de Mayo aprobaba la consulta del Consejo extraordinario de 30 de Abril, que fué el único resultado práctico que alcanzó, lo cual no es extraño que aconteciese, porque según la carta que el marqués d'Aubeterre escribía al duque de Choiseul, el Papa no tenía otro partido sabio que tomar en aquellas circunstancias, que secularizar todos los jesuítas, para lo que era menester la unión de todas las potencias católicas. El cardenal Ganganelli, el único teólogo que existía en el Sacro Colegio y que después fué elegido Papa, le había hecho decir secretamente, que después de haber examinado bien este asunto lo en-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.057.

contraba enteramente conforme á las reglas de la Iglesia, y que si el Papa le demandaba su opinión, él le diría su sentir [1]. Choiseul en comunicación desde Marly á 1.º de Junio, le decía, que varias veces le había hablado de la la secularización de los jesuítas, lo cual sería ventajoso á la Corte de Roma, que por ella se arreglaría con Portugal por la mediación del rey Cristianísimo y del de España, como sería agradable á los soberanos que habían excluído esta sociedad de sus estados. Tenía algunos datos para creer que el rey de España haría instancias directas cerca del Papa para comprometer á S. S. á esta disolución total, y que el Rey apoyaría la instancia del monarca su primo. Me habéis dicho que sería interesante dar al sobrino mayordomo del Papa una prueba de satisfacción de parte de S. M. Ved una ocasión favorable: si el rey de España pide á la Corte de Roma la disolución de la Sociedad y S. S. apoya esta demanda, el Rey dará al mayordomo cien mil escudos en el caso de que la proposición del rey de España sea aceptada, y yo creo que la Corte de España le dará otro tanto. Podéis también ofrecerle el protectorado de Francia cuando él sea cardenal. Comprenderéis la delicadeza de este mandato y la precaución con que debéis proceder al hacer uso de él [2]. Tanucci, no contento con haber aconsejado la expulsión de los jesuítas españoles, fué comisionado por Carlos III para proponer igual medida al rey Fernando, diciéndole que éstos profesaban las mismas doctrinas perniciosas que los de España y los de todo el mundo, y como las indicaciones de Carlos III eran órdenes para el rey de las Dos Sicilias, pronto se cumplió el deseo del monarca español, según se hará notar en otro capítulo. Carlos III escribía á Tanucci el 9 de Junio, que sentía infinito ver realizados sus temores acerca de las inquietudes que les darían los benditos jesuítas, y pedía á Dios no tuviesen iguales consecuencias á las que tuvieron aquí. En Nápoles se te-

1 Carayon, *Documents inédits*, t. XVI, pág. 407.
2 Carayon, *Documents inédits*, t. XVI, pág. 409.

nía la convicción de que el soberano era sombra y figura del de España, y los pueblos se tenían por súbditos de ambos monarcas, esperando únicamente una orden de Madrid para proceder á la expulsión de los jesuitas. El monarca español aun escribía el día 16 á Tanucci, que no dudaba que toda Europa estaba esperando que se hiciese lo mismo en las Sicilias, y bien se imaginaba la espina que le punzaría en aquel momento, y no dudaba que los jesuítas sabían este deseo y expectación universal, «y bien sabemos que son capaces de todo, y nadie lo sabe mejor que yo que lo he experimentado; y sobre cuanto me dices acerca de esto, me remito á lo que te tengo escrito y sólo te diré, que cada día estoy más contento y satisfecho de lo hecho, pues siempre más veo la indispensable necesidad que había de hacerlo» [1].

Ante la variedad de tanto dato nuevo, sería difícil aclarar las verdaderas causas que movieron á Carlos III, á dictar el Real decreto de 27 de Febrero de 1767, puesto que las reservó en su real ánimo, después de calificarlas de gravísimas, urgentes, justas y necesarias; pero afortunadamente para la historia, la investigación ha encontrado varios documentos inéditos que contribuyen á esclarecer un punto hasta ahora bastante dudoso para todos los historiadores. Unida la Francia á la España por razones políticas y de familia, estimó Luis XV llegada la oportunidad de ofrecer un testimonio público de aquella unión íntima, y después de elogiar la conducta del conde de Fuentes, que á la sazón representaba á España en París, participó á Carlos III, que había nombrado caballero de sus Órdenes al infante de España D. Antonio. Agradecióle mucho el monarca español, y en 19 de Junio de 1767 escribió al rey Cristianísimo una carta noticiándole, que por conducto del embajador remitía el collar de la Orden del Toisón para el Delfín y el conde de Provenza, según lo convenido en 1760. Le participaba al mismo tiempo, que así que

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 16 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.057.

estuviesen convenidas en Viena las condiciones del matrimonio de su hijo el rey de Nápoles, le daría parte el conde de Fuentes, en su nombre, contando con que este matrimonio podría efectuarse en el próximo Diciembre ó más tarde. Su embajador tenía al mismo tiempo orden de informar á S. M. de la resolución que le había sido forzoso tomar de alejar de sus Estados á los padres de la Compañía de Jesús. Esta orden, que había bastardeado los principios de su instituto, no era conveniente en sus reinos. Pensaba que sería muy útil que el Papa la disolviese enteramente, y este era un punto á examinar. Si S. M. lo juzgaba así, se podrían concertar las negociaciones, las que encontrarían grandes dificultades con el entonces ministerio de Roma. De todos modos, le serviría de regla en todas las ocasiones, proceder de concierto con S. M. [1]. Al mes cabal, Luis XV contestó á Carlos III, acusándolo el recibo de los collares de la Orden del Toisón para el Delfín y el conde de Provenza, y ofreciendo remitir prontamente todo lo que fuese necesario para la recepción del infante D. Antonio en las Órdenes de Santo Espíritu y San Miguel. El conde de Fuentes le había informado de que habían sido concertadas en Viena las condiciones del matrimonio del rey de las Dos Sicilias, felicitándole por la satisfacción de S. M. y la prosperidad de la familia Real. Luis XV pensaba lo mismo que Carlos III, acerca de los motivos de utilidad que podían interesar al Papa para disolver por completo la Sociedad de Jesús; pero como este asunto, según S. M. lo hacía notar, tropezaría con grandes dificultades, convenía proceder con cautela y concertar los medios que deberían adoptarse para entablar esta negociación [2]. Tanucci creía, sin embargo, que el Papa, Torrigiani y el duque de Sora, que eran los tres triunviros *servandorum jesuitarum*,

1 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Aranjuez 19 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL.—*Estado*—Legajo 2.850.

2 *Carta de Luis XV á Carlos III*, Compiegne 19 de Julio de 1767.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL.—*Estado*—Legajo 2.850.

eran gente intratable. El temor era lo único que movía á éstos y á Roma, y sin embargo no temían al rey Católico. Algún obispo de España escribía y hacía escribir demasiado. Si el rey de Francia pretendía que la Compañía fuese abolida, lo obtendría con todas sus fuerzas. Roma temía mucho más al rey de Francia y á los franceses que á todo el resto de los soberanos de las naciones católicas [1]. El representante de Francia en Roma participaba al duque de Choiseul en 21 de Junio, que había creído conveniente comenzar sus inteligencias con el mayordomo del Papa por un tercero, que sería el abate Valentín, de cuya discreción podía responder, prefiriéndole á Mr. Melón, su secretario, para evitar todo aquello que pudiera tener aire ministerial. Se le había dicho que D'Aubeterre tenía noticias de que España debía pedir al Papa la secularización de todo el Orden de los jesuítas; que la Francia debía unirse á esta Corona para el mismo objeto, y que las dos Cortes no tendrían dificultad alguna en hacer todos los gastos necesarios para asegurar el resultado de esta conferencia, encaminada á inspirar confianza, pero manifestó que S. S. le había parecido vivamente preocupado, mostrando gran oposición á esta secularización y estimaba que era necesario que la Corte de Viena se uniese á las otras dos potencias. El lunes tuvo audiencia con el Papa, que le habló de los decretos del Parlamento de París y de Aix, indicando que habían ido un poco lejos. Aprovechó esta ocasión para decirle, que no podía disimularle el temor que le inspiraba, que el vivo interés que él tomaba por los jesuítas, crease dificultades á la Santa Sede, con otras reflexiones referentes al mismo asunto. El Papa le escuchó atentamente y le contestó con sequedad, que eran cosas sobre las que era menester pensar, y que si los jesuítas no hacían mucho bien en el país de donde habían sido arrojados, podían ser útiles en otros. En esta conferencia le repitió todo lo que

1 *Carta de Tanucci á Castromonte,* Nápoles 20 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

había dicho el abate Valentín, y le habló del concierto de la Corte de Viena y de que el cardenal Borromey, nuncio en dicha capital, le había dado cuenta del propósito que la Emperatriz tenía respecto de los jesuítas, lo cual representaba más aire de una recomendación de esta princesa en favor de estos religiosos, que de una simple protección de su parte [1]. Roma, á juicio de Tanucci, se había obstinado en defender á los jesuítas. Habiendo el Papa y su ministro abusado de la bondad de todos los soberanos, era necesario que terminase cuanto antes su ministerio, muriendo el Papa. No muriendo éste, corría Torrigiani peligro de perder su cargo antes de la defunción de su soberano [2].

El mismo día 23 de Junio en que Tanucci escribía las anteriores cartas, le remitió otra Carlos III desde Aranjuez, en la que después de participarle que quedaba concluído el matrimonio del rey de las Dos Sicilias, le añadía lo siguiente: «Veo lo que me dices de que habías dicho en secreto al Rey, mi muy amado hijo, algunas palabras de lo que yo te escribí en fecha 12 del pasado tocante á jesuítas y particularmente las que me citas, las que has comprendido en el mismo sentido en que yo entendía escribirte, y te apruebo muy mucho el habérselo dicho, y veo todo lo que me dices sobre un asunto tan delicado y de tanta gravedad; y te diré, que todo es así y más que cierto, y que bien veo que no pueden quedar ahí así las cosas, pues por muchas razones y fundamentos nada bueno se debe esperar y todo malo se debe temer, y así no sólo es prudente pero debido el preverlo para evitar lo que te dije, ya que el Rey quiere saber mi parecer, lo que digo por cuanto le amo y me importa; y como sería mucho y muy largo todo lo que yo debería decir sobre esto, y muchísimos los documentos que me sería preciso tener á la vista y acom-

1 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 21 de Junio de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, t. XVI, pág. 411.

2 *Cartas de Tanucci á Losada y á Bibiani*, Nápoles 23 de Junio de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.001.

pañar para la conducta y gobierno de ahí de lo que ha pasado aquí y de lo que se ha descubierto y va descubriendo todos los días en los papeles que se han cogido en sus colegios, he mandado á Roda que te escriba, el cual escribirá sobre todo cuanto crea conveniente y necesario, y así puedes sobre este asunto tan importante cartearte con él y con Grimaldi, que son los que están enterados de todo lo de aquí, y por cuyas manos pasa todo lo concerniente á esto y de los que estoy seguro» [1]. No era fácil encontrar en España las cartas que Roda y Grimaldi escribieron á Tanucci en cumplimiento de la orden del Rey, pero ha querido la fortuna poner en las manos del autor de esta historia, la minuta original y autógrafa de la carta que D. Manuel de Roda escribió desde Aranjuez al marqués de Tanucci el mismo día 23 de Junio de 1767, y que por su excepcional importancia constituirá una de las ilustraciones de la presente obra. En ella comienza diciendo á Tanucci, que el Rey le mandaba que se entendiese con él reservadamente en la materia de jesuítas sobre que le escribía, y que le comunicara por mayor las causas y los mèdios con que se había procedido á su expulsión, sin embargo del riguroso silencio que había querido S. M. se observase, y que por todos los ministros que intervinieron en este gravísimo asunto, se prestó juramento de no revelarlo en el todo ni en parte. Refiriéndose al suceso del tumulto de Madrid y las alteraciones padecidas el año pasado en las principales ciudades de España, añadía, que la gran piedad del Rey le movió á perdonar los reos de aquel execrable delito; pero su justificación, prudencia y amor á sus vasallos, le obligaron á que mandase averiguar la causa y origen de tan universal turbación de sus reinos. Se encargó la formación de una pesquisa secreta sobre este asunto al señor conde de Aranda, presidente del Consejo, con asistencia del ministro togado del mismo Consejo que eligiere, y eligió uno de los más

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 23 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.057.

acreditados como asesor suyo. Se aumentó después por la muchedumbre de causas el número de ministros, primero á tres y luego á seis consejeros, con el fiscal del mismo Consejo, y un escribano de cámara, en cuyo tribunal se habían visto y examinado todas las diligencias, pruebas y justificaciones que se habían hecho en Madrid por los alcaldes de Casa y Corte, y en toda España por medio de subdelegados rectos, honrados y hábiles, á quienes se habían cometido. De todo resultó, que los jesuítas eran el principal ó único fomento que atizaba el fuego por todas partes, indisponía los ánimos de toda clase de gentes, los separaba del amor y subordinación al Gobierno, imprimían y esparcían papeles y escritos sediciosos y contrarios á la autoridad real y á la soberanía y sus legítimos derechos; predicaban contra Portugal y Francia sus sermones al público, y en los locutorios de las monjas, introduciéndose á confesarlas y dirigirlas sin autoridad, y contra la voluntad de los superiores de los conventos; infundían, hasta en los claustros de las religiosas en sus pláticas y conversaciones, máximas perjudiciales y sospechas indignas contra la religión del Rey y sus ministros; amenazaban desgracias y tragedias en tono de profecías antes y después del tumulto. Se quejaban de todas las provisiones que se hacían por no recaer los empleos y dignidades en sus parciales y secuaces de su escuela. Murmuraban de todas las providencias del Gobierno, porque no tenían parte en ellas, y por ser contrarias á sus ideas y ventajas. Su mala moral práctica en España é Indias, la relajación de sus costumbres, su sórdido comercio, sus intrigas, sus manejos, y por fin todo cuanto se había escrito y publicado por los que la Compañía suponía émulos y enemigos suyos, se había verificado y convencido con hechos y casos particulares modernos é innegables, sin necesidad de acudir á los muchos y enormes excesos de los tiempos pasados, ni de los países extranjeros. Su odio á la casa de Borbón y su aversión al Pacto de Familia, su parcialidad por los ingleses y sus deseos de que éstos oprimiesen

á la Francia; la mayor satisfacción y confianza que ponían en los príncipes protestantes prefiriéndolos á los católicos, y otros objetos abominables y contrarios al espíritu de religión, de honor y de humanidad, se habían comprobado por muchos medios irrefragables, que habían suministrado sus propios hechos, dichos y escritos. Añadía Roda, que esto era sólo informarle en general por entonces, porque le faltarían el tiempo y el papel, si hubiera de individualizarle los hechos y pruebas de tantos capítulos como se les habían acumulado. La justicia, equidad, moderación y el respeto á los eclesiásticos (virtudes características en el Rey), le infundieron pesar y repugnancia á la providencia que el Consejo extraordinario, después de un maduro y serio examen, y de haber precedido una formal sentencia en los autos de la pesquisa, consultaron á S. M. para que la aprobase, confirmase y mandase llevar á debido efecto, extrañando á los jesuítas de los dominios de S. M. y ocupando sus temporalidades. Se hallaba fundada esta consulta en las más poderosas y eficaces razones de justicia y conciencia, y en la indispensable obligación del soberano á mantener en paz y tranquilidad su pueblo, apartando de ellos la semilla de la discordia y velando por la mayor felicidad y mejor gobierno de sus vasallos. Habían concurrido los más graves y fundados dictámenes de doctos, sabios y virtuosos prelados eclesiásticos. Y con todo eso quiso S. M. asegurar más su resolución con el parecer de los primeros ministros y personas del más elevado carácter que residían cerca de su Real persona, á quienes encargó S. M. que viesen y examinasen tan gravísimo negocio con la mayor indiferencia, y consultasen á S. M. libremente su dictamen. Lo ejecutaron y con una absoluta uniformidad de tantos votos, se vió precisado S. M. á la providencia que se había visto llevar á efecto. En el punto de la que debía tomarse en el reino de las Dos Sicilias, lejos de reservarse el monarca español el examen, lo había dejado á la disposición del Rey su amado hijo y al consejo y dictamen de sus sabios, doctos y celosos

ministros, no pudiendo desde España elegirlos por haber faltado muchos y mudádose otros desde la ausencia de S. M. de aquellos reinos; pero Tanucci estaba á la vista, y sus luces superiores le harían conocer á fondo la aptitud é idoneidad de los sujetos, su prudencia, reserva, imparcialidad, desinterés y demás circunstancias que se requerían. Lo que podía asegurarle era, que entre tantos ministros como habían intervenido en España para la formación de esta causa, su decisión y ejecución, había habido de todos géneros y clases, y aun terciarios conocidos y descubiertos; pero ninguno había dejado de portarse con secreto, honor y fidelidad, ni de convencerse á la luz de la razón y de la evidencia. Así se había ejecutado todo con felicidad y acierto. En lo demás, tenía orden de S. M. para comunicarle todo cuanto desease saber de su secretario de Gracia y Justicia y para su instrucción y gobierno del modo con que aquí se había conducido este negocio y de los sucesos particulares que habían ocurrido, como también de lo que después de la providencia se había ido descubriendo entre los papeles de estos padres; y en el correo siguiente le remitiría copia de unas *instrucciones secretas* de la Compañía que se les habían hallado, llenas de impiedad, irreligión y perversa política [1]. Eran sólo pasados siete días y Carlos III volvía á escribir á Tanucci, que veía con mucho gusto que el Rey su hijo le había comunicado las palabras que le había escrito tocante á los jesuítas y la inquietud de su ánimo sobre este asunto, manteniéndose receloso mientras en Nápoles no se tomase el partido que se creyera justo y conveniente tomar con tales gentes, pues sabía lo que le había pasado y de lo cual sólo la infinita misericordia de Dios había podido librar á su familia, reiterándole, que no sólo no lo hubiera imaginado, sino que á no haberlo visto nunca lo hubiera creído. En cuanto á lo que en Nápoles se daba al padre Cardel, tenía razón en el fondo y sustancia de todo y de-

1 *Minuta autógrafa de carta de D. Manuel de Roda al Marqués de Tanucci*, Aranjuez 23 de Junio de 1767.—Documento en poder del autor.

# FACSÍMILE DE LA MINUTA AUTÓGRAFA

DE LA CARTA QUE

# D. MANUEL DE RODA

ESCRIBIÓ AL MARQUÉS DE TANUCCI DESDE ARANJUEZ Á 23 DE JUNIO DE 1767

COMUNICÁNDOLE RESERVADAMENTE Y POR ORDEN DEL REY

LAS CAUSAS QUE ÉSTE HABÍA TENIDO PARA DECRETAR LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

Ex.mo Sor

Mui Sor mio: el Rey me manda que me entienda con V. S. reservadamente en la materia de Jesuitas, sobre que V. S. le escribe, y que comunique a V. Exor maior las causas, y los medios con que se ha procecido a su expulsion, sin embargo del riguroso silencio que ha querido S. M. se observase, y que por todos los Ministros, que intervinieron en este gravisimo asunto se prestò juramento de no revelarlo en el todo, ni en parte.

Bien sabe V. S. el suceso del tumulto de Madrid, y las alteraciones padecidas el año pasado en las principales ciud.s de España. La gran piedad del Rey le movió a perdonar los Reos de aquel execrable delito; Pero su justificacion, prudencia, y amor à sus Vasallos le obligaron a que mandase averiguar la causa y origen de tan universal turbacion de sus Reinos. Se encargò la formacion de una Pesquisa secreta sobre este asunto al S.or Conde de Aranda Pre-

sidente del consejo con asistencia del Ministro Togado del mismo consejo, que eligiese, y eligiò uno delos mas acreditados, como Asesor suio. Se aumentò despues por la muchedumbre de causas el numero de Ministros, primero à tres, y luego à seis consejeros, con el Fiscal del mismo consejo, y un Escribano de Camara, en cuio Tribunal se han visto, y examinado todas las diligencias, pruebas, y justificaciones, que se han hecho en Madrid por los Alcaldes de casa y corte, y en toda España por medio de subdelegados rectos, honrados, y habiles, a quienes se han cometido.

De todo resultò, que los Jesuitas eran el principal, ò unico fomento que atizaba el fuego por todas partes, indisponia los animos de toda clase de Gentes, los separaba del amor, y subordinacion al Gobierno, imprimian, y esparcian Papeles, y Escritos sediciosos, y contrarios ala autoridad Real y ala soberania y sus legitimos derechos; predicaban contra Portugal, y Francia en sus sermones al Publico, y en los Locutorios delas Monjas, introduciendose

á confesarlas, y dirigirlas sin autoridad, y contra la voluntad delos Superiores delos Conventos; infundian hasta en los claustros delas Religiosas en sus Platicas y conversaciones maximas perjudiciales, y sospechas indignas contra la Religion del Rey, y sus Ministros; amenazaban desgracias, y tragedias en tono de profecias antes, y despues del tumulto. Se quejaban de todas las provisiones que se hacian por no recaer los empleos, y dignidades en sus Parciales, y saquaces de su Escuela. Mormuraban de todas las providencias del Gobierno, porque no tenian parte en ellas, y por ser contrarias á sus ideas, y ventajas. Su mala moral practica en España, e Indias, la relaxacion de sus costumbres, su sordido comercio, sus intrigas, sus manejos, y por fin todo quanto se ha escrito, y publicado por los que la compañia supone emulos, y enemigos suios, se ha verificado, y convencido con hechos, y casos particulares modernos, e innegables, sin necesidad de acudir á

los muchos, y enormes excesos delos tiempos pasados, ni delos Paises estrangeros. Su odio ala casa de Borbon, y su aversion al pacto de Familia, su parcialidad por los Ingleses, y sus deseos de que estos oprimieren ala Francia, la maior satisfaccion, y confianza que ponen en los Principes protestantes prefiriendolos â los catolicos, y otros objetos abominables, y contrarios al espiritu de religion, de honor, y de humanidad, se han comprobado por muchos medios irrefragables, que nos han subministrado sus propios hechos, dichos, y escritos.

Faltarian el tiempo, y el papel, si huviera de individualizar a V. E. los hechos, y pruebas de tantos capitulos, como se les han acumulado. Esto es solo informar a V. E. en general por ahora.

La justicia, equidad, moderacion, y el respeto alos Eclesiasticos (virtudes caracteristicas en el Rey) le infundieron pesar, y repugnancia ala providencia, que el Consejo Extraordin.º despues de un maduro y serio examen, y de haver precedido una formal

2 sentencia en los Autos de la Pesquisa, consultaron a S.M. para que la aprobase, confirmase, y mandase llevar à debido efecto, extrañando a los Jesuitas de los Dominios de S.M. y ocupando sus temporalidades. Se hallaba fundada esta consulta en la mas poderosas, y eficaces razones de justicia, y conciencia, y en la indispensable obligacion del soberano à mantener en paz, y tranquilidad sus Pueblos, apartando de ellos la semilla de la discordia, y velando por la maior felicidad, y mejor gobierno de sus Vasallos. Havian concurrido los mas graves, y fundados dictamenes de doctos, sabios, y virtuosos Prelados Eclesiasticos. Y con todo eso quiso S.M. asegurar mas su resolucion con el parecer de los primeros Ministros, y Personas del mas elevado caracter, que residian cerca de su R.l Persona, a quienes encargò S.M. que viesen, y examinasen este gravisimo negocio con la maior indiferencia, y consultasen a S.M. libremente su

dictamen. Lo executaron, y con una absoluta uni-
formidad de tantos votos se vió precisado S. M. ala
providencia, que se ha visto llevar â efecto.

En el punto dela q.e debe tomarse en esos Reinos
delas dos Sicilias, me dice S. M. que no se reservó
â si el examen, como parece, que V. E. ha entendido,
sino q.e lo ha dejado ala disposicion del Rey su ama-
do hijo, y al consejo, y dictamen de sus sabios doc-
tos, y zelosos Ministros, que con el debido y practico
conocimiento del porte delos Jesuitas en esos Domi-
nios pueden, y deben resolver lo que mas convenga
y el modo de conducirse con el maior acierto.

En quanto alos Ministros aquienes debiera con-
-fiarse tan grande, y dificil empresa, vè, y conoce
S. M. la dificultad, que V. E. le propone, pero no pue-
-de desde aqui desatarla, ni eligirlos, por haver fal-
tado muchos, y mudadose otros desdela ausencia
de S. M. de esos Reinos. V. E. està ala vista, y sus luces
superiores le haràn conocer afondo la aptitud, e
idoneidad delos sugetos, su prudencia, reserva, im-

parcialidad, desinteres, y demas circunstancias que se requieren. Lo que puedo asegurar al S.
es, que entre tantos Ministros como han intervenido en España para la formacion de esta causa, su decision, y execucion, ha havido de todos oficios, y clases, y aun terciarios conocidos, y desconocidos; pero ninguno ha dejado de portarse con secreto, honor, y fidelidad, ni de convencerse a la luz de la razon y de la evidencia. Asi se ha executado todo con felicidad, y acierto.

En lo demas tengo orden de S. M. para comunicar al S. todo quanto deseare saber de mi, y para su instruccion, y gobierno ~~y de los sucesos particulares, que han ocurrido, con otras cosas~~ del modo conque aqui se ha conducido este negocio, y de los sucesos particulares, que han ocurrido, como tambien de lo que despues de la evidencia se ha ido descubriendo entre los Jesuitas de estos Padres.
En el correo que viene remitire al S. copia de unas Instrucciones secretas de la compañia, que se les

hallado, llenas de impiedad, irreligion, y ger-
a politica.
Franj.co 23 de junio del 767. Sor Marq.s Tanucci.

bería hacerse, pero creía que no convenía hacerlo por entonces, hasta tanto que se tomase la resolución general y se ejecutara, pues cualquier cosa les pusiese en mayor sospecha ó les hiciese entrever lo que se pensaba podía ocasionar gravísimos é irremediables males, pues con sus máximas y doctrinas eran capaces de todo, que era cuanto creía podía haberle obligado en conciencia y como amante padre á decirle sobre esto; pues por lo demás, tocante á este gravísimo é importantísimo asunto, se remitía á lo que Grimaldi y Roda le escribían de su orden, y le estimaba mucho el haber dicho en presencia del Rey á Monseñor Latilla cuanto le encargó le dijera de su parte, por cuanto le ayudó á decirle y explicarle sobre ellos, «y agradécele por mí cuanto me dices de su parte y te agradezco lo que tú también me dices, y te vuelvo á asegurar, que podéis estar quietos de conciencia, pues ciertamente no os habéis excedido, y antes bien, con los papeles que voy viendo todos los días de los que se les han cogido en sus colegios, originales, veo lo cortísimos que os habéis quedado, y creo muy conveniente que para resolver ahí lo que convenga hacer, se forme una junta de las personas que se crean á propósito y seguras para el secreto, como yo lo hice aquí en las que también hubo obispos, que fueron tan fuertes en sus dictámenes, como los más fuertes seglares, que no he querido omitir de decírtelo» [1].

El marqués de Grimaldi, secretario de Estado de Carlos III, tuvo ya poco que añadir á los anteriores juicios, pero en carta de 30 de Junio, es decir, en la misma fecha que el monarca español escribió la que acaba de relatarse, dijo á Tanucci, que el Rey al oir los últimos acuerdos de los Parlamentos de Francia, había manifestado, que ninguna de aquellas medidas había contribuído nunca á curar radicalmente las enfermedades de la Compañía, y que siempre había juzgado y juzgaba ahora, que era necesario tomar uno de dos partidos.

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 30 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.057.

El de la tolerancia sin hostigarlos con demostraciones y providencias que solían ser de poca utilidad y aun de poca duración, ó el de arrojarlos enteramente [1]; pero á los cuatro días le añadía desde San Ildefonso, que S. M. lo había oído y considerado todo, y sin embargo no se determinaba á dar consejo alguno al Rey su hijo, y correspondía á sus ministros y consejeros reflexionar esta materia, pesarla, tomar resolución y ponerla en práctica; pero si se llegaba á creer que el extrañamiento convenía al Rey, á los súbditos y á la religión, y se determinaba su ejecución, era S. M. del mismo dictamen en cuanto á que debía hacerse presto y antes de la venida de la futura Reina.

La importantísima carta que Roda escribió á Tanucci de orden del Rey, en 23 de Junio, llegó á su destino, y fué contestada desde Nápoles el 14 de Julio [2], agradeciendo la soberana orden para que el secretario de Gracia y Justicia se entendiera con él reservadamente en lo relativo al asunto de los jesuítas, y comunicarle en compendio las causas y los medios empleados en la gloriosa, útil y necesaria expulsión de aquella gente. Comentando los hechos relatados en la carta del 23, observaba, que tan vasto y voluminoso trabajo llevó al ánimo el conocimiento de que los jesuítas fueron los principales y únicos fomentadores de tan gran incendio de los ánimos y de las cosas engañadas, viéndose por todas partes el odio al Gobierno y á la gobernación de los vasallos. Había respetado toda esta conducta para esculpir más profundamente en su ánimo este nuevo ejemplo de la heroica y digna paciencia, virtud y sabiduría del Rey, que le servía para pensar con mayor detenimiento y para realizar todo lo que conviniese. Había también comprendido perfectamente, que el Rey no se había reservado el examen, pero quería

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 30 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

2 *Carta del Marqués de Tanucci á Roda*, Nápoles 14 de Julio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

que en Madrid se hiciese todo lo que convenía llevar á cabo con los jesuítas, y el haber insistido y suplicar á S. M. sobre la resolución, fué porque no era de esperar que todo se hubiera llevado á cabo tan felizmente. Profundamente persuadido de que los jesuítas debían ser arrojados de las Dos Sicilias, alegó como fundamento de su opinión: 1.° Que obraban uniformemente y movidos por un solo espíritu, y debía creerse que se hallaban prontos á hacer lo mismo que habían realizado los de España. 2.° Que siendo éstos enemigos de la casa de Borbón, debía reputarse como tales á los de las Dos Sicilias. 3.° Que jamás habían perdonado, y la venganza constituía su sistema. 4.° Que no tenían ningún derecho para continuar en aquel reino, porque habían entrado clandestinamente, sin presentar al Gobierno sus constituciones y sistema, enmascarándose con la pobreza, la humildad y la caridad de las escuelas. Y 5.° Que siendo reos, como debía creerse por los decretos del Parlamento de París, de una moral teórica y práctica muy relajada, de opiniones contrarias al dogma católico, de sistema contrario al derecho natural que quitaba á los súbditos el derecho de la defensa y entronizaba la servidumbre de la razón; al derecho divino en lo relativo á la corrección fraterna, el secreto de la confesión y la elección de superiores; y al derecho civil, escribiendo ciegamente á un extranjero, comunicándole las cosas del Estado, recibiendo órdenes secretas y realizándolas, bien fuese contra los ciudadanos ó contra los magistrados ó contra el soberano; reos de tal naturaleza no debían sufrirse en el Estado con los que no tenían la misma disciplina ni comunes intereses y se hallaban siempre dispuestos para favorecer las pasiones extrañas y quizás de los enemigos de la nación. Creía Tanucci, que si el soberano oráculo creyese necesarios en Nápoles los procesos y las inquisiciones hechas en Madrid, se correría el grande é inminente peligro de echarlo á perder todo, y de dejar pasar la ocasión propicia en que el mundo esperaba esta expulsión. Los procesos no podían lle-

varse á cabo por falta de materia y de forma, la materia de los delitos de los jesuítas contra el soberano, ni aparecían allí, ni había existido ningún delito de lesa Majestad que pudiera dar lugar á investigaciones. Faltaba además la forma, pues se carecía de un Ministerio subalterno dispuesto á guardar secreto y que supiese con perseverancia efectuar la reunión de pruebas suficientes para la instrucción del proceso. No obstante, Tanucci indicaba á Roda los individuos que debían formar dicha Junta. Las *instrucciones prácticas secretas* halladas en la habitación del P. Mota, rector del Colegio de Vitoria y sujeto de tanto crédito en su Compañía, las había leído en otros libros, y particularmente en el titulado *Los lobos desenmascarados*, atribuído á Toggini, discípulo de Bottari [1].

Esta importante y trascendental correspondencia está confirmada por la nueva carta que D. Manuel de Roda escribió al marqués de Tanucci en 4 de Agosto, noticiándole, que había leído al Rey su carta y servido á S. M. de suma satisfacción y consuelo. Aprobaba la elección de los ministros que debían componer la Junta y sólo le había prevenido, que pudiera concurrir en ella, ó á lo menos con su parecer y dictamen, Monseñor Latilla. También creía S. M. que pudiera informarse con la debida reserva al cardenal arzobispo, de cuya prudencia, celo y amor tenía gran satisfacción S. M. Así se vería que no sólo se había atendido á proceder con justificación en el fuero externo, sino también en el de la conciencia. El sitio y tiempo discurrido para celebrar la junta le había parecido á S. M. muy á propósito, como el buscar pretexto que encubriese y disimulase el asunto de que se trataba. Contestando á la opinión que Tanucci tenía formada acerca de la doctrina, política, gobierno y máximas de la Compañía, añadía Roda, que «los jesuítas en todas partes son los mismos. La raíz del vicio está en el común y masa de la religión

1 *Carta de Tanucci á Roda*, Nápoles 21 de Julio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

y no en los individuos particulares, á diferencia de las demás Ordenes religiosas. Irritados con la Corte de España, ¿qué no se puede temer intenten en esa Corte contra la sagrada persona y Ministerio del augusto y amado hijo de S. M. C.? Demás de esto su poder en Roma es grande. Sus intrigas en aquella Corte bien notorias. Ninguna más cercana, unida y dependiente de ella que la de Nápoles. Soplarán el fuego de la discordia para sostener las diferencias pendientes y mover otras de nuevo. La correspondencia de Nápoles con España es grande, y por consiguiente difícil ó imposible impedir la comunicación de los jesuítas de ese reino con los fanáticos terciarios que tienen acá, y aunque directamente no escriban se valdrán del medio de sus muchos devotos de ese país para sus fines, noticias y enredos. Me ha mandado el Rey advertir á V. E., que aunque sean muy fundados los motivos que V. E. expone, y se pudiesen averiguar en particular otros muchos, no le parece á S. M. que en caso de resolverse la expulsión, se dixesen las causas, sino generalmente, que por justos y urgentes motivos se ha conocido qne no convienen al Estado, en la forma que S. M. dispuso se diese á entender en la prágmática de España, para evitar disputas y contestaciones, como ha sucedido en la Francia contra cuyos arrestos y aserciones se ha escrito tanto». La Francia había iniciado la idea de la expulsión general de la Compañía [1] que á Carlos III le

1 El Conde de Fuentes, embajador de España en París, dijo á D. Manuel de Roda en carta de 10 de Julio de 1767, que el asunto de la expulsión era el grande del día: su ejecucion debia tranquilizar al amo, y debiera desengañar á muchos de la sumision y respeto de la Nacion y que no se debia caracterizarla de lo que no era susceptible por su honor, y que habia conservado siempre en este punto, por la locura de algunos. Se efectuó la ejecucion con acierto; y ya hecha, y partiendo de los motivos por que se habia efectuado, confesaba que le habian amedrentado las consecuencias que se le ofrecian, si no se perfeccionaba la obra con la extincion absoluta. Segun Choiseul escribia á Grimaldi, aquel soberano acompañaria nuestros oficios con los suyos. Preveia la natural repugnancia del Papa al empeño y obstinacion de Torrigiani, pero consideraba tambien, que habia medios para todo, cuando la causa es justa y bien motivada y que de la negacion se temian con prudencia las consecuencias; con dinero, firmeza y buena conduc a todo se podia conseguir en Roma, pues por algo se

parecía conveniente, útil y necesaria, condescendiendo en que se oyese á Tanucci como proponía aquella Corte, pero no le pareció oportuno que fuese la Francia quien promoviese la extinción, porque á juicio de Roda, sería declarar desde luego guerra á los jesuítas y concitarse el odio de ellos. Se impediría el proceso de su expulsión, pues Roma aceptaría cualquiera instancia que se hiciese para dar treguas, proponer reforma y urdir un tratado que nunca se concluiría. Los jesuítas eran amigos del tiempo. Roma sugerida por ellos seguía la misma política. Todo el empeño de Torrigiani, por medio del nuncio, había sido solicitar que se propusiesen al Papa los desórdenes de la Compañía en España, que S. S. tomaría providencias á satisfacción del Rey y corregiría los vicios y defectos de la religión. Si se hubiesen dado oídos á esta propuesta, añadía Roda, hubiéramos quedado burlados. En Roma ya temen y pronostican la providencia de esa Corte, pues Torrigiani, entre las especies que ha hecho insinuarnos por terceras personas, ha sido una, el que se admitirán nuestros expulsos en el Estado pontificio con la condición, entre otras, de que S. M. ha de asegurar que no serán expelidos los jesuítas de los Estados de Nápoles y de Parma. Vea V. E. cómo discurren los jesuítas y los romanos, pareciéndoles consecuencia necesaria la que temen y quieren precaver. El Rey ha sentido que V. E. creyese que le tedian ó fastidian sus

dijo la chanza, que no era alli Dios trino sino quatrino. Que fuesen Napoles y Parma los que diesen el primer paso, era pensamiento del Duque de Choiseul, por evitar mayor empeño con la dura respuesta que nos dieran, de que habiendolos ya sacado, nada teniamos que hacer; y que al contrario, porque no sucediese lo mismo en Napoles, contestaria Roma de mejor modo por evitar que Tanucci les acompañase con tropas al Estado pontificio. Decia tambien el Duque, que este primer paso, debemos autorizarle inmediatamente las dos Cortes con la misma instancia, insistiendo en la de Napoles. Si sucediese así, sera el segundo ejemplar, pues creo que estando nuestro amo allá, se extinguió otra religion á instancia de S. M. de ocho ó nueve conventos, reforma de agustinos y cometida la Bulla al Capellan mayor entonces del Rey, Galiani, tio del que está aquí, Secretario de Embajada, segun él mismo me ha dicho. *(Carta autógrafa del Conde de Fuentes á D. Manuel de Roda*, Paris 10 de Julio de 1767.— El original en poder del autor.)

# FACSÍMILE DE LA MINUTA AUTÓGRAFA

DE LA CARTA QUE

# D. MANUEL DE RODA

## ESCRIBIÓ AL MARQUÉS DE TANUCCI EN 4 DE AGOSTO DE 1767

AMPLIANDO LAS RAZONES QUE EL REY HABÍA TENIDO PARA DECRETAR LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS,

INDICANDO LA FORMA EN QUE DEBÍA LLEVARSE Á EFECTO IGUAL MEDIDA

## EN EL REINO DE LAS DOS SICILIAS

Y HACIENDO NOTAR LA IDEA DE LA EXTINCIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

4 de Ag.to

Ex.mo S.or

Mui S.or mio y mi D.o he leido al Rey ~~toda~~ la
carta de V. E. y le ha servido â S. M. de suma sa-
tisfaccion y consuelo. Aprueba la eleccion
de los Ministros que deben componer la Junta,
y solo me ha prevenido que pudiera concurrir
en ella, ô alo menos con su parecer y dictamen
Mons.r Larila. tambien cree S. M. que pudiera
informarse con la debida reserva al Card.l Ar-
zobispo de cuia prudencia, zelo, y amor tiene gran sa-
tisfaccion S. M. Asi se verà que no solo se ha aten-
dido a proceder con justificacion en el fuero externo
sino tambien en el de la conciencia. Es sitio y tiempo q.e
ha discurrido V. E. para celebrar la Junta le ha pa-
recido â S. M. mui a proposito, como el buscar pretex
to que encubra y disimule el asunto de que se trata.

V. E. discurre como teorica y practicam.te enterado
de la doctrina, politica, gobierno y maximas de la
compañia. Los Jesuitas en todas partes son los mis-

m

mq. La raiz del vicio esta en el comun y masa dela Religion y no en los Individuos particulares, a diferencia delas demas Ordenes Religiosas. Irritados con la Corte de España, què no se puede temer intenten en esa Corte contra la Sagrada Persona y Ministerio del Augusto y amado Hijo de S. M. C.ª Demas de esto su poder en Roma es grande. Sus intrigas en aq.ª Corte bien notorias. Ninguna mas cercana, unida y dependiente de ella q.e la de Napoles. Soplaràn el fuego de la discordia para sostener las diferencias pendientes y mover otras de nuevo. La correspondencia de Napoles con España es grande, y por consig.te dificil ô imposible impedir la comunicacion delos Jesuitas de ese Reino con los Fanaticos Terciarios que tienen acà, y aunq.e directam.te no escriban se valdràn del medio de sus muchos devotos de ese Pais para sus fines, noticias, y enredos. (1)

Ya verà V. E. la idea dela Francia, que se le comunica. S. M. ha condescendido en que se le oiga a V. E. como propone aquella Corte, porq.e de esto no se sigue perjuicio; antes bien espera las maiores luces para

(1) La adición que corresponde á este signo va al final del presente facsímile.

el acuerdo, e con el informe y parecer de V. E. Pero me manda S. M. prevenir a V. E. q. aunq. tiene por mui conveniente, util, y necesaria la idea dela extincion general dela comp.a no le parece oportuno q. sea esa corte quien la promueva. Seria declarar desde luego guerra alos Jesuitas, y concitarse el odio de ellos. Se impediria el proiecto de su expulsion, pues Roma aceptaria qualq. instancia que se hiciese para dar treguas, proponer reforma, y ~~formar~~ urdir un tratado, q. nunca se concluiria. Los Jesuitas son amigos del tiempo. con el han compuesto todos sus mas dificiles y peligrosos negocios. Cunctando restitue un tem. Roma sugerida por ellos sigue la misma politica. Todo el empeño de Torrigiani por medio del ~~con el~~ Nuncio ha sido solicitar que se propusiesen al Papa los Decordenes dela comp.a en España, que S. S.d tomaria providencias â satisfaccion del Rey, y corregiria los vicios, y defectos de esta Religion. Si se huviesen dado oidos â esta propuesta, huvieramos quedado burlados.

En Roma ya temen y pronostican la provid.a de esa corte, pues Torrigiani usa las especies q. ha

hecho insinuarnos por terceras Personas, ha sido una, el que se admitiran nros expulsos en el estado Pontificio ~~eclesiastico~~ con la condicion, entre otras, de que S. M. ha de asegurar q.e no seran expelidos los Jesuitas de los Estados de Napoles y de Parma. Vea V. E. como discurren los Jesuitas y los Romanos, ~~que~~ pareciendoles consequencia necesaria la que temen, y quieren precaver.

El Rey ha sentido, q.e V. E. creiese q.e le tedian, ô fastidian sus Cartas. No es asi, antes le dan mucha satisfaccion y gusto. El motivo de haverme encargado la respuesta a V. E. fue ~~ha sido~~ por faltarle tiempo a S. M. y querer q.e yo informase a V. E. de las causas y medios con q.e se procedio ~~ha procedido~~ en esta grave causa para gobierno de V. E.

V. E. viva seguro de mi antiguo y permanente reconocimiento a sus favores y que deseo corresponderle ~~corresponderle~~ como su mas agradecido, seg.o y af.o Serv.or

Debo prevenir a V. E. de orden de S. M. que no le parecia oportuno aun q.do se justifiquen ~~causas~~ particulares contra los Jesuitas, q.e estas se expliquen, ni se dè otro motivo para el extrañamiento x

* Me ha mandado el Rey advertir a V. E. que aunq.e sean mui fundados los motivos, q.e V. E. expone, y se pudiesen averiguar en particular otros muchos, no le parece â S. M. que en caso de resolverse la expulsion, se dixesen las causas, sino generalm.te q.e por justos, y urgentes motivos se ha conocido que no convienen al Estado en la forma que S. M. dispuso se diese â entender en la Pragm.ca de España para evitar disputas y contestaciones como ha sucedido en la Francia contra cuios Arrestos, y Asserciones se ha escrito tanto.

cartas. No es así, antes le dan mucha satisfacción y gusto. El motivo de haberme encargado la respuesta á V. E., fué por faltarle tiempo á S. M. y querer que yo informase á V. E. de las causas y medios con que se procedió en esta grave causa para gobierno de V. E. [1]. Esta carta confirma la autenticidad de la de 23 de Junio, y al propio tiempo que revela la opinión que Roda tenía formada de la Compañía de Jesús, y las causas que impulsaron á Carlos III á decretar su expulsión de los dominios españoles, descubre los medios que se utilizaron para obtener igual medida en el reino de las Dos Sicilias, y que fué la Francia la que inició la idea de la extinción general. Todo cuanto propuso el marqués de Tanucci fué aprobado por el monarca español, y desde entonces quedó decretada la expulsión de los jesuítas de las Dos Sicilias, expulsión que el conde de Fuentes aconsejaba á la vez desde París, donde se hallaba representando á España, al escribir á Roda que era necesaria la extinción absoluta [2].

De hoy más no podrá ya dudarse si Carlos III continuó reservando en su ánimo las gravísimas, urgentes, justas y necesarias causas que le aconsejaron decretar la expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios españoles. Esta afirmación de la Pragmática, tenía por objeto principal, excusar la discusión acerca de las causas que el monarca español tuvo para decretar la expulsión de la Compañía de Jesús, y negarse á dar la menor explicación al Santo Padre, al propio tiempo que aquellas causas se revelaban al por mayor al marqués de Tanucci, sin duda en premio de cuanto había aconsejado á Carlos III en este asunto, y como estímulo de lo que le quedaba por realizar cerca de su hijo Fernando IV, rey de las Dos Sicilias. La reserva y secreto que se mantuvo durante la instrucción de la pesquisa,

1 *Minuta autógrafa de carta de D. Manuel de Roda al Marqués de Tanucci*, San Ildefonso 4 de Agosto de 1767.—Documento en poder del autor.

2 *Carta autógrafa del Conde de Fuentes á D. Manuel de Roda*, París 10 de Julio de 1767.—Documento original en poder del autor.

y que solemnemente se consignó en la Pragmática de 27 de Febrero de 1767, para evitar toda discusión con Clemente XIII, fué alzada y roto el 23 de Junio, cuando por orden de Carlos III, su ministro Roda reveló al marqués de Tanucci las causas reservadas en el real ánimo, para inducirle, como le indujo, á que el rey de las Dos Sicilias adoptase igual resolución en aquellos Estados. Lo que no pudo alcanzar el ruego amoroso y paternal del jefe de la Iglesia, lo obtuvo el apasionado Tanucci, inspirador constante de la política contra los jesuítas, su mayor y más temible enemigo, el hombre que empleó toda su vida y todo su talento, que no era escaso, en conducir al monarca español por un sendero incompatible con sus sentimientos religiosos y hasta con sus privadas virtudes. En la carta que le escribió Roda de orden del Rey, en la fecha antes citada, ratificada en 4 de Agosto, quedan consignadas para la historia, aquellas reservadas causas que tanto han movido las plumas españolas y extranjeras, y que en realidad tan poco se prestan al examen de la crítica imparcial. El mismo Tanucci al condensarlas en su carta de 14 de Julio, sólo pudo concretar cinco cargos, que pueden fácilmente reducirse, y que desmienten mucho de lo que se ha dicho y escrito respecto de este punto.

Todas las inculpaciones malévolas que la pasión inventó contra la legitimidad del rey Carlos III, todo resulta una verdadera fábula, pues en la íntima correspondencia seguida entre Roda y Tanucci, no existe ni la más liviana expresión de donde, ni aun con gran malicia, pueda deducirse que aquella calumnia cruzó por el ambiente del palacio de los reyes de España. Á Isabel de Farnesio la ha culpado la historia de haber comprometido á España en grandes aventuras por crear á sus hijos regias y elevadas posiciones, pero nadie se ha atrevido á decir, que manchara con el adulterio el regio tálamo, y acaso una de las razones que contribuyeron á consolidar en España la dinastía borbónica, fué la honrada dig-

nidad de las regias consortes de Felipe V, Fernando VI y Carlos III. Otro de los cargos concretados por orden del Rey, por su secretario Roda, era que los jesuítas infundían máximas perjudiciales y sospechas indignas contra la religión del Rey y de sus ministros, amenazando con tragedias y desgracias, en tono de profecías, antes y después del tumulto de Madrid, pero la misma generalidad del cargo descubre su débil consistencia. El conde de Aranda, en su informe de 9 de Abril, aseguró al mismo secretario Roda, que el objeto primordial del motín del 23 de Marzo, era asesinar al marqués de Squilace al salir de los divinos oficios que la Iglesia conmemora el día de Jueves Santo; pero nada dijo que pueda autorizar la ruin sospecha de que en aquel criminal pensamiento, se comprendiera al Rey y á su real familia. Verdad es que, según la correspondencia examinada, se trató de llevar aquel rumor cerca del rey de las Dos Sicilias, de orden de Carlos III, su padre, pero la ocasión en que se produjo, más parece artificio para intimidar al joven monarca, y obligarle á decretar, como decretó, la expulsión de los jesuítas de sus Estados, que no expresión de un hecho real y tangible que pudiera apreciarse sin el temor de la equivocación.

No hubo, pues, con respecto á este particular, más que el temor á una venganza privada, cuando se trata de perseguir, con dudosa justicia, á una colectividad tan respetable como lo era en España la Compañía de Jesús. Y el sagaz Tanucci lo comprendió de igual suerte, cuando sintetizando los cargos revelados por Roda, sólo se atrevió á consignar la generalidad de que los jesuítas eran enemigos de la casa de Borbón, que jamás habían perdonado; y que la venganza constituía su sistema. Bonitas frases, pero muy apartadas de la verdad histórica, pues ésta recuerda á los incrédulos, que lo mismo durante el reinado de Felipe V, que en el de Fernando VI, los ministros que como Ensenada y Arriaga disfrutaron más del favor real, eran partidarios de los jesuítas, como lo fué la mu-

jer de Carlos III hasta 1760, y su madre Isabel de Farnesio hasta Julio de 1766.

La participación de la Compañía de Jesús en el motín de Madrid, se ha discutido bastante para poder concretar un juicio definitivo. Desde los primeros momentos se reconoció que algunos individuos del instituto intervinieron en el tumulto y se hicieron acreedores á un castigo que les impuso el padre provincial Idíaquez; pero este mismo religioso, que se vindicaba ante el Rey y obtenía una personal satisfacción, distinguía acertadamente entre la culpa y responsabilidad de una colectividad, y la que podían merecer algunos de sus individuos por sus hechos particulares. Este fué también el punto de vista discutido entre el papa Clemente XIII y el rey Carlos III, y á pesar de las negativas del primero, el Consejo extraordinario del segundo, no pudo presentar entonces ni después, una prueba acabada de que el motín de Madrid de 1766, lo instigase y dirigiese la Compañía. Bastaba el extranjerismo de los ministros del Rey y su atrevida resolución de atacar el traje y las costumbres populares para producir el tumulto, y nuestra imparcialidad nos conduce á reconocer, que los jesuítas debieron presenciarlo complacidos, porque aquellos extranjeros que habían concitado las iras populares, habían declarado una guerra á muerte á los jesuítas y á lo que representaban en el orden de las ideas, desde que Carlos III ocupó el trono español. En este terreno es donde hay que buscar el origen de los hechos. Los jesuítas, en el espacio de dos siglos, y protegidos por la Santa Sede, habían extendido por todo el mundo conocido la influencia de su doctrina; la enseñanza estaba en sus manos y con ella el porvenir de la juventud, la organización del Estado y hasta la conciencia de los reyes. Esta malla, que representaba á la España antigua, era incompatible con el absolutismo regalista de los monarcas españoles, y más aun con la tendencia reformista de los ministros enciclopedistas de Carlos III. El choque se había de producir y se produjo por el contacto

inevitable de dos fuerzas poderosas. Por ello la expulsión se apoyó principalmente en las ideas, en la política, en el espíritu de la Compañia de Jesús. Por ello el monarca español se reservó en su real ánimo las causas de la expulsión. Por ello sostenemos, que sólo la inspiró un cambio esencial de política, una verdadera razón de Estado, que en algunas ocasiones ha encubierto grandes injusticias, porque injusticia y grande será siempre culpar á una sociedad religiosa de haber conspirado contra las instituciones fundamentales y la patria, y no señalar siquiera, ni presumir el objeto y plan de conspiración tan tenebrosa.

# CAPÍTULO II

## LA EJECUCIÓN DE LA EXPULSIÓN

Diversos conflictos religiosos en España. Estadística jesuítica.—Número de los expulsos.—Preparativos de la expulsión.—Primeras medidas.—Disposiciones especiales en Madrid.—Términos de la Pragmática sanción.—Reserva de las causas que la motivaron.—Extensión a América y Filipinas.—Primeras declaraciones de Carlos III.—Embarque de los expulsos.—Accidentes del viaje.—En Civita-Vecchia se resiste su desembarco.—Llegada a la isla de Corcega.—Desembarco en Calvi, Algajola, Ajaccio y San Bonifacio. Impresión que la expulsión produjo al Papa.—Causas que le obligaron a no admitirlos en sus Estados.—Revelaciones a bordo.—Proteccion que Paoli, jefe de los insurrectos corsos, dispensó a los expulsos.—Medidas que adoptó en el mismo sentido el rey de Francia.—Deserciones de Corcega.—Comision nombrada por Carlos III para evitarlas.—Sospechas contra Aera y Grico.—Presentacion de algunos expulsos en Barcelona y Gerona.—Medidas que adoptó el Consejo extraordinario.—Reclamaciones a Tanucci.—Enlace de la expulsion en España con la de las Dos Sicilias.—Proferías y revelaciones en los conventos.—Circular de 23 de Octubre de 1767.—Reserva y nuevo juramento á los ministros del Consejo extraordinario.—Decrétase la expulsión en las Dos Sicilias.—Acontecimientos que coincidieron con esta medida.—Vacilaciones de Fernando IV.—La priora de Capua.—Se permite el regreso de los novicios arrepentidos antes de profesar.—Datos estadísticos de los jesuitas de Nápoles.—Datos reservados acerca de la salud del príncipe de Asturias y condiciones de Carlos III.—Mayores datos acerca del desembarco de los expulsos en Corcega.—Padecimientos que experimentaron los expulsos.—Ejecucion de la expulsion en las Indias occidentales y en las Filipinas.—Sátiras y papeles sediciosos en Ultramar contra el rey de España y sus ministros.—Breve confirmatorio que alcanzaron los jesuitas para Ultramar.—Ordenóse que no fuera obedecido.—Dificultades temidas en el Paraguay.—Misiones fundadas por los jesuitas en aquellas regiones.—La expulsion en Córdoba del Tucumán, Paraguay, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires.—Donde fueron transportados.—Expulsion en Chile, Nueva España, Cuba, é islas Filipinas.—Preocupacion de Carlos III y de sus consejeros.—Llegada a España de los expulsos de Ultramar.—Resistencia de los inquisidores de Méjico.—Su proceso y reprension.—Juicio crítico de los anteriores hechos.

La cruz y la cimitarra; el Evangelio y el Corán; españoles y sarracenos, lucharon muy cerca de ocho siglos, para fundar la unidad religiosa como fundamento de su unidad política, y el día 2 de Enero de 1492, la cruz de plata que llevó el Rey Católico como enseña en los com-

bates, tremolaba en la torre llamada de la Vela, como señal de triunfo y redención. Allí terminó el imperio de los muslimes en España, que desde entonces fué una, libre y cristiana. La misma pluma que al firmar la capitulación de Granada, ponía glorioso fin al imperio de los mahometanos en Occidente, y abría las puertas de la Alhambra á otra civilización, firmaba en 31 de Marzo del mismo año, el célebre edicto que expulsó del suelo español al pueblo judío, como tributo rendido al fanatismo é intransigencia del vencedor, por diferentes maneras manifestado, que se completó en 1502 por la Pragmática relativa á los vasallos mudejares, mucho más ejecutiva que la dictada contra la raza hebrea. Poco más de un siglo después, Felipe III en 1609, decretó la expulsión de los moriscos españoles, anteponiendo la cuestión religiosa á la política y social, y terminando de esta suerte la peligrosa inquietud que producían las constantes maquinaciones de la raza vencida, nunca conforme con su destino y siempre conspirando contra la tranquilidad del Estado. Ciento cincuenta y ocho años más tarde, Carlos III sorprendía á la cristiandad con un decreto memorable, en que por gravísimas, urgentes, justas y necesarias causas que reservó en su real ánimo, extrañó de todos sus dominios de España é Indias, islas Filipinas y demás adyacentes, á los religiosos de de la Compañía de Jesús que hubiesen hecho la primera profesión y á los novicios que quisieren seguirles, y ordenó se ocupasen todas sus temporalidades. Las medidas contra moros y judíos las inspiraron razones de orden religioso. Contra los moriscos se invocó la política á la par que la religión. Para expulsar á los jesuítas no pudo acudirse más que á la razón de Estado, que nace de consideraciones puramente políticas y de gobierno.

La Compañía de Jesús, para los efectos de su sagrado ministerio, tenía dividida España en cuatro provincias, que eran las de Toledo, Castilla, Andalucía y Aragón, y cuando de orden del Consejo se formó un resumen general del número

de colegios, casas de profesos, noviciados, seminarios, hospicios y residencias que ocupaban los religiosos expulsos, resultó que la totalidad de sus casas en España eran 146 con 2.641 individuos, de los que 1.346 eran sacerdotes, 365 escolares y 930 coadjutores, formando un total de 2.641 jesuítas [1]. De Ultramar llegaron á España 2.267 de las siguientes procedencias: de la provincia del Perú 413; de la de Chile 315; de la del Paraguay 437; de la de Méjico 562; de la de Filipinas 113; de la de Quito 226; y de la de Santa Fe 201. Y si á estos números se añaden los novicios de las cuatro provincias de España, y los que en ella quedaron enfermos ó impedidos, bien puede afirmarse, que los jesuítas extrañados de España, las Indias y Filipinas, pasaron de 5.000, pero no excedieron de 6.000. El biógrafo del P. Calatayud, da cuenta de un precioso *Diario* que se conservaba manuscrito en un archivo privado, y aun refiriéndose á catálogos impresos en Octubre de 1766, señala 120 casas ó colegios en las cuatro provincias de España, con 2.746 jesuítas; y 120 en las siete provincias de Ultramar con 2.630 individuos, excluyendo á los muchos extranjeros que había en casi todas las provincias de Indias y algunos en las de Europa, y los novicios que entraron desde Octubre de 1776 á Abril de 1767, datos que permitía apreciar en 5.700 jesuítas los que existían al tiempo de la expulsión [2]. El número de sujetos en la universal Compañía, antes de la expulsión de los diferentes reinos, era de 23 á 24.000.

Dictado el Real decreto de 27 de Febrero, se comunicó al conde de Aranda en 1.º de Marzo, á la vez que el marqués de Grimaldi le entregaba un autógrafo del Rey, mandando obedecer y practicar lo que en su nombre comunicara

1 *Catálogo formado por orden del Consejo, por D. Juan Antonio de Archimbaud y Solano, Contador principal de las temporalidades ocupadas á dichos Regulares*, Madrid 31 de Marzo de 1770.

2 P. Luengo, *Diario de la Expulsión.*—Citado en la biografía del P. Calatayud, Madrid, 1882, pág. 545.

Por asuntos de grave importancia, y en que va interesa mi servicio, y la seguridad de mis Reynos; Os encargo obedezcáis, y practiquéis lo que en mi nombre os comunicará el Conde de Aranda Presidente de mi Consejo Real, y con el celo os corresponderéis en lo relativo á él.

Vuestro celo, amor, y fidelidad me aseguran del mas exacto cumplimiento, y del acierto en vuestras acciones. El Pardo á 1.º de Marzo de 1767.

Yo El Rey.

Facsimile del salvoconducto que Carlos III entregó al Conde de Aranda, Presidente del Consejo Real, el dia que precedió á la expulsión de la Compañía de Jesús.

el presidente de su Consejo Real [1]. Todo el mes de Marzo se empleó en preparar la ejecución de lo mandado y el 20 se dirigió una circular con inclusión de un pliego reservado, que no se abriría hasta el día 2 de Abril, so pena de ser tratado como quien faltaba á la reserva de su oficio y era poco atento á los encargos del Rey. El pliego reservado que se incluyó, contenía un ejemplar de la Real pragmática é instrucción, ordenando el extrañamiento de estos reinos de los religiosos de la Compañía de Jesús; pero se hizo constar por nota del 28 de Marzo, que no obstante haberse dispuesto la ejecución para el día 2 de Abril, se realizaría la noche del 31 para amanecer del 1.º de Abril, respecto haberse adelantado también igual día en esta Corte y parajes próximos á ella. Con arreglo á la *Instrucción*, el ejecutor, la víspera del día señalado para el cumplimiento, echaría mano de toda la tropa presente ó inmediata, y con presencia de ánimo, frescura y precaución, tomaría desde antes del día las avenidas del colegio ó colegios, no daría lugar á que se abriesen las puertas del templo, ocuparía por el lado de adentro las avenidas, juntaría la comunidad, sin exceptuar ni al hermano cocinero, y á toque de campana les daría lectura de la Pragmática, tomando nota de los nombres y clases de todos los jesuítas concurrentes. Hecha la intimación, procedería á ocupar los archivos, papeles, biblioteca, libros y escritorios, juntándolos en uno ó más lugares, entregándose de las llaves el juez de comisión; y lo mismo haría con toda clase de caudales, alhajas de sacristía é iglesia, separando inmediatamente los que no hubiesen hecho todavía sus votos religiosos y encaminando en derechura desde cada colegio á los depósitos interinos dentro de veinticuatro horas de intimado el extrañamiento y en carruajes buscados en el pueblo ó sus inmediaciones, con sujeción al itinerario que se marcaba, y escoltados de tropa ó paisanos hasta los depósitos interinos que

1 Archivo General Central—*Estado*—Legajo 2.453.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.044.

no fuesen marítimos, desde donde se dirigirían á los puertos para su embarque en la forma siguiente: los de Segorbe y Teruel se dirigirían á Tarragona, y de esta ciudad podrían transferirse al puerto de Salóu: los de Burgos se trasladarían al puerto de Santander y los individuos de aquel colegio se incluirían con los demás de Castilla: los de Fregenal se dirigirían á Jerez de la Frontera, y allí con los que de Andalucía se congregasen en el propio paraje, serían conducidos al puerto de Santa María, con otras prevenciones fácilmente conocidas [1]. Á los presidentes de los tribunales superiores de las provincias se les dirigió otro ejemplar de la Pragmática é instrucción para que cooperasen al más exacto cumplimiento de lo mandado. Y para las provincias de Nueva España, Filipinas, Quito, Nuevo Reino de Granada, Perú, Chile y Paraguay, se dictó en 1.º de Marzo una instrucción adicional, haciendo árbitros á los virreyes, presidentes ó gobernadores respectivos, de procurar el cumplimiento por medios equivalentes, señalando las cajas de depósitos y embarcadero y aprontando las embarcaciones necesarias para el transporte de los jesuítas á Europa y puerto de Santa María, donde se recibirían y aviarían para su destino.

La medida en Madrid revistió excepcionales circunstancias. Á los alcaldes de Casa y Corte se les comunicó en 31 de Marzo, que á las once y media de la noche se hallaría la tropa que debía auxiliarles, en punto determinado, debiendo asistir de toga, pues la seriedad del suceso así lo requería, y practicar todas las diligencias que se detallaban. En la tarde de este día, tocada ya la oración, el conde de Aranda embargó todos los carruajes que había en las posadas y mesones. Á las once de la noche salieron de sus cuarteles piquetes de infantería del inmemorial del Rey, el de Soria, el de infantería de Suiza del Buch, los voluntarios de Aragón y el regimiento de caballería de Borbón. En grupos, algunos

1 *Coleccion general de las providencias tomadas para el extrañamiento de los Jesuitas*, Madrid, 1767, pág. 3 á 14.

de doscientos hombres, se fueron apostando en las plazuelas inmediatas á las seis casas que los jesuítas tenían en la Corte y eran el Colegio Imperial, Casa Profesa, Noviciado, Escoceses, San Jorge y el Seminario de Nobles. Á las doce fué á cada casa un alcalde de Corte con su respectivo piquete para cercarla. Llamaron pronta y violentamente á la puerta, diciendo que abriesen de orden del Rey; y abierta, fueron entrando los granaderos, y tomando las puertas de los aposentos, el campanario y demás avenidas. En seguida mandaron al rector que juntase á la comunidad en el refectorio, y allí se les leyó el Real decreto que prevenía su extrañamiento. Vista la conformidad y resignación de los padres, cada alcalde despachó una esquela comunicándoselo al conde de Aranda, que estaba sin acostarse, con el vicario eclesiástico de Madrid, á quien había llamado para hacerle saber la providencia antes de ejecutarla; no habiéndole dejado salir de allí á pesar de haberlo intentado aquella autoridad, hasta después de concluída la operación. Llevaron las esquelas seis guardias de corps escogidos, que habían ido montados uno á cada casa, con la prevención de que fuesen al paso, sin correr. En este estado, los alcaldes mandaron á los religiosos fuesen de diez en diez á sus aposentos á buscar el manteo, el sombrero y el breviario, volviéndose después al refectorio. Hecho esto, salieron á la portería, donde estaban ya los carruajes, calesas, berlinas y coches, con tropa de caballería. Hiciéronlos montar, y marcharon, yendo cada carruaje escoltado de dos soldados; de forma que, dos ó tres horas antes de amanecer el 1.° de Abril, estaban ya fuera de la Corte todos los jesuítas, en número de trescientos. Procedió el conde de Aranda con este sigilo y actividad, para evitar que el pueblo viese á los jesuítas y se alborotase por el mucho favor que de todos lograban generalmente. Los novicios que quisieron seguir marcharon: á los demás los llevaron al convento de Montserrat de benitos, hasta que sus padres los recogiesen. Á los procuradores los dejaron depositados para

que diesen las cuentas, en los conventos de sus amigos los dominicos y mercenarios: después marcharon también á Italia. Á los maestros de los infantes, que estaban en el Pardo, los trajeron al día siguiente, saliendo para Getafe, primera jornada [1]. Desde allí partieron todos para Cartagena, en donde se embarcaron con dirección á los Estados pontificios, á cuyo país iban destinados.

La Pragmática sanción con fuerza de ley de 2 de Abril de 1767, refiriéndose al Real decreto de 27 de Febrero, declaraba que había dado plena y privativa comisión y autoridad al conde de Aranda para tomar las disposiciones convenientes á fin de procurar la uniformidad en todas ellas; pero al propio tiempo mandaba, que al hacer notoria dicha determinación en todos estos reinos, se manifestara á las demás Órdenes religiosas, la confianza, satisfacción y aprecio que le merecían por su fidelidad y doctrina, observancia de vida monástica, ejemplar servicio de la Iglesia, acreditada instrucción de sus estudios, y suficiente número de individuos, para ayudar á los obispos y párrocos en el pasto espiritual de las almas, y por su abstracción de negocios de Gobierno, como ajenos, y distantes de la vida ascética y monacal. Continuó el monarca ordenando se diera á entender á los cuerpos políticos del reino, que en su Real persona quedaban reservados los justos y graves motivos que á pesar suyo habían obligado su real ánimo á esta necesaria providencia, valiéndose únicamente de la económica potestad, sin proceder por otros medios, siguiendo en ello el impulso de su real benignidad, como padre y protector de sus pueblos. La ocupación comprendería toda clase de bienes, sin perjuicio de las cargas y alimentos vitalicios, que serían de cien pesos durante su vida á los sacerdotes y noventa á los legos, pagaderos de la masa general de los bienes de la Compañía,

1 Abate Hermoso, *Juicio imparcial citado por La Hoz en sus artículos de La Esperanza sobre la historia de Carlos III, y por Uriarte en sus notas al Memorial del P. José Francisco de Isla.*

exceptuándose los extranjeros, que deberían salir todos de estos reinos, sin distinción alguna, y los novicios que quisieran seguir á los demás. Jamás volvería á admitirse á ningún individuo de la Compañía, ni individual ni en comunidad, castigándolos como perturbadores del orden público, ni enseñar, predicar ni confesar en estos reinos. Se prohibió toda correspondencia con los jesuítas, y se impuso silencio en esta materia á todos los vasallos, siendo castigados los contraventores como reos de lesa Majestad. Nadie, sin especial licencia del Gobierno, podría escribir ó publicar papeles ú obras concernientes á la expulsión, y así muy estrechamente lo encargó á los obispos y superiores de las Órdenes regulares. Esta Pragmática fué publicada el 2 de Abril de 1767, ante las puertas del Real Palacio, frente del balcón principal del Rey, y en la puerta de Guadalajara, donde estaba el público trato y comercio de los mercaderes y oficiales, con trompetas y timbales, por voz de pregonero público, de que certificó D. Francisco López Navamuel, escribano de Cámara. El Real decreto de 27 de Marzo se hizo extensivo á los reinos de Indias, por Real cédula de 5 de Abril, y en el 7 se publicó una instrucción del modo con que debían hacer los comisionados los inventarios de los papeles, muebles y efectos de los regulares de la Compañía, é interrogatorio por el que debían ser preguntados los procuradores. Pareció poco á los fiscales del Consejo la promulgación de la Pragmática para que fuese obedecida, y se expidió otra Real cédula del 11 de Abril, ordenando se hiciese saber, así á los jesuítas que hubieran quedado por vía de depósito en los pueblos del reino, como á los que se habían dirigido á los puertos de embarcadero [1]. Los consejos del célebre marqués de Tanucci tuvieron exacta realización en las esferas del Gobierno, porque en un solo día y acto, los jesuítas españoles fueron extrañados del reino por la fuerza de las armas, reuniéndolos primero en los puntos de depósito, conduciéndolos des-

1 Colección general citada, parte I, pág. 62.

pués á los puertos de embarque, y partiendo luego para el puerto de Civita-Vecchia en los Estados pontificios. Figuraba entre ellos el P. Gaspar Barona, confesor que había sido de doña María Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI, y como representase á D. Manuel de Roda, la imposibilidad en que se encontraba de partir con sus compañeros, el Rey mandó siguiese á los demás religiosos de su comunidad, manteniéndole el sueldo y honor de confesor de la Reina, acto que motivó una carta de Barona á Roda mostrándose reconocido á las bondades del soberano y ofreciendo salir cuando el presidente del Consejo se lo mandase. Sus últimas palabras fueron estas: «Mi especial sentimiento es, que los jesuítas hayamos desagradado á S. M. á quien debemos tan distinguidas honras y servicios» [1]. Cuando el marqués d'Ossun, embajador de Francia en Madrid, dió cuenta al duque de Choiseul de la resolución de Carlos III, no sólo le relató los detalles más minuciosos de la manera como se había dispuesto la expulsión, cuya operación fué dirigida por el conde de Aranda por encargo de S. M., sino que le dijo: «El rey de España se ha dignado decirme ayer por la mañana, que no se había resuelto á la expulsión de los jesuítas, sino con la certeza de los hechos más graves y bien justificados, probados claramente y juzgados por magistrados de la mayor justificación de su reino, entre los cuales muchos eran muy adictos á los jesuítas. Me ha añadido, que él no hubiera querido conocer tan á fondo el sistema y la conducta de esta peligrosa sociedad [2]».

La Pragmática de 2 de Abril fué circulada por el Consejo á los Arzobispos y Obispos españoles los días 2, 3 y 4 de Abril; á las Catedrales el 3, y el 4 á los Deanes y Cabildos. El 3 y 4 á los regulares Generales y Provinciales. El 3 y 4 á las Audiencias y Chancillerías; y el 2, 3 y 4 á los Co-

1 *Carta de Gaspar Barona á D. Manuel de Roda*, Madrid 1.º de Abril de 1767.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

2 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 80.

rregidores. Todos se apresuraron á acusar el recibo [1]. Habíase publicado en 8 de Abril una instrucción para el embarco de los regulares de la Compañía hasta ponerlos á bordo [2], y el mismo día 2 de Abril, D. Juan Acedo Rico daba cuenta á Roda del cumplimiento de la Pragmática y de la primera remesa de jesuítas que salía para Cartagena, donde se hallaba la flota mandada por D. Antonio Barceló.

De lo que ocurrió en los diferentes colegios de España y casa de novicios de Villagarcía hasta llegar á los puertos de embarque, han hablado ya testigos presenciales y sería ocioso repetirlo [3]. Lo único que conviene recordar, es, que, los jesuítas reunidos en los puertos de San Sebastián, Bilbao y Gijón en Asturias, marcharon con todos los demás al puerto del Ferrol, punto designado como embarco general para los Estados del Papa, formándose dos convoyes, uno escoltado por el navío de guerra *San Jenaro*, y otro por el navío también de guerra *San Juan Nepomuceno*. En cada uno de estos dos navíos se acomodaron 201 jesuítas, y al salir á la mar al promediar el mes de Abril, perdió el *San Juan Nepomuceno* el convoy que custodiaba por haber salido del puerto con viento contrario, y el día 14 de Junio fondeó en Civita-Vecchia creyendo haber puesto término á los trabajos, desazones é incomodidades del viaje; pero cuál no sería el asombro de los oficiales del buque y de los mismos jesuítas, cuando habiendo disparado un cañonazo y pedido puerto, en lugar de práctico, se presentó á bordo el vicecónsul de España con una carta para el capitán del ministro del Rey en Roma, copiando otra del marqués de Grimaldi, en que se le mandaba pasase á esperar en la isla de Córcega las órdenes ulteriores de la Corte de España, que se le comunicarían por el ministro residente cerca de la república de Génova [4]. El día

1 Archivo General Central—*Estado*—Legajo 3.513, expediente 1.º y 3.º
2 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.
3 *Memorial del P. Isla*, Madrid 1882.—*Vida del P. Calatayud*, Madrid 1882.
4 *Memorial del P. Isla*, pág. 160.

16 partió el *Nepomuceno* con rumbo al pequeño puerto de Santo Estéfano á la entrada de la bahía de Orbitello, y allí encontró al *San Jenaro* con todo el convoy de la provincia de Castilla, y al navío de guerra *La Princesa* que convoyaba á los jesuítas de la provincia de Andalucía.

Aprovechando viento favorable, partieron hacia la isla de Córcega *La Princesa* el 19, y el *San Jenaro* el 20, y cuando volvieron á reunirse en la mañana del 30, encontraron á la fragata *Santa Rosalía* que mandaba el convoy de la provincia de Toledo, el cual hacía treinta días que estaba sobre el ancla en San Fiorenzo. Los jabeques que mandaba D. Antonio Barceló y que transportaban los jesuítas de la provincia de Aragón, hacía más de cincuenta días que permanecían á bordo en la Bastia; y cuando pudieron celebrar consejo de guerra los capitanes de los navíos y entenderse con Barceló, se aceptó el ofrecimiento de Mr. Malbeuf, comandante general de las tropas francesas en la isla de Córcega, señalando para las cuatro provincias los cuatro presidios de Algajola, Calvi, Ajaccio y San Bonifacio, adonde se habían pasado las órdenes correspondientes. Á Algajola se destinó la provincia de Andalucía, á Calvi la de Castilla, á Ajaccio la de Toledo y á San Bonifacio la de Aragón. Pocos días después, los jesuítas españoles fueron desembarcados en tierra extranjera.

Congratulábase Carlos III del resultado de la expulsión, y gozoso escribía á Tanucci en 14 de Abril, diciéndole: «gozamos de la mayor tranquilidad efecto de lo ejecutado» [1], á la vez que Grimaldi le añadía, que la expulsión jesuítica proseguía con toda la eficacia conveniente y con la quietud que podía desearse. Las justicias de todas partes habían cumplido exactamente lo que se les encargó, y era raro el pueblo donde por alguna equivocación ante tanta multitud de providencias, imposible de remediar, había habido alguna variedad poco importante, reducida á modificar la hora señalada para

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 14 de Abril de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.057.

el recogimiento [1]. La carta de Carlos III noticiando al Papa la expulsión y reservándose las causas, había llegado á poder de D. Tomás Azpuru su ministro en Roma, sobre las once de la mañana del día 13, y según participó el embajador francés al duque de Choiseul, el Papa quedó vivamente impresionado del suceso y lloró. Torrigiani estaba en la mayor aflicción, pero la cosa no tenía remedio. Le dijo, que nada sabía de los motivos que podían haber ocasionado la expulsión; y le aseguró que el Santo Padre estaba resuelto á no recibir los jesuítas en sus Estados [2]. Con efecto, el cardenal Torrigiani, secretario de Estado del Papa, escribió al cardenal Pallavicini, nuncio de S. S. en Madrid, que el Santo Padre se había sorprendido de la determinación de S. M. y quería creer, que este príncipe la habría tomado por un motivo de humanidad para hacer menos dura la suerte de estos infelices, pero entretanto S. S. no podía en modo alguno dejar de reconocer el daño que se pretendía contra su soberanía temporal. En sus estados el Papa era un soberano independiente como cualquier otro monarca, y ciertamente á ningún príncipe era permitido deportar sus desterrados al territorio de otro. Por lo demás, las casas que los jesuítas poseían en los Estados pontificios, no eran bastante capaces para albergar el número de personas que se extrañaban de España. ¿Qué hacer de tantos hombres y en qué ocuparlos? Acostumbrados á otros usos, á otro clima, á otras comodidades, ignorantes de la lengua, sin ocupaciones, fácilmente podrían caer en el ocio, en la impaciencia y en la desesperación, de modo que sin poderse sufrir á sí mismos, turbarían el reposo y la tranquilidad de sus compañeros y hasta de los fieles [3]. De Roma avisaron inmediatamente á Grimaldi la resistencia del Papa á que los

1 *Carta del Marqués de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 14 de Abril de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.100.

2 *Carta del Marqués D'Aubeterre al Duque de Choiseul*, Roma 15 de Abril de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 399.

3 *Carta del Cardenal Torrigiani al Nuncio Pallavicini*, Roma 16 de Abril de 1767.—Teiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 92.

jesuítas desterrados desembarcasen en sus dominios, y no faltó quien al escribir á Roda aplaudiendo la expulsión de los jesuítas y comparándola con la de los moriscos, le dijese, que el Papa protestó de que no quería á los jesuítas en Roma ni en cuarenta millas de su circuito, sosteniendo este dictamen contra las gestiones del Padre general Ricci, que anduvo hasta las tres de la mañana visitando al cardenal Nepote y al secretario de Estado [1]. Lo mismo Azara que Tanucci estaban persuadidos de que el Papa resistiría el desembarco de los expulsos de España; y con efecto, un despacho de Torrigiani á Pallavicini del 21, amplió las razones en que el Papa apoyaba su negativa y terminó rogando al nuncio de S. S. en Madrid, que hiciera al rey Carlos III todas estas reflexiones y reiterándole las súplicas de S. S., le pidiese volviera á su gracia y tomara bajo su protección á la ilustre Sociedad de Jesús, que había prestado tantos servicios á la España y prestaría muchos más en el porvenir [2]. Tanucci, el mismo día que desde Roma se escribió la anterior carta, participaba á Grimaldi, que según cartas de dicha ciudad, se habían reunido Sora, el general de los jesuítas, Torrigiani, Castelli, Giacomelli y Antonelli para oponerse al desembarco, como protesta contra el acto de la expulsión, á menos que el rey de España no pagase un sueldo de seis mil escudos anuales al Papa, con los que podría asegurarse la manutención á los jesuítas españoles [3]; y cuando conoció el contenido de los despachos de la Corte de Roma, volvió á decir á Grimaldi, que ya habría recibido la feroz carta de Torrigiani, quien despreciando los moderados consejos de los cardenales Cabalchini y Rossi, había preferido el necio y vilmente adulador parecer de los palatinos Boschi y Rezzonico, de sus enemi-

1 *Carta de D. Domingo de la Barrera á D. Manuel de Roda*, Roma 16 de Abril de 1767.—Documento original en poder del autor.

2 *Carta de Torrigiani á Pallavicini*, Roma 21 de Abril de 1767.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 92.

3 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Portici 21 de Abril de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.999.

gos Tersoni y Castelli, y del infiel y ambicioso Antonelli, y había furiosamene indicado á Azpuru la orden de no recibirse en los puertos de los Estados pontificios á los jesuítas españoles, después de haberse recibido á los portugueses y franceses que habían sido admitidos sin las dietas y el mantenimiento que llevaban los españoles [1]. La noche del 29 de Abril, el auditor de la Nunciatura se presentó al ministro de Estado con el objeto de entregar al Rey un Breve de S. S. y decirle que éste no consentiría el desembarco de los jesuítas en sus Estados. Grimaldi se opuso á lo primero por ser contra estilo, y respecto de lo segundo contestó, que el extrañamiento no podía suspenderse ni revocarse, y que si el Papa resistía el desembarco, se protestase y llevara á los expulsos á la isla de Córcega en los puntos que no eran de los franceses ni de los genoveses, avisando reservadamente á D. Tomás Azpuru y dando todas las órdenes secretas y reservadas [2]. Por una carta que D. Juan Díaz de la Guerra escribió á Roda en el mismo mes de Abril, le noticiaba que en Roma se había producido una gran turbación por la noticia de la expulsión de los jesuítas y corría válido el rumor de que se habían dado órdenes á Civita-Vecchia para impedir el desembarco de los reverendos; á los torreros de la costa para que avisasen de su aproximación; y aun, que se disparasen cañonazos á nuestras embarcaciones si insistían en el desembarco; que en la Congregación sólo Cabalchini votó en favor de la recepción de los extrañados; que Boschi había votado por que se tomasen represalias con los frailes españoles que estaban en Roma, y que sólo los mismos jesuítas eran los que soplaban con todas sus fuerzas el rompimiento con la Corte romana, aunque algunos lo creyesen inevitable [3].

La idea de confiar los expulsos á Paoli, jefe de los mal-

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Portici 28 de Abril de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.000.

2 *Carta de Roda al Conde de Aranda*, Aranjuez 29 de Abril de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

3 Documento original en poder del autor.

contentos en Córcega, nació del conde de Aranda, que lo escribía á Roda el 1.° de Mayo [1], mientras Azpuru prestaba oídos á Torrigiani, que pedía que los buques cargados de expulsos permaneciesen en las radas pontificias sin desembarcarlos hasta recibir contestación á lo representado á España [2]. El ministro Grimaldi se apresuró á escribir á D. Juan Cornejo, representante de España en Génova, para que gestionase cerca de aquel Gobierno el desembarco de los jesuítas en Córcega [3], y al dar cuenta de todo á Tanucci, como se lo tenía ordenado el Rey, le suponía enterado de las órdenes del famoso Torrigiani, y con fecha 12 de Mayo le escribía desde Aranjuez [4], elogiando el consejo que había dado á Azpuru para el caso en que el secretario de Estado del Papa no permitiese la entrada de los expulsos en los Estados de la Iglesia. El Rey no quería dar á la Corte de Roma el motivo más débil para cohonestar una determinación llena de pasión y acaso un rompimiento, si prevalecía el orgullo de Torrigiani y de su paisano Ricci; y optaba por no desembarcarlos en territorio pontificio, para que no se atribuyese á hostilidad y sí tomar el partido que participaba á Azpuru y que no era otro que enviarlos á Córcega, y si la orden no llegaba á tiempo, pues de Cartagena se embarcaron el 2, podrían desembarcarse en Elba ó Piombino, por ser lo que traería menos inconvenientes. En la misma fecha del 12 de Mayo, Tanucci se hacía la ilusión de creer, que según noticias verdaderas, Roma no impediría el desembarco [5]; D. Juan Díaz de la Guerra, empleado en la Rota en Roma, mejor enterado, escribía el mismo día á Roda, que el Papa resistía el desembarco á

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Portici 2 de Mayo de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.000.

3 *Carta de Grimaldi á D. Juan Cornejo*, Madrid 2 de Mayo de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

5 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Portici 12 de Mayo de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.000.

pesar de los rumores contrarios que acariciaba el pueblo. El día 13 de Mayo llegó á Civita-Vecchia D. Antonio Barceló con catorce embarcaciones que transportaban 570 jesuítas de la provincia de Aragón, y habiéndolo comunicado á Azpuru, éste conferenció con el Papa, quien le reiteró su negativa para el desembarco [1], participándolo inmediatamente al representante de España en Génova [2], el cual informó, que aquella república no tenía inconveniente en recibirlos [3]. Así se desvaneció el temor que abrigaba Tanucci de que Aranda provocase la befa del mundo al consentir que los buques de España navegasen inciertos por los mares sin tener dónde desembarcar á los jesuítas, y ya el 19 de Mayo pudo escribirle al duque de Losada, que según le decían de Roma, en Génova serían recibidos los expulsos si el Papa insistía en no quererlos admitir [4]. Al puerto de Data llegó la fragata *Santa Rosalía* conduciendo 519 regulares, y el mismo día de su llegada, el marqués D'Aubeterre escribía á Choiseul que los que habían llegado á Civita-Vecchia el 13, partieron el 18 á las plazas de Córcega que pertenecieron á los Estados de Génova. Todas las gestiones de Azpuru fueron inútiles para convencer al Papa que los recibiese, y por el contrario, hizo cargar y montar toda la artillería de aquella plaza y redoblar las guardias, precauciones inútiles, porque el comandante español no tenía medios para forzar el desembarco.

Habían partido furiosos contra su general, al cual imputaban la dureza con que se les había tratado y en apariencia no era sin fundamento. Encontraba que los jesuítas de Roma tenían en aquella ocasión la misma conducta que habían observado en semejantes circunstancias. Ellos habían indispuesto aquella Corte con Portugal y Francia, y buscaban una ruptura con España. Bien lejos de procurar evitar los malos

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.044.
2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.045.
3 Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 404.
4 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.000.

tratos, parecía, al contrario, que buscaban el hacerlos nacer, con la idea de que resultasen más interesantes y dar un aire de persecución á todo lo que se hacía contra la Sociedad. Su vanidad les cegaba y corrían á su ruina. Sería una gran dicha si no arrastraban á la Santa Sede en su caída por el empeño que mostraba en sostenerlos. El mayordomo hizo todo lo posible para comprometer al Papa á recibirlos, y aun hubo momentos de indecisión, pero su obra fué destruída. El cardenal Castelli fué el que decidió totalmente que no se recibiese á los jesuítas. El cardenal Torrigiani quiso recibirlos, pero Castelli que tenía mucho dominio sobre él y que era más caliente y más violento, le hizo cambiar en seguida. El cardenal Cabalchini fué el único que opinó por la admisión [1]. Tanucci confirmó la orden dada por el Papa, de hacer fuego sobre los buques españoles si intentaban el desembarco en Civita-Vecchia, por cuyo motivo, á tenor de las órdenes recibidas de España, habían ido á desembarcar en la Córcega genovesa. Esta resolución le hacía exclamar: «Roma ha tenido la crueldad de dejar ir á Córcega los jesuítas españoles», y penetrando en el origen del poder temporal de la Santa Sede añadía: «Soberbia é importante es la razón expuesta por Torrigiani y aun falsa, sobre ser el Papa soberano en sus Estados eclesiásticos como lo es el rey Católico en España. Al Papa como Papa le fueron donados los Estados por Pipino y Carlo-Magno, y como Papa es padre y creador de los jesuítas, de los que se ha servido y se sirve para llevar á cabo sus usurpaciones en los Estados católicos y no católicos, y pretende que todos los eclesiásticos del mundo católico son sus súbditos, y no súbditos de los soberanos en cuyos Estados viven, y lo hacen escribir á todos los escritores, frailes y sacerdotes que le son afectos ó que aspiran á adquirir dineros y honores. El brutal Torrigiani hace pronunciar al Papa esas impertinencias y aun hace montar los cañones de

1. *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 20 de Mayo de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 405.

Civita-Vecchia contra los jabeques y buques españoles; é ignorante y mal educado como es, no sabe que en este mismo siglo, habiendo el papa Corssini dicho esto mismo en un grabado y contrastando su conducta sobre un asunto por el nuncio Vichi del rey de Portugal, éste hizo imprimir sobre tal asunto una sangrienta y mortificante respuesta» [1]. Al rey Carlos III le añadía, que estaba arrepentido de haber dicho á Azpuru que en el caso de no poder desembarcar á los expulsos en los puertos pontificios, lo realizase en las playas de los Estados sicilianos para evitar su vuelta á España; pero que convenía tomar nota de lo que Torrigiani había hecho decir al Papa, que él no era soberano de los jesuítas españoles [2]. Cuando había llegado á Civita-Vecchia la segunda división de jesuítas salidos de Cartagena, entre los cuales iba el P. Velasco, ex provincial de Castilla, que murió de apoplejía al saber que no querían recibirlos en el Estado eclesiástico, el embajador de Francia escribía á su ministro, que todas las gentes que no estaban ciegas convenían en que el Papa no tenía otro partido sabio que tomar en aquellas circunstancias, que secularizar todos los jesuítas, pero estaba rodeado de gentes que eran muy opuestas y de escrúpulos que no tenían medios de aclarar. La Emperatriz había dicho al nuncio de Viena, que ella estaba contenta de los jesuítas en sus Estados, y que no les sucedería nada de su parte. Para determinar la secularización era menester la unión de todas las potencias católicas. Los ex jesuítas franceses estaban muy unidos al general y creía que éste había impedido absolutamente la admisión de los jesuítas españoles y triunfaría de lo que se refería á los franceses. El espíritu del Pontificado era rehusarlo todo y arrancarlo todo [3].

1 *Cartas de Tanucci al Príncipe Catolica y al Duque de Losada*, Portici 26 de Mayo de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.000.

2 *Carta de de Tanucci á Carlos III*, Portici 26 de Mayo de 1767.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 27 de Mayo de 1767.—Carayon *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 407.

Mientras Clemente XIII, al tener conocimiento de los decretos del Parlamento de Francia, sólo exclamaba ser éste un azote de la ira de Dios, recibía algún consuelo en la carta que el cardenal arzobispo de Toledo le escribió elogiando á los jesuítas y asegurando haber reconocido siempre á la religión de la Compañía por irreprensiva en todas sus partes, respetuosísima y fiel á su soberano, y ventajosísima á la salud espiritual de los pueblos. La prueba de adhesión que el cardenal arzobispo de Toledo dió al Santo Padre, motivó la Real orden de 11 de Junio de 1767, en la cual se refiere la conducta seguida por dicho prelado con ocasión de la expulsión de los jesuítas de Madrid. Los fiscales del Consejo propusieron se le previniese pasara inmediatamente á residir en Toledo, y el Consejo extraordinario, al conformarse con esta opinión añadió, que del lado del arzobispo estaban ya separados el Dr. D. Juan de Barrones, confinado en Vizcaya, y el deán de Solsona, reducido á su residencia [1]. Sucesivamente llegaron á los puertos pontificios *Lombardón* con 593 jesuítas, embarcados en Cádiz y Málaga, y *Huidobro* con 304 que había recibido en dos navíos suecos en los mismos puertos; pero como ya su suerte estaba decretada, siguieron la de los demás, mientras Tanucci aconsejaba á Grimaldi, que no hubiese ruptura entre la Corte de Roma y España, y que si en Roma se excedían, en España se opusiesen á las dispensas de los cánones, promoviendo la actividad de los obispos á quienes correspondía el derecho ilimitado que fué concedido á los apóstoles [2]. Una de las fragatas que se hallaban en la rada de Civita-Vecchia, conducía al confesor de S. M. la reina viuda de España, y según declaró Gabriel Saccaré, que iba en dicho buque, en una conversación que tuvo con dicho confesor, le dijo éste: «Oid y retened, Sr. Gabriel, mis palabras: la he-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 2 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

rida hecha por el rey Católico á nuestra religión no la hará perder la supremacía de ser una religión especial entre todas las demás, para los que tengan cabeza y corazón; pero á él, esto es, á S. M., os juro le costará dentro de pocos meses, la vida, ya lo vereis» [1]. Saccaré era secretario del cónsul de España, y al escribir á Azpuru la conversación que había tenido con el jesuíta, añadió, que Vera, comandante de la fragata, habló á solas con él y que estaba pronto á jurarlo. Acerca de las expresiones del P. Bramieri, el Consejo extraordinario acordó en 18 de Agosto, que se instruyese expediente por D. Pedro de la Forcada, para hacer constar la declaración de Saccaré; pero resultando parcialidad de Vera con los jesuítas, volvió á acordar en 31 de dicho mes, que terminado el desembarco se examinase la conducta de Vera y la del comisario D. Luis Grecco, sin que el suceso tuviera ulteriores consecuencias, como pasó con otras varias denuncias que se hicieron contra la Compañía de Jesús, entre ellas, la de las inteligencias con Inglaterra, sólo porque la *Gaceta de Londres* había publicado un escrito criticando la expulsión.

Tanucci, sin embargo, cuando conoció la denuncia contra el P. Bramieri, placentino, escribió á Azara acusándole del crimen cometido mediante su horrible profecía, y decía, que debiera arrastrarse al malvado y aun ahorcarle, pero que no era el único que usaba tales amenazas, creyéndose fuertes para ello todos los jesuitas y aun la Corte de Roma; y como hubiese sabido que los dos jesuítas, hermanos del conde de Fuentes, no querían salir de la Compañía, les llamaba verdaderos fracmasones, pertinaces y dispuestos á sufrir el martirio, según sus propias palabras, y más afectos á la Compañía que á su hermano, á la patria y al Rey, como eran la mayor parte de esa gente hipócrita, deshonra de los soberanos que los habían favorecido y honrado y aun hecho

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 688.

poderosos [1]. De Roma, Liorna, Civita-Vecchia y Génova, le hacían notar á Tanucci, la dificultad que resultaría en la Córcega de la república al querer situar la otra mitad de los jesuítas que se esperaban, y creía que sobrevendrían dificultades para hacer frente á las necesidades de los primeros momentos; y mostrándose contrario á todo tratado con Roma, consignó, que se correría el peligro de que durante las negociaciones se dijese alguna palabra descortés é insufrible, y el modo más apto para castigar á los jesuítas, á Torrigiani, á Castelli y á los Antonelli, Rezzonico, etc., era no romper con ellos, ni hacerles caso, ni entrar en negociación [2], reflexiones que á Carlos III le parecieron muy juiciosas y justas, pues en Madrid se pensaba lo mismo y era muy fácil tratar poco al Papa. El último concordato excusaba las infinitas negociaciones, recursos y quejas que tanto dieron que hacer por espacio de trescientos años. Se tenía en mano toda la materia beneficial, que era el verdadero Potosí de Roma, pues aun para las dispensas en estos asuntos, era necesario el permiso de la Cámara, que lo concedía rarísima vez. Quedaban frailes, dispensas para matrimonios, y otras cosas de menor importancia que se remitirían conforme el obispo fuese conociendo lo que pedían y usase de su regalía suprema y de su calidad de protector y promotor de la verdadera disciplina de la Iglesia. Y según las últimas órdenes que habría recibido el comandante Malbeuf, se creía que los jesuítas habrían desembarcado ya en Córcega. Una vez en tierra, se acomodarían allí los que fuesen posibles por los alojamientos que hubiese, y los demás irían después á otra parte [3].

Cuando Tanucci supo que el comandante francés de Gé-

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 6 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 9 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 30 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

nova había recibido orden de su rey, de no oponerse á la hospitalidad en las playas franco-genovesas, concedida por la República para los jesuítas españoles, temió que Paoli, jefe de la insurrección, y que dominaba toda la campiña de Córcega, no se mostraría favorable á recibir á los expulsos, y escribió á Azara, que los jesuítas españoles debían permanecer en Córcega, donde Maquiavelo quiso situar la Corte de Roma; que no era fácil que Aranjuez tratase con Paoli; y que este aluvión de gente ociosa, caído en medio de Italia, enemigos del general y del Papa, animados por las enseñanzas del rey Católico, querría dominar las poblaciones donde estuviese situada, lo haría con arte, y encontraría manera de verificarlo [1]. El abastecimiento de los expulsos en Córcega continuó preocupando á Tanucci, opinando, que eran demasiados en número para subsistir en dicho punto, y aun los pocos que podrían subsistir, obligarían al comandante francés á tratar de los víveres con Paoli, señor de toda la campiña, como había sucedido para las subsistencias de sus franceses [2]. Las noticias del Paraguay y de la California las esperaba con ansiedad, teniéndole en inquietud el espíritu de la nación inglesa, no sólo dado á la rapacidad, sino al fanatismo, que podría llevarlo á aceptar algún crimen jesuítico en aquellas apartadas regiones; y hasta le parecía llegada la ocasión para tratar de formar una alianza que hiciera en aquellas circunstancias inútil todo convenio que pudiera celebrarse entre los jesuítas y los ingleses, que diera á éstos pretexto para posesionarse del Paraguay [3]. Las dificultades para el alojamiento de 570 jesuítas en Córcega, sobrevinieron inmediatamente, y Tanucci repetía el 23 de Junio, que Paoli había declarado, que si los jesuítas eran recibidos por los france-

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 13 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 16 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

3 *Carta de Tanucci al Príncipe Catolica*, Nápoles 16 de Junio de 1767.—Archivo y legajo citados.

ses, él no se comprometía á ser fiel á lo convenido respecto á la provisión de víveres, dificultades que continuaban el 30 de Junio, según carta que escribió el marqués de Grimaldi.

Tanucci además, se quejaba del duque de Sora y del príncipe de San Nicandro, ayo del rey de las Dos Sicilias, como partidarios de los jesuítas; alcanzaba que se hiciese salir de Roma al P. Cardel á pretexto de restituirle á la patria y á su colegio; obtenía del monarca español que desaprobase la conducta del cardenal Orsini que estaba al servicio de España, por haber recibido las visitas del general de los jesuítas y de algunos otros padres; hablaba pestes de la Kaunich y la Castropignano que se proponían arrojar á todos los servidores antiguos y hacer triunfar la política de Austria en una corte que estaba llena de austriacos, muchos más de los que había en tiempo de la reina Amalia, que era austriaca y austriacos sus favorecidos, para cuyo fin fué ayudada por el austriaco príncipe de Aragón; proponía que Monseñor Azpuru y el ministro Arriaga cambiasen de empleo; y con motivo de las fiestas que Roma celebró por haberse aprobado en la *Gaceta* libertina *de Londres*, su repugnancia en recibir los expulsos de España y la maledicencia de la canalla inglesa sobre la Pragmática de la expulsión, dijo, que esta canalla había hablado mal de los portugueses, de los franceses, y tomando pretexto de la expulsión, se atrevía á murmurar contra España; y comprendiendo perfectamente las razones que á ello la movían, debía prepararse para todo lo que pudiera acontecer. Y ocupándose de las dificultades que encontraba el alojamiento de los expulsos en Córcega, añadía, que por consecuencia de la crueldad pontificia, debieran permanecer eternamente sobre el mar ó ser á la fuerza desembarcados en los Estados pontificios, lo que hecho desde el principio, hubiera terminado todo este enredo y Roma no se atrevería á usar el lenguaje ni las palabras piamontesas, ni los ingleses hubieran dirigido sus diatribas contra Espa-

ña [1]. El rey Cristianísimo resolvió esta dificultad, ordenando á Mr. de Marbeuf, jefe de las tropas francesas en Córcega, que evacuase las casas habitadas por los franceses en las plazas genovesas de la isla por haberse introducido en ellas los jesuítas españoles; pero Tanucci consideraba mortal esta orden para la Córcega genovesa, pues habiendo ya Paoli declarado que no quería jesuítas en su territorio y debiendo caer en poder de los corsos todas las plazas que los franceses tenían, la medicina causaría un mal mayor del que se esperaba, y serían pronto arrojados de Córcega los mismos jesuítas que á ella habían sido mandados para castigar á los genoveses [2]. Carlos III, preocupándose como debía de este particular y á consulta del Consejo extraordinario, nombró por Real orden de 11 de Julio de 1767, dos comisarios que pasasen á Córcega, D. Pedro de la Forcada y D. Fernando Coronel, para que avisaran de la conducta de los regulares, revistasen los existentes, interviniesen la correspondencia y recibieran informaciones acerca de los escritos, reclamaciones ó quejas de los jesuítas [3]. Los temores de Tanucci se desvanecieron bien pronto, pues en carta á Roda en 21 de Julio le decía, que dos plazas francesas daban hospitalidad á los jesuítas, con lo cual siempre triunfaba el feroz y cruel Torrigiani. Á pesar de esta situación, los jesuítas comenzaron á desertar de Córcega, refugiándose en diferentes ciudades italianas, lo cual participó Tanucci á Azara, añadiéndole, que Torrigiani había ofrecido á España recibir á los jesuítas en los Estados eclesiásticos, con tal que el Rey mandase á su hijo y á su sobrino que no los expulsasen de Parma y de las Dos Sicilias [4]. Á Castromonte le añadía: Los

1 *Carta de Tanucci á Catolica*, Nápoles 30 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 11 de Julio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

4 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 15 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

jesuítas desembarcados en Córcega huyen. Muchos de ellos han sido vistos en Liorna, otros en Saboya, Plasencia, Viarreggio y Massa. La pena de la deserción no podía ser otra que la pérdida de las cien piezas que cada uno había de cobrar y que el Rey estaba exento de satisfacer. Carlos III aun escribía á Tanucci en 18 de Agosto, que habían comenzado á desembarcar en Córcega los expulsos y que había empezado en América la ejecución, y le añadía: «Te aseguro que desde que han salido de aquí puedo decirte con verdad que estoy en la gloria, pues hay la mayor paz y tranquilidad en toda España, lo que puedes estar seguro que vigilaré para mantenerla, no perdiéndolos de vista y estando muy á la mira de sus insidias y de que no se vuelva á introducir en mis dominios una peste semejante» [1]. El ministro de Estado Grimaldi, además de confirmar lo dicho por el Rey, añadía, que Paoli había ofrecido tratar bien á los expulsos que cayesen bajo su jurisdicción, y aun había impuesto rigorosas penas á los que les molestasen, y con estas noticias escribía por aquel mismo correo al comisario que estaba allí, para surtirlos de víveres y manifestarles, que si querían internarse en la isla buscando mayor comodidad y más templado clima para sus personas, no había inconveniente para que lo ejecutasen, antes al contrario, convendría esto para que estuviesen con el mayor desahogo y disfrutaran mayor variedad y baratura de géneros; pero se le advertía, que en caso de tener que tratar con Paoli acerca de este punto ú otro relativo á los jesuítas, ejecutara lo que le pareciese como disposición económica, sin nombrar ni mezclar en nada la persona ni la autoridad del Rey. Algunos de estos regulares se habían fugado de Córcega y dirigido con trajes varios á Génova, Saorta y Liorna, donde no habían sido admitidos. Para precaver en lo posible estas deserciones, ordenaba que se notificase á los que permanecían en Córcega, que aquella

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, 18 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 668.

isla se había cedido en lugar del Estado del Papa, y el que saliere de ella perdería su pensión, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º de la Pragmática. Á los ministros y cónsules del Rey en todas las capitales y costas de Italia, excepto el reino de las Dos Sicilias, donde no se necesitaba, se les prevenía igualmente, que si llegaban á dichos parajes de su residencia algunos de estos fugitivos, lejos de patrocinarlos y contribuir á que se les admitiese, hicieran las diligencias oportunas para impedirlo [1]. Los desertores de Córcega eran muchos más de los que aparecían. La prohibición de darles alimentos, que á juicio de Tanucci era el solo freno que España podía usar con aquella gente, no era un estímulo bastante para contener personas procedentes de buena familia y que tenían numerosa parentela, muchos y entusiastas amigos que compensarían largamente la pérdida de las cien piezas que debía darse á cada uno [2]. Esta situación obligó á Grimaldi á aclarar sus anteriores disposiciones y escribir á Italia, que el ánimo de S. M. no era que la pérdida de la pensión se entendiese con los que se fueran al territorio de la Iglesia, por ser este su primitivo y natural destino, y el de Córcega una sustitución de él, mediante no haberlos querido admitir el Papa; y al darle cuenta Tanucci de esta declaración, le añadía, que prevenía á Azpuru no diese paso alguno ni hablase en pro ni en contra de la inmigración de cuantos jesuítas expulsos dejasen por su gusto la Córcega, y se fuesen voluntariamente al Estado de la Iglesia, cuidando sólo de averiguar, si los que se introducían iban de seculares ó con la ropa, y si se les permitía el libre tránsito [3].

Complicaciones tales ocuparon al Consejo extraordinario

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 18 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 15 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 25 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

de 31 de Agosto, donde se dió cuenta de todas las comunicaciones recibidas de Córcega y Génova, y como resultase parcialidad de Vera con los jesuítas, consultó que se examinara su conducta y la del comisario D. Luis Grecco y que se declarase, que los expulsos podían residir en Italia, pero no regresar á España sin pedir y obtener permiso. El Rey aprobó la consulta, se expidió la correspondiente circular [1], que le pareció justa á Tanucci, si bien diciendo, que estimaba necesario alguna pena ejemplar y que se cumpliese irremisiblemente para los que furtivamente marchasen á los países sujetos á España, desconfiando que en ella fuese ahorcado un jesuíta [2]. El mismo Carlos III al noticiar á Tanucci que la expulsión se había realizado en la isla de Santo Domingo con toda quietud, agradecía á su hijo el rey de las Dos Sicilias, la resolución que había tomado en su Consejo para que no fuesen admitidos en sus reinos los expulsos que llegaban de Córcega disfrazados [3]. El desarrollo de los negocios que se sometían al dictamen del Consejo extraordinario, aumentó de tal suerte, que á representación del conde de Aranda se nombró ministros del mismo á D. Pedro León y Escandon y al marqués de San Juan de Taso en 8 de Septiembre [4]; y en sesión del mismo día se discutió la conveniencia de trasladar los jesuítas de Córcega á la Florida, y propuso convendría facilitar á los legos ó coadjutores de la Compañía extrañados, el regreso á estos reinos, exceptuando los intolerables ó nocivos, siendo peligroso llevarlos á la Florida; y como el duque de Módena hubiese ofrecido admitir jesuítas en sus Estados, el Consejo opinó que era conveniente aceptar dicha oferta [5]. Los grandes contratiempos que los expul-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 19 de Septiembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 1.º de Septiembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.058.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 1.009.

5 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajos 667 y 688.

sos sufrían en Córcega, no sólo motivaban su continua deserción, sino que iban poco á poco modificando la opinión pública, porque menudeaban los escritos criticando la expulsión y se propalaba como castigo del cielo la caída del caballo, que experimentó el príncipe de Asturias el día 7 de Septiembre, y que le produjo la dislocación de un brazo por el hombro. Eco de aquella opinión es la carta que Tanucci escribió á Catolica en 15 de Septiembre diciéndole, que los 554 jesuítas de la provincia de Toledo que debían situarse en Bonifacio, horrorizados por los sufrimientos de los que ya se hallaban en Calvi y en Ajaccio, opusieron tanta resistencia al desembarco, que persuadieron al comandante español que los llevara á la misma ciudad de Nápoles, donde se había dicho á la República, que los tales jesuítas no serían á cargo y data y habían hecho comprender que aquella nueva colonia sería modenesa [1]. Ninguna de estas circunstancias pasaba desapercibida para el representante de Francia en Roma, y decía á su ministro, que allí y en todos los países donde existían jesuítas, era muy difícil extinguirlos. Después de un siglo no había un Estado en toda la Europa católica, donde los jesuítas no tuviesen la más grande influencia en el Gobierno, y el primer ensayo de su crédito sería contra los franceses, considerados como los autores de todo lo que les había sucedido por los diferentes escritos contra la Sociedad publicados en Francia, donde habían sido atacados con más viveza y antes que lo imaginaran en otros países [2].

Algunos de los expulsos no se contentaban ya con trasladarse á los Estados de la Iglesia y ciudades de Italia, sino que se atrevieron á presentarse en Barcelona y Gerona, y cuando tuvo noticia de este hecho el Consejo extraordinario, se reunió y opinó, que debía decretarse la observancia de la Pragmática

1 *Carta de Tanucci á Catolica*, Prócida 15 de Septiembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

2 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Frascati 16 de Septiembre de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 418.

sanción, imponiendo pena de muerte á los legos seculares y perpetua reclusión á los ordenados *in sacris* [1]; y bien pudo decir Tanucci, que los jesuítas españoles aun iban vagando sin tener una situación determinada, lo que era muy poco decoroso para Roma, que triunfaba de la fluctuación de España, donde se pensaba poder continuar dulcemente una obra de que se blasfemaba de un modo muy violento en Roma y en Londres [2]. Todos estos servicios que Tanucci prestaba á las Cortes de España y Nápoles, fueron recompensados nombrando á la marquesa de Tanucci dama de la Reina, como premio á sus méritos, según expresión del rey de España [3]: y con efecto, la lucha que sostenía Tanucci con el príncipe de San Nicandro, partidario de los jesuítas; los disgustos que le producía la prematura inclinación del rey de las Dos Sicilias á comediantas como la Gabrieli, é intempestivas cenas en palacio, y á otros detalles de la vida íntima del rey Fernando IV, bien merecía recompensas honoríficas, que el hombre agradece siempre que se encaminan á ensalzar su nombre y el de su mujer. Además, fácilmente se deduce de toda la correspondencia que á la ligera se examina, que si Tanucci era el consultor áulico de Carlos III en todos los asuntos graves que se desarrollaban en España, era al propio tiempo el director y ejecutor de todos los que tenían que realizarse en las Dos Sicilias, cerca de cuyo rey le había colocado como avanzado centinela el amor paterno de Carlos III. No es posible, por lo tanto, historiar los sucesos de esta época, sin reflejar, aunque sea de escaso modo, las impresiones que se desprenden de una correspondencia tan importante, como es la seguida por Tanucci con el rey de España y su ministro de Estado. Resulta de ella un íntimo enlace entre la expulsión de los jesuítas de España y la que se iba preparando

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 668.

2 *Carta de Tanucci á Castromonte*, Pórtici 3 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 6 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.058.

por Tanucci en las Dos Sicilias, secundado por el príncipe de Yacci, que estuvo de embajador de Nápoles en Madrid cuando Carlos III vino á ocupar el trono español, y que le permitía exclamar esta significativas frases: «*Yacci será nuestro Aranda*». Antes de llegar á este punto, es conveniente recordar, que aquel célebre Paoli, jefe de la campiña corsa, no debió hacerse sordo á las gestiones del Gobierno de España, porque Tanucci escribía al duque de Losada, que Paoli al sonido de la plata se había vuelto español, realizándose lo que él pensó y dijo, cuando supo que se había destinado la Córcega para residencia de los jesuítas desterrados [1]. A pesar de este cambio de conducta, la inmigración de los expulsos á Barcelona y Gerona continuaba, gracias á un indiscreto atestado que D. Juan Cornejo dió en Génova á algunos secularizados, diciendo que eran españoles de buena vida, lo cual motivó su prisión y volverlos á echar de España, pero á los que regresasen en adelante se les castigaría como reos de Estado para que escarmentasen los demás [2]; rigores que se amenguaron muy pronto, pues en 6 de Octubre el mismo Grimaldi participaba á Tanucci, que los jesuítas que fueron á Génova ó por poco espíritu ó reprensible compasión del comandante del convoy en que iban, habrían desembarcado ya en Córcega donde no estarían estrechos, según la prisa con que desertaban de la isla y se iban á Italia. En este asunto lo más estaba hecho cuando se había tomado una firme resolución [3]. Cuando partió de Cartagena el convoy que conducía á Italia los jesuítas expulsos, quedaron algunos enfermos en el hospital de dicha ciudad, y cuando el estado de su salud lo consintió, fueron embarcados en un convoy que partió el 7 y el 9 de Octubre, dando fondo el 2 de

1 *Carta de Tanucci al Duque de Losada*, Pórtici 6 de Octubre de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.002.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 22 de Septiembre de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.100.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 6 de Octubre de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.100.

Noviembre frente á los Capuchinos de Ajaccio y saliendo á tierra el día 5; pero tan pronto como Francia consintió que los jesuítas de Córcega se admitiesen en Bastia, su situación se modificó sensiblemente, y aunque Tanucci insistía en su humanitario pensamiento, de que no ahorcándose á los jesuítas que regresasen á España, por eso regresarían [1], el Consejo extraordinario á instancia de sus fiscales, reconociendo que en Gerona y Barcelona señaladamente, se había introducido número considerable de sacerdotes y legos con pretexto de haber obtenido dimisoria de la romana ó del general, sin permiso del Rey, infringiéndose los artículos 9 y 10 de la Pragmática sanción, propuso y se mandó por Real cédula de 18 de Octubre, que cualquiera regular de la Compañía del nombre de Jesús que volviese á estos reinos sin preceder real permiso, aunque fuese con el pretexto de estar dimitido y libre de los votos de su profesión, como proscrito, incurriese en pena de muerte siendo lego; y siendo ordenado *in sacris*, se destinase á perpetua reclusión, á arbitrio de los ordinarios y las demás penas que correspondiesen; y los auxiliantes y cooperantes sufrirían las penas establecidas en dicha Real Pragmática, estimándose por tales cooperantes todas aquellas personas que sabiendo el arribo de algunos de los expresados regulares de la Compañía, no les delatasen á la justicia inmediata, á fin de que con su aviso pudiera procederse al arresto ó detención, ocupación de papeles, toma de declaración y demás justificaciones conducentes. Esta Real cédula fué circulada á todos los prelados y eclesiásticos al día siguiente de su fecha [2].

Se avecinaba en el reino de las Dos Sicilias la expulsión de los jesuítas, y eran tales y tantas las noticias que circulaban en España y principalmente en los conventos de monjas acerca de próximos sucesos, que el Consejo se vió obligado

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Pórtici 17 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

2 *Coleccion general*, parte 1.ª, pág. 149 y 153.

á inspirar la Real orden de 23 de Octubre dirigida á los diocesanos y superiores regulares, en la que según varios documentos reservados y lo expuesto por los fiscales, existían pretendidas profecías y revelaciones fanáticas de algunas religiosas acerca del regreso de los regulares de la Compañía, fermento que nacía del abuso de algunos de sus directores espirituales, secuaces de las máximas y doctrinas de los regulares expulsos que las dirigían antes de publicarse la Pragmática sanción de 2 de Abril; y como esta profanación no sólo perturbaba la tranquilidad de las mismas religiosas, divididas en partidos y mezclándolas en negocios de Gobierno, de todo impropios de la debilidad de su sexo y del retiro de la profesión monástica, sino que era un medio astuto para divulgar en el público ideas contrarias á la tranquilidad, se ordenó á los prelados y superiores, celasen no continuaran tan perniciosas doctrinas y fanatismo en los claustros de las religiosas, ni que en lugar de pastores vigilantes, hubiese lobos que disipasen el rebaño, purificando los claustros de todo fermento de inquietud é instruyendo á las religiosas en la veneración que merecían las providencias del soberano y de su Gobierno, como que á nombre de Dios regía á los pueblos [1]. El secreto que se había mandado guardar á los ministros del Consejo extraordinario, no debía cumplirse con mucha religiosidad, cuando una Real orden de 31 de Octubre volvió á disponer, que en el proceso de la pesquisa reservada instruída en cumplimiento del Real decreto de 21 de Abril, se recibiese juramento á cada uno de los ministros que debían formar Consejo extraordinario y observaran un profundo secreto de lo que ocurriere y se acordare, y cualquier contravención se miraría como un delito de Estado de parte de unas personas en quienes había depositado la mayor confianza [2]. Esta severa disposición era consecuencia de la me-

1 *Carta circular de 23 de Octubre de 1767*, *Coleccion general*, parte 1.ª, página 154.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 607.

dida que se estaba preparando en Nápoles y que se dilataba por el mal estado de las galeras, según Tanucci comunicó á Carlos III [1]. El día 3 de Noviembre volvió á escribir al rey de España diciéndole que su hijo el rey de las Dos Sicilias lo resolvió todo y firmó la orden de autorización para Yacci. Éste circuló órdenes á las autoridades militares, y en la Imprenta Real se preparaban las instrucciones, habiendo tomado para que se guardare el secreto, las debidas procauciones. Á esta carta acompañó un extracto de la consulta dirigida á S. M. por la Junta de abusos, referente á la expulsión de los jesuítas [2]. El mismo día 3 de Noviembre en que se es-

1 *Carta de Tanucci á Carlos III*, Nápoles 20 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

2 Extracto de la consulta dirigida á S. M. por la Junta de abusos referentes á la expulsión de los jesuitas.

V. M. con carta fecha 3 del corriente se ha dignado mandar á esta Junta que expusiera los abusos de que se cree reo á la Compañía de Jesus. En su consecuencia manifiesta lo siguiente:

1.º La mayor y mejor parte de los pueblos al tener noticia de que se habia constituido la Junta de abusos, esperaba que se diera la orden de la expulsion de los jesuitas residentes en el Reino de Napoles. Dicha Corporacion con sus enseñanzas y practicas destruye la religion, despoja á los ciudadanos de sus bienes, al Erario de sus tributos y aniquila y destruye la verdad y la sencillez de las costumbres. Dos siglos que tiene de existencia dicha Corporacion demuestran, que lleva á cabo todos estos males por medio de sus misiones, de sus escuelas y de los ejercicios de piedad. El tiempo y la experiencia han demostrado que su caridad afectada y su falsa piedad tienen por objeto fines mundanos. Sus constituciones y los libros publicados por sus individuos, confirman esto mismo, es decir, que su fin no es religioso sino *meramente politico*, y que para ella la religion no es más que un medio para formar en el seno de la sociedad otro Estado, y, por consiguiente, un poder superior á todas las leyes y más fuerte que todos los Gobiernos. Al frente de ella se halla un Señor cuya autoridad no conoce limites y cuyos subditos le profesan una obediencia ciega. El General dentro y fuera de la Compañía no reconoce otro poder superior al suyo, y para sus subordinados él es el Obispo, el Papa, el soberano, el legislador y el árbitro absoluto y despótico de sus personas. El es el solo soberano que regula las creencias, las costumbres y lo que debe decirse y practicarse; es un Jesucristo y un Dios, como se expresa en sus constituciones y como se manifiesta en los juramentos que hacen sus individuos. Aunque dicho General sea hombre de la virtud mas acrisolada, reuniendo un poder tan considerable y absoluto, es perjudicial á todo Estado. En derecho público sería una heregia que debiera estudiarse para que los hijos de San Ignacio debieran someterse en cuestiones concretas á los poderes publicos de las distintas naciones.

cribía la anterior carta, se publicaba en Nápoles la Pragmática sanción, mandando que la Compañía llamada de Jesús, quedase abolida para siempre y fuese perpetuamente excluída de los reinos de las Dos Sicilias. Esta Pragmática estaba autorizada por el consejero de Estado y primer secretario de Estado Bernardo Tanucci, pero resulta que no se promulgó en Nápoles á

2.º Esta Corporacion no admite otras leyes que sus propias constituciones, y estas no son determinadas y concretas para que un Gobierno pueda examinarlas, lo que la hace incompatible con la buena marcha de cualquier pueblo. Las observaciones que se han hecho por lo poco que se conoce de la legislacion de esa corporacion, se ve que el General puede entender en todos los negocios que tengan sus subditos en cualquier nacion, que prohibe á los soberanos bajo pena de excomunion y maldicion eterna, obliga á sus subditos á que contribuyan á las cargas del Estado, que declara exentas á las personas de sus hijos de cualquier otra jurisdiccion que afirme que sus subditos no son vasallos del soberano en cuyo territorio viven.

3.º Dicha sociedad en sus programas ha manifestado, que el fin de su institucion era la enseñanza de la juventud, la moralizacion de los pueblos y la practica de todas las virtudes, y especialmente la pobreza, y se ha visto que iba adquiriendo grandes riquezas y cobrando por la enseñanza.

4.º Grandes son las innovaciones que dicha Corporacion ha intentado introducir en materias dogmáticas y los errores que ha propagado en asuntos morales. Ha dicho que los Gentiles y los mahometanos podrian salvarse profesando de buena fe sus doctrinas, y ha declarado que el hombre facilmente podria salvarse, con lo que ha dado lugar á la relajacion de costumbres que tantos estragos han producido en el pueblo.

Esta Corporacion, que se llama pobre, ejerce el comercio con detrimento de todas las naciones, y el testimonio de esta verdad se encuentra en la conciencia de todos.

5.º En vista de semejantes maximas y del comercio escandaloso que ejercen, no es extraño que sus riquezas hayan aumentado tan considerablemente y que los malvados á quienes queda un atomo de temor de Dios, para calmar sus remordimientos, repartan con ellos el fruto de sus fraudes y latrocinios.

6.º Los jesuitas no se limitan á atentar contra la Hacienda y la inteligencia de los particulares, corromper las leyes, extraviar las costumbres y abusar de las conciencias para el logro de sus fines particulares, sino que se atreven á atacar directamente la sagrada persona de los Principes. Sus libros lo demuestran claramente, y en sus escuelas han enseñado doctrinas que merecen ser reprobadas completamente por atacar las personas de SS. MM. En prueba de ello consignaremos algunas proposiciones: 1.ª El Papa es el solo monarca de toda la Iglesia y el Señor absoluto de todos los Reinos y de todos los Imperios, y tiene potestad suprema y jurisdiccion sobre todos los Principes de la tierra, no solo por medio de censura, sino tambien por medio de penas exteriores; 2.ª El soberano Pontifice puede absolver á sus vasallos del juramento de fidelidad y deponer á los soberanos; 3.ª Se puede matar al soberano, y 4.ª Lo jesuitas son quienes deben resolver si el Principe es ó no tirano. La historia

són de trompetas reales en los lugares de costumbre, hasta el día 22 de Noviembre. La acompañaba una Real orden de 31 de Octubre dirigida al príncipe de Campoflorido, encargándole la ejecución de la anterior medida. Tanucci escribió al rey Católico el día 10 de Noviembre, que había terminado todo lo referente á la expulsión el viernes por la tarde, acabándose las sesiones para que pudiera realizarse lo resuelto. Mañana, añadía, se imprimirá la Pragmática que he extendido casi en los mismos términos que V. M. dió á luz la suya. Le mandaré un ejemplar, Dios mediante, el martes próximo [1].

ha demostrado á todas luces que esas proposiciones no son meramente especulativas, sino que muchas veces se han llevado á la práctica, como lo demuestra lo acaecido en Inglaterra, Francia y Portugal, y la apologia que en varios documentos se ha hecho de los PP. Garnet, Guiñard y Malagrida.

7.º Una sola tentativa de asesinato cometida contra San Carlos Borromeo, bastó para que el soberano pontifice aboliera la Orden de los humillantes, y los muchos soberanos victimas de los atentados cometidos por los jesuitas hasta el presente, no han sido suficientes para que fuera decretada la abolicion de dicha sociedad.

8.º Habiendo sido expulsados de sus Estados por vuestro augusto padre y temiendo que V. M. va á quitarles el honor, no cabe duda de que llegada la ocasion intentarán algo contra la vida de V. M.

9.º Residiendo en esta los individuos de esa Corporacion sin haber sido publicamente autorizados para ello y sin haber merecido la aprobacion Regia sus constituciones, se les debe considerar como un cuerpo intruso y como una Corporacion ilicita.

10 V. M. no debia mostrarse clemente con los jesuitas que nacieran en sus Estados, porque un ingreso en la Compañia romperá todos los lazos que les unen con la Patria y se pasarán al servicio de un General enemigo de todas las naciones.

11 En vista de todo lo dicho, use V. M. de todo su poder imitando la conducta de su augustísimo padre que ha merecido la aprobacion de todos los buenos.

12 En vista de que los bienes que actualmente poseen esos extranjeros van á quedar sin señor y al arbitrio de V. M., y oido el dictamen Fiscal, todos uniformemente pedimos que dichos bienes se confisquen y sus supuestos poseedores sean arrojados de los Estados de V. M., Nápoles 25 de Octubre de 1767.—El Príncipe de Yacci—Bernardo Tanucci—Carlos de Marco—Angel Cavalcanti—Francisco Vargas Machuca—Diego Ferri—Esteban Patrici—Genaro Pallante—Diodato Tarjani—Genaro de Fernando—Angel Granito—Fernando de León—Abogado Fiscal Yo Benito Latilla, Arzobispo de Mira, llamado por Su Majestad he consentido completamente á todo lo anterior—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.003.

1 *Carta de Tanucci á Carlos III,* Portici, 10 de Noviembre 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.003.

Con la expulsión de los jesuítas del reino de las Dos Sicilias había coincidido la prematura muerte de la prometida esposa del rey Fernando; una de las más terribles irrupciones del Vesubio, del cual conservan en Nápoles tristísimos recuerdos; y una horrorosa tempestad que arrojó una chispa eléctrica en la morada del monarca siciliano. Cuando su secretario de Estado fué el sábado por la tarde á darle cuenta de los acuerdos de la Junta de abusos, encontró al Rey muy agitado. En seguida le leyó una carta escrita á S. M. siciliana por aquella que llamaban sierva de Dios, como era la de Capua, que llenaba las secretarías con las peticiones hechas á favor de sus parientes. Dicha monja se llamaba María Madona de Esterlich. Decía la carta, que Dios con el rayo y con las furias del Vesubio, y con la muerte de la esposa, advertía á S. M. siciliana, que no debía arrojar á los jesuítas. Supliqué á S. M. S., viéndole afligido, añade Tanucci, que considerase que Dios sólo había dado dos caminos para conocer lo que debía hacerse, á saber, la revelación y la razón; que después de Jesucristo no podía haber revelación que obligase, y que lo contrario era una herejía. En consecuencia de ello dijo al rey, que en este negocio no debía seguir otras luces que las de la razón, que habían movido á su gran padre, á quien habían aconsejado por espacio de diez años, sabios honrados y experimentados. Pareció que se persuadía, pero Tanucci le rogó le permitiera dar cuenta á S. M. Católica del estado de su ánimo. El rey le hizo la gracia de decirle, que daba crédito á sus palabras, y Tanucci volvió á indicarle, que quien le había presentado la carta, si era un servidor suyo, era un traidor, y si no, alguien que había sido corrompido por dinero. Se habían hecho trabajos muy criminales para influir en el ánimo del monarca; y Tanucci, para su servicio y el del rey de España, creía deber tomar alguna medida. Hasta entonces, el rey profesaba la máxima de que debía guiarse en todo y por todo por el consejo paterno [1].

1 Carta citada de 10 de Noviembre de 1767.

Para moralizar al joven rey de las Dos Sicilias y convencerle de que debía expulsar á los jesuítas de sus Estados, no le ocurrió á Tanucci más razonamiento que el de la razón pura, base de la escuela materialista, que inspiraba á todos los libres pensadores de la época. Sin embargo, Carlos III le agradeció el consejo que había dado á su hijo, y se llenó de gozo al ver que por fin le había persuadido, esperando le dijese todo lo que convenía para su bien y felicidad, y confiando que Dios, por su infinita misericordia, se lo mantuviese como hasta entonces [1].

El resto de la correspondencia en el año 1767, se limitó á ir dando cuenta de los preliminares y de la definitiva ejecución de la expulsión en las Dos Sicilias. El 18 de Noviembre habían comenzado á efectuarse los actos de la expulsión. Habíanse comunicado las órdenes á todas las provincias y destinado los buques para el transporte, y expedido los bajeles de guerra para la escolta de dichos buques. Al marqués de Fogliani, virrey de Sicilia, se le dirigieron las órdenes é instrucciones necesarias para realizar la expulsión en la Sicilia ulterior. En la noche del viernes, los jesuítas de Nápoles serían transportados de Ischia, donde debían reunirse los buques. Al mismo puerto irían la misma noche los jesuítas de Nolla, de Castelmare y de Massa. Desembarcados en Terracina, deberían permanecer allí. Al mismo tiempo serían dejados en los confines los de Capua y Azora y se les daría á cada uno en dinero una mensualidad, cuyo importe era de cien ducados. Los del Adriático serían al mismo tiempo llevados á Pescara, donde por tierra se les trasladaría al puente de Tronto, que confinaba con el Marca. Los de Palermo y de toda la Sicilia serían trasladados, parte á Orbella y á San Estéfano, para ser por tierra conducidos al confín del Ducado de Castro, y parte

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 1.º de Diciembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.058.

dejados en Piombino y otros en Marchano del Elba [1]. Carlos III, puesta la confianza en Dios y en el glorioso San Jenaro, confiaba se realizaría todo con la mayor felicidad y quietud, pero esperaba impaciente el correo pidiendo á Dios que no hubiese tropiezos en los desembarcos que debían hacerse de los expulsos en los respectivos puertos, bien que Torrigiani le daba que temer alguna de sus imprudencias [2]. Tanucci, á pesar de no dar crédito á los temores de la monja de Capua, como él la llamaba, aplazó la expulsión y la realizó en la noche del 20 al 21, creyendo conveniente imitar todas las disposiciones dadas por el rey de las Españas referente á los jesuítas, y especialmente las encaminadas á prever que éstos volviesen á los reinos de donde fueron expulsados. Como los jesuítas de las Dos Sicilias fueron entrando en los Estados pontificios, Roma levantó el grito al cielo, pero la obra de la expulsión continuó, auxiliada por la Junta de abusos, que era una especie de Consejo extraordinario, el cual se reunía frecuentemente para dar las grandes y pequeñas providencias que eran necesarias para la administración de los bienes de los mismos.

La noticia de la expulsión fué conocida en Madrid el 10 de Diciembre, y el Rey se apresuró á escribir á Tanucci congratulándose, así del gozo que el rey su hijo había tenido de la nueva esposa que le había preparado, como de la ejecución feliz de la expulsión de los jesuítas, «por lo cual, dice, no ceso ni cesaré jamás de dar las debidas gracias á Dios y al glorioso San Jenaro, pues le había asegurado la preciosa vida de su muy amado hijo y dado la quietud que no tenía; y veo cuánto me dices que has hecho ahí sobre uno y otro asunto, y te agradezco los votos de los obispos que me has incluído y que he visto con infi-

1 *Carta de Tanucci á Carlos III,* Pórtici 18 de Noviembre de 1767.—Archivo General de Simancas.—*Estado*—Legajo 6.003.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci,* Madrid 8 de Diciembre de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.058.

nito gusto, pues se ve que estaban bien enterados de lo que son los jesuítas, y aun se puede decir, que parece que habían visto parte de lo que constaba aquí de ellos, y dáselas por mí y démonos recíprocas é infinitas enhorabuenas [1].» En otra carta del 22 se manifestaba gozoso de que todo se hubiese ejecutado con tanta paz y quietud y sin ningún inconveniente por parte del pueblo ni de los mismos jesuítas [2]. Acaso este resultado influyese para que el Consejo extraordinario consultase y se permitiera en 26 de Diciembre de 1767 el regreso á los novicios arrepentidos antes de profesar, aunque hubiese habido diversidad de pareceres. Tanucci, en su correspondencia con el duque de Losada, pudo congratularse en 29 del referido mes, de que los jesuítas habían sido arrojados por completo de las Dos Sicilias; que los pueblos gozaban de tranquilidad, y únicamente de vez en cuando aparecía alguna que otra sátira; pero ya se conocían los manejos de dichos religiosos, dispuestos siempre á la venganza y valiéndose de la calumnia y de cualquier otro medio reprobado. La expulsión encontró, según él, preparada la opinión, excepción hecha de las señoras y de algún otro caballero que pensase como ellas; pero al propio tiempo confesaba la parte que había tenido en formar la opinión misma, pues se declaraba autor de las noticias contrarias á los jesuítas publicadas en la *Gaceta*, y de los opúsculos que de vez en cuando salían de la Imprenta Real con el título de *Molestias é inquietudes de los jesuítas* [3].

La provincia de Nápoles, en el momento de la expulsión, contaba próximamente seiscientos religiosos, de los cuales eran clérigos profesos 272, escolásticos 15, coadjutores 61, novicios 5, que entre todos formaban un total de 388, que fue-

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 15 de Diciembre de 1767. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.058.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 22 de Diciembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

3 *Cartas de Tanucci á Losada*, Pórtici 1.º de Diciembre y Persano 29 de Diciembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.003.

ron los expulsos, habiéndose secularizado los 212 restantes [1]. A. Coppi, en sus *Anales de Italia*, y Pietro Colletta en su *Historia del reino de Nápoles*, se ocupan con reparable laconismo, de la expulsión de los jesuítas del reino de las Dos Sicilias, diciendo el segundo, que la opinión acerca de dicho suceso fué varia, de tristeza y pesadumbre para los hipócritas, de satisfacción y contento para los sabios, y de indiferencia para la multitud. El ministro Tanucci no estuvo alegre; el rey indiferente, pero su ánimo juvenil se educaba en la obra de audacia contra la Iglesia, y á tener separada en la conciencia la humildad cristiana y la altivez del rey [2]. El P. Carayón publicó un resumen de cuanto aconteció á los jesuítas del reino de Nápoles en 1767, y los datos allí consignados completan cuanto pueda desearse saber respecto de este punto. Pero es imposible ponerle término sin dar á conocer el juicio que los representantes de la Corte de Roma tenían formado del estado de ánimo del rey Carlos III al finalizar el año 1767, y el concepto que merecía al nuncio de S. S. en Madrid, el príncipe de Asturias, que después fué rey de España con el nombre de Carlos IV. Trátase de dos cartas interceptadas por el Gobierno español y que se conservan en los archivos nacionales [3]. Monseñor Garampi, secretario de la cifra en Roma, escribía al nuncio en 26 de Noviembre diciéndole, que el cardenal de Estado, Torrigiani, deseaba se le informase del carácter y cualidades del príncipe de Asturias, quien, según vagos rumores, estaba atacado hacía algún tiempo, de ligerezas y enajenaciones mentales. Diríjame V. S. I. á mí su contestación, con objeto de que esta tan secreta noticia no pase por mano de nadie, y menos de los cifristas, de quien algunas veces habéis desconfiado. En otra carta del mismo cardenal al nuncio, fechada el 3 de Di-

1 Carayon, *Documents inédits*, tomo XV, pág. 152.

2 Colletta, *Storia del Reame di Napoli*, Cantone Tizino, 1837, tomo I, página 170.

3 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 767.

ciembre le decía: «Se ha propalado otro rumor del que deseo hablaros. Dícese que ese rey se ha hecho tan melancólico, suspicaz y temeroso de su propia vida después del tumulto de Madrid, que hasta para afeitarse hace le acompañen el duque de Miranda y otros confidentes. También se dice que el confesor padece una enfermedad crónica que amenaza su vida.» La contestación á la primera carta no resulta interceptada, pero sí la respuesta á la segunda, que lleva la fecha de 15 de Diciembre y dice así: «No se puede decir con exactitud el verdadero carácter del sujeto de quien me pedís noticias. Sólo se puede decir, que le falta educación y que casi se ocupa exclusivamente de la caza y de otras diversiones por el estilo; está además rodeado de gente vulgar y ociosa, y por consecuencia ha contraído cierta rusticidad inseparable de los cazadores. Se le ofende si se le dice que variará de afición. Parece que tiene buen corazón, manifestando sensibilidad cuando no puede socorrer á los que le rodean. Completamente alejado de los negocios, no se puede pronosticar cuál será su capacidad cuando se halle al frente de ellos; por lo que es de desear que el que le precede viva mucho tiempo para inspirarle con el ejemplo máximas de religión y de justicia.» Mientras la Corte de Roma se entretenía en esta policía de bajo vuelo, se estaba resolviendo en España el reclamar la extinción de la Compañía de Jesús.

Para completar todo lo referente á la ejecución de la expulsión, resta conocer lo que pasó á los jesuítas españoles en su deportación á Calvi, y cómo la expulsión se llevó á efecto en las Indias occidentales é islas Filipinas. Los archivos españoles conservan un verdadero diario de la correspondencia que el Gobierno español siguió con la Corte de Roma referente al empeño del Papa de no admitir en el territorio de la Iglesia á los regulares de la Compañía expulsos de los dominios del Rey [1]; pero lo que resulta de las últimas publicaciones extranjeras, es, que el primer convoy

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.044.

llegó en el mes de Mayo á la vista de Civita-Vecchia, y como encontrase la entrada del puerto rigorosamente prohibida, el convoy se dirigió á Liorna y después á Génova, donde encontró la misma acogida, hasta que, tras de una mortal espera y largas conferencias diplomáticas, les fué permitido desembarcar en la isla de Córcega, presa de constantes insurrecciones desde 1729. Esta isla, una de las más importantes del Mediterráneo por su extensión y por su posición geográfica, constituye hoy una estación militar, industrial y agrícola de la Francia, de la más alta importancia. Rodeada de fortificaciones y ocupada por suficiente número de buques de combate, de carrera y de transporte, será en tiempo de guerra, para la nación vecina, un centinela avanzado vigilando el golfo de Génova, los mares Tirreno y de España, y amenazando la Cerdeña. Vasto campo atrincherado, cubriendo Tolón y Marsella, ofrece á las flotas un excelente apoyo para ir adelante, y es un refugio seguro en caso de desastre, impidiendo el paso á los bajeles enemigos. El almirante Nelson dijo antes de su última victoria: «Dadme el golfo de St. Florent con dos fragatas y yo me encargo de impedir que ningún navío salga de Marsella ó de Tolón sin caer en mis manos» [1]. El tratado de Cateau Cambresis entregó la isla de Córcega á la Francia, que la había conquistado en el reinado de Enrique II, pero habiendo vuelto á caer bajo la dominación de una república de mercaderes, como era la de Génova, se vió sometida á la ley del más fuerte, y durante dos siglos no presenciaron los corsos más que una lucha de las pasiones más bastardas y salvajes, y la corrupción profunda de una sociedad que se disuelve. Sin embargo, en 1729 los corsos se sublevaron contra Génova, y tras de alternativas varias pidieron humildemente protección á Luis XV, quien, en vez de apoyarles, mandó una expedición al mando del conde de Boissieux, que derrotó á los

1 Le Comte Pajol, *Les guerres sous Louis XV*, tomo VI, pag. 122, París, 1888.

corsos en 13 de Diciembre de 1738, denominado desde entonces, *Vísperas corsas*. La Francia abandonó la Córcega en 1741, y los genoveses trataron de dominar el país reproduciendo la guerra y organizando la resistencia tres jefes que tomaron el nombre de *protectores de la patria;* pero el asesinato del generalísimo Juan Pedro Gaffori, por su propio hermano, facilitó la elección de Pascual Paoli, uno de los antiguos jefes de insurgentes, que fué desde entonces el defensor de la libertad corsa, hasta que por un tratado secreto del 7 de Agosto de 1764 se obligó al rey de Francia, que andaba vacilante en dominar la isla, á tener guarnición durante cuatro años en las plazas de Bastia, de Ajaccio, de Calvi, de Algajola y de San Florencio, con el objeto de someter al pueblo corso á la obediencia de Génova, aunque ostensiblemente no fuese destinada la expedición como antes, sino á la guardia de las plazas fuertes. Mandaba esta expedición el conde de Marbeuf, que llegó á San Florencio el día 17 de Octubre del mencionado año, y habiendo exigido como primera condición que los corsos reconociesen la dominación liguriana, Paoli se negó en absoluto; por un golpe de mano se apoderó de la isla del Capraja, y entonces fué cuando, perdida toda esperanza por Génova, firmó otro tratado el 15 de Mayo de 1768, por el que cedió la isla de Córcega al rey de Francia, reservándose la facultad de volver á entrar ella misma en posesión de aquella isla, indemnizando á la Francia de los gastos enormes que la había ocasionado su alianza. Paoli, á pesar de las simpatías que sentía por los franceses, quiso resistir, pero comenzó por entregar una parte de las plazas ocupadas á Mr. Marbeuf y sostuvo parciales combates con el marqués de Chauvelin, hasta que el 9 de Mayo de 1769 perdieron los corsos la batalla de Pontenuovo, que sometió definitivamente la isla de Córcega á la dominación francesa.

Antes de llegar á esta situación, y cuando las tropas francesas ocupaban las principales fortalezas de la isla, y

Paoli dominaba por completo la campiña, es cuando llegaron á la isla de Córcega, patria de Napoleón I, los buques que no habían sido recibidos en Civita-Vecchia, Liorna y Génova, y en cumplimiento de lo acordado en el consejo de guerra que habían celebrado los jefes de los buques de guerra que custodiaban la expedición, los jesuítas expulsos de España fueron desembarcados en Calvi, Algajola, Ajaccio y Bonifacio, puntos todos de la costa de la isla. La publicación del *Memorial del P. Isla* y de la *Vida del P. Calatayud*, han iluminado aquel cuadro de hambre y de miseria que apunta el conde Pajol al decir, que la expulsión de los jesuítas había sido un drama en Portugal y en España, mientras en Francia fué simplemente una emoción, y excusa en verdad el repetir lo que se ha escrito por los mismos que presenciaron y pasaron por aquella triste realidad; pero como resulta que los expulsos confinados en la isla de Córcega desertaban, unos para Flandes y Alemania, otros hacia Austria é Italia, y otros no temieron afrontar los rigores con que amenazó el Consejo extraordinario de España á los que regresaban ocultamente á Barcelona y Gerona, no ha de parecer inoportuno historiar los hechos que justificaban la actitud de los expulsos. Calvi, por ejemplo, era y continúa siendo una reducida plaza, más fortificada por la naturaleza que por el arte. Situada sobre un peñón escarpado, resulta casi inaccesible, pero como se halla dominada por otras eminencias, es fácil reducirla en pocas horas. La ciudad y el burgo, conocido vulgarmente con el nombre de la *Marina*, contaba de 300 á 400 vecinos, en casas muy altas y muy estrechas, á excepción de siete ú ocho que tenían algunas piezas decentes y bastante capaces. Cuando los jesuítas de la provincia de Castilla llegaron á Calvi, el burgo ó arrabal estaba ocupado por los jesuítas de la provincia de Andalucía que no habían podido conservarse en Algajola, y dentro de la población existía una guarnición francesa de 200 hombres. Era el día 19 de Julio cuando, cubiertos de polvo

y de sudor y arrostrando los rigores de la estación, llegaron á Calvi 658 jesuítas españoles, buscando de calle en calle y de casa en casa algún albergue donde recogerse. Veíaseles andar, desde las nueve de la mañana hasta muy entrada la noche, cargados de sus colchones, sus catres los pocos que los tenían, y sus atillos, trepando por el asperísimo peñasco que guía á la ciudad. Cierto es que el comandante francés despachó algunas boletas de alojamiento, pero eran precisamente para aquellos que no habían querido los mismos franceses por su estrechez, por su indecencia y por su incomodidad. En un cuarto donde apenas cabían dos personas, se pretendía que se acomodasen ocho ó diez, y una casa donde vivían tres ó cuatro con el mayor ahogo, se destinaba para un colegio de 30 ó 40 padres. Finalmente, con esta imponderable desconveniencia se alojaron como pudieron los cuatro ó cinco días que tardaron los franceses en evacuar la plaza, habiéndose acomodado como hasta 400 jesuítas en el pobre y reducido convento de San Francisco, extramuros de la ciudad, con tanta apretura, que fué preciso durmiese la mayor parte en la iglesia, tendida toda de camas y colchones, después de haber trasladado el Santísimo á la sacristía [1]. Uno de los expulsos escribía desde Calvi el 18 de Julio lo siguiente: «De nuestro modo de vida nadie puede decir sino que sólo se cuida de vivir. Ni aun misa decimos porque no hay dónde. Sólo dos iglesias tiene Calvi, una fuera de las murallas, que es este convento, porque aunque también hay capuchinos, están lejísimos. Barberos, médicos, lavanderos y todo lo demás somos nosotros [2]. Al llegar los jesuítas castellanos á Calvi, recibieron una carta de Paoli elegantemente escrita en latín, á su superior, incluyéndoles un ejemplar del decreto que había mandado publicar é imprimir, imponiendo la pena de muerte al que de los suyos causase la menor molestia á los jesuítas, y prometiéndoles su pro-

1 *Memorial del P. Isla*, Madrid, 1882, pág. 174.
2 *Vida del P. Calatayud*, Madrid, 1882, pág. 448.

tección y socorros y cuanto pudiera contribuir á su alivio. Esta caballerosa actitud, que fué agradecida por los expulsos, hizo que mientras la guarnición francesa ocupó la plaza, las tropas de Paoli en vez de hostilizarla, dejaba entrar libremente los víveres, y aunque á alto precio, se satisfacían las más apremiantes necesidades; pero quiso la mala suerte, que al registrar un centinela á una mujer que conducía un haz de leña, con recelo de que dentro de él pudiera introducir algunas armas, se opusiera un paolista, y en la refriega le disparase un pistoletazo que le hirió una mano. Toda la guarnición se alborotó y puso en armas, y desconfiando de los habitantes de Calvi, los desarmaron á todos, registrándoles las casas, y suspendieron la evacuación de la plaza hasta que llegaran los genoveses. Con efecto, éstos desembarcaron en Calvi el 23 de Julio, y entregada la plaza á las tropas de la república y embarcados los franceses en los transportes que habían conducido á los jesuítas, tan pronto como salieron del puerto los dos navíos de guerra de España, comenzaron los corsos las hostilidades, bloqueando la plaza é incomunicándola por la parte de tierra; cortaron los víveres, con rigorosa prohibición á los paisanos de que nada absolutamente metiesen en ella; pretendieron quemar un molino de viento que estaba debajo del cañón, pero con desgraciado efecto; é intentaron interceptar asimismo las dos únicas fuentes que surtían de agua á la plaza. Á los 400 jesuítas alojados en el convento de San Francisco se les intimó que se retirasen inmediatamente al estrecho recinto de la ciudad, como acto continuo lo realizaron. Desde aquel día comenzó para los expulsos un verdadero calvario lleno de privaciones y de martirios, y sólo soportable para los que se inspiran en la santa fe católica. Con la incomunicación disminuyeron los víveres, y del único aljibe de agua llovediza que entonces existía, se repartía el agua con tasa á los soldados genoveses y á algunos vecinos; los demás tenían que proveerse en una fuente que brotaba en el valle, fuera

de la ciudad, con la incomodidad consiguiente que provenía de la distancia y de la pendiente, y expuestos á los peligros de los disparos de los sitiadores [1]. De día se sostenía por la plaza un continuado fuego, y por la noche se sentía el desasosiego y la alarma consiguiente al desorden de un sangriento asalto. Así continuó el bloqueo desde el 27 de Julio hasta el 20 de Septiembre, ó sean cincuenta y seis días mortales, en los que á un mal alojamiento y escasos y malos víveres, se unía la intranquilidad y el constante peligro de una guerra despiadada, hasta el extremo de que los proyectiles llegaban á las desamparadas estancias de los expulsos.

Á unas dos leguas de Calvi estaba la miserable plaza de Algajola, fortificada con solos dos viejísimos bastiones, que no llegaban á ser baterías, y toda su población eran cuarenta ó cincuenta casas, donde ni aun de pie cabían los quinientos jesuítas de que constaba el convoy de la provincia de Andalucía. Allí no había ni bastimentos, ni víveres ni más que un reducido paisanaje que vivía con gran sobriedad y economía. Allí se carecía de todo, y ni había casa donde dormir, ni cosa que comer, teniendo que estar en el campo y en las calles en los más calurosos días del estío. Por ello, la lucha con la existencia, les movió á refugiarse en Calvi, y así lo realizaron la mayor parte. En Ajaccio, donde Napoleón I nació el 7 de Enero de 1768, y es puerto de mar en la costa occidental de la isla, desembarcaron los quinientos cincuenta y tres expulsos de la provincia de Toledo que transportaba la fragata *Santa Rosalía*, después de haber estado treinta días sobre el ancla en San Fiorenzo, mandada por D. Francisco Vera, de quien desconfió el Consejo extraordinario, sólo por haber cumplido los deberes más elementales del español y del caballero. Sólo la falta de víveres y las enfermedades que comenzaron á sentirse á bordo, le obligó á efectuar el desembarco, encontrándose los expulsos de Toledo en una situación muy parecida á la que sus compañeros disfrutaban en Calvi y Algajola. Por

1 *Vida del P. Calatayud*, pág. 450.

último, los jesuítas de la provincia de Aragón en número de quinientos veintidós, fueron desembarcados en Bonifacio, plaza fuerte y puerto de mar fronterizo á la isla de Cerdeña. La circunstancia de estar allí situado el arsenal y el Tribunal de Comercio, y tener sus habitantes por ocupación habitual la pesca del coral, permitió á los expulsos vivir sin tantas privaciones como estaba experimentando el resto de sus compañeros. Considerado Bonifacio como la primera plaza fuerte de la Córcega y situada sobre una roca, reune favorables condiciones para la defensa; pero sólo cuenta dentro de su recinto con una sola fuente de agua viva, teniendo que recoger y conservar en una inmensa cisterna toda el agua de lluvia que se recoge en la ciudad. Con escasos recursos y con dificultades tantas, la situación de los jesuítas expulsos fué desde un principio verdaderamente desesperada. Así es que cuando circuló la noticia, al año cabal de haber salido del puerto del Ferrol los jesuítas españoles (24 de Mayo de 1767) de que llegaba guarnición francesa, porque la isla había sido cedida á la Francia, y ésta no había de consentir tener á los expulsos en una de sus posesiones cuando había suprimido en su nación la Compañía de Jesús, la alegría renació en todos los corazones y llegó á su último límite cuando supieron que España, accediendo á las justas reclamaciones del Gobierno francés, consentía en que los desterrados fueran conducidos á los Estados pontificios. Con efecto, el día 19 de Septiembre de 1768, fueron embarcados todos los expulsos en buques franceses, y después de un mes de penosa navegación, llegaron los jesuítas de las cuatro provincias á Sextri, situado en la parte oriental de Génova, después de haber sido detenidos en el lazareto. Para ir á los Estados de la Iglesia podían realizarlo por mar ó por tierra, pero escogieron este último que era el peor. El P. Luengo en el *Diario* de que da cuenta el biógrafo del P. Calatayud, relata los trabajos que pasaron los expulsos en su peregrinación de Sextri á Fornovo, de allí á Reggio, ciudad del ducado de Módena, y de este punto á la

ciudad ducal de Módena, término de tan penosa jornada. En lo más rigoroso del invierno llegaron los expulsos á Panzano, pueblecito situado detrás del fuerte Urbano, una milla ó milla y media separado de la frontera. Allí ocuparon el palacio de que era propietario el conde de Malvasía, senador de Bolonia, y en él se acomodaron los expulsos, dirigidos por aquel provincial P. Francisco Javier Idiáquez, que en 1767 defendió á á la colectividad de la Compañía de su participación en el motín de Madrid. Desde entonces, ya en Bolonia, ya en los demás puntos de Italia, los jesuítas españoles vieron mermadas sus filas por la muerte, y dejaron de ser ya pretexto de temor para el Gobierno del rey de España [1].

La ejecución de la expulsión en las Indias occidentales é islas Filipinas, sujeta á las mismas disposiciones y á idénticas instrucciones, se efectuó con la propia regularidad que en España. Las Indias occidentales contaban las provincias de Nueva España, Quito, Nuevo Reino de Granada, Perú, Chile y Paraguay. La provincia de Filipinas comprendía diez y ocho pueblos con su capital Manila. Los jesuítas de las siete provincias de Ultramar llegaron al Puerto de Santa María en la siguiente forma: 413 de la provincia del Perú; 315 de la de Chile; 437 de la del Paraguay; 562 de la de Méjico; 226 de la de Quito; 201 de la de Santa Fe, y 113 de las islas Filipinas, que al todo formaban un total de 2.267, de los cuales, cuando se acordó la extinción habían muerto 237, es decir, 60 del Perú, 20 de Chile, 59 del Paraguay, 62 de Méjico, 14 de Quito, 15 de Santa Fe y 7 de Filipinas [2]. La expulsión de los jesuítas de las provincias de Ultramar, pre-

1 La estadística a de los expulsos era la siguiente: Provincia de Castilla 722; Toledo 621; Andalucía 696; Aragón 630; total 2.699 entre Padres y hermanos, exceptuando, por supuesto, los novicios, los cuales no entraban en lista según las instrucciones del Rey y del conde de Aranda. De los 2.699 habían fallecido en fines de 1776, 109 de Castilla, 77 de Toledo, 96 de Andalucía y 86 de Aragón, en todo 363. De los vivos eran 1.36; los que cobraban pensión, y los que no la cobraban 84. (*Memorial del P. Isla*, pág. 224. Nota referente al Estado de Archimbraud).

2 *Memorial del P. Isla*, pág. 225.

ocupó desde los primeros momentos al rey de España, á sus ministros y al consejero Tanucci y obligó al inquisidor general á condenar por medio de un edicto los diferentes papeles satíricos y sediciosos publicados en América contra el monarca y su Gobierno [1]. El mismo marqués de Tanucci al tener noticia del Breve que los jesuítas habían obtenido del papa Clemente XIII, confirmatorio de los privilegios que disfrutaban en Ultramar, escribía airado al marqués de Squilace y al duque de Losada porque se mantenía la jurisdicción seglar y eclesiástica usurpada por dichos religiosos, excluyendo al Rey y á todo el orden episcopal; y aunque se habían dictado órdenes para que no se obedeciese el referido Breve, Tanucci se condolía de que tales órdenes, según costumbre, ó no serían guardadas ó se llevarían mal á término por los letrados, porque éstos trataban desfavorablemente la causa de la amortización y del *exequatur*, diciendo siempre y consultando contra el Rey y contra el Estado [2]. Y todavía la situación especial del Paraguay le inspiraba mayores inquietudes, porque exaltado ante la idea de una alianza entre jesuítas é ingleses, opinaba que no debían allí nombrarse obispos hasta que no quedasen infieles ni neófitos sujetos á las misiones, para lo cual podría servir de principio el quitar las misiones á los padres y al mismo tiempo sustituirlos con religiosos de tres ó cuatro religiones de los más doctos y observantes, conviniendo que fueran mendicantes, alcantarinos, capuchinos, menores observantes reformados, pero todo esto debía hacerse de un solo golpe y con la ayuda del ejército. Así lo escribía al duque de Losada en 3 de Marzo, y al pedirle noticias del Paraguay en 5 de Mayo, le auguraba allí dificultades en la expulsión, y opinaba en 2 de Junio, que caso de ser cierta la alianza entre jesuítas é ingleses, debía solicitarse el

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 690.

2 *Cartas de Tanucci al Marqués de Squilace y al Duque de Losada*, Caserta 10 y 17 de Febrero de 1767—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.999.

auxilio de Portugal por la intervención de Francia [1]. Á medida que fueron llegando á España los expulsos de Ultramar, la Corte de Madrid se fué tranquilizando, porque aparte de los desórdenes ocurridos en San Luis de la Paz y Potosí en Méjico, no pasó nada extraordinario ante el aparato de fuerza que se desplegó para ejecutar la expulsión. Los temores del marqués de Tanucci no eran infundados.

Cuantos han escrito acerca de la influencia que ejercieron las Órdenes regulares en América, reconocen que más que al temor de la espada debióse al Cristianismo aquella maravillosa conquista de la civilización, porque sólo los misioneros, despreciando los peligros, el martirio y aun la muerte que muchos sufrieron, podían internarse en aquellos países desconocidos ó inexplorados y sin otras armas que la cruz, ni más medios que la predicación, catequizar innumerables hordas de indígenas, formar pueblos, amaestrarlos en el trato social y en el trabajo y cultivo de su feraz suelo, para formar esos Estados tan poderosos que son hoy el asombro de la culta Europa. Entre las misiones que las Órdenes religiosas establecieron en América, deben figurar por su importancia, en primer término, las que fundaron los jesuítas cumpliendo el encargo de su santo fundador. Su cristiana misión alcanzaba á todos, y así llegaron á constituir centros de civilización y de poder, que les permitía la defensa de los indígenas contra los extraños aventureros de otros países, que no tenían más pensamiento ni más fin que la violencia y la codicia. Esta influencia moral nunca cayó en el desprestigio que en diversas ocasiones produjo la rapacidad de los virreyes, y es una tesis trascendental, apuntada ya por otros escritores, si la expulsión de los jesuítas en América no fué el primer paso para emanciparse de la cariñosa tutela de la madre patria. Lo primero que los jesuítas hicieron en América fué, crear colegios, residencias, hospitales y otros institutos en

1 *Carta de Tanucci á Catolica*, Nápoles 2 de Junio de 1767—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

las principales ciudades como Quito, Buenos Aires, Chile, Paraguay, Méjico, y demás provincias de los antiguos virreinatos de Bogotá, Perú y Nueva España. Las rivalidades y cuestiones que suscitaron con los franciscanos y dominicos, cuyo establecimiento era más antiguo, dieron ya origen á la actitud del obispo del Paraguay Fr. Bernardino de Cárdenas, resuelto adversario de la Compañía de Jesús, que no cesó hasta ver á sus individuos alejados de aquella diócesis en 1646. Contribuyó no poco á esta situación, la defensa y consolidación de las propiedades que iban adquiriendo y que les apartaban de su primitiva misión evangélica. El mismo Consejo de Indias necesitó ya á fines del siglo XVII limitar las adquisiciones de los jesuítas en América, creando un espíritu de antagonismo entre portugueses y españoles, que motivó el tratado entre España y Portugal de 1750, cuya ejecución quedó abortada por la demarcación de límites, resultando poco menos que ilusoria la dominación temporal de los soberanos de Europa.

La Real cédula de 27 de Febrero de 1767 con la instrucción de 1.° de Marzo, fué comunicada al Tribunal de Indias en 5 de Abril, y acordado su cumplimiento en las Indias occidentales, dirigió el conde de Aranda una carta circular á los virreyes de Méjico, Perú y Santa Fe, al gobernador de Buenos Aires, al comandante de Chile y al gobernador de Filipinas. Desempeñaba el gobierno de Buenos Aires Don Francisco Bucareli y Ursua, á cuya acreditada prudencia se dejó totalmente la ejecución de la expulsión decretada. Las referidas órdenes llegaron á manos del gobernador el 7 de Junio, y el 4 de Septiembre escribía al conde de Aranda dándole cuenta del estado en que había encontrado aquel país al hacerse cargo de su gobierno; de la influencia que allí ejercían los jesuítas, que eran opulentos, absolutos y también insufribles, dificultades que ofrecía la ejecución del decreto de extrañamiento y primeras medidas que para llevarlo á cabo había adoptado, entre las que figuraban, en primer

término, la ocupación de los colegios de Córdoba del Tucumán, Paraguay, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires [1]. Los propósitos del gobernador fueron eficazmente secundados por el obispo del Tucumán, después de Buenos Aires, quien en carta que escribió al conde de Aranda en 5 de Septiembre, le dió cuenta de los buenos efectos producidos en su diócesis por el extrañamiento de los jesuítas y de los abusos que éstos cometían; y el mismo gobernador Bucareli con fecha del 6, dió cuenta á Madrid de todas las disposiciones que había adoptado para dejar cumplida la expulsión. El resto de la correspondencia se limitó á comunicar al Consejo extraordinario las medidas adoptadas, que merecieron el elogio del fiscal y la aprobación del mismo Consejo, según acuerdo de 10 de Abril de 1768. Los corregidores y caciques de treinta pueblos situados entre los ríos Uruguay y Paraná, felicitaron al rey Carlos III por la resolución adoptada, y á reclamación del obispo se concedieron á las iglesias y capillas de su diócesis los ornamentos y vasos sagrados ocupados á los jesuítas. No faltaron algunas dificultades, pero se vencieron con acierto y energía hasta que los expulsos fueron embarcados en el paquebot correo nombrado *El Príncipe*, que los transportó á España.

El P. Joseph Peramas, natural de Mataró en Cataluña, y sacerdote de cuarto voto en el Colegio Máximo de Córdoba de Tucumán, comenzó á redactar en Julio de 1767 un diario en latín, que fué traducido y publicado en 1867 [2]. Cuatro horas después de ponerse el sol el 12 de Julio de 1767, se llamaba á la puerta del Colegio de Córdoba del Tucumán pidiendo un eclesiástico para asistir á un moribundo; y sorprendido el portero por fuerza armada, penetraron en el cuarto del rector, á quien hicieron levantar para transmitirle,

1 *Carta de D. Francisco Bucareli al Conde de Aranda*, Buenos Aires 4 de Septiembre de 1767.—*Brabo*, Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuítas de la republica Argentina y del Paraguay, pág. 27.

2 P. Auguste Carayon, *Documents inédits concernant La Compagnie de Jésús*, tomo XVI, pág. 183.

lo mismo que á sus religiosos, la orden del Rey. Reunidos todos en el refectorio y tomados los nombres, les fué leída la Pragmática Real, y denegada la licencia que pidieron para decir la misa por estar ya en domingo, hicieron su habitual oración y esperaron la reunión de los que estaban diseminados en otros parajes de aquellos dominios. Á la media noche del 22 de Julio se les intimó la orden de salir del refectorio y de partir, y así lo hicieron en cuarenta carretones colocados á la puerta, donde se fueron acomodando los padres y los hermanos coadjutores en número de 37 sacerdotes, 52 estudiantes, 11 novicios y 30 hermanos, y rodeados de fuerza armada caminaron el resto de la noche bajo la presión de una aflicción y una tristeza que es más fácil de concebir que de explicar. El vuelco de tres carretones detuvo la expedición nueve millas de la villa, y después de atravesar el río Segundo el día de San Jaime, pudieron ofrecer el santo sacrificio de la misa en una pequeña iglesia dedicada á Nuestra Señora del Pilar. El 28 de Julio atravesaron el río Tercero, sin recibir en todo el viaje más que una comida al día, y esa de calidad inferior. El 31 de Julio, que la Iglesia celebra la festividad de San Ignacio, quisieron recibir la santa Eucaristía, pero el capitán Bobadilla no lo permitió; las inquietudes de otro género comenzaron el 2 de Agosto al correr la voz de que los indios salvajes habían invadido el camino y los soldados se aprestaban á la defensiva; pero afortunadamente se desvaneció el temor. Marchaban todo el día y una buena parte de la noche, y después de bastantes trabajos, pasaron á distancia de seis millas de Buenos Aires el 13 de Agosto, y el 18 se encontraron á la entrada del golfo Barragán á orillas del río de la Plata, donde saliendo de los carretones se embarcaron en pequeñas barcazas que les condujo á un navío anclado á tres millas de la embocadura del río y destinado á transportarlos á Europa. Como durante el viaje se les habían reunido treinta y un jesuítas, formaban el número de ciento cincuenta, y las pequeñas di-

mensiones del bajel no les consentía un gran desahogo. Embarcados ya, esperaron el resto de la expedición hasta el 29 de Septiembre en que la flota se hizo á la vela con ciento treinta y cuatro jesuítas, navegando todo el día por el río de la Plata, hasta que por la tarde echaron anclas, frente á la colonia del Sacramento. El mismo autor del *Diario* declara, que tanto el gobernador Bucareli como los habitantes de Buenos Aires, no cesaron de enviarles todo el tiempo que estuvieron detenidos, abundantes socorros y mucho tabaco. La provincia de Paraguay contaba 564 jesuítas, de los que 385 eran sacerdotes, 59 jóvenes estudiantes, 11 novicios y 109 hermanos coadjutores. En la villa de Córdoba tenía cinco casas, el Gran Colegio, el Noviciado, el Seminario de Monserrat para la joven nobleza, una casa para los ejercicios espirituales, y una Universidad en que se enseñaba la gramática, la retórica, la filosofía, la teología y el Derecho canónico. En Buenos Aires tenía el colegio de San Ignacio, el de Nuestra Señora de Belén, dos casas de ejercicios, una para los hombres y otra para las mujeres. En esta ciudad se enseñaban las letras y las altas ciencias. La provincia poseía en junto los siete colegios de Santa Fe, de Santiago, del Estero, de Corrientes, de la Asunción, de Tucumán, de Salta y de Rioja, una residencia en Montevideo y otra en el valle de Calchaquis. Las misiones, que tenían por objeto convertir un gran número de idólatras á lá fe de Jesucristo, elogiadas por Muratori en su célebre narración *Il Christianesimo felice*, eran las de los *Chiquitos*, situadas á más de seiscientas leguas de Córdoba, compuestas de diez ciudades que albergaban veinte mil indios convertidos; la de *Chacos*, que contaba quince poblaciones con diez mil indios convertidos; y la más grande, nombrada y mejor establecida, era la de los *Guaraní*, situada á lo largo de las riberas del Uruguay y del Paraná, con treinta y dos reducciones y noventa y tres mil neófitos. Á los jesuítas que estaban al frente de estas misiones, no les notificó el gobernador Bucareli el decreto

Real hasta el año siguiente en que tomaron el camino de Europa. La misión de Chiloe en la provincia de Chile, contaba 7.718 neófitos convertidos, dirigidos por los padres de la Compañía; las de Archidona y Maynas en la provincia de Quito, 7.586; las de Juli, Ciriguani y Mochi en el Perú, 55.000; las de Orinoco y Lani en la provincia del Nuevo Reino, 6.594; las de Cinaloa y California en la provincia de Méjico, 122.001; y todas estas cifras unidas á la de 113.716 de las misiones de los Chiquitos, Chaco y Guaraní en el Paraguay, formaban un total de 477.667 neófitos convertidos [1]. El 5 de Enero de 1768 la expedición llegaba al Puerto de Santa María, y el 7 desembarcaban los expulsos del Paraguay y eran conducidos al Hospicio, casa donde los misioneros tenían la costumbre de reunirse antes de partir para las Indias. Antes habían llegado los de Caracas y la Habana, y los navíos *Pájaro* y *Nuestra Señora de Loreto* desembarcaron el primer día diez y seis padres y el segundo setenta y ocho del Nuevo Reino, venidos con otros ocho del Colegio del Panamá, dependiente de la provincia de Quito. El navío real *La Saeta* entró el 19 con los padres mejicanos, y veintiséis de ellos fueron albergados en el Hospicio. Todos los rectores y superiores de las casas y colegios de las cuatro provincias del Paraguay, Méjico, Nuevo Reino y Quito, fueron interrogados para que entregaran un poder que permitiera seguir en su nombre los procesos comenzados y hacer pagar á los deudores ó detentadores; pero como manifestasen que ellos no eran los propietarios, sino los administradores de los bienes, careciendo de derecho y jurisdicción para transmitirlos desde que se le había despojado de su oficio y sus casas habían sido ocupadas, la Corte de Madrid envió un comisario que les exigió, bajo las penas más severas, la mencionada autorización, que fué otorgada con ciertas condiciones. El 17 de Febrero el *Saint-Etienne* entró en

1 *Nota del P. Bueno al Diario de Peramas,* Carayon, obra citada, tomo XVI, página 220.

el puerto con un convoy de cuarenta jesuítas de Buenos Aires, y el *San Juan* con ochenta, la mayor parte mejicanos. La acumulación de tanto religioso en el Hospicio, no permitía casi moverse á los expulsos. Por orden del Rey, treinta jesuítas italianos y alemanes venidos de las Indias fueron internados en el monasterio de padres menores de San Francisco de Paula, y lo mismo se hizo con los novicios que persistieron en seguir la regla de la Compañía. El 1.º de Marzo todos los jesuítas del Paraguay fueron trasladados á la casa de Guía, á orillas del Guadalete, distante un tiro de fusil del Hospicio.

El 30 de Marzo llegó al puerto de Cádiz el navío *La Peregrina* y el bajel *San Cenón*, con los jesuítas que el 24 de Diciembre habían salido de la Habana, y la *Bizarra* entró el 7 de Abril con setenta y nueve jesuítas de Méjico, que fueron trasladados al convento de San Juan de Dios, á los cuales se reunieron siete que desembarcó el 16 el bajel *Aquiles*. Los jesuítas de la provincia de Quito, en número de cuarenta y cuatro, llegaron el 18 de Abril, y fueron llevados al convento de San Jaime, y el 20 desembarcó *La Feliz* sesenta y cuatro más, procedentes también de Quito. De Chile y Lima transportó *La Esperanza* ciento noventa y nueve, y llegó al puerto el 30 de Abril, que fueron repartidos entre el Hospicio y los monasterios de San Juan y San Francisco. No bastando ya los monasterios para albergue de los expulsos de Ultramar, fueron trasladados los novicios á la vecina villa de Jerez; y el aumento de la guardia de la casa de Guía hizo sospechar que se aproximaba el día de la partida, y con efecto, el 10 de Junio, los jesuítas de las cuatro provincias de Méjico, Lima, Quito y Paraguay embarcaron en un navío sueco, cuyos marineros eran luteranos, y lo mismo hicieron todos los expulsos de Ultramar. El 15 de Junio salieron del puerto de Cádiz, y el 7 de Julio se encontraron frente á Ajaccio, donde comunicaron con los jesuítas españoles; pero enterado el almirante de que todas las

casas estaban ocupadas, hicieron rumbo á Bastia para saber si los jesuítas de América podían desembarcar con libertad, y contestando afirmativamente, desembarcaron en tierra de Italia repartiéndose por los Estados de la Iglesia.

En lo referente á la expulsión de los jesuítas en Chile, tiene verdadera importancia la relación que el P. Pedro Weigartuer, misionero de la Compañía, dirigió desde D'Altœttingen al R. P. Joseph Grhard, provincial de Alemania, en 23 de Enero de 1770, pues aunque las líneas generales resultan moldeadas en la violencia primero, en las privaciones después, y en una emigración de grandes sufrimientos, contienen algunos detalles poco conocidos, sin que por ello resulten menos importantes. El 7 de Agosto de 1767 llegó á Chile, no obstante las nieves que blanqueaban las montañas entre los reinos de Portugal y Chile, un correo extraordinario del gobernador de Buenos Aires para D. Antonio Guill, gobernador, capitán general y presidente de la Audiencia de Chile, muy afecto á la Compañía. Sus primeras medidas consistieron en cerrar los pasos de las montañas, colocar centinelas armados, levantar nuevas tropas y disponer que dos navíos españoles que había en el puerto, no se hiciesen á la vela sin su autorización. El pueblo hizo diversos comentarios acerca de tales medidas, pero el gobernador les ofreció que el día 25 conocería su objeto. Con efecto, el 24 se reunieron en Santiago todas las fuerzas dispersas por el campo, y ya comenzó á divulgarse que todo aquel bélico aparato se dirigía contra la Compañía de Jesús; y el 26 á las tres de la mañana, un oficial con gran número de soldados se presentó en el colegio donde estaban reunidos todos los padres, les leyó el Real decreto y tomó posesión; mientras otros hacían lo mismo de la casa de San Paul de tercera probación, del colegio de Nobles ó Pensionado, y del noviciado, ordenando que todos se trasladasen inmediatamente al colegio mayor. Los novicios fueron conducidos á una casa secular, custodiada por la fuerza militar. De la misma mane-

ra, todas las casas situadas en la extensión del reino fueron ocupadas militarmente, y detenidos todos los jesuítas en número próximamente de ciento veinte. Á las once se verificaba la comida en el refectorio á presencia del jefe de la fuerza. El tesoro de la iglesia y todos los bienes de la Compañía fueron cofiscados, destinando parte de ellos á sufragar los gastos de viaje hasta Italia. Algunos días después les fué leída una Pragmática del Rey, prohibiendo con severas penas defender, hablar ó escribir en favor de la Compañía, comunicar con sus individuos y darles dinero ó letras de cambio. El obispo y el Consejo de la ciudad se limitaron á llorar: las iglesias y las tiendas se cerraron, y todos los negocios se suspendieron: el pueblo estaba como aterrado. El tiempo de la reclusión duró bastante, porque no estaban listos los buques de transporte; pero el P. Weigartuer declara en su relación, que los jesuítas chilenos fueron tratados con toda clase de consideraciones por los oficiales reales y por los habitantes de la ciudad. Cuando fueron transportados á Valparaíso, les acompañaron las lágrimas de los campesinos y de los párrocos, y las mismas Órdenes regulares compartieron con los jesuítas el sentimiento público.

Á las diez de la mañana del 23 de Octubre salieron á pie del colegio, después de haber mandado á los vecinos que cerrasen las puertas de sus casas, y por entre una doble fila de soldados, fueron á buscar los caballos preparados cerca de la ciudad, comenzando la ruta en número de ciento, siempre escoltados por la fuerza pública, porque los ancianos y los inválidos habían quedado detenidos en el convento de San Francisco. Duró el viaje ocho días, después de los que llegaron los expulsos á Valparaíso, sin más equipaje que un saco de ropa cada uno. En dicho punto encontraron al padre provincial y una multitud de padres que se habían reunido de las diversas partes del reino. La provincia de Chile contaba unos trescientos sesenta individuos, entre ellos once novicios y alrededor de cuarenta estudiantes; y en Valparaíso

se reunieron unos trescientos en la residencia y en una casa secular. Aunque con alguna estrechez, estuvieron bien alimentados y vestidos, y podían celebrar misa en iglesia cerrada. Los misioneros de las islas Chiloe, no se concentraron en Valparaíso porque se transportaron directamente por mar á Lima. El día de San Antonio (17 de Enero de 1768), un buque de guerra, *El Peruano*, de sesenta cañones, que venía del Perú con cincuenta soldados y ciento ochenta jesuítas de aquella provincia, echó anclas en el puerto de Valparaíso para hacer provisiones, y el virrey de Lima, que era D. Manuel de Amat, ordenó que se completase el convoy con doscientos veinte jesuítas de la provincia de Chile para formar el número de cuatrocientos, pero el capitán del navío rechazó la orden por bárbara, y tan sólo veinte jesuítas fueron á bordo, levando anclas el 20 de Enero con rumbo á España. El resto, en tres buques chilenos y después de quince días de navegación, llegaron al puerto de Lima. Tres días después, á las dos de la madrugada, desembarcaron en la ciudadela del puerto para esperar la llegada de ciento cincuenta jesuítas que venían de Lima, y emprender el viaje á España en el navío *Santa Bárbara*. Lima se halla situada á unas dos leguas del puerto llamado Callao, y durante la noche, ochenta carruajes que los principales de la ciudad facilitaron, condujeron á los cautivos á bordo del *Santa Bárbara* antes de salir el sol; y al retorno, los mismos carruajes tomaron ciento treinta de los jesuítas detenidos en la ciudadela, y en medio de una doble fila de guardias á caballo, fueron conducidos á Lima, donde se hospedaron en la casa profesa rigorosamente guardados. Allí permanecieron dos meses, recibiendo del virrey un florín diario por cada individuo, y del pueblo y hasta las Órdenes religiosas les dispensaron la más cariñosa acogida. El día 3 de Mayo, fiesta de la de Santa Cruz, el navío *Santo Rosario* recibía á bordo ciento veinte jesuítas chilenos, y después de permanecer tres días en el puerto, levaron anclas el 7 con rumbo hacia España. La provincia de

Chile se distinguía, como la del Paraguay, por su sentimiento religioso. Los trescientos sesenta individuos que la componían, se empleaban día y noche, con un celo infatigable, en las diferentes obras de la Compañía, en sus colegios y residencias, y en los pueblos y las misiones en medio de los indios y de los infieles. Todos los años en Santiago se realizaban dos misiones, una en cuaresma y otra en el mes de Octubre por tiempo de nueve días. Durante la navegación, los jesuítas chilenos realizaban sin obstáculos en alta mar, todos sus deberes religiosos, y después de una horrorosa tormenta acaecida el 13 de Junio, llegaron con viento favorable á la división de América y África, pero hasta el 7 de Septiembre no desembarcaron en el Puerto de Santa María, recibiendo albergue en una gran casa guardada por los soldados, excepto los jesuítas alemanes que fueron conducidos al Hospicio de las Indias, donde encontraron doscientos jesuítas de todas las provincias de América, bien guardados, de los que más de ciento pertenecían á la provincia del Paraguay, y los demás estaban en los conventos de San Francisco, San Jaime, San Agustín, San Francisco de Paula, San Juan de Dios, etcétera, bajo la vigilancia del superior. Así se reunieron setecientos jesuítas llegados de diferentes provincias de América, pasando todo el invierno y alojados los unos sobre los otros. Los vestidos eran convenientes, pero la alimentación, aunque por orden expresa del Rey debía ser buena y mejor que la que se les servía en los colegios, se les dió bastante escasa. El R. P. Polo, viceprovincial de Quito, era el superior de todos, y pudieron cumplir los deberes religiosos. Los novicios fueron separados y enviados á Jerez, pero no renunciaron á seguir las reglas de la Compañía, y habiéndolos trasladado á Cádiz, en pocos días reunieron diez mil florines, fletaron un barco para Italia, y recibidos allí con gran bondad por el padre general, fueron agregados á las provincias respectivas de América. Los profesos continuaron ignorantes de su destino hasta el mes de Febrero en que ex-

ceptuando cinco padres alemanes, los restantes doscientos cuarenta recibieron permiso para dirigirse á Italia; y con efecto, reunidos en un buque sueco, sin escolta de soldados, pero con asistencia del comisario real, atravesaron el estrecho de Gibraltar, y después de una horrorosa tormenta y veinticuatro días de navegación, llegaron felizmente el 15 de Marzo de 1769 á la Spezzia, puerto de la República de Génova, situado entre Liorna y Génova. Allí fueron bien recibidos en nombre de la República; el gobernador mismo señaló locales para todos y prohibió severamente se les vendiese más caro aquello que necesitasen. Prohibido penetrar en el territorio de Génova, se extendieron á lo largo de la costa en pequeños barcos á remo hasta la embocadura del Arno, y remontando el curso del río, dejando Liorna á la derecha, llegaron á Pisa, donde recibieron favorable acogida del P. Jerónimo Durazzo, que predicaba la cuaresma en la catedral y que era el primer jesuíta que oían predicar públicamente en una iglesia después de diez y ocho meses de cautiverio. Continuando la navegación por el río, llegaron á Florencia, donde fueron recibidos por el padre procurador, que se encargó de arreglar todos sus asuntos. De Florencia, atravesando en carruaje los Apeninos, aun cubiertos de nieve, llegaron dichosamente á Bolonia, donde el padre general había dispuesto que todos los expulsos no alemanes se detuviesen en Imola, y que los alemanes se dirigieran á las provincias de donde salieron para las misiones de las Indias. La ciudad pontifical de Bolonia estaba llena de jesuítas españoles, portugueses, americanos, etc., pero el P. Weigartuer, encargado de conducir parte de sus hermanos, tomó pasaje en una barca fletada por el procurador general para dirigirse por el canal de Bolonia á Ferrara. Ya en esta ciudad del Estado pontificio, fueron visitados por los jesuítas españoles y americanos de que la ciudad estaba llena, teniendo el consuelo de saludar al padre rector y abrazar á veinte novicios de la provincia de Aragón. Venticuatro horas des-

pués de la llegada, partieron por el canal con dirección á Po, y conducidos por el *Mincio*, llegaron á villa de Mantua, donde fueron bien recibidos y mejor tratados en su colegio, reposando un día entero. El viaje continuó en tres carruajes que proporcionó el padre procurador, y con ellos llegaron á Trento, á Inspruck y á Landsberg, donde ya pudieron hablar alemán, y fueron acogidos con inolvidable caridad. Los otros padres de la provincia de Chile, nacidos en España ó en el mismo Chile, quedaron en Italia y ciudad de Imola en número de doscientos seis, dispersos en diez y siete casas, siguiendo con vigor los estudios de filosofía, de teología y tercer año de probación. El rey de España había mandado que las provincias cambiaran de nombre y tomasen el de cualquier santo, por lo cual la provincia de Chile se llamó provincia de San Casiano, según escribía el P. Baltasar Hueber que se encontraba de provincial en Imola. Los viejos y los enfermos que quedaron en Chile en los conventos de San Francisco, fueron embarcados por orden del virrey de Lima, y después de perder doce de sus compañeros, llegaron á España en número de veintiséis, dejando algunos otros que no pudieron seguir el camino, en Lima, Panamá, Porto-Bello, Cartagena y la Habana; pero todos fueron remesados á España y después de la cuaresma del año 1769, ningún jesuíta fué deportado á Italia [1].

Como virrey, gobernador y capitán general, gobernaba el reino de Nueva España el marqués de Croix, y el 24 de Junio, día consagrado al Sagrado Corazón de Jesús, lo mismo en Méjico que en la California, fueron ocupados militarmente todos los colegios, y reunidos los jesuítas en el refectorio, oyeron en medio del más profundo silencio el Real decreto que les condenaba á deportación perpetua. Á ninguno se le permitió volver á su celda, ni llevar más que su breviario, y colocados en carruajes y caballos y escoltados por tropa de

1 *Relación del P. Pedro Weigartuer, misionero de la Compañía de Jesús en Chile,* Carayon, *Documents inédits,* tomo XVI, pág. 307.

soldados y alguaciles, partieron el mismo día por entre el gran concurso del pueblo, los lamentos de los parientes y amigos, y las lágrimas de los fieles. En California esta comisión fué confiada al nuevo gobernador D. Gaspar Portola, el cual la comunicó al P. Ignacio Tirsch, de la provincia de Bohemia, que gobernaba aquella misión, y después se trasladó á Loreto, distante ciento cincuenta leguas españolas, primera misión de la California donde había guarnición, y desde allí escribió al padre visitador, encargado del gobierno de toda la provincia, que se encontraba entonces en Nuestra Señora de Guadalupe para que viniese á Loreto, porque se sentía imposibilitado de ir más lejos. El P. Franciscos Duerne, que así se llamaba el visitador, recibió la nueva de la expulsión con inexplicable dolor, por el abandono en que iban á quedar sus amados fieles, y el día de Navidad llegó á Loreto para oir leer, en unión de sus compañeros, la Real Pragmática de expulsión, quedando encerrados en sus celdas con buena guardia hasta el momento de la partida. Inmediatamente se obligó al padre procurador á rendir cuentas, y todos los inmensos tesoros de la California quedaron reducidos alrededor de siete mil pesos en especie que pertenecían parte á la guanición y parte á la misión. El resto, tela, trapos, seda y otras provisiones semejantes, procedentes del tributo anual para el sueldo de la guarnición, importaba sesenta mil pesos, exceptuando la carne y el trigo. En dinero sólo se encontraron trece pesos. El 19 de Enero de 1768 un expreso anunció la llegada de los padres franciscanos después de ochenta y tres días de navegación para sustituir por orden del virrey de Méjico, á los religiosos de la Compañía. El día 3 de Febrero fué señalado para la partida, y todos los padres en número de quince, antes de embarcarse celebraron una función religiosa en honor de Nuestra Señora de los Dolores, y aunque se señaló la noche para el embarque, para evitar el concurso del pueblo, no bien llegaron á la playa se encontraron rodeados de una multitud inmensa de españoles é indios, que proster-

nados en tierra les besaban los pies y las manos, levantaban los brazos en cruz y les pedían perdón de sus pecados. El gobernador mismo no pudo retener sus lágrimas y deploraba su suerte de verse obligado á ejecutar la sentencia pronunciada contra ellos. Á la media noche ponían los pies en un buque llamado en el país *Paños*, que servía todos los años para transportar las misiones donde era necesario, pero que era bastante incómodo para diez y seis pasajeros. Al salir el sol del 4 de Febrero, todo estaba dispuesto para levar anclas, pero el viento no lo consintió hasta el día siguiente, en que aprovechando el favorable que hizo, corrieron en cuatro días más de trescientas leguas hasta que entraron en el puerto de Matanchel; mas apenas habían echado anclas y comido una modesta cena, se les intimó la orden de volver hasta el puerto de San Blas, y dos agentes subalternos, en nombre del Rey, embargaron el buque á pretexto de imputar á los jesuítas, que habían aconsejado á los indianos no reconocer otro soberano que los misioneros. La orden del regreso á San Blas fué ejecutada.

En este puerto había varios indios de San Luis de Potosí y de sus alrededores, condenados por haberse sublevado. Ellos tomaron las armas porque les querían quitar los misioneros, pero no como se había supuesto, por instigación de los padres, sino movidos por el deseo de retenerlos y ocultarlos. Algunos de estos desgraciados estaban muertos de miseria, los otros acababan de pagar bien caro la pena de su temeridad. Uno de los jesuítas fué llamado para confesar á uno de estos infortunados, y por consecuencia de los golpes que había recibido no encontró sobre él más que sangre y hueso. Este espectáculo avivó el dolor de los misioneros, que necesitaban aún caminar trescientas leguas hasta el puerto de Veracruz, punto destinado para el embarque. Los trabajos que sufrieron en este viaje los ha relatado el P. Beunon-Francois Duerne, misionero en aquella misma provincia durante veinte años, asegurando que algunos de los padres

fallecieron de tanta fatiga, y otros excitaban la compasión. Llegada la expedición á Tepic, la continuaron hasta Guadalajara, y un visitador establecido por D. José Gálvez, que gobernaba todo el reino, les dispensó atenciones á que no estaban acostumbrados; y después de un descanso de cuatro días, se dirigieron hacia Méjico, capital del reino, donde fueron recibidos en carruajes que ofreció la nobleza de la ciudad, y acogidos por los religiosos de los diferentes monasterios con dulce y cariñosa fraternidad. Sin permitirles entrar en Méjico, se detuvieron diez días en un pueblo llamado Quauxtitlan, donde dos ricos españoles con autorización del virrey, les visitaron y distribuyeron ropa, vestidos y una buena limosna. El mismo virrey les pidió una memoria acerca del estado de la California, que le fué inmediatamente entregada. Al tercer día, unos á caballo y otros en carruaje, se dirigieron á Jalapa, y después de cuarenta y cuatro días de marcha, llegaron el 25 de Marzo á las nueve de la mañana á la ciudad de Veracruz, escoltados por tropa de soldados. Alojados en el convento de padres franciscanos y mientras se aprestaban los buques que habían de conducirlos á España, experimentaron un temblor de tierra que duró cerca de siete minutos, y el 13 de Abril, en medio de un tropel considerable, fueron embarcados en el navío *Santa Ana* para ser conducidos á la Habana. La travesía fué feliz, y el 5 de Mayo desembarcaron en dicha ciudad y recibían orden del gobernador Bucareli, de albergarse en una casa cercana á la capilla de Nuestra Señora del Rey. En ella permanecieron hasta el 18 de Mayo sin permitirles salir ni hablar, ni más consuelo que el de decir la misa. Los cofres fueron minuciosamente examinados y recogidas todas las cartas, manuscritos y hasta los libros santos, sin dejarles más que los breviarios. El 19 de Mayo el navío *San Joaquín*, mandado por el capitán D. Joaquín de la Cruz, levó anclas y emprendió el viaje en el que no dejó de haber peligro manifiesto de naufragio durante dos días y temor de ser apresados por los piratas y llevados como es-

clavos á Túnez ó á Argel, obligando á todos á coger espadas y hachas con la resolución de combatir y defenderse. En fin, el 8 de Julio de 1768, después de cincuenta días de navegación, entraron los expulsos de la California y Méjico en el puerto de Cádiz, todos sanos y salvos, y al día siguiente pasaron al Puerto de Santa María por orden superior, esperando el momento de pasar á Italia. Los padres de Méjico estaban alojados en la casa llamada de la Caridad, pero el comisario real separó los padres alemanes de sus compañeros de viaje, y los padres españoles pasaron al convento de los padres de la Observancia, en número de siete, más un hermano coadjutor. Los alemanes eran en número igual. El 16 de Marzo de 1769 por gestiones del conde de Coloredo, embajador de Austria en España, los expulsos de California en número de diez y nueve, pasaron á bordo de un buque holandés, cuyo pasaje pagó el Rey, asingnándoles para viático á cada uno setenta y cinco thalers, que se les entregaron la víspera de la partida. El 19 habían ganado la alta mar, pero el día siguiente 20 llegó de Madrid una nueva orden del Rey, que mandaba detener todos los padres venidos de California, de los que no quedaban más que ocho, y conducirlos á una estrecha prisión, sin que pudieran averiguar qué nuevo crimen se les imputaba. El 13 de Abril entraron en el puerto de Ostende y bajo la dominación de Austria, y dichosamente pudieron atravesar la Bélgica y visitar sus principales ciudades en medio de un tropel de gentes inspiradas ó por la curiosidad ó por la compasión [1].

1 *Notas históricas sobre la expulsión de la Compañía de Jesús de la provincia de Méjico y principalmente de la California*, por el P. Beunon-Francois Duerne, misionero en aquella misma provincia durante veinte años, Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 353.

El General Riva Palacio en su notable obra *Mexico á través de los siglos*, dedica el capítulo XI del tomo II, á reseñar el extrañamiento de los jesuítas en Méjico, y después de indicar las contrariedades que experimentó desde su fundación y dar á las confesiones del Dr. D. Juan Espino una importancia que ciertamente no merecen, siguiendo las opiniones de Ferrer del Río, Lafuente y Theiner, relata lo que pasó en Madrid y lo que ocurrió en los Estados pon-

Gobernaba la isla de Cuba desde 19 de Marzo de 1766, el baylío Frey D. Antonio María Bucarelly y Ursúa, mariscal de campo, y á éste encargó el conde de Aranda la ejecución de las órdenes del Rey, referentes á la expulsión de los jesuítas. Habíanse formado en Madrid los pliegos para una y otra América, islas de Barlovento, las Filipinas y Marianas,

tificios, para venir á contar, que D. Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix recibió en la mañana del 30 de Mayo de 1767 la orden para la expulsión general de la Nueva España. La circular suscrita por el Conde de Aranda en 1.º de Marzo, la publicó D. Francisco Javier Brabo en su *Colección de documentos relativos á la expulsión de los jesuítas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III*, con las instrucciones para las Indias y las Filipinas. Recibió el Virrey las que se dirigían á los Virreyes de Mexico, del Perú y de Santa Fé, á los Gobernadores de Buenos Aires y Filipinas y al Comandante de Chile, y no reveló el secreto más que á don José de Gálvez, Visitador general, después Marqués de la Sonora, y á su sobrino D. Teodoro de Croix, después Virrey del Perú. Sin que ninguna otra persona se apercibiese, al despuntar el día del 25 de Junio se notificó á los jesuítas de todas las casas de Nueva España el Decreto de expulsión, pero como eran grandes las distancias que separaban en Nueva España la capital de las casas de los jesuítas, fué necesario expedir multitud de correos extraordinarios que causaron un gasto de 5.930 pesos 1 tomín 5 granos, que se pagaron de los bienes confiscados á la Compañía. El Sr. Riva Palacio da á conocer el Bando que el Virrey y Capitán General del Reino de Nueva España publicó en la mañana misma del 25 de Junio, siendo Provincial de los jesuítas en Méjico el P. Salvador de la Gándara, á quen sorprendió el Decreto de extrañamiento de la ciudad de Queretaro, á donde había llegado de regreso de la visita de los Colegios del interior. Debidamente escoltados comenzaron á salir para Veracruz y tardaron mucho tiempo en embarcarse, conmoviéndose los ánimos en toda la Nueva España, porque según la correspondencia del mismo Virrey, «todo el mundo los llora todavía y no hay que asombrarse de ello: eran dueños absolutos de los corazones y de las conciencias de todos los habitantes de ese vasto imperio.» Se produjeron tumultos en San Luis Potosí, en Guanajuato, en San Luis de la Paz, en Patzcuaro, en Valladolid y en Uruapan. Gálvez salió de Mejico con quinientos hombres de buena tropa el 9 de Julio y consiguió restablecer el orden y castigar á los principales culpables, levantando un cuerpo de milicias provinciales cuyo vestido y armamento nada costó al Rey. En Guanajuato fueron decapitados los principales motores del tumulto y sus cabezas colocadas en escarpias en los lugares más públicos y en los cerros inmediatos á la ciudad.

Por Real cédula de 2 de Mayo de 1767, se creó una Depositaría general para el resguardo y manejo de los caudales de los jesuítas de España é Indias después de su extrañamiento, y el Virrey de Méjico formó en 15 de Febrero de 1768, un Reglamento dando grandes facilidades para la adquisición de bienes. Esta transformación de la propiedad produjo la natural perturbación en la Co-

y en cuatro grandes cajas y con inventario se remitieron á la Coruña y desde allí á la Administración general de la Habana en corta pero feliz navegación. El capitán que mandaba el buque de transporte dejó su pliego en Santo Domingo y el 14 de Mayo de 1767 entró en la Habana con los pliegos que se le habían entregado en la Coruña. Todos estaban sellados por el conde de Aranda, y todos después de cotejados fueron remitidos á sus destinos, partiendo diez y siete correos por mar y tierra los días 15 y 16. Los pliegos para Filipinas, que el marqués de Grimaldi prevenía, se despachaban por cuatro vías diferentes, se remitieron por el puerto de Acapulco, al Sur del reino de Nueva España, en la goleta nombrada *La Sinaloa*; pero antes de que llegase

lonia, pues habían llegado á reunir ciento veinte y tres fincas de campo que representaban por sí un capital verdaderamente asombroso. Allí como en España, se publicaron multitud de libros, impresos, folletos, estampas y manuscritos para atacar el Decreto de expulsión y denigrar á Carlos III, á sus Ministros y auxiliares, y habiendo el Marqués de Croix excitado á los Inquisidores de Méjico para que publicasen un edicto prohibiendo y recogiendo dichos papeles, los Inquisidores se excusaron por estar reservado todo lo concerniente á estos asuntos á la Real autoridad. Disgustado el Virrey, y mientras se consultó al monarca y al Consejo, el Marqués de Croix para cubrir la falta del edicto de la Inquisición, publicó un bando en 26 de Noviembre de 1767, declarando reos de lesa Magestad á los autores y expendedores de los papeles y libelos que ofendían á las sagradas personas del sumo Pontífice, cabeza de la Iglesia, y del Rey, y al Arzobispo y Prelados de Nueva España. El Consejo de la Inquisición en Madrid, contestando á la carta consulta de 2 de Diciembre, desaprobó en todo y por todo la escusa presentada que había visto con sumo dolor y desagrado, y en carta de 21 de Marzo de 1768 le acompañó el edicto que había de publicarse inmediatamente para que los pueblos y gentes que habían visto esparcir y extenderse escritos tan sediciosos é infamatorios, reconociesen que no solo no los habían aprobado con su silencio ni mirado con indiferencia, sino que los detestaban y abominaban. Riva Palacio que ha publicado íntegra esta carta, asegura, que así mismo se publicó el edicto que la acompañaba, y que el Decano se presentó humildemente al Marqués de Croix á manifestarle la carta del Consejo y á darle la más cumplida satisfacción por lo acontecido. La urbanidad y buen trato del Virrey terminaron satisfactoriamente esta cuestión. Menudearon los procedimientos del Santo Oficio contra todos los que anunciaban milagros, revelaciones, escritos y estampas relativos á la vuelta de los jesuítas, y hasta hubo de reprimirse el celo indáscreto de los dominicos que comenzaron á propagar la alarmante proposición de que las confesiones sacramentales hechas por los jesuítas eran nulas y debían reiterarse.

á Manila, hacía cinco días que había entradoen el puerto el correo de gabinete muy experimentado D. Pedro de Lentillas, que con pasaporte y créditos atravesó por Europa el imperio de Rusia y se embarcó en un puerto de la China para pasar á Manila. El gobernador Bucarelly guardó con todos la reserva que se le encomendaba, y como conocía el griego ó caldeo, depositaba sus ideas en garabatos que sólo podía descifrar su secretario mallorquín D. Melchor de Peramas, que era un verdadero auxiliar de su jefe. Llegado el día de la apertura de los pliegos, solo Bucarelly y su secretario dieron las órdenes oportunas para la defensa en caso forzoso de algún movimiento popular, y á las doce de la noche ocupó todas las avenidas inmediatas al colegio de San Ignacio. Á las doce y media de la noche llegó la fuerza á la portería del colegio: llamó el sargento mayor de la plaza, y á la tercera ó cuarta vez respondió el portero. Á la orden de que abriese al gobernador de la plaza, lo hizo al instante: dió aviso al rector, que era el P. Andrés de la Fuente, natural de la Puebla de los Ángeles, y llegó á recibirle en la mitad de la escalera. Toda la comunidad se reunió en la sala rectoral, y puesto en pie el gobernador con dos asesores, el secretario de gobierno y el escribano de guerra, se puso el sombrero, sacó de su bolsillo el secretario dos candeleros de plata con dos velas de cera, leyó en alta voz la Pragmática sanción, preguntó los padres misioneros que había fuera, y pasando después á los aposentos, se formaron paquetes de los papeles manuscritos y cartas que tenía cada padre, cerrándolos y sellándolos con lacre y autorizándolos con la firma de todos. El gobernador dispuso que entre cuatro y cinco de la mañana se les sirviese chocolate, café, leche, otras cosas muy buenas para desayuno de los padres, y además recogió algunos documentos que iban de fuera y que eran papeles de damas sin firmas, pero de letras conocidas. Á las ocho de la noche seis coches transportaron á los expulsos á la playa, y en el bote del mismo gobernador fueron trasla-

dados á la fragata que había de conducirlos á España, siendo los primeros de América que desembarcaron en Cádiz. No obstante, la Habana, por ser escala de toda la América, fué un depósito general de los jesuítas del reino de Nueva España, de los virreinatos de Santa Fe y el Perú, de la Península, de California y de las islas Marianas y Filipinas. Hubo temporada en que llegaron á juntarse en la Habana más de trescientos cincuenta jesuítas expulsos [1]. Generalmente se ha reconocido que el gobernador Bucarelly, encargado de ejecutar el decreto de expulsión de los jesuítas de América, usó de los más dignos y suaves medios al cumplimentar aquel mandato é incautarse del vasto edificio que poseían, convertido luego en seminario de San Carlos, y más tarde su iglesia en catedral de la Habana [2].

La Compañía de Jesús había fundado en las islas Filipinas los colegios de Cavite, Cebú y Manila, y establecido residencias de curatos en los lugares de Anipolo, Arévalo, Carigara, Bohol, Catalogán, Dagami, Dapitán, Marianez, Marinduque, San Miguel, isla de los Negros y Silang. Era á la sazón gobernador y capitán general de dichas islas Don Joseph Raon, quien en comunicación fechada en Manila á 23 de Julio de 1768 [3] expuso á S. M., que recibida la carta orden relativa á la expulsión de los jesuítas radicados en todos aquellos dominios y ocupación de sus temporalidades, puso en práctica los medios que ocurrieron á su lealtad y celo para el acierto y desempeño de este grave negocio, y en su consecuencia iban embarcados en el navío nombrado *San Carlos Borromeo* sesenta y cuatro individuos, con los principales de aquel continente é isla de Marinduque, y para la remoción de igual número de misioneros de las islas Bi-

1 *Extracto de una relacion de D. José Antonio de Armona, publicada por la Sociedad Economica de la Habana en* 1850, serie 4.ª, tomo IV.—*Materiales para la historia de la Isla de Cuba*, pág. 106.

2 D. Justo Zaragoza, *Las insurrecciones en Cuba*, Madrid 1872, tomo I, página 135.

3 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.062.

sayas estaban empleadas cuatro embarcaciones, mediante el concurso de las demás sagradas religiones á ocupar provisionalmente aquellos ministerios, como de todo informaba más por extenso por conducto del conde de Aranda. El arzobispo de Manila hizo constar, que la opinión en aquellas islas era favorable á la expulsión [1], y Carlos III escribió á Tanucci en 20 de Junio de 1769 [2] que dicha expulsión se había realizado con la mayor quietud en Filipinas.

Algunos años despnés se instruyó contra D. José Raon, D. Simón de Anda Salazar, D. Francisco Enríquez de Villacorta, D. Domingo Blas de Basaraz y D. Juan Antonio Cossio un expediente por deficiencias en el cumplimiento de la Pragmática de expulsión de los jesuítas, y de dicho expediente resulta, que en la noche del 17 de Mayo de 1768, se notició á los regulares la providencia recibida contra ellos, comenzando sin cesar la ocultación de caudales y quema de papeles, siendo el mismo Raon quien les anticipó la noticia, valiéndole esto muchos pesos. El día 19, habiendo en Manila dos colegios unidos y con comunicación interna, y en los extramuros otro, destinó Raon al oidor D. Manuel Galván, y lo envió á la ejecución á las diez del día, y á la misma hora con poca diferencia envió al de Manila, que era el Máximo, y en donde existían las oficinas de caudales y papeles, á tambor batiente, para sitiar y guarnecer el colegio por su parte exterior, y también envió al propio tiempo á su secretario D. Antonio de Cossio para que dijese á los padres de su parte, que iba aquella tropa para los efectos que después les haría saber el oidor Galván. El mismo día 19 concluyó en el Colegio extramuros la primera diligencia de intimación y ocupación, enviando de orden de Raon los padres del Colegio Máximo de Manila, adonde pasó el 21, encontrando á los padres del modo que queda dicho; de manera que en el colegio extramuros duró la ocupación desde el

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 691.
2 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 6.049.

día 18 hasta las diez de la mañana del 19; en el Máximo desde el 18 hasta el 21, y en el de San José inmediato desde el dicho día 18 hasta el 23, habiendo ocupado aún las noches. Cuando á Raon se le dirigieron cargos por estos hechos, se excusó con los achaques que padecía y con decir que se entregó en un todo á lo que hiciera Galván, excusa que repitió cuando se le hizo cargo de no haber constituído en depósito interino á los regulares de los tres colegios; no haber nombrado inmediatamente sujeto que se hiciera cargo de la asistencia y manutención de los padres para evitar la comunicación con el pueblo; no haber ocupado las once haciendas de labor y cría de ganados pertenecientes á dichos tres colegios; no haber removido y depositado á los padres procuradores en conventos de ajena doctrina y recibirles allí las declaraciones conducentes; no haber subrogado en maestros y preceptores seculares el seminario de San José y escuela de niños del Colegio Máximo de San Ignacio, y no haber dispuesto la ejecución del Real decreto en los colegios y ministerios de las provincias inmediatas y aun distantes con la unidad de tiempo tan estrechamente prevenida en la instrucción, habiéndose procedido con tal abandono, que en las provincias Bisayas la primera providencia que se expidió en ellas, era de cuatro meses después de publicado en Manila el Real decreto. En contrario, certificó el secretario de gobierno D. Juan Antonio Cossio, que Raon había procedido y continuaba muy arreglado á lo prevenido en las instrucciones y órdenes recibidas; pero en el mismo expediente se hizo constar, que en la primera remesa de jesuítas que se hizo el año de 1769 por la vía de Acapulco, en la fragata *San Carlos*, no se enviaron más que veintiuno, habiéndose embarcado en la misma el año anterior de 68 que volvió de arribada al puerto, procediendo en esto contra el dictamen de los inteligentes, ni haber dispuesto la remesa de ciento once que restaban en el navío de guerra *Buen Consejo* y fragata *Venus*, procedentes de Cádiz, y haber sin necesidad

causado á las temporalidades los ociosos y crecidísimos gastos de la carena, habilitación y despacho á Cádiz de la fragata *Santa Rosa*, que salió en conserva de aquellos dos barcos. Sustanciada la causa contra Raon, Cossio, Villacorta y Basaraz, la remitió el gobernador al Consejo en estado de sentencia; pero á poco murieron Raon, Basaraz y Villacorta, lo cual no fué obstáculo para que á consulta del Consejo extraordinario de 3 de Agosto de 1776 se revocasen los autos hechos por Anda contra Raon su antecesor y D. Juan Antonio Cossio, declarando que dicho Raon cumplió con toda exactitud las Reales órdenes acerca de la expatriación de los jesuítas, la cual se verificó enteramente con la mayor tranquilidad, condenando al referido Anda en seis mil pesos, aplicados cuatro mil á la viuda y herederos de Raon, y los otros dos mil á Cossio, con las costas. A otra consulta del mismo Consejo de 21 de Octubre del mencionado año, se revocaron los autos hechos por Anda contra D. Francisco Enríquez de Villacorta, condenándole en las costas. D. Simón de Anda falleció, y su hijo y heredero D. Tomás, considerando lastimada la memoria de su difunto padre, lo mismo que los hijos de D. Franciso Enríquez de Villacorta, pidieron á S. M. reparación de la grave que á su juicio se le había inferido, pero no consta la resolución que se adoptó [1].

La expulsión de los jesuítas de la América española preocupó desde su comienzo, lo mismo al marqués de Tanucci que á Carlos III y á sus ministros. El primero, impresionado por la actitud de Inglaterra, y más que por la actitud, por la publicación en la *Gaceta* de Londres de un escrito criticando la Pragmática de 2 de Abril, que también ocupó al Consejo extraordinario, escribía al duque de Losada diciéndole, que los jesuítas ofrecerían á los ingleses todos los medios para la conquista de la *Tierra del fuego* y de la California, y permanecería inquieto hasta que hubiesen sido expulsados los

1 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 691.

jesuítas del Paraguay [1]. El mismo temor anidaba en el ánimo de Carlos III, pero se disipó pronto, porque en 25 de Agosto decía á su consultor Tanucci, que gracias á Dios tuvo la noche anterior la gustosa noticia de haberse hecho la expulsión en toda la isla de Cuba con la mayor quietud del mundo y de haber llegado á Cádiz los de la Habana, y también la de haber llegado á Veracruz las órdenes para ello; y esperaba de la infinita misericordia de Dios que se hiciera en todas partes igualmente, pues era causa suya; y le añadía, que todas las noticias de América eran tan buenas como podía desearlas [2].

En 1.º de Septiembre le participó, que en Santo Domingo se había hecho la expulsión con la mayor quietud, y á Tanucci le parecían pocos los jesuítas llegados de la Habana, pues conociendo como debía algunos detalles, no comprendía cómo los de Cuba y Santo Domingo no habían venido todos de una vez, y notaba que no sabían en Madrid dónde irían los veintidós de la Habana [3]; pero deploraba la insolencia insoportable de los ingleses, que con dos fragatas intentaron entrar á la fuerza en el puerto de la Habana y fué necesario alejarlos á cañonazos [4]. El mismo día que se escribía la anterior carta, participaba Carlos III á su consultor, que habían llegado á Cádiz los jesuítas expulsos de Buenos Aires y Caracas, y Tanucci muy gozoso escribía á Azara y á Castromonte, que Bucarelly se había portado dignamente en la expulsión de aquella buena gente de la Habana y sorprendido dinero y cartas, entre las cuales se hallaban muchas llenas de ternura de las pisaverdes, dirigidas á los buenos padres, y de confesiones bastante obscenas, hechas mediante

1 *Carta de Tanucci al Duque de Losada*, Nápoles 21 de Julio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 25 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.058.

3 *Carta de Tanucci á Católica*, Prócida 15 de Septiembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

4 *Carta de Tanucci á Losada*, Prócida 15 de Septiembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

cartas por señoras que vivían lejos [1]. Tras de los expulsos de Buenos Aires llegaron á Cádiz los de Campeche, y Carlos III comunicó á Tanucci en 6 de Octubre, que había recibido la buena noticia de América, de que habían llegado sus órdenes á manos del virrey de Nueva España y realizádose la expulsión en Guatemala, y el 25 de Junio en todo Méjico, menos en cuatro lugares de las montañas en que hubo algún alboroto, pero que el virrey aseguraba no tenía el menor cuidado y luego los redujo á la razón y al deber, habiéndoseles ofrecido todos con dinero y con gente armada para ello, por lo cual le pedía le ayudase á dar las debidas gracias á Dios [2]. Grimaldi añadió á estas noticias, con referencia á cartas del virrey recibidas el 12 de Octubre, que con efecto en el día indicado por el monarca español, se hizo la maniobra del mismo modo que aquí, saliendo los expulsos para Oaxaca, donde se reunirían todos para transferirlos á Veracruz. De este puerto avisaban haber llegado ciento ochenta y estaban prontas otras embarcaciones para traer los que pudiesen.

En todas partes había reinado la misma quietud que en la Habana, y no era poca fortuna, particularmente en la Puebla de los Ángeles, donde había dos partidos muy enconados con motivo de las cosas del venerable Palafox, uno que los defendería si pudiese, y otro que los hubiera echado á pedradas. Sin embargo, no en todas partes había habido la misma quietud, pues en los pueblos de Santiago de Potosí, la canalla de los mineros se sublevó para no permitir que los jesuítas saliesen, con cuya noticia el virrey envió al visitador general D. José Gálvez con quinientos hombres de tropa para castigar su insolencia, y sin duda lo ejecutaría con pesada mano como merecían y se necesitaba, lo cual les daba

1 *Carta de Tanucci á Azara y Castromonte*, Pórtici 3 de Octubre de 1767. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 13 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.038.

gran cuidado y permanecían á la expectación [1]. Estos temores se desvanecieron, pues los alborotos se dominaron, y lo mismo en Méjico que en Santa Fe, el Orinoco y otros lugares de aquel virreinato, se realizó la expulsión, no sin que Grimaldi dijese, que los jurisconsultos hacían honor á España, por la carrera militar, pues así como D. Simón de Anda conservó las Filipinas al Rey, D. José Gálvez deshizo una sedición que iba á costarnos toda Nueva España. Llegó á San Luis de la Paz con quinientos hombres de infantería reglada y dragones, publicó el bando y á los siete días hizo causa, habiendo dado presto ejecución á las sentencias. Marchó á San Luis de Potosí, visitó esta ciudad y varios de sus contornos y serranías inmediatas compuestas de indios y gentes, como suelen ser los que trabajan en minas, y quedaron extrañados ocho jesuítas que allí había, dueños de las parroquias con título de misión [2]. Carlos III se congratulaba con Tanucci del resultado de la expulsión en América, que le había transmitido su secretario de Estado [3]. Varios prelados de Méjico sintieron escrúpulos y aun temieron estar excomulgados, por haber cumplido en sus diócesis la Pragmática sanción, pero la Inquisición española les tranquilizó publicando el correspondiente edicto absolutorio [4]. Pero una comunicación del virrey advirtió, que en Méjico eran muy profundas las raíces que los regulares dejaban en Nueva España, porque el Santo Oficio no había prohibido los libelos publicados contra el Rey y su Gobierno, razón que le obligaba á proponer el cambio de los inquisidores. Reunido en su virtud el Consejo extraordinario el 4 de Marzo de 1768, propuso y el 8 se dirigió Carta real al arzobispo de Méjico

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 13 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 1.º de Diciembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 24 de Noviembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.058.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 690.

D. Francisco de Lorenzana, que era á la vez inquisidor general, relevando á los inquisidores, al mismo tiempo que el inquisidor general en España decía á D. Manuel de Roda en 15, la pena con que había visto la conducta de los inquisidores de Méjico. Para castigarlos adoptó el conde de Aranda varias disposiciones de que enteró á Roda el 18. Una de ellas fué reconvenirles el Consejo de Inquisición y el propio inquisidor general, que por ello mereció señaladas honras de S. M. [1]. Entretanto Carlos III comunicó á Tanucci que á Cádiz habían llegado de Buenos Aires ciento cincuenta y un expulsos, y en su navegación se les separaron cuatro embarcaciones que traían otros ciento [2], añadiendo Grimaldi en la misma fecha, que lo principal era haber salido casi de este cuidado en aquellas partes que se suponían las más climatéricas [3].

Á los siete días le volvía á escribir el monarca español

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 690.—Por Provision del Rey Don Felipe II de 16 de Agosto de 1570, se mandó erigir Tribunal de la Inquisicion en la ciudad de Mexico de los Reinos de Nueva España, y el Sr. Cardenal D. Diego de Espinosa, Inquisidor General, por Provision de 18 del mismo mes y año, nombró por Inquisidores al Dr. Pedro Moya de Contreras y al Licenciado Zerbantes: este murió en el viaje, y por Fiscal al Licenciado Bonilla. Llegó el Inquisidor Moya á San Juan de Ulba á 18 de Agosto de 1571, y á 12 de Septiembre á Mexico. A 4 de Noviembre fué acompañado por el Virrey D. Martin Enriquez y por el Arzobispo, Ministros Reales y Cabildo eclesiastico y secular, desde el convento de Santo Domingo á la Iglesia mayor, donde se predicó el sermon de la fé, leyó la Provision de su Majestad y Edicto, y se hizo el juramento en la forma acostumbrada. (Origen y fundaciones de las Inquisiciones de España, Ms. en poder del autor.) El General D. Vicente Riva Palacio, actual Embajador de Méjico en Madrid, en su notable obra *México á través de los siglos*, ha dedicado el capítulo XXXVIII del tomo II, á reseñar la fundación de la Inquisición en 1571, con referencia á manuscritos originales que existen en su poder, publicando el nombramiento de Moya y Zervantes, los facsímiles de los primeros Inquisidores y de sus secretarios y ofreciendo curiosísimos datos acerca del establecimiento de la Inquisición en Nueva España, del sello que usó la de Méjico y de los procedimientos, especialmente el del Tormento, que se guardó en aquel país, que puede consultar con provecho todo el que desee mayores esclarecimientos y noticias respecto de este punto.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 12 de Enero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

para transmitirle las buenas noticias de Méjico y que Gálvez continuaba la ejecución, y avisaba que enviaría probado ser todo lo sucedido allí por los benditos jesuítas, y un efecto de la Divina Providencia y misericordia su expulsión de allí, y tan á tiempo, que si no se hubiese hecho tan pronto, Dios sabe lo que hubiera sucedido y si hubiese habido remedio; y le rogaba le ayudara á dar gracias á Dios por haberles librado de tales gentes. Había llegado á Cádiz una de las embarcaciones que faltaba de Buenos Aires y un navío de Cartagena de Indias, y en la Habana quedaba otra porción de Cartagena y el primer convoy de Méjico de doscientos [1]. Tanucci celebraba la llegada de los jesuítas del Paraguay, que desmentía su poder en aquel país, donde la expulsión se consideraba imposible [2]. Con efecto, la expulsión se realizó con la mayor quietud en Sonora y Sinaloa, y en 1.° de Marzo, añadía Tanucci, que habían llegado jesuítas del Paraguay, Buenos Aires, Habana y Méjico, y el 8 que en el Perú se realizó la expulsión.

El gobernador de Buenos Aires en comunicaciones al conde de Aranda, le participó las medidas que tomó con varios sujetos parciales de los jesuítas con motivo de los manejos puestos en juego para dificultar la ejecución de la medida [3]. Y cuando los regulares habían salido de la California, Grimaldi le escribía entusiasmado á Tanucci: «Ya salieron los jesuítas de la California, que era uno de los parajes que nos tenían con algún cuidado. Aquellos naturales celebraron extraordinariamente su expulsión, llenando de bendiciones al Rey [4]. El Rey continuaba recibiendo buenas noticias de América, y á Cádiz llegaban expulsos de Méjico y Cartagena de

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 19 de Enero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

2 *Carta de Tanucci á Católica*, Caserta 2 de Febrero de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

3 *Comunicación de Bucarelly á Aranda*, Buenos Aires 8 de Abril de 1768, Brabo, *Documentos de Jesuítas*, pág. 121.

4 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 26 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

Indias [1]. Otra fragata de Buenos Aires trajo jesuítas del Paraguay y buenas noticias y cuando el Rey le anunciaba el 18 de Octubre que á Cádiz llegó otro navío con jesuítas, le añadió, que procuraba poner la América en mejor estado [2]. El gobernador de Buenos Aires participó á Aranda en 20 de Octubre, que quedaba completamente ejecutado el extrañamiento de los jesuítas [3], y el obispo, después de elogiar el celo de Bucarelly, comunicaba al gobernador del Consejo los buenos efectos por aquélla causados [4] y remitía una representación al Rey acerca de la necesidad de erigir un colegio de misioneros apostólicos, á fin de remediar los males que habían dejado sembrados los jesuítas [5]. Carlos III aun pudo decir á su querido Tanucci, al finalizar el año 1768, que Bucarelly estaba en las misiones de Buenos Aires poniendo orden á todo, habiendo sido recibido con infinitas aclamaciones y teniendo recogidos casi todos los jesuítas que faltaban, lo cual diría en su nombre al rey de las Dos Sicilias; y que en California se había acabado la total expulsión de los jesuítas con la mayor quietud [6].

Presentada á la par lo que han referido los mismos jesuítas acerca de su expulsión en América y Asia, y lo que resulta de la correspondencia oficial diplomática, poco conocida hasta ahora, justificada queda la imparcialidad del historiador, y sólo resta concretar las deducciones que naturalmente se desprenden de los hechos relatados en el presente capítulo. La idea de la uniformidad inspirada por Tanucci al monarca español y á su Gobierno, fué aceptada por éste y

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 3 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 18 de Octubre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.060.

3 Brabo, *Documentos de Jesuítas*, pág. 229.

4 *Carta del Obispo de Buenos Aires al Conde de Aranda*, Buenos Aires 21 de Octubre de 1768, Brabo, *Documentos de Jesuítas*, pág. 232.

5 *Carta de 14 de Noviembre de 1768*, Brabo, obra citada, pág. 237.

6 *Cartas de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez y Madrid 13 y 27 de Diciembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.060.

realizada con militar precisión. Á un mismo tiempo se llevó á efecto en toda España, con el auxilio de la fuerza armada, lo cual hace honor al espíritu militar, enérgico y organizador del capitán general que ocupaba la presidencia del Consejo de Castilla, acaso desde que se pensó en la expulsión de la Compañía de Jesús, siendo justo reconocer que, á pesar de la supuesta organización revolucionaria soñada por sus enemigos en el colegio de Barcelona, donde sólo Tanucci encontró un depósito de fusiles, en ninguna parte se promovió el más ligero desorden, ni se opuso la más débil resistencia. Los expulsos recibieron con resignación la orden de abandonar para siempre la patria española, y la cumplieron como hijos obedientes del principio de autoridad y esclavos de su propia desventura. Ni durante el motín de 1766 en que Madrid quedó huérfano de todo poder, ni en todo el tiempo que transcurrió hasta Abril de 1767, pudo acreditarse, y sería locura imaginar, que quien sólo tenía la fuerza moral pensara en conspiraciones y en derrocar tronos é instituciones que venían defendiendo y que por interés propio tenían el deber de apoyar y respetar. Toda revolución fórjase primero en la opinión pública, y no se concibe revolución sin objeto que la inspire y sin elementos que la secunden. Apoderados como estaban los jesuítas de la enseñanza y de la conciencia de los reyes, y por ello de altas y poderosas influencias, ningún interés podía moverles á quebrantarlas, y mucho menos á privar á la nación de un monarca á quien apoyaba la fuerza del derecho y el derecho de la fuerza. Pudieron simpatizar con el clamor general que un ministro imprevisor y además extranjero creó por su desconocimiento de la fuerza de las costumbres populares; pero si aquel clamor general hubiera podido justificar un extrañamiento, la medida debiera alcanzar á todos los vecinos de la Corte, mas no quedar limitada á los jesuítas sólo por representar una clase respetable en el movimiento social. La resignación, pues, de la Compañía de Jesús contribuyó al pacífico resultado de su expulsión en Es-

paña, sin que el trato poco humano que recibieron al reunirse en los depósitos, al ser conducidos á los puertos, al embarcarse en su larga peregrinación por el mar como mercancía averiada, y luego en Córcega en medio del fragor de los combates, produjera más queja que el Memorial del P. Isla, redactado en Calvi el 15 de Febrero de 1768, para ser presentado á Carlos III; pero que no obtuvo honra tanta, sin duda por lo enérgico de la frase y el fresco y vivo colorido que le dió su autor. Los expulsos de América y Asia, aunque sufrieron la misma suerte de la emigración, fué ésta dulcificada por el afecto y las lágrimas del pueblo que les veía partir, y en las mismas autoridades á quienes se encomendó la ejecución, no hubo la dureza que resalta en las autoridades españolas, más identificadas con la animosidad de los directores del movimiento extrañador. Verdad es que no se repitieron las tristes escenas que acompañaron la expulsión de judíos y moriscos, sin duda porque los tiempos habían cambiado bastante; pero no faltaron medidas de rigor contra un instituto que contaba más de cinco mil individuos, y que en la adversa fortuna supo conformarse con su suerte.

Pero como la expulsión reconocía por causa fundamental otros motivos más hondos y más antiguos, que el motín de las capas y sombreros, interesaba mucho ocupar todas las temporalidades de la Compañía y apoderarse y cambiar todo su plan de enseñanza. De lo primero se preocupó la misma Pragmática sanción, y hasta la correspondencia particular fué intervenida. Una depositaría general hubo de crearse para el resguardo y manejo de los caudales de los jesuítas de España é Indias, y á ella hubieron de acudir los que pagaban diezmos y censos ó tenían que solventar deudas y cánones. Las boticas fueron aplicadas á los establecimientos de Beneficencia, y los bienes se declararon devueltos á la Real Corona, sufriendo todas las alternativas de los demás de la nación. En orden á la enseñanza, se dictó la Real provisión de 5 de Octubre de 1767, á consulta del extraordi-

nario, reintegrando á los maestros y preceptores seculares en la enseñanza de las primeras letras, gramática y retórica, proveyéndose estos magisterios y cátedras por oposición, y estableciendo viviendas y casas de pupilaje para los maestros y discípulos en los colegios donde fuese conveniente. Se prohibió la circulación de la obra del P. Mas y enseñar en el reino la doctrina del regicidio y tiranicidio. Se ocuparon é inventariaron las imprentas que tenían los regulares de la Compañía. Prohibióse divulgar doctrinas perniciosas ni fanatismo en los claustros de las religiosas, y por edicto del capitán general de Mallorca, marqués de Alós, se desmintió el milagro atribuído á la Virgen colocada en el portal de la iglesia del colegio de Montesión Y, finalmente, quedó prohibida toda enseñanza jesuítica. De esta suerte, la enseñanza quedó secularizada, y los bienes de los jesuítas pasaron á poder del Estado, realizándose el bello ideal de Campomanes, que combatía su existencia amortizada en poder de la *mano muerta*, privando á la Compañía de Jesús de la propiedad y de la educación, que son palancas poderosas en un Estado cristiano. La ejecución del extrañamiento en España, América y Asia dejó á los secretarios de Carlos III campo abierto y libre para plantear las grandes reformas con que imaginaron hacer feliz y dichosa á la nación española.

# CAPITULO III

## EL MONITORIO DE PARMA

Significación del Monitorio de 30 de Enero de 1768. — Soberanía de los Ducados de Parma y Plasencia. — Doble derecho del infante D. Carlos para ocuparlos. — Sucesión de los infantes D. Felipe y D. Fernando su hijo. — Guillermo Du Tillot, marqués de Felino, secretario de Estado. — Sus tendencias filosóficas. — Reformas en los asuntos eclesiásticos. — Tributación de los bienes del clero é inmunidad local. — Dificultades que originó el carácter de Torrigiani. — Prevención contra los jesuitas. — Protección reclamada á España. — Atraso en las diversas clases sociales. — Desconfianzas de Roma. — Resoluciones del infante Duque aprobadas por la Corte de Madrid. — Junta de jurisdicción. — Tribunal para conservar la Real jurisdicción y ejecutar las resoluciones del poder Real. — Reintegración de la soberanía del Estado. — *Regium exequatur.* — Monitorio de 30 de Enero de 1768. — Cuestión acerca de la soberanía de Parma y Plasencia. — Alarma en las Cortes borbónicas. — Inculpación á los jesuitas. — Juicio de Tanucci y Du Tillot. — Protección que el infante D. Fernando pidió á su tío Carlos III. — Intentos de quemar el Monitorio. — El rey de España culpa de todo á los jesuitas. — Dictamen del Consejo extraordinario. — Real orden de 21 de Febrero de 1768 llamando á sus individuos. — Intentos de ocupar los Estados de la Iglesia. — Alianzas proyectadas con la Corte de Viena. — Idea de la extinción de la Compañía de Jesús. — Francia aceptó la idea de las represalias é inteligencia con Portugal y Viena. — Se señaló por el rey de España la ocupación de Benevento y Pontecorbo en lugar de Castro y Ronciglione. — Real provisión de 15 de Marzo contra el Monitorio. — Idea en la Francia de ocupar á Avignon. — Se estableció que la abolición total de los jesuitas sería la primera condición de arreglo. — Francia prohibió el Monitorio. — Unión de las tres coronas de Francia, España y Nápoles. — Movimiento de las tropas sicilianas hacia los Estados pontificios. — Matrimonios del infante duque de Parma y del Delfín de Francia con dos archiduquesas austriacas. — Primeras gestiones en Roma. — Deseos de las Cortes de Portugal y Viena. — Insistencia de Clemente XIII. — Decreto del Duque de Parma contra el Monitorio. — Carlos III aconsejaba mayor rigor. — Obsequios á la futura reina de las Dos Sicilias á su paso por los Estados del Papa. — El rey de las Dos Sicilias mandó recoger el Monitorio y la Bula *in Cœna Domini.* — Ocupación de Benevento y expulsión de los jesuitas de Nápoles. — Insistencia del Papa en sostener el Breve. — España estableció el *regium exequatur.* — Modena prohibió el *forma brevis.* — Lo mismo hicieron Milán, Malta y Viena. — Quejas del Papa respecto de la ocupación de Benevento y Pontecorbo. — Carlos III dilataba la resolución respecto de Castro y Ronciglione. — Contestaciones enérgicas de las Cortes borbónicas. — *Juicio imparcial* redactado por Campomanes. — Opinión de Carlos III respecto de la desamortización. — Insistencia de la Corte de Roma. — Estado de la Corte de Nápoles. — Prevención de los reyes de las Dos Sicilias contra Tanucci. — El príncipe de San Nicandro dimite y es sustituído. — Redactores del *Juicio imparcial.* — Objeto que se propusieron. — Llegóse hasta negar el poder temporal de los papas. — Se precipitó la extinción de la Compañía de Jesús. — Muerte de Clemente XIII. — Deplorable y triste situación de las cosas en esta época. — Datos que ofrece la correspondencia diplomática. — Suspensión de los preparativos militares. — Desmiéntase que el Papa muriera envenenado. — Expulsión de los jesuitas en Parma y Plasencia. — Memorias históricas de los superiores de los colegios del Gran Ducado. — Juicio crítico de los anteriores hechos.

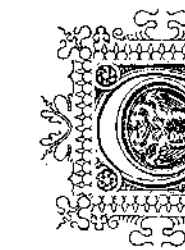

CHOQUE inevitable de dos fuerzas contrarias; término de dos opuestos principios, y natural consecuencia de la hostilidad declarada entre la Santa Sede y los príncipes católicos, especialmente los de la casa de Borbón, por cuestiones jurisdiccionales, será para el historiador el Monitorio del Papa Clemente XIII, expedido

en Roma el 30 de Enero de 1768, cuando aun no se había decretado y menos realizado la expulsión de los jesuítas de Parma y Plasencia. Y como la primera cuestión provocada por la Corte de Roma, fué, la del derecho á la soberanía de los Ducados, conviene recordar algunos antecedentes.

Los Ducados de Parma y Plasencia fueron desde muy antiguo dependencias del de Milán, que radicaron en la casa de Sforzia, hasta que de acuerdo D. Alonso de Aragón y Carlos VIII, atajaron la ambición del duque Francisco Sforzia, y en inteligencia con la república de Venecia, le despojaron del Estado de Milán, quedando en poder de Luis XII hasta 1512, en que la batalla de Ravena le obligó á abandonarlo. Aunque el objeto de la liga fué restituir en aquellos dominios á Maximiliano Sforzia, ni pudo conseguirse ni expulsarse á los franceses de Italia, ni obtenerse que el legado del Papa evacuara algunas ciudades y señaladamente Parma y Plasencia. Pero lo que no pudo alcanzar la fuerza, lo obtuvo el tiempo, pues muerto Julio II el 10 de Febrero de 1513, el virrey de Nápoles D. Ramón de Cardona dió posesión de su Estado al duque Maximiliano Sforzia, y en especial de Parma y Plasencia, que hubo de ceder á las censuras del Papa León X protestando de su derecho. Al morir este Pontífice, le sucedió Adriano VI, quien por la influencia del emperador Carlos V, cedió el Estado de Milán á Francisco Sforzia, obteniendo la investidura en 1530 y gobernando tranquilamente los Estados hasta su muerte en 1535, en que instituyó por su sucesor y heredero al mismo emperador, con consentimiento del Santo Padre y del rey Cristianísimo. Por Real cédula de 11 de Octubre de 1540, el emperador Carlos V cedió á su hijo Felipe II los Estados de Milán y sus pertenencias, y sucesivamente los poseyeron todos los reyes de España hasta Felipe V. Cuando el cardenal Alejandro Farnesio, príncipe romano, fué elevado á la dignidad de Pontífice con el nombre de Paulo III, confirió la investidura de dichos Estados á su hijo Pedro Luis Farnesio, ha-

bido antes de abrazar el estado eclesiástico, y á sus descendientes varones, sin otra condición que la de pagar anualmente á la Cámara apostólica una pensión, también anual, de nueve mil ducados, en testimonio de dependencia de la Santa Sede. Muerto Pedro Luis, su hijo el duque Octavio alcanzó de Felipe II, soberano reconocido de Milán en 1551, la infeudación de Plasencia, su territorio y parte del Parmesano, á condición de revertir á la corona de España á falta de descendencia varónil, y con la facultad de mantener en el castillo guarnición española; capitulaciones que obtuvieron el consentimiento de Julio III. El referido fendo mejoró por la liberalidad de Carlos II de Austria, que relevó á la familia Farnesio de la obligación del juramento del castellano de Plasencia, y la hizo graciosa donación de varios pueblos de las jurisdicciones de Lodi y de Casal. La casa Farnesio, que había dado segunda mujer á Felipe V, quedó extinguida en su descendencia masculina en Antonio Francisco Farnesio, duque de Parma y Plasencia, por su muerte en 20 de Enero de 1731; y aunque Francia y España se disputaron la posesión de dicho Estado, la primera renunció su derecho en favor de la segunda, y entonces fué cuando el infante D. Carlos de Borbón, hijo de Felipe V y de Isabel de Farnesio marchó á Italia protegido por las armas españolas, y tomó posesión de los Ducados de Parma y Plasencia, con el doble derecho que le atribuía la cesión del monarca español y la representación de la casa Farnesio. En 1735, D. Carlos de Borbón conquistó el trono de las Dos Sicilias, y el tratado de Aquisgrán en 1748, sancionó esta conquista en favor de D. Carlos y de su descendencia varonil, á condición de que cuando ocupase el trono de España, cediese el reino de las Dos Sicilias á su hermano el infante D. Felipe. Éste, que había nacido el 15 de Marzo de 1720, casó el 16 de Agosto de 1738 con la princesa Luisa Isabel, hermana de Luis XV, y murió el 18 de Julio de 1765, dejando por sucesor en los Ducados de Parma y Plasencia al infante D. Fernando, de quince

años, que más tarde contrajo matrimonio con María Amelia, archiduquesa de Austria, y murió en 9 de Octubre de 1802.

Lo mismo el infante D. Felipe, que su hijo D. Fernando, tuvieron como secretario de Estado, en su gobierno de Parma y Plasencia, al francés Guillermo Du Tillot, después marqués de Felino, que estaba en correspondencia con los ministros del rey de España, y especialmente con D. Manuel de Roda, y que formando en la escuela filosófica, de la cual era uno de sus más activos y entusiastas agentes, había adquirido los atrevimientos de los Tanuccis y Campomanes. La lucha entre las jurisdicciones civil y eclesiástica, que se planteó desde España al venir el rey de las Dos Sicilias á ocupar el trono español, repercutió en Nápoles y en Parma, donde quedaban reinando un hijo y un sobrino de aquél, á las órdenes y bajo la protección de la nación española. Así lo confirma, respecto de Parma y Plasencia, la comunicación que en 19 de Noviembre de 1760, dirigió Du Tillot á D. Manuel de Roda y correspondencia que siguió con el mismo desde 1760 á 1771 en número de ciento cincuenta y nueve cartas, que hoy se conservan en la Biblioteca Nacional de Madrid [1]. El fallecimiento del obispo de Parma y los derechos que correspondían al infante duque poseedor de los Ducados, motivaron contestaciones con la Corte de Roma, que adquirieron cierta gravedad por las notorias condiciones de carácter del cardenal Torrigiani, secretario de Estado del Papa, en quien Du Tillot veía un *hombre fuerte*; pero salvadas las dificultades de la nominación, el ministro parmesano consultó á Roda la grave cuestión de la reforma de las inmunidades y de las demás cosas eclesiásticas, que habían llegado á un punto insufrible y tal, que la miseria y desgracia de los pueblos y por consecuencia la del infante, no tardarían en ir al extremo. Las comunidades en 1752 dirigieron un memorial al Papa, pero de Roma se concedió poco y se re-

1 *Carta de Guillermo Du Tillot á D. Manuel de Roda*, 19 de Noviembre de 1760.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

husó mucho. Años después, pasó por Parma el conde de Stainville, después duque de Choiseul; la infanta le habló; S. A. R. escribió al Rey su padre, con el objeto de que unidas las Cortes de España y París, pudieran convencer á la Corte de Roma, y cuando se estaban reuniendo antecedentes para apurar lo poseído por eclesiásticos y preparar materiales, D. Roberto Rice escribió al cardenal Portocarrero, enviándole un memorial á nombre de los Estados de Parma, en el que sin duda se pidió demasiado por la creencia de que no se lograría todo, memorial que pasó á una congregación de los cardenales Archinto, Torrigiani y Doria, pero cuya tramitación se paralizó por varias circunstancias, entre ellas, la muerte de la infanta. Recordando estos y otros antecedentes, el infante D. Felipe escribió á su hermano el rey de España, y Du Tillot lo hizo á Wall y á Roda, explicando, que en el memorial que de nuevo se remitía, se formulaban dos pretensiones, la una, que los bienes del clero adquiridos desde las tres épocas citadas para los tres Ducados, pagasen en adelante, con las excepciones debidas, lo que pagaban los seglares; y la otra, que los adquiridos antes, pagasen sólo la mitad de lo que abonaban los laicos, deseando que en vez de encomendar su estudio á una congregación, se confiase á un solo sujeto, y estando prontos á abonar los gastos á procuradores y abogados, y regalos que se necesitaran. También incluía otra memoria referente á la inmunidad local, la que, aun interesando menos en lo económico, interesaba mucho á S. A. en cuanto al decoro y al bien de la justicia. Un artículo importante debería añadirse, para disminuir la facultad y facilidad monstruosa con que iban heredando las comunidades religiosas y los eclesiásticos los bienes de los seglares, ó aquella por la que podían adquirir bienes, comprando siempre libre de todo peso, y recayendo éste sobre los comunes, mal que daría pronto el último golpe al Estado. El clero había adquirido en doscientos años las dos terceras partes de los bienes del país, y sólo él era rico,

habiéndose quedado la laica en la última pobreza. En las últimas seis semanas, cuatro ó cinco particulares, bastantemente ricos, habían dado todo cuanto poseían, en sus testamentos, á conventos y congregaciones pías, abandonando á su familia y desamparando los parientes á quienes querían más entrañablemente. Del Papa esperaba la justicia, pero lo principal para el infante era la protección de S. M. [1] Todas las anteriores pretensiones no eran exageradas para los que conocían los concordatos de 1737 y 1753 y sabían que Roma había concertado con España la limitación del derecho de asilo; que los eclesiásticos durante cinco años pagasen cuatro millones y medio por cuenta del nuevo impuesto y del tributo de los ocho mil soldados sobre las cuatro especies de vinagre, carne, aceite y vino; que todos los bienes que cayesen en manos muertas, quedasen perpetuamente sujetos á todos los impuestos y tributos regios que los legos pagaban, á excepción de los de primera fundación; que acerca de los espolios y nombramiento de sus colectores se observase la costumbre, y en cuanto á los frutos de las iglesias vacantes se aplicara una tercera parte para servicio de las iglesias y pobres; y se reconoció el derecho en los reyes de España, de presentar para todos los obispados y arzobispados de estos reinos y provincias con ciertas y determinadas limitaciones.

Las reclamaciones de Parma y Plasencia motivaron grandes dificultades por la actitud que desde un principio adoptó el cardenal Torrigiani, inamovible en su aspereza y en disputar hasta el aire que se respiraba; y cuando Génova publicó un edicto prohibiendo á los eclesiásticos adquirir ó por compra ó por herencia, y en este último caso les obligaba á vender dentro de un año ó dos, como se practicaba en Venecia, Du Tillot escribía á Roda que todo esto se podría hacer con el tiempo y mucho más dependería de la extensión ó limitación

1 *Documento original escrito por Guillermo Du Tillot,* Parma 19 de Noviembre de 1760.—En poder del autor.

de lo que Roma concediese [1]. En cuanto á la prevención que aquella Corte sentía contra los jesuítas, podía conjeturarse al ver afirmar al ministro parmesano, que Tanucci no perdonaba ninguna y era hombre de razón; que en Plasencia eran fanáticos por ellos, y sobre todo las mujeres y la nobleza; que se necesitaba allí un docto y hábil jurisconsulto regalista que escribiese con maña y acierto; que en Parma eran mal vistos, y unas veces dudaban de él y otras confiaban, pero S. A. R. quedaba un poco preparado contra ellos porque había leído los escritos de muchos de los católicos del Parlamento de Bretaña y de la Provenza. «Hemos visto lo que ha pasado en Francia, no sé lo que se piensa de ellos en España. Aquí casi todos nuestros togados son inclinados á los jesuítas ó temidos, y no obstante que tenemos algunos que saben, no sabrán en aquella materia más que lo aprendido. Entre nuestros juristas, canonistas y teólogos casi todos son discípulos de los jesuítas, y la mayor parte de ellos ignorantes. Creo que algún día se hará algo también en España contra los reverendos [2]. Este juicio, precursor de la expulsión de los jesuítas, cuatro años antes de que se decretase, se fué acentuando en Parma de día en día, pues el mismo Du Tillot añadía, que ya que no podían hacer nada en Francia, parecía se querían ejercitar en Plasencia, donde si bien tenían á su favor la mayor parte de la nobleza y principalmente las damas, resultaban contra ellos los regulares, entre los cuales iban formando sujetos, y aquel año se habían sostenido otras tesis por los servitas, atacando fuertemente los escritos del P. Berroyer» [3]. Por fin los cardenales á cuyo juicio se había sometido la instancia del duque de Parma, dieron una contestación que fué remitida al Supremo Tribunal de Plasencia, dejando

1 *Carta de Du Tillot á Roda*, 22 de Mayo de 1762.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

2 *Cartas de Du Tillot á Roda*, de 9 y 20 de Febrero y 18 de Abril de 1763. —Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

3 *Carta de Du Tillot á Roda*, 23 de Agosto de 1763.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

incontestados los argumentos y razones expuestos, y al propio tiempo que S. A. R. insistía en sus pretensiones cerca de la Corte de Roma, imploraba la protección de España por medio de Roda, confiando que la Santa Sede no se alejaría de demostrar su amor cristiano y paternal para aquellos pueblos, los cuales en el orbe cristiano, según las máximas católicas, no debían ser tratados peor que los otros súbditos de las potencias vecinas; y si á una pretensión tan legítima se respondía con negativas, valiéndose de la protección de las Coronas, de la razón que le asistía y acordándose que en este caso habían aprobado que hiciese de por sí y que sería sostenido, se preparaba como ya se iba preparando, para dar con la autoridad independiente que Dios le había fiado para el bien de su corona y de todos sus vasallos, todas las disposiciones que hallase prudentes y legítimas [1].

Tenía el duque de Parma por confesor un jesuíta llamado P. Belgrado, que fué sustituído por otro religioso de distinta Orden; y en 28 de Enero de 1764 se recordaba á Roda, que cuando comenzó á tratar la cuestión de dependencias, se inició también la de los asilos é inmunidad local, indicándose desde Madrid, que era más acertado empezar y acabar una cosa antes de pasar á otra; pero lo que mayor dolor causaba al infante era, que allí había poco estudio, menos educación, mucha ignorancia, y que en la nobleza apenas se encontraba un hombre que pudiera ser útil al príncipe ó á la patria. El infante tenía doce ó catorce pajes bien uniformados y alimentados, escogidos de los hijos de los nobles, y aumentándolos á veinticuatro podía formarse el principio de una academia real y pública, donde se pudieran aceptar jóvenes pensionistas á ejemplo de la Academia de Turín, llenando un objeto casi tan político como económico é importante. Al propio tiempo trabajaba por otro lado para fundar una biblioteca pública con

1 *Carta de Du Tillot á Roda*, 8 de Octubre de 1763.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

el fin de facilitar la instrucción general [1]. Pedía también un estatuario para aumentar con las mejores copias de las estatuas de Florencia y algunas de Roma, las existencias de la Academia de Pintura, Arquitectura y Escultura establecida allí hacía algunos años. Las esperanzas que Parma tenía en Roma, se fueron desvaneciendo prontamente, esperando Du Tillot que todo terminaría mal entre Roma y Parma, y aunque se había escrito al Consejo de Plasencia que preparase la ejecución de todo lo que podía hacer con autoridad legítima el infante, pensaba que antes que todo era publicar un manifiesto en que se hiciese patente la injusticia de la Corte de Roma, lo cual había obtenido la aprobación de la Corte de Madrid [2]. En 20 de Septiembre, Du Tillot participó á Roda que no había nada que esperar de los eminentísimos, que unidos todos, habían tirado á quien más á engañarles, pero que le remitía dos copias del decreto que S. A. R. mandaba publicar referente á los bienes que pasaban antes á manos muertas; este decreto que contenía una verdadera limitación de adquirir y amortizar, lo había recibido el pueblo con las mayores demostraciones de satisfacción y dando mil bendiciones á S. A. R. El pueblo deseaba muchas otras cosas para salir de la opresión que le amenazaba una pronta y extrema miseria. Este decreto había de interesar á más de treinta mil familias del país, y era increible lo numeroso de las disposiciones semejantes que habían tenido lugar desde que S. A. R. estaba en el país. «No se perderá jamás de vista el respeto filial que debemos á la Santa Sede y todas las obligaciones que la religión impone por nuestra fidelidad á un príncipe católico, pero S. A. R., en lo que debe y puede, vindicará sus razones para el bien de sus pueblos y la satis-

1 *Carta de Du Tillot á Roda*, 6 de Febrero de 1764.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

2 *Cartas de Du Tillot á Roda*, de 12 y 20 de Mayo de 1764.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

facción de sus obligaciones y conciencia» [1]. Después de dictado el anterior decreto, se hizo correr reservadamente la noticia, que el conceder lo que Parma pretendía hubiese sido un modo de reconocer indirectamente al señor infante por duque de Parma, lo cual iba diametralmente opuesto á las miras y política de Roma [2]. La resolución del duque de Parma mereció la aprobación de las Cortes de Madrid y Versailles, y sin duda por esta aprobación guardó silencio la Corte de Roma, y la de Parma se animó á preparar algunas disposiciones para que los eclesiásticos en virtud de la ley de amortización, hallasen al instante prontos los medios de colocar su dinero [3]. Otro decreto de 13 de Enero de 1765, obligaba á tributar á los bienes eclesiásticos adquiridos después del último catastro, y pocos días después Du Tillot escribía á Roda, que dos días antes se había constituído formalmente con el decreto de su creación, la nueva Junta de jurisdicción, Junta como allí se decía, económica, compuesta de siete ministros, un abogado fiscal, hombre de mérito y de gran talento, y un secretario. Tenía dicha Junta para su gobierno sus instrucciones secretas, y todos juraron guardarlas y ser fieles. Ninguno de ellos presidía, y de todo se daba cuenta al secretario de Estado, el cual después de enterar á S. A. R., pasaban á la Junta real de jurisdicción las instancias del soberano, y todo se realizaría por las disposiciones de la Junta, cuyas órdenes firmaría el secretario. Iba á salir el edicto para la continuación de la colecta, en la cual estaban comprendidos frailes, cardenales y eclesiásticos. Esta correspondencia con Roda, que hasta entonces fué en Roma el agente de España, se interrumpió en Febrero de 1765 cuando Du Tillot supo que Roda era nombrado ministro de Gracia y Justicia,

1 *Cartas de Du Tillot á Roda*, 20 y 28 de Septiembre de 1764.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

2 *Carta de Du Tillot á Roda*, 3 de Noviembre de 1764.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

3 *Cartas de Du Tillot á Roda*, Septiembre y 10 de Noviembre de 1764.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

porque si bien podía ayudar mucho en Roma, podía hacer mucho bien en España, *si el Rey pensaba hacer algo de lo que el marqués de Grimaldi le había hecho conocer tocante á los abusos de las cosas de Roma y Francia, y la elección de V. S. me convencen de ello. En buena y sabia mano quedará el pandero.* Si en las actuales circunstancias Roma quedaba poco contenta de Parma y parecía que toda inteligencia quedaba rota, convenía establecer allí un sujeto que inspirase confianza, toda vez que en España se pensaba en hacer algo contra las inmunidades. «No sé cómo lo habrán mirado esos palatinos y reverendos padres jesuítas que lo habían sentido muy mucho» [1].

Este movimiento regalista no se paralizó en Parma por la muerte del infante D. Felipe, ocurrida el 18 de Julio de 1765, porque escasamente habían transcurrido seis meses, y ya el infante D. Fernando, dirigido exclusivamente por el marqués de Felino, publicó en 8 de Febrero de 1766 un edicto erigiendo un tribunal que cuidase de conservar la Real jurisdicción y la ejecución de las resoluciones del poder Real; y más tarde, en 16 de Enero de 1768, cuando ya se habían expulsado los jesuítas de Portugal, Francia y España, publicó otro para terminar sus juicios dentro de su propio país y territorio, evitando la avocación de causas á la curia romana, excluyendo á los extranjeros de los beneficios eclesiásticos y estableciendo el *plácito regio* como reintegración de la soberanía del Estado. Esta última disposición fué comunicada por Du Tillot á D. Manuel de Roda en el siguiente día 17, y la *Gaceta de Madrid* dió cuenta de la medida en los siguientes términos: «Ayer se publicó en esta capital (Parma) una prudentísima ley, mediante la cual, deseando nuestro benéfico soberano remediar los desórdenes que resultaban en perjuicio de las familias particulares, con infracción de los derechos de este Estado (sostenidos de las leyes,

1 *Cartas de Du Tillot á Roda*, 5 y 10 de Febrero de 1765.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

de los sagrados cánones y aun de particulares privilegios é indultos), de la libertad abusiva con que muchos de los súbditos seculares y eclesiásticos han suscitado litigios judiciales fuera de este dominio, y especialmente en la curia de Roma; y queriendo también remediar el grave abuso con que hasta ahora se ha dispuesto de los beneficios y pensiones eclesiásticos en favor de personas extranjeras, con exclusión de los súbditos, y en grave perjuicio de muchas iglesias parroquiales, y del clero de sus Estados en general, ordena: que desde ahora en adelante ninguno de sus vasallos mediato é inmediato, secular ó eclesiástico, ni tampoco algún cuerpo, colegio y universidad, comprendidos los conventos y familias religiosas de ambos sexos, podrán promover y sostener en manera alguna, por cualquiera pretexto, y en cualquier grado de instancia, litigios judiciales en cualquiera tribunal extranjero, incluso el de Roma, sin obtener antes el Real beneplácito. Asimismo prohibe el recurrir á los príncipes, Gobiernos y tribunales extranjeros por razón de bienes, acciones, preeminencias y derechos de cualquiera clase que sean, ó para conseguir en este regio dominio beneficios, pensiones eclesiásticas, encomiendas, dignidades, etc., sin que antes se solicite el consentimiento de la Regia suprema autoridad. Ordena, que los beneficios eclesiásticos que requieran ó no cura de almas, las pensiones, abadías, encomiendas, dignidad ó carga de anexa jurisdicción, sólo pueden obtenerlos los súbditos nacionales, y aun en este caso deberá preceder el Real beneplácito. Finalmente, declara nulos y de ningún valor en sus Estados toda clase de rescriptos, órdenes, letras, sentencias, decretos, bulas, breves y provisiones procedentes de Roma y de otra cualquiera potestad ó curia extranjera, si ante todas cosas no se hubiese implorado y conseguido el *regium exequatur*» [1]. Extrañábase á la verdad que habiéndose ya expulsado los jesuítas de España y Nápoles, é instando la Corte de Madrid para

1 *Gaceta de Madrid* de 9 de Febrero de 1768.

que se secundase aquella medida, general ya en todas las Cortes borbónicas, no se hubiera llevado á efecto en los Ducados de Parma y Plasencia; pero esta dilación la explica suficientemente la carta que en 21 de Enero escribió Azara á Roda, diciéndole, que el duque de Choiseul había dado orden á Du Tillot para suspender la expulsión de los padres, creyendo que iban á ser pronto extinguidos; mas como la Corte de Francia recibía nuevas exhortaciones de Madrid, opinaba que dentro de pocos días se ejecutaría la expulsión, queriendo Choiseul achacar á España la causa del aplazamiento [1].

La expulsión de los jesuítas del reino de las Dos Sicilias había disgustado extraordinariamente á la Corte de Roma, y especialmente al papa Clemente XIII y á su secretario de Estado, y cuando los decretos de 25 de Octubre de 1764 y 13 de Enero y 8 de Febrero de 1765, dados por el infante duque de Parma D. Felipe, no habían dado lugar á reclamación alguna, creyóse la curia romana en el deber de publicar en 30 de Enero de 1768, y por virtud del decreto de 16 del mismo mes, que estableció la necesidad del pase regio y otras medidas regalistas, un Monitorio en forma de Breve, que circuló, no sólo al infante D. Fernando, duque soberano de Parma, Plasencia y Guastala, sino también á todos los príncipes católicos, y especialmente á los de la casa de Borbón. En este documento, por demás conocido, la Corte de Roma comenzaba apropiándose la soberanía de Parma y Plasencia, y después de afirmar que la Corte de Parma había roto las negociaciones pendientes, se descendía á fulminar anatema contra el ministerio y los Estados de Parma, invocando la Bula *in Coena Domini*. La publicación de este documento alarmó á todas las Cortes borbónicas, predisponiéndolas á una serie de medidas que debieron haberse evitado con mayor prudencia, pero que el curso de los sucesos hacía inevitable. El primero que dió cuenta á Ma-

1 *El Espíritu de Azara*, tomo I, pág. 3 á 6.

drid de tan trascendental resolución, fué el célebre Azara, que en carta de 4 de Febrero decía desde Roma á Roda, que los jesuítas que por todos los medios habían intentado ejecutar su sistema de hacer reñir aquella Corte para hacer causa común con la Iglesia, lo habían logrado, pintando al Rey como un buen cristiano, que apenas oyera la palabra excomunión, se pondría de rodillas y haría ir á Roma con la soga al cuello á su sobrino el de Parma por sus edictos contra la Orden. «Las flaquezas, añadía Azara, que hemos mostrado en todos los hechos después de la expulsión, les da motivo para creer que les tenemos miedo, y que los ministros de España no se atreven á tomar las cosas con más calor, porque no lleguen á un estrecho que al Rey descubra su malicia» [1]. Mas resuelto Tanucci, le escribía al abate Galliani, que residía en París, que Parma, vilipendiada, excomulgada mediante un edicto emanado de los lobos del Samnita, debería atenerse al silencio y á la naturaleza de las cosas cuando los Borbones no se unieran para destronar al Papa, dividiendo sus Estados entre Venecia, el Gran Duque, Módena, Parma y las Sicilias. El delito cometido por Roma no se podía expiar de otra manera que con el silencio y el desprecio, ó *quitándole la soberanía temporal*, sin la la cual cesarían los abusos, aun en materias espirituales. No comprendía el modo de pensar de los Gabinetes católicos. Si un obispo se insolentaba por poco que fuese, se le quitaban las temporalidades. El Papa era el sér más insolente, más insidioso, más amigo de las enemistades y más enemigo de todos los soberanos, y no se pensaba, sin embargo, en privarle de aquellas temporalidades, que habían dado ocasión á que abandonara la ley de Jesucristo, su doctrina y la de los apóstoles, que era la sola verdadera y sin la cual no existía nada de cristiano ni de obispos [2]. Toda Italia se

1 *El Espíritu de Azara, carta á Roda*, Roma 4 de Febrero 1768, t. I, pág. 10.
2 *Carta de Tanucci á Galliani*, Caserta 6 de Febrero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*—Legajo 6.003.

hallaba llena de las insolencias de Roma contra la casa de Parma; y mediante un edicto público, impreso, esparcido con difusión, se había declarado al soberano ilegítimo, intruso, usurpador y violador de las inmunidades eclesiásticas, é incurso en las excomuniones de la Bula de la Cena [1]. Hasta después de expulsados los jesuítas de los Ducados de Parma y de Plasencia, no comunicó Du Tillot á Roda la impresión que el Monitorio había producido en la Corte de Roma. Era, á su juicio, el acto más imprudente y más violento que la Corte de Roma había podido realizar de doscientos años á esta parte. S. S. anulaba ó destruía todos los edictos, declaraciones y notificaciones que hacía cuatro años se habían publicado en el Ducado de Parma por una autoridad ilegítima. No intimaba la censura, pero declaraba que quedaba impuesta desde el primer instante de estos edictos en virtud de la Bula *in Coena Domini*, y que quien había mandado, ordenado, ejecutado y obedecido, aprobado ó aconsejado, habían quedado desde luego incursos en aquella censura, de la cual participaban los que habían ido en confesión y no recibían la absolución que S. S. sólo podía dar. Todas las expresiones de aquel escrito eran violentas, temerarias y ofensivas á la dignidad y persona del infante, conociéndose el carácter y la índole fogosa del secretario Torrigiani, que decía que los papas debían volver á aquellos tiempos en que conculcaban la cabeza de los reyes; pero no se dudaba que se hubiese hecho por consejo de los jesuítas, que pretendían vengarse así de los Borbones que los habían echado fuera de los Estados, y aconsejaron al Papa que hiciese esto mismo. Confirmaba que los decretos de 1764 y 1765 habían pasado sin reclamación, y sólo cuando se publicó el de 16 de Enero habían buscado la referida Bula, que comprendía á todos los soberanos católicos. El duque de Parma recurría á la protección de su venerado rey y tío, y

1 *Carta de Tanucci á Losada,* Caserta 9 de Febrero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.003.

aunque estimaba que el paso de la Corte de Roma era un viejo espantajo sacado después de doscientos años de su antiguo escaparate, creía que el tribunal de la jurisdicción debía declararlo cosa supuesta, apócrifa y temerariamente atribuído al Papa, é intimar con penas severas al que hablase de ella. Se había hablado de hacer algún acto más fuerte ó difamatorio, como el dilacerar ó quemarlo; pero se había creído que era mejor aguardar lo que dictarían de Madrid de la voluntad del Rey y de sus intenciones [1].

La contestación de Carlos III y de su ministro Grimaldi no se hizo esperar, pues el primero escribía á Tanucci desde el Pardo á 23 de Febrero, que nada podía esperarse del extraño modo con que procedía la Corte de Roma con su querido sobrino el duque de Parma, instigada por los jesuítas contra todos los Borbones, lo que con su juicio y prudencia le habría hecho ver las consecuencias que podría traer y que convenía absolutamente atajar, y sobre esto se remitía á lo que Grimaldi le escribía de su orden. «Debemos obrar todos unidos y ser una sola voz, y demos siempre infinitas gracias á Dios de no tener ya en los dominios de nuestra familia tan perniciosa y perversa gente, contra nuestra sacrosanta religión y contra sus príncipes» [2]. Grimaldi, después de calificar de paso escandaloso el que Torrigiani y sus secuaces habían precipitado contra el infante duque de Parma, comunicaba á Tanucci, que la noticia llegada con el extraordinario había sorprendido á todos y causado al Rey la mayor extrañeza; y habiendo reflexionado S. M. el fin á que se dirigía un atentado tan horrendo, determinó inmediatamente oponerse á las ideas de Roma, no sólo para libertar al infante su sobrino de la opresión en que se intentaba ponerle, sino también porque su causa comprendía á todos los soberanos católicos.

1 *Carta de Du Tillot á Roda*, Parma 10 de Febrero de 1768.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 23 de Febrero de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.059.

Inmediatamente se reunió el Consejo extraordinario, compuesto del presidente, ocho consejeros de Castilla y cinco prelados y ganando instantes, formuló una larga consulta que mereció los mayores plácemes por parte del monarca [1]. Se escribía á París para que el conde de Fuentes lo comuni-

1 Con fecha 23 del que corre me dixo el Sr. Marques de Grimaldi lo siguiente: Excmo. Sr.=Presenté al Rey la consulta del Consejo en el extraordinario con asistencia de Arzobispos, y Obispos que envió V. Ex.ma á ser acabada de firmar, y su Mag. me mandó leersela. Oyó su Mag. con la mayor atencion y notable complacencia las sanas doctrinas y sólidas razones con que en primer lugar se prueva en ella, que no se ha propasado el Sr. Infante Duque de Parma su sobrino á ofender las inmunidades de la Iglesia con los edictos y leyes que la Corte de Roma ha tomado por pretexto para publicar el Monitorio, declarando incursos en las censuras de la Bula de la Cena á quantos han tenido parte ó aconsejado su promulgacion y á quantos en adelante los obedeciesen: Y al contrario, que se ha excedido la Curia Romana en este acto, pasando los límites, no sólo de la caridad pero de la moderacion, de las consideraciones á que es acreedor de justicia el soberano de Parma, y en su nombre todos los que profesan nuestra sagrada religion y los decorosos, prudentes y justos medios que por último le propone este Tribunal para obligar al Ministerio romano á que revoque el citado Monitorio, y á que otra vez se mantenga en sus límites; habiendola oido, se mostró el Rey en su tranquilidad interior con el dictamen de sus doctos Ministros y sabios Prelados y tan satisfecho de lo que tienen por conveniente se execute para vindicar el agravio hecho al Sr. Infante su sobrino, que no solo resolvió ponerlo en práctica, pero me mandó comunicar al Consejo extraordinario la gran satisfaccion que le ha dado, y prevenir á V. E. dixese á los Ministros que le componen D. Pedro Colon de la Reategui, D. Miguel M.a de Nava, D. Andres Maraver y Vera, D. Luis de Valles Salazar, D. Pedro Leon y Escandon, D. Bernardo Cavallero, el Marques de San Juan de Taso, D. Felipe Collados (sic), y á los R.dos Prelados que asistieron con voz y voto Don Jph Rodriguez Arellano Azpo de Burgos, D. Juan Sanz de Buruaga Azpo de Zaragoza, D. Jph Tormo Obispo de Orihuela, D. Jph Molina Obispo de Albarracin, D. Jph la Plana Obispo de Tarazona; y finalmente á sus infatigables celosos fiscales D. Pedro Rodriguez Campomanes y D. Jph Moñino, que se ha hecho cargo S. M. de la prontitud con que han desempeñado este encargo sin detenerse en fatiga é incomodidad del trabaxo, dando V. E. gracias por ello en su R.l nombre á cada uno de por si.

V. E. que es el primer influxo para que S. M. esté tan bien servido de este Tribunal comprendidos los R.dos Prelados, no ha menester mas expresiones ni mas recompensa que la satisf.n con que ha visto personalmente á S. M. Dios gue. á V. E. m.s a.s El Pardo 23 Febrero 1768—El Marques de Grimaldi—Sr. Presidente del Consejo.

Lo comunico á V. S. para su satisfaccion, teniendo yo la singular de que recaiga en tanto merito como el de V. S. las espresiones agradables de S. M. Dios gue. á V. S. m.s a.s Madrid y Febrero 25 de 1768—El Conde de Aranda (Ms. de la Biblioteca particular de S. M.—S. 2, Est. II, P. 4).

case á aquella Corte y viese si admitía la resolución, puesto que el ánimo de S. M. era proceder de acuerdo con ella; á Parma, para que respirasen y se animaran viendo el animo de S. M. y fuesen adelantando los datos y memoria que proponía el Consejo; y á Tanucci para que enterase de todo al monarca de las Dos Sicilias, mediante que había de ejecutar lo mismo que su augusto padre. Y se indicaba la idea de que acaso llegara la ocasión de que el duque de Parma, en quien residía el derecho á los Estados de Castro y Ronciglione, usara de él, no sólo para defenderse de los insultos que le había hecho Roma, sino de los que pensara realizar en lo sucesivo contra el mismo [1]. El irascible Tanucci fué partidario desde un prineipio de las medidas violentas, y revolviéndose contra los cardenales Picolomini, Boschi, Castelli y Buonacorsi, que decían que el rey de España erá un imbécil, añadía, que Parma debía inmediatamente aumentar su ejército, situar una buena parte de él en las tres plazas de Parma, Plasencia y Guastala, y con cuatro compañías de granaderos, ir el infante á Colorno y en medio de las dos plazas ducales de Parma y de Plasencia, y no sabía si también de Guastala, mandar quemar por mano del baylío el edicto del Papa, y publicar un bando que declarase reo de Estado y de lesa Majestad á quien retuviera ó hablara de tal edicto, sin excepción de personas; y entretanto se deberían recoger todos los edictos, y todas las semanas repetir el incendio [2]. El propio Azara, que en estos asuntos profesaba ideas bastante atrevidas, escribía á Roda que Tanucci estaba furioso, y decía, que ya que Roma no trataba de dogmas ni de sacramentos, ni de cosa que lo valiese, sino de temporalidades, debía pensarse en ocupar las suyas al Papa [3].

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 23 de Febrero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Caserta 16 de Febrero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.004.

3 *Carta de Azara á Roda*, Roma 18 de Febrero de 1768.—*El Espíritu de Azara*, tomo I, pág. 16.

El asunto del Monitorio conducía natural y forzosamente á la inteligencia de todas las Cortes borbónicas, pero al mismo tiempo Grimaldi continuaba enterando á Tanucci de todo lo que se pensaba en París y en Madrid respecto de dicho particular, y le añadía de orden del Rey Carlos III, que enterase á su hijo, de quien esperaba que en nada se apartaría del plan que su augusto padre había adoptado y que lo pondría en práctica por su parte si llegaba el caso prevenido en dicho plan, en la inteligencia de que al mismo tiempo ocupara la Francia á Avignon. Escribía también á Fuentes para la retención y recogida del Monitorio á instancias del fiscal, y la publicación del edicto que sería el principio de la formación de la memoria que debían entregar los ministros en nombre de S. A. R. y del manifiesto que también se había de entregar y publicar, siendo conveniente estuviera ya adelantado cuando fuese la respuesta de París [1]. Las gestiones que el monarca español realizaba en París cerca de Luis XV, las revela claramente la carta que el primero escribió al segundo en 2 de Marzo y que original se encuentra en los archivos españoles. En ella se comenzaba á tratar el matrimonio del infante de Parma con una archiduquesa, y del Delfín con otra, lo cual encontraba admirable en política, para afirmar la alianza con la Corte de Viena. Añadíale después, que su embajador le daría cuenta de lo que se pensaba en Madrid acerca del reciente asunto de Roma con el infante de Parma, y como se trataba de materias eclesiásticas combinadas con las seculares, nada había querido resolver por sí mismo, y sometido, examinado y consultado por un Consejo compuesto de cinco obispos y diez magistrados, los más sabios del reino, fué unánime su opinión, y en el fondo enteramente de acuerdo con la que desde París se había comunicado á Madrid por el duque de Choiseul. El mismo Consejo examinaba al presente los medios que deberían em-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 1.º de Marzo de 1768. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

plearse para reducir al Papa á la extinción de la Orden de los jesuítas, y antes de resolver cosa alguna lo haría comunicar al monarca francés. Estaba seguro que dicha Orden se había declarado contra la familia borbónica, porque había sido echada de sus Estados ella y sus auxiliares, y jamás podría encontrarse tranquilidad hasta que se aboliese totalmente la mencionada Sociedad, á la cual se atribuía el Breve insultante del Papa contra los edictos de Parma [1]. Luis XV se mostró partidario de las represalias y de las inteligencias con las Cortes de Portugal y Viena [2]. Parma, tan maltratada y positivamente ultrajada por Roma con el edicto inicuo y sedicioso, al que no se podría responder si fuera escrito por un soberano, de otra manera que con la guerra, esperaba los oráculos de las Cortes de Francia y de España. La mejor respuesta, á juicio suyo, sería el silencio, y continuar llevando á cabo el asunto. Hablar era hacer el negocio de Roma, que quería dar de nariz á todo lo que hacían los soberanos en su casa tocante á los bienes y á la jurisdicción externa y contenciosa. Roma quería que se hablase para dar lugar á las transacciones, pero esto sería confesar que no se tenía derecho para hacer lo que se había hecho [3]. La idea de las represalias fué bien acogida por Carlos III, pero su ministro Grimaldi escribía á Tanucci, que si llegaba el caso de realizarla, no la realizase el rey de las Dos Sicilias de Castro y Ronciglione sino de Benevento y Pontecorbo. Á esta altura las negociaciones, Grimaldi interceptó una carta del cardenal Torrigiani, que se apresuró á remitir á Tanucci, y que éste comentó en otra de 8 de Marzo, haciendo notar, que cuando Torrigiani escribió aquella carta, en que se hacía alarde del respeto que profesaba á los soberanos, estaba

1 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Pardo 2 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

2 *Carta del Duque de Choiseul á Grimaldi*, Versailles 3 de Mayo de 1768.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta de Tanucci á Castromonte*. Caserta 5 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.004.

preparando el edicto contra Parma, el más insolente, inicuo, injurioso y sedicioso hecho contra un Borbón de cuanto Roma había extendido contra algunas naciones [1]. Hasta Azara aplaudía la protección que la Corte de Madrid dispensaba al infante duque de Parma, aunque en París se hubiesen alborotado y enviado correos á Madrid y Nápoles. Siempre fué de dictamen de atacar á Roma en lo temporal, y se alegraba de que los ministros de Carlos III siguiesen en esto la opinión de Tanucci [2].

Al promediar Marzo y mientras se esperaba la respuesta de París acerca del plan de operaciones contra Roma por el Monitorio de Parma, y el propio Carlos III estimaba conveniente evitar que la futura reina de las Dos Sicilias pasase por Roma, *pues le podria hablar de ello* 3, el Consejo publicó en 16 del citado mes una Real provisión en la que se insertó la petición formulada por los fiscales Campomanes y Moñino contra el Monitorio de la curia romana de 30 de Enero, publicado con mal ejemplo y perjuicio de las regalías de la Corona, contra un príncipe soberano é independiente como era el infante duque de Parma, y consideraron el mencionado Monitorio como una tentativa para ver cómo se recibía en los Estados soberanos de Europa el ataque á las regalías más asentadas de ellos en materias de disciplina externa, aun de aquellas que estaban fundadas con bulas y concordatos de Roma, y si se toleraba un Breve de esta naturaleza, todo podría esperarse contra las regalías españolas, sabiendo los fiscales por expediente reservado, que hace años se buscaban papeles y arbitrios en Roma para dar por nulo, si podían, el concordato de 1753.

Tampoco podían prescindir de que el Papa se titulase so-

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Caserta 8 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.004.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 10 de Marzo de 1768.—*El Espíritu de Azara*, tomo I, pág. 26.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 15 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.039.

berano de un Estado temporal como el de Parma, que por el derecho de sucesión, el de conquista y el tratado de Aquisgrán se hallaba en la familia reinante de Parma, culpando al cardenal Negroni de haber contribuído á indisponer en Roma las negociaciones de esta Corte, que por muchos años y con gran sufrimiento y moderación, pedía amigablemente lo que podía decretar en uso de su regalía. Esto bastaba para conocer los vicios de obrepción y subrepción con que estaba concebido el Monitorio, teniendo motivos para saber, que el espíritu que movía esta máquina, era el régimen de los regulares de la Compañía y los parciales que tenían en aquella curia, creyendo por este medio indirecto envolver su causa con las pretensiones de Roma y turbar las invariables providencias tomadas por los soberanos de la augusta casa de Borbón, para expeler de sus dominios una Sociedad peligrosa al Gobierno y á la pública tranquilidad.

Para no vulnerar la potestad independiente que en lo temporal puso Dios en manos de los soberanos, de quien inmediatamente la derivaban y á quien eran responsables de sus acciones, era necesario recoger las letras publicadas por Su Santidad como soberano de Parma, porque en lo referente á amortización, de que trataban algunos de los edictos publicados por el infante duque, se ofendían las leyes del reino que probaban el ejercicio de esta soberanía; en cuanto al punto de las contribuciones de los bienes que pasaban á manos muertas, eran terminantes las disposiciones que probaban la regalía en punto de contribuciones respecto á los eclesiásticos, prescindiendo del ascenso pontificio de varios papas; respecto del derecho de sucesión á los clérigos seculares en favor de sus parientes laicos, bastaba con recordar que se hallaba autorizada casi generalmente por una ley de la Nueva Recopilación; y en lo referente á la nominación de un tribunal que conservase la Real jurisdicción y atendiera á la protección de los cánones y á velar la policía externa de las cosas eclesiásticas, la misma ley lo encomendaba á la

sala primera de gobierno, sin que esta protección fuese más que auxilio de la jurisdicción espiritual, encomendada á los príncipes aun por el Concilio Tridentino. Y como todos aquellos edictos estaban en quieta y pacífica observancia, con utilidad y asenso del clero y pueblo, el Breve de 30 de Enero había de producir turbación al disputar al soberano de Parma unas regalías, que á vista de la Santa Sede ejercían los demás soberanos, aun de Italia mismo, estando en el mismo caso modernamente los Estados de Milán, Módena, Génova y señaladamente la República de Lucca, á quienes se dejaba en tranquilidad, haciéndose por lo mismo más sospechoso el procedimiento contra el soberano de Parma. En cuanto á los particulares del decreto de 16 de Enero que prohibía los recursos á los tribunales forasteros sin noticia del soberano, que los beneficios eclesiásticos sólo se diesen á naturales, y que todas las disposiciones de la Corte romana hubieran de necesitar para circular por el reino del permiso del poder Real, constituían señalada regalía en España, como se hizo notar en el expediente del obispo de Cuenca y lo reconoció el Consejo pleno en su consulta del año 1761.

En tales casos, siendo la potestad civil perfecta y suficiente en sí misma para sostener sus propias regalías y autoridad, no podía ni debía permitirse que se publicasen tales Monitorios, ni con ellos se escandalizara á los pueblos, relajándoles, como se veía en éste, de la obligación de obedecer á su propio soberano, y autorizándoles para la insurrección, que era uno de los más perniciosos ejemplares que podían correrse. Por ello, los príncipes y magistrados no debían quedar sujetos á censuras ni entredichos, y cuando se ponían dentro del reino, estaba el remedio de la fuerza, y si venía de la curia romana, el de la retención, motivo por el cual estaba prohibido el uso de las censuras *in Coena Domini* cuyo Monitorio no había sido admitido en España, según los varios datos históricos que se citaban, y no podía su curso tolerarse en España ni aun como tentativa de la curia romana para pa-

sar á cosas mayores si no se la contenía; y tratándose de evitar el escándalo y remediar la falta de exhortación que probaba la sorpresa con que se indujo el ánimo pontificio á semejante deliberación, los fiscales concluyeron pidiendo, que el Consejo expidiese provisión circular para que se recogieran á mano Real cualesquiera copias ó ejemplares impresos del citado Breve ó letras de la curia romana de 30 de Enero de aquel año, remitiéndose al Consejo; y lo mismo de otros papeles, letras ó despachos que pudiesen ofender las regalías ó cualquiera providencias del Gobierno y demás que fuesen contra la pública tranquilidad, prohibiéndose pudiesen imprimir, vender ó distribuir sin licencia del Consejo, pena de que los transgresores serían castigados con las mismas que establecía la ley XXV, tít. III, lib. I de la Recopilación. Insertando el texto literal de esta ley, el Consejo expidió la Real provisión de 16 de Marzo, por la cual quedó prohibida en España la circulación del Monitorio de Parma [1].

Cuando el mismo día el duque de Choiseul escribía desde París al marqués D'Aubeterre, le encargaba que del proyecto de las Cortes de ocupar Benevento y Avignon, no hablase en Roma ni aun en el caso necesario de anunciar las represalias, porque no sería prudente hacerlas conocer y mejor que la Corte de Roma las conociese cuando estuviesen hechas. Estoy persuadido, añadía, que Roma no retirará su decreto, pues yo sé que ella no querrá reconocer la soberanía independiente de Parma; yo espero que ella se incomodará de nuestra exigencia de que los asuntos no sean conocidos del cardenal Torrigiani y de los otros cardenales menos interesantes que se nombran en las órdenes del Rey y de S. M. C.; en su consecuencia, yo me complazco en que nosotros nos apoderaremos de Avignon y lo guardaremos siempre, y que después de este pontificado las cosas se restable-

1 Real Provisión de 16 de Marzo de 1768, oficina de D. Antonio Sanz, impresor del Rey y del Concejo. — *Colección de Cédulas Reales*, en poder del autor.

cerán como conviene á la Francia que se establezcan, frente á frente á la Corte de Roma. La abolición total de los jesuítas será la primera condición de arreglo; la venta de Avignon y de Benevento la segunda; y en seguida otros arreglos de detalles que nosotros veremos después. El sistema de España, que el Rey había adoptado, era tratar este asunto como puramente temporal, sin desunirse en cuanto á lo espiritual de la Santa Sede [1]. El Parlamento de París prohibió también el Monitorio en forma que á Tanucci pareció justa y moderada, y Grimaldi le dijo desde El Pardo, que el Consejo Real lo había mirado con la misma indignación, no tanto para recoger los pocos ejemplares que hubieran podido venir á estos reinos, como para que conociera Roma que no se la sufrirían semejantes arrojos contra las más sentadas regalías de los soberanos y contra sus tribunales y ministros [2]. La resolución del Parlamento de París llegó á Parma el 24 de Marzo, y Du Tillot escribió á Roda el 27, que el duque de Choiseul le participaba que el rey Cristianísimo aplaudía el parecer del rey de España y lo que había propuesto y pensado el Consejo, y le encargaba dar mano á todo. Luego en dos horas fué ejecutado y partió el correo con la memoria, el manifiesto y copias del edicto, con lo cual S. A. hacía público la anulación, abrogación y proscripción del Breve, y cartas á los ministros de las tres Coronas para que en cuerpo y unidos se sirviesen en nombre de Su Alteza ir al Papa. Confiaba que esto produciría grandes utilidades á las Cortes, como las zonas romanas no atrajesen demasiado presto y con arte las cosas á proposiciones de conciliación. Si era así, aquella Corte con sus artificios haría perder todo el terreno que se iba á ganar. Somos nosotros, añadía, las tropas ligeras que han empezado, *les enfans perdus des Bourbons qui sont getter dans la melec pour commeu-*

1 Carayon, *Documents inédits*, t. XVI, pág. 426.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 22 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

*cer l'action*. Como nos dejen proseguir las disposiciones que tenemos aún que dar, servirán bien para todos. Tenemos escritos buenos que publicar sobre muchas é importantes materias para iluminar á los pueblos sobre economatos, beneficios, Inquisición, y en fin, regalías de príncipes. Veo lo que me dice V. S. de los escritos que van á aparecer ahí. Todo será gloria para el Rey y bien para la España. Dios bendiga á los autores [1]. Carlos III se hallaba cada día con más firme propósito de que se llevase á efecto lo determinado, omitiendo palabras y discursos con Roma y usando de la entereza que convenía á grandes monarcas. En París se habían conformado con el plan que de Madrid se les remitió aprobando el movimiento que las tropas sicilianas habían hecho hacia los Estados pontificios, y convenía continuara el mismo movimiento, ínterin que los ministros efectuaban el plan adoptado y hasta que se viese si era ó no preciso apoderarse de Benevento, pues así se tendría con sobresalto á Torrigiani, manteniendo á los palatinos en los recelos de una invasión, y se persuadirían más fácilmente de que la amenaza de represalias no era *ad terrorem*, sino con ánimo de cumplirlas [2]. El mismo día que Grimaldi escribió esta carta, Carlos III enteraba á Tanucci de que iba adelante el matrimonio del duque de Parma y del Delfín con dos archiduquesas, suceso que ciertamente produciría en los enemigos una gran agitación, al propio tiempo que le recomendaba la mayor unión y conformidad entre toda la familia para poner freno á los contrarios [3]. Algunos días después celebraba que su constante consultor hubiese hecho comprender al rey de las Dos Sicilias la diferencia entre lo espiritual y temporal, y aprobaba el movimiento de tropas rea-

1 *Carta de Du Tillot á Roda*, 27 de Marzo de 1768.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 29 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 29 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

lizado hacia Benevento y la conferencia que acerca de este asunto había tenido con el nuncio de Nápoles [1].

En la primera conferencia que D. Tomás Azpuru tuvo con el Papa acerca del Monitorio de Parma, no obtuvo otra respuesta sino la de que lo había leído y meditado antes de publicarlo, y que así lo podía decir á quien quisiera [2]. El rey de las Dos Sicilias, no sólo coadyuvaba la política de las Cortes de París y Madrid, sino que ordenaba al cardenal Orsini que gestionase en unión de Azpuru y del embajador de Francia, y éste escribía á su ministro, que según el plan proyectado, no tardaría en ocuparse Avignon y Benevento. Para abatir las cabezas de este templo, añadía, son menester golpes de maza. Sólo veo un medio y es meter en el Estado de Parma un cuerpo de veinte mil hombres, en su mayor parte franceses, á fin de que el general puesto por el Rey sea el dueño de las operaciones y venir sobre Roma, cosa sumamente fácil. Así la cesación de todos los pagos excitará tal grito en el público que obligará á estas gentes á ceder, y acabarán por acordar todo lo que se quiera. Este medio lo terminará todo y reducirá este poder que de largo tiempo no se entretiene más que en hablar. En verdad que la ocupación del Condado dará lugar á nuevos arreglos en este país. Si es necesario nombrar un gobernador, será una ocasión bien natural de procurarme por un empleo una gracia de subsistencia de la cual tengo mucha necesidad [3]. Los asuntos de Parma adquirían por momentos suma gravedad, pues según Grimaldi le escribía á Tanucci, la Corte de Portugal se quería unir á la de España para pedir la extinción total de los jesuítas, y otro tanto deseaba la de Viena, según avisaba el embajador y escribían de París; y el mismo Car-

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 5 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*.—Legajo 6.059.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 7 de Abril de 1768.—*El Espíritu de Azara*, tomo, I, pág. 42.

3 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 16 de Abril de 1768.—Carayon, *Documents inédits*, t. XVI, pág. 428.

los III le escribió con fecha 19 de Abril: «Ya sabrás que el Emperador, Emperatriz y Portugal se nos han unido, y así sólo nos queda ver las resultas de los pasos que ya se habrán dado» [1]. Confiado á Francia y España el plan que debía seguirse para obtener la reparación del Monitorio de Parma, los tres ministros de Francia, España y las Dos Sicilias, en tres audiencias separadas, visitaron á Clemente XIII, y á pesar de las amenazas de represalias que le dirigieron, el Papa persistió en la negativa [2]. Torrigiani al participar al auditor de la Nunciatura en Madrid la primera gestión de los Estados católicos para obtener la extinción de los jesuítas, le hablaba también de los asuntos de Parma, y le decía, que S. S. no podía en manera alguna someterse á la revocación del Breve. Los edictos de Parma existen y S. S. no puede hacer nada contra las leyes de la Iglesia que condenan á aquel príncipe. Es verdad, por desgracia, que en otros Estados se han cometido contra la jurisdicción eclesiástica, violencias odiosas, pero en ninguno han sido proporcionalmente tan numerosas y tan ultrajantes como las que han tenido lugar en Parma en tan breve espacio de tiempo, ni tenido importancia tan grande, ni consecuencias tan deplorables [3]. Parma contestaba estas negativas publicando un decreto suprimiendo el Breve de la Corte de Roma de 30 Enero último contra los edictos de aquel príncipe, por ser atentatorio á los derechos más legítimos y más inalterables de su soberanía; y al mismo tiempo se publicó un manifiesto en que se exponían las razones que habían autorizado á S. A. R. á expedir los decretos reprobados por la Corte de Roma, con una demostración de la verdad de los hechos [4].

Todo ello aun parecía poco á la Corte de España, pues

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 19 de Abril de 1768. — ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Pórtici 19 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.004.

3 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, t. I, pág. 145.

4 *Gaceta de Madrid* de 26 de Abril de 1768.

Grimaldi escribía á Tanucci el 3 de Mayo, haciéndole notar que hubiera convenido mayor y más pública demostración contra la Bula de la Cena; y que el Rey creía que siendo el Monitorio una declaración del soberano de Roma contra la soberanía de Parma, se podría hacer alguna cosa sin que por eso se diese á entender desconfianza en el *exequatur*, pero lo dejaba á la prudencia de aquel Gobierno [1]. Y cuando Tanucci expuso al monarca español las dificultades que ofrecía la ocupación de Benevento y Avignon en el momento mismo en que el rey de las Dos Sicilias salía á recibir á su futura esposa y tenía que atravesar los Estados pontificios, Carlos III le contestaba, que aprobaba las razones de la suspensión, pues todo debía ejecutarse igualmonte por todos; y en lo referente al pensamiento de imponer el valimiento á los que residían en Roma y gozaban rentas en aquellos reinos, no dudaba sería buen golpe y sensible para Roma, pero no lo creía justo sin intimidarles antes, pasasen á residir en ella y después en los términos prescritos imponerlo al que no obedeciese; y debían considerar si les convenía hacer solos tal paso sin que todos unidos lo mandasen á sus respectivos súbditos, que era lo que creía deber decir sobre esto; y aprobaba se hubiese recogido la *forma brevis* como se había hecho en España [2]. El Santo Padre temía mucho la ocupación de Avignon y Benevento, pero su aplazamiento dió lugar á los aplausos de la plebe romana, dados al rededor de la carroza de la Reina, que pasaba por los caminos de Roma; y el mismo Tanucci, que al dar estos detalles se mostraba quejoso con los cardenales por no haber visitado á la reina de las Dos Sicilias, esperaba que aquella dilación no sería desaprobada ni por Francia ni por España [3]. Y con efecto, el duque de Choiseul participaba al conde de Fuentes, em-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 10 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

3 *Carta de Tanucci á Centomani*, Caserta 14 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.095.

bajador de España en París, en 21 de Mayo, que el monarca francés estaba conforme con el método indicado por el Consejo extraordinario de Madrid, para obligar al Papa á una retractación absoluta de su Breve de 30 de Enero contra los edictos del infante duque de Parma; pero que la ocupación de Castro y Ronciglione la consideraba más eficaz que las represalias contra el Papa en Avignon y Benevento [1]. La Cámara Real de Santa Clara en Nápoles, elevó una consulta en 28 de Mayo al rey de las Dos Sicilias, respecto del Monitorio de Parma y la Bula *in Coena Domini*, calcada en los mismos razonamientos de los fiscales y Real provisión de 16 de Marzo, y Fernando IV expidió Real cédula en 4 de Junio, autorizada por Bernardo Tanucci, que fué pregonada el 14, mandando recoger el *Papel de Roma* y la Bula llamada *in Coena Domini*, so pena á los contraventores, de ser tenidos y castigados como á reos de Estado [2]. Al finalizar el mes de Mayo, Grimaldi escribía á Tanucci que subsistía la terquedad del Papa y aquello estaba en la misma situación que al principio [3]. Al mediar Junio, Tanucci, escribía al duque de Losada, que aquel monarca había obedecido el precepto paterno ocupando el 11 á Benevento y expulsando á los jesuítas, habiéndose portado muy bien el cardenal Falcochini en este asunto que el Rey le había confiado. Esperaba de un momento á otro que recibiría iguales noticias de Pontecorbo; pero este negocio no sería corto, porque el Papa no se manifestaba inclinado á reparar el brutal insulto hecho al infante duque de Parma [4]. El embajador de Francia, solícito en tener á su Corte al corriente de los sucesos, participó á Choiseul, que había celebrado audiencia con S. S. y tenido con él una animadísima conversación. Conocía ya la ocupación de

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

2 Suplemento á la *Gaceta de Madrid* de 12 Julio de 1768.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 31 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

4 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 14 de Junio de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.005.

Benevento por las tropas napolitanas, y le dijo, que así estas represalias como la anterior amenaza, las ponía á los pies del crucifijo. Asimismo discutió con S. S. la justicia del Breve de 30 de Enero, pero el Papa se mostró muy firme en sostenerlo y terminó por tomarse tiempo para pensar en las proposiciones de Francia [1].

Carlos III, en 16 de Junio, expidió desde Aranjuez Pragmática recordando la que había dado en 18 de Enero de 1762, suspendida y mandada recoger por Real decreto de 5 de Julio de 1763, y con el deseo saludable de que las Bulas, Breves y despachos de la Corte de Roma tuviesen puntual ejecución en estos reinos, evitando al tiempo de ella todo perjuicio ó desasosiego público; y en vista de la entera uniformidad con que el Consejo en pleno fué de dictamen, que residía en su persona legítima potestad y autoridad para ejecutarlo, mandó se presentasen en el Consejo antes de su publicación y uso, todas las Bulas, Breves, rescriptos y despachos de la curia romana que contuvieren ley, regla ú observancia general para su reconocimiento, dándoles el pase para su ejecución en cuanto no se opusiesen á las regalías, concordatos, costumbres, leyes y derechos de la nación, ó no indujesen en ella novedades perjudiciales, gravamen público ó de tercero. Asimismo, sujetó á igual requisito todas aquellas disposiciones, que aunque de particulares, tuviesen derogación directa ó indirecta del Concilio de Trento, disciplina recibida y concordatos celebrados, ó los que pudieren oponerse á los privilegios ó regalías de la Corona, patronato de legos y demás puntos determinados en la ley. En igual forma deberían presentarse todos los rescriptos de jurisdicción contenciosa, cualesquiera monitorios y publicaciones de censuras para saber si se ofendía la potestad temporal ó se perjudicaba la pública tranquilidad ó usaba de las censuras *in Coena Domini*, suplicadas y detenidas en todo lo perjudicial

1 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 15 de Junio de 1768.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 151.

á la regalía. Y lo mismo se haría respecto de los Breves y rescriptos que alterasen, mudaran ó dispensaren los institutos y constituciones de los regulares; exenciones de la jurisdicción ordinaria, eclesiástica, indulgencias, dispensas matrimoniales, edad, extratémporas de oratorio y otras de semejante naturaleza; los que no perteneciesen á penitenciaría que quedaban exentos; y para todo ello encargó la preferencia en el despacho y que se guardase el moderado arancel establecido el año 1762 [1]. Esta Pragmática era la mayor defensa que podía hacer España del decreto que en 16 de Enero había dictado el infante duque de Parma, estableciendo en sus Estados el pase regio y dictando otras disposiciones regalistas, y el contento y alborozo que causó en todas las Cortes católicas, bien lo revela la correspondencia diplomática, pues mientras Azara celebraba gozoso su publicación, el ministro de Francia decía á su embajador, que no habría acomodamiento alguno por su parte sin la revocación del Breve, el reconocimiento de la soberanía del infante, la adquisición de Avignon y la expulsión de Roma del cardenal Torrigiani [2]. El ejemplo trascendió rápidamente á Nápoles y Módena, donde quedó prohibido el *Forma brevis* contra la Corte de Parma [3]. En Milán, el 9 de Agosto se dirigía una carta circular á los arzobispos y obispos de la Lombardía austriaca, en la cual se prohibía la publicación en todo ó en parte de la Bula llamada *in Coena Domini*, suprimiendo todos los ejemplares que se hallasen, y mandando no se reimprimiera ni introdujese en aquellos Estados [4]. El embajador de Malta entregaba el mismo día al conde de Fuentes, en París, una memoria quejándose de la manera como Roma ejercía la

1 Ley IX, tít. III, lib. II de la Nov. Rec.

2 *Carta de Choiseul á D'Aubeterre,* Corea 11 de Julio de 1768.—Carayon, *Documents inédits,* t. XVI, pág. 432.

3 *Cartas de Tanucci á Losada,* Nápoles 21 de Junio, y de Du Tillot á Roda, Parma 17 de Julio de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.005, y Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional

4 Suplemento á la *Gaceta de Madrid* de 20 de Septiembre de 1768.

jurisdicción temporal en aquella isla, y rogando á las Cortes la protegieran [1]. La emperatriz de Viena, después de conceder á la archiduquesa Amalia para esposa del infante duque de Parma, mandó publicar é imprimir una ley, por la que se prohibía en sus Estados la Bula de la Cena, como hizo el rey de las Dos Sicilias el 11 de Octubre [2], lo cual permitía exclamar á Tanucci: «Buena ganancia ha procurado Torrigiani á la Corte de Roma, irritando bárbaramente á todas las potencias. Ha hecho abrir los ojos y reconocer las usurpaciones, despertando el deseo de volver á tomar las regalías primitivas.» Con efecto, la emperatriz de Viena y el duque de Módena, administrador de la Lombardía austriaca durante la menor edad del archiduque Fernando, publicaron en Milán, el 19 de Octubre, un edicto prohibiendo la Bula *in Coena Domini* en la Lombardía austriaca, para que los obispos se abstuviesen en adelante de hacer uso de ella en cualquier forma y manera que pudiera depender de su ministerio [3]. Y el mismo infante duque de Parma, aceptando indicaciones de la Corte de Madrid, publicó en 3 de Noviembre otro edicto con la misma prohibición para todos sus dominios [4].

Mientras se desarrollaban los anteriores sucesos, habían ocurrido tres hechos de excepcional importancia. Grimaldi escribía á Tanucci el 12 de Julio, que el auditor de la suspensa Nunciatura le había entregado un Breve del Papa, quejándose amargamente de la ocupación de Benevento y Pontecorbo, sin tomar en boca la de Avignon; mas por las cartas interceptadas de Torrigiani al auditor, sabían que había escrito otras al rey de las Dos Sicilias y al Cristianísimo. El Breve fué remitido al Consejo extraordinario para que con asistencia de los cinco prelados se consultara lo que

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Carta de Tanucci á Catolica,* Pórtici 8 de Noviembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.006.

3 *Gaceta de Madrid* de 22 de Noviembre de 1768.

4 *Gaceta de Madrid* de 29 de Noviembre de 1768.

debía contestarse, pero Grimaldi creía, que nuestras gentes de Roma, el Ministerio de Francia y el Consejo extraordinario insistirían siempre en que para traer á Roma á la razón, no había otro medio que quitarle de entre las manos los cien mil escudos que le producían Castro y Ronciglione. El Rey, sin embargo, dilataba la resolución acerca de este particular, y quería pensarlo y reflexionarlo más y más, pero le pedía á Tanucci su parecer sobre la utilidad é inconvenientes de la invasión proyectada [1]. Tanucci le contestó, que los gobernadores que el Rey había puesto en Benevento, y los dos excelentes comandantes militares, aseguraban que aquella gente bendecía á Dios y al soberano que les había caído en suerte [2]. La ocupación de Benevento por parte del rey de las Dos Sicilias, dió motivo á una prolija correspondencia, en la que resalta otra carta de Grimaldi á Tanucci, según la cual refiriéndose á las noticias que habían corrido en Roma, dimanadas del cardenal Orsini y del abogado Centomani, se aseguraba que dicha Corte había determinado no hacer invasión alguna en Castro y Ronciglione, sin duda por lo que Tanucci escribió después de que la permuta no le satisfacía, porque Castro pagaba ciento veinte mil ducados y Benevento cuatro mil. El rey de España, enterado de las cartas de Orsini y de la que el duque de Choiseul había escrito á D'Aubeterre, entendía que el Cardenal se dejó imponer demasiado de voces vagas para introducir la desunión en las Cortes, que era en lo que consistía su mayor fuerza, y en parte habían conseguido su objeto, al saber que la Corte de Nápoles no estaba todavía resuelta á enviar tropas á Castro y á Ronciglione, lo que permitió á Torrigiani y sus partidarios, los jesuítas, el volver á levantar la cabeza y á demostrar su espíritu y coraje. El Rey se reservaba la resolución final respecto de

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 12 de Julio de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.005.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 26 de Julio de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.005.

Castro, respondiendo á Francia, que aunque S. M. no había desechado la idea de Castro y Ronciglione, le parecían muy bien las instrucciones que el duque había dado á D'Aubeterre, pero á la condición de que Nápoles retendría Benevento, se debía añadir expresamente Pontecorbo [1]. Estas noticias respecto dela indecisión de la Corte de Nápoles á ocupar Castro, produjeron el enojo de Tanucci contra Torrigiani y contra Azpuru, en cuya fuente, según él, bebía D'Aubeterre; pero, que visto este resultado, suspendía sus negociaciones, continuando en su acostumbrada dureza. Con efecto, no tardó mucho en escribir á Azpuru, que el otoño se aproximaba y con él el tiempo en que el ejército podría marchar á ocupar Castro y Ronciglione [2], añadiéndole á Galiani, que en Roma querían que se ocuparan dichos Estados como cosa urgente y deseada. Lo haremos; gastaremos doscientos mil escudos; perderemos muchas tropas á causa de la deserción, y después *vendete e non ocorre altro* [3]. El Consejo extraordinario de Madrid seguía ocupándose de la contestación que había de dar al último Breve del Papa, y aunque Tanucci creía que el negocio de Parma podía concluirse en un momento, Grimaldi le decía, que en Roma se notaba cada vez mayor terquedad y dureza, y la consulta á los teólogos sólo se dirigía á buscar quien dijese que el *Forma brevis* era irrevocable, como se sospechaba que efectivamente había dicho Masagrati, Negroni y un teatino, famosos defensores de la infalibilidad del Papa [4]. Carlos III, respetando la opinión de Tanucci, le añadió respecto de este asunto, que aunque no fuese su intención el ir á emposesarse de Castro y Ronci-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 26 de Julio de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Carta de Tanucci á Azpuru*, Nápoles 16 de Agosto de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.006.

3 *Carta de Tanucci á Galiani*, Nápoles 20 de Agosto de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.006.

4 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 9 de Agosto de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

glione, convenía dejar á la Corte de Roma en la duda de si lo querían hacer, y le convenía remover los derechos justamente para cuando se compusieran las cosas ver de compensarlas, quedándole al Rey Benevento y Pontecorbo [1]. El 16 de Agosto Grimaldi remitió á Tanucci copia de la contestación dada al Breve del Papa, advirtiéndole, que en ella no dejaría de darle que pensar y acaso que sentir lo que se decía sobre la cesión de los derechos de Castro y Ronciglione por Benevento y Pontecorbo [2]. Tanucci era de opinión, que la revocación del *Forma brevis*, salvo el decoro del Papa, que proponía el emisario de Torrigiani, era una componenda que podría dar lugar á muchos subterfugios, por cuyo motivo seca y brevemente debía rechazarse [3]. Por fin Benevento fué ocupado, y al noticiarlo Tanucci á Losada, añadía, que Dios mediante, tan pronto como se pudiera lo sería Castro y Ronciglione, deseo que estaba conforme con el del monarca español [4].

Esta lucha, que se había ya llevado al terreno de las armas, tomó gravísimo aspecto por los insistentes consejos que el intransigente Tanucci daba al rey de las Dos Sicilias, y este monarca, contestando á la carta que el nuncio de Nápoles le entregó el 19 de Agosto acerca de la ocupación de Benevento y respecto de la controversia de Parma, escribió al papa Clemente XIII una carta importantísima, justificando enérgicamente la ocupación de Benevento y Pontecorbo, saliendo á la defensa del infante duque de Parma y planteando nada menos que la cuestión del poder temporal [5]. Tanucci,

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 9 de Agosto de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.060.

2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

3 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 23 de Agosto de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.006.

4 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 6 de Septiembre de 1768.—Archivo General de Simancas—Legajo 6.060.—*Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 30 de Agosto de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.006.

5 Grande amargura ha producido á mi corazon por la misericordia divina

con su impresionable lenguaje, sólo decía á Losada, que Castro en Roma era el objeto de todas las controversias de aquella gente ociosa, garrulera y mal intencionada. «Es fácil adivinar que este Papa imbécil, ocupado solamente en el engrandecimiento de su casa, no tiene fuerzas para apaciguar la tempestad que tan neciamente ha levantado; y á Azara le añadía, que Roma intentaría que el Ducado de Parma se constituyese feudatario de la Iglesia, lo cual era un verdadero imposible. Avignon no podría ser arrancado de las manos de Francia y Benevento de las de Sicilia, si no se

compuesto de la mas viva religion y de la mas sincera veneracion hacia la Iglesia Catolica y hacia el primer obispo, cabeza y centro de la misma, el verle en la carta que Vuestra Santidad se ha dignado escribirme en el 27 de Junio, afligido por la ocupacion de Benevento y de Pontecorbo y por algunos actos de mis magistrados. A esta amargura se añade el dolor de ver todavía persistir á Vuestra Santidad en la opinion de no haberse, con el acto en forma de Breve del mes de Enero, contra el Gobierno del Infante Duque de Parma mi primo amantísimo, dado ocasion á aquello á que los soberanos de mi casa han sido á la verdad obligados.

No habia S. A. R. tocado á la religion, ni violado el santuario como se ha relatado á Vuestra Santidad, ni el dogma, ni los sacramentos, ni el rito, ni la liturgia, ni la doctrina de Jesucristo, contenida en las Escrituras, que constituyen el unico cuidado de la Iglesia, había sido lesionado por el Monitorio de Parma.

Por concesion de los Reyes católicos tiene la Iglesia la posesion de los bienes temporales. De los mismos soberanos procede la jurisdiccion temporal y contenciosa de los Obispos y de los mismos soberanos procede el que los bienes de los eclesiasticos se hallen exentos de las cargas públicas. Inseparables de los Reyes son las regalias y la proteccion y el mantenimiento de los establecimientos necesarios al bien público, á la tranquilidad y seguridad de los pueblos.

No es culpa del Infante Duque que con el pretexto de religion hayan sido pintados á Vuestra Santidad profanos y pecuniarios intereses, y á esto debe atribuir Vuestra Santidad la amargura de la cual se duele y de la que ha podido librarse no combatiendo lo que se ha combatido con tanta dureza al Infante Duque, estando reconocido por toda Europa, por todos los soberanos de los Estados y por medio de todos los tratados que han seguido al de Londres.

El menosprecio de las peticiones de las tres coronas á las que obedece la mayor parte de la Iglesia, ha puesto termino al sufrimiento. Era facil preveerlo: violado todo soberano establecido por Dios; ultrajado contra los preceptos de Jesucristo y de San Pedro, por quien estaba mas que todos obligado á respetarlo, debia despertarse y defenderse. Las magestades se hallaban obligadas á mirar por el bien de los pueblos y á librarlos de toda sorpresa y á recordarles el respeto debido al Principe sin el cual no habrá fé, ni ley, ni religion. Dios ha querido que los pueblos tuvieran en los Consejeros y Ministros

daban á éstas Castro y Ronciglione [1]. Carlos III, al contestarle acerca de los grandes miedos de Roma por la ocupación de Castro, le repetía, que les convenía mucho que se mantuviese con ellos, y que se remitía á lo que Grimaldi le escribía de su orden [2]. Grimaldi relataba el sistema que debía seguirse con la Corte romana, y añadía que, siguiendo este sistema, creía S. M. que no convenía declararlo nunca, sino cuando estuviera resuelto el golpe, porque si se declaraba formalmente, ya sería preciso darlo para no exponerse al desprecio y burla de las amenazas [3]. El monarca español, que el 19 de Septiembre había sufrido una caída en San Ildefonso y obligado á quedarse en cama, no pudo escribir hasta el 27 de Septiembre y 4 de Octubre. Tanucci había recibido el *Juicio imparcial* de Campomanes, lleno de doctrina, que se le había remitido de orden del Rey, y en el cual se aprobaba y se defendía con sólidas razones la amortización, encontrando explicada con toda latitud la doctrina general respecto de la utilidad de los concilios y concesiones de los soberanos. Carlos III, después de elogiar la respuesta del Rey al Papa y las instrucciones que se habían remitido á Orsini, se refería á lo que Grimaldi le expresaba de su orden, y le aña-

de Vuestra Santidad las causas de este escándalo que atribuyen á mis magistrados y á aquellas doctas y religiosas personas que en esta me han asesorado y han llevado á efecto mis resoluciones.

En vez de continuar las disputas, me determino á ofrecer á Vuestra Santidad cuanto yo pueda hacer de mi parte para apaciguar la tempestad que en mal hora se ha suscitado. Encontrará al Cardenal Orsini mi encargado de escuchar cuanto le plazca, proponer y procurar con los Ministros de mi amantisimo padre y tio, atender á la obra de la composicion.

Ruego á Dios ilumine á todos los que deberán tratar dicho negocio y conservar á Vuestra Santidad largos años gozando de un reinado prospero, glorioso y tranquilo. *(Carta del Rey de las dos Sicilias al Papa,* Nápoles 7 de Septiembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.006.)

1 *Cartas de Tanucci á Losada y á Azara,* Nápoles 6 y 12 de Septiembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.006.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci,* San Ildefonso 27 de Septiembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.060.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci,* San Ildefonso 20 de Septiembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

día las siguientes palabras: «Para mi hijo y para ti no tengo nada secreto, y por lo que toca á todo lo que me dices referente á la ley de desamortización, y ya que mi hijo quiere saber lo que me parece, te diré que, aunque la creo santa y justa, creo que se debe tener todo examinado y pronto, pero no ejecutarse por ahora, pues no creo que convenga echar más carne al fuego; pero si Roma no se pone á la razón, teniéndola presente, se podrá ejecutar cuando se halle por conveniente» [1]. Grimaldi comunicaba á Tanucci, que por vez primera se había escrito á Azpuru, entrase de algún modo á descubrir campo, de manera tan ceñida, que se redujese á procurar que Negroni se abriese y empezara ofreciéndole que si se revocaba el *Forma brevis* y se extinguía la Compañía, se suspendería la invasión de Castro y Ronciglione [2]. Tanucci convino con Grimaldi, que en este asunto continuaba opinando como el Rey, que debía esperarse que Roma viniera á pedir claramente negociación, y en el ínterin debía guardarse silencio, sin decir á los ministros de los tres soberanos otra cosa, sino que el rey de las Dos Sicilias se encontraba en la firme voluntad de retener bajo su dominio las poblaciones conquistadas. Todo este sistema resultó ineficaz, pues Roma, dirigida por el P. Ricci, insistía en su primera respuesta, sin abrir la mano para composición. Al finalizar Noviembre, Roma no había vuelto á desplegar los labios, aunque se les notaba alguna turbación por las apariencias que distinguían hacia Castro y Ronciglione [3]; y ya desde entonces Carlos III y Tanucci sólo se preocuparon del carácter de la nueva reina de las Dos Sicilias, que fácilmente se incomodaba y prorrumpía en palabras inconvenientes contra el Rey; de las chanzas algo indecorosas en que el gran duque

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 4 de Octubre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.060.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 4 de Octubre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 29 de Noviembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

cogió infraganti al rey de las Dos Sicilias; de la desconfianza que la joven reina cobró contra Tanucci; de las ocupaciones de los regios consortes; de los servidores perjudiciales; de la influencia de las condesas de Castropignano y la Kaunicts; de los juegos á que se entregaba el soberano; de la frecuencia con que éste dispensaba su confianza á las malas compañías; de las diversiones que D. Lucas Rizzi organizaba para disfrutar la confianza de S. M.; de las tragedias que en juegos prohibidos y bailes se verificaban en ocasión de los extravíos cometidos por el joven monarca; del desorden que había en el cuarto de las doncellas de la Reina, que no tomaba parte ninguna en los negocios; de las continuas reprensiones que el regio padre dirigió al hijo, quien después de la lectura de la misiva se volvió á Tanucci, y con lágrimas en el rostro le dijo: «Papá tiene razón, soy loco, Tanucci mío, pero aquellos desgraciados me eran muy afectos y estaban siempre á mi alrededor y yo los quería ardientemente. No los había elegido; me los habían dado.» Respondí que no era tiempo oportuno para entretenerse en semejantes discursos, habiendo dado el padre órdenes terminantes que era necesario obedecer. V. M. debía y debe al padre mucho más de lo que le deben los demás hijos. Ya había pasado la hora de entrar en el despacho, y todo el Consejo de Estado podía sospechar y aun maravillarse de que no hubiera entrado á presidir dicho Consejo. Vamos, le dije, Señor, al Consejo y mañana hablaremos. Con los ojos bañados en lágrimas y agitado, quería despedir al Consejo para no comparecer en el estado en que se hallaba. Supliqué á S. M. que bebiera agua, que procurara serenarse y venir á la presidencia de dicha asamblea. Así lo hizo [1]. El príncipe de San Nicandro pidió al rey de España permiso para retirarse y hacer dejación de su empleo de mayordomo mayor, y Carlos III escri-

[1] *Cartulario de Tanucci* del año 1768, y en especial la *Carta al Rey Católico*, Pórtici 1.º de Noviembre de dicho año. — ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS — *Estado* — Legajo 6.006.

bió á Tanucci, que bien podía imaginarse cuánto le compadecía y lo sentía, «y estoy seguro de cuanto tú me compadecerás y sentirás el verme cómo me atraviesa el corazón todo lo que me dices de mi hijo, pues quisiera verle en un todo el más perfecto y sabio soberano de este mundo, que es grandísima lástima que no lo sea, y se deje llevar, como lo hace, de gente que no procede sino de pasiones y fines particulares, y ya habrás visto que por mi parte no he dejado de hacer cuanto he creído y podido, y te confieso que no sé más qué hacerme y así sólo me queda el pedir á Dios, como lo hago continuamente, que le ilumine y que le remedie como pueda» [1]. Estas sentidas quejas del corazón paterno se repitieron en la sucesiva correspondencia, y Tanucci, cumplidos los setenta años, se quejaba al rey de España de que la Reina á menudo decía á todo el que quería oirla, que haría tantas desatenciones al odioso ministro y le haría sufrir tanto, que concluiría dicho señor por querer marcharse [2]. Algunos personajes fueron desterrados de la Corte. Los juegos prohibidos á que la Reina era muy aficionada, cesaron en palacio. Procuróse que cesaran las confianzas que la Reina tenía con la marquesa de San Marco y la princesa de Alliano acerca de historias escandalosas referentes al libertinaje de las señoras del país [3]. Y hasta el 25 de Noviembre llegó á temerse por la vida de la joven reina por habérsela atravesado en las fauces un huesecillo de pollo frito, que pudo extraérsele á los veinte minutos por el cirujano de Cámara. Al terminar el año 1768, Tanucci habia perdido mucho terreno en la Corte de Nápoles, y aunque la Emperatriz Reina había intervenido en los disgustos de los jóvenes monarcas, Tanucci entendía que un continuo freno dentro de casa sería utilísimo

1 *Carta de Carlos III á Tanucci,* Escorial 8 de Noviembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.060.

2 *Carta de Tanucci á Carlos III,* Pórtici 15 de Noviembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.006.

3 *Carta de Tanucci al Rey Católico,* Pórtici 25 de Noviembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.006.

y aun necesario, no tanto para la Reina, cuanto para las damas que entraban y salían inventando discursos y otras mil tonterías. El príncipe de San Nicandro insistió en su dimisión y fué inmediatamente sustituído. Los disgustos en palacio no cesaron por entonces.

*El Juicio imparcial sobre las letras en forma de Breve que publicó la curia romana, en que se intentaban derogar ciertos edictos del infante duque de Parma y disputarle la soberanía temporal con este pretexto*, completó la serie de medidas que los ministros de Carlos III estimaron convenientes para poner á salvo lo que se llamaban regalías de la Corona y eran en su esencia la limitación de la jurisdicción de la Corte romana á la materia puramente espiritual. Cuando ya se había recogido por el Consejo de Castilla el Monitorio de 30 de Enero de 1768, mediante la Real provisión del Consejo de S. M. de 16 de Marzo, entendió el gobierno del Rey, que era necesario ampliar los razonamientos de los fiscales Campomanes y Moñino por medio de un libro, que impreso á expensas del erario público, pudiera obtener una gran circulación. Con efecto, Campomanes [1] realizó la primera redacción,

1 Don Pedro Rodríguez Campomanes, conde de Campomanes, fué uno de los más célebres diplomáticos, literatos y economistas españoles. Nació en Santa Eulalia de Sorribas (Oviedo) el 1.º de Julio de 1723. Siguió la carrera del foro, donde bien pronto adquirió una merecida celebridad. Poseía el griego y el árabe, y el marqués de la Ensenada le designó como uno de los cuatro literatos que pensaba dedicar á escritores públicos. Sus especiales condiciones le llevaron en 1748 á la Real Academia de la Historia, y en 1753 trazó un plan para las colecciones litológica y diplomática. En 1762 obtuvo el cargo de Fiscal del Consejo de Castilla, donde consolidó su reputación en materias canónicas y en la defensa de las regalías de la Corona. Llevado más tarde al sillón de Director de la mencionada Academia, continuó prestando á la patria grandes y señalados servicios hasta 1788 en que fué nombrado ministro de Estado y obtuvo la gran cruz de la Orden de Carlos III. Presidió las Cortes de 1789, que derogaron la ley Sálica de 1713 y restablecieron la ley de Partida para la sucesión á la corona. Dedicado con ardor á los estudios económicos, se adelantó á su época demostrando un gran entusiasmo por la instrucción del pueblo, proclamando la libertad de la industria y del comercio y declarando que la base de nuestro poderío no estaba en América y sí en Europa, en la misma Península. Secundó el pensamiento del conde de Aranda contra los jesuítas, y cuando

pero habiendo el Rey sometido su examen á los arzobispos y obispos que formaban parte del Consejo extraordinario, éstos encontraron algunas máximas y proposiciones bastante censurables, y después de detenida discusión, el trabajo fué revisado de orden del Rey por D. José Moñino, después conde de Floridablanca [1] que según su último biógrafo,

ganó la confianza del Rey cayó en desgracia. Dejó escritas obras que todavía se consultan con provecho y entre las cuales descuellan sus «Discursos sobre el fomento de la industria popular y sobre la educación de los artesanos y su fomento»; su respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el comercio de granos; su discurso sobre las fuentes de la industria, y una memoria sobre los abusos de la Mesta. Acerca de la extinción de los Templarios; caminos de Portugal y España; cronología de los Reyes godos; antigüedad de la república de Cartago; el Principado de Asturias y una noticia sobre los gitanos; escribió, á la par que disertaba, sobre el establecimiento de las leyes, y redactaba notables informes acerca de importantes extremos de la administración pública; pero su gran renombre en toda Europa lo alcanzó con su *Tratado de las regalías de amortización*, que iniciaba una verdadera revolución política y económica. Fué francmasón, y en unión de Floridablanca contribuyó eficazmente á expulsar de España á la Compañía de Jesús.

1 *Opinión de Moñino acerca de la política con Roma.*

La reveló en dos distintas ocasiones por manera clara y concluyente. Fué la primera en el *Juicio imparcial* que aprobó el Consejo con asistencia de Obispos, y se imprimió por orden del Gobierno, contestando al Monitorio de Parma de que nos hemos ocupado. La segunda la consignó en la *Instrucción reservada*, que siendo ya Conde de Floridablanca, redactó para la Junta de Estado creada por Real decreto de 18 de Julio de 1787. El primer encargo consistía en que la Junta, en todas sus deliberaciones, tuviese por principal objeto la honra y la gloria de Dios, la conservacion y propagacion de nuestra santa fé, y la enmienda y mejoria de las costumbres. Se consagraba la obediencia á la Santa Sede en las materias espirituales; pero se advertia, que siempre que la Junta notase que por los decretos pontificios pudiere mezclarse alguna ofensa para el derecho de patronato, regalías y asuntos de disciplina externa, le consultase los medios prudentes y vigorosos de sostenerlas, combinando el respeto debido á la Santa Sede, con la defensa de la preeminencia y autoridad Real. En el 4.º párrafo aconsejaba, que en materias de patronato y regalías, aunque se consultase al Consejo, á las Cámaras y á otros Tribunales, Ministros y personas doctas y de piedad, convenia que la Junta se hiciese cargo de todas las consideraciones y combinaciones de Estado que pueden y deben templar la sustancia y el modo de resolver, reflexionando que no es lo mismo que una cosa sea justa, y que la consideren tal los Tribunales y Ministros, que el que, atendidas las circunstancias, sea conveniente y de facil y posible ejecucion, sin exponerse á consecuencias perjudiciales ó peligrosas. Proclamaba la utilidad de hacer concordatos y obtener indultos pontificios en las materias del patronato ó disciplina, sin perjuicio de las regalías de la Corona. Dudaba si seria ó

halló recursos en su discreción y sagacidad, para salvar los reparos opuestos por los prelados y mantener el sólido vigor de las argumentaciones [1]. Dicho trabajo, que á Tanucci pareció excelente, comenzaba por establecer, á pretexto de examinar el título del Breve y contradecir la afirmación de que en los papas residía la suprema potestad legislativa de los Ducados de Parma y Plasencia, que en el pontífice debían considerarse dos representaciones: una de príncipe temporal, que tenía la soberanía independiente de estos Estados por alguno de los legítimos medios de adquirirla; y otra, de vicario de Cristo y cabeza visible de la Iglesia. En el desarrollo de esta tesis, combatió la opinión de los que creen que en el soberano pontífice existe una potestad sin límites para disponer de todas las cosas espirituales y temporales, aun de los cetros y de las coronas, que constituye la monarquía espiritual de los papas y su plena y absoluta potestad. Señaló las atribuciones de los concilios, legítimos depositarios de la infalibilidad, pero afirmando, que los obispos no confundieron jamás el báculo con el cetro y reconocieron distintos é incompatibles al sacerdocio y al principado. Sostuvieron la potestad sacerdotal que heredaron de los apóstoles, pero confesaron que les estaba prohibido el conocimiento de los asuntos

no mas conveniente tratar estas materias con los Prelados y clero del Reino que con la Corte romana. Aconsejaba que se evitasen las congregaciones del clero en la Corte, y aun los concilios nacionales, y en los provinciales y diocesanos se tuviera cuidado de lo que se habia de tratar. En la eleccion de los Papas debia procurarse que se hiciesen en personas afectas á las coronas y señaladamente á la de España, y en que fuesen de condicion blanda y de mucha doctrina, vasta y sólida erudición, con la cual sabrían moderar las exorbitantes pretensiones de la Curia, y ceder á las instancias que se le hiciesen. Y aun continuó repitiendo su conocida opinion sobre residencia de los eclesiásticos, amortizacion de bienes, reforma de la disciplina regular y dulzura y miramiento con que debia ser tratado el clero, pero recordando constantemente, que el Consejo y sus Fiscales deberian sostener las regalías de la Corona y los derechos de la nacion. (Conde de Floridablanca, *Instrucción reservada para la Junta de Estado*—BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES, tomo LIX, pág. 213.)

1 Ferrer del Río, *Estudio sobre el Conde de Floridablanca.*—BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES—Introducción, tomo LIX.

temporales. La proposición que sostenía el *Juicio imparcial*, era que el fuero, exención é inmunidad que gozaban personalmente los eclesiásticos en los asuntos temporales, no descendía en modo alguno de las constituciones divinas, y cualquiera que fuese, según la diversidad de las costumbres de los reinos y de los territorios, era una merced de sus respectivos soberanos, á que sólo les había podido mover su piedad y su reverencia al sacerdocio, ó la necesidad y mayor utilidad que resultase de ella para cumplir con los ministerios sagrados. La apoyaba con los textos de los libros santos, con los cánones de los concilios y con las opiniones de los Santos Padres, robustecidos con varios pasajes de la historia de España. Señaló de qué manera fueron avocando á Roma gran número de causas, y la ineficacia del Concilió Tridentino para remediarlo, hasta que la invención del *poder indirecto*, puso en manos de la curia romana casi el dominio del orbe cristiano, decidiendo los Papas de la suerte de los imperios en las diferencias con los príncipes; pero desde que Clemente V revocó la decretal de Bonifacio VIII que quiso establecer la monarquía eclesiástica y absoluta, ya no pudo alegarse la potestad indirecta para desvirtuar el poder temporal de los reyes. Los jesuítas fueron los principales patronos y propagadores de aquella doctrina, hasta que el Consejo, por su Real previsión de 23 de Mayo de 1767, siguiendo las decisiones del Concilio de Constanza, desterró tan perniciosas opiniones de las universidades y estudios. Las obras de Berlamino, Suárez y Santarell, que las prohijaron, fueron quemadas en Francia por mano del ejecutor de la justicia, y en España, según el obispo D. Juan Caramuel, los soberanos miraron con indignación el probabilismo y las opiniones nuevas de los jesuítas, como injuriosos á la majestad y sediciosos y perturbativos de la quietud de los pueblos. Los curiales habían echado el último resto en el Monitorio ó letras de 30 de Enero de 1768 contra Parma. En la sección segunda se demostró, que lejos de pertenecer el Ducado de

Parma y Plasencia á la Santa Sede, estaba decidida la causa á favor de la soberanía independiente de Parma, según el tratado de Londres de 1718, llamado de la Cuádruple Alianza, y el de Aquisgrán de 1748, que reconciliando á las Cortes de Madrid y Viena, reconoció el dominio de dichos Ducados en la casa real de Parma, que Roma no podía dudar sin contradecirse. Las secciones tercera y novena tuvieron por objeto demostrar, que los decretos del duque de Parma, de 25 de Octubre de 1764, 13 de Enero y 8 de Febrero de 1765 y 16 de Enero de 1768, se habían dictado por autoridad legítima y versaban acerca de cosas temporales dirigidas al bien público de los súbditos de aquel Estado. Y por conclusión, en la sección décima trataba de la conveniencia de no prodigar las excomuniones ni de producirlas sino después de haber oído las disculpas y de hacerlas preceder de la conveniente y formal amonestación; pero que cuando versaban sobre materia temporal, llevaban un vicio esencial que las hacía ineficaces, concluyendo con que la bula *in Coena Domini* no podía tener aplicación al caso presente por la incompetencia producida por la materia civil á que se refería. Y en la sección última se justificaba la resistencia á la Corte de Roma cuando abusa y usurpa al soberano sus regalías, según la opinión de varios teólogos ilustres, que siguiendo el parecer de fray Melchor Cano, creían que los intentos del Papa podían resistirse hasta con las armas, cuando se atacan las regalías de la Corona y se pretende disponer de la suerte de los imperios [1]. Esta sucinta noticia del libro elaborado dentro del Consejo extraordinario con el asentimiento de cinco obispos, y publicado á expensas y por orden del Gobierno, deja comprender que las cuestiones entre Roma y las Cortes católicas, á propósito del Monitorio de Parma de 30 de Enero, habían ido adquiriendo en su desarrollo una inmensa gravedad, puesto que no sólo había producido la

[1] *Juicio imparcial acerca del Monitorio de Parma.*—BIBLIOTECA DE AUTORES ESPAÑOLES.—Tomo LIX, pág. 69.

expulsión de los jesuítas en Parma y en otros Estados, sino que defendiéndose la teoría de las regalías, se había llegado hasta la negación del poder temporal de los papas; se había amenazado á Clemente XIII con tomar represalias en los Estados pontificios si no desistía y revocaba el Monitorio, y no bastando las amenazas, las tropas sicilianas habían ocupado á Benevento y Pontecorvo y amenazaban con hacer lo mismo en Castro y Ronciglione; España, Francia, Viena, Nápoles, Milán y otros Estados, restableciendo el pase regio, mandaban recoger la bula *in Coena Domini* y desobedecían las censuras que ésta implicaba; y facilitando la inteligencia de las Cortes católicas, precipitaron la extinción de la Compañía de Jesús, que desde un principio se formuló como represalia para la revocación del Monitorio de Parma. Claro es, que en un período de tanta incertidumbre, no faltaban fábulas ni caricaturas en profusión circuladas en Roma y en España, pero todo ello resulta pequeño ante la magnitud de los hechos ocurridos, que en su fondo era el choque de los diversos y fundamentales principios que venían luchando por más de dos siglos. Ni es de extrañar que el cardenal Torrigiani, alma y núcleo de toda la resistencia de la Corte romana, fuera acometido de un grave accidente en Noviembre de 1768; y que los disgustos afligieran la ancianidad de Clemente XIII al encontrarse con la protesta formal de las Cortes católicas para extinguir la Compañía de Jesús, y expirase en la noche del 1 al 2 de Febrero de 1769, legando á la Iglesia una deplorable y triste situación, rotas las relaciones de las potencias católicas de Europa con la Santa Sede, mirada por las del Norte con una fría indiferencia y con una humillante compasión. Por todas partes destrucción y desorden. El fondo de sumisión, de respeto y de amor hacia la Iglesia quedaba destruído, el edificio de la jerarquía católica socavado por su base, y por todas partes se sentía el pavoroso ruido y el fuego de próxima tempestad.

La impresión que la muerte inesperada del Papa produjo

en las Cortes de Madrid y Nápoles, se refleja en la correspondencia diplomática que constituye el principal fundamento de esta historia. Francia, España y Nápoles habían llegado á un acuerdo respecto de la forma en que debían reclamar del Santo Padre la revocación del Monitorio de Parma, y cuando á últimos de Enero de 1769 las tres Cortes presentaron al Papa sus memorias, Tanucci escribía al duque de Losada, que el Pontífice había bebido el cáliz de las tres memorias mandadas por los Borbones y relativas á la extinción de la Compañía. Torrigiani no se había mostrado tan sereno como convenía al alto puesto que ocupaba. Negroni había imitado al Papa, pero Boschi, Castelli y Buonacorsi se habían mostrado unas veces consternados y otras habían prorrumpido en insultos y amenazas contra todo el mundo [1]. Grimaldi añadía mayores detalles, pues decía á Tanucci, que Azpuru entregó al Papa la memoria en nombre del Rey. La empezó á leer y lo suspendió luego y dijo que la vería. No se sabía si esto significaba que le sorprendió y le cogió desprevenido. Orsini y D'Aubeterre tenían pedidas sus audiencias. Veremos lo que resulta de todo, que como V. E. dice, será contemporizar pidiendo las pruebas de los delitos. Sin embargo añade, que aquellos días se notaba grande abatimiento, atribuyendo esta novedad á haberse asegurado que Viena se nos unirá para esta demanda; pero Grimaldi ignoraba la certeza de esta noticia porque de Viena nada le avisaban, y si fuese cosa positiva era regular que se lo dijesen [2]. Esta carta se cruzó con otra de Tanucci en que decía á Grimaldi, que parecía que el Papa se había conmovido grandemente al ver el peligro en que se hallaba de estar obligado á tener que abolir la Compañía de Jesús á quien tanto amaba; pero el cardenal Orsini el 3 de Febrero participaba á Tanucci desde Roma,

1 *Carta de Tanucci á Losada*, Caserta 24 de Enero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.007.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 7 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

que el día anterior por la mañana fué el Santo Padre á la capilla, haciendo felizmente la bastante larga función: «Yo que le asistí al solio unas tres horas, vi que se hallaba en su acostumbrado estado de salud, y cual estaba en las fiestas de Navidad, en las que también le asistí yo al solio. En la misma noche, como á las cinco horas de Italia, fué atacado de apoplejía mientras oraba, y según algunos, con vómitos de sangre pasó al eterno descanso. Dejo á vuestra consideración la confusión que produjo la repentina muerte del Papa [1]. Tanucci reconoció que la muerte del Papa había venido á tiempo para los jesuítas, pues se había impuesto silencio á todas las controversias. Decíase que había muerto siete horas antes de reunirse la Congregación que debía tratar sobre la respuesta que había de darse á las tres Coronas, y que este era el tercer Papa muerto por favorecer á los jesuítas [2]. Cuando tales noticias llegaron á Madrid, Grimaldi, de orden del Rey, le preguntó á Tanucci qué pensaba sobre el método que debían seguir y á qué cosas y personas debían poner la mira en el futuro conclave, pero le advertía, que recibiera con precaución las noticias que le enviasen de Roma y particularmente las de Azara, porque se había advertido que solía hablar con alguna ligereza [3]. Al cardenal Azpuru le noticiaba haber prevenido á Nápoles la suspensión de todas las disposiciones y preparativos militares que se estuvieran haciendo para la invasión de Castro y Ronciglione, porque esperaba que en el futuro conclave se dispondría de modo que el nuevo pontífice reparase la injuria hecha al infante duque de Parma [4]. Carlos III escribía á Tanucci, que muerto el Papa no había que

1 *Carta del Cardenal Orsini á Tanucci*, Roma 3 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.977.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Caserta 7 de Febrero de 1069.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.007.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 21 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

4 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Pardo 21 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

hablar de la memoria tocante á la extinción de la Compañía, pero se alegraba de que en aquellas circunstancias se hallase hecha la demanda formal [1]. Estaba tan arraigado en Roma el calumnioso rumor de que no podía morir un papa sin que mediase el veneno, que circuló fácilmente al fallecer Clemente XIII, y D. Domingo López de la Barrera, que era otro de los confidentes de Roda en Roma, le escribió una carta en 9 de Febrero diciéndole, que las gestiones para la extinción de la Compañía se cortaron por la repentina muerte del Papa. Del modo y como había sucedido no decía nada, ya por ser lastimoso, ya porque suponía que estaría bien enterado, pero sólo diría que había sido violenta; en primer lugar por la vehemente sospecha del veneno dado en una pera, y si las señales después de muerto son equívocas, no lo era ciertamente la coooperación del médico Zannettini para que acabase la vida en esta circunstancia de pedirse con empeño la extinción sobredicha [2]. Aunque el autor de esta carta citaba varias personas y comunicaba algunos detalles de trascendencia, su contenido vino á desmentirlo el agente Azara, que al dar cuenta á Roda, su jefe, de la muerte de Clemente XIII, le añadió quiénes eran sus herederos y la fortuna que había dejado, y ningún papa, expuesto, había merecido iguales adoraciones. Á pesar de eso, corría el falso rumor de haber sido envenenado por los hijos de Loyola, que le atribuían el intento de extinguir la Compañía. «Una convulsión al corazón ha sido la causa de su muerte, sin el más leve escrúpulo de veneno» [3]. Las malicias de López de la Barrera quedaron desvanecidas por el celo del diligente Azara, y no debe el historiador buscar á los sucesos causas extraordinarias, cuando en el presente caso las había

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 28 de Febrero de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.049.

2 *Carta de López de la Barrera á Roda*, Roma 9 de Febrero de 1769.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

3 *Carta de Azara á Roda*, Roma 9 de Febrero de 1769.—*El Espíritu de Azara*, tomo I, pág. 212.

poderosas y naturales para producir la repentina muerte del papa Clemente XIII, de la cual se publicaron algunos detalles en la *Gaceta* de España [1]. Este triste suceso coincidió con haber tomado posesión los PP. de San Felipe Neri de la casa profesa de Madrid de los regulares de la Compañía y la Congregación del Salvador del mundo del Noviciado; con publicarse en Parma y en Venecia disposiciones reformando las órdenes regulares; prohibir el Gobierno de Padua la bula *in Coena Domini*; y más tarde dictar el rey de las Dos Sicilias un Real decreto ocupando los bienes de los jesuítas expulsos.

No sería completa la historia de todo cuanto pasó en Parma con motivo de la publicación del Monitorio de 30 de Enero de 1768, si no diéramos cuenta de la manera y ocasión en que allí se llevó á efecto la expulsión de los jesuítas. La *Gaceta de Madrid* de 1.° de Marzo de 1768 anunció á los españoles, que la noche del 7 al 8 de Febrero se había efectuado con la mayor tranquilidad en todos los dominios de Su Alteza el infante duque de Parma, la expulsión de los regulares de la Compañía del nombre de Jesús, habiéndolos conducido en sillas de posta y otros carruajes al Estado de Módena, hacia la parte del río Enza, para que desde allí se encaminase cada uno al paraje que eligiese. El día 8 amaneció fijado en todos los lugares públicos de los pueblos de los tres Ducados, una Pragmática suscrita por el infante de España D. Fernando y autorizada por Guillermo Du Tillot, su ministro de Estado, en su Real residencia de Parma á 3 de Febrero de 1768. En este documento, modelado sobre los publicados en España y Nápoles, se hacía constar, que después de reflexionado maduramente y hecho examinar en el Consejo de Estado y por teólogos las urgentes y necesarias razones que inducían el Real ánimo á extinguir la Compañía llamada de Jesús, valiéndose del absoluto poder y plena autoridad unida esencialmente á su independiente soberanía, man-

1 *Gaceta de Madrid* de 28 de Febrero de 1769.

daba el extrañamiento para siempre de todas las personas que profesasen el instituto de los jesuítas, estuviesen ó no profesos. Á los vasallos de Parma, aunque residiesen en el extranjero, se les concedía la pensión anual vitalicia de sesenta escudos romanos á los sacerdotes, y cuarenta á los hermanos legos. Los ancianos ó enfermos serían transportados con el mayor respeto á otras casas de religiosos, donde se les trataría con toda humanidad y cuidado hasta que se hallasen en estado de seguir á sus compañeros. No podrían regresar á aquel país en tiempo alguno aunque vistiese el simple hábito clerical ó laical, ó hubiese pasado á otra orden regular, considerando al transgresor como infractor de las leyes del Estado. Los bienes de la Compañía, como vacantes, se poseerían por la Real Cámara, y sus rentas se aplicarían igualmente á la subsistencia de las escuelas, al cumplimiento de las obras pías y á las pensiones vitalicias decretadas, y si sobraba algún caudal se daría á los hospitales más necesitados ú otros establecimientos de verdadera utilidad. Á los novicios no se les suministraría pensión alguna. Los procuradores quedarían alojados en otras casas religiosas á fin de dar puntual cuenta y razón de los fondos, censos y rentas pertenecientes á los respectivos colegios y casas y declarar los muebles y efectos correspondientes á cada una de ellas. Los ornamentos y vasos sagrados quedarían en los mismos templos bajo la inmediata Real protección, sirviendo, como antes, á todos los ejercicios de piedad cristiana. Quedó prohibida la correspondencia con los expulsos, y los que poseyesen papeles é instrumentos pertenecientes á los colegios ó á algún jesuíta en particular, deberían presentarlos en el término de tres días al secretario de Estado. Los escritos y el hablar en público ó en secreto, aunque fuese para aprobar el presente suceso, todo quedaba prohibido so pena del más riguroso castigo. Se había llamado á todos los obispos y prelados para la prosecución de la enseñanza pública y adelantamiento de las letras, y se manifestaba á los vasallos, que era grande el deseo que se tenía de

su felicidad y el cuidado que se emplearía en facilitársela de todos modos. La circunstancia de estar fechada la anterior Pragmática el 3 de Febrero de 1768, y resultar que el Monitorio contra el infante duque de Parma se firmó en 30 de Enero, es decir, cuatro días antes que la Pragmática, consiente la suposición de que Roma tuvo conocimiento anticipado de la expulsión de los jesuítas en aquellos Ducados, y quiso anticiparse á su ejecución, tal vez con la inocente confianza de impedirla, ó al menos obtener la suspensión de la medida. Si tal fué el pensamiento de la Corte de Roma, se equivocó grandemente sin que merezca disculpa su conducta, porque expulsada la Compañía en Francia, Portugal, España y Nápoles, ni podía ya hacerse desistir á sus soberanos de lo que era consecuencia forzosa de una política determinada, ni debía prometerse, que el infante duque de Parma, sobrino y protegido del monarca español, desoyera sus instancias para que secundase la expulsión decretada y ejecutada ya por las demás Cortes católicas.

Á las breves líneas con que la *Gaceta de Madrid* dió cuenta de la ejecución de la expulsión de los jesuítas en los Ducados de Parma y Plasencia, pueden sustituir con ventaja las memorias históricas que escribieron los superiores de los colegios del Gran Ducado, y han sido recientemente publicadas [1]. En *Plasencia* se había divulgado la medida y adquirióse certeza de su inmediata realización, cuando el 7 de Febrero circuló rápidamente la noticia de haber embargado y detenido todos los carruajes públicos y las postas, pero callando á los conductores la hora de la partida y el punto adonde debían dirigirse. Aumentados los temores, acudieron al colegio muchos seculares, y lo mismo aconteció en la lección de la Santa Escritura en la iglesia, y después del Ave María á la Congregación en donde se celebraba la fiesta de la Purificación. Á las siete de la tarde, la fuerza armada invadió el colegio

1 Carayon, *Documents inédits concernant la Compagnie de Jésus*, tomo XV, pág. 152.

y ocupó las puertas que conducían á la iglesia, á la sacristía, al refectorio, etc., y á su primer aviso, todos los jesuítas se reunieron en el cuarto del P. Rector. Media hora después llegaron un oficial, dos ayudantes y Garberini, juez delegado de Plasencia, rogándoles muy políticamente, que cada uno se retirase á su celda, y recogiera en un saco el breviario, crucifijo, reloj, manteo, y un poco de ropa blanca, tabaco y chocolate, concediéndoles al efecto un cuarto de hora. Transcurrido este plazo, se ordenó á todos que pasasen á la sala común con el paquete en la mano, y allí se les pasó lista, exigiéndoles la voz de *presente*, y cumplida esta militar forma, se les leyó la Pragmática del día 3, y sólo dos estudiantes de retórica se separaron de la comunidad. El procurador del colegio, otro hermano encargado de la contabilidad, y otro viceprocurador del colegio inglés de Roma, serían conducidos al convento de franciscanos, inmediato al colegio de Plasencia. Mandados formar de dos en dos, salieron á la calle y tomaron la dirección de la *Ciudadela*, gran palacio ducal que en otro tiempo habitaron los Farnesios. Las calles estaban desiertas, cubiertas de hielo, y reinaba gran oscuridad, y cuando se llegó al palacio, escoltados por los granaderos, tomaron los carruajes que esperaban, y á media noche llegaron á la puerta de San Lázaro, y un poco después fuera de la ciudad. En Firenzola, á catorce millas de Plasencia, se cambiaron por vez primera los caballos de los carruajes, y hecha la misma operación en Castel-Guelfo, seis millas de Parma, se encaminaron á Reggio, villa fronteriza, y al primer albor del día penetraban en Parma, y tomando las calles más desiertas del lado del castillo, salieron por la puerta de San Miguel, donde bien pronto encontraron los carruajes que habían conducido á los jesuítas de Parma, de Borgo y de Busseto, que habían llegado antes y se estaban calentando en una posada y tomaban un pequeño refrigerio que la clemencia de S. A. R. había acordado á todos los expulsos.

Imitado este ejemplo, aprovecharon este momento de re-

poso para reparar las fatigas de la noche, y después de media hora continuaron la ruta de Reggio, y en el momento de pasar la frontera recibieron el adiós de los que les habían escoltado durante el viaje. Llegados que fueron á Reggio, encontraron una acogida más que compasiva, delicada y caritativa, prodigándoles las atenciones más delicadas y siendo tratados hasta con opulencia. Una parte de los expulsos, sin detenerse, atravesó Módena, y otros permanecieron allí el tiempo necesario para procurarse carruajes; y así llegaron todos á Bolonia, donde fueron acogidos y tratados por los superiores con una gran caridad. El *colegio de Parma* fué ocupado en igual forma que el de Plasencia, en la noche del domingo 7 de Febrero, colocando centinelas en las puertas de los cuartos y en cada corredor, y con prohibición terminante de salir de ellos; y como dos ó tres abrieran sus puertas, un soldado furioso disparó su fusil, aumentando el terror en toda la casa. Á las tres de la madrugada fueron conducidos al salón, escoltado cada uno por un soldado y un oficial, espada en mano; y cuando todos estuvieron reunidos, un consejero de Estado leyó la Pragmática que acordaba el extrañamiento de los jesuítas, y después de la lectura se consintió á cada uno el volver á su cuarto para recoger los pequeños objetos que se les consentía llevar, pero siempre acompañados de un guardia encargado de vigilar la estricta ejecución del decreto; y siendo trasladados al vecino convento de carmelitas, el procurador y un padre y un hermano enfermos. Á las cinco de la mañana dióse la orden de partir y salieron de dos en dos á tomar los carruajes que se habían embargado á los particulares, dando los nombres al teniente coronel que se encontraba á la puerta. Por la plaza del Colegio de Nobles y calles más desiertas se les condujo á la Puerta de Reggio, y en el momento de la partida, muchos soldados y oficiales les expresaron su sentimiento de estimación y de respeto. Cuando apenas se habían separado una hora de la Puerta de Reggio, fueron detenidos en la po-

sada designada para reunión de todos los expulsos, y allí encontraron los PP. de Borgo y de Busseto, teniendo preparado un poco de fuego y de alimento. Media hora después llegaron los de Plasencia y todos reunidos tomaron el camino de Reggio, atravesando la frontera y encontrando en aquella ciudad la más caritativa hospitalidad. Á la llegada se les enteró de un decreto del infante duque mandándoles que nadie se apartase de la ruta prescrita y que en breve plazo se encaminasen á los Estados del soberano Pontífice. En pocos días llegaron á Bolonia, donde los superiores les acogieron cariñosamente, dirigiéndose los estudiantes teólogos á Ferrara para continuar sus estudios con sus antiguos profesores; y los otros fueron alojados respectivamente en Santa Lucía, en el convento, en el Noviciado y en los demás colegios de la Romaña. Siguió la misma suerte el *Colegio de Nobles de Parma* que contaba 66 discípulos, y cuyos padres estaban temerosos de que se imitase la conducta seguida en Nápoles, á pesar de que el ministro Du Tillot les aseguraba que nada tenían que temer. El movimiento de tropas que se advirtió el 6 de Febrero sobre Plasencia y la orden de hacer salir 200 soldados de la ciudadela en la noche del 7, fueron diversamente interpretados, no estimándolos como indicio de expulsión; pero en la noche del 7 al 8 de Febrero y cerca de la una de la madrugada, una gran parte de la Guardia Real llamada Walona, con el coronel Calcagnini á la cabeza, penetró en el colegio con el consejero Misuracchi acompañado de su secretario y varios oficiales, y después de intimarles en nombre de S. A. el cumplimiento de lo mandado en la Pragmática, les previno partir inmediatamente, exceptuando tan sólo al ecónomo del colegio hasta que rindiese las cuentas, y á un padre que contaba noventa y cuatro años y se hallaba enfermo de gota. Todos los colegiales recibieron la orden de recoger los vestidos y objetos necesarios para el viaje, pero el colegio continuó lleno de centinelas por todas partes. Reunidos en la sala común, llegó á las cinco de la

madrugada con la orden de partir, lo cual se realizó inmediatamente subiendo en los carruajes que estaban preparados, habiendo visto por casualidad detrás de la puerta del colegio las hachas, azadones y demás instrumentos de sitio para forzar la entrada, en el caso de haberse intentado la resistencia. La pequeña plaza del colegio, alumbrada desde el centro por una gran hoguera y guardada por todas las avenidas, fué el punto de reunión, y á las seis horas todos los jesuítas de Parma, Plasencia, Borgo, Busseto y Guastalla se reunieron formando un convoy cuya marcha abría el Colegio de Nobles, pero en lugar de seguir el camino derecho por la calle de San Miguel, fueron conducidos por la ciudadela fuera de la ciudad, escoltados por soldados á caballo hasta el límite del Gran Ducado. La misma sorpresa experimentaron en el *Borgo San Donnino*, donde en la noche del 7 de Febrero á las nueve menos cuarto entró el *Podestá* en el colegio con su ayudante, un notario y sobre 40 soldados, parte de los cuales quedaron custodiando las diversas puertas del colegio y los corredores; pero como ya habían advertido algunos significativos indicios, cada uno se había preparado y puesto en orden sus cosas cuando la autoridad se presentó, y reunidos en la sala común, les fué leída la Pragmática y concedido un cuarto de hora para arreglar sus paquetes, que uno después de otro fueron minuciosamente visitados, retirando un poco de ropa blanca que se les había distribuído, las reliquias, las auténticas y algunos pequeños libros de piedad. Pero después de la media noche llegaron los carruajes y se dió la orden de partir inmediatamente, saliendo por la puerta del bajo coro, custodiados por oficiales á caballo y soldados de infantería. En la ribera del Taro esperaron una hora temblando de frío á los padres de Plasencia y Busseto, pero como no llegasen, se les hizo entrar en la ciudad, y siguiendo por las murallas, salir por la Puerta de San Miguel. La reunión de los expulsos se realizó cerca de Parma, y el resto del viaje hasta Reggio no ofreció particular digno de ser notado. El

comandante militar de *Busseto*, en unión del *Podestá*, de un notario, tres oficiales y 40 soldados llegados de Parma, penetraron á mano armada al anochecer del 7 de Febrero en el colegio que albergaba once padres, un estudiante y seis hermanos, al todo diez y ocho. Leída la Pragmática, se previno á todos tomasen los objetos absolutamente necesarios para el viaje y se les permitió bajar al refectorio á tomar un poco de pan y vino, siempre custodiados por la fuerza pública. En carruajes preparados emprendieron el viaje y llegaron á Reggio, donde les recibieron los habitantes de la ciudad como verdaderos amigos. La expulsión de los jesuítas de los Ducados de Parma y Plasencia fué conocida en Bolonia el 8 de Febrero, y las grandes dificultades de procurar todo lo necesario para 140 expulsos por lo menos, fueron vencidas por la diligencia de los superiores de las casas de los jesuítas en dicha ciudad. El P. Rector consultó con el Legado si existía alguna dificultad para acoger á los expulsos, y recibió la seguridad de que serían bien recibidos, como aconteció al medio día del 9 en que comenzaron á llegar los convoyes. Como no era posible retener en Bolonia tan gran número de expulsos, fué necesario pensar en dispersarlos por los diferentes colegios de los Estados pontificios. Los estudiantes de retórica pasaron con su profesor á la casa del Noviciado. Los teólogos venidos de Parma, partieron con sus antiguos profesores para continuar sus estudios en Ferrara. Los demás expulsos fueron repartidos en los diversos colegios de la provincia según lo permitían los recursos de cada casa. Así quedó realizada en los Ducados de Parma y Plasencia la expulsión de los jesuítas, como se había hecho en Nápoles y en España, y como primera é inmediata consecuencia del Monitorio de Parma.

Dada la ocasión en que fué publicado y los términos en que estaba concebido, el Monitorio aceptó, en nombre de la Corte de Roma, la guerra á que le venían provocando todas las naciones católicas, y la aceptó sin fuerza bastante para

defenderse. La actitud de Francia, España, Portugal, Nápoles y Parma, y después Viena, era el resultado de una política nueva que pretendía limitar las facultades del Pontífice y arrebatarle su poder temporal, y no debieron romperse las hostilidades sin pesar bien las consecuencias, y sobre todo, sin medir las fuerzas con que se contaba para el combate. El Monitorio de Parma, así llamado el Breve de 30 de Enero en que Su Santidad protestaba de todos los actos que venían realizando las Cortes católicas, fué el origen y la causa de la expulsión de los jesuítas en los Ducados de Parma y Plasencia; de la prohibición de circular la bula *in Coena Domini* y obedecerla en los Estados católicos; del restablecimiento en los mismos del pase regio, que estaba suspendido en España desde 1763; de la recogida del Monitorio por considerarlo contrario á las regalías de la Corona y á los derechos de los soberanos; de la publicación por orden del Consejo, y á costa del Estado español, del *Juicio imparcial* en que se limitaban los derechos de la Santa Sede, exclusivamente á la fe, al dogma y á lo meramente espiritual; de las represalias con que se amenazó al Papa si no revocaba el Monitorio; de la ocupación de Benevento y Pontecorbo, que era una verdadera rotura de hostilidades y el intento de hacer lo mismo con Castro y Ronciglione; de la inteligencia de todas las Cortes enemigas con la Santa Sede, y el establecer de común acuerdo, que sería condición inexcusable para continuar entendiéndose con la Corte de Roma, la extinción de la Compañía de Jesús. Clemente XIII y su secretario de Estado Torrigiani, no creyeron sin duda que el Monitorio de 30 de Enero había de producir consecuencias tan graves y trascendentales, y cuando vieron la guerra declarada se encontraron sin medios para sostenerla. El Monitorio de 30 de Enero significará ante la historia, el término de la cuestión secular que Roma venía sosteniendo durante dos siglos; el triunfo de una nueva política y la amenaza contra el poder temporal de los papas, que constituía la parte esencial de la controversia. Con el

Monitorio, Roma quedó vencida y la revolución avanzaba rápidamente. El grave problema planteado en España por la resolución de extrañar de todos sus dominios á los individuos de la Compañía de Jesús, se agravó por la actitud de la Corte romana y por el Monitorio de 30 de Enero que constituyó una rotura de hostilidades con todas las naciones católicas de Europa.

---

# CAPITULO IV

## ORIGEN DE LA EXTINCIÓN DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

La extincion de la Compañía de Jesús fué opinión constante de Tanucci desde que Carlos III regresó á España. — La Pragmática sanción de 2 de Abril de 1767 sólo hablaba de la expulsión. — La disolución se inició por Francia el 21 de Abril por la vía diplomática. — Apoyó esta opinión la Embajada de España en París. — Francia decretó el extrañamiento de los jesuitas. — Su embajador insistió en Roma en la disolución de la Compañía. — Carlos III no habló de la disolución hasta el 19 de Junio. — Para facilitar la inteligencia con Viena pidió á Austria una archiduquesa para reina de las Dos Sicilias. — Temor de rotura de relaciones entre España y la Santa Sede. — Plan que trazó Tanucci para tratar con la Corte de Roma. — Francia sintió la necesidad de ocupar á Avignon. — Identidad de opiniones entre Francia y España. — Portugal intentó asociarse para pedir la abolición de la Compañía. — Opinión concreta de Carlos III sobre la extincion general. — Su oposición á que la iniciase Nápoles. — Nuevas tentativas de la Francia en Roma. — Pragmática ley de 28 de Agosto en Portugal acerca del juramento de fidelidad — Atrevida afirmación de D. Manuel de Roda — Quejas contra la Corte de Roma emitidas por el embajador de Portugal en Madrid. — Proposición de unión de las tres coronas. — Expulsión de los jesuitas del reino de las Dos Sicilias. — Consejo extraordinario de 30 de Noviembre acerca de las pretensiones de Portugal. — Opiniones parciales de algunos ministros y personas caracterizadas. — Dictamen de los fiscales de 26 de Noviembre. — Acuerdo de 30 del mismo mes. — Revisión con arzobispos y obispos de 21 de Marzo de 1768 — El Monitorio de Parma de 30 de Enero precipitó la inteligencia de las Cortes católicas — Tanucci propuso se quitara al Papa la soberanía temporal. — Parma expulsó á los jesuitas. — Carlos III propuso casar al infante duque de Parma con otra archiduquesa austríaca. — El Consejo extraordinario formó una memoria para justificar la extinción total de la Compañía de Jesús. — Se legalizó la actitud colectiva de Francia, España, Portugal, Nápoles y Parma. — Resuélvese la ocupación de algunos Estados pontificios. — Los tres ministros de Roma pidieron audiencia al Papa, que sólo la concedió á Azpuru. — Los emperadores de Austria significaron su deseo de unirse á las Cortes católicas. — Aumentó la irritación de Torrigiani y la resistencia del Papa. — Ocúpase Avignon y Benevento. — Tránsito de la futura reina de las Dos Sicilias por los Estados pontificios. — El embajador de Francia y el agente Azara propusieron la ocupación de Roma. — Protesta de Clemente XIII por la ocupación de sus Estados. — Consejos del general de los jesuitas. — Derechos de la casa Farnesio á los Estados de Castro y Ronciglione. — Francia ordenó á su embajador procediese de acuerdo con España y Nápoles. — Tanucci fué el director de toda esta negociación. — Escándalo de la Corte de Francia. — Carlos III resolvió pedir por separado la extinción de la Compañía. — Consejo extraordinario de 29 de Noviembre de 1768. — Negativa de las Cortes á recibir ninguna memoria del Papa acerca del Monitorio. — Se remitió á Azpuru la memoria pidiendo la extinción. — Publicidad que alcanzaron sus términos. — Adhesión del rey Cristianísimo. — Memoria de Francia. — Presentación de la memoria al Papa. — Complicaciones producidas en Francia por la presentación á la Corte de Mad. Du Barry. — Muerte de Clemente XIII. — Efecto que produjo este hecho en Carlos III y en sus ministros y consultores.

Así como la idea de la expulsión de los jesuítas corresponde de derecho al secretario de Estado D. Ricardo Wall, viviendo aún Fernando VI, no bien puso Carlos III sus pies en tierra española, Tanucci, que tanto había contribuído á su educación política, escribía á Centomani, abogado en Roma, que el remedio contra los jesuítas era reformarlos ó *suprimirlos*, pero que esto correspondía al

Pontífice [1]. Wall, que continuó desempeñando la secretaría de Estado, reveló la opinión del monarca español al decir á Roda: «El Rey conoce los colegiales, pero Dios sabe si bastará para el remedio. Es más terrible este cuerpo que la Idra» [2]. La idea de la extinción renació en la fogosa imaginación del secretario Tanucci, y hablando de la imposibilidad de que los padres jesuítas recobrasen la reputación perdida, decía: Si Roma conservara el talento que en otro tiempo poseía, para no participar de su infamia, los *suprimiría*. Le eran útiles cuando le conquistaban pueblos y soberanos. Actualmente le sirven de estorbo, debiendo ella atender á su conservación y faltándole las fuerzas que tenía Hildebrando, si se empeña en apoyarlos, los dos caerán en la hoya [3]. Con el abate Galliani, que residía en París, estuvo más explícito: *Es necesario*, le dijo, *extinguir completamente la Orden de padres jesuitas, ó bien acariciar á estos señores*. Si no se extingue dicha Orden, aparecerá de día en día más fuerte, porque las desgracias enseñan á hacer que uno se vuelva sobre sí mismo y multiplicar la vigilancia [4]. Los jesuítas caen con gran velocidad á la manera que los muertos. Dejarles caer, que otros muchos han muerto á sus impulsos [5]. Los franceses han perdido completamente la reputación. Piensan recuperarla con la destrucción de los jesuítas. Sería este un buen principio, puesto que ellos han destruído la moral y santificado el libertinaje y el vicio, que hace que los franceses sirvan tan mal á su soberano [6]. La doctrina de los jesuítas

1 *Carta de Tanucci á Centomani*, Nápoles 5 de Enero de 1760.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.959.

2 *Carta de Wall á Roda*, Madrid 17 de Junio de 1760.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

3 *Carta de Tanucci á Bottari*, Nápoles 27 de Enero de 1761.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.967.

4 *Carta de Tanucci á Bottari*, Nápoles 5 de Septiembre de 1761.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.970.

5 *Carta de Tanucci á Galliani*, Caserta 24 de Abril de 1762.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.977.

6 *Carta de Tanucci á Albertini*, Caserta 4 de Mayo de 1762.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.977.

es contraria al Estado y á la vida de los soberanos. Los Parlamentos de Francia habían presentado esta doctrina al Rey y éste se había convencido. V. E. lea el libro y después de esto permita que en España haya jesuítas [1]. En 1763 declaraba, que en adelante sería conveniente expulsarlos de los territorios de la monarquía. No se convierten al soplo de la ira divina que les amenazara en todo el orbe cristiano [2]. Aun no habían transcurrido dos años, y Tanucci volvía á decir á Centomani, que *la extinción de los jesuítas era la cosa más fácil del mundo* [3], pero cuando tuvo noticia del motín de Madrid y de que circulaban sátiras contra el Rey y el Gobierno, le añadió: «Esto bastaría á cualquier otro soberano para arrojar á los jesuítas de la monarquía» [4]. El arrojarlos de los Estados es una consecuencia natural del derecho de gentes [5], y aun añadió á Azara en 15 de Agosto: «Los jesuítas son siempre los mismos. En todas partes son sediciosos, enemigos de los soberanos y de las naciones, ladrones públicos, llenos de vicios y principalmente ateos. *No sé qué se aguarda para destruir el Colegio de Loyola*» [6]. Cuando Tanucci se inclinó á creer que el motín era debido á las sugestiones de los jesuítas, invocó contra ellos toda clase de dicterios y pidió concretamente su expulsión de España; pero ante la historia es un hecho comprobado, que el marqués de Tanucci, oráculo infalible para Carlos III, opinó resueltamente, no ya por la expulsión, sino por la extinción de la Compañía de Jesús; y si esta era una opinión decidida en el maestro,

1 *Carta de Tanucci al Duque de Losada*, Caserta 11 de Mayo de 1762.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.977.

2 *Carta cifrada de Tanucci al Duque de Santa Elisabeta*, Nápoles 19 de Junio de 1763.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.986.

3 *Carta de Tanucci á Centomani*, Nápoles 6 de Abril de 1765.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.992.

4 *Carta* de 12 de Julio de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.997.

5 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 9 de Agosto de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.997.

6 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 15 de Agosto de 1766.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.998.

¿cuál sería la de su regio discípulo? No es difícil adivinarlo.

Todos los que han historiado estos hechos y la época á que se refieren, han dudado y vacilado acerca de qué nación y en qué tiempo y forma se planteó la cuestión de la extinción de la Compañía de Jesús. La investigación puede desvanecer toda clase de dudas respecto á los referidos extremos. Mandada formar la pesquisa secreta para averiguar los autores del motín de Madrid, la consulta del Consejo extraordinario de 29 de Enero de 1767 se concretó á proponer el extrañamiento de los jesuítas españoles, y á esto se limitó el Real decreto de 27 de Febrero y la Pragmática sanción de 2 de Abril. Cuando se estaba realizando, sonó en Francia, por vez primera, la palabra extinción, en despacho que el duque de Choiseul dirigió al marqués D'Aubeterre, embajador en Roma, desde Versalles á 21 de Abril de 1767. En este despacho, escrito por el mismo duque, le encargaba, que siempre que tuviese ocasión de hablar de la resolución del Rey de España, de expulsar á los jesuítas de sus dominios, hiciera constar que el Rey de Francia aprobaba la parte firme y justa que su primo había tomado contra esta sociedad de religiosos, de la cual se quejaba gravemente; pero creía que dicha expulsión no haría sensación en Roma. «*Si el Papa*, añadía, *es sabio*, *despejado y firme*, *sólo podrá tomar el partido de disolver por completo esta Sociedad por una Bula*, *para que no exista la tal sociedad de los jesuitas*. Sé bien que Su Santidad no tomará este partido, y que el cardenal Torrigiani se mostrará airado á la sola idea de la destrucción de una Orden que él quiere por tantos títulos, y de la cual percibe una renta considerable, á la cual no es insensible; pero si él tiene una sola idea política, por la gloria y el interés de la Santa Sede, *él verá que esta abolición es necesaria*, y que sosteniendo la Corte de Roma á los jesuítas y enviándolos los soberanos á Roma, confunden la causa de estos religiosos con la de la Corte romana, perjudicando de esta suerte y confundiendo el interés particular con el de la religión. Y le

autorizaba para decírselo de su parte al mayordomo del Papa, no porque creyese que estas reflexiones pudieran producir efecto alguno en la disposición de la Corte de Roma, sino para hacer conocer á dicho prelado, que Francia preveía de lejos los inconvenientes que podían sobrevenir» [1]. Este importante documento prueba, que fué Francia la primera nación que inició en Roma, en forma oficial y diplomática, la extinción de la Compañía de Jesús. Hubo en España grandísimo interés en que la Pragmática sanción circulara profusamente en Francia, y con efecto, tan pronto como se recibieron ejemplares en París, se tradujo, se reimprimió en número de cuarenta mil ejemplares, que se repartieron por todas partes, no hablándose de otra cosa en París y en Versalles. D. Fernando Magallón, secretario de la embajada de París, el 24 de Abril escribió una carta á D. Manuel de Roda noticiándole la favorable acogida que tuvo dicho documento y los elogios que hacían de la prudencia, juicio, clemencia y generosidad del Rey. El Cristianísimo aprobaba la resolución y el modo, sirviéndole de mucha satisfacción el ver que un príncipe como Carlos III, y en un país como España en donde no había partido llamado jansenista y el cuerpo de la magistratura no era contra los jesuítas, hubiese tomado la resolución de extinguirlos. Luego daba cuenta de una conferencia con el duque de Choiseul, y sabía que éste había escrito á Mr. D'Aubeterre, diciéndole le parecía *haría bien el Papa en tomar el partido de secularizar la Orden*, pues ni para la Iglesia, ni para los Estados, podía convenir el mantenerla; y así se lo había dicho también al auditor que había en París, el cual no estaba muy distante de este modo de pensar, porque era un hombre juicioso y bastante imparcial. Y á la verdad, añadió Magallón, que este partido sería el mejor que pudiese tomar el Papa, para restablecer de un golpe la calma y la tranquilidad en Europa, y aun en el

1 *Despacho del Duque de Choiseul al Marques D'Aubeterre*, Versailles 21 de Abril de 1767, publicado por Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 400.

mundo, pues ya era vergüenza de la Iglesia el servirse de una gente *fletrie dans le monde chretien*, como decían muy bien en París [1]. Los datos diplomáticos de parte de España confirman la iniciativa que á raíz de la expulsión tomó la Francia para la extinción de la Compañía de Jesús. Entretanto, el nuncio de S. S. en Madrid lo ignoraba todo, y el abate Chanbelin, que había conferenciado extensamente con Magallón, se presentaba al Parlamento de París, reunidas todas las Cámaras, y con su habitual elocuencia trató de probar la necesidad de imitar el ejemplo del rey de España y expulsar para siempre á los jesuítas de todas las provincias de Francia en Europa y de sus posesiones de Ultramar, y su proposición fué acogida con grandes aplausos y aclamaciones, dando como resultado el decreto de 9 de Mayo, mandando que en el término de quince días todos los jesuítas abandonasen el territorio de Francia y saliesen para el extranjero [2], resolución que Choiseul se apresuró á transmitir á D'Aubeterre diciéndole, que constituía un motivo más para que la Corte de Roma tomara *un partido definitivo* sobre esta Sociedad, porque en verdad le parecía demostrado geométricamente, *que la disolución de la Compañía era el bien de la religión, el de la Santa Sede, el de las potencias católicas y el de los particulares que eran ó habian sido jesuítas* [3]. El embajador de Francia en Roma se apresuró á escribir á su ministro, que había comunicado á Torrigiani cuanto le había escrito el 21 de Abril, y no creía posible persuadirle, pues estaba poseído de un gran fanatismo por la Sociedad, y ofrecía datos para probar que procedía por el estímulo del interés [4]. Y el cardenal Torrigiani escribió al nuncio Pallavicini,

1 *Carta de Magallon á Roda*, París 24 de Abril de 1767.—Documento original en poder del autor.

2 Theiner, *Storia de Clemente XIV*, tomo I, pág. 106.

3 *Despacho de Choiseul á D'Aubeterre*, Marly 12 de Mayo de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 402.

4 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 13 de Mayo de 1767.—Carayon, obra citada, tomo XVI, pág. 403.

según carta que le fué interceptada, que aunque la respuesta del rey de España fuese muy atenta, no había dejado por eso de cargar cada vez más el ánimo de S. S. al ver la inflexible constancia con que el monarca español declaraba que sostendría con toda firmeza las resoluciones adoptadas para el exterminio de la Compañía de Jesús [1]. El marqués D'Aubeterre, en otro despacho del 27 de Mayo, decía á Choiseul, que todas las gentes que no estaban ciegas convenían en que el Papa no tenía otro partido sabio á tomar en aquellas circunstancias, *que secularizar todos los jesuítas*, pero estaba rodeado de gentes que eran muy opuestas y de escrúpulos que no tenía medios de aclarar, mas para terminar la secularización era menester la unión de todas las potencias católicas [2]. La idea de la secularización fué acogida y prohijada por la Francia con insistencia. En 1.° de Junio el ministro de Estado escribía á su embajador en Roma, que varias veces le había hablado de la secularización de los jesuítas, y creía demostrarle que esta medida sería ventajosa á la Corte de Roma, que por ella se arreglaría con Portugal por la mediación del rey Cristianísimo y del rey de España, como sería agradable á los soberanos que habían excluído á la Sociedad de sus Estados; en fin, que la utilidad sería para los mismos jesuítas. Tenía algunos datos para creer que el monarca español haría instancias directas cerca del Papa para comprometer á S. S. á esta *disolución total*, y que el Rey apoyaría la instancia del monarca su primo. Le autorizaba para ofrecer á Torrigiani, si Su Santidad apoyaba dicha pretensión, cien mil escudos, y el protectorado de Francia si era cardenal [3]. Estas gestiones trascendieron á los empleados de España en Roma, pues Azara le escribió

1 *Carta de Torrigiani al Nuncio de S. S. en Madrid*, Roma 14 de Mayo de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 767.

2 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 27 de Mayo de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 407.

3 *Despacho de Choiseul á D'Aubeterre*, Marly 1.° de Junio de 1767.—Carayon, obra citada, tomo XVI, pág. 406.

á Grimaldi el 4 de Junio, que era de sentir que aunque las Cortes tomasen con el mayor empeño *la extinción de la Compañía*, no la conseguiría del Papa por los términos regulares [1]. Sin embargo, D'Aubeterre se atrevió á decir, que Torrigiani no quería á la Sociedad; que no dejaría pasar ninguna circunstancia que pudiese ser empleada útilmente, y que era menester en absoluto que la Corte de Viena trabajase de común acuerdo y que encargara á su ministro particular el ir á tratar por su parte, sin comunicar con el cardenal Alejandro Albani [2].

No tardó mucho Carlos III en declarar su opinión favorable á la extinción de la Compañía y en facilitar la inteligencia con la Corte de Viena. Luis XV, contestando una carta del monarca español de 20 de Abril, en que le anunciaba que el infante D. Antonio había hecho su primera comunión, le decía que le había nombrado caballero de las Órdenes de *Sancti Spiritus* y *San Miguel* y le remitía las insignias, pidiéndole permiso para dar al conde de Fuentes una prueba de la satisfacción con que se había conducido y cooperado á la unión de las dos coronas, nombrándole caballero de la Orden de Francia. Carlos III contestó en 19 de Junio de 1767 consignando, que el conde de Fuentes no había hecho más que cumplir sus órdenes y sus intenciones, y remitiendo los collares del Toisón para el Delfín y el conde de Provenza; pero inmediatamente después de dispensarse estas honoríficas pruebas de personal afecto, y de anunciarle que ya estaba convenido el matrimonio del rey de las Dos Sicilias con una archiduquesa austriaca, para el mes de Diciembre próximo, daba cuenta al Cristianísimo de la resolución tomada para extrañar á los jesuítas de los dominios españoles, y le añadía: *je pense meme qu'il seroit tres utile que le Pape voulut le dissoudre entierement;* este era un punto á examinar, y si V. M.

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.044.

2 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul,* Roma 17 de Junio de 1767.—Carayon, *Documents inédits,* tomo XVI, pág. 410.

lo juzga así, podremos discutir y concertar para entablar las negociaciones, que había de encontrar grandes dificultades en el ministerio de Roma [1]. Un mes cabal tardó el monarca francés en contestar al rey de España acusando la remisión de los collares de la Orden del Toisón, agradeciendo el anuncio del matrimonio del rey de las Dos Sicilias, y diciéndole, que él pensaba lo mismo que S. M. acerca de los motivos de utilidad que podían obligar al Papa á disolver completamente la Sociedad; pero como este asunto, según hacía notar S. M. misma, tropezaría con grandes dificultades, era conveniente apoyarse mutuamente y concertar los medios que habrían de adoptarse para entablar esta negociación [2]. Y sin embargo, el duque de Choiseul, ministro de Estado del rey de Francia, tenía ya autorizado á su embajador en Roma el marqués D'Aubeterre, el entablar negociaciones para obtener la completa disolución de la Compañía de Jesús; pero las exigencias de la diplomacia no permitían decir la verdad ni aun entre parientes y para objetos comunes, y Carlos III cuando prematuramente falleció la archiduquesa María Josefa, esposa prometida al rey de las Dos Sicilias, volvió á escribir á Luis XV para consultarle, si conservando los usos políticos que habían determinado á ambas coronas á unirse con la casa de Austria, le parecía bien que pidiese á la emperatriz otra princesa para casar al monarca siciliano [3]. Entretanto, los hechos se desarrollaban con vertiginosa rapidez en la Corte de Roma. Allí estaban Azpuru, arzobispo de Valencia, y Azara, agente de España, ambos sin condiciones para entablar una negociación tan importante y trascendental como la convenida entre los reyes de España y Francia. Por ello no es de extrañar, que el marqués de Grimaldi,

1 *Carta de Carlos III á Luis XV,* Aranjuez 19 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

2 *Carta de Luis XV á Carlos III,* Compiegne 19 de Julio de 1767.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

3 *Carta de Carlos III á Luis XV,* Escorial 2 de Noviembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

ministro de Estado del rey Católico, les encargara que para todo se entendiesen y consultaran con el marqués de Tanucci, que fué realmente el alma de la negociación, y que el rey de las Dos Sicilias desaprobase la conducta del cardenal Orsini, encargado en Roma de los asuntos de Nápoles, por haber recibido visitas del P. General y de algunos padres de la Compañía de Jesús. Al comunicar Tanucci esta resolución á Azara, le recordaba una máxima política, que no es para olvidada: «Que los asuntos importantes y enérgicos de la política se deben comenzar y concluir antes que los perciban aquellos á quienes pueden llegar las consecuencias, para que ni piensen en los reparos ni se preparen á la resistencia» [1], y en el mismo día Tanucci escribía á Castromonte, que residía en París, que en Roma el Papa, Torrigiani y Sora, defensores de los jesuítas, no temían al rey Católico; y sólo el de Francia podía obtener con su energía la abolición de la Compañía de Jesús [2]. El embajador de Francia continuó sus tentativas en Roma, y el 21 de Junio escribía á su ministro Choiseul, que había creído que debía comenzar sus inteligencias con el mayordomo por un tercero, que sería el abate Valentín, de cuya discreción podía responder, prefiriéndolo á Mr. Melon su secretario, para evitar todo aquello que pudiera tener aire ministerial. Se le había dicho de su parte tener noticias de que España debía pedir al Papa la secularización de todo el Orden de los jesuítas; que la Francia debía unirse á esta Corona para el mismo efecto, y que las dos Cortes no tendrían dificultad alguna en hacer todos los gastos necesarios para asegurar el resultado de esta entrevista. Refiriendo la contestación encaminada á inspirar confianza, manifestó, que Su Santidad le había parecido vivamente preocupado, mostrando gran oposición, y estimaba que era necesario que la Corte

1 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 20 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

2 *Carta de Tanucci á Castromonte*, Nápoles 20 de Junio de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.001.

de Roma se uniese á las otras dos potencias. El lunes tuvo audiencia con el Papa, que le habló de los decretos del Parlamento de París y de Aix, indicando que habían ido un poco lejos. Aprovechó esta ocasión para decirle, que no podía disimularse el temor que le inspiraba que el vivo interés que tomaba por los jesuítas crease dificultades á la Santa Sede, con otras reflexiones referentes al mismo asunto. El Papa le escuchó atentamente y le contestó con sequedad, que eran cosas sobre las cuales era menester pensar, y que si los jesuítas no hacían mucho bien en el país de donde habían sido arrojados, podían ser útiles en otros. En esta conferencia le repitió todo lo que le había dicho el abate Valentín, y le habló del concierto con la Corte de Viena, y de que el cardenal Borromey, nuncio en dicha capital, le había dado cuenta del propósito que la emperatriz tenía respecto de los jesuítas, lo cual representaba más aire de una recomendación de esta princesa en favor de estos religiosos, que de una simple protección de su parte [1].

De esta fecha datan las íntimas confianzas que Carlos III dispensó á Tanucci, obligando á su ministro Roda á comunicarle aquellas causas que le movieron á decretar el extrañamiento y reservó en su real ánimo, relatadas anteriormente; y en esta época circuló ya el rumor de que iban á romperse las relaciones entre España y la Santa Sede. Á ello aludía el conde Vincenti, auditor de la Nunciatura de Madrid, en carta al cardenal Torrigiani, que fué interceptada, y en que le decía, que por persona de gran respetabilidad y que le merecía completa confianza, sabía con dolor que podían interrumpirse las buenas relaciones existentes entre España y la Santa Sede; y que rogaba á Dios conservase mucho tiempo en esta nunciatura al cardenal Pallavicini, porque solamente por respeto á él habían fracasado todas las tentativas que hubieran podido conducir á una ruptura; y otras personas de

1 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 21 de Junio de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 411.

la misma respetabilidad habían opinado, que se podía llegar á tal extremo y no debía dejarse pasar la primera ocasión para hacer conocer á la Corte de Roma todo el disgusto que aquí había contra él [1]. Tanucci había trazado el plan que debía seguirse con la Corte de Roma, que consistía, según carta del mismo de 9 de Junio, en no romper con los jesuítas Torrigiani, Castelli, Antonelli y Rezzonico, y Grimaldi la contestaba el 30, que al Rey le habían parecido muy juiciosas y justas sus reflexiones acerca del modo de manejarse con el ministerio político del Papa; y del mismo modo que él se pensaba en Madrid, y en verdad que les era bien fácil tratarlo poco. Recordaba las ventajas del último Concordato, principalmente en materia beneficial, dispensas matrimoniales y otras. Oyendo el Rey hablar de los jesuítas y de los últimos decretos de los Parlamentos de Francia, hizo la reflexión de que ninguna de estas cosas había contribuído nunca á curar radicalmente las enfermedades de la Compañía, por cuya razón había juzgado siempre y juzgaba entonces, que era menester tomar uno de dos partidos. El de la tolerancia, sin hostigarlos con demostraciones y providencias que solían ser de poca utilidad y aun de poca duración, ó el de arrojarlos enteramente [2]. Por fin, Azpuru se enteró de algo de lo que pasaba en Roma, y en 2 de Julio escribió á Grimaldi que el embajador de Francia no había pasado todavía oficio alguno ministerial acerca del punto de secularización de todos los jesuítas, pero le constaba que en la audiencia que tuvo del Papa y avisaba en otra carta, dijo á S. S., que pensase en extinguir la religión de la Compañía, lo que oyó con disgusto el Santo Padre é inquietó infinito al cardenal Torrigiani, luego que lo supo [3]. El marqués D'Aubeterre, que

1 *Carta del Conde Vincenti á Torrigiani*, Madrid 30 de Junio de 1767.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 99.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 30 de Julio de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.100.

3 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 2 de Julio de 1767.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.044.

había iniciado una negociación tan trascendental á nombre sólo de la Francia, aunque le acompañasen las simpatías de España, revelaba á su ministro Choiseul, que en conferencia con el mayordomo de S. S., á propósito de la secularización de los jesuítas, habían convenido en que eran insuficientes los medios empleados y necesario el concurso de todas las potencias católicas para decidir al Papa á acordarlo. El Pontífice estaba, naturalmente, bien dispuesto por los jesuítas, pero afectada violentamente su alma, sobre todo en la edad avanzada en que se encontraba, sólo se ocupaba de vivir, y se hallaba rodeado de gentes que le eran enteramente devotas. El cardenal Torrigiani tenía un secretario secreto, el abate Fantini, y un ayuda de cámara nombrado Benedete, uno y otro al servicio del Papa, que merecían toda su confianza y eran jesuítas hasta el fanatismo. Su celo por la Sociedad redoblaba á medida que se presentaban nuevos sucesos. El secretario, imposible de sobornar, estaba persuadido de que serían capaces de sufrir el martirio por la causa que defendían, é inútil ocuparse en pensar obtener del Santo Padre la secularización. De esta resistencia del Papa resultaba para el Rey la necesidad de entrar en posesión del condado de Avignon. No era posible en buena política dejar un pequeño país como aquél, situado en medio de la Francia, entre las manos de una potencia que protegía y albergaba en su seno una Sociedad que arrojada de aquel país debía ser considerada como su enemiga. Aconsejaba enviar emisarios para procurar el reposo y la tranquilidad, y S. M., en posesión de aquel Estado, podría ofrecer pagar sus deudas. Esta misma posesión no era de ninguna utilidad á los romanos, y al contrario, les sería más sensible ver llegar al castillo de Sant Angelo tres ó cuatro millones de escudos romanos [1]. Poco á poco fué estableciéndose una identidad de opiniones entre las Cortes de París y Madrid, y así lo prueba

1 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 8 de Julio de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 414.

la carta que el conde de Fuentes escribió á D. Manuel de Roda en 10 de Julio. Elogiaba en primer término la expulsión y la manera de realizarla, como había anticipado ya el secretario Magallón; pero le amedrentaban las consecuencias que se le ofrecían si no se perfeccionaba la obra con la *extinción absoluta*, pensamiento en que había coincidido con el duque de Choiseul. «Este soberano, añadía, acompañará sus oficios con los de ése en cuanto al modo de entablar la cosa.» Preveía la natural repugnancia del Papa y el empeño y obstinación de Torrigiani, pero consideraba también, que había medios para todo cuando la causa era justa y bueno el motivo, y de la negociación se temían las consecuencias: con dinero, firmeza y buena conducta, todo se podía conseguir en Roma; por algo se dijo la chanza que no era allí Dios trino, sino cuatrino. Este primer paso deberían darlo inmediatamente las dos Cortes con la misma instancia, insistiendo en la de Nápoles. Si sucediese así, sería el segundo ejemplar, pues estando allí el amo, se extinguió otra religión á instancias de S. M., según le había dicho Galliani, capellán mayor entonces del Rey, y tío del que estaba allí de secretario de Embajada [1].

Cuando las negociaciones marchaban rápidamente á una inteligencia entre los reyes de Francia y España, acerca de la extinción de la Compañía de Jesús, el representante de la Corte de Versalles en Lisboa dirigió al duque de Choiseul un importante despacho, asegurando, que ni el rey de Portugal ni el marqués de Pombal deseaban restablecer su antigua correspondencia con Roma, por más que sostuviesen su representación cerca del Papa por medio del cardenal patriarca y de emisarios particulares. Á punto de llegar á un acuerdo con ocasión de la Bula de la Santa Cruzada, ocurrió la expulsión de los jesuítas de España, y con ella nuevos obstáculos para la reconciliación. Pombal pretendió entonces

1 *Carta del Conde de Fuentes á D. Manuel de Roda*, París 10 de Julio de 1767. —Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

venir á un acuerdo entre Francia, España y Portugal, para exigir del Papa: 1.° La abolición de la Compañía de Jesús. 2.° Que se nombrase otro secretario de Estado en lugar de Torrigiani, cuya conducta era tan funesta y contraria al reposo de la Iglesia y de los Estados católicos. Y 3.° Que la denegación del Papa á satisfacer exigencias tan justas, obligase á las tres potencias á convocar entre sí un concilio general y á enviar á este propósito, no al Papa, sino á la Santa Sede, una embajada solemne. El marqués de Pombal trataba nada menos que de la deposición de Clemente XIII, y el representante de Francia decía á su ministro, que en estos términos se había explicado con él con gran calor, aunque podía inferirse que su negociación en Roma no haría llegar la sangre al Tíber. Mr. Semonin añadía, que él le había contestado que la empresa era muy delicada y exigía profundísimas reflexiones; pero que además, la muerte del Papa estaba abocada y toda negociación resultaría inútil; que mejor sería y más fácil reunir en Portugal un concilio nacional para regular provisionalmente los asuntos eclesiásticos del reino, esperando que otro Pontífice llegase á un acuerdo satisfactorio; pero el marqués de Pombal desconfiaba, con razón, de los obispos de su país [1]. Las distancias se iban estrechando. D'Aubeterre insistía en que se ocupase á Avignon, mientras el nuncio de S. S. en Madrid, por medio de su auditor, celebraba una conferencia con Grimaldi, ministro de Carlos III, y le escuchaba estas palabras: «Si la Santa Sede continuaba en oponer en este asunto los intereses de una sola parte, no debía extrañarse de que la Corte de España hiciera otro tanto y observara una conducta semejante en todos los asuntos eclesiásticos que sobreviniesen entre este reino y la Corte romana». Por fin, Azpuru llegó á enterarse de las negociaciones que mediaban entre las Cortes de Madrid y Versalles, por carta que le escribió

1 *Carta de Mr. de Semonin á Choiseul*, Lisboa 14 de Julio de 1767.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 112.

Grimaldi, diciéndole, que lo que hasta entonces había sobre este particular, era, que la Corte de Francia propuso á S. M. se viese si convendría solicitar de común acuerdo la extinción de la Orden de la Compañía y secularización de sus individuos. El Rey respondió que le parecía útil y estaba examinando el asunto. Últimamente había escrito S. M. C., diciendo que aguardaba las reflexiones y determinación de S. M. y aun no se había dado respuesta positiva. Siendo este el estado de la negociación, no podía comprender cómo el embajador se anticipó á dar el paso de que le avisaba, á no ser que fuese por movimiento propio y como consejo particular suyo; y le informaba de esto para su noticia, pero no para que reconviniera al embajador, ni para que hablase con él ni con otra persona del asunto [1]. Mientras tantas reservas se guardaban con el arzobispo Azpuru, el ministro Roda escribía á Tanucci en la misma fecha y de orden del Rey, acerca de la forma en que debía realizarse la expulsión en el reino de las Dos Sicilias; discurría respecto de la doctrina, política, gobierno y máximas de la Compañía, su poder en Roma y sus intrigas en aquella Corte; aconsejaba, por mandato del Rey, que en caso de resolverse la expulsión, se dijesen las causas generalmente, que por justos y urgentes motivos se había conocido que no convenían al Estado, en la forma que S. M. dispuso se diese á entender en la Pragmática de España, para evitar disputas y contestaciones; y terminaba con este importante párrafo: «Ya verá V. E. la idea de la Francia que se le comunica. S. M. ha condescendido en que se le oiga á V. E. como propone aquella Corte, porque de esto no se sigue perjuicio, antes bien, espera las mayores luces para el acierto, con el informe y parecer de V. E. Pero me manda S. M. prevenir á V. E. que aunque tiene por muy *conveniente*, *útil y necesaria*, *la idea de la extinción general de la Compañía*, no le parece

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Madrid 4 de Agosto de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.045

oportuno que sea esa Corte quien la promueva. Sería declarar desde luego guerra á los jesuítas, y concitarse el odio de ellos. Se impediría el proceso de la expulsión, pues Roma aceptaría cualquiera instancia que se hiciese para dar treguas, proponer reforma y urdir un tratado que nunca se concluiría. Los jesuítas son amigos del tiempo, con él han compuesto todos sus más difíciles y peligrosos negocios. Roma, sugerida por ellos, sigue la misma política. Todo el empeño de Torrigiani, por medio del nuncio, ha sido solicitar que se propusiesen al Papa los desórdenes de la Compañía en España, que S. S. tomaría providencias á satisfacción del Rey, y corregiría los vicios y defectos de esta religión. Si se hubieran dado oídos á esta propuesta, hubiéramos quedado burlados» [1]. Esta carta revela, que Francia propuso que el rey de las Dos Sicilias iniciara la cuestión de la extinción, cuando el ministro Choiseul la venía tratando directamente con el Papa, aunque con negativo resultado; pero á Carlos III no le pareció bien la propuesta, y la consultó con Tanucci, quien en carta de 25 de Agosto convino con el juicio del monarca español. Sin duda en vista del fracaso de la indicada idea, Choiseul se apresuró á escribir á D'Aubeterre, que hablara al secretario de Estado con energía, á fin de tenerle sujeto, y le aconsejaba no se fiase de Azpuru, porque éste escribía á España todo lo que se le decía en las conversaciones, y Grimaldi hacía un poutpurrí, que nada se comprendía [2]. Y cuando se publicó en Lisboa la Pragmática ley de 28 de Agosto, exigiendo á los súbditos de Portugal un juramento contra los jesuítas, para poder distinguir por este medio los súbditos fieles de los falsos, y los amigos de la patria de los enemigos y traidores, Mr. de Semonin informó de todo al duque de Choiseul, y éste lo trasladó á D'Aube-

1 *Minuta autógrafa de carta de Roda á Tanucci,* Madrid 4 de Agosto de 1767.—Documento en poder del autor.

2 *Despacho de Choiseul á D'Aubeterre,* París 22 de Agosto de 1767.—Carayon, *Documents inédits,* tomo XVI, pág. 417.

terre para que aprovechara una ocasión favorable de comunicarlo con el Papa.

Entretanto, diversas personas prestaban servicios á España en la Corte de Roma, y descollaba entre ellos el padre Vázquez, General de los agustinos, que siguió con Roda una interesante correspondencia, conservada en los archivos españoles [1], y en carta de 14 de Septiembre aseguraba, que no era Bernis el que retardaba la extinción, sino nuestro ministro (Azpuru), pues se sabía con evidencia, que había publicado haber recibido orden del Rey para decirle al Papa que no era su ánimo ahogarle con la instancia de la extinción de los jesuítas, y así que se tomase todo el tiempo que juzgase necesario para disponer las cosas. La semana anterior, el Santo Padre comunicó á diversas personas, que el rey Católico había prohibido el libro de Campomanes acerca de la *Amortización*, y añadió, que podían publicar la noticia como cierta; pero Vázquez presumía, que dicho libro se habría confundido con el *Juicio imparcial*, atribuyendo el escrito anónimo á Campomanes, como autor, á lo menos parcial, según vulgarmente se decía. Supuso que las cosas estaban ya aprobadas en los términos siguientes: Que la extinción de los jesuítas coincidiría con la restitución de Avignon y Benevento; á la suspensión del Breve de Parma la suspensión de los edictos del infante; y al reconocimiento de príncipe absoluto é independiente del ducado de Parma, la cesión total y absoluta de Castro y Ronciglione á la Santa Sede. Finalmente, que todos los grandes monarcas auxiliarían al Papa para que se compusieran las diferencias suscitadas por los príncipes, especialmente la República de Venecia, que verdaderamente había hecho mil bestialidades. Como todos estos agentes del ministro Roda no tenían más objetivo que hacerse agradables á la Corte de Madrid, comunicaban toda clase de noticias, inocentemente mezcladas

1 BIBLIOTECA RESERVADA DE SAN ISIDRO EN MADRID—*Cartas del P. Vázquez*, tomo I.

con chismes y suposiciones, y á este género pertenecían las que trasladaba el fraile Vázquez, muy distantes de la verdad que resulta de la correspondencia diplomática. Preparábase con toda actividad la expulsión de los jesuítas en el reino de las Dos Sicilias, y aunque el embajador de Francia en Roma estimaba que la Corte de Nápoles tenía más medios para hacerse escuchar en Roma que la Francia y la España, opinaba que la manera de comenzar bien la negociación era marchar las tres Cortes de frente. Si se tomaba una resolución firme de llevar las cosas hasta el extremo, sería menester que la Corte de Roma cediese al fin. Las tres monarquías tenían sobrados medios para hacerles sentir su resentimiento [1]. No se descuidaban los ministros de España en anticipar resoluciones trascendentales, pues resulta que D. Manuel de Roda escribió al duque de Choiseul, ministro de Luis XV, en 17 de Septiembre de 1767, que se proponía nada menos que matar la santa Iglesia romana; pero los acontecimientos tomaron nuevo rumbo desde que el embajador de Portugal en Madrid dirigió al ministro de Estado español una sentida comunicación, consignando amargas quejas contra la Corte de Roma, y proponiendo la unión de las Cortes católicas para reclamar la extinción de la Compañía llamada de Jesús, creyendo que todos los medios de blandura y moderación serían inútiles, indecorosos y tal vez perjudiciales [2]. Con estas amenazas forma singular contraste la opinión de Tanucci de que el embajador de Francia no conocía á Roma, y Torrigiani se reía y burlaba de él, y que la abolición era un proyecto de quien no conocía á la Corte romana [3]; y así viene á confirmarlo la solicitud de D'Aubeterre de volver á Francia, puesto que residía allí cuatro años

1 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Frascati 16 de Septiembre de 1767. —Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 418.

2 *Despacho del Embajador de Portugal en Madrid á Grimaldi*, 23 de Septiembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.034.

3 *Carta de Tanucci á Castromonte*, Pórtici 3 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.002.

y medio [1]. El cardenal Torrigiani se consolaba escribiéndole al nuncio, que todo el mundo opinaba en contra de sus máximas, y tiraba á destruir de hecho los derechos y autoridad de la Santa Sede [2]. Todos estos trabajos no pasaban desapercibidos para la Corte de Roma, la cual interrogó al secretario de Estado acerca de si era verdad que las Cortes pensaban unirse para reclamar su destitución, y aunque Torrigiani excusó contestar, el Papa le dió á entender que tenía aviso de una manerá cierta por Mad. la princesa Alfieri, hija de la princesa Borghese, noticias que el embajador de Francia atribuía al agente Azara, que las propalaba, no por malicia, sino porque andaba en manos de una mujer intrigante que se daba aire de ser enemiga de los jesuítas y del cardenal Torrigiani, y como la gente no tenía experiencia alguna, tomaba estas apariencias por realidades, y llevado del odio que tenía á la Compañía, daba todos los datos y facilitaba todas las noticias [3]. La actitud de la Corte de Portugal no tardó en conocerse en Nápoles y en Roma, pues Tanucci escribía á Azara el 17 de Octubre, que el ministro de aquel reino abrigaba la esperanza de que todos los Borbones pedirían á Roma la supresión de la Compañía, y el nuncio de S. S. en Madrid, en carta que se interceptó al cardenal Torrigiani, le participaba que en el reino de Portugal había gran fermentación contra la Santa Sede, y muchos de sus obispos habían adoptado el sistema del arzobispo de Ebora en materia de dispensas y causas matrimoniales, siguiendo en esta parte el atrevido sistema del P. Pereyra, que tan fatal era á la Corte de Roma [4]. Pero en la Corte de España no falta-

1 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul,* Roma 7 de Octubre de 1767.—Carayon, *Documents inédits,* tomo XVI pág. 420.

2 *Carta de Torrigiani al Nuncio,* Roma 8 de Octubre de 1767.—Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 767.

3 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul,* Roma 14 de Octubre de 1767.—Carayon, *Documents inédits,* tomo XVI, pág. 422.

4 *Carta del Nuncio á Torrigiani,* 20 de Octubre de 1767.—Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 767.

ban energías, pues Grimaldi le escribía á Tanucci el 27 de Octubre que, mientras hubiese jesuítas en el mundo, serían sus enemigos, y procurarían hacerles todo el mal que les sugiriese su odio, sus máximas y sus doctrinas. Azpuru le decía con el viejo Catón, *Delenda est Cartago*, y en realidad esto mismo parecía debieran decir todas las potencias católicas [1]. Expulsados los jesuítas del reino de las Dos Sicilias por la Pragmática de 3 de Noviembre, Carlos III completó el Consejo extraordinario con los arzobispos de Burgos y electo de Zaragoza, y los obispos de Tarazona, Albarracín y Orihuela, y exigió nuevo juramento á todos los ministros de guardar un profundo secreto de lo que ocurriere y se acordare, mirando cualquier contravención como un delito de Estado de parte de unas personas en quienes había depositado la mayor confianza [2].

Tanta formalidad y secreto tanto, lo exigía el acuerdo del Consejo extraordinario de 30 de Noviembre de 1767, que algún historiador de Carlos III dió por extraviado, y que original tiene á la vista el que escribe estas líneas. Dícese en el preámbulo del dictamen, y bien se colige por la comunicación que el embajador de Portugal en Madrid dirigió al marqués de Grimaldi, ministro de Estado, en 23 de Septiembre de 1767, que por parte del rey Fidelísimo, se había representado al monarca español cuán importante sería tratar de la total extinción de la Orden de la Compañía del nombre de Jesús. S. M. convino desde luego en la utilidad de las razones que para efectuar este proyecto alegaba la Corte de Lisboa, y mandó contestarla en su consecuencia; bien que significándola, que antes de dar paso alguno era indispensable determinar y arreglar previamente los medios que debían adoptarse para la ejecución de aquella idea. De resultas de esta

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 27 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.100.

2 *Real orden* de 31 de Octubre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 667.

explicación, el embajador de Portugal D. Aires de La Mello, presentó un oficio del conde de Veiras, ministro de S. M. fidelísima, fechado el 27 de Agosto en el sitio de Nuestra Señora D'Ajuda, instruyendo á dicho embajador del contenido del compendió analítico y petición de recurso del procurador general de la Corona, acerca de los daños que ocasionaba á la Iglesia y al Estado la subsistencia del Orden de la Compañía; los riesgos que las tres monarquías podían recelar mientras no se extinguiese; y el despotismo que estos padres ejercían en la curia de Roma y sus perniciosos sistemas acerca de la seguridad de las personas reales y pública tranquilidad, por la facilidad de dichos regulares en alucinar las gentes poco instruídas, acerca de cuyos temas se discurre extensamente, proponiendo como medios la interrupción de las relaciones, la convocación de un concilio general, y la guerra contra el Sumo Pontífice. Este documento se remitió con carta del embajador desde San Ildefonso á 23 de Septiembre al marqués de Grimaldi, ampliando las anteriores argumentaciones; y el monarca español, antes de determinatse á deliberar respecto del asunto, quiso consultar á varios ministros y sujetos dotados de la debida capacidad, prudencia y doctrina. Con efecto, fueron consultados el duque de Sotomayor, don Miguel Músquiz, D. Julián de Arriaga, D. Juan Gregorio Muniain, el padre confesor Fr. Joachin de Osma, el duque de Alba y D. Manuel de Roda, de los cuales, cuatro eran ministros del Rey, y todos ellos adversarios de la Compañía de Jesús, á excepción del baylío Fr. D. Julián de Arriaga, que fué el único que criticó la medida que se consultaba y se excusó de dar su dictamen. Los anteriores dictámenes los mandó pasar á manos del conde de Aranda, presidente del Consejo de Castilla, para que en vista de su contenido, y asistido del Consejo extraordinario, *ó de los individuos de él que tuviere por conveniente elegir para este fin*, según lo requería el rigoroso é indispensable secreto que pedía este negocio, expusiese á S. M. lo que se le ofreciere y pareciere acerca

de la grave materia de que se trataba. El Consejo mandó comunicarlo todo á los fiscales Campomanes y Moñino, quienes en dictamen de 26 de Noviembre lo razonaron extensamente en el sentido de que convenía pedir la extinción de la Compañía de Jesús, y el Consejo conformándose con dicha opinión, plenamente persuadido de la incorregibilidad del Orden de la Compañía del nombre de Jesús; viendo las hostilidades ocultas que promovían y el fanatismo que mantenían por sus terciarios, no sólo en España, sino también en Francia y Portugal, su coligación con el ministerio pontificio y el incesante manejo para hacerse temible á los Estados, entendían en consecuencia, por muy preciso el uso de los medios que se proponían para lograr con seguridad el fin y objeto de la extinción de la Compañía, sin que se diera oídos á reformas, ni á otros sistemas paliativos, que sin duda prometerían bajo de mano para frustrar una obra tan necesaria al bien de las monarquías y al común reposo de la Iglesia [1].

El acuerdo del Consejo extraordinario de 30 de Noviembre de 1767, se revisó por otro de 21 de Marzo de 1768, con la concurrencia de los arzobispos de Burgos y Zaragoza y obispos de Orihuela, Albarracín y Tarazona, para concretar los puntos que debía comprender la Memoria, respondiendo á los oficios pasados por el embajador de Portugal; pero en el tiempo que comprenden ambas fechas, ocurrieron hechos que por su importancia merecen ser recordados. Las gestiones de Portugal, acogidas con simpatía por Francia, España y las Dos Sicilias, á pesar del secreto jurado por los ministros del Consejo, no pasaron desapercibidas para la Corte de Roma, la cual creyó atajar el curso de los sucesos, redactando una Memoria de protesta, y encargando á los respectivos nuncios la entregaran á los soberanos católicos. En 29 de Diciembre de 1767, el nuncio Pallavicini ya la había entregado al ministro de España Grimaldi, que al noticiarlo á

1 Expediente original en poder del autor.

Tanucci le añadía, que no se le había contestado, pero se ejecutaría sin pérdida de tiempo y de un modo que no juzgaba causase en Roma mucha satisfacción [1]. En Nápoles no se guardaron siquiera las conveniencias diplomáticas, pues el nuncio divulgó la Memoria del Papa antes de recibir la contestación del soberano; pero ni ésta, ni la de Francia, ni la de España tardaron mucho en llegar á poder del Santo Padre [2], después de haber dicho Carlos III á su consultor, que aprobaba también la contestación remitida al cardenal Orsini para presentarla al Papa en respuesta á la Memoria entregada por el nuncio, «*que no puede ser mejor ni más propia de lo que es*», agradeciéndole la copia que le remitió y las noticias de cuanto le había ocurrido con el nuncio, cuya conducta imprudente y modo de hablar le extrañaban; pero si no se contenía, que dieran quejas formales á su Corte, y aun pidieran que lo mudasen. Por último, agradecía la noticia de que todos los jesuítas de Apulia y Liche se hallaban ya en el estado eclesiástico y de no haber ninguno en aquel reino, «*pues ahora se puede decir con verdad que mi hijo es el Rey de él.*» [3]. De París comunicaron á Madrid la contestación que habían dado al Papa, y el rey Católico la trasladó á Tanucci en 12 de Enero. La carta que el cardenal Torrigiani escribía al auditor Luciani en 14 de Enero y que interceptó el Gobierno español, prueba que en Roma se conocía el acuerdo tomado en España de pedir la extinción de la Compañía de Jesús, porque le encargaba emplease toda su influencia para hacer desistir al rey Católico del plan abominable que había concebido de suprimir enteramente la Sociedad, y que declarara que S. S. no vendría nunca en ello por el temor de hacer traición á su conciencia y á la de los fieles. «Al ho-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 29 de Diciembre de 1767.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado* —Legajo 6.100.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Persano 5 de Enero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 5 de Enero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

rror que S. S. ha experimentado, añadía, oyendo semejante demanda, se junta la justa indignación de que se sintió poseído al hablársele de amenazas con que se quería estrecharle á poner mano en la ejecución de una medida tan arbitraria, y á arrancarle, por decirlo así, esta supresión, de una manera insensata, contraria á las leyes divinas, naturales y canónicas.» S. S. se lisonjeaba de que Luciani habría sabido contestar de una manera conveniente á estos proyectos y á estas amenazas, y Torrigiani le ordenaba, que si otra vez se renovaban en su presencia tales demandas, suspendiera en el acto la conversación, y manifestase altamente su sorpresa é indignación, no sólo por estas palabras, sino por la violación de todas las conveniencias, pues se faltaba á la reverencia debida al Jefe de la Iglesia y á la consideración que merecía un príncipe temporal [1]. Luciani á su vez, según carta del 26 de Enero, asimismo interceptada, informaba á la Corte de Roma, que por el Gobierno de Madrid se habían hecho dos consultas teológicas para saber si el Rey, como testa coronada, podía declarar la guerra al Papa como soberano temporal, desenterrando las célebres consultas de Melchor Cano, obispo de Canarias, que tanto se distinguió en el Concilio de Trento, y otra de un jesuíta español del Real Colegio de Madrid, al cual Luis XIV en su querella con Inocencio XI acerca del derecho de regalía, se dirigió pidiéndole su dictamen. La consulta de Cano era conocida, pero causó maravilla la de un individuo de la Compañía de Jesús, sosteniendo esta opinión, y el nuncio de Madrid daba conocimiento al secretario de Estado, añadiéndole: «*V. E. verá á lo que aquí se quiere venir con la publicación de semejantes escritos.*» Roma, preocupada con las gestiones de las Cortes católicas, y noticiosa de cuanto se preparaba por el infante duque de Parma, contra el célebre Monitorio de 30 de Enero, y Grimaldi, haciéndose ilusiones, le escribía á Ta-

1 *Carta de Torrigiani á Luciani*, Roma 14 de Enero de 1768, citada por Theiner, tomo I, pág. 130.

nucci el 26, que en Roma parecía que empezaba á guardarse silencio acerca de la materia, y no era milagro, porque las respuestas que había ido recibiendo de las Cortes, á quienes quiso interesar en su causa, daban poco estímulo al espíritu turbulento de Torrigiani [1]. De todas las Cortes católicas, sólo Austria había declarado al nuncio del Papa que en tanto ella viviese, los jesuítas nada tendrían que temer y estarían tranquilos en sus Estados [2], lo cual escribió también al P. Ricci, General, que dió á la noticia desusada publicidad [3]. Luis XV, reconocido á Carlos III, porque había accedido á interpretar el art. 24 del Pacto de familia, hablaba de una inteligencia colectiva para el caso en que faltase el Papa, y aunque sus preferencias estaban por el cardenal Sersale, si bien pensando en otro ú otros dos más, hacía resaltar, que Francia estaría por el que España propusiese, pues el objeto principal era dar gusto á S. M. [4]. El silencio de la Corte de Roma, que tanto lisonjeaba á Grimaldi, duró bien poco, pues Tanucci escribió á Carlos III, que Roma gritaba y los jesuítas inflamaban para una ruptura, á lo cual contestó el monarca español, que no lo dudaba, pero si había de haber ruptura, le parecía que convenía fuese Roma la que rompiera, para justificar siempre más nuestra conducta á todo el mundo. El 2 de Febrero aun no había España contestado á la Memoria entregada por el nuncio, por madurar y reflexionar bien la respuesta que se le daba y de que le enviaría copia. No dudaba de la actitud que tomarían las Cortes seculares [5].

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 27 de Enero de 1768.—Carayon, obra citada, tomo XVI, pág. 426.

3 *Carta de Azara á Roda*, Roma 28 de Enero de 1768.—El Espíritu de Azara, tomo I, pág. 8.

4 *Carta de Luis XV á Carlos III*, Versailles 29 de Enero de 1768.—Archivo General Central—*Estado*—Legajo 2.850.—*Despacho del Conde de Fuentes á Grimaldi*, 31 de Enero de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4 976.

5 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 2 de Febrero de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.059.

El Monitorio de 30 de Enero contra el infante duque de Parma, y en realidad contra la política iniciada por Francia, España, Portugal y las Dos Sicilias, como se ha demostrado en el anterior capítulo, fué el choque inevitable de dos opuestas tendencias, y la guerra quedó declarada entre ambas potestades. Tanucci llegó á opinar, que el delito de Roma, como él calificó el Monitorio, no se podía expiar de otro modo que con el silencio y el desprecio, *ó quitando al Papa la soberanía temporal*, sin la cual cesarían los abusos aun en materias espirituales [1]. Austria no se mostraba propicia á la abolición total de las órdenes jesuíticas, pero Carlos III declaró, que bastaba con que dejase obrar y decir que no se oponía á ello [2]. Las pasiones se exaltaron en todas las Cortes católicas; el Consejo extraordinario se reunió con premura y acordó la resistencia; el monarca español hallaba absolutamente necesario ir todos de acuerdo y unidos y que no hubiese más que una voz, con lo cual Francia estaba de acuerdo y creía que esto daría mucho que pensar á Roma y la haría volver en sí y contenerse en los límites debidos [3]. Parma expulsaba de aquellos Ducados á los jesuítas. Carlos III escribía á Luis XV en 2 de Marzo, la conveniencia de casar al infante de Parma con una archiduquesa de Austria, y le comunicaba que el Consejo compuesto de cinco arzobispos y obispos, y diez magistrados los más sabios del reino, habían opinado unánimemente, y en el fondo estaban conformes, con la opinión del rey Cristianísimo comunicada por el duque de Choiseul; y ese mismo Consejo examinaba al presente los medios que debía emplear para reducir al Papa á la extinción del Orden de los jesuítas, lo cual le comunicaría antes de mandarlo. «Estad seguro, le decía, que esta Orden se ha declarado

1 *Carta de Tanucci á Galliani*, Caserta 6 de Febrero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.003.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 9 de Febrero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 1.º de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

enemiga de nuestra familia porque ha sido expulsada de nuestros Estados, que no estarán jamás tranquilos hasta que se decrete una abolición total de la Sociedad y pierdan la esperanza de entrar en nuestra casa, y se persuadan que los motines y revoluciones que buscan serán inútiles y perdidos» [1]. En fuerza de esta correspondencia, el duque de Choiseul dirigió un despachó á D'Aubeterre para que le sirviera de instrucción sobre la conducta que el Rey tenía la intención de seguir en el asunto que se negociaba en Roma, conjuntamente con el ministro de España y de las Dos Sicilias; pero del proyecto de las Cortes de ocupar Benevento y Avignon, se guardaría de hablar en Roma, ni aun en el caso necesario de anunciar las represalias, porque no sería prudente hacer conocer de qué género serían, y lo mejor era que la Corte de Roma las conociese cuando estuviesen hechas. Esta observación podría transmitirla al cardenal Orsini y á Mr. Azpuru. Le recomendaba la actividad y la firmeza en sus gestiones para inspirar confianza á los colegas. Apoderados de Avignón, Francia lo conservaría siempre para pedir después de este pontificado la abolición total de los jesuítas como primera condición de arreglo, la venta de Avignon y de Benevento la segunda, y en seguida otros arreglos de detalles. El sistema de España que el Rey había adoptado, era tratar este asunto como puramente temporal, sin desunirse, en cuanto al espiritual, de la Santa Sede. Así continuaría en Roma á menos que se le obligase á salir, y se dejaría violentar hasta el extremo de dar un manifiesto acerca de la violencia y los malos consejos que se daban al Padre común de separar á los hijos de la Iglesia. Entonces se retiraría á la Toscana y allí recibiría las órdenes del Rey [2].

El marqués de Grimaldi, tan pronto como tuvo conoci-

1 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Pardo 2 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

2 *Despacho de Choiseul á D'Aubeterre*, París 16 de Marzo de 1767.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 426.

miento del Monitorio de Parma, dirigió en 26 de Febrero al conde de Aranda, presidente del Consejo, una Real orden remitiéndole una Memoria en que se contestaba á los oficios pasados por el embajador de Portugal, y que dieron motivo al Consejo extraordinario de 30 de Noviembre de 1767, y mandándole de orden del Rey, dispusiera se formase un escrito ó demostración en el que con el correspondiente convencimiento y vigor, se expusieren los justos motivos que obligaban á S. M. á pedir la extinción total de la Compañía de Jesús, y se citaran los documentos que acreditasen y corroborasen su existencia y gravedad. Comunicado todo á los fiscales Campomanes y Moñino, emitieron su dictamen en 11 de Marzo, dispensando grandes elogios á la Memoria de Grimaldi, y consignando algunas observaciones acerca de la manera como debía formalizarse la instancia en Roma para asegurar el fin, opinando que en Roma podía reducirse á una Memoria general y muy corta la instancia de todas las potencias unidas, sin entrar en razones menudas, remitiéndose á las súplicas é instancias que se les hacían por sus súbditos, pues en Nápoles y Parma no se podían citar tantos hechos recientes como el concepto general de este cuerpo, apoyado de las representaciones de los prelados y universidades literarias. El Consejo extraordinario, con asistencia de los prelados que tenían voz y asiento en él, reconoció este asunto con la reflexión y madurez que requería su entidad, y consultó se concibiese el oficio ó instrucción con las prevenciones y en la conformidad que proponían los fiscales, con cuyo parecer se conformaba unánimemente el Consejo, quedando respectivamente encargados de formar con la posible brevedad el escrito ó demostración de los justos motivos que obligaban á S. M. á promover de concierto con las demás Cortes interesadas y coadyuvar la instancia de la extinción total del orden de la Compañía, y entretanto que las Cortes acordaban los pasos que debían darse en tan importante negocio, no se perdería de vista la formación de dicho escrito en que se de-

mostrasen instrumentalmente las causas que obligaban á la extinción de la Compañía para bien de la Iglesia y de los Estados, y luego que estuviese fenecido le pasaría el Consejo á las reales manos de S. M. Para bien de la historia, la consulta original del Consejo extraordinario de 21 de Marzo de 1768, forma parte del expediente que se supuso extraviado y resulta autorizada por las rúbricas de los doce individuos que lo constituyeron y que se publicará íntegro en el apéndice; siendo de notar, que forma parte de dicho expediente, una copia de la exposición sumaria de los excesos cometidos por los jesuítas, que se remitió á Roma para entregar al Papa. Claro es que Carlos III aprobó la mencionada consulta, y al hacerlo quedó legalizada la actitud colectiva de las Cortes de Francia, España, Portugal, Nápoles y Parma. Grimaldi decía á Tanucci en 29 de Marzo, que París estaba absolutamente conforme con el plan que se le había remitido, y en su consecuencia habían despachado extraordinario con las órdenes remitidas á Parma, á D'Aubeterre y al duque de Choiseul. Las mismas tenía con anticipación Azpuru, y el Rey no dudaba que Tanucci las habría comunicado igualmente al cardenal Orsini, con lo que era regular que para el día 12 ó 15 de Abril harían todos los tres ministros su primer paso en Roma. «Me tiene sumamente curioso, añadía, al efecto que producirá y no me atrevo á formar pronóstico alguno, porque en aquella Corte y en una misma persona, reinan pasiones muy encontradas, que son la osadía y el miedo.» Consideraba que con un solo movimiento de tropas de Nápoles no se vería la inundación de papelotes que amenazaba, y le parecía que cederían cuando viesen el riesgo á que se exponían; pero cuando recordaba el furor y altanería de Torrigiani, que se consideraba visir despótico de un monarca superior á todos los príncipes del universo, y el odio mortal que Ricci y sus secuaces profesaban á toda la augusta familia de Borbón, se persuadía de que las cosas habían de llegar al extremo, puesmientras no cesase el mando rezónico,

no tendrían quietud ni paz con Roma, y quién sabe si les sería útil el no tenerla. Yo voy entrando, decía, en la persuasión de que ó nos conviene un papa que restituya á los príncipes, á los obispos y á todo el mundo lo que Roma usurpó en los siglos de ignorancia, ó uno con quien peleemos alguna vez, porque de estas riñas se suelen sacar algunas ventajas [1]. El rey Carlos III juzgaba que el movimiento de las tropas sicilianas hacia los Estados pontificios, más que casualidad, era rasgo del gran talento de Tanucci, que conocía mejor que otro alguno á Roma, y convenía que continuase hasta que los ministros efectuasen el plan adoptado y se viera si era preciso apoderarse de Benevento, etc., pues así se tendría con sobresalto á Torrigiani, manteniendo á los palatinos en los recelos de una invasión, y se persuadirían más fácilmente, de que la amenaza de represalias no era *ad terrorem*, sino con ánimo de cumplirlas. La Corte de España se encontraba muy bien sin nuncio y detendría algo é iría dando largas á elegir sucesor en los comprendidos en la lista remitida, hasta ver qué hacía el Ministerio romano; y entretanto no admitió el nombramiento de administrador de la Nunciatura que Roma había hecho en favor del auditor [2].

Comunicada á Roma la noticia de la resolución adoptada en Madrid, reuniéronse inmediatamente los tres ministros de familia, resolviendo que Mr. D'Aubeterre pidiese audiencia al Papa para todos de mancomún, pues con las funciones de semana santa, el Santo Padre lo dilataría con el objeto de ver si se podía entrar en la negociación. El conde de Rivera se había declarado á banderas desplegadas por los jesuítas, así como su Corte, por influjo de los ingleses. Y la Memoria de los embajadores, aunque excelente, dejaba ancha puerta á Torrigiani para escapar, pues no bastaba que

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid, 29 de Marzo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 5 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

el Papa declarase que el infante de Parma no estaba excomulgado, pues si las potencias aceptasen esta fórmula, nuestros nietos preguntarían, cómo en pleno siglo XVIII se había permitido, entre otras mil, la infamia de que cada año se excomulgasen todos los reyes de la tierra, porque en sus propios Estados ponían tributos sin licencia del obispo de Roma [1]. En el palacio real de Nápoles, á pesar de la insistente propaganda de Tanucci, no reinaba unanimidad de pareceres respecto de la extinción, y fué preciso que Carlos III escribiese á su predilecto consultor, insistiendo en la conveniencia de la unión de *toda nuestra casa*, y estaba seguro de que la experiencia y hecho le harían ver (á su hijo) cuánto convenía para su seguridad y quietud tal abolición y extinción, y que los que le decían lo contrario, no le decían lo que le convenía, y lo hacían por fines particulares y no por amor que le tuviesen, pues si se lo tuvieren, como debían, serían los que más le instarían para la abolición, «y dile, que esto lo dice un padre que lo ama más que á sí mismo, y que desea la conservación de su preciosa vida» [2]. De las audiencias pedidas por D'Aubeterre sólo se concedió la de Azpuru para el día siguiente, pero los tres ministros, en tres audiencias separadas, sólo escucharon del Papa, que persistía en su negativa. Grimaldi anunció á Tanucci el 18 de Abril, que Portugal se quería unir á la Corte de España respecto de los asuntos de Parma y para pedir la extinción total de los jesuítas. En cuanto á Viena avisaban de París, que quería unirse, y enviaba un proyecto de lo que podía ejecutarse [3]. Con más claridad le decía Carlos III á Tanucci, que el emperador, emperatriz y Portugal se les habían unido y sólo

1 *Carta de Azara á Roda*, Roma 31 de Marzo de 1768.—EL ESPÍRITU DE AZARA, tomo I, pág. 36.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 12 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 18 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

quedaba ver las resultas de los pasos que ya se habían dado [1]. Los proyectados matrimonios del rey de las Dos Sicilias, del infante duque de Parma y del Delfín de Francia con tres archiduquesas de Austria, explican satisfactoriamente el cambio de conducta de la Corte de Viena. El efecto que tales nuevas produjeron en el ánimo de S. S., está consignado en la carta que el cardenal Torrigiani escribió al auditor y á la Nunciatura en Madrid, protestando de la manera ultrajante con que los representantes de los Estados católicos querían imponerse al Papa para obtener la supresión de los jesuítas. Cuando en París fué conocida la resistencia del Papa, el duque de Choiseul escribió á D'Aubeterre diciéndole, que nada tenía que hacer respecto de este asunto, pues todo se reducía á utilizar las represalias que se habían anunciado; y mientras escribía á Madrid para saber lo que pensaba el rey de España, convenía que evitase en todo lo posible, pero sin afectación, el ir á palacio; que cortase toda correspondencia oficial con el cardenal Torrigiani; que pidiera sin indicarlo ó proponerlo, un cardenal ó prelado de quien poder confiarse; y que no opusiese dificultad alguna de recibir las dispensas y otros actos de la Dataría y de la Penitenciaría, si bien firmados por el cardenal Negroni en su calidad de secretario de los Breves. Clemente XIII recibió varias felicitaciones por la energía que había demostrado al contestar á las Cortes católicas, pero no evitó el movimiento de tropas que Carlos III había mandado realizar hacia Benevento para detener la furia de Torrigiani y sus secuaces, y agradecía que las tropas sicilianas se acercasen á Pontecorbo [2]. La ocupación de Avignon sería señal de que el plan no se había cambiado y las armas del Rey ocuparían en seguida á Benevento. Algunos pretendían que se ocupase también á Castro, pero como á la sazón

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 19 de Abril de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 3 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

la futura reina de las Dos Sicilias estaba de viaje para reunirse con su esposo, Tanucci opinó, que en aquellas circunstancias no debía ocuparse á Castro, pues la reina, que se hallaba en manos de sacerdotes, no debía exponerse á descortesías, disgustos y disturbios [1]. Con efecto, la futura reina desde Ronciglione, reiteró al rey de las Dos Sicilias la ternura y sinceridad de su afecto, y Tanucci desde Gaeta, donde había marchado con el rey de las Dos Sicilias á recibir á su esposa, escribió á Grimaldi, que las armas reales se hallaban dispuestas en los confines de Benevento y de Pontecorbo para ocupar dichas poblaciones, tan pronto como se supiese que la Corte de Roma en nada había cambiado el plan concertado [2]. Grimaldi opinaba, que á las gentes de Roma haría poca fuerza la represalia de Avignon y Benevento, y que únicamente podría humillarlas el atacar sus propios intereses. El duque de Choiseul no había dado aún las órdenes para ocupar Avignon con objeto de que las tropas de S. M. siciliana tomasen á Benevento el mismo día; pero el Rey había dispuesto que estas represalias se ejecutaran el miércoles 8 de Junio. En contrario, Choiseul creía que el Papa temía mucho la ocupación de Avignon y Benevento. Por fin los reyes de las Dos Sicilias se encontraron en Portela, y aunque la reina quiso doblar la rodilla, el rey la levantó y la besó; y Tanucci al participar al rey de España los demás detalles del viaje, le comunicó que el matrimonio estaba consumado [3].

Hasta el día 16 de Mayo de 1768 no remitió el marqués de Grimaldi al conde de Fuentes la Memoria del Gobierno de Portugal acerca de la extinción de los jesuítas, y como el día 8 de Junio era víspera del Corpus, la ocupación de Benevento se difirió hasta el 11, y Carlos III anticipó á Tanucci,

1 *Carta de Tanucci á Centomani*, Pórtici 7 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.004.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Gaeta 10 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.004.

3 *Carta de Tanucci á Carlos III*, Caserta 13 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.005.

que no creía que cuando la ocupación se realizara se retirase el nuncio, pero entendía que una vez ocupado se debían expeler de ella los jesuítas y si los hubiese en Rente, también [1]. Tanucci daba poca importancia á la adhesión de Portugal, pero atribuía mucha á la unión de Viena, y sentía gran satisfacción al saber que España tendría en breve 60 buques de línea y 25 fragatas. El impresionable Azara iba mucho más adelante que Tanucci, que no es poco decir, y le escribía á Roda: «Haga V. por Dios, que no nos vayamos por las ramas. Vamos derechos al tronco y dejémonos de dar memoriales al Papa. Con tres ó cuatro regimientos por una parte y otros tantos por otra, se toma posesión de Roma y del Estado á nombre del futuro Pontífice, como hizo el Duque de Alba en 1556, y todo está remediado» [2]. El conde de Fuentes aun pudo terminar su carrera diplomática para venir á ocupar la presidencia del Consejo de las Órdenes, transmitiendo á Carlos III la conformidad del monarca francés al método indicado por el Consejo extraordinario y su opinión de que la ocupación de Castro y Ronciglione las consideraba más eficaces que las represalias contra el Papa en Avignon y Benevento [3]; pero Tanucci no era de la misma opinión, y escribía al duque de Losada en 24 de Mayo, que ni Avignon ni Benevento bastaban á persuadir y á mover el palacio del Papa. Era necesario abolir las dispensas y ordenar la observancia de los cánones y de la disciplina eclesiástica. Convenía restituir á los obispos su jurisdicción; que los frailes y las monjas tuviesen en España y en las Sicilias sus superiores supremos, y que no dependiesen de los que se hallaban fuera de los dominios del Rey. Francia estaba llevando á cabo esto último, y con estas tres providencias se

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 17 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.059.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 18 de Mayo de 1768.—EL ESPÍRITU DE AZARA, tomo I, pág. 62.

3 *Carta del Duque de Choiseul al Conde de Fuentes*, 21 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

reducía la disciplina á su verdadero sistema y se quitaba á Roma una gran parte de dinero, con la que entonces engordaba y se mostraba injuriosa [1]. El duque de Choiseul comunicó á D'Aubeterre en 31 de Mayo, la convención concertada entre las Cortes borbónicas respecto á las represalias, y le hizo saber, que el 11 de Junio Francia se apoderaría de Avignon y del condado Venasino, y Nápoles del condado de Benevento y de Pontecorbo, debiendo efectuarse después la ocupación de Castro y de Ronciglione [2]. El 14 de Junio, Tanucci volvió á escribir á Losada, que se había ocupado Benevento y expulsado á los jesuítas, y pronto se haría lo mismo en Pontecorbo, pero este negocio no sería corto. El marqués D'Aubeterre celebró una animada audiencia con el Papa, que ya conocía la ocupación de Benevento por las tropas napolitanas, y le dijo, que así estas represalias como la anterior amenaza las ponía á los pies del crucifijo. No obstante, había provocado una conferencia con el objeto de ver si se abría alguna vía ó negociación, pero él siguiendo las instrucciones recibidas, había excusado aceptar la discusión respecto de dicho punto [3].

El papa Clemente XIII en un consistorio secreto anunció al Sacro Colegio las usurpaciones de Francia y Nápoles efectuadas en sus Estados, y publicó un jubileo para que el Señor iluminase á los soberanos y ministros de aquellas coronas y les hiciese comprender la gravedad de la injuria hecha á la Santa Sede y á la persona del Pontífice. Pero el General de los jesuítas, para consolar al Papa de la usurpación de Benevento y Pontecorbo, realizada el día 11, al propio tiempo que Francia ocupó Avignon, presentó un proyecto por el cual S. S. debía reivindicar sus antiguos derechos respecto del

1 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 24 de Mayo de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.005.

2 *Carta de Choiseul á D'Aubeterre*, París 31 de Mayo de 1768.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 149.

3 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 15 de Junio de 1768.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 431.

reino de las Dos Sicilias y proponer al rey de Cerdeña transferir esta corona á su segundogénito, ó bien á un hijo del rey de Inglaterra á condición de hacerse católico. El General no desistía de hacer valer su influencia en Inglaterra y anunciaba que la ocupación de los territorios del Papa había de producir una conflagración general europea [1]. Más prudente la Corte de Roma, escribió á los monarcas católicos una carta que debían entregar los respectivos nuncios, protestando de la ocupación de los Estados pontificios, y á pesar de que las gentes de Roma, el Ministerio de Francia y el Consejo extraordinario con asistencia de los obispos, insistían siempre en que para atraer á Roma á la razón, no había otro medio que quitarle de entre las manos los 100.000 escudos que le producían Castro y Ronciglione, Carlos III dilataba la resolución acerca de este particular y quería pensarlo y reflexionarlo más y más, pero le pedía á Tanucci su parecer respecto la utilidad ó inconvenientes de la invasión proyectada [2]. Tanucci ante semejante indicación, comenzó á compendiar los derechos de la familia de los Farnesios sobre los Estados de Castro y el ducado de Ronciglione, que eran parte de los Estados que el Rey padre donó al rey de las Dos Sicilias, y antes de que aventurara su opinión, le escribió Carlos III, que aunque no fuese su intención el emposesarse de tal Estado, convenía dejar á la Corte de Roma en la duda de si lo quería hacer, y le convenía remover los derechos juntamente para cuando se compusieran las cosas ver de compensarlos, quedándole al Rey Benevento y Pontecorbo [3]. El cardenal Orsini convenía en que la ocupación de Castro y Ronciglione era lo que en Roma causaría más impresión y prometió escribir vivamente á Tanucci, que era el único que se oponía,

1 *Carta de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 29 de Junio de 1768.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 154.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 12 de Julio de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 9 de Agosto de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.060.

pero Tanucci se quejaba de los rumores que le atribuían la indecisión del Rey acerca de la ocupación de Castro, lo cual creía que era obra de Azpuru.

Al promediar Agosto, Carlos III estimó que la extinción de los jesuítas debía pedirse á nombre de todas las coronas y no sólo de Portugal, pues Almada en Roma se hallaba muy desacreditado y era el blanco de todos los odios [1]; y como Torrigiani propalase que era completamente imposible la supresión de la Compañía, Tanucci escribió á Azara que rompiese las conversaciones, pues si Torrigiani se acercaba á las Cortes era porque se hallaba desesperado. La Corte de Francia transmitió á su representante en Roma, que había aprobado las proposiciones hechas por el rey de España, y que su deseo era que se conformase en todo, así en lenguaje como en conducta, á lo que se acordara con los ministros de Sus Majestades católica y siciliana. El Papa había designado al cardenal Negroni, según deseaba Francia, para seguir la correspondencia con las Cortes católicas en lugar de Torrigiani, y el 6 de Septiembre, Grimaldi acusaba á Tanucci el recibo del documento referente á los derechos de la casa Farnesio á Castro y Ronciglione. Carlos III revelaba y sentía que no hubiese en Roma la armonía debida entre los tres ministros, pues Orsini había cometido algunas imprudencias que obligaron á Grimaldi á escribir á Nápoles, que si Roma venía abiertamente proponiendo la negociación, entonces se vería cómo se explicaba, y entretanto convenía callar, sin decir á los ministros otra cosa, sino que en todo caso el monarca había de retener á Benevento y Pontecorbo. En 4 de Octubre el ministro de Estado español participaba á Tanucci, que había escrito á Azpuru, que si se revocaba el *Forma brevis* y se extinguía la Compañía, se suspendería la invasión de Castro y Ronciglione [2]. De tal suerte llegó á ser Tanucci

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 16 de Agosto de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.005.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 4 de Octubre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

el alma de toda esta negociación, que Francia misma propuso que se pusiera á cargo de Tanucci la dirección de este negocio [1]. Las relaciones é inteligencia entre los tres ministros de las Cortes se aclaró por completo, y Carlos III al comunicar á Tanucci que los emperadores de Austria habían concedido á la archiduquesa Amalia para esposa del duque de Parma, rompía el rigoroso silencio que de Real orden impuso en cuanto á Castro, y en 18 de Octubre volvía á aprobar el envío de tropas á Castro y Ronciglione [2]. El nombramiento de nuevo ministro de Francia en Roma no fué celebrado por Tanucci, quien se apresuró á decir á Losada que era sacerdote y avignonés, jesuíta y amigo del jiboso y parcial de la duquesa de Gramond, hermana del duque de Choiseul [3]. Desde entonces la diplomacia española se preocupó demasiado de las relaciones de Luis XV con Mad. Du Barry, de quien dijo el conde de Fuentes, que era hija de una cocinera y de un olérigo capellán de un regimiento, augurando como los demás representantes, nuevas intrigas y cábalas [4]; y en lugar de encontrar en estas causas las vacilaciones de la Corte de París, Mr. Giraud, nuncio de S. S. en la Corte de Francia, se permitía escribir á Torrigiani, que España sería siempre el grande obstáculo para todo acomodo con la Santa Sede en la presente lucha, pues el embajador, que era amigo devoto de los jesuítas, y su mujer, que descendía de la familia de San Luis Gonzaga y tenía dos hermanos en la Sociedad de Jesús, le decían francamente, que la Corte de Madrid no consentiría jamás acuerdo ninguno mientras el Papa no hubiese suprimido la Compañía. Si se acordaba de buen grado, se podría obtener de España todo lo que

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 11 de Octubre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 18 de Octubre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.060.

3 *Carta de Tanucci á Losada*, Pórtici 15 de Noviembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.006.

4 *Carta del Conde de Fuentes á Grimaldi*, 21 de Noviembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

se quisiera y modificar de un solo golpe los progresos que comenzaba á hacer la incredulidad [1]. La amenaza de ocupar á Castro y Ronciglione había producido en Roma alguna turbación, y el rey de España quería aumentarles el sobresalto, pidiendo absoluta y positivamente la extinción total de la Compañía, como artículo separado de los negocios de Parma y que nada tuviese que ver con ellos y con las demás condiciones que debían preceder á su ajuste. Por aquel correo no se le había podido remitir á Azpuru la Memoria mandada formar, porque Carlos III quería que antes de remitirla la viese el Consejo extraordinario y cuando estuviese aprobada la remitiría sin dilación [2]. La resolución indicada de pedir por separado la total extinción de la Compañía, la confirmaba el mismo Carlos III en carta á Tanucci de 29 de Noviembre, añadiéndole, que ya habría visto la consulta que le enviaba y que también remitía á Francia para ir todos de acuerdo y unidos, «y así apruebo las tropas que me dices que se iban acercando para efectuar tal ocupación cuando todos estemos de acuerdo en su ejecución, y soy de tu mismo sentir tocante al número de ellas y aun creo que debe ser más que menos, y así puedes creer me parece muy bien que se unan á ellos los fusileros de montaña que me dices» [3].

Estas afirmaciones respondían al acuerdo que habían adoptado las Cortes de Francia, España y Nápoles, de no recibir, aunque la Corte de Roma lo intentase, Memoria alguna acerca del Monitorio, como de acuerdo con los fiscales lo había consultado el Consejo extraordinario [4]; pero además éste se reunió el 29 de Noviembre de 1768, fecha de las dos cartas anteriormente mencionadas, para examinar con asistencia de

1 *Carta de Mr. Giraud á Torrigiani*, París 28 de Noviembre de 1768.—Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 162.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 29 de Noviembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.101.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 29 de Noviembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.060.

4 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

los cinco prelados, una Memoria que el marqués de Grimaldi había remitido al conde de Aranda, presidente del Consejo, diciéndole, que «en la instrucción que se dió á D. Tomás Azpuru y las Cortes de París y Nápoles á sus Ministros, cuando se les remitieron las respuestas de los Señores monarcas á las cartas de S. S.», fué este artículo uno de los principales que se les mandó pedir, en caso de que aquella curia propusiese composición sobre los asuntos pendientes de Parma; pero como sin oir dichos artículos ni entrar en conferencia alguna, había repetido su Beatitud la negativa á todo cuanto desde el principio se solicitó por las tres Cortes, juzgaba S. M. que había llegado el caso de pedir absoluta y positivamente dicha extinción como artículo separado de los negócios de Parma, y que nada tuviese que ver con ellos, ni con las demás condiciones que debían preceder á su ajuste [1]. Ni los fiscales retardaron su dictamen, ni el Consejo vaciló en su resolución, pues al día siguiente 20, se propuso y fué aprobado por Carlos III, que no se recibiese Memoria alguna del Papa acerca del Monitorio, y que en la remitida por el marqués de Grimaldi no había que alterar ni añadir cosa alguna, y no sólo se conformaba el Consejo con que el artículo de extinción del cuerpo de la Compañía se propusiera y tratara desde luego con separación de los asuntos de Parma, sino que entendía fuese este pensamiento feliz, un medio proporcional de dar curso más corriente á entrambas negociaciones. El mismo día que esto se resolvía en Madrid, el marqués D'Aubeterre proponía en contrario al duque de Choiseul, que el proyecto de recibir del nuncio la Memoria, era el único medio de abrir un camino para declarar las condiciones que debían proponerse; y después de enumerar las dificultades de su posición y traer a la memoria que Francia tenía á Avignon y Nápoles á Benevento, añadía, que para los jesuítas toda dilación era una ventaja, y para concluir prontamente, no conocía más medio, que terminados los

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

asuntos de Córcega, Francia hiciese pasar diez batallones á Castro y Ronciglione, y lo mismo realizara España, y estos veinte batallones juntos á 4 ó 5.000 napolitanos y á 1.000 hombres de caballería, formarían un cuerpo suficiente para dirigirse á las dos riberas del Tíber, al rededor de Roma, sin entrar ni hacer violencia á sus moradores; y bien pronto el pueblo se sublevaría y el Papa se vería obligado á someterse á las condiciones que conviniesen á las coronas imponerle. Era seguro que si no se tomaba un partido vigoroso, la diferencia subsistiría tanto como durase aquel pontificado [1]. Al escribir esta carta el embajador de Francia, estaba indudablemente de acuerdo con Azara, porque éste propuso á Roda en 1.° de Diciembre, la invasión del territorio pontificio por tropas francesas y españolas; pero las Cortes de París y Madrid no escucharon tan violentos consejos, y Grimaldi y Carlos III escribieron á Tanucci, que al Consejo extraordinario no se le ocurrió reparo alguno respecto á la Memoria sobre la extinción de la Compañía, y se le remitía á Azpuru para que la reservase hasta que el mismo Tanucci enviara otra semejante al cardenal Orsini, al duque de Choiseul y al marqués D'Aubeterre para que cada uno de estos ministros presentara la que se les había enviado de su Corte. En París, aun no sabían la idea de Carlos III de separar este asunto de los de Parma [2], pero fué tal la impresión que produjo en la Corte de Versailles el deseo de Luis XV de presentar á dicha Corte á su favorita Mad. Du Barry, que el conde de Fuentes, después de dar cuenta de la conferencia que había celebrado con el conde de Choiseul, mostraba deseo de retirarse, y suplicaba se le relevara, pues su residencia en ella sería inútil, habiendo de tratar con otro ministro que no tuviese el celo é interés que tenía el duque en consolidar el

1 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 30 de Noviembre de 1768.—Carayon, *Documents inédits*, tomo XVI, pág. 441.

2 *Cartas de Carlos III y Grimaldi á Tanucci*, Madrid 6 de Diciembre de 1768.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajos 6.060 y 6.101.

pacto de familia tan importante al bien de las dos monarquías, y acabar de deshacer las dificultades que todavía faltaban que superar, nacidas de antiguas preocupaciones [1]. Á la vez que se desarrollaban en Francia escenas tan escandalosas como la de la presentación á la Corte de Mad. Du Barry, volvió á circular en Roma el rumor tantas veces desmentido de la renuncia de Torrigiani, y los tres ministros, por si llegaba este caso, convinieron en que Orsini hablara confidencialmente con Negroni respecto del suceso; pero todo ello no tuvo ulterior consecuencia, y Carlos III insistió en la ocupación de Castro, y aprobó el envío de fuerzas á los presidios de Toscana, aunque dudando siempre que D. Domingo de Sangro guardase el secreto [2]. La Corte de Versailles fué aceptando todos los procedimientos propuestos por la de Madrid, y al comunicarlo á D'Aubeterre para que no recibiese ninguna Memoria que quisiera entregarle el nuncio, le añadía, que era menester aprovechar la primera ocasión de hacer conocer al Papa por una vía auténtica y ministerial, las condiciones, de las que las tres coronas hacían depender su acomodamiento con la Corte de Roma, y él sabía que la Corte de España era de la misma opinión. Debería desearse que el Papa se determinara á abolir enteramente los jesuítas, pero los medios de conseguir este resultado no le parecían fáciles de imaginar. El envío de un cuerpo de tropas sobre el Tíber para formar de esta suerte el blocus de Roma, sería bien violento y parecería bien extraordinario, y el mismo ministro francés dudaba que el Rey estuviera dispuesto á adoptar un partido tan extremo. El tiempo procuraría expedientes más moderados para conseguir el objeto que se proponían [3]. La Memoria de la Corte de España pidiendo con-

1 *Carta del Conde de Fuentes á Grimaldi*, París 6 de Diciembre de 1768. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*—Legajo 4.570.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 20 de Diciembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.060.

3 *Despacho de Choiseul á D'Aubeterre*, Versailles 20 de Diciembre de 1768. — Carayon, obra citada, tomo XVI, pág. 412.

cretamente la extinción de la Compañía de Jesús, quedaba en poder de Azpuru el 22 de Diciembre, pero Grimaldi desconfiaba de la composición con Roma, porque Azpuru nada había adelantado, y el Papa tenía bastante que pensar con las cosas de Venecia, que al parecer corrían á gusto del Senado, y con preparar el capelo á su sobrino Gobbo y á alguno ó á algunos otros buenos servidores de los jesuítas, y no pensaban en otras cosas. Volverían á moverse un poco cuando las Coronas pidiesen la extinción de la Compañía, pero quedaría luego después en el mismo silencio hasta nuevo motivo. El sistema de Roma era no ceder en ningún artículo, como lo ejecutaba con Portugal, teniendo por menos mala una rotura que cualquier acción opuesta á sus antiguas máximas. La ilustración del siglo no les favorecía, pero no podía negarse que su política jamás era contradictoria. El marqués D'Aubeterre había manifestado deseos de regresar á París, pero Choiseul deseaba que se mantuviese por un año más en Roma [1].

La Memoria que Grimaldi remitió á Tanucci y que éste le participaba haber leído el 27 de Diciembre, decía así literalmente: «Habiendo la Santidad del Papa hecho comprender que cree conveniente á su glorioso gobierno una deliberación más larga para que los negocios de Parma tengan un éxito satisfactorio, y considerando el rey de las Dos Sicilias que para bien de la Iglesia de Dios no se debe perder el momento feliz en el cual la sabiduría eterna ha hecho notorio el daño que á la Iglesia lo mismo que al Estado, á las naciones y á la familia católica, ha resultado del abuso que de la piedad y de la paciencia de los soberanos, de los obispos y de los pueblos ha hecho el instituto que se ha llamado la Compañía de Jesús, no ha podido S. M. resistir el impulso de su caridad cristiana hacia el género humano, hacia la religión, hacia la paz, la justicia y la disciplina, y ha resuelto que el

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 27 de Diciembre de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.101.

cardenal Orsini ruegue en su nombre á S. S. que mire con lágrimas de misericordia á los fieles de Jesucristo puestos por el Espíritu Santo bajo su protección. Es lícito esperar que S. S. con la mirada perspicaz que Dios suele dar al Jefe de su Iglesia, reflexionará en las gravísimas razones que han movido á las dos terceras partes de los soberanos de las naciones católicas á expulsar de sus Estados á dichos religiosos: que una conducta tan uniforme observada en el mundo católico no puede ser fruto de algún engaño y que si hasta el presente el General de la Compañía por medio de sus artes mundanas ha podido engañar á todo el orbe catolico, no puede esto continuar y ya en más de un Estado se tiene el dolor y la vergüenza de creer, que unos pocos que rodean al Papa son los únicos que no se hallan conformes en un asunto en que toda la cristiandad tiene el mismo criterio. Finalmente, que entre tantas calamidades y tanta ruina, no debe Vuestra Santidad diferir la supresión de un instituto que ha puesto y pondrá en peligro, mientras subsista, la paz y la uniformidad de la ley católica y el decoro de la primera fe del Cristianismo» [1]. Lejos de guardar reserva respecto del documento que acaba de reproducirse, merecieroh los honores de la publicidad varios otros papeles, entre ellos una hoja impresa en francés, que decía: «Petición de la extinción absoluta de la Sociedad de los jesuítas, dirigida al Papa por los monarcas de la casa de Borbón»; otra nota en italiano, consignando las razones que aconsejaban no debía diferir S. S. la abolición de un instituto que había puesto y pondría, mientras subsistiese, en peligro, la paz y la uniformidad de la grey católica y el decoro de la primera silla del Cristianismo; un dictamen dado por un *ilustre eclesiástico* respecto de la necesidad de abolir la Compañía llamada de Jesús; una Memoria de lo que había pasado en Pesaro con motivo de la impresión del folleto: «Si el Papa puede abolir sin proceso la Compañía de Jesus»; y una nota contra la

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.007.

doctrina jesuítica [1]. El que había preparado la opinión pública desde las columnas de la *Gaceta de Nápoles* para que recibiese agradablemente la noticia de la expulsión de los jesuítas del reino de las Dos Sicilias, no había permanecido ciertamente ocioso cuando se planteó la cuestión de la extinción de la Compañía de Jesús. Después de Venecia, Viena publicó una instrucción marcando los límites que debían existir entre el sacerdocio y el Imperio, y que en realidad no era más que un cómodo puente para pasar á unirse con las demás Cortes católicas, y que hizo exclamar á Tanucci, que con la Pragmática de Nápoles, el edicto de Venecia, y la instrucción de Viena, la Junta económica y las tres respuestas dadas por los Borbones, se había formado una especie de muralla que defendía á los soberanos contra las usurpaciones de los eclesiásticos [2]. No tardó mucho Francia en conformarse con el proyecto de la Corte de Madrid, pues según Grimaldi escribió á Tanucci en 9 de Enero de 1769, el rey Cristianísimo se hallaba de acuerdo con el pensamiento de S. M. en cuanto á la extinción de la Compañía, y había dado al marqués D'Aubeterre orden, no sólo para presentar la Memoria que se le había remitido, sino también para que declarase, que S. M. Cristianísima se adhería al mismo tiempo á la Memoria presentada por Azpuru. En la Memoria remitida no se tocaba el punto de doctrina y moral de los jesuítas, y el duque de Choiseul explicó al conde de Fuentes la razón que tenía para ello, reducida á que no convenía dar allí el menor motivo de resucitar las antiguas disputas, entonces casi olvidadas, sobre el probabilismo, y otros asuntos que en tiempos pasados habían servido de pretexto para turbar la tranquilidad pública. Grimaldi creía, por las prevenciones hechas á Azpuru y á Orsini, que tardarían poco los romanos en verse

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

2 *Cartas de Tanucci á Grimaldi y Azara*, Persano 3 de Enero de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.007.

con la demanda de que huían [1]. Un día después, Carlos III escribía á su favorito consultor, que en el siguiente correo recibiría todo lo referente á la extinción de la Compañía, y le confirmaba, que hallaba cada día más conveniente y necesario el hacer tal demanda, enteramente separada de los otros negocios [2]. El representante de Francia en Roma, recibió de su Corte la Memoria, y en la noche del 12 de Enero se reunieron los representantes de Francia, España y las Dos Sicilias. En esta reunión se acordó, que Azpuru, encargado de negocios de S. M. católica, presentase traducida al italiano la Memoria que se le había remitido de España, y con efecto, la presentación tuvo lugar el día 16 de Enero de 1769 [3]. Presentíalo ya Carlos III, que el 17 de Enero volvía á hablarle á Tanucci de la demanda que se había de hacer al Papa de la extinción de la Compañía, y le decía, que como ya estarían todos en Roma, confiaba que á aquella hora ya la habrían presentado, y esperaba ver sus resultas. No le había gustado al monarca español el proemio que puso Tanucci á la Memoria de Nápoles, pues en cierto modo se ligaba en parte las manos para lo que conviniese hacer en lo sucesivo, lo que él había procurado evitar y separar totalmente lo que tocaba á jesuítas de los demás negocios pendientes, «pues bien habrás visto, decía, que ellos han procurado y procuran por todos medios hacerlo todo uno mismo y hacer ver que su causa es causa común con la religión, cuando absolutamente no lo es, y así debemos hacerlo ver y conocer» [4], juicio de que el mismo Tanucci se defendía anticipadamente, diciendo que la Memoria remitida á Orsini en la sustancia era la misma cosa, pero que en cuan-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 9 de Enero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 10 de Enero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.049.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

4 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 17 de Enero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.049.

to á las expresiones podía convenir que fuesen diferentes.

Del efecto que la presentación de la Memoria de S. M. católica produjo en la Corte de Roma, dan detallada cuenta las comunicaciones que Azpuru y Azara dirigieron á Grimaldi el 19 de Enero. En la primera refería la conferencia tenida con el cardenal Orsini y el embajador de Francia para entregar las Memorias, é indicaba los detalles de su entrevista con el Papa, creyendo que la noticia le había cogido *desprevenido*. Al día siguente la entregaría al cardenal Orsini, y al cardenal de Francia aun no se le había señalado día. Azara, contradiciendo á Azpuru, habló del efecto que las Memorias habían producido en el ánimo del Papa, *muy prevenido de antemano*. El deseo de Viena de adherirse á los Borbones había causado gran consternación. Mediaron diferentes juntas, y el Papa no quería condenar á los jesuítas sin oirlos; y en su virtud suspendieron contestar y hacer congregación formal hasta que recibiesen cartas y noticias de Viena [1]. La Memoria de la Corte de Versailles no fué presentada á S. S. hasta el día 24 de Enero, y estaba concebida en los siguientes términos: «Por S. M. C. ha sido informado el Rey que se proponía no diferir por más tiempo la demanda formal á nuestro Santo Padre el Papa la destrucción total é irrevocable de la Sociedad de los jesuítas y de la secularización de todos los individuos que la componen y de elevar en su nombre una Memoria sobre este asunto á S. S.

»El Rey, perfectamente de acuerdo con el rey, su primo, acerca de la necesidad y utilidad de la destrucción de este cuerpo entero de religiosos y de la secularización de todos sus miembros, ha ordenado al marqués D'Aubeterre, su embajador, solicitar en nombre de S. M. y juntamente con los ministros de SS. MM. católica y siciliana la misma abolición.

»El Rey se ha resuelto con tanta mayor premura á dar este paso cuanto que se funda en motivos de sabiduría y de justicia que ya han empeñado á S. M. á proscribir de todos los

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

territorios de su dominio esta Sociedad, cuya existencia y régimen eran desde el principio de su establecimiento una fuente permanente y funesta de turbulencias y peligros.

»S. M. espera de la piedad del Padre común de los fieles que S. S. escuchará en ocasión tan relevante y con sus propias luces la rectitud de sus intenciones y los consejos dictados por una providencia iluminada, por lós intereses más evidentes de la Iglesia, por la consideración de la tranquilidad de todos los Estados sometidos á la autoridad espiritual del soberano Pontífice y por el temor de los males que la experiencia del pasado debe hacer prever para el porvenir con la conservación de los jesuítas en cualquier parte del universo donde existan.

»El Rey, tanto por su iniciativa como por el acuerdo íntimo tomado con SS. MM. católica y siciliana, ruega, pues, calurosamente á S. S. la extinción absoluta sin reservas ni excepciones en el mundo entero, de la Compañía llamada de Jesús, y la secularización de todos sus individuos de que está compuesta, con la prohibiclón expresa y á cada uno de que no puedan unirse en lo sucesivo en comunidad y de formar asociación bajo cualquier denominación y pretexto que sea.

»Esta instancia debe ser acogida tanto más favorablemente por nuestro Santo Padre el Papa, cuanto que está hecha por tres monarcas igualmente ilustres y celosos de cuanto tiene relación con la prosperidad de la religión cristiana, con los intereses de la Iglesia de Roma, con la gloria personal de S. S. y con la tranquilidad de todos los Estados católicos» [1]. Al propio tiempo que la Francia daba esta muestra de energía cerca del anciano pontífice Clemente XIII, en Versailles no se pensaba más que en la inmediata presentación de madama Du Barry, á quien había visitado el mariscal de Richelieu, arrastrado sin duda por el duque de Guillón, su sobrino. El duque de Choiseul se ausentaba de la Corte, cre-

1 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, t. I, pág. 164.

yendo que el pacto de familia quedaba quebrantado [1]. La impresión que recibió el Papa al presentarle las Cortes borbónicas las tres Memorias relativas á la extinción de la Compañía, la reflejó Tanucci desde Caserta el 24 de Enero diciéndole á Losada, que el Papa había bebido el cáliz de las tres Memorias, y Torrigiani no se había mostrado tan sereno como convenía al alto puesto que ocupaba. Negroni había imitado al Papa, pero Boschi, Castelli y Buonacorsi se habían mostrado unas veces consternados y otras habían prorrumpido en insultos y amenazas contra todo el mundo. Su necedad é ignorancia era la que les había hecho prorrumpir en tales exclamaciones, amenazando á tantos soberanos que se hallaban llenos de amor y celo por la religión y por la caridad cristiana hacia sus pueblos, que habían sido reducidos por largo tiempo á una esclavitud vergonzosa [2]. El marqués D'Aubeterre que iba á ser sustituído por el avignonés Veri, participó al ministro de Estado de Francia, que la demanda de las tres Cortes, á propósito de la abolición de los jesuítas, se había hecho pública en toda Roma, causado grande espanto entre los jesuítas y sus partidarios, y producido en ellos una fuerte agitación. En palacio se quería que el Papa respondiese, que para proceder como se solicitaba, era necesario que S. S. se instruyese de las quejas que se daban contra los jesuítas y que los soberanos estaban obligados á comunicar las pruebas que las confirmasen. Los protectores procuraban que el Papa instruyese un proceso que S. S. podía hacer que durase cuanto quisiera; pero otras personas sensatas opinaban, que el Papa debía prestarse al deseo de las Cortes y ganar en otros asuntos lo que en éste perdiese. No obstante, el embajador decía á su ministro, que estas cuestiones no se resolverían sino después del futuro concla-

1 *Carta del Conde de Fuentes á Grimaldi*, París 23 de Enero de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4.570.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Caserta 24 de Enero de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.007.

ve. El mismo cardenal Negroni, que era muy conciliador, hablando con los embajadores de diversas potencias, les manifestó, que el último paso dado por las tres Cortes cerca de la Santa Sede, abriría la tumba al Santo Padre. Cuando se publicó impresa la Memoria presentada á S. S. por el marqués D'Aubeterre, embajador de Francia, se hizo constar que S. S. no dió más respuesta á las Memorias, sino que pedía tiempo para contestar. Indicó á los ministros un consistorio para el 16 de Febrero con objeto de saber la opinión de todos los cardenales acerca de este gran negocio. Roma esperaba con el más vivo interés el resultado de esta deliberación y se notaba tendencia á creer, que el Papa y el Sacro Colegio accederían al fin á las peticiones solemnes de las tres coronas, con tanto más motivo cuanto que se esparcía el rumor de que la Emperatriz reina estaba también á punto de unir á ellas su petición particular. Nunca los jesuítas se habían visto en una situación tan crítica ni en un peligro tan apremiante: iban á deliberar sobre su existencia: íbase á poner en cuestión si convenía á la Corte de Roma tomar su defensa á todo riesgo, peligro y fortuna, y á ver si se obstinaba en conservarles contra el voto de las potencias más respetables que pedían formalmente su extinción. La inopinada muerte del Pontífice ocurrió (noche del 2 al 3 de Febrero) bien á tiempo (antes que la Corte de Viena se hubiese declarado), para evitar las medidas tomadas y para dar al menos algun respiro á hombres que parecía tocaban á su fin; á hombres que habían tenido siempre por máxima ganar tiempo y que hasta entonces habían encontrado siempre su salud en esta política [1]. Á estos apasionados acentos todavía se unió el sangriento epigrama, y lo mismo Orsini que Azpuru y Azara, desmintieron que la muerte de Clemente XIII fuera debida á otra causa que á la avanzada edad del Padre Santo, en cuyo delicado estado de salud habían hecho profunda y mortal huella los disgustos que le habían producido

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

las gestiones de las Cortes católicas. El embajador de Francia dijo lo mismo á su Corte [1].

Del efecto que la muerte de Clemente XIII produjo en Carlos III y sus ministros, da buena cuenta la carta que Azpuru escribió á Grimaldi en 3 de Febrero, y la que dirigía el 21 á Tanucci, diciéndole, que esta muerte inesperada había hecho que S. M. celebrase el pensamiento que le ocurrió de adelantar la demanda de la extinción de los jesuítas, porque este paso se hallaba ya hecho y las cosas de modo que acaso se podría esperar conseguirlo [2]. Tanucci nada tenía que decir en los asuntos de Roma, porque la muerte del Papa, ocurrida siete horas antes de reunirse la congregación que debía tratar sobre la respuesta á las tres coronas, había impuesto silencio á todas las controversias. Y Carlos III escribía á su preferido consultor, que la noticia de la muerte del Papa se había recibido cuando menos la esperaban, y la supo por lo que Grimaldi le escribió de su orden; y en cuanto al principio de la Memoria tocante á la extinción de la Compañía, ya no había que hablar respecto de ello, y se alegraba que estuviese hecha la demanda formal en aquellas circuns-

1 El Papa murió repentinamente sin que el Cardenal sobrino ni el Secretario de Estado, cuyos departamentos comunicaban con el suyo por una escalera secreta, pudieran asistirlo oportunamente. Al abrir su cuerpo se encontraron todas las partes sanas y en buen estado; solamente una vena dilatada cerca del corazón fué la causa de su muerte. Por la mañana no se sentía bien; su médico le encontró el pulso lleno; pero como deseaba asistir á la capilla de la Candelaria y hacía dos años que estaba acostumbrado á verle disfrutar de buena salud, defirió el sangrarle. Si lo hubiese hecho, como su estado indicaba y como acostumbraba á hacerlo de tiempo en tiempo, probablemente no hubiese muerto. Anteayer por la tarde 4 de Febrero, fué llevado á San Pedro, donde deberá estar expuesto hasta el 14. En aquél día se harán sus exequias, y el 15 los Cardenales que están en Roma entrarán en conclave. Como no ha habido la menor enfermedad, los ánimos no han tenido tiempo de fermentar y el pueblo ha quedado en la más grande tranquilidad y todo ha discurrido sin la menor turbulencia. Los jesuítas han sido sorprendidos por este golpe imprevisto y su espanto es grandísimo. *(Despacho del Marqués D'Aubeterre al Duque de Choiseul*, Roma 6 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.)

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 21 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

tancias [1]. Esta glacial indiferencia por la muerte del Santo Padre, formaba natural contraste con el amargo dolor que Grimaldi sentía por el progreso de los amores del rey de Francia, que le movía á ordenar al conde de Fuentes que evitara fiestas y recibimientos, á que el de Fuentes contestaba el 3 de Febrero, que la situación era violenta; que la separación del duque de Choiseul iba á tener fatales consecuencias para la unión íntima de las dos monarquías, y que estaba pronta la presentación á la Corte de Mad. Du Barry, la cual se codeaba con los principales personajes de la Francia. Alarmado Carlos III escribía á Luis XV, con pretexto del embarazo de la princesa de Asturias, que Dios quería perpetuar así los mismos sentimientos de amistad y de unión en sus descendientes por su propia felicidad y la de sus Estados, porque era bien seguro que ellos no serían dichosos y respetados por sus enemigos sino en tanto que esta unión íntima subsistiese entre ellos, como gracias á Dios se había establecido, dice, entre nosotros. Y Luis XV le contestaba en 3 de Febrero, agradeciéndole la noticia del embarazo de su nieta y añadiendo, que no deseaba menos vivamente entre todos sus descendientes la unión íntima que dichosamente subsistía entre ellos y que no era menos fundada en la amistad que sobre los vínculos de la sangre y sobre la gloria y la recíproca ventaja de la casa de Borbón y de sus coronas [2]. No eran, pues, fundados los temores que el conde de Fuentes comunicaba al ministro de Estado español respecto de la unión entre los dos monarcas, porque si bien el de Francia prostituía el trono y la sociedad que le rodeaba, no ponía en olvido el servicio que le prestó la España declarando la guerra á Inglaterra en 1762 y el que todavía podía prestarle en lo sucesivo, arrostrando las consecuencias de nuevos rompi-

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 28 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*.—Legajo 6.049.

2 *Carta de Luis XV á Carlos III*, Versailles 3 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

mientos que se temían y que obligaban á nuevos y colosales armamentos.

De todas suertes, ha quedado desvanecida la duda acerca de quién fué la nación que inició la extinción de la Compañía de Jesús, y qué rumbo y vicisitudes había experimentado cuando ocurrió el imprevisto fallecimiento de Clemente XIII. Aquella idea brotó de la acalorada imaginación del marqués de Tanucci desde que Carlos III vino de Nápoles á ocupar el trono español; pero Francia que tenía puesta su mirada en el Condado de Avignon, inició por sí aquella cuestión, planteándola en la esfera diplomática en Abril de 1767. El rey de España no reveló su opinión respecto de este punto, hasta el 19 de Junio, pero bien pronto se establecieron entre ambas naciones corrientes de simpatía é inteligencia que produjeron un concierto que tenía dos objetivos: comprometer al Austria en esta alianza, pidiéndola archiduquesas para el Delfin de Francia, el rey de las Dos Sicilias y el infante duque de Parma, y amenazar al Papa con ocupar, como se realizó, parte de los Estados pontificios. Cuando Portugal conoció el plan trazado por Tanucci, se asoció á la idea de pedir la abolición de la Compañía de Jesús. Francia, que había ya tomado la iniciativa, propuso que la gestión la iniciase Nápoles, pero Carlos III rechazó esta idea y entonces se acogió la de proponerla las tres coronas, como lo solicitaba Portugal. Este pensamiento, después de oir el parecer de arzobispos, obispos y fiscales, fué aceptado por el Consejo extraordinario de 30 de Noviembre de 1767 y confirmado por otro acuerdo de 21 de Marzo de 1768. La publicación del Monitorio de Parma colocó á las Cortes católicas en estado de abierta rebelión contra la Santa Sede, y hasta llegó á proponerse la ocupación de Roma, y que se quitara al Papa la soberanía temporal. Francia, España, Portugal, Nápoles y Parma, constituyeron una acción colectiva, pero redactando cada una una Memoria que condensara las causas que tenían para pedir la extinción total de la Compañía, mas antes se ocupó vio-

lentamente Avignon y Benevento y se amagó contra Castro y Ronciglione al conocer que los emperadores de Austria, unidos ya por los lazos de la sangre con los monarcas de Francia y España, mostraban favorable tendencia y deseo de unirse á las Cortes católicas. La protesta que el Papa realizó cuando vió invadidos sus Estados, precipitó los sucesos, y puesta la negociación bajo la exclusiva dirección de Tanucci, á ruego de la Francia, se separó la cuestión del Monitorio de la extinción de la Compañía; las Cortes presentaron individualmente sus Memorias; y el conjunto coincidió con la inesperada muerte de Clemente XIII, que anciano y achacoso, no pudo dominar situación tan desesperada [1].

1 Tanucci aun insultaba su memoria después de muerto, pues en carta al Duque de Losada le decía. «El Papa murió sin haber dado respuesta alguna á las tres peticiones borbónicas sobre la extinción de la Compañía. Todo era creible y todo podía esperarse de un imbécil que no daba crédito á otras personas que á los jesuitas, quienes le aseguraban que podía darlo todo á los sobrinos, y aun dejarles como presa el depósito de Sixto V, por cuyas razones era un Papa faccioso, ignorante, sedicioso y completamente mundano. (*Carta de Tanucci á Losada*, Caserta 7 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.008.)

# CAPÍTULO V

## LA ELECCION DE CLEMENTE XIV

Muerte y exequias de Clemente XIII.—Reunión del conclave.—Cuestión acerca de si existió promesa escrita de suprimir la Compañía de Jesús.—La documentación española confirma la negativa.—Primeras gestiones de los representantes de las Cortes católicas.—Fisonomía del conclave.—Los Zelantes y las Coronas.—El primer candidato de éstas fué el cardenal Sersale.—Carlos III ordenó á Nápoles suspendiese los preparativos para invadir Castro y Ronciglione.—Aprobación de la idea de pedir la extinción del Orden jesuítico.—Pensamiento de procurar la adhesión de la Corte de Viena.—Primeros y favorables juicios de Roda acerca del cardenal Ganganelli.—Orsini es designado cabeza del partido de las Coronas en el conclave.—Sátiras contra Orsini.—Juicio desfavorable que Azara merecía á Grimaldi y al Rey.—El conclave aplazó su resolución.—España y Nápoles desearon proponer previamente la extinción.—Francia sostuvo un criterio distinto.—Orsini indicó la candidatura Colonna, que fué rechazada.—Tendencias conciliadoras del conclave.—Espérase la llegada de los cardenales de las Coronas.—La Corte de Austria muestra su deseo de caminar de acuerdo con las Cortes católicas.—Portugal desea también entrar en esta alianza.—Llegada del gran duque de Toscana á Roma y recibimiento que se le hizo.—Francia garantiza que Ganganelli no era jesuita.—Entran en el conclave los cardenales españoles y se modifica su aspecto.—Azpuru comenzó á trabajar contra Ganganelli.—La Corte de Viena comenzó á entenderse con las Cortes borbónicas.—Portugal opinaba que el futuro Papa diese palabra de extinguir la Compañía.—Dictamen de Azpuru acerca de este punto.—España quedó encargada de fijar la forma y condiciones de la negociación.—Desmiéntense las afirmaciones de Theiner acerca de los propósitos del Rey de España.—De la extinción debía tratarse separadamente.—Juicio que merecieron á Tanucci los cardenales españoles.—Roda se mostró partidario del cardenal Cabalchini.—Carlos III dejó á la prudencia de los ministros de la Corona el entablar ó no la solicitud de la extinción.—Llegada del gran duque de Toscana á Villa Medici.—Ostentosos obsequios que se le dispensaron.—Inesperada presencia del emperador de Austria José II en el conclave.—Prudente conducta que observó en él.—La Corte de Viena se mostró indiferente en el asunto de los jesuitas.—Vuelve Francia á desmentir que Ganganelli fuese jesuita.—Curiosa clasificación de los cardenales que formaban el conclave.—Desfavorable juicio que Tanucci tenía del cardenal Ganganelli.—España insistió en la candidatura Sersale contra la de Ganganelli.—Instrucciones que de Madrid se remitieron á Azpuru.—Carlos III se mostró partidario resuelto de Sersale.—Aumentaron las probabilidades á favor de Ganganelli.—Francia previno á su embajador en Roma se abstuviese de proponer la extinción de la Compañía.—Grimaldi escribía lo contrario á Tanucci.—El cardenal Solís representó á España en el conclave.—Tuvo por inconveniente tratar de la extinción en el mismo conclave.—Divergencias entre los ministros de las Coronas acerca de este punto.—Azpuru autorizó á Solís para elegir á Stoppani.—Este fué rechazado por la Corte de Madrid.—Almada fué admitido en el conclave con instrucción de unirse á las Cortes católicas.—Estas rechazaron la candidatura de Colonna.—Los ministros de las Cortes abandonaron la idea de la promesa previa de la extinción.—El Sacro Colegio se inclinó á Ganganelli resueltamente apoyado por Francia.—Solís se mostró propicio á esta candidatura.—Las Coronas no propusieron á ningún cardenal que se comprometiese á la extinción.—Se eligió Papa á Ganganelli, que fué consagrado con el nombre de Clemente XIV.—Caída del caballo que experimentó al dirigirse á tomar posesión.—Comunicaciones que mediaron entre Clemente XIV y las Cortes católicas.—Deseos conciliadores del nuevo Papa.—Su elección no fué simoniaca.—Celebróse con fiestas en la Corte de España.—Real decreto derogatorio de las Pragmáticas referentes al *regium exequatur*.—Se abrió el Tribunal de la Nunciatura.—Se condenaron las obras contra los jesuitas.—Tanucci se mostró descontento de la elección.—Organización de la Corte de Roma.—Carlos III desvaneció los temores de Tanucci.—Rumores acerca de la promesa de S. S. sobre extinguir la Compañía de Jesús.—Queda desmentida la suposición sostenida por Crétineau Joly.—Verdaderas causas que motivaron la elección de Clemente XIV.

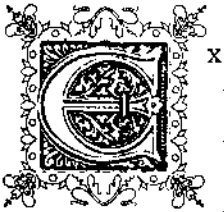

EXHALABA Clemente XIII el último suspiro, y una campana del Capitolio anunciaba á toda la ciudad de Roma que el Papa había muerto. El cardenal Camarlengo presentóse inmediatamente en la habitación del Pontífice que acababa de expirar, y apoderándose del anillo del pes-

cador, que servía de sello al Santo Padre, lo hizo pedazos en señal de quedar en suspenso toda expedición de bulas hasta el nombramiento del sucesor. En medio de la capilla de San Pedro, según antigua rúbrica, levantóse soberbio catafalco con las armas del difunto, y sus restos, embalsamados, fueron depositados en una urna cineraria, á la par que veinte monedas de oro, otras de plata y otras de cobre, que al efecto se guardaban desde el día de la coronación. En el interregno gobierna la Sede Vacante el Camarlengo y los tres deanes correspondientes á las órdenes de obispos, presbíteros y diáconos, y el Camarlengo hace acuñar moneda con las iniciales de Sede Vacante, y dos llaves, espadas y mitras de la Santa Sede. Durante nueve días consecutivos se celebraron exequias en sufragio del Papa difunto, y en el décimo se reunió el conclave para proceder á la elección. El concláve es el lugar donde se reune el Colegio de cardenales en número de setenta, desde la bula de Sixto V en 1586, para realizar la elección, y se llama así el lugar en que han de encerrarse para realizarla. Esta ceremonia se verifica generalmente en el palacio de San Pedro, donde en una gran sala se construyen tantas celditas de madera como cardenales han de tomar parte en el conclave, vestidas de tela oscura para los últimos que promovió el Papa que acaba de fallecer, y las demás de sarga verde, numerándose todas ellas. El siguiente día al de las exequias, ó sea el décimo, después que los cardenales han oído la misa del Espíritu Santo, se dirigen procesionalmente al conclave, reuniéndose por la tarde y al día siguiente para el escrutinio de los votos que se depositan en un cáliz colocado en el altar. Dos cardenales elegidos por el conclave leen en alta voz los votos, y van marcando los que obtiene cada cardenal, hasta que concurran en uno de ellos las dos terceras partes de votos, y se hace la proclamación.

Difícilmente habrá existido un hecho que haya sufrido más contradicción, ni sido objeto de más diversos comentarios que el conclave donde fué proclamado Papa Fr. Lorenzo

Ganganelli, que por consideración á su antecesor adoptó el nombre de Clemente XIV. Todo cuanto en él ocurrió ha sido prolijamente relatado, y es excusado repetirlo; pero resta un punto capital que todavía debaten los historiadores. Crétineau Joly, en su conocida *Historia de la Compañía de Jesús*, sostuvo valientemente que el cardenal Malvezzi, los embajadores de Francia y España, y Solís, arzobispo de Sevilla, concertaron que se exigiese de los cardenales de las Coronas una promesa escrita de suprimir la Orden de los jesuítas. Con esta irrevocable condición, dice, Solís negoció misteriosamente con Ganganelli y obtuvo una carta dirigida al rey de España, declarando en ella, que él reconocía en el soberano Pontífice el derecho de poder abolir en conciencia la Compañía de Jesús, observando la regla canónica, y que sabía y deseaba que el futuro Papa hiciese todos los esfuerzos posibles por satisfacer el deseo de las Coronas. Apoyándose en este hecho, añadió Crétineau Joly, que la simonía, el terror y la intriga creaban un Papa; una solemne injusticia (la abolición de la Compañía de Jesús), debía nacer de este conjunto de ignominia. Pero al lado de tan atrevidos juicios, y como prueba de su verdad, sólo se invocó la correspondencia del cardenal Bernis, representante en el conclave de la Francia y crítico de hechos que no había presenciado y dieron al traste con todos sus proyectos é ideales. Agustín Theiner, en su *Storia del Pontificato di Clemente XIV*, escrita por los documentos inéditos del archivo secreto del Vaticano, ha combatido la tesis de Crétineau Joly y demostrado por la correspondencia del cardenal Orsini, representante del monarca de las Dos Sicilias en el conclave, que todas aquellas afirmaciones de transacción entre Ganganelli y los cardenales españoles, y de contrato que engendra la simonía, no encarnan en la realidad de los hechos, pues en la elección de Clemente XIV no existió más que la inspiración divina, que aconseja elegir el mejor por sus virtudes y por su saber. El estudio está, por lo tanto, realizado por el lado de la Francia

y de Italia, en parte; pero sentimos afirmar, que por parte de España se ha hecho una ligera investigación, y ya es hora de que las dudas se esclarezcan y se sepa para siempre, que ni el cardenal Solís celebró contrato con el cardenal Ganganelli antes de ascender al solio pontificio, acerca de la abolición de la Compañía de Jesús, ni escribió en este sentido ningún billete á Carlos III ofreciendo dicha supresión, ni medió cosa alguna que no fuese lícita y permitida. Así quedará triunfante la verdad, que es la medula de la historia.

Verdaderamente sería imposible encontrar en la vida de la humanidad una situación más grave é interesante que la existente al morir el papa Clemente XIII. Su actitud y sus resoluciones eran las de un decidido defensor de los derechos de la Santa Sede, que apoyaba y defendía y hacía causa común con la Compañía de Jesús. La actitud y las resoluciones de las Cortes católicas, aun á pretexto de deslindar las prerrogativas del poder real, les habían conducido á un extremo de violencia tal, que estimaron lícito la ocupación de los Estados pontificios, la negación del poder temporal y el uso de mayores represalias, si el Papa no accedía á la extinción de la Compañía. Todo presagiaba un rompimiento ruidoso y un cisma, y en situación tan difícil sobrevino la inesperada muerte de Clemente XIII, no porque su quebrantada salud no viniese inspirando viva inquietud desde el comienzo de 1764, sino porque cabalmente el día 2 de Febrero de 1769 había concurrido á la capilla, y el cardenal Orsini le asistió al solio por más de tres horas, encontrándolo en su acostumbrado estado de salud y como estuvo en las fiestas de Navidad, en las que fué asistido por el mismo Cardenal, que representaba en Roma al rey de las Dos Sicilias [1]. En los mismos términos comunicaron el suceso al marqués de Grimaldi, ministro de Estado en Madrid, D. Tomás Azpuru, de la Rota romana por Aragón, y el agente D. José Nicolás

1 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 3 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Leg. ajo 4.977.

de Azara [1]. Aun no se había podido comunicar á las Cortes la triste nueva por no haber facilitado caballos el cardenal Camarlengo, y el Sacro Colegio se apresuraba á dar cuenta á Carlos III de la muerte del Papa, anunciándole el propósito de elegir Pontífice y suplicándole su apoyo para concluir pronto y con la mayor concordia este asunto [2]; pero el P. Vázquez, Provincial de la Orden de San Agustín y uno de los más activos propagandistas de los deseos de España en Roma, sin miramiento de ninguna especie, escribió á Roda que la idea de los príncipes debía ser promover al Pontificado al cardenal Sersale, con el cual, por la larga experiencia que tenía de su carácter humilde, dócil y bien intencionado, podrían componerse todas las diferencias pacíficamente y extinguir la sociedad con la solemnidad conveniente, dando al público en la Bula de la extinción las execrandas máximas y diabólicas operaciones del jesuitismo, que habían obligado á exterminarla [3]. Más prudentes el embajador de Francia, el cardenal Orsini y D. Tomás Azpuru, representantes de las tres Cortes católicas, acordaron proceder con la más íntima unión hasta recibir instrucciones de sus respectivos gobiernos, lo cual no fué obstáculo para que cada uno le comunicara al suyo sus impresiones. Azpuru comunicó á Grimaldi, que las tres representaciones habían convenido embarazar que se hiciese la elección de nuevo Pontífice por los cardenales que se hallaban en Roma y sus cercanías, entrando en conclave, sin esperar á los forasteros, para lo cual les visitarían antes; y hasta el embajador de Francia propuso, que si se procedía á una elección intempestiva, debían retirarse fuera del Estado pontificio. Para evitar

1 *Cartas de Azpuru á Grimaldi y de Azara á Roda*, Roma 3 y 9 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.—*El espíritu de Azara*, tomo I, pág. 212.

2 *Carta del Sacro Colegio de Cardenales á Carlos III*, Roma 4 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

3 *Cartas del P. Vázquez*, Roma 4 de Febrero de 1769.—ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO, tomo I.

que la elección recayese en un partidario de los jesuítas, seguiría el plan trazado por el embajador de Francia, y aquella misma noche comenzarían las visitas á todos los cardenales, excepto los recusados por la casa de Borbón, á los que debían añadirse dos más, Chigi y Buffalini, inclinados á la Compañía. No se había podido formar juicio seguro del cardenal Fantuzzi, y de los demás era muy difícil discernir sus inclinaciones y distinguir partidos. Continuó haciendo cálculos acerca de las influencias con que podía contarse, pues sólo compondrían el conclave de cuarenta y cinco á cuarenta y seis, y había trece capelos vacantes. Asegurada la exclusión, podría convenir el proponer solamente la extinción del Instituto de los jesuítas, pues conseguida ésta, sería fácil ajustar los demás asuntos pendientes. Y terminó hablando de la muerte del Papa, por la cual muy pocos habían dado señales de sentimiento, y anunció que en el conclave se entraría el día 15 [1]. Más explícito é importante fué el despacho que el marqués D'Aubeterre dirigió al duque de Choiseul, ministro de Estado en Francia, el 6 de Febrero. Á su juicio, debían ser excluídos Rezzonico, sobrino del Papa difunto y depositario de los asuntos políticos y eclesiásticos durante el pontificado de su tío; Torrigiani, como muy amigo y dependiente de los jesuítas, pues su casa desde el papa Alejandro VII los había siempre favorecido; Castelli y Boschi, por sus aficiones jesuíticas; Chigi, hermano del Cardenal, porque tenía como esposa á una sobrina del príncipe Alejandro Albani, y Buffalini, favorito de Torrigiani, al cual debía toda su fortuna, y era como él uno de los más grandes defensores de la Compañía. Todos los demás le parecían iguales. Acordado proceder en todo con la más completa unión, resolvieron decir que sus Cortes no pensaban hacer un Papa ni dar la ley, pero que tampoco querían que se hiciese sin su conocimiento; y que cuando se tratase de un sujeto digno y pro-

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 6 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

pio para el gobierno de la Iglesia, prestarían su consentimiento inmediatamente, y ninguna dificultad se produciría por su parte. Visitarían á todos los cardenales individualmente, usando este mismo lenguaje y haciéndoles presente que no debía procederse á la elección antes de que llegasen los cardenales de las Coronas, pues de lo contrario se verían obligados á salir de Roma y á esperar órdenes. En este mismo despacho se hacía una triple clasificación de los cardenales de palacio, indiferentes y de las Coronas. Pertenecían á la primera Rezzonico, Torrigiani y sus amigos, y á la segunda Corsini, Stoppani, Guglielmi y Ganganelli, y los demás era verosímil que se adhiriesen á uno ú otro grupo. Los de la Corona se componían de los cardenales napolitanos, y Orsini confiaba que con una carta fuerte del marqués de Tanucci podría dirigirlos á su placer. El cardenal Sersale, arzobispo de Nápoles, y el cardenal Branciforte, que lo era de Sicilia, debían ir y unirse á los cardenales franceses, siendo importante que fueran los más. Los cardenales Migazzi y Lante, Arzobispo de Turín, deberían unirse á éstos, y en cuanto al cardenal duque de York, no podía dudarse á causa de sus relaciones íntimas con la Francia y ser poco amigo de los jesuítas. En cuanto á las condiciones, creía D'Aubeterre que debían abstenerse y no pedir otra cosa que la abolición de los jesuítas, que según él, era objeto principal, y una vez obtenida, sería fácil arreglar lo restante [1]. Azpuru, á los tres días de su anterior, volvía á escribir á Grimaldi, que habían visitado á algunos cardenales, encontrándolos todos muy inclinados á esperar á los forasteros y dando noticias respecto de los que tenían influencia en el Sacro Colegio. Daba detalles de la sepultura del cadáver del Papa. Elogió su humildad y se ocupó del rumor que atribuía su muerte á veneno, pues aunque tuviese una vena dilatada, como se advirtió en la autopsia del cadáver, decían

1 *Despacho del marqués D'Aubeterre al duque de Choiseul*, Roma 6 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

que no podía este vicio causar en tan pocos minutos como duró su accidente, tanto estrago [1]. El general de los jesuítas había visitado á todo el Sacro Colegio, pero el cardenal Orsini no le recibió, y Tanucci comunicó á Grimaldi, que el rey de las Dos Sicilias, para no desacordar en algo de los jefes de la casa de Borbón, se había limitado á ordenar al mencionado cardenal, que procediese en conformidad con las órdenes que recibiera Azpuru y obrase en todo de acuerdo con los ministros de las Cortes borbónicas [2]. Al medio día del 15 de Febrero, los cardenales, en número de veinte y ocho, se encaminaron procesionalmente al Vaticano para constituirse en conclave. Desde el primer instante apareció compacto y numeroso el partido Rezzonico, partidario de los jesuítas, que no quería hablar ni de Torrigiani, ni de Albani, y se creía con autoridad suficiente para considerarse invencible. Todos los partidarios de la Compañía se unieron á los Rezzonicos, y constituyeron la fracción de los *Zelantes*, en contraposición á la de las *Coronas*, que entonces no contaba más que con el cardenal Orsini, el duque de York, los dos Corsini, Neri y su sobrino Andrea. Caraccioli, Cavalchini y Conti, lo mismo que Malvezzi de Bolonia, no entraron en el conclave hasta más tarde, por su estado de salud. El cardenal Sersale, arzobispo de Nápoles, que era ya candidato del Provincial de San Agustín y del cardenal de York, llegó á Roma el 17 de Febrero y entró inmediatamente en el conclave. Los cardenales alemanes, franceses y españoles no pudieron llegar á la capital del orbe católico hasta el mes de Marzo. Lo mismo Rezzonico que Albani trataron de precipitar la elección antes de que aumentase el partido de las *Coronas*, y con efecto, en el tercer escrutinio, que tuvo lugar la tarde del 17 de Febrero, vióse que los *Zelantes* contaban ya de doce

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, 9 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Caserta 14 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.007.

á catorce votos; pero los cardenales Lante y Perelli, aunque partidarios de los jesuítas, hicieron notar que con una elección prematura, lejos de devolver á la Iglesia la deseada paz, podía hacerse imposible para siempre, acrecentando la discordia y haciéndose los monarcas católicos más hostiles á la Santa Sede. Lo mismo hicieron Orsini y York, pero como el primero trabajaba ya por Sersale, que fué el candidato de Francia, España y Nápoles, permaneció impasible ante aquella discusión. Entonces nació el rumor inventado por los Rezzonicos, de que los soberanos querían hacer el Papa, y D'Aubeterre escribía á Choiseul, que trabajaba activamente para hacer triunfar la candidatura Sersale, con el fin de hacer odioso el partido de los príncipes y unir el mayor número posible de cardenales con el pretexto de defender la libertad de la elección, pero en realidad con el fin de aproximar á este partido todos los candidatos al Pontificado. Desmintiendo la mencionada novela, contestaba constantemente, que los soberanos no querían hacer el Papa, pero tampoco querían que se hiciese contra sus intereses, y estaban prontos á prestar su aprobación á todo sujeto digno y conveniente que saliese electo del Sacro Colegio. En cuanto á la candidatura del cardenal Sersale, no demostraba su opinión, y lo mismo hacía respecto de los demás [1].

Con estos elementos las intrigas se desarrollaron grandemente, y el 21 de Febrero Grimaldi pudo escribir á Azpuru, noticioso ya de la muerte del Papa, que en tan poco tiempo apenas se había podido hablar acerca de los pasos y conducta ulterior, pero que desde luego había parecido conveniente al Rey que fuesen al conclave los cardenales españoles, que eran tres, todos de la primer grandeza, pero de escaso talento y poca doctrina. De ellos sólo podrían ir dos, que eran el cardenal Patriarca y el de Sevilla, porque el de Toledo se juzgaba viviría poco. Por la misma razón juzgaba S. M. que

1 *Despacho de D'Aubeterre á Choiseul*, Roma 19 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.067.

debía obligarse á ir á todos los napolitanos y sicilianos, de quienes se podía tener más confianza, señaladamente Sersale y Branciforte, que estaban en Sicilia. El monarca español pedía á Azpuru opinión acerca de Branciforte, y que le dijese lo que pensaba sobre el método que debían seguir, y á qué cosas y personas debían poner la mira en el futuro conclave [1]. No satisfecho el ministro español con esta carta, aun le escribió otra el mismo día comunicándole que había prevenido á Nápoles la suspensión de todas las disposiciones y preparativos militares que se estuvieran haciendo para la invasión de Castro y Ronciglione, porque esperaba que en el futuro conclave se dispondría de modo que el nuevo Pontífice reparase la injuria hecha al infante duque de Parma y diese á la parte de los soberanos católicos que la habían pedido, la satisfacción de ver tranquilizada la Iglesia, extinguiendo la Compañía llamada de Jesús. Día de gran actividad fué el 23 de Febrero para la Corte de España. Mientras Carlos III participaba á Luis XV la caída del caballo que había experimentado el príncipe de Asturias y el aborto de la princesa, le reiteraba las seguridades de su tierna amistad y de la continuación de su íntima unión, como útil á ambos Estados, la cual cultivaría con todas sus fuerzas [2], y Grimaldi escribía al conde de Fuentes diciéndole, que el monarca español había aprobado lo convenido entre Azpuru, el embajador de Francia y el cardenal Orsini, y celebraba como afortunado y oportuno la demanda de la extinción del Orden jesuítico, porque era mejor que se la encontrase entablada el nuevo Papa para que recibiese la Tiara en esta inteligencia, que el hallarse con ella al primer paso de su pontificado. Para esta importante obra, decía, para la reparación de las injurias relativas á Parma y para que la Corte de Roma deje

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 21 de Febrero de 1769.— ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

2 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Pardo 23 de Febrero 1769.— ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

algún día de inquietarnos cuando tratemos de nuestros reglamentos económicos, puramente temporales, nos importa mucho que salga electo un Papa parcial del sosiego, docto, prudente y virtuoso, y á consecuencia de estas tres cualidades, favorable á las tres Coronas. Para lograrlo, convenía proceder las tres en la mayor unión, y ver si se podía traer á ella á la de Viena. Parecía que no debía resistirlo, atendida la buena correspondencia y alianzas que tenía con las Cortes católicas, y considerando que no se descubría interés particular suyo en que se eligiese un Papa desagradable á ellas. Á este fin el Rey había mandado escribir al conde de Mahoni la carta que remitía abierta, encargando á Fuentes que de París escribiesen igualmente al conde de Dufort [1]. La correspondencia de Azara y Azpuru, informando acerca de las condiciones de los cardenales, se pasó á informe de D. Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia, quien después de emitir opinión respecto de cada uno de ellos, temía que prosperase la influencia jesuítica. Opinaba que el que debía proponerse era Sersale, arzobispo de Nápoles, y respecto de Ganganelli, decía: «Tuvo gran crédito, que después de cardenal se le ha disminuído. Es mero escolástico; pero piensa mejor que los que han ocupado su vida en semejantes estudios. Yo le he tratado mucho y me parece que haría un Papa laborioso, amante de los soberanos y nada contrario á las regalías y máximas de las Cortes seculares. Como regular y de edad de sesenta y cuatro años, temo que no tenga séquito, porque no gustan los cardenales del gobierno de religiosos y más pudiendo durar muchos años» [2]. Grimaldi aun tuvo tiempo el mismo día de volver á escribir á Azpuru, aprobando lo hecho por él, D'Aubeterre y Orsini, y la resolución de salirse de Roma si no se esperaba á los forasteros;

1 *Carta de Grimaldi al conde de Fuentes*, Pardo 23 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

2 *Informe de D. Manuel de Roda*, Pardo 23 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

y le anticipó que irían al conclave el arzobispo de Sevilla y el patriarca de las Indias, lo cual comunicó también al conde de Fuentes, reiterándole el deseo de que el nuevo Papa cediese de los tercos empeños de su predecesor con el infante duque de Parma y con las potencias de Borbón, extinguiendo el justamente detestado Orden de los jesuítas [1]. Carlos III completaba esta correspondencia diciéndole á Tanucci, que la muerte del Papa había sobrevenido cuando no se esperaba. «Y ya habrás visto que yo la supe también por lo que Grimaldi te escribió de mi orden; y sobre cuanto me dices en vista de lo que te dije sobre el principio de nuestra Memoria tocante á la extinción de la Compañía, te diré que ya no hay que hablar sobre ello, y que me alegro que se halle hecha nuestra demanda formal en las circunstancias presentes» [2].

El marqués de Grimaldi comunicó al cardenal Orsini el nombramiento de representante interino para practicar en el conclave lo que ocurriese en nombre del Rey, de acuerdo con las Cortes de París y Nápoles, y al comunicarle este nombramiento á Azpuru, designaba á Orsini como cabeza del partido de las Coronas, y le remitía seis cartas de exclusiva para los cardenales Torrigiani, Buonacorsi, Chigi, Castelli, Boschi y Rezzonico, que en 4 de Abril se ampliaron á los cardenales Buffalini, Paracciani y Fantuzzi [3]. El cardenal Orsini celebró el nombramiento, dando en su celda una comida á muchas personas, motivando una lluvia de sátiras, entre ellas una en que decían que Orsini había cogido, para sí sólo, todo el Espíritu Santo, sin dejar nada para los otros cardenales. Así lo contaba Azara á Roda en carta de 16 de Febrero, y aunque Grimaldi advertía al primero que recibiese con precaución las noticias que le fuesen de Roma y particularmente las de Azara, porque se había advertido que solía

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajos 4.570 y 5.012.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 28 de Febrero de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.049.

3 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

hablar con alguna ligereza, es lo cierto que la correspondencia de dicho Azara es el espejo de toda la chismografía de Roma, y alguna vez revela hechos tan importantes como el de escribirle Tanucci, que la extinción de los jesuítas se debería ajustar en conclave. Y el mismo Azara enteró á Roda en 23 de Febrero, de que la proposición de hacer Papa por sorpresa lá urdió el cardenal de Rosi, sin que hubiera para ello el más leve fundamento, y era ya partido tomado en el conclave el no pasar á elección sin concurrencia de los ultramontanos, al menos de las instrucciones de las Cortes. Roda había indicado á Azara, que la petición de la abolición de la Compañía vendría bien cuando Rezzonico no la hiciese, para un conclave, caso que había llegado. Tanucci discurría que este negocio se debía ajustar antes de hacer el Papa. D'Aubeterre pasaba más adelante, pues decía que se hiciera la minuta de la Bula de extinción y que se hiciese jurar á todos los cardenales, que saliendo elegidos, el que lo fuere, la publicaría; pero Azara lo conceptuaba imposible y estimaba que la extinción de los jesuítas pedía mucha mas maña, manejo y habilidad en el Papa que lo hubiere de hacer y en los ministros que lo habían de manejar, de lo que parecía que muchos pensaban [1]. La resolución del conclave obedecía á la intimación de las Cortes católicas, de que Grimaldi dió cuenta á Tanucci el 28 de Febrero, aplazamiento que daba todo el tiempo necesario para saber cómo pensaba cada cual y lo que determinadamente se había de poner en práctica. Tanucci, desconfiando de las noticias de Azara, que sostenía que el mejor Papa para los Borbones sería el P. Ricci, escribía al cardenal Orsini, que España embrollaría la cuestión, pues según se creía, tenía allí dos terceras partes de enemigos. V. E. hará bien entendiéndose únicamente con Azpuru, pero obrará mejor haciéndolo todo mediante volantes, escribiendo únicamente las noticias á Azpuru, sin

1 *Carta de Azara á Roda*, Roma 23 de Febrero de 1769.—*El espíritu de Azara*, tomo I, pág. 223.

añadir reflexión alguna. Estos dos españoles todo lo malician y no son amigos ni de V. E., ni de Centomani [1], ni míos, y como bárbaros, son enemigos de todo lo que es español y particularmente de los italianos [2]. Con las anteriores comunicaciones coincidió el despacho que el duque de Choiseul dirigió á D'Aubeterre aprobando su conducta de proceder de acuerdo con las Cortes, pero aconsejándole la mayor circunspección, á fin de no comprometer con un paso intempestivo ni la dignidad de la Santa Sede, ni el honor de las Coronas. De la exclusiva debía usarse con prudencia, después de entenderse con Orsini y Azpuru, y en última extremidad. El ministro de Francia era contrario á la indicación nacida en España y Nápoles, de insistir desde el principio sobre la entera é irrevocable abolición de los jesuítas. El rey de Francia no deseaba de ningún modo un cardenal determinado y creía que para la elección no debía consultarse la política. Al terminar el mes de Febrero, si bien habían convenido las Cortes católicas en proceder de acuerdo, no habían fijado la regla de conducta que debían guardar en el reunido conclave, y el mismo cardenal Orsini, que había iniciado la candidatura Sersale, se mostró partidario de la del cardenal Colonna en 28 de Febrero, y á pesar de la apología que de dicho cardenal hizo á D'Aubeterre, éste la rechazó el 1.° de Marzo, opinando que no creía osara el conclave intentar hacer Papa á un partidario declarado de los jesuítas, y para impedirlo pondría en obra toda la habilidad posible. Mientras las Cortes se entretenían en hacer observaciones acerca del personal del conclave, Orsini pudo participar desde él á Azpuru, haber podido averiguar, que la mayor parte del Sacro Colegio convenía en que la elección debía recaer en un sujeto agradable á los príncipes y que no fuese parcial

1 Centomani era un hábil Abogado encargado de los asuntos de Nápoles en Roma y el más íntimo amigo del marqués de Tanucci.

2 *Carta de Tanucci á Orsini*, Venafro 28 de Febrero de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.007.

de los jesuítas, porque era peligroso y debía desmentirse que los príncipes no tenían la idea de limitar la elección á una ó dos personas, y podía asegurar que ínterin no entrasen en conclave los cardenales franceses no se elegiría Papa [1].

Con la resolución adoptada por el conclave, de esperar la llegada de los cardenales de las Cortes católicas, cayó el Sacro Colegio en natural marasmo, y su historia resultaría indiferente en el mes de Marzo, si no resaltasen en él la tendencia de los emperadores de Austria de caminar de acuerdo con las Cortes borbónicas; la carta de pésame del rey de Portugal con motivo de la muerte del Papa; la resolución de Luis XV de aprobar todo el plan del Rey de España; las gestiones de la reina de Portugal cerca de Carlos III; el proyecto de pedir por escrito al futuro Papa antes de su elección que accediese á todas las demandas que anteriormente habían hecho las Cortes borbónicas á Clemente XIII; el encargo que Carlos III hizo al cardenal de Solís de que llevara su palabra en el conclave; la llegada del gran duque de Toscana á Roma, obsequios que se le tributaron y expresiones que se le oyeron; juicio que Tanucci formó de los cardenales españoles; actividad que recobró el conclave con la entrada de los cardenales franceses; seguridad que daba Francia de que el cardenal Ganganelli no era jesuíta; inesperada llegada de José II á Roma y su entrada en el conclave; aquiescencia de España á que el cardenal Ganganelli no era jesuíta; entrada de los cardenales españoles en el conclave y modificación de su aspecto; iniciativa de formar un partido para el cardenal Ganganelli; nuevas instrucciones de Francia al Marqués D'Aubeterre aconsejándole no diese pasos prematuros cerca del conclave; desgracia de la candidatura de Sersale por hallarse éste apoyado por todas las coronas; gestiones de Azpuru á favor del cardenal Sersale y contra Ganganelli; temores que abrigaba Tanucci respecto de este

1 *Carta de Orsini á Azpuru*, conclave 3 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

cardenal; estado y situación de la Corte de Francia; entrada en el conclave de los cardenales españoles; conducta que debían seguir á juicio de Orsini; opinión favorable de los emperadores de Austria, de acuerdo con las Cortes, y revelaciones importantes que hizo el embajador de Francia durante su permanencia en Roma. Todos estos hechos ocurrieron en el mes de Marzo de 1769, y sería prolija tarea narrarlos y describirlos; pero tampoco pueden omitirse por completo en cuanto conduzcan á esclarecer el punto capital que se trata en el presente capítulo. Con efecto, la emperatriz María Teresa sentía una gran veneración por el Pontífice difunto, y deseaba que su sucesor tuviese un poco más de consideración á los soberanos y estuviera dotado de una gran circunspección en la manera de conllevar los asuntos eclesiásticos. Paulo Silva, auditor del nuncio en Viena, escribía á monseñor Garampi, que recogía la correspondencia íntima escrita en cifra á la secretaría de Estado, y que por ello se le llamaba *Monseñor de la Cifra*, que la emperatriz le había mostrado la más grande indiferencia, confesándole casi en secreto, pero sin ninguna ficción, que ella caminaba de concierto con las Cortes borbónicas, y que esperaba que en esta elección pudiera fácilmente realizarse, porque tras las Cortes católicas no existía más que el recelo de lo que había pasado en el anterior conclave. El consejero Esperges, en conferencia secreta con el nuncio, creía que el cambio de Pontificado traería por consecuencia inevitable la supresión de los jesuítas [1]. La Corte de Portugal se movía en sentido más determinado. El monarca portugués rogaba á los cardenales del conclave proveyesen la silla universal en un supremo pastor, tan santo, que hiciese cesar las turbulencias que se observaban hacía algunos años y que tanto afectaban su corazón; que instruyese y edificase ejemplarmente al rebaño de Cristo y restableciera del todo el amor fraternal, la caridad ardiente y la perfecta unión entre todos los fieles,

1 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 214.

para conseguir lo cual había mandado hacer rogativas [1]; pero la reina Mariana Victoria desde Belém escribía á Carlos III agradeciéndole cuanto le decía sobre que se eligiese un Papa que no fuese jesuíta, si no todo estaba perdido. Le remitía una Memoria secreta de todo cuanto había pasado entre Portugal y la Corte de Roma, y ordenaba á Francisco Almada, que estaba en Venecia, hiciese causa común para la elección, y terminaba con estas significativas palabras: *Y yo tonta é ignorantemente digo, que me acuso, que no lo consiento en nadie, si no diese palabra de extinguir la Compañía, porque sin esto puede parecer que no es jesuita ó fingirlo, y después serlo y quedamos como antes* [2]. La idea de reclamar al futuro Papa, como condición del voto ó como consejo, que ante todo se determinara á la extinción del instituto de la Compañía, avanzó tanto, que Azpuru remitió á Madrid un dictamen acerca de este punto [3], que fué objeto preferente de toda la ulterior negociación. Sin embargo, Tanucci, más receloso, escribió á Castromonte, que el rey de las Dos Sicilias, contestando á Orsini, se había limitado á aprobar la conducta uniforme que habían seguido y que en adelante seguirían los tres ministros de la casa de Borbón; porque esta uniformidad era la única instrucción que dicho soberano había dado á su ministro en Roma, y no quería dar otra alguna para no romperse la cabeza en las intrigas y cábalas que pondrían en juego los cardenales [4]. Nacía esta conducta de la vacilación de la Francia, que quedó terminada desde el momento en que el duque de Choiseul hizo saber al conde de Fuentes,

1 *Carta del rey de Portugal á los cardenales del Cónclave*, Palacio de Pineiro 1.º de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Carta de la reina de Portugal Mariana Victoria á Carlos III*, Belém 5 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

3 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 2 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

4 *Carta de Tanucci á Castromonte*, Caserta 4 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.008.

que Francia aprobaba todo el plan del Rey de España y que se procediese de acuerdo con Azpuru y el cardenal Orsini [1]. Lo mismo hizo el marqués de Ossun con el ministro de Estado español [2]. Desde entonces, España fué la que dirigió la negociación y por consiguiente la que fijó su forma y sus condiciones.

Aclarada y fijada la situación de las respectivas Cortes, supuso Theiner, que el marqués de Grimaldi redactó una nota en 7 de Marzo, demostrando claramente que el embajador de España y Azara habían de largo tiempo concebido el proyecto de pedir por escrito al futuro Papa, antes de su elección, que accediese á todas las demandas que anteriormente habían hecho las Cortes borbónicas á Clemente XIII; y que Carlos III encargó al cardenal de Solís que llevara su palabra en el conclave. Lo que Grimaldi escribió á Azpuru, á Tanucci y á los cardenales Solís y La Cerda en 7 de Marzo, consta de cinco cartas, que conservan los archivos españoles. Á Tanucci le remitió copia de la que le había pasado el marqués de Ossun, embajador de Francia, noticiándole que Luis XV aprobaba todo el plan de Carlos III, y para que los tres ministros supiesen cuáles eran las intenciones y el modo de pensar de S. M., le comunicaba por aquel extraordinario las instrucciones tenidas por necesarias para que S. M. siciliana pudiera prevenir á Roma lo que tuviese por conveniente [3]. La humana curiosidad pregunta inmediatamente: ¿Y qué instrucciones eran esas á que aludía el ministro de Estado español? Él mismo las aclara en la siguiente carta á Tanucci el 14 de Marzo, pues en ella consigna, que su deseo era el mismo que el del Rey en cuanto á que la extinción de la Compañía se hiciese en el conclave: «La empresa, decía, es muy dificultosa, teniendo los jesuítas inundada á Roma de

1 *Carta del Duque de Choiseul al conde de Fuentes*, Versailles 4 de Marzo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4.570.

2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.102.

3 Archivo General de Simancas.—*Estado*—Legajo 6.102.

criaturas, y por eso han sido condicionales las órdenes á Azpuru. Si llegásemos á formar un partido harto seguro y suficiente para la exclusiva sentencia, llegaría el caso de imponer condiciones, pero la dificultad está en formarle. Orsini se lisonjea de lograrlo, si de buena fe se unen á él Perelli y Pirelli, pero dudo que lo ejecute, si en nombre de ese monarca no se les hace saber que incurrirán en su desagrado, si forman partido diverso ó se unen á cualquiera de los que seguramente serán contrarios á esta idea. Al Rey le parecía conveniente escribir en términos un poco fuertes, y para no mezclar pretensiones y debates los unos con los otros, había resuelto S. M., que en caso de haber la proporción que el correo pasado, prevenir á Azpuru sólo se capitule la extinción, y que de las cosas del infante duque ni de resultas del Monitorio no se hable palabra alguna, dejando este asunto separado, como ya lo está desde que se pidió la extinción separadamente [1]. Á Azpuru le indicaba en una de las cartas del 7 de Marzo, que no se usase de la exclusiva cuando la elección fuese fingida, y al propio tiempo le consultaba si sería oportuno que el actual conclave diese una satisfacción al duque de Parma y acordase la extinción absoluta del instituto de la Compañía. En cuanto á lo primero, las Cortes se contentarían con menos de lo que antes pedían, y respecto de lo segundo, no podían quedar satisfechos si no se ejecutaba; pero como los partidos en los conclaves solían variarse cada día, dejaba á su arbitrio el dar este paso. El cardenal Solís debía llevar la voz de S. M., y la de Francia y Sicilia el cardenal á quien eligiesen, pero ninguno de los tres daría un paso sin el acuerdo común. Los dos cardenales españoles, que parecieron á Tanucci dos buenos señores llenos de buena voluntad y deseos de servir al Rey, pero desconocedores de los negocios de la Corte romana, donde podrían servir de

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 14 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado* Legajo 6.102.

poco al monarca de España, habían marchado á Alicante [1]. El ministro siciliano aun avanzaba más, pues añadía, que faltaba en el conclave quien defendiese los intereses de España y de Francia, porque ni Azpuru ni Orsini eran hombres capaces de dirigir este negocio. Á los cardenales Solís y La Cerda se les mandó entregar 3.000 doblones sencillos como ayuda de costa, y les advertía Grimaldi que las instrucciones se las daría D. Tomás Azpuru cuando se hallasen en el conclave. El ministro de Gracia y Justicia, D. Manuel de Roda, hacía constar en la misma fecha, que se alegraría hiciesen el depósito de la Tiara en el buen viejo Cavalchini, porque no tendría dificultad en extinguir los jesuítas. De todo lo cual se deduce, que si bien el pensamiento de la Corte de España era llevar al conclave la cuestión de la extinción de la Compañía de Jesús, ni se atrevía á realizarlo porque consideraba la empresa muy difícil, ni tenía siquiera un candidato determinado, pues si en Nápoles y Francia indicaban á Sersale, D. Manuel de Roda, cuya opinión en este asunto pesaba tanto, se permitía indicar á Cavalchini, mostrando en esta parte su desacuerdo con el pensamiento de las demás Cortes, y hasta el mismo Orsini, con la aprobación de D'Aubeterre, hizo saber al conclave, que la Francia no tenía inconveniente en aceptar cualquier candidatura. Reinaba, por lo tanto, una verdadera disparidad en cuanto á la persona que deseaban las Cortes para Papa, y para que todo fuera anómalo en este asunto, Azpuru, al dar cuenta á Grimaldi de los escrutinios que según las notas de Orsini se celebraban en el conclave, y asegurar que no temía una sorpresa, le participaba que los cuatro recusados por la casa de Borbón fueron á la celda del cardenal Ganganelli á ofrecerle sus votos, y les dijo, que si fuese uno solo á hacerle esta proposición, la entendería en tono de burla, pero yendo los cuatro de conformidad, la graduaba de una insolencia, y á la verdad lo sería contra la persona, y aun un insulto á las Cortes, cuyo

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

partido seguía y con particularidad á la de España, pues era notoria la estimación que hacía S. M. en dicho eminentísimo [1]. Carlos III tuvo necesidad de poner término á tanta indecisión, ordenando á su ministro de Estado y comunicándolo éste á Azpuru en 14 de Marzo, que separando lo de la satisfacción al duque de Parma, se tratase y hablara sólo de la extinción de la Compañía, dejando á la prudencia y conocimiento práctico de los ministros de las tres Coronas el entablar ó no esta solicitud, conforme á lo que también juzgasen los cardenales encargados del secreto de las Cortes y á los avisos que dieren [2].

La monotonía de la inacción del conclave quedó interrumpida por la inesperada llegada del gran duque de Toscana á su castillo de Villa Médici. Ignorábalo el Gobierno, pero el pueblo le acompañó gritando: ¡Viva el Emperador!, y la misma noche de su llegada recibió á Azpuru y después á Azara, con quien conversó durante hora y media, mostrándose éste muy satisfecho por las confianzas que le dispensó, protestándole que él no amaba á los jesuítas, pero que no podía acabarse de persuadir, que fuesen reos de todos los horribles delitos que el mundo los cargaba, aunque no los absolvía de todos, á lo cual contestó Azara, que los jesuítas de fuera no eran los jesuítas de Roma, donde estaba todo el veneno, pues los otros no eran más que meros ejecutores. El gran duque pensaba bien, pero tenía á su lado quien era tan romano como Torrigiani, y el día 8 le habían remitido el regalo de comestibles en ciento treinta y dos platos llenos de varios manjares conducidos por ciento treinta y dos fachinos en una procesión muy lucida desde el Vaticano al Monte Pincio, atravesando toda Roma. Menudearon los obsequios; y aunque Azara, á propósito de la llegada del cardenal Lui-

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 9 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

2 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Pardo 14 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

nes de Francia, le dijo á Roda, que era tan majadero como Orsini, que más no puede ser, y más jesuíta [1], todo interés cedió ante la inesperada presencia del emperador de Austria José II, que apareció en Roma en la mañana del 16 de Marzo. Llegó ocultamente á la ciudad eterna, fingiendo en Viena que iba á Trieste, á Fiume y á Pontone, litoral austriaco del Adriático. Llegó guardando un completo incógnito y acompañado de muy poca gente, vestido con uniforme militar, sin enseña alguna de sus órdenes caballerescas, sorprendiendo en Roma al gran duque, con quien vivía en la Villa de los Médicis. No recibía á nadie, ni admitía regalo de gobierno alguno, ni tratamiento, ni diputaciones, ni comisiones, ni tenía guardias, ni servicios particulares. Metido en un sencillo carruaje recorría las iglesias y los edificios más notables. Con su cortesía y circunspección había cautivado á todas las damas romanas, con las que habló durante una fiesta celebrada por Sforza Cesarini, recorriendo las mesas de juego. El pueblo le tributaba infinitos aplausos. Había entrado en el cónclave y sido recibido por todos los cardenales [2]. Azara, en el mismo día de la llegada del emperador, dió cuenta á Roda de todos los detalles del recibimiento que se le hizo, de la conferencia que celebró con Azpuru, de los obsequios que durante ocho días dispensaron al incógnito conde de Falkestein y á su hermano el gran duque de Toscana; de su entrada en el cónclave, donde el emperador empezó á quitarse la espada, y sus eminencias le permitieron que la llevase ceñida, porque podía servir á la defensa de la iglesia; y de su calculada prudencia cuando sin ella le preguntaban acerca de las materias de controversia. El cardenal Orsini se apresuró á remitir á Azpuru desde el conclave una relación detallada y curiosa de la visita del

1 *Carta de Azara á Roda*, Roma 9 de Marzo de 1769.—*El espíritu de Azara*, t. I, pág. 235.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 21 de Marzo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.008.

emperador José II [1], pero la revelación de mayor importancia fué la relatada por Azara á Roda, de la conversación que el emperador tuvo con Mr. D'Aubeterre, y que sustancialmente se reducía á dos puntos: Uno, de la alianza de su Imperio con la Francia, de que tantos bienes, dijo, se han seguido á la casa de Austria y á la humanidad, y sobre esto se extendió con particular satisfacción; el otro, sobre Corte de Roma y jesuítas: mostró conocer uno y otro á perfección, y que estaba en los mismos principios que nosotros; conociendo además á los Albanis por todo lo que eran. El no expeler los jesuítas, lo atribuía á su madre; no porque no los conozca, dice, sino porque es demasiado piadosa; y no obstante, se alegrará de que se extingan [2]. Á Sersale le decía, que veía en su semblante un no sé qué de gracia del Espíritu Santo, lo cual no impedía que se publicaran sonetos contra él, de increible mordacidad. Al partir el emperador el 29 de Marzo para Nápoles, y el gran duque para su país, el conclave entró de nuevo en su forzada inacción; pero ínterin llegaban los cardenales españoles no estuvo ociosa la diplomacia respecto de candidaturas para el papado. Contra la exactitud de las revelaciones de Azara, le dijo Grimaldi á Azpuru, que por las noticias recibidas de Viena, aquella Corte se mostraba indiferente en el asunto de los jesuítas y se contentaba con que el Papa no fuese inmunista, pero enviaba al conclave á los cardenales Ilutten y Rhocit.

Aunque el candidato de la Corte de Nápoles y de Azpuru y Azara era el cardenal Sersale, nombre que en un principio encontró simpatías en las Cortes de Francia y Viena, no resultaban favorables para el cardenal Ganganelli las noticias interiores del conclave, y no faltó quien, al determinar sus condiciones, dijese, que había cartas en que decían que era jesuíta, pero el duque de Choiseul manifestó al conde de

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 30 de Marzo de 1769.—*El espíritu de Azara*, t. I, pág. 247.

Fuentes, que lo que se había dicho en España de que el cardenal Ganganelli era jesuíta, era una falsedad grosera, pues nadie ignoraba que era y había sido siempre franciscano. Si se había querido dar á entender que era aficionado á los jesuítas, también era un error; nosotros creemos estar bien seguros de lo contrario [1]. Esta discusión la había originado una curiosa nota en que se clasificaban los cuarenta y tres cardenales que hasta entonces habían entrado en el conclave, con la opinión del marqués de Tanucci respecto de alguno de ellos, y las notas de las Cortes de España y Francia acerca de todos [2]. En la opinión que el ministro de Estado francés

1 *Carta del duque de Choiseul al conde de Fuentes,* Versailles 14 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

2 LISTA DE LOS CARDENALES

PRIMERA CLASE

| | AÑOS | | NOTAS De España. | NOTAS De Francia. |
|---|---|---|---|---|
| Serale | 67 | | Muy bueno. | |
| Cavalchini | 80 | | Bueno. | Es muy viejo. |
| Negroni | 50 | | Idem. | Es muy joven. |
| Durini | 70 | | Idem | La Francia lo rechaza. |
| Neri Corsini | 84 | | Idem. | Imposible. |
| Conti | 80 | | Idem. | Idem. |
| Branciforte | 58 | | Idem. | Bien lo quisiéramos. |
| Carucciolo | 54 | Mr. de Tanucci le tiene por malo. | Idem. | Muy bueno, pero demasiado joven. |
| Andrés Corsini | 34 | | Idem. | Idem. |
| Ganganelli | 64 | Hay cartas en que dicen que es jesuíta. | Idem. | Muy bueno. |
| Pirelli | 61 | Mr. de Tanucci le tiene por malo. | Idem | Bueno |

SEGUNDA CLASE

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Torrigiani | 72 | | Muy malo. | Conformes en todo 1.ª 2.ª clase. |
| Castelli | 64 | | Idem. | » |
| Buonacorsi | 61 | | Idem. | » |
| Chigi | 58 | | Idem. | » |
| Boschi | 54 | | Idem. | » |
| Rezzonico | 45 | | Idem. | » |
| Oddi | 90 | | Malo. | » |
| Alejandro Albani | 77 | | Idem | » |
| De Rossi | 73 | | Idem. | » |
| Calini | 73 | | Idem. | » |
| Veterani | 66 | | Idem. | » |

tenía del cardenal Ganganelli coincidió el marqués D'Aubeterre desde Roma, pues en despacho de 15 de Marzo le decía, que lo que más le había sorprendido era la opinión del marqués de Tanucci acerca de los cardenales Ganganelli y Caracciolo. Si hay en el Sacro Colegio, añadía, un cardenal que pueda considerarse poco adicto á los jesuítas, lo es sin contradicción el primero: ha sido, por decirlo así, perseguido durante el último pontificado y los jesuítas le habían perdido en el ánimo del Papa difunto. Consecuencia de este modo de pensar era el gran partido que contra él existía, y si se lle-

| | AÑOS | NOTAS | |
|---|---|---|---|
| | | De España. | De Francia. |
| Molino | 61 | Malo. | Conformes en todo 1.ª y 2.ª clase. |
| Primi | 62 | Idem. | » |
| Bufalini | 60 | Idem. | » |
| Des Lance | 57 | Idem. | » |
| Spinola | 56 | Idem. | » |
| Paracciani | 54 | Idem. | » |
| J. F. Albani | 49 | Idem. | » |
| Borromeo | 46 | Idem. | » |
| Colonna | 43 | Idem. | » |
| Fantuzzi | 61 | Idem. | » |
| **TERCERA CLASE** | | | |
| Lante | 71 | Dudoso. | |
| Stoppani | 74 | Idem. | Stoppani o Serbelloni serían Papa. Creo preferiría, y sería preciso que Pallavicini fuese Secretario de Estado. |
| Serbelloni | 74 | Idem. | |
| **CUARTA CLASE** | | | |
| **Nada o indiferentes.** | | | |
| Guglielmi | 75 | | |
| Canale | 74 | | |
| Pozzobonei | 73 | | |
| Perelli | 73 | El marqués de Tanucci le tiene por malo. | Bueno. |
| Malvezzi | 54 | | |
| Pallavicini | 50 | | Para Secretario de Estado. |
| Yorck | 44 | | |
| Pamphili | 44 | | |

Quedaron cuarenta por la salida de Lastre y no haber existido Oddi y Paroni, y con Solís, La Cerda, de Luynes, Repinós y Orsini componen los cuarenta y cinco. (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.)

gase á tratar de él, tenía por indudable que los jesuítas harían los últimos esfuerzos para impedir llegase al papado [1]. El mismo juicio formó Azpuru después de conferenciar con el embajador de Francia, y combatiendo el juicio de Tanucci respecto del cardenal Ganganelli, aseguró, que este eminentísimo había dado tantas pruebas de no ser jesuíta, cuantos eran los oficios que como ponente de la causa del venerable Palafox había practicado para su mayor adelantamiento y feliz éxito. El embajador de Francia no había tenido instrucción alguna acerca del punto de proponer en el conclave la extinción de los jesuítas; y para este caso, el gran duque de Toscana manifestó que se pidiese también la revocación de la Bula *in Cæna Domini* [2].

Mientras llegaban los cardenales españoles, Orsini se limitó á instruir á Azpuru de todo lo que pasaba en el conclave, y éste lo trasladaba á Grimaldi, anticipando, que podía formarse un partido respetable que daría la ley en la futura elección si iban unidos y de común acuerdo; pero que hasta que se juntasen todos los que se esperaban, no debía oirse proposición alguna de tratado [3]; á lo cual contestaba Grimaldi que, á su entender, era muy dudoso que formasen en conclave partido suficiente para la exclusiva, pues las Cortes sólo podían excluir determinadamente á tres, y si empleaban esta exclusiva en cualquiera que no les fuese afecto, después les quedaría el campo libre para elegir el que más deseasen. Aunque Theiner haya dicho que el duque de Choiseul daba á su embajador en Roma instrucciones en sentido contrario á las que se habían comunicado por el Rey de España á Azpuru [4], resulta todo lo contrario de los despachos

1 *Carta de D'Aubeterre al Duque de Choiseul,* Roma 15 de Marzo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.012.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 16 de Marzo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.012.

3 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 16 de Marzo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.012.

4 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 252.

que en 21 de Marzo dirigió al marqués de Ossun, embajador en Madrid, al marqués D'Aubeterre y al conde de Fuentes, pues en ellos se hace constar, que el rey de Francia pensaba como el de España y debía seguir sus instrucciones, mandando además, que se comprendiese la reunión á su Corona de la ciudad y condado de Avignon, con las condiciones con que los tres monarcas de la casa de Borbón se conformaron para la conciliación con el difunto papa Clemente XIII. Y que si bien la Corte de España estaba indecisa acerca del tiempo y modo de explicarse de nuevo acerca de este punto; que respecto de la extinción de los jesuítas no debían darse cerca del conclave pasos prematuros, cuyo éxito sería dudoso y podrían comprometer el nombre y dignidad de las tres Cortes, y que debía dejarse á los tres ministros libertad de adoptar sobre este punto el partido que creyesen más prudente. Exigía, no obstante, como condición esencial del arreglo, la cesión al Rey de la ciudad y condado de Avignon, pues no se tardaría en instruir al público de la legitimidad de los derechos del monarca francés en cuanto á esta parte de los Estados de la Santa Sede; pero S. M. no haría valer por medio de la fuerza sus justas pretensiones, sino en el caso de que la Corte de Roma se negara á una negociación amistosa y á la generosidad con que el Rey ofrecía pagar la suma en que se conviniese para reunir á la Corona un país que nunca debió ni pudo enajenarse del condado de Provenza [1]. Mientras Orsini participaba á Azpuru la favorable impresión que la contestación del Rey católico había producido en el Sacro Colegio, y que éste rechazaba á Sersale por hallarse apoyado por todas las Coronas, Azpuru discurría acerca de la oportunidad de hacer al conclave la proposición de extinción, y remitía á Roda un dictamen respecto de si el difunto Papa debió en conciencia condescender á la instancia de la mayor parte de las Cortes católicas en cuanto á la extinción de la

1 *Despacho del duque de Choiseul al marqués D'Aubeterre*, Versalles 21 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

Compañía, Roda, enterado de que los votos iban creciendo en favor del cardenal Ganganelli, prevenía á Orsini aplicase todo su celo para que se lograsen á favor del cardenal Sersale [1], de quien Tanucci decía, que se encontraba combatido por dificultades insuperables y tenía además multitud de parientes pobres, jesuítas enemigos, y declarado por uno de los cardenales que contaba con las simpatías de la Corona, de los que el Sacro Colegio no tenía valor suficiente para declararse enemigo. Pero al propio tiempo decía, que Ganganelli era fraile, hombre de un carácter incomprensible, verdadero abismo, cuya inteligencia y cuyo corazón formaban un laberinto en el cual no se podía entrar. Contaba parientes pobres y desconocidos, lo cual aumentaba las tinieblas de que se rodeaba y no se sabía la política que seguiría al ser nombrado Pontífice. Resuelto ya por el Rey que en el conclave se hablase solamente de la extinción de la Compañía, convinieron Orsini y Azpuru en que el partido de las Cortes debía seguir en absoluto silencio sin manifestar oposición ni inclinación á nadie, y el primero insistía, al comenzar el mes de Abril, en que no había oportunidad de proponer al conclave la extinción [2]. Estas modificaciones del juicio respecto de las cosas y de las personas, y el dictamen que Tanucci remitió á Madrid acerca del método que debía seguirse en la elección pontificia, obligó á Grimaldi á escribir á Azpuru, que S. M. juzgaba que Ganganelli y Caracciolo debían quedar en la primera clase de la lista de los cardenales, aunque no fuese más que para hacer bulto; y que para el ajuste con Roma debían proponerse tres cosas: extinción de la Compañía, cesión de Avignon á la Francia y cesión de Benevento y Pontecorvo á las Dos Sicilias, con las condiciones y calidades que el marqués de Tanucci previniese, que debe-

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi,* Nápoles 27 de Marzo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.008.

2 *Carta de Azpuru á Orsini,* Roma 1.º de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

rían ajustarse por medio de negociación particular [1]. Carlos III, al propio tiempo que su ministro escribía á Tanucci, se mostró partidario resuelto de la candidatura Sersale, confesándole que no perdía aun sus esperanzas, pues Dios todo lo puede, y si convenía que él lo fuese, hiciese el diablo lo que quisiera, lo sería, alegrándose muchísimo que hubiese ya partido para el conclave; y refiriéndose á lo que habían hablado Tanucci y Sersale, repetía, que tenía sobradas experiencias y pruebas de cómo se manejaban y conducían los jesuítas, cuya total extinción veía cada día más necesaria para el bien de la santa y verdadera religión y seguridad de los soberanos y de sus dominios [2].

En la tarde del 6 de Abril advirtiéronse en los escrutinios algún aumento de votos en favor del cardenal Ganganelli, que alarmó á varios, diciendo, que este era el Papa que querían las Cortes; pero el cardenal Orsini contestó con la acostumbrada frase de que las Cortes no querían nombrar Papa, sino adherirse al digno sujeto á quien se inclinase el Sacro Colegio. Tenía por cierto que la alarma había nacido del partido contrario, y al mismo tiempo aseguraba á Azpuru que estaba muy contento de Ganganelli, por lo que le había oído en dos conferencias tenidas con él, una en los primeros días del conclave y otra en la tarde anterior [3]. Azpuru contestó á Orsini en el siguiente día, que el predilecto de todas las Cortes era el cardenal Sersale, y en todo caso estaba Ganganelli, tenido por bueno por todas las Cortes, que después de Sersale sería el mejor de todos los que se tenían por buenos [4]. El marqués D'Aubeterre, embajador de Francia, á quien se había concedido una licencia que celebraba

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Aranjuez 4 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 4 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.049.

3 *Carta de Orsini á Azpuru*, Conclave 6 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

4 *Carta de Azpuru á Orsini*, Roma 7 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

Carlos III para ver si enviaban en su lugar otra mejor cabeza, hizo constar al cardenal Orsini la opinión contraria de la Francia al plan de Grimaldi, y repetida la misma idea el 12 y 14 de Abril, fué rechazada el 17, dando el 18 cuenta detallada á su Corte. Orsini le decía á Azpuru el 10 de Abril, que el conclave no podía conocer de la extinción, y se reconvendría de incautos á los ministros, y por varias consideraciones que indicaba, opinaba que sería ilícito proponer un pacto de tal naturaleza al tratarse de la eleccion [1]. Las listas de los candidatos se modificaban muy á menudo, y Grimaldi escribía á Azpuru el 11 de Abril, que si el cardenal Stoppani se obligase á lo que le dijo cuando le habló del cardenal Vicario, esto es, á la extinción de la Compañía, no sólo juzgaba S. M. por conveniente se le pusiera en la primera clase, sino que podrían votar por él nuestros cardenales [2]. Lo mismo proponía Azpuru respecto del cardenal Colonna; y estas vacilaciones confirman la afirmación de que la tardanza de los cardenales españoles embarazaba la elección del Papa, dando lugar á cábalas y enredos de los dos partidos. Azpuru el 20 de Abril enteraba á Orsini de las conferencias tenidas con los cardenales franceses respecto de la extinción de la Compañía, pero al propio tiempo hablaba del pacto impuesto á los que aceptasen el Pontificado como de cosa inconveniente é imposible [3]. Orsini, al contestarle, se mostraba indeciso al proponer al conclave estas cuestiones, y opinaba que debían reservarse al nuevo Papa, de quien sería siempre más fácil conseguirlo. Formada una nueva lista de candidatos al papado, colocóse ya entre los cardenales papables á Ganganelli, y al comunicar Azpuru esta lista á Orsini, planteó una cuestión más teológica que política, sosteniendo

1 *Carta de Orsini á Azpuru*, Conclave 10 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Aranjuez 11 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.012.

3 *Carta de Azpuru á Orsini*, Roma 20 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

que la condición que deseaba no podía constituir delito de simonía. Orsini contestó enérgicamente defendiendo la opinión contraria, y habiendo el embajador de Francia consultado á un teólogo, remitió Azpuru su dictamen en 25 de Abril. La cuestión consultada era si, atendidas las circunstancias de aquellos tiempos, en que se creía tan necesaria al bien y paz de la Iglesia la extinción de los jesuítas, se podría, sin verdadero escrúpulo de incurrir en simonía ó dar motivo reprensible de escándalo, exigir de quien fuese elegido Papa la promesa de extinguirlos [1]. No se hizo esperar la orden formal del duque de Choiseul á su embajador en Roma, de abstenerse escrupulosamente de tratar de la condición proyectada por los españoles. El mismo día en que esta orden salió de París, Grimaldi escribía á Tanucci, que la prevención más importante que de nuevo le hacía, era la de renovar, luego que hubiese Papa, la instancia de la extinción de la Compañía si no se conseguía en conclave; y quería S. M. que lo previniera también á Orsini para que, concluído el conclave, se pusiera en ejecución, pues á Francia escribiría en el primer correo acerca de lo mismo [2]. En la misma fecha que Grimaldi escribía á Tanucci, dirigía Azpuru una carta, que debe considerarse como las últimas instrucciones que debería comunicar á los cardenales españoles que á la sazón llegaban á Roma. Las miras principales que el Rey tiene, decía, son, que se elija un Papa que no sea inmunista acérrimo, esto es, que no tenga por dogmas las opiniones de los curiales y, en su consecuencia, no turbe los sagrados derechos de la soberanía, y un Papa que se obligue á la extinción de la Compañía. Al logro de uno y otro desearía que los señores ministros dirigiesen todo su conato, é igualmente quisiera que V. S. procurase inducir á los cardenales franceses y napolitanos á que si se presenta ocasión de ejecutarlo

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 25 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

con decoro, se proponga en conclave dicha extinción. Si no se llegase á proponer, ó propuesto no se consigue, el ánimo de S. M. es que se renueve con el futuro Papa la instancia formal que se hizo con el difunto, y que sobre esto escriba yo á Francia y á Nápoles para que aquellos monarcas den las órdenes respectivas á sus ministros, y en tanto que les llegan puede V. S. comunicarlo al embajador de Francia. Para secretario de Estado se prefería al cardenal Pallavicini [1].

Vencidos los contratiempos que obligaron á los cardenales españoles á desembarcar en Alicante y continuar su viaje por tierra, el Patriarca de las Indias, cardenal La Cerda, entró en Roma el 25 de Abril, causando buena impresión al pueblo, y después de recibir las visitas acostumbradas, penetró en el conclave el día 27, cuando llegaba á Roma el cardenal Solís, arzobispo de Sevilla, entrando en el mismo día y siendo ambos saludados alegremente por la esperanza de que pronto se elegiría un Papa [2]. Todos quedaron encantados del buen modo y bondad del Patriarca, y Solís fué recibido con el concepto de hombre muy resuelto, muy hábil, muy antijesuíta y muy preñado de instrucciones y misterios. Encontraron una fuerte oposición á la candidatura Sersale, porque se suponía, con razón, que era el candidato de las tres Coronas. En la lista buena encontrarían á Malvezzi, Ganganelli y otros. Para Azara no había otro tan bueno como Canale. D'Aubeterre opinaba como Azara, que en el conclave no había que pretender la extinción jesuítica, y que el único arbitrio para hacer la cosa pronto y bien, era la de hacer el Papa con habilidad, y un Papa de quien se tuviese la seguridad de que lo había de hacer. Los cardenales españoles comenzaron por unir sus votos á los que había obtenido el cardenal Ganganelli desde el 15 de Febrero al 20 de Abril. Ambos reci-

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru* Aranjuez 25 de Abril de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Gaceta de Madrid* de 23 de Mayo de 1769.

bieron las instrucciones de manos de Azpuru, pero como Solís era el más antiguo, quedó encargado de representar al Rey de España en el conclave. Azpuru, después de conferenciar con el embajador de Francia, escribió al cardenal Solís en 2 de Mayo, que habían quedado de acuerdo en que su eminencia manifestase á los cardenales franceses y á Orsini su firmeza en no dar su voto ni consentir en la elección de quien no hiciese dicha promesa, si no por escrito, á lo menos verbal, ante los cardenáles que llevaban la voz por las tres Cortes de la casa de Borbón, para poderle reconvenir con la palabra que ahora diese, cuando, hecho Papa, se excusara ó negara á la extinción de la Compañía. El cardenal Solís contestó inmediatamente, que el conclave estaba bastante diviso sin especial parcialidad, y creía dificultoso obtener documento firmado con la promesa de la extinción de los jesuítas. «Hablamos también, añade, del punto de la extinción de los jesuítas, sin embargo que ha de ser mañana la junta, pero se mantiene en el mismo dictamen que V. S. I. me dijo, de que nada de esto se dé á entender al Sacro Colegio en punto de la contrata, por no exponer el derecho de la majestad, quizás á algún desaire, y aun resiste el que particularmente al sujeto que fuere electo se le toque, sino en caso de tiempo muy oportuno: es lo más que creo, según registro, que podrá convenir; bien que está en que es conveniente aplicar cuantos oficios sean posibles á la extinción de la Compañía» [1]. El mismo día en que se cruzaban estas cartas, Grimaldi daba á Azpuru instrucciones en nombre del Rey acerca de la condición de promesa de extinguir la Compañía, autorizándole para quitar de la lista á Stoppani; y Azpuru, por el contrario, autorizaba á Solís para votarle aunque no hiciese la consabida promesa, lo cual es una prueba más del desconcierto que había respecto de candidaturas. Para organizar los trabajos, reuniéronse los ministros de las tres Cortes en

[1] *Cartas entre Azpuru y Solís*, 2 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

la celda del cardenal Orsini, donde el cardenal Solís propuso la candidatura de Sersale, á quien, según el mismo Solís, debería exigirse una anterior promesa *in scriptis* que asegurase la extinción de los jesuítas. Los cardenales franceses sostuvieron que el pacto de extinción era simoniaco, y si su Corte se lo mandase, no intervendrían en la elección y dejarían en su fuerza los votos de las otras Cortes, cuyos puntos de vista apoyaron, señalando los inconvenientes que tenía el pacto, pero se les contradijo en sus apreciaciones. El cardenal Orsini se adhirió á la opinión de los franceses y propusieron que se eligiese un Papa del que se tuviese una moral seguridad de que abrazaría después de electo las propuestas de las Coronas, luego que se le manifestasen las intenciones de los monarcas, y que se le pondría un secretario de Estado á satisfacción de las tres Cortes [1]. Ambos cardenales se creyeron obligados á participar á Grimaldi que los franceses y Orsini de ningún modo asentían á que se hiciese la anterior propuesta al cardenal *eligendo*, de que prometiese la extinción de los jesuítas; y que no parecía que unos y otros tuviesen de sus Cortes órdenes tan precisas para la extinción de la Compañía como Solís y Azpuru. Éste dirigió también una comunicación al ministro de Estado español dándole cuenta de la llegada del comendador Almada, el cual se había mostrado conforme en que la Corte de Portugal tenía la misma intención que la de España y de haber instruído convenientemente al cardenal Solís, incluso el deseo de promover el acuerdo del conclave si se juzgaba oportuno y decoroso. Relataba la opinión de Solís, que era favorable al procedimiento adoptado, por considerar la promesa lícita y honesta. Trató con él á quién convenía elegir Papa y le entregó copia de las listas y las cartas exclusivas. Le informó del estado del conclave y partidos que en él había. Se habló de que bastaría, según el abogado Centomani, que la pro-

1 *Carta del cardenal Solís á Azpuru*, Conclave 3 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

mesa fuese de palabra, delante de los cardenales que llevasen la voz de las tres Cortes. Relató la conferencia tenida con el embajador de Francia, pero haciendo notar, que los cardenales franceses y Orsini continuaban oponiéndose á la promesa de la extinción de los jesuítas [1]. Al siguiente día, Azpuru autorizaba al cardenal Solís para elegir á Stoppani aunque no hubiese hecho la promesa, pero sería más prudente y sabio esperar las órdenes de la Corte; que procediese y caminase de acuérdo con les cardenales franceses y Orsini, y que escribía al marqués de Tanucci consultándole la duda que se ofrecía y pidiéndole dictamen para proceder con su acuerdo. Tanucci se congratuló del excelente papel que desempeñaban en el conclave los dos cardenales españoles y la constancia con que iban cumpliendo las órdenes reales. Las conferencias continuaron, conviniendo en que no fueran tan repetidas, y que se propusiera para el papado al cardenal Cavalchini [2]. El embajador de Francia se creyó en el caso de hacer notar al cardenal Bernis que, además de las órdenes contenidas en la carta ministerial de 23 de Abril, no ignoraba que siempre les había propuesto la precaución de una promesa especial de la secularización de los jesuítas; que había insistido siempre en ello y que insistía aun, pero que tenía un modo de pensar contrario al de los cardenales en esta materia. Y mientras de Madrid autorizaban á Azpuru para pensar en la elección de cualquiera de los aumentados, especialmente si el cardenal Sersale no era elegido, se rechazaba á Stoppani, mandando carta de exclusiva, y se declaraba que el pacto expreso de obligarse á la extinción de la Compañía no podría llamarse ilícito y deshonesto después de leer la Memoria que envió Azpuru á Orsini, el cardenal Solís comunicaba á Azpuru, que las tres Coronas se esforzaban por

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 4 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Cartas del cardenal Solís á Azpuru*, Conclave 5 y 6 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

Cavalchini por aparentar los franceses con Orsini mucho empeño en que se eligiera Papa. Stoppani estaba en el olvido, «pues no ha habido forma de que haga la anterior promesa de extinción de jesuítas ó *in scriptis ó in voce*» [1].

Sólo faltaban ocho días para elegir el Papa, y el cardenal Solís aun pedía autorización á Azpuru para recomendar á Cavalchini por no estar declarado por ningún partido, mientras el conclave resistía el admitir á Almada como ministro de segundo orden, que se había presentado en Roma para unirse á los ministros de las tres Coronas y gestionar en conciencia común la extinción de los jesuítas. Pero Azpuru contestó á Solís, que no convenía fiarse de Albani ni unirse con él, aunque hubiera quien lo creyese por servir y complacer á la princesa Alfieri, pues aunque Albani trabajaba con los embajadores franceses, solicitando su amistad y confianza, debía desconfiarse de él [2]. La mayor complicación que ofrecían estas elecciones comparadas con las seculares, la señaló el malicioso y mordaz Azara en su carta á Roda de 11 de Mayo, al decirle, que aquellas cosas estaban entonces más embrolladas que al principio del conclave. Bernis y el Nepote habían tenido un ataque furioso para declarar el primero que todo estaba roto. Los partidos continuaban en la misma desunión y muy lejos aun de la inclusiva. Lo peor era, que el diablo no dejaba de desunir también á los mismos Borbones, si bien *nuestros dos hombres de bien y buena fe van derechamente á lo que se les ha dicho*; pero Orsini lo enredaba todo y lo echaba todo á perder, y nadie podía figurarse hasta qué punto se había hecho ridículo, dentro y fuera, declarándose jefe y protector de Stoppani, como su más acalorado partidario, cuando éste era jesuíta como él, entendido con Torrigiani; votó el *forma brevis* y le hizo com-

1 *Cartas del cardenal Solís á Azpuru*, Conclave 7, 8 y 9 de Mayo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Cartas de Azpuru á Solís*, Roma 10 y 11 de Mayo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

poner á su confesor el P. Carrara el libro contra el P. Pereira, del cual él mismo repartía ejemplares. Azpuru también quería su papita casero, pero sin comprometerse ni arriesgar nada. Quería á Ganganelli en primer lugar y después á Santobono; mas para que no se dijese que faltaba á su obligación y secreto, había hecho hablar á los dos Nepotes y á Gobbo, por medio de Spedalieri, con el objeto de que su partido propusiese á dichos dos cardenales, que él les ayudaría lo posible. El plan general del ejército era éste: Orsini con York, Corsini, etc., por Stoppani, pero más con los jesuítas mascarados, que lo gobernaban por medio de su conclavista Dionigi. Por Francia, el jesuíta Luines, que decía y declaraba, que el Papa no podía extinguir la Compañía de Jesús sin oir las acusaciones y defensas y hacer justicia. Bernis, que pensaba bien sobre jesuítas é inmunidad, y era hombre de bien, pero que tenía miedo al clero de Francia; D'Aubeterre, hombre de bien, buen vasallo, buen ministro, que conocía lo que convenía esencialmente, que era la extinción de la Compañía, pero que no tenía fuerza en mano para hacer lo que quería. Azpuru, que engañaba á todos y á sí mismo. Tal fué el estado gráfico del conclave y de las influencias que en él se agitaban pocos días antes de la elección del Papa; pero Azara aun confiaba á Roda que Mad. Du Barry había sido presentada á la Corte de Francia; que de jesuítas y su extinción era ya punto sentado no hablar en el conclave; pero que si salía Ganganelli, la ejecutaría el que siendo fraile dedicaba sus conclusiones al padre Retz, General entonces *solipsorum*, y que de cardenal hizo lo que se sabía con Mesengi [1]. Venecia ordenó á sus cardenales que contribuyesen á la elección de un Papa que fuera aceptable á los príncipes católicos [2], según Azpuru comunicó

1 *Carta de Azara á Roda*, Roma 11 de Mayo de 1769.—*El espíritu de Azara*, tomo I, pág. 274.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 11 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

á Grimaldi. Almada fué al fin admitido en el conclave con instrucciones de unirse á las Cortes católicas. Y Azpuru dirigió al ministro de Estado español un importante despacho, relatando lo que había sucedido entre el embajador y los cardenales franceses y Orsini acerca de la promesa que inútilmente y por varios conductos habían solicitado de Stoppani, y *ya no tiene esperanza de que la haga este eminentísimo ni ningún otro, y no habiéndola yo tenido jamás de aquél, ni aun de otro de los buenos é indiferentes, y mucho menos que se consiguiese la propuesta de dicha extinción si se hiciese en el conclave*. Transcribía las instrucciones del Rey de que se eligiera un Papa que no fuese inmunista acérrimo y se obligara á extinguir la Compañía. Y afectaba temor de que se eligiese á Chigi, dando cuenta de las diferentes gestiones y probabilidades de los candidatos conocidos [1]. La candidatura de Colonna, á pesar de tener gran partido, fué rechazada el 12 de Mayo por las Coronas, según carta de Solís á Azpuru, y éste le dió instrucciones en favor de Cavalchini; pero Solís le escribió en el siguiente día que, descartado Colonna para el papado, debería proponerse al que seguía, siempre que fuese conveniente su propuesta á las instrucciones de las tres Coronas. En el mismo día aun volvió á escribir otra carta á Solís, diciéndole, que por persona de toda confianza había entendido aquella mañana que el embajador de Francia pensaba entonces en Ganganelli, á quien Azpuru había tenido siempre por bueno, y por incierto cuanto se había escrito á España contra él. Lo mismo había creído el duque de Choiseul, y aunque el embajador de Francia tuvo alguna sospecha y puso en duda la conducta de Ganganelli, aquel día 13 estaba ya asegurado. Á esta confianza contestó Solís desde el conclave, que consideraba muy dificultoso que ascendiese al papado el cardenal Ganganelli. Y sin embargo, el termómetro de la elección marcó el día 14 una

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 11 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

gran ventaja para este purpurado, pues de cinco votos que había obtenido el día 13, alcanzó diez el día 14, mientras Colonna había descendido de trece á once, Pozzobonelli había alcanzado nueve y Stoppani ocho [1]. Conocido el resultado del escrutinio del día 14 en favor del cardenal Ganganelli, escribió Azpuru al cardenal Solís, el 15, una importante carta dándole instrucciones en favor de dicho purpurado, remitiéndole las comunicaciones de Francia en su favor, diciéndole que Orsini tenía formado el mismo concepto, é indicándole oyese al referido cardenal que no dudaba se explicaría con franqueza y haría una abertura que pudiera ser de su satisfacción y muy afecta á la Corte de España [2].

1 Nada puede dar un conocimiento más exacto del estado del conclave, que el resultado de los escrutinios realizados desde el día 27 de Abril hasta el 18 de Mayo, en que quedó elegido Clemente XIV. Theiner, con referencia á los libros originales de los escrutinios, concretó aquel resultado respecto de los cinco principales candidatos, que fué el siguiente:

| | FANTUZZI | COLONNA | POZZOBONELLI | STOPPANI | GANGANELLI |
|---|---|---|---|---|---|
| 27 Abril | 10 | 9 | 6 | 5 | 5 |
| 28 » | 9 | 9 | 7 | 6 | 4 |
| 29 » | 8 | 11 | 4 | 5 | 4 |
| 30 » | 8 | 11 | 4 | 5 | 4 |
| 1.° Mayo | 9 | 11 | 4 | 4 | 4 |
| 2 » | 9 | 11 | 4 | 4 | 4 |
| 3 » | 9 | 9 | 4 | 5 | 4 |
| 4 » | 9 | 10 | 2 | 4 | 4 |
| 5 » | 10 | 9 | 3 | 4 | 4 |
| 6 » | 11 | 6 | 4 | 7 | 4 |
| 7 » | 7 | 8 | 4 | 6 | 4 |
| 8 » | 5 | 9 | 3 | 6 | 4 |
| 9 » | 5 | 11 | 4 | 6 | 3 |
| 10 » | 4 | 11 | 5 | 7 | 4 |
| 11 » | 3 | 11 | 9 | 5 | 5 |
| 12 » | 5 | 11 | 6 | 6 | 6 |
| 13 » | 5 | 13 | 6 | 7 | 5 |
| 14 » | 4 | 11 | 9 | 8 | 10 |
| 15 » | 4 | 11 | 9 | 11 | 10 |
| 16 » | 4 | 11 | 8 | 8 | 10 |
| 17 » | 1 | 12 | 12 | 5 | 10 |
| 18 » | 1 | 13 | 11 | 6 | 19 |

(Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 268.)

2 *Carta de Azpuru al cardenal Solís*, Roma 15 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

Solís contestó dándose por enterado de las comunicaciones de Francia en favor de Ganganelli, confirmada aquella mañana en reunión con los cardenales franceses. El día 15 el escrutinio se mantuvo en la misma proporción que el día anterior, con la sola diferencia de ganar tres números más Stoppani. La elección de Ganganelli fué tratada seriamente por vez primera el día 16 de Mayo, resueltamente apoyado por Francia, y Azpuru lo comunicó el mismo día al cardenal Solís, refiriéndose á la conversación tenida con el embajador de Francia, pues se trataba de proponer al día siguiente á Ganganelli, sin que le hubieseu dicho nada los cardenales españoles. Solís contestó en el mismo día, comunicando las novedades del conclave, su división en tres partidos, las probabilidades de las candidaturas y elogiando á Ganganelli, que, según su opinión, debía proponerse inmediato á Sersale y Cavalchini, y las tres Cortes opinaban que sería del mayor agrado la elección de dicho cardenal. Solís volvió á escribir el día 16 conformándose en que se antepusiese á Ganganelli y se aplicasen todas las fuerzas por el mismo, y el 17 participó á Azpuru, que se había convenido en votar primero á Ganganelli, aunque los franceses preferían á Stoppani; y Azpuru le contestó, diciendo, que Ganganelli era más á propósito que Stoppani para ocupar la silla de San Pedro, y proporcionado para que se lograsen las instancias del Rey su amo; mas para el caso de que los franceses insistieran con Stoppani, le dió nuevas instrucciones. Los escrutinios de los días 17 y 18 demostraron que todo el terreno que perdía Stoppani lo ganaba Ganganelli, porque en el primero obtuvo diez votos y en el segundo diez y nueve. Tarde y mal enterado andaba el cardenal Orsini de tales resultados, pues el mismo día 18 de Mayo escribía desde el conclave á Azpuru remitiéndole los escrutinios, refiriéndole las tentativas de varias candidaturas y diciéndole: «Tengo además el honor de deciros, que desde el lunes acá nos hallamos en una aparente inacción. Corre el rumor de que el cardenal Rezzonico

quisiera proponer al cardenal Ganganelli y que ayudaría con todas sus fuerzas: quizá pueda ser elegido en toda esta semana, si bien no ha sido aun propuesto, y abrigo fundadas sospechas de que el retraso nace de la excisión que existe entre los mismos consejeros del cardenal Rezzonico, que le tienen indeciso» [1]. Azara estaba mejor enterado, pues en carta á Roda el mismo día 18 le decía, que el partido de Rezzonico iba muy de vencida, y el fraile Ganganelli era el que más enredaba, presentándose con mayores probabilidades de salir triunfante. Pero la verdad completa resulta de la carta que el cardenal Solís dirigió desde el conclave á Azpuru, á las diez y media de la noche del mismo día 18, participándole, que al día siguiente por la mañana, en el primer escrutinio, ó á más tardar en el acceso, tendrían Papa al cardenal Ganganelli, que sería propuesto temprano, en la misma mañana al cardenal decano. Tenían asegurados los diez y ocho votos del partido, y según había expuesto el cardenal Rezzonico á sus criaturas Bernis y Cerda, habría veinte votos de los suyos, por lo que contaban treinta y ocho. Habían concordado votarle los amigos de las Cortes en el primer escrutinio, y en el segundo, Nemini, no porque hubiese contingencia, sino *at precautionem*, y terminaba con estas palabras: «Tengo la satisfacción de que hemos convenido todos unánimes.» Azpuru se apresuró en el mismo día á comunicar al marqués de Grimaldi todas las gestiones hechas hasta llegar á la candidatura Ganganelli, añadiéndole: «*De modo que á ninguno de los cardenales se ha llegado á proponer que asegurase dicha extinción por escrito ó de palabra, aunque el embajador de Francia la había solicitado de Stoppani por varios conductos, según me ha dicho y he participado á V. E.*» [2]. El cardenal de la Cerda y San Carlos, que tan escasa parte había tomado en la correspondencia diplomática, escribió el

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 18 de Mayo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

mismo día 18 una carta á D. Manuel de Roda diciéndole, que aunque malo, le escribía largo y puntual, pues él no podía sino poco; le decía cómo se había llegado á las dagas, pues repelidos de unos á otros Cavalchini, Lante, Fantuzzi, Stoppani y Pozzobonelli (pues del gran Sersale nada se habla en estas proposiciones y temo que no se hablará), tenemos en la arena á Ganganelli, protegido, al parecer, de las Cortes y propuesto ó llevado por una gran fracción, por lo que pudiera suceder que antes que leyera ésta supiese la elección. «Yo sigo ciegamente á nuestra Corte ó á los que tienen las advertencias secretas, pues es lo único que se me dijo de palabra y lo que se me ha repetido en alguna media carta, con lo que cumplo con mi obligación y mi conciencia, no deseando más en esta vida que servir á Dios y al Rey con cuanto acierto pueda y al ministro en cuanto le mandase» [1]. En la mañana del 19 de Mayo de 1769, y en sólo doce horas, salió de la urna la unanimidad de los cuarenta y siete cardenales reunidos en conclave, quedando elegido Papa el cardenal fray Lorenzo Ganganelli, de la Orden de San Francisco, oriundo de Sant Angelo in Vado, nacido el 30 de Octubre de 1705 en Sant Angelo, diócesis de Rimini, Estado pontificio [2]. Azpuru, al felicitar al cardenal de Solís en el mismo día 19, le encargó propusiera para secretario de Estado al cardenal Pallavicini, pues aunque Tanucci quería esta plaza para Branciforte, éste se contentaba con que se le diese la legación de Bolonia. Á Cavalchini se le mantendría en la dataría, y para la secretaría de Breves al cardenal Negroni. Le manifestaba no tener instrucciones acerca de que se pidiese al Papa salieran de Roma los cardenales Garampi, Antonelli y aun Giacomelli. Los cardenales españoles felicitaron á Grimaldi y al Rey por la elección, y Azpuru hizo lo mismo, pero elogiando la conducta de los cardenales de Es-

1 *Carta del cardenal de la Zerda y San Carlos á D. Manuel de Roda*, Roma 18 de Mayo de 1769. Documento original en poder del autor.

2 *Gaceta de Madrid* de 6 de Junio de 1769.

paña. El cardenal Lorenzo Ganganelli fué consagrado el día 28 de Mayo con el nombre de Clemente XIV en la Basílica Vaticana, sobre la tumba del Príncipe de los Apóstoles, y coronado el 4 de Junio, y el 26 de Noviembre tomó posesión de la catedral de San Juan de Letrán, madre y maestra de toda la Iglesia, con la circunstancia especial de que en dicho día, marchando desde el Palacio Quirinal á la Basílica Lateranense á tomar posesión, cayó del caballo que montaba y fué milagroso que no tuviera consecuencia alguna [1].

Clemente XIV se apresuró á escribir de su propia mano á los monarcas católicos participándoles su elección, y tanto Carlos III como Luis XV, Fernando IV y los emperadores de Austria, le felicitaron cordialmente; pero es de gran importancia histórica conocer la impresión que la exaltación al trono pontificio del cardenal Ganganelli produjo entre los que habían tomado parte principal en la misma y en las Cortes de España, Francia y Nápoles. El cardenal La Zerda escribió á Roda una carta el 20 de Mayo diciéndole, que el anterior fué día de tropelía con la elección de Clemente XIV, y malamente pudo escribir á Grimaldi para que diese de su parte el parabién al Rey, pues había sido tan aseptísima como se había visto por las instrucciones que se le comunicaron por los respectivos ministros, y por tanto se creía y publicaba por todas partes que había sido hecho el Papa por sólo los españoles [2]. El cardenal de Solís escribió el 25 de Mayo al marqués de Grimaldi, pudiendo asegurarle, que de la audiencia particular que habían tenido con Su Beatitud, se podía esperar con bastante seguridad que llenaría los deseos de S. M. y que se lograría la extinción de los jesuítas, en atención á haberles manifestado, que no deseaba otra cosa que la buena armonía con las tres Cortes, y estar enterado de que á

1 *Relación en italiano de la solemne cabalgata hecha desde el palacio Quirinal á la Basílica Lateranense, y de la ceremonia de la posesión dada á la santidad del papa Clemente XIV.* Documento en poder del autor.

2 *Carta del cardenal La Zerda á D. Manuel de Roda*, Roma 20 de Mayo de 1769. Documento original en poder del autor.

este fin se dirigían las principales quejas del Rey relativas á la quietud y tranquilidad de sus Estados y de su real familia. No es ponderable, añadió, decir á V. E. cuanto reconoce Su Beatitud lo que debe á nuestro monarca, cuyos beneficios publica, dando á entender á todos, que debía su exaltación, atendidos los medios naturales, al Rey de España. Esta repetida confesión y la que igualmente se oye por todos sus favorecidos, son unas verdaderas pruebas de que asentirá á las justísimas pretensiones del Rey, de las que le enteré en una conversación familiar antes de su exaltación, previniéndome el mismo Santísimo Padre los que con justísimos motivos estaban sindicados del jesuitismo [1]. Nada dijo el cardenal Solís en esta carta, ni de compromisos aceptados por Ganganelli antes de su exaltación al trono, ni mucho menos del billete que supuso Cretineau Joly al calificar de simoniaca la elección de Clemente XIV, pues una cosa era enterar en una conversación familiar á un candidato de las conocidas pretensiones del Rey de España, y otra muy distinta pactar con él mismo antes de su elección una condición á todas luces prohibida. Y si alguna duda restase respecto de este punto, la disiparían por completo dos cartas del auditor Azpuru, que conservan los archivos españoles y que dirigió al ministro de Estado, marqués de Grimaldi, en 25 de Mayo. En la primera de ellas refirió las ceremonias que siguieron á la elección; la satisfacción del pueblo; la inscripción de la primera moneda que se fabricó de su orden: *Fiat pax in virtute tua*, y la cariñosa acogida que le había hecho en audiencia particular, asegurándole que sobre ser S. S. un panegirista de las heroicas virtudes é incomparables prendas del Rey católico, le amaba tiernísimamente y esperaba su real protección para establecer la paz universal en la Santa Iglesia. En la segunda añadió, que la extinción de los jesuítas no se pudo asegurar en el conclave, *y aunque no hizo la promesa*

1 *Carta del cardenal de Solís á Grimaldi*, Roma 25 de Mayo de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

*ni se negó á ella*, se explicó en términos que el cardenal de Solís no dudó que haría dicha extinción si ascendiese al Pontificado. Cuando habló de este asunto dijo, que se quitarían las espinas. Y cuando recibió el beso del General de la Compañía, se condujo con frialdad, diciéndole muy pocas palabras [1]. No resulta, por tanto, de la correspondencia diplomática seguida por el encargado de la negociación y por los mismos cardenales españoles, en la que lejos de mostrarse prudentes con el ministro de Estado y reservarse los hechos trascendentales que en ella habían ocurrido, tenían el deber de revelarlos, que mediase ni el billete ni el pacto que han supuesto algunos historiadores para manchar la elección que puso en la cabeza del cardenal Ganganelli la tiara pontificia. La noticia de la exaltación de Clemente XIV se recibió en Madrid con verdadera alegría, y el Rey dispuso tres días de gala con iluminaciones públicas y un solemne *Te Deum* en acción de gracias. Grimaldi escribió á Azpuru que el Rey se hallaba satisfecho de la elección por ser el elegido uno de los pocos de quien esperaba atendiese sus justas solicitudes y procurase la buena armonía entre la curia romana y las Cortes católicas. Ahora, añadía, nos falta experimentarlo [2]. Deseoso Carlos III de demostrar con hechos cuánto deseaba volver á la antigua concordia con la Santa Sede, derogó por un edicto, dado en Aranjuez á 9 de Junio, las Pragmáticas de 1762 y 1768, relativas á la aceptación de las Bulas y de los demás rescriptos pontificios; la libertad de comunicación con la Santa Sede se transmitió á los obispos y á los fieles; y abierto el tribunal de la Nunciatura, quedó restablecida su jurisdicción. Por un decreto de la Inquisición de 5 de Agosto condenó la famosa *Histoire impartiale des jesuites depuis leur fondation jusqu'a leur premiere expulsion*. El mismo monar-

1 *Cartas de Azpuru á Grimaldi*, Roma 25 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Aranjuez 30 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

ca español se apresuró á escribir á Tanucci, que recibió la noticia de la elección del Papa, de la cual quedaba muy contento, pues esperaba todo el bien que deseamos [1]. Más explícito Grimaldi, le añadió, que no esperaban en realidad á Ganganelli, por fraile y porque se decía no tener partido. Es uno de los que pusimos por bueno, y él nos dirá en adelante si nos equivocamos. Había tan pocos en que escoger y se decían de todos tantas nulidades, que es preciso alegrarnos de que haya salido uno que se cree tiene menos que otros [2].

En Nápoles fué donde se significó verdadero disgusto por la exaltación de Clemente XIV. Azara dijo á Roda, que todo se debía á las influencias y manejos de Azpuru, y que los romanos no se mostraban muy satisfechos de la elección, diciendo, que en vez de la paloma, había bajado el cuervo. El cardenal Orsini comunicaba á Tanucci, que en la noche del 22 de Mayo estuvo á visitar á Su Beatitud, quien le invitó á discurrir sobre muchas cosas por espacio de hora y media. Le habló con sumo calor del gran deseo que abrigaba de restablecer la buena armonía de todos los soberanos con la Santa Sede, á lo cual se dedicaría con eficaces medios, y no daría á ninguno el más leve motivo de disgusto, dejándose decir, que su espíritu era muy opuesto al que acababa de terminar. Añadió, que deseaba que todos los ministros tuviesen frecuente acceso y confianza con él, y que si alguno quería tratar algún negocio á solas con él, lo haría con mucho gusto [3]. Nada bastó á tranquilizar al marqués de Tanucci, quien escribió al Príncipe de la Católica que, nombrado Papa el cardenal Ganganelli, tomó el nombre de Clemente XIV, y nombró para secretario de Estado al cardenal Pallavicini, y legado en Bolonia al cardenal

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 30 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.049.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 30 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

3 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 23 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.977.

Branciforte. En el desempeño de los cargos palatinos continuaban los mismos que los regentaban. La dataría corría á cargo de Cavalchini; la secretaría de Breves la desempeñaba Negroni; Bergher el cargo de maestre de cámara, y Simoni el de auditor. Á juicio de Tanucci, el Papa demostraba hasta entonces deber en parte su elección á las Coronas, pero se vería si los hechos seguían á las buenas palabras, pues muy pronto iba á tratarse la cuestión de los jesuítas. Con el duque de Losada se franqueó más, creyendo que la prisa que se habían dado los franceses en el nombramiento de Papa produoiría bastante daño á esta nación, y nombrando Papa á Ganganelli, habían hecho un disparate. Orsini también se precipitó por el interés de Sersale, y hubiera sido mejor para los soberanos haber obrado con más lentitud y calma. Según las primeras instrucciones de España, Ganganelli era sospechoso de jesuitismo. Ciertamente éstos le han protegido; es amigo de Albani é inconstante y dispuesto á unirse al partido que más convenga al logro de sus fines particulares. Le habían dicho que era hombre de alguna ciencia, y Dios querría que no se equivocasen los soberanos, porque si era verdad lo que se decía, podría dar lugar á que se mostrase algo más dócil que el Papa anterior. Al marqués de Grimaldi se le quejaba de que la prisa mostrada y el poco afecto de Orsini á Sersale hubiese quitado á la Iglesia un Papa sincero, de óptima intención, amigo y Borbón, y cambiado por un hombre enigmático, ó como decían los griegos, con un grifo imperceptible, ignorado, vano, mezcla de jesuíta y de Albani, y capaz de la avaricia y de todo género de fingimiento [1]. No eran pasados cuatro días y Tanucci escribía al abogado Centomani, que los nuevos empleos concedidos á las personas confirmadas en sus puestos, y el retiro dado á Giacomelli, le parecía un principio de una nueva era que prometía ser eficaz, y comenzaba

1 *Cartas de Tanucci á Catolica, Losada y Grimaldi*, Portici 23 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.008.

á creer lo que dijo Ganganelli, que era un acto de diplomacia jesuítica el predicarle como jesuíta para desacreditarlo ante las Coronas. Esto mismo escribió al cardenal Orsini, participándole haber dicho á Centomani, que hiciese poner las armas del Papa sobre la puerta del palacio de las Dos Sicilias, donde habitaba Su Eminencia. Después de recordar estos hechos y de que la condesa de Kaunich, aliada con la Francavilla y la Castropignano, trabajaban las más negras calumnias contra Tanucci, no pudiendo evitar que Paulucci y San Severino gozasen de la intimidad y confianza del Rey, visto lo inútiles de todos sus desvelos y lo triste y difícil de su situación, acudió á la antigua y constante amistad que siempre le había dispensado el duque de Losada para que le ayudase á conseguir un reposo que tanto necesitaba, después de haber prestado cuarenta años de servicios. La última revelación que Tanucci se permitió respecto de la elección de Clemente XIV, quedó consignada en la carta que escribió á Castromonte, que residía en París. El Rey católico quería que fuera nombrado Papa Sersale, arzobispo de Nápoles. Los cardenales habían hecho creer á algunos que su nombramiento era imposible, sin tener en cuenta el método que se había prefijado. S. M. católica deseaba que el que debiera ser elegido, prometiese que extinguiría á los jesuítas. Nuestros buenos sacerdotes (aludiendo á los cardenales españoles), hicieron ver que tal promesa envolvía un acto de simonía, y esta necia teología se refutó con sólidas razones que no se habían tenido en cuenta, habiendo apresuradamente nombrado al Papa en tales condiciones, que habiendo empezado el negocio el sábado, le dieron por terminado el jueves, de Mayo, que recibiendo dos correos semanales, en ninguna de las cartas recibidas se había hecho mención de dicho Pontífice [1]. Y su disgusto lo transmitió á Orsini escribiéndole el 3 de Junio, que toda Roma, incluso

1 *Carta de Tanucci á Castromonte*, Nápoles 3 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.008.

Centomani, consideraban manchado de jesuitismo á Ganganelli.

El Rey de España y su ministro de Estado necesitaron decir á Tanucci, el primero, que aunque sentía infinito que no hubiese recaído la elección de Papa en el cardenal Sersale, óptimo, no pensaba tan melancólicamente como él, «pero dejemos tiempo para formar un justo juicio, y espero firmemente que Dios es justo y sabe la justicia que nos asiste y nos ha de ayudar, y he visto todo lo que has escrito sobre esto á Grimaldi y me remito á lo que él te responde de mi orden, para que fijemos nuestro sistema, y creo que tendrás ahí á más cardenales á quienes se lo envidien» [1]. Con efecto, Grimaldi le decía á Tannucci: «Sí, señor, tenemos ya Papa, y Papa que si hubiéramos de creer todo lo que nos escriben de Roma, no le haríamos mejor, aunque le hubiéramos hecho á nuestro gusto, como Michael Angelo hacía una estatua. Nos cuentan todo cuanto ha ejecutado y cuanto ha dicho, y de todo sacan esperanzas, aunque indecisas. Reputan como triunfo la elección, suponiéndola enteramente conforme á las ideas del Rey, pero el Rey no ha tenido más parte en ella que haber puesto al cardenal Ganganelli entre los elegidos, ni podíamos hacer otra cosa, porque aquí no teníamos más noticias del cardenal que las que nos dan los que han estado ó están en Roma, que nos decían que Ganganelli era afecto á las Cortes y particularmente al Rey. El único á quien se recomendó fué á Sersale, y ya vemos la frialdad con que se le ha promovido. En fin, la elección está hecha y es preciso escribir á Roma dándonos por contentos. Ahora nos falta ver cómo se cumple lo que allá se prometen; y como puede sospecharse que intenten contentarnos con bagatelas, ha visto el Rey, con particularísimo gusto, en la confidencial de V. E. de 23 del pasado, el pensamiento de que es forzoso mantenerse sobre los estribos y meditar la

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 13 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.049.

defensa de las cábalas, de las sorpresas y de los lazos que procurarán tendernos, y que convendrá fijar un sistema de negociación bien concertado, con la conciencia, con el bien de la Iglesia universal de nuestras Cortes, de nuestros pueblos, y bien fijada, mantenerla firme, hablar poco y no distraerse jamás, para lo cual era menester convenirse con Francia» [1]. El marqués D'Aubeterre, embajador de Francia en Roma, fué sustituído por el cardenal de Bernis por consecuencia de la nueva situación de la Córte de Francia, creada por la presentación de Mad. Du Barry. Carlos III saludó al pontificado de Clemente XIV como una nueva era que comenzaba para la Iglesia y para los reinos cristianos, y ningún príncipe dirigió al Soberano Pontífice más sincera felicitación; y dirigiéndose á Luis XV, le decía: «Tenemos un Papa. Nuestros cardenales y nuestros ministros en Roma parecen contentos de este suceso: su concurso ha contribuído principalmente á su elección. Yo deseo ardientemente que el nuevo Pontífice se determine á extinguir el Orden de los jesuítas. El espíritu de partido que han dejado en los Estados mismos de los cuales han sido expulsados, es ciertamente contrario al bien de la religión é igualmente perjudicial á la tranquilidad de nuestros reinos. Yo confío que todas las otras pequeñas diferencias con la Corte de Roma serán pronto orilladas, á fin de afirmar más y más esta unión con el Jefe de la Iglesia, por ser necesaria para la conservación de nuestra santa religión [2]. Al finalizar Junio circulaba en Roma el rumor de que S. S. había prometido á Azpuru la extinción de la Compañía, y como éste quiso ponerse á cubierto de toda interpretación, pidió noticia al cardenal de Solís de lo acaecido en los días 17 y 18 del mes pasado por lo tocante á la elección de Clemente XIV, y dicho pur-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 13 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

2 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Aranjuez, Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL.—*Estado*.—Legajo 2.850.

purado la dió desde Roma el 28 de Junio, declarando que, convenidos los cardenales de las tres Coronas en la imposibilidad moral de que Sersale ó Cavalchini fuesen Papas, después de las exclusivas no formales de Fantuzzi y Colonna y la oposición que tuvieron los partidos de Rezzonico y del cardenal Juan Francisco Albani á Stoppani, llevados del poderoso motivo, que formaron, de que los franceses, como lo habían publicado, estaban empeñados en que ascendiese al Pontificado, el cardenal de Solís propuso en la junta regia al cardenal Ganganelli como sujeto digno de la tiara, así por el complejo de circunstancias que le adornaban como por la seguridad que tenía, por su anterior y particular trato, de que había de llenar las ideas de su monarca, dando cumplimiento á las pretensiones que quería entablar su Corte con el nuevo Pontífice. A esta propuesta mostró oposición el cardenal de Bernis, y aunque menos claramente, el cardenal Orsini, procurando el de Solís disuadirles, y asegurándoles por el anterior trato que tenía secretamente con el cardenal Ganganelli para ocupar la silla de San Pedro, convinieron en participar el temor de que la elección recayese en quien era detestable á las Coronas, al cardenal Rezzonico, cuyo partido cedió á la premura con que el cardenal de Solís les hacía ver lo útil que sería á las tres Coronas que Ganganelli y no otro ocupara el solio pontificio. Día y medio estuvieron sin responder el partido Rezzonico y Albani, hasta que avisada su conformidad, se hizo la elección en doce horas [1]. La Compañía de Jesús iba á sufrir la última prueba.

1 El cardenal de Solís B. L. M. al Sr. D. Tomás Azpuru, y le participa como enterado de la voluntad del rey, significada por el Excmo. señor marqués de Grimaldi en carta de 13 del corriente relativa á la noticia que quiere tener S. M. de lo acaecido en los días 17 y 18 del mes pasado por lo tocante á la elección de Clemente XIV, desea dar cumplimiento á sus reales insinuaciones con el siguiente extracto:

Convenidos los cardenales de las tres Coronas en la imposibilidad moral de que Sersale ó Cavalchini fuesen Papas, después de las exclusivas no formales de Fantuzzi y Colonna, y la oposición que tuvieron los partidos de Rezzonico y del cardenal Juan Francisco Albani á Stoppani, llevados del poderoso

La documentación indicada en este capítulo viene á completar, por la parte de España, la historia de la elección de Clemente XIV. Ella prueba hasta la evidencia, que el candidato de las Cortes de Madrid y Nápoles fué el cardenal Sersale, tímidamente apoyado también por la Corte de Francia. Las Cortes católicas, que habían presentado ya á Clemente XIII sus respectivas Memorias reclamando la extinción de la Compañía de Jesús, no abandonaron su pensamiento aun después de fallecer el Santo Padre; pero cuando se trató de

motivo que formaron de que los franceses, como lo habían publicado, estaban empeñados en que ascendiese al Pontificado, el cardenal de Solís propuso en la junta regia al cardenal Ganganelli como sujeto digno de la tiara, así por el complejo de circunstancias que le adornaban como por la seguridad que tenía por su anterior y particular trato de que había de llenar las ideas de su monarca, dando cumplimiento á las pretensiones que quería entablar su Corte con el nuevo Pontífice.

Halló bastante oposición el cardenal de Solís en el de Bernis, no porque quisiese separarse, según decía, de las instrucciones que tenían los cardenales españoles, sino porque siendo vario el modo de pensar de los hombres, juzgaba diversamente que el cardenal de Solís del cardenal Ganganelli, y sospechaba no fuese tan á propósito como se discurría; no dejando de adherir á este dictamen, aunque menos claramente, el cardenal Orsini.

Procuró disuadir el cardenal de Solís de este concepto á dichos cardenales, asegurándoles por el anterior trato que tenía secretamente con el cardenal Ganganelli, que ninguno sería más á propósito para ocupar la silla de San Pedro, poniéndoles presente el peligro que amenazaba de que á no proponerse dicho cardenal, debería pasar la propuesta al cardenal Chiggi, quien era detestable á las Coronas, y, como no ignoraban, estaba en la clase de los *vitandos;* asegurando siempre el cardenal de Solís no era su ánimo dar paso alguno en esta elección sin el unánime consentimiento de los cardenales que tenían la voz de las Cortes, por prevenirlo así las instrucciones comunicadas por el ministro D. Tomás Azpuru.

Conviniéronse en que se echase esta especie al cardenal Rezzonico por el riesgo en que se estaba de que se propusiese alguno que no fuese de la aceptación de las tres Cortes; y habiéndose hecho así confidencialmente, respondió que lo participaría á sus criaturas y que necesitaba tiempo para que lo premeditasen con la mayor madurez.

Conoció el partido Rezzonico que la elección del cardenal Ganganelli para el Pontificado sería verdaderamente acepta á la Corte de España y de su mayor satisfacción, cuyo respeto unió igualmente á este partido el del cardenal Juan Francisco Albani, movido también de que las ideas de los franceses, por lo que pertenece á Stoppani, no tuviesen efecto. Vieron éstos que Stoppani no podía ser Papa, y que los cardenales españoles anteponían el cardenal Ganganelli á cualquiera otro que no fuese Sersale ó Cavalchini, y hubieron de ceder á la

formular esta cuestión ante el conclave, y más aún de proponerla como condición en la eleción que iba á celebrarse, resultaron opiniones muy distintas entre los representantes de Francia y los de España y Nápoles, y aun entre los mismos de una sola nación no hubo la unanimidad de pareceres que era necesaria para adoptar un acuerdo de tanta gravedad y trascendencia. Primero se resolvió no llevar al conclave la cuestión de la extinción. Después pareció peligroso y algo más, imponer al futuro Papa una condición verdaderamente simoniaca. Si la hubieran pensado alguna vez las Cortes de Madrid y Nápoles, sólo hubiese podido tratarse con el cardenal Sersale, que fué su constante y único candidato al papado, siendo sorprendidos por la elección de Ganganelli, á quien habían colocado como papable en la lista formada al efecto. Carlos III y el marqués de Tanucci, no sólo fueron sorprendidos por dicha elección, sino que el último lo motejaba, aun después de electo, como partidario de los jesuítas. El trabajo de la elección lo llevaron únicamente el cardenal de Solís y D. Tomás Azpuru, y si el nombramiento de Ganganelli lo hubiese determinado un billete escrito, comprometiéndose á abolir la Compañía de Jesús, ni esto lo

premura con que el cardenal de Solís les hacía ver lo útil que sería á las tres Coronas que Ganganelli, y no otro, ocupase la silla de San Pedro.

Sin embargo, el partido Rezzonico y Albani estuvieron día y medio sin responder, y en la última junta se pensó por los cardenales nacionales, que sospechaban alguna intriga secreta capaz de ser contraria á sus ideas, en cerciorarse de lo que trataban con tanto sigilo, obligándolos á que respondiesen categóricamente. En estas dudas y en las que siempre tuvo Bernis de que saliese Papa el cardenal Ganganelli, avisó Rezzonico por su partido y el de Juan Francisco Albani, que estaban prontos á votarlo, en cuya consecuencia y el del anterior consentimiento del cardenal de Bernis para que se le propusiese, convino el Congreso regio ó los cardenales de las tres Cortes en que ascendiese al Pontificado el cardenal Ganganelli, como dignísimo de ocupar la silla de San Pedro; habiéndose hecho esta elección en doce horas.

Que es cuanto puede decir á V. S. el cardenal de Solís, deseoso de que comunicándolo al Excmo. Sr. Marqués de Grimaldi, sepa el Rey el esmero con que ha procurado observar sus reales órdenes comunicadas por V. I., á quien repite sus deseos de obsequiarle.—Roma 28 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

hubiera ignorado el marqués de Tanucci, ni hubiese tardado cuatro años en decretarse la extinción, ni hubieran dicho lo contrario en su correspondencia oficial y particular con el Rey de España y su ministro. El conjunto de todos los documentos por primera vez dados á conocer en este capítulo, desmienten por completo la suposición sostenida por Cretineau Joly, y que ya era hora de destruir para siempre. No hubo, pues, otro motivo para apoyar la candidatura Ganganelli que la convicción que formó el cardenal de Solís de que dicho cardenal había de llenar las ideas de su monarca, dando cumplimiento á las pretensiones que quería entablar su Corte con el nuevo Pontífice, y el temor que concibió el partido Rezzonico-Albani de que la elección podía recaer en otro purpurado que mostrara menos predilección por los intereses de la Iglesia romana.

# CAPÍTULO VI

## EXTINCION DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

Deseo general de conciliar y transigir el conflicto planteado al fallecer Clemente XIII.—Medios que propuso su sucesor para terminar las desavenencias con Parma.—Las primeras conferencias con el representante de Francia.—Obsequios que le dispensó Clemente XIV.—Entrevista con el cardenal Orsini.—Propósito de restablecer la paz y buena armonía.—Primeras disposiciones.—Primera carta del Papa á Carlos III.—Contestación del monarca español.—Correspondencia con el rey de las Dos Sicilias.—Actitud de Francia y España respecto de la extinción.—Gestiones prematuras del cardenal de Bernis, sucesor de D'Aubeterre.—El Papa pidió tiempo para resolver.—Gestiones de los demás ministros.—Azpuru planteó la cuestión de la extinción.—Abrióse el proceso acerca de las virtudes del venerable Palafox.—Quejas de España contra Bernis.—Luis XV se sometió á la dirección de Carlos III.—Ordenó á Bernis caminase de acuerdo con los demás ministros en los cuatro puntos propuestos.—Temor de que la Corte de España se entendiese directamente con el Papa.—Breve al General de los jesuitas dando facultades á los misioneros.—Alarma de las potencias católicas.—Opinión del P. Vázquez, general de los agustinos.—Se convino en redactar una memoria secreta reclamando la extinción.—Adhesión de Polonia.—El Papa concedió dispensa á la hija de la emperatriz María Teresa para casar con el duque de Parma.—Primera gestión colectiva reclamando la extinción.—Instancia pidiendo la secularización de los jesuitas.—Clemente XIV ofreció leerla atentamente.—Justificó su conducta y declaró que aprobaría la expulsión.—Negó se le hubieren impuesto condiciones en el cónclave.—Carlos III ordenó se dejase á S. S. todo el tiempo necesario para arreglar el modo y tomar precauciones.—Desconfianzas en España.—Enojo de Luis XV y orden á Bernis de pedir la extinción á plazo de un mes.—Amenazas.—Tanucci no opinaba por tanto rigor.—Breve organizando la administración de la casa lauretana.—Renovó el Papa su oferta de decretar la extinción.—Resolvióse convocar á Almada á todos los consejos de los ministros.—Nota confidencial presentada al Papa el 11 de Agosto.—Actitud belicosa de Francia.—El Santo Padre ofreció aprobar lo hecho.—Actitud prudente de España.—Á propósito de la conducta de los ingleses en Menorca, Francia y España, ofrecieron proteger al Papa.—Este exoneró á los jesuitas de la dirección del Colegio Griego en Roma.—Prohibió un libro publicado en su defensa.—Carlos III previno á Tanucci suspendiera toda innovación en las cosas eclesiásticas.—Francia continuaba desconfiando del Papa.—Manifestaciones de éste.—Cariñosa exhortación al rey de Portugal.—Otras medidas contra los jesuitas.—Bernis templaba la animosidad de Choiseul.—Condenación de otro libro en favor de los jesuitas.—En 18 de Septiembre se presentó al Papa otra Memoria pidiendo la aprobación de todo lo ejecutado y un plan para la abolición.—Clemente XIV pidió una Memoria de las causas generales que motivaron la expulsión.—Escribió á Luis XV reiterándole el cumplimiento de lo ofrecido.—Importante conferencia con Bernis.—Carlos III reunió varios dictámenes de obispos para insistir en la extinción de la Compañía.—España insistió en reclamar el Breve aprobatorio.—Intimidad entre Azpuru y Bernis.—Luis XV fijó definitivamente su actitud, conforme con la de Carlos III.—Nuevas desconfianzas entre los ministros de las Cortes.—En 13 de Noviembre se presentó otra Memoria pidiendo el Breve aprobatorio y el plan de la extinción.—Condolíase el Papa de las amenazas que se le dirigían.—Ofreció estudiar la Memoria y cumplir su palabra.—Estado de ánimo de Clemente XIV.—Nuevas gestiones de las Cortes.—El Papa concedió el nombramiento de Vicarios generales.—Roma concertó con Portugal sus diferencias.—Nuevas seguridades que el Papa dió á Carlos III.—Contestación de éste monarca.—Falsa situación en que se colocó Clemente XIV respecto de la extinción.—Moñino redactó la Memoria expresando las causas que aconsejaron la expulsión.—Francia insistía en sus prevenciones contra Tanucci.—El nuevo Pontífice continuaba tranquilo y resuelto á la ejecución de lo prometido.—Manifestó su deseo de ir á pie á la Corte de España para ver y abrazar á S. M. católica.

LA elevación al trono pontificio de Clemente XIV á contentamiento de las Cortes católicas, hizo renacer con mayores esperanzas la cuestión que se había planteado á la Santa Sede antes de fallecer Clemente XIII. La violenta actitud que Francia, España y Nápoles adoptaron en la cuestión

de la extinción de la Compañía de Jesús, á muy luego secundada por Austria, Portugal, Parma y otros países, no permitía duda acerca de que había llegado el momento, por todos deseado, de transigir, evitando un conflicto á la Iglesia católica, y ésta no era solamente la tendencia pacífica y conciliadora del nuevo Pontífice, sino que fué la política constante de la Corte de Roma, en todo lo que no afectase ni al dogma, ni á la fe, ni á la fundamental de la doctrina católica. La elección había tenido lugar el 19 de Mayo de 1769, y antes de que se completara por la consagración y coronación, y cesaran las demostraciones del público regocijo, ya la impaciencia había atropellado todos los respetos, y el embajador de Francia, impelido por el deseo de regresar á su país, conferenció el 20 con el nuevo Papa, quien le expresó su deseo de que el infante duque de Parma fuera á Roma á casarse, á lo cual contestó D'Aubeterre, que las Cortes no se prestarían sin la revocación del Breve y el reconocimiento del infante. Entonces dijo el Papa, que enviaría á Parma un cardenal graduado para que autorizara el matrimonio en su nombre, y escribiría una carta al infante que diese satisfacción á dichos dos puntos, pero el embajador francés manifestó, que no estaba autorizado para darle ninguna respuesta. Clemente XIV dió claramente á entender desde el día siguiente al de su elección, que deseaba la paz, removiendo el obstáculo para la concordia, y desde su primera conferencia con el marqués D'Aubeterre le encargó manifestara á su gobierno el deseo de la Santa Sede de la restitución de Avignon y Condado Venassino, deseo que reprodujo más tarde cuando terminaron las discusiones con Parma, pues entonces pudo añadir, que concluídas aquéllas, no existía ningún pretexto que alegar para mantener tan injusta ocupación. El Papa continuó dispensando al representante de la Francia grandes muestras de afecto y consideración, y cuando el 13 de Junio le hizo la visita de despedida, Clemente XIV le presentó una corona de gran precio y otros

objetos de piedad, y le dijo sonriendo: «Otras veces el Papa daba orden que se hiciese á los embajadores el regalo de uso: esta vez viene ofrecido del P. Lorenzo su amigo.» El marqués D'Aubeterre partió de Roma el 21 de Junio, dejando por sucesor al cardenal de Bernis. Orsini, encargado de los negocios del reino de las Dos Sicilias, tampoco se descuidaba, pues el 22 celebró su primera conferencia con el Pontífice, y se apresuró á escribir á Tanucci, que S. B. le invitó á discurrir sobre muchísimas cosas por espacio de hora y media, hablándole con sumo calor del gran deseo que abrigaba de restablecer la buena armonía de todos los soberanos con la Santa Sede, á lo cual se dedicaría con los eficaces medios y no daría á ninguno el más leve motivo de disgusto, dejándose decir, que su espíritu era muy opuesto al que acababa de terminar [1], noticias que sin duda resolvieron al ministro siciliano á contestarle, que escribía á Centomani para que hiciese poner las armas del Papa sobre la puerta del palacio de las Dos Sicilias, donde habitaba Su Eminencia. A todas estas impaciencias contestaba Clemente XIV, escogiendo como mote de sus medallas de la coronación *Fiat pax in virtute tua*; hablando infinito de pacificación general; ordenando proseguir con vigor el expediente de canonización de D. Juan de Palafox, y delegando su ponencia en el secretario Macedonio [2]; recibiendo finalmente al comendador Almada y nombrando á Conti para nuncio de Lisboa; arreglando las desavenencias de Venecia con el cardenal Molino, para que éste obtuviese el perdón del Senado y obedeciese las órdenes del príncipe que motivaron su destierro; concediendo al infante de Parma la dispensa matrimonial, y otorgando á su obispo la comisión más amplia para absolver al infante de las censuras del *forma brevis* [3]; disponiendo que

1 *Carta de Orsini á Tanucci,* Roma 23 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.977.

2 *Gaceta de Madrid* de 27 de Junio de 1769.

3 Clemente XIV deseó desde un principio terminar el asunto de Parma de una manera que salvase el honor de la Santa Sede y no hiriese á los príncipes

inmediatamente se tuviera congregación de ritos para la causa de la Madre María de Agreda; mandando que los fondos Sede vacante quedasen á beneficio de la Cámara y se pagaran por entero las pensiones; consintiendo la reforma pacífica de los regulares en Venecia, y refrendando el decreto Veneto que anulaba la exención de los claustrales y los sometía á los obispos. Todas estas espontaneidades de Clemente XIV demuestran, que tenía conciencia perfecta de su situación, y deseaba modificarla, apartando todos los motivos que habían producido la actitud de las Cortes católicas y sido causa primordial de sus pretensiones. Todo ello bastaría á comprobar la tendencia conciliadora del Sumo Pontífice recientemente elegido, si él mismo no la hubiese dejado consignada en solemnes documentos.

Los primeros que redactó y escribió por su propia mano fueron las cartas en que daba cuenta á los soberanos católicos de su exaltación al trono pontificio. Como documento memorable figurará siempre en la historia la carta autógrafa que Clemente XIV escribió á Carlos III en 30 de Mayo de 1769, y que afortunadamente guardan los archivos españoles [1], manifestándole que, aunque sus ministros le habrían participado ya la unánime elección, no habrían podido ciertamente decirle la interna fortaleza que en este formidable caso había experimentado al reflexionar que después de Dios, de la poderosa Virgen y del Patriarca San Francisco, encontraba su miserable persona en S. M. un abogado amoroso, un príncipe verdaderamente piadoso y un poderosísimo protector,

de la casa de Borbón. La emperatriz lo deseaba también, puesto que pensaba casar á su hija María Amalia con Fernando I, infante de España y duque de Parma, y no quería dar su consentimiento sino después del arreglo de la dificultad suscitada por el Monitorio de Clemente XIII. Kaunitz negoció este complicadísimo asunto con gran secreto con el Soberano Pontífice, y como ambos esposos eran parientes en grado prohibido, acordó pura y sencillamente la dispensa, anulando implícitamente y con la más grande delicadeza cuanto su predecesor había hecho contra Parma. (Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo *I*, pag. 333.)

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013, folios 56 y 57.

reflexiones que podían dulcificar las amarguras y confortarle en los justos temores concebidos en el mismo instante en que se había visto expuesto á los azares, á la prueba y al peligro. La propensión misma de los cardenales Orsini, Solís y La Zerda le animó á erperar de S. M. todo su autorizado apoyo, con cuya seguridad, y no pudiendo ir en persona á implorarle, se servía de su propia mano y letra para pedírsele; y si S. M. lo permitiese, recurriría como otras veces, con paternal confianza, invocando su amor filial, edificante y consolador. Cuando á S. M. placiere, continuaría la ponencia del venerable Palafox y emprendería la causa de la Sierva de Dios María Angela Astorga, tan recomendadas por S. M., confiando en que podría ultimar la primera y encaminar bien la segunda; pero si gustaba se ocupase de ello otra persona, lo consentía muy contento, y sería siempre su protector. En el incruento sacrificio al eterno Dios, imploró todos los celestes beneficios en favor de S. M. y de toda su real familia, y con constante y paternal afecto les dió su apostólica bendición. Difícilmente encontrará la historia una carta de un Papa recién elegido que respire más humildad, más cariñoso afecto y más deseo de la paz que la que se acaba de referir, y á la cual no correspondió ciertamente el rey Carlos III en su contestación de 20 de Junio. Díjole, no obstante, que desde que tuvo noticias de la elección, sintió su corazón extraordinario gozo, viendo que el Omnipotente se había dignado oir los humildes votos con que le suplicó diera á su Iglesia una cabeza visible, cual convenía en aquellas circunstancias. Los cardenales Solís y La Zerda habían hecho notorio que éstos fueron siempre sus únicos y vivísimos deseos, y que á su logro se dirigió todo el encargo que les hizo; y daba gracias á la Divina Providencia por haberle concedido un Pontífice, un Padre y un Pastor en quien resplandecían las virtudes y prendas más sublimes, y de quien tenía firme esperanza disiparía las calamidades y turbaciones que tanto dolor habían causado á los verdaderos hijos de la misma Iglesia. «Yo,

Santo Padre, añadía, me glorío de ser el más amante y el más afecto á la silla apostólica, y mis reinos, los que por antiquísima costumbre le han profesado y profesarán siempre, con el auxilio del cielo, mayor reverencia. Los Sumos Pontífices los han mirado con singular amor, conservándolos por el más firme apoyo de la religión católica, y no es ahora el tiempo en que menos necesitan se la continúe V. B. Todos mis anhelos se dirigen á mantener esta misma religión pura é inmaculada, como nos la dejó Jesucristo, y conservar la paz interior, la justicia y el buen orden en mis pueblos, sin confusión de jerarquías. Para lograrlo necesito el auxilio de Vuestra Santidad, por cuya mano espero ver disipado todo origen de discordia. Recurriré á V. B. con filial y segura confianza, y así desde luego, como en lo sucesivo, lo hará en mi nombre el encargado de mis negocios cerca de su sacra persona, contentándome con recomendar instantísimamente las súplicas que en su nombre se le hiciesen.» Y terminó agradeciéndole y lisonjeándose de que las heroicas virtudes del venerable obispo D. Juan de Palafox lograran en breve el merecido culto y se disiparan las siniestras contradicciones que por tanto tiempo se le habían opuesto [1]. Las reticencias que contiene esta carta no correspondían ciertamente á la ingenuidad con que se había producido el Santo Padre. Éste escribió también á Fernando IV, el rey de las Dos Sicilias, justificando el retraso por las dilaciones de la consagración, y manifestándole que había implorado la protección del Altísimo para poder cumplir debidamente el grave cargo de gobernar la Iglesia; y esperaba poderlo hacer de este modo, atendida la bondad y religión que tanto brillaban en S. M., según le habían manifestado el cardenal Orsini y otros muchos de sus súbditos [2]. El rey de las Dos Sicilias le contestó

1 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, Aranjuez 20 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013, folio 55.

2 *Carta de Clemente XIV á Fernando IV*, Roma 30 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

en 17 de Junio, agradeciéndole las palabras que se había dignado dirigirle y asegurándole que correspondería á sus deseos, como hijo dócil y sumiso, dispuesto en todo y por todo á procurar el mayor bien de la Santa Iglesia y el de los pueblos. Con el rey de Francia y los emperadores de Austria mediaron cartas de gratitud y afecto, y todo prometía que las negociaciones que iban á reanudarse, terminarían pacífica y satisfactoriamente.

Habiendo sido las Cortes de Francia y España las que iniciaron la cuestión de la extinción de la Compañía de Jesús en el pontificado de Clemente XIII, era natural y lógico que tan pronto como fué elegido Pontífice Clemente XIV, trataran de ponerse de acuerdo las mismas Cortes para reanudar la negociación. España cumplió este elemental deber escribiendo al conde de Fuentes, embajador en París, para que comunicara este deseo al duque de Choiseul [1], quien el 30 de Mayo decía al marqués D'Aubeterre desde Versailles, que los mismos jesuítas debían pedir al Papa su propia secularización, y añadiendo: «No examino la razón en que se fundan las imputaciones que se hacen á su doctrina y á su moral, pero sé que una opinión casi generalmente establecida, ó una verdad constante, son una misma en cuanto á los efectos que producen. Así, pues, estos religiosos, reunidos en sociedad, parecerán siempre sospechosos y peligrosos, mientras que en el estado secular podrán ejercer útilmente para sí y para el público sus talentos y virtudes.» Esta carta se cruzó con la que el mismo D'Aubeterre dirigió al duque de Choiseul en 31 de Mayo, dándole cuenta de haber tenido la tercera audiencia que le concedió el Papa, quien le dijo, que deseaba un poco de tiempo, porque todo no podía hacerse de una vez, pero que podía asegurarle que las Cortes tendrían motivo para estar contentas. Esta carta prueba que el embajador de Francia, sin esperar la orden de su gobierno,

1 *Carta de Grimaldi al conde de Fuentes*, Aranjuez 22 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

inició ante el Papa la cuestión de la extinción, tratando de justificarla con la exigencia de Azpuru, de que presentara al Santo Padre la Memoria que se entregó por las Cortes á Clemente XIII y con la noticia que Grimaldi anunciaba, de que recibiría orden del duque de Choiseul, añadiendo, que tan pronto como la recibiese, se uniría á los otros dos ministros para seguir de común acuerdo estas gestiones. No es, por lo tanto, exacto, como afirmó Theiner, que el primer paso cerca del nuevo Papa para obtener la supresión de la Sociedad de Jesús procediese de España [1], pues el cardenal de Bernis, sucesor de D'Aubeterre, escribía en la misma fecha al ministro de Estado francés, mostrándose desconfiado del Papa y deseando que las Cortes de Madrid y Nápoles mandasen á sus ministros siguiesen algún tanto sus consejos [2], mientras Azpuru enviaba un despacho al ministro de Estado español en 1.° de Junio, participándole que el comendador Almada estaba gozoso y satisfecho y no dudaba de la extinción de la Compañía; que el embajador de Francia habló con el Papa de este asunto, aunque no ministerialmente, y le dijo S. S. que diese tiempo y estuviese seguro de que las Cortes quedarían satisfechas y contentas en este asunto, y que trataba con dicho embajador para acordar el tiempo y modo de renovar á S. S. la instancia sobre la extinción de los jesuítas [3]. Y si algún otro dato fuera necesario para considerar que D'Aubeterre, en sus últimas conferencias con el Papa, fué el que oficiosamente inició por sí y ante sí la cuestión de la extinción, bastaría leer la carta que Tanucci escribió á Grimaldi desde Nápoles el 6 de Junio, manifestándole que el cardenal Orsini escribía que se hallaba dispuesto á renovar la instancia de la extinción de los jesuítas al nuevo Papa, no que la hubiese planteado;

1 *Storia di Clemente XIV*, tomo II, pág. 5.

2 *Carta del cardenal de Bernis al duque de Choiseul*, Roma 31 de Mayo de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.569.

3 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 1.° de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

pero que habiendo él y Azpuru recibido igualmente las órdenes, no las había recibido aun D'Aubeterre de su respectivas Cortes [1]. Pero todas aquellas indicaciones oficiosas recibieron confirmación por las cartas que el cardenal Orsini y el auditor Azpuru escribieron al ministro de Estado español en 8 de Junio. Participábale el primero, que en audiencia del Papa para asuntos particulares suyos, S. S. entró en conversación de jesuítas y le dijo, que bastante conocía lo seductores que eran con sus astutas mañas y ficciones, y hablando de un hecho ocurrido con un sujeto llamado Mazioni, no creyó debía replicar más, porque según lo convenido con el cardenal de Solís y con Azpuru, no se hallaban en estado de entablar ninguna gestión con Su Beatitud para la supresión de la Compañía llamada de Jesús antes de que el embajador de Francia recibiese órdenes para renovarla en nombre de S. M. cristianísima, órdenes que aun no habían llegado. Y que el cardenal duque de York, que tuvo también audiencia del Papa, le refirió haberle dicho Su Beatitud, que su principal objeto era volver á la antigua armonía con todos los soberanos, y principalmente con los Reyes de España y de Francia; que se había expresado con mayor ternura respecto á S. M. católica, y que cuando S. S. hubiese conseguido la amistad y correspondencia de estos príncipes, nada le importaría cualquiera contrariedad de la curia romana. Azpuru reconoció que en su última audiencia con el Papa, y sin hacerlo ministerialmente, trató el punto de la extinción de los jesuítas, diciendo á Su Beatitud que este era el asunto que miraba S. M. con la mayor atención, y de que se interesaba su católico religioso celo por el bien de la Iglesia, como su verdadero hijo y protector, á que respondió, que bien sabía él cómo pensaba; que se le diese un poco de tiempo y no dudase que contentaría á S. M., como lo vería. «Dixele que así lo esperaba y tenía por seguro,

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 6 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.008.

que corresponderían sus operaciones en el Pontificado al sabio y beato modo de pensar, que me había manifestado varias veces, cuando era cardenal, y crea V. E. que no ha variado con la dignidad á que ha sido exaltado, antes bien se ha confirmado en la opinión que tenía formada de los jesuítas, y así lo ha acreditado con frecuentes explicaciones de que recientemente eran testigos el cardenal Orsini y el embajador de Malta, pues á ambos dijo, con el motivo de hablar de asuntos en que se habían mezclado los jesuítas en el pontificado pasado, que en cuantos habían puesto la mano, tantos habían precipitado, y aun á Orsini, en zumba, le hizo memoria de haber sido penitente del padre general Ricci, y habló de éste y su conducta, de modo, que dicho Eminentísimo confesó, que para mudar la suya se había iluminado y conocido el engaño en que estaba, cuando dirigía su conciencia el referido Padre.» El duque de York había efectivamente conferenciado con el Papa y le halló inclinado y dispuesto á complacer á las Cortes [1]. En el terreno confidencial, nadie podrá disputar al embajador de Francia la primacía en haber provocado prematuramente la cuestión de la extinción de la Compañía de Jesús, sin duda para vanagloriarse, al regresar á París, de que conocía la íntima opinión de Clemente XIV.

Su sucesor, el abate de Bernis, había comenzado su carrera diplomática como ministro plenipotenciario de Francia, cerca de la república de Venecia, y por haber demostrado su aptitud en una delicada negociación con la Santa Sede, mereció la confianza de Benedicto XIV. Nombrado ministro de relaciones exteriores, se trasladó á París, donde las intrigas de la Corte le obligaron á retirarse, y Clemente XIII, secundando los deseos de Luis XV, le confió el capelo y á poco le agració con el arzobispado d'Alby. A juicio de Theiner, en parte confirmado por el malicioso Azara, el cardenal de

1 *Carta de Azpuru y Orsini á Grimaldi*, Roma 8 de Junio de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.013.

Bernis, que sustituyó á D'Aubeterre en la representación de la Francia, era petulante, precipitado, indiscreto, imprudente, y quien venía de una Corte que había consentido la presentación de Mad. Du Barry, bien pudo dar pasto á la maledicencia con la enamorada Teresina Rocatani primero y con la duquesa de Santa Cruz después, porque como escribía Tanucci á Losada en 6 de Junio de 1769, una vez perdida la moral, todo se halla en peligro. Perdida en la Corte, debe necesariamente perderse en todas partes; y esto lo decía el ministro siciliano, á propósito de la situación creada en la morada de los reyes de las Dos Sicilias, donde encontraban abrigo las cenas, diversiones y conversaciones sospechosas; el juego fuerte de la veintiuna; los viajes nocturnos á Posilapo; las intrigas de la condesa de Kaunitz, aliada á la Francavilla, Castropignano y la Termoli; las perversas compañías de Pauluci y San Severo, que hacían exclamar á Tanucci, que la reina se volvía mala, consagrada únicamente á los placeres, y que de su cuarto y de las habitaciones de las damas habían tenido que retirarse los libros obscenos, todo lo cual tenía en la mayor aflicción á Carlos III. Pero el cardenal Bernis, aunque hábil diplomático político, y gracioso y seductor en su trato particular, se encontró con un mundo nuevo, como eran las intrigas del conclave, y hubo de asociarse á Orsini, representante de la Corte de Nápoles, que ordenó le dispensase la mayor intimidad, y no pudo dispensársela mayor, que viviendo bajo un mismo techo y compartiendo con él toda clase de confianzas y secretos. Por este medio supo Orsini sus relaciones con Albani, que se complacía de haber recibido el capelo de manos de Mad. de Pompadour; y conoció además que, agobiado de deudas, pretendía que el gobierno francés se las pagase en premio de su actividad é influencia. Además, las oficiosidades de su antecesor eran un mal ejemplo, á seguir, y con efecto lo siguió Bernis, pues en 31 de Mayo dirigía al duque de Choiseul una inocente comunicación, deseando que las Cortes

de Madrid y Nápoles mandasen á sus ministros siguiesen algún tanto sus consejos, y cuando Francia y España estaban tratando de reproducir á Tanucci que el cardenal de Bernis había empezado á tratar secretamente con el Papa lo relativo á la adquisición de Avignon por vía de compra, sin comunicarle una sola palabra, y el Santo Padre quería retener á Castro y Ronciglioni, como pueblos muy vecinos á Roma, y por las mismas razones justificaría el deseo de conservar Benevento y Pontecorvo. Esto era además natural consecuencia de que habiendo regresado á España los cardenales Solís y La Zerda, la representación de España había quedado muy debilitada, porque D. Tomás Azpuru soñaba con el cardenalato y no quería disgustar al Santo Padre. Así pudo decir el P. Vázquez, general de la Orden de San Agustín, que el Papa, que tenía motivos de gratitud, si no superior, igual al de su reconocimiento á España, tomaba pretexto para condescender á lo que quería Francia, y ya se veía que no era capaz de resistir á lo que se le propusiese con eficacia, especialmente en unas circunstancias en que el gran monarca de las Españas tenía un ministro que no solamente no contrapesaría á las pretensiones de la Francia, sino que contribuiría á que tuviesen efecto, procurando buscar razones que justificaran su conducta, confirmándose con los recíprocos oficios del triunvirato compuesto de Grimaldi, Choiseul, y Bernis [1]. El duque de Choiseul, que por lo visto no había autorizado las oficiosidades de Bernis, según carta de Azpuru á Grimaldi en 15 de Junio, indicó que debería proponer ante todas cosas la extinción de la Compañía, teniendo la mayor seguridad y no habiendo dudado nunca que S. S. haría dicha extinción. Añadió que se lo había ofrecido dos días antes de su elección en Papa, pero que era preciso darle tiempo para que no pareciese dicha providencia intempestiva ni forzada. En la audiencia del día anterior le había

1 *Carta del P. Vázquez*, Roma 15 de Junio de 1769.— ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO, tomo I.

confirmado lo dicho en la antecedente. «Y confidencialmente me pidió la nota de los bienes que se había averiguado tener allí los jesuítas expulsos de España, porque había entendido que por sí ó por medio de sus terciarios querían hacer algunos negociados fraudulentamente.» Cada día aumentaban las pruebas de su intención á decretar la extinción de la Compañía, y el sábado había ordenado se abriesen los procesos sobre las virtudes y milagros del venerable Palafox [1]. Poco satisfecha la Corte de España de las oficiosidades del cardenal de Bernis, escribió al conde de Fuentes encargándole viese al duque de Choiseul para que ordenase al cardenal de Bernis procediera con actividad en el asunto de los jesuítas, en unión de los ministros de las Cortes de España y Nápoles; y no procedió así porque acariciase siempre la sospecha de que la Francia pensara retirarse y abandonar la cuestión, como supuso Theiner, sino porque era necesario dar unidad á los trabajos y hacer colectiva la gestión de las tres Cortes. La unión que los lazos de la sangre y de los intereses habían creado entre la Francia y la España, á partir del pacto de familia, lejos de entibiarse, se acababa de ratificar por la convención consular firmada en El Pardo á 13 de Marzo de 1769; y el duque de Choiseul lo hizo notorio al ministro de Estado español, diciéndole desde Marly: «El rey piensa lo mismo que el Rey de España sobre la extinción de los jesuítas. Todo lo concerniente al Rey de España lo considera el de Francia como personalísimo» [2].

El marqués de Tanucci se iba consolando ya de la elección de Clemente XIV, porque en dos audiencias con Orsini habló claro contra la perversidad de la Compañía, confesando que durante su juventud había sido terciario; pero respecto á la extinción, el ministro de Estado español sabía su modo de pensar desde el principio y la razón fundamental

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.013.

2 *Carta del duque de Choiseul á Grimaldi*, 19 de Junio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.569.

de antes ver que creer que Roma extinguiría un cuerpo que defendía las muchas usurpaciones verificadas en detrimento de los soberanos y de los obispos [1]. La sospecha de que el conde de Aranda, abrumado por el odio público, pensaba en retirarse, hacía exclamar á Tanucci: ¿Qué dirá actualmente Voltaire del alcides Hipónico? Al propio tiempo parecía condolerse de que la insurrección de Córcega hubiese terminado, y Paoli, á bordo de una nave inglesa, se encontrase en la rada de Liorna, acompañado de muchos jefes corsos subalternos. Pero le disgustó mucho más, que el cardenal de Bernis y el embajador de Francia, sin comunicarlo á Orsini ni á Azpuru, hubiesen secretamente hablado al Papa para la extinción de los jesuítas, para la compra de Avignon y para la reparación de Parma, sólo porque Clemente XIV había refrendado el decreto Veneto, que anulaba la exención de los claustrales y los sometía á los obispos [2]. La queja era fundada, pues Bernis obtuvo su primera audiencia del Papa el 25 de Junio para presentarle sus credenciales, y de su resultado dió cuenta al duque de Choiseul en despacho del 28, diciéndole, que al misterio, temor y embarazo tenido en el conclave, había sustituído la dulzura, la cordialidad y hasta la alegría. En el transcurso de una hora que duró la audiencia, el Santo Padre le demostró satisfacción por su ministerio, mostrándose enterado de los sentimientos del Rey, por su persona, por la Santa Sede, por la religión y por los principios de sabiduría de su gobierno respecto á los negocios eclesiásticos. Entró con gran interés en todos los detalles, y le aseguró varias veces, que él tenía entera confianza en el corazón del monarca, que se ponía siempre bajo su protección y esperaba que no la negaría ni á la Iglesia ni á la Santa Sede; que tenía un corazón francés y español, y confiaba que

1 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 20 de Junio de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.009.

2 *Cartas de Tanucci á Carlos III y á Grimaldi*, Nápoles 27 de Junio de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.009.

la casa de Francia sería constantemente el más firme apoyo del Soberano Pontífice y del Pontificado. Después de estos afectuosos propósitos, reveló su disposición á no tratar los asuntos más que por la regla de la verdad y de la buena fe, y su determinación de concertar con el Rey un plan para conciliar las diferencias con la Corte de Roma y no hacer cosa alguna á este propósito sin participarlo primero al representante de la Francia, cuyo monarca Luis XV le agradeció todas estas distinciones y los sentimientos conciliadores y amistosos que el Papa había demostrado, según el despacho que el duque de Choiseul le dirigió desde Compiegne á 17 de Julio [1]. No tan sólo en la esfera oficiosa, sino en la diplomática, había comenzado el cardenal de Bernis á tratar con Clemente XIV todas las graves cuestiones que las Cortes católicas tenían pendientes con la Santa Sede, y razón tenía Tanucci para mostrarse quejoso, y Azpuru y Solís para declarar, cuando fueron invitados á una reunión por el mismo Bernis, que no querían mezclarse en otros asuntos sin orden expresa de su Corte. Sin duda debió quejarse el cardenal al duque de Choiseul, cuando éste calificó de injustas sus sospechas y le aseguró que sus disposiciones no eran menos sinceras que las de las Cortes de Madrid y Nápoles; y aunque su manera de proceder era más verdadera y más franca, convenía disimular, continuando conspirando lo más eficaz que fuese posible y por camino dulce, honesto y glorioso para las tres Coronas, al fin saludable que éstas se proponían, y adoptando en la negociación con sagacidad y prudencia un medio de dulzura y de firmeza. Si Azpuru le proponía, como propuso á D'Aubeterre, remitir al Papa la Memoria que se entregó á Clemente XIII, debía prestarse sin dificultad. Á los representantes de Francia, España y Nápoles se unió el comendador Almada, cuyo carácter violento é irreflexivo temía Bernis, de igual manera que las indiscreciones del cardenal Orsini, que no tenía más defecto

1 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo I, pág. 377.

que escribirlo todo al marqués de Tanucci; y el 3 de Julio, el embajador de Francia hizo saber á los representantes de España y Nápoles, que había ya recibido orden de caminar unido con ambos en los cuatro puntos pendientes: extinción de la Compañía; satisfacción debida al infante de Parma; reunión del condado de Avignon á la Corona de Francia, y de las ciudades de Benevento y Pontecorvo á la de las Dos Sicilias. Se convino en que se comenzara por la petición de extinción que España deseaba; que estando el Papa bien dispuesto á hacerla, é insinuando que se le diese tiempo, debería consentirse uno proporcionado y no dilatorio; que procedía hacer nueva la instancia y la Memoria que se presentase al Papa, y que esto se había de realizar secretamente y mano á mano con S. S. Nada se determinó sobre la presentación de la Memoria, y se reservó á otro congreso la final resolución de este asunto [1]. En esta misma junta reveló Bernis desconfianza de que las Cortes de Madrid, por medio de Roda ó del padre confesor, hubiesen entablado secreta negociación con el Papa sobre la extinción de los jesuítas, que fué la causa de la suspensión del acuerdo [2]. Grimaldi tuvo necesidad de dirigirse al duque de Choiseul para que ordenase á Bernis pidiese, de acuerdo con los ministros español y napolitano, la extinción de los jesuítas. Desmentía la reserva que se creyó encontrar en el cardenal de Solís, el cual callaba porque nada sabía. Todos los asuntos se trataban por medio de Azpuru, que era un hombre sabio, modesto y que conocía bien los asuntos de Roma, al cual se ordenó tuviese confianza y lo comunicase todo al cardenal de Bernis, al que convenía hacerle idéntica insinuación. El ministro de Estado francés remitió este despacho á Bernis para calmar sus temores, y le encargó nuevamente proceder en todo de común acuerdo con los embajadores de Madrid y de Nápo-

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 6 de Julio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.569.

les [1]. El embajador de España en París, al participar á Grimaldi sus conferencias con el duque de Choiseul, le dijo que, según éste, el cardenal de Bernis había hablado al Papa, antes de su elección, acerca del mismo negocio, haciéndole ver una Memoria relativa á el; que también le había tocado el asunto luego, después de elegido; y que últimamente había escrito que aun no había casi tenido lugar para hablar de negocios á S. S. [2]. No faltó quien distinguía en estas gestiones que Orsini comenzaba á tener celos de Bernis, que pretendía hacerlo todo solo.

Un nuevo incidente imprimió cierta vivacidad á esta negociación. El Papa había expedido un Breve al General de los jesuítas dando facultades á los misioneros que se dirigían á las misiones independientes de las Coronas de España, Francia y Nápoles, como habitualmente se había hecho. Los jesuítas imprimieron y circularon por Roma gran número de ejemplares, como una prueba de que Clemente XIV era partidario de los jesuítas, hecho que alarmó con razón á las potencias católicas y las resolvió á pedir la deseada supresión. El cardenal de Bernis había tenido una interesante conferencia con el P. Vázquez, general de los agustinos, hombre muy sagaz, enterado de los secretos de España y que gozaba la confianza de D. Manuel de Roda. Enemigo acérrimo de los jesuítas, sentía la necesidad de proceder con la mayor prudencia y secreto en el asunto de la extinción. La indiscreción del ministro de Portugal y su poca capacidad, la imprudente vivacidad del cardenal Orsini y las pocas luces de Azpuru, hacían pensar al general de los agustinos, que sería mal secundado, y que un asunto tan delicado corría grandes riesgos entre las manos de personas poco aptas para manejarlas. Vázquez le desmintió la negociación secreta que se suponía

1 *Despacho de Grimaldi á Choiseul*, Madrid 8 de Julio de 1769, citado por Theiner, tomo II, pag. 11.

2 *Despacho del conde de Fuentes á Grimaldi*, París 10 de Julio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.569.

establecida entre el Papa y la Corte de España, mediante Roda y el padre confesor, pero al propio tiempo le advirtió el gran espionaje que se experimentaba en Roma, hasta el extremo de que el Papa tenía por cocinero un franciscano que se ocupaba exclusivamente de su alimento. Al comunicar estas noticias Bernis al duque de Choiseul, le añadió, que probablemente el P. Giorgi, agustino, recibiría el encargo de redactar la Bula de la supresión de los jesuítas, porque el Papa lo estimaba en mucho, y éste se fatigaba y no tomaba el necesario reposo después de sus diferentes ocupaciones. Reunidos nuevamente los representantes de las Cortes católicas, Bernis se mostró conforme con la Memoria secreta, que debía hacerse sin pérdida de tiempo; y se hizo notar que el marqués de Antici, ministro de Polonia, se unía á las Cortes para hacer igual instancia. En Pesaro hubo cierta agitación con motivo de la impresión de una Memoria titulada: «*Si el Papa puede abolir sin proceso la Compañía de Jesús*», contestación á otra que se había publicado en Roma en sentido contrario [1]; pero habiendo llegado á Roma el impreso, mandó el Papa que se le reintegrase [2].

Un hecho de mayor importancia reconcilió á las Cortes católicas con la Santa Sede. Clemente XIV remitió á la emperatriz reina María Teresa la dispensa para que su hija casara con Fernando, duque de Parma, resolución que al propio tiempo comunicó á los Reyes de España y Francia, y puso término á varias de las cuestiones pendientes. El nuncio de Viena se apresuró á comunicar al cardenal secretario de Estado, que había tenido una conversación con el director del Colegio Teresiano, y después de emitir juicios favorables al Santo Padre, añadió, que si éste le hubiese preguntado si estaba contento de los jesuítas, le hubiera dado la misma respuesta que á su antecesor, esto es, que no tenía motivo

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 13 de Julio de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

para quejarse de los que vivían en sus Estados; y si el Papa la hubiese interrogado acerca de si debía suprimir los jesuítas, le hubiera dicho, que hiciese absolutamente todo lo que juzgase oportuno, pronta como estaba desde entonces á respetar la decisión de la cabeza de la Iglesia [1]. Á pesar de las frases pronunciadas, según el nuncio, la emperatriz reina había hecho obispo á un jesuíta, y pedía al General de la Compañía un predicador para su Corte, y se le enviaba el P. Pellegrini [2]. Carlos III creía que entonces hubiesen hablado todos unánimemente; pero Bernis persuadió á los tres ministros el deferir la instancia que debía dirigirse al Papa pidiendo la extinción de los jesuítas, porque el Pontífice le había dicho que se le concediese algún tiempo, y porque en Roma corrían voces de que en la Corte de Nápoles se trataba de la extinción [3]. Tomando pretexto del Breve que el Papa expidió en 12 de Julio al General de los jesuítas sobre facultades de los misioneros, reuniéronse los ministros de las tres Coronas, y acordaron presentar al Papa una Memoria secreta, que fué el primer paso colectivo y oficial, reclamando la extinción de la Compañía de Jesús. El cardenal de Bernis dió cuenta al duque de Choiseul de todo lo ocurrido en despacho de 26 de Julio [4]. El mencionado Breve les obligó á escribir una Memoria, de que formaría parte la instancia hecha en el Pontificado anterior, para obtener la secularización de los jesuítas. Redactóla Bernis: fué aprobada unánimemente, y el sábado se la presentó á S. S. Negóse al pronto á recibirla, considerando este acto como una señal de desconfianza por parte de las Cortes; mas habiéndole indicado que la negativa á recibir la Memoria sería lo que podría

1 *Despacho del nuncio de Viena al cardenal secretario de Estado*, 15 de Julio de 1769, citado por Theiner.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 17 de Agosto de 1769.—*El espíritu de Azara*, tomo I, pág. 318.

3 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 18 de Julio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

inspirar sospechas acerca de sus intenciones, la tomó y prometió leerla con atención. Disculpó con la costumbre el Breve de 12 de Julio, y calificó de insolencia el alarde que hicieron los jesuítas, ofreciendo que no tardaría en dar dos Breves, uno inmediatamente después de otro, que abatirían mucho el orgullo de estos religiosos y que demostrarían no tenía otro temor en este mundo que el de faltar á su deber. Respecto á la supresión de los jesuítas, S. S. se explicó lo mismo que se había explicado con Bernis en la época de la elección, añadiéndole en confianza, que entonces se le propuso escribir su parecer acerca de dicha supresión, y que se había limitado á contestar, que la creía posible y aun útil, siempre que se observasen las reglas canónicas. Con mucho talento, claridad y energía le dijo, que tenía que conservar su conciencia y su honor; la primera, observando los cánones y siguiendo el ejemplo de sus predecesores en semejantes casos, y la segunda, no sacrificando ligeramente las debidas consideraciones al emperador, á la emperatriz, á la república de Polonia, al rey de Cerdeña, á los venecianos y á los genoveses, que no le pedían la supresión; que aunque se le había amenazado y aun hecho temer por su vida, no sería este temor el que le impidiese satisfacer á los soberanos de la casa de Francia; pero que conocía las reglas y sus deberes, y que ninguna consideración humana le obligaría á renunciar á ellos; que prometía previamente á los tres monarcas aprobar lo que habían hecho en sus Estados con los jesuítas y cerrar para siempre la entrada en ellos á estos religiosos; que pediría el dictámen del clero de estos tres reinos, y que cuando se viese apoyado con la opinión del clero de Francia, España, Nápoles y Portugal, entonces podría obrar fundadamente y con honra; que esta opinión no dejaría de ser favorable, y que sería el toque de rebato para los demás Estados católicos; que al instante todos los soberanos, ó al menos la mayor parte, reclamarían al mismo tiempo la completa abolición de los jesuítas; que ín-

terin se llegaba á este resultado, marcharía á su objeto paso á paso con prudencia y método, y si llegaba á morir el General de los jesuítas, suspendería el nombramiento de sucesor; y, por último, que era preciso darle tiempo y tener con él algunos miramientos; y que si bien no se quejaba de los contratiempos que diariamente experimentaba, todo eran exigencias con él, sin querer concederle nada. Advirtió que no era sólo Papa de la casa de Francia, sino de los demás príncipes católicos; que necesitaba consultar al Clero con el fin de tener una base respetable para sus proyectos; que hacía muy poco tiempo que había subido á la silla de San Pedro, indicando no quería se sospechase haberle impuesto condiciones en el conclave, y repitió cien veces, que moriría de dolor si se desconfiase de él en Francia y en España; que se debía considerar su posición y confiar en su rectitud y en sus promesas, y que era preciso esperar el requerimiento del rey de Portugal. Bernis deducía necesariamente, que sólo el tiempo podía demostrar la verdad acerca de los pensamientos del Papa, y sería exagerar la desconfianza, creer que el Santo Padre tenía sólo la intención de entretener á las Cortes y ganar tiempo. De la conversación tenida deducía: 1.°, que el Papa aprobaría todo lo hecho con los jesuítas en Francia, España, Nápoles y Pórtugal; 2.°, que después de oir la opinión de las asambleas de obispos que cada soberano reuniese al efecto, prohibiría que jamás pudiera establecerse ninguna casa de jesuítas en dichos Estados; 3.°, que el Papa no dudaba que los demás príncipes católicos adoptarían en este caso el partido de pedir la supresión de los jesuítas; y que apoyado entonces con la opinión del Clero católico de Europa y con las reclamaciones de todos los príncipes, suprimiría esta Orden, que quería entretanto ir debilitando gradualmente. El Santo Padre le manifestó además, que á Francia y España correspondía comprometer á la Corte de Viena, á los genoveses y venecianos, al rey de Cerdeña y á la Polonia, para que siguiesen el ejemplo de la casa de Borbón y le hicieran

las mismas instancias, creyendo que S. S. no desaprobaría interiormente que todos los príncipes arrojaran desde luego á los jesuítas de sus Estados. Bernis esperaba que esta conversación inspiraría la misma confianza á las tres Cortes, y que la de España quedaría satisfecha del modo con que se había explicado acerca de la utilidad y necesidad de destruir la Sociedad de los jesuítas; y sus principios como cardenal y arzobispo estaban perfectamente de acuerdo con los adoptados por las tres Cortes respecto de este asunto, siempre que se observasen las reglas canónicas, unidas á la decencia y á la prudencia, inseparables en los proyectos y operaciones de los tres monarcas. Este despacho diplomático reviste la importancia de ser el primer acto oficial y colectivo de las tres Cortes católicas y contener las primeras declaraciones que Clemente XIV hacía después de su elección, de aprobar la expulsión de los jesuítas, de ir debilitando gradualmente la Compañía hasta justificar su extinción, y de consignar que no se le habían impuesto condiciones en el conclave, como algunos historiadores han sostenido, sin duda por no haber podido conocer todos los antecedentes y documentos. El importante despacho del cardenal de Bernis recibió, en cuanto á los hechos que se referían del Santo Padre, una absoluta confirmación por la carta que Azpuru dirigió á Grimaldi el 27 de Julio, acompañando copia del despacho de Bernis, y añadiendo, que en la audiencia del día anterior con el Papa acerca de la extinción, se mostró conforme con lo que siempre le había manifestado, pero se explicó muy sentido de que se le tuviese por sospechoso, encargándole escribiese á Madrid las siguientes palabras: *Che si fidi e confidi di Lui Sua Maestá e lasci fara frá Lorenzo Ganganelli;* pero si S. M. sospechaba de S. B. lo que pensaba hacer por sí dándole tiempo y procediendo de concierto en el modo de su ejecución, comunicándole el plan que pensaba formar, y acaso tenía ya formado en su mente, abandonaría el empeño que había tomado en este asunto, y subde-

legaría ó lo sometería á una congregación, como en todo se hacía en el pontificado anterior. El Santo Padre no había escaseado en esta entrevista las manifestaciones contrarias á los jesuítas [1].

Consultado todo con Carlos III, se alegró de la actitud que adoptaba el Papa y esperaba en Dios que verían presto, con las obras, comprobadas las esperanzas y óptimo concepto que tenía de él [2], mientras Grimaldi le decía á Azpuru, que Su Majestad aprobaba su conducta; que renovase la instancia de la extinción, y que para esto no eran menester nuevas Memorias, sino referirse precisa y sencillamente á las ya presentadas y dejar á S. S. todo el tiempo que necesitase para arreglar el modo y tomar sus precauciones [3]. Pero una carta interceptada al comendador Almada y dirigida al conde de Veiras desde Roma el 26 de Julio [4], descubre que el cardenal Bernis, que estaba ya haciéndose sospechoso á la Corte de Madrid, en su conferencia con el Papa le propuso un equivalente al condado de Avignon, y por lo tocante á la retención de Benevento y Pontecorvo, cederle Parma sus derechos sobre el Estado de Castro y Ronciglione que el Papa poseía. Los políticos creían que era deber de los príncipes ayudarle y no disgustarle, pero el Papa era digno de compasión: las circunstancias en que se hallaba eran deplorables, y se le creía un hombre de buena intención. Los deseos del Santo Padre se fueron realizando, porque la Corte de Polonia comunicó á Francia su deseo de aliarse con las Cortes católicas. En Madrid causaban estas dilaciones profundo disgusto, pues cuando llegó la noticia de la dilación en presentar al Papa la instancia acerca de la extinción de los jesuítas, Carlos III se enfadó

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 27 de Julio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 25 de Julio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.061.

3 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, San Ildefonso 25 de Julio de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 777.

mucho, y más viendo la insubsistencia en que la habían fundado, y notando que Orsini se había unido más á Bernis que á Azpuru, como debía, y remitiéndose á cuanto Grimaldi escribía de su orden, rogaba á Tanucci se lo hiciera presente al Rey su hijo y viese cómo iban aquellas cosas y la verdad de ellas [1]. Grimaldi, con efecto, escribió en la misma fecha, que el Rey había concebido que *este hombre*, aludiendo al Papa, era parcial y favorecedor de los jesuítas, y que siguiendo sus máximas, iba á ganar tiempo; pero sobre todo, lo había sido muy sensible que para ganar tiempo supusiese una negociación secreta que ni existía ni se había pensado [2]. Mayor enojo que el expresado por Carlos III experimentó Luis XV, pues su ministro Choiseul dirigió á Bernis desde Compiegne á 7 de Agosto un despacho consignando una actitud enérgica por parte de la Francia, reiterando sus argumentos contra los jesuítas y encargándole extendiera la Memoria en los términos más conciliadores y sensibles para el Papa, haciéndole conocer que el plazo que se le concedía para formar un plan y seguirlo no podía exceder de dos meses, y aun le prevenía, que en este tiempo no se podría impedir que los soberanos de la casa de Borbón rompiesen cualquier comunicación con un Papa que, ó jugaba con ellos ó no servía para nada. Esta actitud poco conciliadora fué confirmada por un despacho cifrado que el nuncio Giraud dirigió al cardenal secretario de Estado, también desde Compiegne y con fecha 7 de Agosto; y el conde de Fuentes explicaba en comunicación á Grimaldi, que por virtud de la malísima impresión que causó en Francia el Breve relativo á los jesuítas, el Rey, de su propia mano, escribió al cardenal de Bernis para que inmediatamente pidiese á S. S. la extinción de la Orden de los jesuítas dentro del término de un mes ó á lo más de seis semanas. Los demás

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 1.º de Agosto de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.061.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 1.º de Agosto de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.102.

negocios de las tres Cortes se tratarían después; y que si el Papa no condescendía con lo que se le pedía, se saliese de Roma sin nueva orden. En adelante no se andase en dilaciones ni en contemporizar, sino que obrara con vigor y se conformase con las órdenes que tuviese D. Tomás de Azpuru [1]. Impaciencia tanta no merecía la aprobación de Tanucci, en opinión del cual, la extinción de la Compañía era para un Papa un negocio muy escabroso, mucho más de lo que había sido para los soberanos la expulsión, que había dado mucho que hacer, y después de dos años que se decretó no estaba terminada completamente [2].

Antes de recibir Bernis las severas instrucciones anteriormente relatadas, ignoraba si la Corte de España aprobaría el plan formado por el Papa, porque en España sólo se tenía un punto de vista general. Haría todo lo posible para conciliar la viva solicitud de S. M. católica con la prudencia, la decencia y la sana política que debía inspirar constantemente la marcha de un asunto de esta naturaleza. Y había hecho informar al Papa, que procedía siempre con cautela en el comer y el beber, como si estuviese poseído de una idea siniestra, de la cábala formada para separar de su persona al P. Buontempi y al padre franciscano, que hacía solo la cocina del Papa. Éste, llevado de su deseo de ir complaciendo poco á poco á las Cortes, expidió el 9 de Agosto un Breve participando al gobernador Soborgnano, de la sagrada casa Lauretana, que al P. Falcón, de la Orden de menores reformados descalzos de San Francisco, se le había nombrado confesor penitenciario de aquel santuario [3]; y or-

1 *Carta del conde de Fuentes á Grimaldi*, Compiegne 7 de Agosto de 1769 —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*—Legajo 4.569.

2 *Carta de Tanucci á Grimaldi*, Nápoles 8 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

3 *Carta autógrafa de Fr. Pascual Falcón á Roda*, desde Loreto (Roma) á 10 de Septiembre de 1769, en que deja sospechar que por revelaciones de una confesada, que no nombra, ha sabido se trata de asechanzas ocultas contra S. M., y pide permiso para escribírselas. Documento original en poder del autor.

denó investir al canónigo P. Francisco Giacomelli, capellán del Rey de España, con el carácter de administrador de los bienes pertenecientes á dicha nación, prohibiendo al P. Ignacio de Sanctis y á cualquier otra persona volver á ingerirse en dicha administración [1]. Las comunicaciones remitidas á Francia, sospechando de la imparcialidad del cardenal de Bernis, modificaron su actitud, y según la comunicación que Azpuru dirigió á Grimaldi el 10 de Agosto, había dado al Papa las gracias por el anterior Breve, y al renovar la instancia para la extinción de la Compañía, se concedería al Santo Padre el tiempo que necesitaba, pues ni aun se confiaba del secretario de Estado. Las manifestaciones que le hizo acerca del punto de la extinción no dejaban arbitrio, aun al más incrédulo, para dudar, no sólo de que pensaba hacerla, sino que la tenía determinada é iba tomando todos los puntos para su ejecución. Y hablando de los padres, se explicó en estos términos, manifestando la desaprobación de su conducta, así en lo pasado como en lo presente, y que sólo habían pensado en turbar la paz de la Iglesia y sembrar discordias entre los príncipes católicos. En cuanto á la reclamación del comendador Almada, habían resuelto llamarle á todos los consejos referentes á la extinción y á la revocación del Breve y satisfacción debida al infante duque de Parma, sin mezclarse en los demás asuntos y pretensiones de dicha Corte [2]. También el duque de Choiseul se mostró contrario á que el ministro del rey de Polonia interviniese en las gestiones de las Cortes. El cardenal Bernis, con el propósito de acelerar la resolución del asunto, presentó al Papa en la audiencia del 11 de Agosto una nota confidencial instándole á realizar finalmente la esperanza que tantas veces le había dado; y como medio de fácil comunicación, le indicó la intervención del padre Buontempi, como se lo había concedido á D. Tomás de

1 *Breve de Clemente XIV*, Roma 9 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

Azpuru, aunque él creía que el medio más natural y seguro para este puesto de confianza sería el del abate Des Haisses, secretario de la embajada de Francia; y aun le parecía mejor y más sencillo, como ya Benedicto XIV lo otorgó al cardenal Tencin, concederle un día á la semana para tratar directamente con él y de viva voz todo lo que pudiera interesar á su sagrada persona y á la gloria de su reino [1]. La Francia quería resueltamente entrar en el terreno de la fuerza, según lo comprueba el despacho que el duque de Choiseul dirigió en 13 de Agosto al marqués de Ossun, embajador de Francia en Madrid, diciéndole, que aprobaba la Memoria presentada al Papa, pero que las órdenes á Bernis y Azpuru debían ser uniformes. «El cardenal Orsini es un buen hombre, que no hará desatinos, si Mr. Tanucci, que es el peor político de Europa y el menos á propósito para concluir cualquier negocio, no alborota la cabeza del cardenal» [2]. *Proponía al Rey de España si quería que se concluyera el negocio por medio de la fuerza*, y al embajador le decía, que en todos los casos podía asegurar *que el Rey haría lo que quiera el Rey su primo* [3]. La Corte de España no se hallaba aún poseída de estos instintos bélicos, pues en 15 de Agosto encargaba Carlos III á Azpuru y á los demás ministros, pasasen con Su Beatitud sus oficios del modo y con la eficacia que juzgaren oportuno, reduciendo su instancia á que *motu propio*, y sin que sonase inducción, declarara S. S. que daba

1 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo II, pág. 22.

2 La causa de este lenguaje la explica suficientemente la carta que Tanucci escribió á Católica desde Nápoles á 5 de Septiembre de 1769, diciéndole: «Sabeis perfectamente nuestra inocencia sobre el Pacto de familia, no habiendo sido revocadas por el Rey las facultades que se os dieron para firmar la accesión cuando esta os fuera ordenada por el augustísimo Padre. Á pesar de esto y por falta de tal accesión, el Ministerio francés se muestra encolerizado con nosotros. Después del buen Ossun y de Basquiat hemos tenido Embajador de Francia que en su Corte y en esta capital han hablado muy mal de esta Corte y nos han tratado con notable hostilidad y se han portado como si hubiesen sido mandados para encender ó amenazarnos con una guerra.»—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*—Legajo 4.569.

por hecho todo lo que se había ejecutado en España, en Francia, en Nápoles y en Parma en lo relativo á jesuítas. La instancia debía reducirse á que declarase bien hecho lo referido, *porque habría grave inconveniente en que quisiese tomar conocimiento de los motivos que hubo para las respectivas determinaciones*, y que concluyese aprobándolas, como si esto fuera circunstancia indispensable y como si la soberanía no tuviese todo el poder necesario para ello. Siendo indubitable este poder, no se deseaba una aprobación como necesaria, sino una sencilla declaración. Y ocupándose ya del despacho del cardenal de Bernis, de 26 de Julio, comunicaba á Azpuru, que el Rey quedó sumamente satisfecho de la precisión, propiedad y energía con que formó la Memoria, y de la circunspección y habilidad con que se condujo en la misma audiencia. Le autorizó para que dijese al Papa, que Su Majestad se fiaba del dignísimo cardenal Ganganelli, hecho Clemente XIV, como de un hombre de bien y de un amigo. Le produjo indecible gozo la oferta de aprobar lo hecho, porque este arbitrio era oportunísimo para sosegar los ánimos, y encargó hiciese entender al Santo Padre estos motivos de la gratitud de S. M. por esta oferta. Se le podía pasar una comunicación en los términos que estaba redactada la anterior y, ejecutado esto, disponer después las asamblas de obispos ó pedirles con separación su dictamen. Convendría ir adelantando que la extinción la pidiesen Polonia y Portugal, aunque respecto de esta nación no abrigaba gran confianza, porque solía proceder con poca lisura [1]. Esta prudente actitud de España, aprobando el plan de conducta que había concertado Bernis con Orsini y Azpuru, y estableciendo que el asunto de los jesuítas precediera á todo otro acto y que se dejase á S. S. todo el tiempo que pidiese para la realización del proyecto, sorprendió á Bernis, viendo en la Corte de Madrid tan gran moderación en el asunto de los jesuítas

1 *Cartas de Grimaldi á Azpuru*, San Ildefonso 15 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

y la perfecta conformidad con sus propias observaciones.

El plan de las Cortes comenzó á ejecutarse en toda su extensión. Mientras Azpuru agradecía al Papa la remoción del penitenciario de Loreto y Giacomelli tomaba posesión de la administración y de cuanto pertenecía á la obra pía española, Almada vió al Papa y unió sus gestiones á las que habían hecho las casas de Borbón, y los ministros de Francia y España, á propósito de la conducta observada por los ingleses en la isla de Menorca, haciendo constar al nuncio Giraud en París, que ambos monarcas estaban resueltos á defender y sostener á S. S. contra cualquier tentativa enemiga, como lo exigía la religión no menos que una sabia política. El Rey católico estaba irrevocablemente resuelto á continuar este asunto, y en la hipótesis de un fracaso, se temía que pudiera tomar cualquier extrema resolución. Tanucci, animado por la actitud del Santo Padre, secuestró las rentas del Colegio Griego en Roma, y Clemente XIV se vió en la necesidad de exonerar á los jesuítas de la dirección de dicho instituto. En Pesaro públicaron secretamente los jesuítas un libro titulado «*Riflesioni sulla condotta delle corti Borboniche rispetto ai jesuiti*»; pero Tanucci se quejó al Papa, y éste prohibió el libelo. Carlos III, llevado de mayor prudencia, escribía á Tanucci, que sin decirlo, se debía suspender toda innovación ó providencia nueva tocante á cosas eclesiásticas, menos lo referente á la aplicación de los bienes que fueron de los jesuítas y los que fuesen consiguientes á su expulsión, hasta ver el pie en que se ponía su total extinción, como había creído conveniente hacer también en España [1]. Los ministros de las Cortes acordaron acompañar á Bernis á ver al Papa é indicarle que en sus trabajos se valiera de monseñor Marefoschi; y aunque en Madrid se publicaba en 25 de Agosto la real Pragmática mandando recoger á mano real, como perjudicial á la paz pública, el Breve

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 22 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.061.

de indulgencias de 12 de Julio á favor de los regulares de la Compañía, que empezaba *Cœlestium* [1], el duque de Choiseul, más receloso que nunca, transmitía á Bernis su temor respecto del proceder del Papa, que no vacilaba en acusar de engañosa. El Papa creía que los términos con que se le apremiaba eran consecuencia del ardor con que los españoles querían resolver la cuestión de los jesuítas. No sabía Choiseul si la expulsión estuvo bien hecha, pero añadía: «Ahora las tres Cortes están en guerra contra los jesuítas y sus partidarios. ¿Seremos sorprendidos ó no? Esta era la cuestión que se agitaba en los gabinetes. En verdad, no se puede considerar este cuadro á sangre fría sin sentir la indecencia, y si estuviese el embajador en Roma, sería vergonzoso ver al P. Ricci antagonista de mi señor» [2]. Y, sin embargo, el mismo Choiseul escribía al marqués D'Ossun, embajador en Madrid, que S. M. cristianísima pensaba enteramente como S. M. católica respecto á la necesidad y conveniencia de aceptar, por parte de las tres Coronas, las medidas de prudencia y circunspección que el Papa creía deber tomar, á fin de satisfacer con toda seguridad la instancia formal para la destrucción absoluta de la Sociedad de los jesuítas [3]. Bernis celebró por fin su conferencia con el Papa, quien trató de justificar la lealtad de su conducta y cuanto había dicho el abate D'Haisses. Le probó que en tres meses había hecho contra los jesuítas más que sus predecesores, prohibiéndoles predicar en Loreto y Frascati, y le dijo, que la violencia y la precipitación no entraban en los principios de su conducta. Mostró grandes deferencias por los Reyes de Francia y de España, y hasta resolución de ir á Versailles y Madrid para convencerles de su buena fe y de la necesidad de proceder con prudencia, secreto y poco á poco en un

1 *Colección de cédulas reales*, en poder del autor.

2 *Despacho de Choiseul á Bernis*, 26 de Agosto de 1769, citado por Theiner, tomo II, pág. 33.

3 *Despacho de Choiseul al marqués D'Ossun*, Compiegne 28 de Agosto de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4.571.

asunto de esta naturaleza [1]. El enérgico Tanucci, al escribir al duque de Losada, confiaba que del Papa debía esperarse la extinción de la Compañía; pero queriendo hacerlo todo por sí, era natural que no teniendo persona de confianza, se hallase embarazado por tantas provisiones y providencias de que necesariamente debía constar obra tan importante [2]. Azpuru por su parte daba cuenta á Grimaldi de su última conferencia con el Papa, quien se había mostrado sentido por la declaración que el duque de Choiseul había hecho ante el conde de Fuentes y el nuncio en París, añadiendo, que para ejecutar la extinción de la Compañía no se le debía prefijar ni limitar término, porque si se le angustiaba, se vería precisado á abandonar el empeño en que se había entrado, teniendo por muy justas y fundadas las instancias de las Cortes de las casas de Borbón, á que se había unido la de Portugal, con la que deseaba restablecer la paz y buena armonía que tenía con aquéllas, y esperaba mantener perpetuamente; que dichos monarcas eran los únicos que hasta entonces deseaban y pedían la referida extinción, y expuso otras consideraciones para que no se le estrechara el tiempo que desde el principio había pedido para ello. Oída dicha explicación, y cumpliendo las instrucciones referidas, le dijo á S. B. en nombre del Rey, que si recelaba de la más mínima inquietud del pueblo, haría S. M. que se arrimasen á las cercanías de Roma, no sólo cuatro ó seis mil hombres de tropas napolitanas, sino mucho mayor número para resolver y obrar libremente en dicho asunto. Agradeciendo S. S. este ofrecimiento, y no dudando de la real protección, no temía al pueblo de Roma ni á otro alguno, aunque se veía sin fuerzas para resistir una violenta invasión ó tumulto popular que pudiesen suscitar los jesuítas, porque confiaba en Dios, que lo había destinado por su vicario, se las daría superiores, y

1 *Despacho de Bernis á Choiseul,* Roma 29 de Agosto de 1769, citado por Theiner, tomo II, pág. 31.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 29 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

vencería todas las dificultades, que acaso retraerían á otro de su intención, en la que se mantenía firme y ejecutaría como se le diese tiempo, según lo había ofrecido. Ambos convinieron en guardar secreto respecto de esta real oferta, no comunicándola al cardenal secretario de Estado. Últimamente repitió S. S., que no dudase S. M. de su fe y palabra, á fin de asegurar que haría lo que había ofrecido; lo vió Azpuru muy inclinado y casi resuelto á escribir á S. M. acerca de este asunto. El cardenal Bernis había tenido audiencia del Papa sin la formalidad ministerial la noche antecedente, y se explicó en los mismos términos, y habiéndole sugerido la idea de escribir una carta á los monarcas, le respondió Su Beatitud, que en caso de determinarse á hacerlo á algún soberano, lo haría primero al Rey católico, que había hecho primeramente la instancia para dicha extinción y lo creía el más interesado en ella, añadiendo, que para fundarla tenía ya recogidos varios documentos de hecho y recopiladas varias doctrinas de autores jesuítas, dignas de prohibirse, como lo fueron en otros tiempos, y con especialidad en el presente, su insolente conducta, la que aumentaba cada día los méritos de su causa para la extinción y servía de sumario para justificarla. Tenía la respuesta impresa en Pesaro: el edicto ó notificación que los jesuítas del Colegio Germánico habían dado al público aquellos días y la relación venida de Génova, contra cuyos libelos y sus reos y cómplices tenía tomadas sus medidas, y adoptaría las oportunas á castigar la audacia de los mencionados jesuítas [1]. El Papa correspondía con hechos á sus reiteradas promesas y mientras dirigía una cariñosa exhortación al rey de Portugal para la paz y la concordia [2],

1 *Despacho de Azpuru á Grimaldi*, Roma 31 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*.—Legajo 5,036.

2 Desde el día en que ocurrieron los sucesos que han producido la ruptura entre Nos y V. M., el pensamiento de que nos hemos enajenado un hijo tan querido y tan tiernamente amado por nuestro corazón paternal, no ha cesado de estar presente á nuestros ojos, de atormentar cruelmente nuestra alma y de tenernos en continua inquietud. Todas las penas se dulcifican con el tiempo,

borraba de la lista de las iglesias para la predicación de

pero ésta, por el contrario, de día en día se hace más tenaz y más viva. Por cuantos puntos tendemos nuestra mirada, no vemos camino posible de reconciliación. Ahora, animado al parecer de un pensamiento que creemos venga de lo alto, hemos decidido dirigiros esta carta y hacer, por decirlo así, irrupción de nuestra alma en el hijo mediante la insinuación de nuestro corazón paternal y conducir con la bendición del Señor á V. R. M. á la dulzura de nuestras antiguas relaciones. La vida se hace insoportable ante la idea de que mientras nuestros predecesores estuvieron siempre entera y afectuosamente unidos á nuestra persona y á vuestro floreciente reino, á Nos, por el contrario, nos ha tocado infringir toda especie de relación con él. Esta separación parece producida por una mala voluntad recíproca existente entre Nos y V. M., mientras por el contrario, de nuestra parte tomamos á Dios por testigo que no hay ninguna; y respecto á V. M., estamos igualmente persuadidos que tampoco existe, conociendo como conocemos vuestra religión y grandeza de ánimo unidas á vuestra dulzura y bondad.

Dejad, pues, carísimo hijo nuestro en Jesucristo, que vuestra alma se ablande y considerad el dolor, ó por mejor decir, las angustias en que incesantemente se halla torturado y lacerado el corazón de nuestro padre. Aprovechaos para volver á Nos de este tiempo, al cual la muerte, que hacia nosotros avanza, nos advierte que tal vez nos convendrá bien pronto abandonar la tierra llenos de soledad y de dolor y dejando aquí á vos nuestro enemigo, mientras que, por el contrario, partiremos al morir con una alegría inexplicable con la idea de que os dejamos reconciliado con la Santa Sede. No es posible que nos persuadamos de que en nuestra alma se han extingido los sentimientos de la ternura filial hasta el punto de ver venir amorosamente á vuestro padre hacia vos con los brazos abiertos, y que vos rehusáis los besos paternales. ¿No sería ultrajar vuestra magnanimidad real y vuestra bondad de corazón tanto como vuestra religión misma, suponer á V. M. capaz de semejante resistencia? Vos no ignoráis que Nuestro Señor Jesucristo, autor de la ley cristiana, ha dejado á sus discípulos la paz como una herencia, y que el benemérito apóstol San Pablo exhortó á todos los fieles á conservar esta misma paz. «Sed, dice, en paz unos con otros y mantened la santidad, sin la cual ninguno verá á Dios, recordando bien que nada resiste á la gracia de Dios; que ninguna raíz de amargura venga á germinar junto á vos ni oponga obstáculos á vuestros impulsos, ni sea causa de la perdición de muchos.

»Si, pues, con los preceptos del Señor la paz debe reinar entre todos los cristianos, ¿con cuánta mayor razón no ha de existir entre el padre y su hijo, entre un Rey potentísimo y el Soberano Pontífice, cuyos corazones, cuando están unidos, procuran tantas ventajas al reino de Jesucristo y á la gloria de su Iglesia? No rechacéis esta paz que os ofrezco, carísimo hijo en Jesucristo, y si á nuestro ejemplo consentís en dar un paso hacia Nos, que Dios, lleno de misericordia, que el Dios de la paz y del amor asiente entre nosotros la paz y la concordia. Esto es lo que esperamos con tanta más confianza cuanto que este mismo Dios, que ve los corazones, penetra seguramente los sentimientos que mueven nuestra alma al escribir estas líneas á V. M.» *(Carta de Clemente XIII al rey de Portugal,* Roma 30 de Agosto de 1767.—Theiner, *Storia di Clemente XIV,* tomo I, pág. 115.)

misiones la de San Ignacio, de jesuítas [1], y oponía su negativa á la reimpresión de las indulgencias que Benedicto XIV les había concedido por siete años. Algunos días después, Azpuru confirmaba á Grimaldi todo lo que le había manifestado el cardenal de Bernis, y dada cuenta al Papa de las intenciones del Rey, quedó muy tranquilo y depuso todo el recelo, confirmando que no quería ni esperaba dar motivo á S. M. para que lo tuviese y dudase de su hombría de bien y palabras, á que iban correspondiendo las obras, de que tenía ya dadas pruebas, no indiferentes ni equívocas, y hubiera dado ya otras, como lo sería la de la supresión del Colegio Griego de los jesuítas [2]. Grimaldi contestó á Azpuru, que el secreto se guardaría con la mayor exactitud, aun con el secretario cardenal Pallavicini, porque no sería cosa imposible que hubiese mudado de parecer desde que volvió á Italia, aunque cuando estaba en Madrid se sabía con bastante certeza que no era contrario al proyecto de la extinción, antes le tenía por conveniente á la paz de la Iglesia [3].

Entretanto, el duque de Choiseul, más excitado por su carácter impetuoso que por las excitaciones de la Corte de España, como supuso Theiner, insistía en su correspondencia con Bernis en que el proceder del Papa envolvía engaño y mentira, y sin entrar á discutir si se había hecho bien en expulsar los jesuítas de Francia y de España, sólo sabía que Francia, España y Nápoles estaban en guerra abierta con los jesuítas y sus partidarios. El cardenal de Bernis, conocedor del carácter del duque, no había comunicado este ni el anterior despacho al Papa, limitándose á indicar las sospechas de las Cortes, y fiel á su convicción de defender al Santo Padre, aseguró á Choiseul, que había propuesto todos los medios posibles para llegar á una solución satisfactoria. En despa-

1 *Gaceta de Madrid* de 19 de Septiembre de 1769.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 7 de Septiembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

3 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, San Ildefonso 19 de Septiembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

cho complementario de 9 de Septiembre le decía, que él tampoco entraba á examinar si se había hecho bien ó mal en expulsar á los jesuítas de cuatro reinos y de pedir formalmente la extinción de su Orden en todo el universo. En la batalla empeñada con el General de los jesuítas, sólo el Papa podía hacerla ganar. Como obispo, debía seguir la forma canónica y conocer el pensamiento del Clero y de su propia reputación. Como príncipe temporal, tenía el deber de guardar consideraciones á Viena y Turín como á la Polonia. Un pobre religioso, hijo de un médico de pueblo, sin parientes y sin amigos en el Sacro Colegio, no podía tener valor sino en el espíritu, que no le dominaba como á Sixto V; pero no podía acusársele de no haberse declarado abiertamente contra los jesuítas por actos públicos y prometido formalmente á los ministros de las tres Coronas suprimir con el tiempo esta Orden religiosa. Él renovará incesante y expresamente esta promesa por letra escrita de propia mano á los Reyes de Francia y España. Todo ello no daba derecho á sospechar ni de engaño ni de falsedad. El tiempo descubrirá mejor sus intenciones, y si permaneciese cautivo, habría siempre manera de emplear la amenaza ó la forma de la violencia, que entonces resultaba injusta y fuera de propósito. De otra parte, la España se contentaba por entonces con que el Papa ratificase todo lo que se había hecho en los tres reinos relativamente á los jesuítas y á la aplicación de sus bienes. El Papa se hallaba bien dispuesto y no podía dar mejor prueba del deseo que tenía de suprimir la Orden entera de los jesuítas, que extinguiendo para siempre esta Sociedad en Francia, en España, en Portugal y en el reino de las Dos Sicilias. Cuando él hablaba del consentimiento del Clero, sólo pretendía obtener una opinión conforme de cualquier obispo de los cuatro reinos, para tener un pretexto de adhesión al voto del Clero en general. Cuando decía querer tratar con la corte de Viena ú otros grandes príncipes, probaba que era sabio y no olvidaba su carácter de padre común. Si se con-

tinuaba amenazándole, aunque muy tímido, al verse entre dos fuegos, podía echarse en brazos del Sacro Colegio y de las potencias amigas de los jesuítas. Después de estas consideraciones, concluía Bernis: 1.°, que el modo de perder la batalla contra el General de los jesuítas era insistir en que el Papa se decidiese inmediatamente, cuando no podía y no quería hacerlo sin preparación; 2.°, que convenía que España y Francia se pusieran de acuerdo acerca del tiempo y la forma de extinguir la Compañía de Jesús; 3.°, que sería prudente y ventajoso restringir la supresión en los Estados dependientes del Papa antes que en aquellos donde se favorecía á la Sociedad; 4.°, que sería un buen preliminar obtener del Santo Padre la prohibición al General de recibir novicios antes que muriesen todos los jesuítas refugiados en el Estado eclesiástico, idea que había hecho nacer en el ánimo del Papa monseñor Marefoschi, de acuerdo con el mismo Bernis; y 5.°, que el Papa se hiciese dueño de los archivos, de los secretos y de las intrigas de la Sociedad, nombrando un vicario general, sin la aprobación del cual el General de los jesuítas no pudiese dar orden alguna, y al que hubiera de rendir cuenta de su administración interna y externa, toda vez que el Papa había dicho á Marefoschi y á Bernis, que si el P. Ricci muriese, no tendría sucesor. Todo el arte de la negociación debía consistir, á juicio de Bernis, en determinar al Papa á dar cada día un paso que le comprometiese de modo que no pudiera retractarse sin estrépito. Cualquier otro método no era conforme al carácter del Papa; y en un asunto de esta naturaleza no quería que se creyese que obedecía á otros principios que á la regla y á la razón en conciencia y honor. Y bien pronto comprobó sus propósitos conciliadores Clemente XIV, pues apenas tuvo noticia de haberse publicado en Isvizzera el libro del doctor Pilat de Trieste, titulado *Riflessioni sui religiosi*, lo hizo condenar mediante un decreto del Índice, y por carta particular de 27 de Septiembre elogió el celo que el nuncio había demostra-

do en este asunto. Acordes los tres ministros en la conducta que debían seguir, el cardenal de Bernis entregó al Santo Padre el 18 de Septiembre otra Memoria recordándole la promesa solemne hecha por S. S. de aprobar todo lo ejecutado con los jesuítas en los tres reinos de dichos soberanos y en los Estados del infante duque de Parma, y darles conocimiento del plan que se hallaba formando para abolir enteramente una Orden religiosa que desde su origen no había cesado de perturbar la Iglesia y los Estados católicos; y suplicándole, á nombre de las tres Coronas, declarara inmediata y sencillamente, por medio de un Breve redactado en el espíritu de la Memoria, que aprobaba todo lo hecho con los jesuítas en los tres reinos y en los Escados del infante, rogándole además, les diese conocimiento de la minuta del Breve antes de expedirle, é hiciera constar que lo expedía *propio motu* y sin ser incitado para ello por nadie, puesto que S. S. había sido quien había propuesto darlo [1].

Al remitir el cardenal de Bernis á Azpuru copia de la Memoria presentada el día anterior al Papa, le añadía, que Su Santidad había convenido en las promesas que tenía hechas y estaba resuelto á ejecutarlas; pero deseaba, como muestra de confianza, por parte de los soberanos de la casa de Francia, que le enviaran, en la forma que creyesen más conveniente, una Memoria que contuviese, en términos generales, los motivos de la expulsión de los jesuítas, no para juzgarlos ni discutirlos, sino para que le sirviese de justificación propia y de fundamento para aprobar todo lo que se había hecho en este asunto. S. S. le empeñó su palabra de que estas Memorias no se commicarían á nadie, ni menos se remitirían al examen de ninguna congregación, y deseaba que las acompañasen algunas opiniones de obispos y doctores de los tres reinos que obtuviesen la confianza de las Cortes respectivas, para que ninguno de sus sucesores pudiese desapro-

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

bar su conducta y anular el Breve que había dispuesto otorgar *propio motu*. No se negaría tampoco á dar un golpe mayor si lo deseasen los monarcas de la casa de Francia. En una palabra: el Papa no oponía ninguna dificultad; sólo pedía lo necesario para poner á cubierto su honor y su conciencia, y á consolidar para siempre la ratificación de lo que se había hecho con los jesuítas en Francia, España y Nápoles y en los Estados del infante. El mismo día que partía para París la carta del embajador de Francia dándole cuenta de la conferencia con el Papa que acaba de reseñarse, salía de la Corte de Versailles un importante despacho del duque de Choiseul transmitiendo al cardenal Bernis cuanto había resuelto el Rey y su ministerio en contestación á sus anteriores comunicaciones. Tenía la Francia confianza en las promesas que había hecho el Santo Padre, y que no había empezado á ejecutar; pero los papas, decía, son hombres que viven y mueren, y los negocios son cosas que no se modifican por el cambio de papas. Lo que se decía á Clemente XIII, para terminar el negocio de los jesuítas, se le indicaba para apremiarle, y lo que ahora se significaba á Clemente XIV, era, por el contrario, para apoyarle y proporcionarle motivos muy plausibles para que ejecutara lo que había prometido. Si un papa, sin entrar en el fondo del negocio, expusiese al Consistorio la situación del mismo, el interés apremiante de los príncipes católicos más poderosos del Catolicismo reunidos, y el peligro que corría la Santa Sede y aun la misma religión si se tratara de resistirles, sería dudoso que individuo alguno del Sacro Colegio votase por el sostenimiento de una Orden religiosa, en cambio de los peligros que la Santa Sede y la Iglesia sufrirían por su obstinación en conservar á los jesuítas, á quienes creía capaces de atentar á su vida. Después, las Cortes habían adoptado otro sistema referente á la aprobación de lo que los soberanos creyeron conveniente hacer con los jesuítas y comunicación del plan de extinción prometido y que el Papa pensaba ejecutar. La negociación estaba ya bien clara, y sólo

faltaba saber el camino que seguiría en Roma; y si el Papa se negaba á estos preliminares ya prometidos, habría derecho para sospechar de su buena fe. En la petición de extinguir á los jesuítas no podía haber más misterio, porque el universo sabía que las Cortes de la casa de Francia la querían; lo habían dicho claramente en Viena, y era el único negocio que S. M. cristianísima seguía en Roma. El modo de hacerla podría ser un misterio, pero sería una puerilidad hacer secreto del fondo de la negociación. En cuanto á la paciencia y dulzura de la España en ella, el Rey sabía y encargaba decir á Bernis, que se le engañaba en Roma si se le aseguraba que la España había disminuído en este punto su interés. «Yo no sé, terminaba diciendo, qué carta es esa que el Papa tiene en el bolsillo, pero sé positivamente que el Rey de España es el hombre más verídico y honrado del mundo, y que todos los días nos ocupamos en tranquilizarle, tanto acerca del negocio como del modo de conducirle. Se os ha dicho, por ejemplo, que la España ha aprobado el Breve de las misiones, que V. E. no desaprueba hoy y que censuró al principio; pues yo tengo en la mano un decreto fulminante contra el Breve, que el Rey de España ha publicado por medio del Consejo de Castilla: está impreso, y el Rey de España nos le ha enviado. No escuchéis, pues, señor cardenal lo que extraoficialmente se diga en Roma acerca de este negocio. Empecemos por el principio; cada día dará de sí lo suyo. Por de pronto, los Breves aprobatorios para los Reyes de Francia, España y Nápoles: el plano después. Estas peticiones son bien sencillas; veremos luego lo que hemos de pedir» [1].

El plan propuesto comenzó á realizarse. Azpuru vió al Papa, le presentó la Memoria pidiendo el Breve aprobatorio, y le oyó, que presentando los documentos que había pedido al cardenal de Bernis, despacharía el *motu propio* que deseaban las Cortes. Para la extinción estaba formando el plan

1 *Carta de Choiseul á Bernis*, Versailles 19 de Septiembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.571.

que remitiría, como lo había ofrecido, á la censura y aprobación de S. M. El comendador Almada había entregado al Papa la instancia, quedando muy contento y satisfecho de que S. S. haría la extinción de la Compañía como su Corte deseaba [1]. Y Clemente XIV, viendo la insistencia de los embajadores en obtener cualquier cosa más positiva que una promesa verbal, dió un paso verdaderamente decisivo en el asunto de la secularización de los jesuítas, resolviéndose por fin á manifestar esta determinación al rey de Francia en carta escrita por su propia mano. Esta carta, aunque confidencial, estaba concebida en términos vagos y oscuros, pero bastaba para confirmar la promesa que tantas veces había hecho de viva voz acerca de la supresión. Contra el uso de la Corte romana, el Santo Padre escribió la carta en francés, sin duda para dar de este modo una nueva prueba de su estimación y predilección por la Francia, y la enseñó en secreto al cardenal de Bernis cuando fué á despedirse con motivo de la próxima *villeggiatura* á Castel Gandolfo. Cuando todo esto se estaba realizando en Roma, Carlos III escribía al papa Clemente XIV desde San Ildefonso, agradeciéndole la remisión del decreto que había expedido para suplir algunos defectos, no graves ni sustanciales, que se notaban en el proceso del venerable Palafox, y la misma gratitud le expresaba por las reliquias y el Breve de indulgencias que se había dignado concederle. Á Azpuru le daba puntuales avisos de sus disposiciones acerca de sus súplicas y las de los Reyes su primo é hijo, y por el mismo Azpuru habría sabido S. S. cuán asegurado estaba de que con sus providencias paternales habían de conseguir, no sólo sus dominios, sino la cristiandad entera, verse libres del fermento de división y disturbio que tanto tiempo los había agitado y aun agitaba; pero repetía que en su sabiduría y amor paternal tenía puesta toda su confianza en este asunto y en todos los demás que Azpuru le

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

había hecho y haría presentes [1]. Al día siguiente que esta carta salía de la Corte de España, el cardenal Bernis participaba á Choiseul, que el Papa no se expresó nunca con tanta expansión, confianza y amistad; discurriendo acerca de los Breves aprobatorios, manifestó el Santo Padre que era preciso considerar dos cosas en la aprobación que se le pedía: una la expulsión, y otra la disolución de la Sociedad de los jesuítas y la aplicación que se había hecho de sus bienes, porque en estos diversos objetos no se podía seguir el mismo camino en Francia y en España, ni tampoco en Portugal, y de nada serviría aprobar en el fondo lo ejecutado, porque no fundándose esta aprobación en ningún hecho ni detalle, podría considerarse como poco esencial; que la delicada conciencia de los soberanos no quedaría suficientemente tranquila, y que semejante Breve no daría á la Sociedad de los jesuítas el gran golpe que él pensaba darle; pero que para otorgar semejante aprobación, su honor y su deber exigían suplicar, en el seno de la confianza y de la amistad, á los tres monarcas, reuniesen en una Memoria confidencial, que no se comunicaría á ninguna Congregación, y cuyas aserciones ni aun serían discutidas, los motivos principales de la extinción y disolución de la Orden, comprendiendo en ella las máximas que habían dominado en el destino dado á las doctrinas de la misma; que á esta Memoria de los soberanos deberían acompañar algunas cartas y opiniones de obispos y doctores, aprobando lo hecho; pues muchos obispos de España se prestarían gustosos á emitir una opinión favorable, y la Corte de Francia también podría conseguir fácilmente y con cautela lo mismo de muchos obispos, doctores ó universidades; que después de recibir estos documentos, uniría á ellos todo lo que él mismo había recogido contra los jesuítas, y entonces hablaría en su propio nombre, aniquilaría la Sociedad en los Estados de los tres monarcas y en

[1] *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, San Ildefonso 26 de Septiembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.977.

Portugal, y ratificaría el destino dado á los bienes que poseía en aquellos reinos; y que una vez hecha esta solemne demostración, no dudaba que los demás soberanos reclamarían contra la Orden de los jesuítas, y que entonces podría proceder contra ellos con facilidad y justicia en sus propios Estados, y esta era la única conducta justa, honrosa y segura. Reconocía de buena fe que, procediendo de este modo, no sólo salvaba su reputación y su conciencia, sino el honor de la Santa Sede, porque ratificando todas estas cosas con conocimiento de causa, ó al menos con todas las apariencias de una instrucción suficiente, encontraría el medio de curar la herida hecha al Soberano Pontífice al destruir, sin su participación, una Orden sometida á él; que nadie debía envidiarle una gloria de que los soberanos recogerían todo el fruto, y, en fin, que no se debía sutilizar acerca de las formas á que se veía obligado por las reglas canónicas, cuando él no disputaba acerca del fondo de las cosas. El Santo Padre prometió además redactar el Breve en cuestión, de acuerdo con las Cortes, y comunicar á éstas las minutas. Todo lo que el Papa había sabido recientemente de las intrigas de los jesuítas, le decidió irrevocablemente contra ellos, pero quería obrar como juez imparcial y salvar su honor y su conciencia. Esto le pareció á Bernis muy razonable, y no creía poderse sospechar con justicia de las intenciones del Papa, ni acusarle de astucia y falsedad. La carta en francés que Clemente XIV escribió al rey de Francia en 30 de Septiembre no contenía ninguna de las afirmaciones consignadas por Bernis [1].

Á partir de fines del mes de Septiembre, comienza de nuevo la desconfianza á germinar en el ánimo de la Corte de Madrid. El marqués D'Ossun, embajador de Francia en la Corte de España, escribía al duque de Choiseul desde El Escorial á 27 de Septiembre, que Carlos III persistía en la resolución de remitir al Papa una Memoria y las cartas de los obispos, todo

1 *Carta de Clemente XIV á Luis XV*, Roma 30 de Septiembre de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

relatado en la forma de pedir la extinción absoluta de la Orden de los jesuítas, pero no para justificar lo que se había hecho en los Estados de S. M., con cuyo objeto Roda tenía en su poder ya las cartas de unos treinta obispos, que le parecerían suficientes. Entre los ministros de España y el cardenal Bernis no existía la cordialidad que reclamaba un asunto colectivo de tanta importancia, y cuando escribió al duque de Choiseul, el 28 de Septiembre, le manifestó, que el marqués de Tanucci quería embrollarlo todo, y que no se arreglasen de ningún modo los asuntos con la Santa Sede, porque en la confusión estaba su negocio [1]. Para desvanecer las sospechas contra Bernis se celebró una junta en que éste confirmó que S. S. haría cuanto le había prometido, luego que se pusieran á su vista los papeles reclamados. El miércoles le confirmó su resolución, de dar el Breve aprobatorio [2], Breve que Grimaldi no esperaba se expidiese, porque en estas cosas de Roma se hablaba y escribía mucho, pero se adelantaba poco [3]. La Corte de Madrid estimó que había llegado el caso de fijar su opinión respecto de los puntos tratados por los ministros residentes en Roma, y de orden del Rey le recordó, que en la carta del cardenal Bernis de 26 de Julio, recapitulando todo lo que el Papa le manifestó, no se dió á entender que para ello se necesitase la instrucción de ningún antecedente; que en el encargo hecho en 15 de Agosto á los tres ministros se aceptó la oferta en los mismos términos y con las mismas palabras que el cardenal expresó la había hecho el Papa; que todo ello sería inútil si ministerialmente se entregaban los planos de lo que se había hecho en cada Corte por lo respectivo á la aplicación de bienes, á no ser que esto se hiciese privadamente y en confianza. Y en su

1 *Carta del cardenal Bernis al duque de Choiseul*, Roma 28 de Septiembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.571.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 28 de Septiembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 3 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

consecuencia se ordenó á Azpuru, que se solicitase sencillamente que S. B. expidiera el Breve que ofreció, y que si pusiere reparo en darle tan extenso que comprendiese también la aplicación de los bienes, se contentaría el monarca español con que se expidiera en términos sencillos y generales, diciendo S. S., que declaraba por bien hecho todo lo que se había ejecutado referente al asunto del extrañamiento de los jesuítas, sin entrar en particularidades, ni en lo que como secuela de este extrañamiento se hubiese ejecutado después. Esto bastaba ínterin se efectuase la entera extinción que ya tenía pedida la parte más considerable de los príncipes católicos, á cuyo fin se esperaba el plan que S. S. estaba formando [1]. Las relaciones entre Bernis y Azpuru fueron en adelante más confidenciales y más íntimas. Azpuru, decía Bernis, era simple abogado en Madrid y lo han condecorado haciéndole auditor de la Rota. Hacía muchos años era ministro de la Corte de España. Ha estado celoso de mí, y sospechoso por naturaleza, tímido en los negocios, literal hasta el último escrúpulo, era un hombre honrado que venía estimado por su sabiduría y probidad. Á pesar de estas buenas cualidades del ministro de España, á Bernis le atormentaba siempre el temor de ser víctima un día de la sospechosa política española, á juicio de Theiner. La atmósfera creada fué disipándose poco á poco, y el conde de Fuentes pudo escribir desde Fontainebleau al marqués de Grimaldi, que había conferenciado con el duque de Choiseul, y sostenía que los príncipes de la casa de Borbón no podían dar cuenta al Papa de los motivos que tuvieron para expeler de sus dominios á los jesuítas, porque la subsistencia de la Orden religiosa dentro de un Estado, era un asunto puramente temporal, en el que no se debía mezclar el Papa, y que el informarle de las razones que se habían tenido para su extinción, sería confesar en cierto modo, que sin él no se podría legítimamente ejecutar, ejemplar que

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, San Ildefonso 3 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.056.

podría producir en lo venidero muchos inconvenientes [1].

En este mismo orden de ideas, Grimaldi hubo de rectificar los juicios de Bernis, que le había transmitido en la comunicación de 28 de Septiembre, afirmando que España no solicitó el Breve aprobatorio, ni habló de él hasta que el mismo cardenal en su carta de 26 de Julio mencionó la oferta del Papa, oferta que el Rey se limitó á aceptar, encargando á los tres ministros que solicitasen su cumplimiento. No era tampoco España sola quien hacía esta solicitud, pues otro tanto realizaban el Rey cristianísimo y el de las Dos Sicilias, y atribuirlo á España solamente, era dar á entender una de dos cosas, ó que las tres Cortes no caminaban con la unión que se decía, ó que si caminaban unidas era por complacer á la de España, haciendo de este modo que recayese solamente sobre ella la debilidad que hubiera indicado esta solicitud y la odiosidad de todos los apasionados á los jesuítas, cuando las tres Cortes estaban realmente unidas en todo. Ningún soberano había dicho que necesitara este Breve aprobatorio para tranquilidad de sus conciencias. El Rey por su parte estaba muy seguro de la suya en todo lo ejecutado con los jesuítas en su extrañamiento y después de él, porque procedió con potestad legítima, con causas y con dictamen de todo un consejo, de muchos obispos y hombres doctos y píos, sin que ninguno conceptuase ni entonces ni después que en ello se hería al Pontificado. Si se solicitaba la extinción de todo el Orden, no era porque se llevase el fin simulado de que esta providencia pontificia curase los escrúpulos que se suponían, sino por los motivos que se expusieron en las respectivas Memorias remitidas á los tres ministros; y si aceptó la aprobación en términos generales, que como cosa interina ofreció S. S., tampoco fué por curar escrúpulos, sino por las razones conducentes al sosiego público. En España, en Nápoles, ni en Parma no había habido disolución, sino

1 *Carta del conde de Fuentes á Grimaldi,* Fontainebleau 9 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.369.

sencillamente expulsión, llamada por las leyes extrañamiento; y en cuanto á la aplicación de bienes, pudo, pero no quiso aplicarlos al real erario, limitándose á declararlos devueltos á la Corona, según la real cédula de 14 de Agosto de 1768. Pero admiraba más el Rey, de que en aquella afirmación de haber destruído una Orden sometida al Pontífice, sin su participación, no encontrase el cardenal reparo alguno, porque ni el Rey causó herida al Pontificado, ni se introdujo en el santuario, ni le usurpó sus derechos: se contuvo en su soberanía, que sólo reconocía dimanada de Dios, y sería insulto negar ó disminuir á los soberanos una facultad de que dependía la paz, la justicia y la subordinación de los pueblos que el Altísimo se dignó confiarle. La participación que se echaba de menos se hizo por respeto al Sumo Pontífice, y no con otro fin, cuando se juzgó a propósito. No se hizo antes porque no era necesario, porque el asunto pedía el mejor sigilo, y porque lejos de esperar la concurrencia de Roma, se creyó con sobrados fundamentos que, teniendo anticipada la noticia, la hublese publicado, originándose una guerra intestina [1]. No pudo, ciertamente, decirse y demostrarse más claramente que el cardenal de Bernis no había acertado á defender los actos del Rey de España, ni éste podía estar satisfecho de su conducta. Díjoselo también su propio ministro al participarle que la Corte de Madrid fijaría de una manera precisa é irrevocable la opinión respectiva y la segura conducta que debería seguirse para llegar á la meta que los tres soberanos se proponían, y á la cual el Papa había ofrecido tan formalmente concurrir con su autoridad [2]; y para que no restara duda á la Corte de Madrid, hizo saber al marqués D'Ossun, que el rey de Francia, en cuanto á las razones de la expulsión, se adhería á lo que dijese el Rey, su primo, á

1 *Despacho de Grimaldi á Azpuru*, Escorial 17 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

2 *Despacho de Choiseul á Bernis*, París 6 de Noviembre de 1769, citado por Theiner.

lo consignado en el edicto publicado y en las Memorias presentadas á Clemente XIII y Clemente XIV. Y estimaba inútil y aun peligroso exigir la opinión de algunos obispos. Lo hecho no necesitaba de ningún modo la aprobación y autorización del Papa [1]. Francia esperaba, sin embargo, saber la resolución de España acerca de la petición hecha por el Papa de presentarle dictámenes de obispos y doctores acerca de la necesidad de haber desterrado á los jesuítas [2]. Con razón pudo Carlos III escribir á Tanucci, que en este asunto siempre estaba menos satisfecho de la conducta de Bernis y sabía que su Corte pensaba del mismo modo; que era absolutamente falso tratase secretamente con el Papa la extinción de la Compañía; y le repetía, que no era tiempo de hacer ninguna novedad en lo de Roma con las cosas eclesiásticas y debía prescindirse de toda innovación por entonces [3]. Tal vez se refería el monarca, en especial, á las resoluciones adoptadas en Venecia, y de que dió cuenta la *Gaceta de Madrid* de 26 de Octubre de 1769, que según la expresión de Grimaldi, no le gustarían mucho al ministro napolitano.

Luis XV, contestando á la carta que el Papa le escribió en 29 de Septiembre, estimó llegada la oportunidad de fijar su opinión en un asunto que había producido tan diversas interpretaciones y comenzó por decirle, que S. S. tenía suficientes luces para no estar persuadido que, usando del derecho soberano que pertenecía á las Coronas, habían creído los Reyes de España y las Dos Sicilias y él, alejar de sus Estados una Sociedad de religiosos que les pareció peligroso conservar, al mismo tiempo que habían profundizado los justos motivos que decidieron la determinación en la parte realizada. Al papa Clemente XIII le expuso su deseo de que dicha Sociedad fuese disuelta enteramente por el po-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.571.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 23 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 24 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.061.

der de la Santa Sede. Esta disolución había sido pedida de nuevo por el cardenal de Bernis, haciendo entrever á Su Santidad cuán interesante era á la religión, á la Santa Sede y á la tranquilidad de los Estados que habían expulsado á los jesuítas, que este Orden dejara de existir en la Iglesia católica. Uníase para ello la justa confianza que S. S. le inspiraba, pues no querría ciertamente, en una materia que interesaba al dogma, rehusar la petición de un bien tan interesante á sus Estados como á los de su prime y sobrino y tan necesario á la recíproca tranquilidad. Podía estar seguro de que el clero de Francia acogería con reconocimiento la supresión de la Compañía de Jesús, seguridad que valía más que las firmas particulares, que podrían tener inconvenientes. No estaba instruído de la respuesta que S. S. recibiría del Rey su primo, el Rey católico, pero su intención era adherirse y continuar marchando con este monarca en una perfecta uniformidad de sentimientos y de miras. Á S. S. tocaba decidir la forma que más conveniente le pareciese para hacer ver al mundo cristiano lo que juzgaba acerca de un negocio tan esencial para el reposo de la Iglesia, de los Estados católicos y por la gloria personal de S. S. Sin embargo, le hacía observar, que la inquietud, los inconvenientes, los enredos y las dificultades aumentarían á medida que se difiriese su decisión, y le suplicaba, por su corazón y por el claro juicio que tenía en todos los negocios, pensara las instancias vivas y justas de los príncipes más adeptos á la Santa Sede, cuya amistad era sincera, y por ello esperaban que Su Santidad accedería á su petición [1]. El ministro de Estado de Francia se apresuró á remitir dicho documento al marqués D'Ossun, embajador en Madrid, diciéndole que desconfiaba del Papa, y creía que en España había alguna variación respecto de la forma de la negociación, no sobre el fondo, pero confiaba que se fijarían definitivamente las ideas de los

1 *Carta de Luis XV á Clemente XIV*, Fontainebleau 29 de Octubre de 1769. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

ministros [1], y al conde de Fuentes le añadía, que las Cortes estaban de acuerdo en la uniformidad de sus sentimientos, y si el Papa dilatase cumplir los compromisos y las seguridades que había dado, habría motivos fundados para desconfiar, ó de su talento, ó de su firmeza, ó de su buena fe [2]. No era extraño, por lo mismo, que las pequeñas pasiones crecieran entre los ministros de las Cortes, y que las intrigas del chismoso Azara llegaran hasta pretender tomar la dirección en el asunto de los jesuítas y obligara á Grimaldi á escribir á Choiseul, que el Rey estaba en guardia contra el marqués de Tanucci y que Azara no llegaría á perjudicar á Azpuru, cuya rectitud y buena voluntad eran conocidas de Carlos III, y que, no habiendo querido perder á Azara, había tomado el partido de prohibirle se mezclase en los asuntos que se habían confiado á Azpuru, en particular los referentes á los jesuítas, y se le había mandado no escribiese nada respecto del mismo [3]. Tanucci en cambio decía, que el cardenal patriarca era un sér noblemente sincero que no tenía pretensión alguna, pero la conducta de Azpuru demostraba que aspiraba á obtener la púrpura cardenalicia. Hasta entonces había sido feliz por haber logrado desacreditar á Orsini y á Bernis, habiendo estos dos cardenales, quien más quien menos, suministrado las armas y las excusas, ó por poca reflexión ó por demasiado afecto al sacerdocio [4]. Bernis se limitaba á protestar de su lealtad y contra lós intrigantes de toda especie, y sobre todo de los franceses, que habían tenido la temeridad é indecencia de unirse á los conspiradores; pero el conde de Fuentes confiaba que existiría conformidad de ideas y de lenguaje entre los ministros y se pondría al Papa en la nece-

1 ARCHIVO y Legajo citados.

2 *Carta de Choiseul á Fuentes*, Fontainebleau 29 de Octubre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.370.

3 *Carta de Grimaldi á Choiseul*, Madrid 6 de Noviembre de 1769, citada por Theiner.

4 *Carta de Tanucci al duque de Losada*, Portici 7 de Noviembre de 1769. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.010.

sidad de evidenciar si estaba en ánimo de condescender pronta y absolutamente á la justa demanda de las Cortes, ó si sólo tiraba á ganar tiempo y seducirlas con buenas palabras [1].

Mientras estas desconfianzas se alimentaban en las Cortes de París y Madrid, Azpuru no cesaba de estimular á Bernis, y después de conferencias varias, entregó al Papa el 13 de Noviembre una nueva Memoria, rogándole confirmase con un breve *motu propio* todo lo que se había acordado por los príncipes de la casa de Borbón contra los jesuítas, y que les comunicara el plan que pensaba seguir para llegar á la completa supresión. Afectado Clemente XIV por la presentación de la Memoria de 13 de Noviembre, se condolió de su delicada y crítica situación, dada la actitud de Prusia, Inglaterra y Rusia, que públicamente defendían á los jesuítas, y de las continuas amenazas de muerte que se le dirigían; y aunque Bernis combatió y aun trató de disipar tales temores, el Papa le añadió, que no estaba tan enterado como él, y que los jesuítas eran sus enemigos declarados. Bernis, al dar cuenta de la conferencia á Choiseul, le añadía, que Su Santidad le había renovado de la manera más expresa la promesa que tenía hecha á los soberanos de la casa de Francia acerca del Breve de aprobación, y comunicación del plan que se proponía seguir en la supresión del Orden de los jesuítas, encargándole lo asegurase positivamente á los ministros de las cuatro Cortes y al Rey en particular. Bernis persistió en que el Papa procedía de buena fe contra los jesuítas, pero estaba lleno de temor, porque siendo religioso, sabía mejor que nadie lo que los frailes intrigantes eran capaces de hacer. En la primera audiencia vería más claro en el fondo del pensamiento del Papa, y debía esperarse el resultado de su negociación. Sonaba por vez primera el número de cuatro Cortes, que hasta entonces se había limitado

1 *Carta del conde de Fuentes á Grimaldi*, París 14 de Noviembre de 1769. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.570.

á las tres de España, Francia y Nápoles, y esta diferencia la explica el importante despacho que Azpuru dirigió á Grimaldi en 16 de Noviembre, dándole cuenta de que á la reunión tenida en el Real Palacio de España para examinar la Memoria formada por el cardenal de Bernis con arreglo á lo sustancial de las reflexiones que preventivamente se le habían hecho, fué llamado, y concurrió, el ministro de Portugal, á quien se informó del estado de la solicitud acerca de la expedición del *motu propio*, y leída la Memoria, manifestó el comendador Almada, que sus instrucciones no eran otras que las de unirse á las pretensiones y solicitud de las Cortes de España, Francia y Nápoles en los asuntos de la extinción de la Compañía y satisfacción debida al real infante duque de Parma; y que teniendo los ministros de dichas tres Cortes las órdenes é instrucciones para la aceptación de la promesa del Papa en los términos que expresaba la mencionada Memoria, se conformaba y unía á dicha instancia, y suplicó al cardenal de Bernis que así lo asegurase á S. S. ínterin lo hacía personalmente. Con efecto, Bernis alcanzó audiencia para el lunes, Azpuru para el martes y el cardenal Orsini para el miércoles, y el primero reunió á los demás al día siguiente por la mañana en el Real Palacio, para comunicarles cuanto le había dicho el Papa en la citada audiencia, reunión á que no pudo asistir el comendador Almada por encontrarse ausente de Roma. El Santo Padre había recibido dicha Memoria, pero no le dió categórica respuesta, porque necesitaba algún tiempo para verla y considerarla, pero desde luego le prometió formalmente cumplir sus palabras, sin condición alguna, por lo respectivo al ofrecido Breve ó *motu propio* y la comunicación del plan para la extinción de la Compañía, añadiendo, que no era condición *sine qua non*, alguna de las que había pedido. Á Bernis le parecía estar atemorizado el Papa de las amenazas y embrollos de los jesuítas, las cuales hacían una grande impresión sobre su espíritu, y parecía razonable desvanecer estas aprensiones del

Santo Padre cuando las comunicase, pues no se podía dudar de su buena fe y sincero ánimo con que hizo sus promesas, hasta que se negase á cumplirlas. Azpuru, el martes por la noche, que fué la hora de su audiencia, encontró á Su Santidad muy meláncolico y aun afligido, y le dijo lo estaba, porque se veía rodeado de embarazos y riesgos con que le amenazaban los jesuítas, á cuyo influjo se pondría en consternación su estado y lo veía expuesto; que por lo respectivo á su persona, sufriría cualquier invasión ó insulto, pues se había puesto en manos de Dios; pero que debía atender al pueblo de su Estado, manteniéndolo en paz, á pesar de que los manejos y artificios conspiraban á turbarla, de que tenía noticia cierta, y no eran aprensiones de la fantasía, aunque no dejaba de padecer la cabeza con estos aflictivos cuidados que le quitaban el sueño; pero no obstante la consternación en que se hallaba y no haber tenido tiempo para ver la Memoria que le había presentado Bernis, y á que presto daría respuesta categórica, no faltaría á las palabras que había dado, así de expedir el *motu propio* sin condición, pues no había puesto alguna con la intención de negarlo, en el caso que no se verificasen las que había pedido, y ratificaba, que lo expediría pura y lisamente, enviando antes la minuta, como comunicaría también el plan para la extinción, aunque para la ejecución de uno y otro se considerase en circunstancias que necesitaba de protección y auxilio para superar las dificultades y embarazos que preveía, todos por obra y á influjo de los jesuítas. Abrigaba temor de la escuadra de moscovitas en el puerto de Ancona; alguna invasión de los griegos á la casa santa de Loreto; sabía que el rey de Prusia protegía á los jesuítas; se dolía de que la casa de Austria no los desamparase, y sobre todo recelaba una conmoción en su Estado, pues sabía que en él se alistaba gente al servicio de la Compañía. Á la indicación de que podía servirse de la tropa que el Rey le había ofrecido, respondió S. S., que esperaba poderle escribir en el siguiente

correo el estado en que se hallaba; y una y muchas veces ratificó sus promesas con expresiones de la mayor ternura y amor á S. M., hasta decir, no sólo que renunciaría la tiara, si previese una falta de palabra á las que tenía dadas á Su Majestad, si que en este caso se retiraría y escondería en donde ninguno lo viese. Azpuru tenía por muy sinceras y de buena fe estas expresiones, y así lo confirmó el cardenal Orsini en la conferencia del día siguiente, de que le había enterado, quedando muy contento y satisfecho y firme en que el Papa hablaba y procedía con sinceridad y no dudaba cumpliría sus palabras, que también había ratificado á Su Excelencia. Para el próximo martes se había citado una junta en el Real Palacio á las diez de la mañana para conocer la respuesta categórica del Papa á dicha Memoria [1]. Á pesar de las seguridades que Azpuru escribía á Grimaldi, éste decía á Tanucci, que la Corte de Roma seguía ganando tiempo y que el Rey juzgaba que debía tenerse un poco de paciencia [2].

No se realizaron las esperanzas de las Cortes consignadas en los anteriores despachos, y mientras Azpuru, buscando una seguridad de la deseada supresión, declaró al Papa en audiencia de 22 de Noviembre, que el Rey católico podía tomar alguna medida muy extraña y completar con la Santa Sede la rotura ya comenzada en 1767, tan perjudicial á la Iglesia de España, Bernis daba cuenta á Choiseul de su nueva conferencia con el Papa acerca de la extinción total de los jesuítas, quien le repitió, que estaba siempre dispuesto á destruir la Orden de la Compañía cuando las circunstancias se lo permitiesen y pudiera hacerlo con honor y seguridad. Dijo que él no había prometido extinguir de cualquier manera la Compañía, sino solamente cuando las circunstancias lo per-

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 16 de Noviembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 21 de Noviembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.102.

mitiesen. Jamás pudo aprobar la disolución que había tenido lugar en Francia por la autoridad del Parlamento, ni la aplicación de los bienes de esta Sociedad sin conocer en particular su naturaleza: que los materiales del Breve estaban ya preparados y casi por entero reunidos, y esperaba á este propósito respuesta á una carta que debía escribir mañana al Rey de España. Insistió en el concurso de la Corte de Viena. Enumeró sus temores, y entre ellos, ser acusado de haber obtenido el Pontificado á condición de la extinción de la Orden de los jesuítas. Aseguró, que el número de los afiliados en Francia, lejos de disminuir, aumentaba cada día; y, sobre todo, temía al vengativo, inquieto y turbulento viejo cardenal Albani, protector de los jesuítas. Tanucci no estaba satisfecho de la conducta de Azpuru, y Carlos III, al celebrar como muy útil la gracia del nombramiento de vicarios generales que había otorgado el Papa, le decía á Tanucci, que en honor y conciencia se veía obligado á manifestarle que había errado en el juicio que hacía de Azpuru [1]. Pero Clemente XIV no se contentaba con ir perdiendo terreno cada día en la insostenible posición en que se había colocado al ascender al Solio Pontificio, y poco á poco mostró su deseo de complacer á las Cortes católicas. La *Gaceta* de Florencia había publicado con el título de *Noticias del mundo* una supuesta carta del Papa á Luis XV, que fué inmediatamente desmentida; y al finalizar Noviembre quedaban restablecidas las relaciones entre la Corte de Lisboa y la romana, y convenida la apertura de la nunciatura á Mons. Conti, que iría en calidad de nuncio á negociar los asuntos que debían terminarse con la Corte de Portugal, habiendo mucha gente tomado parte en este suceso, que se consideraba como la vanguardia de la paz.

No tardó mucho el Santo Padre en escribir al Rey de España, pues en 30 de Noviembre, Clemente XIV le dijo á Carlos III, que no creía poder dispensarse de hacer saber á

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 28 de Noviembre de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.061.

Su Majestad, que estaba siempre con la intención de darle una prueba evidente del deseo que tenía de satisfacer á lo que se consideraba obligado. Había hecho reunir todos los documentos que debían servir para formar el *motu propio* convenido, con el cual justificaría á los ojos de toda la tierra, la sabia conducta tenida por S. M. en la expulsión de los jesuítas; pero como soportaba sin ningún auxilio todo el peso del asunto, que era multiplicadísimo, se había ocasionado, no una debilidad, sino un retardo, que era por demás necesario para conducir á buen fin un asunto de tanta importancia. «Vuestra Majestad, añadía, puede tener en Nos una entera confianza, porque estamos firmemente resueltos á hacer y nos preparamos á dar al público, incontrastable prueba de nuestra sinceridad. Someteremos á las luces y á la sabiduría de Vuestra Majestad un plan para la extinción absoluta de esta Sociedad, y V. M. lo recibirá muy pronto; terminaremos igualmente otros asuntos confiados al cuidado de Mons. Azpuru, ministro plenipotenciario de V. M.; y, finalmente, no cesaremos de darle prueba real de nuestro acatamiento y de nuestra veneración por V. M., á la cual, en la plenitud de nuestra paterna afección, damos nuestra bendición apostólica para Vos y para toda la real familia» [1]. Carlos III, que había enviado al Santo Padre varios y abundantes regalos, que éste agradeció, noticiándole el feliz progreso de la causa del venerable Palafox y el haber promovido al P. Joaquín de Osma, confesor del Rey, al arzobispado de Jebe [2], contestó diciendo á Clemente XIV, que le dejaba lleno de consuelo la carta de 30 del pasado en que se dignaba darle las seguridades más firmes del ánimo en que se hallaba de atender á las súplicas que le habían hecho los Reyes, su primo, su hijo y él, y daba á S. S. las más benditas gracias por el trabajo que personalmente había querido tomarse en la reunión y

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

2 *Autógrafo de Clemente XIV*, Roma 21 de Diciembre de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.053.

examen de los documentos de que se había de valer para la expedición del *motu propio* aceptado y la formación del plan tocante á la absoluta abolición de la Compañía, que Su Santidad ofrecía comunicarles. Si la paz y la concordia era el mayor bien de la Iglesia, y el que él deseaba y pedía con las veras más íntimas, á S. B. deberían, con esta abolición, el restablecimiento de una felicidad que ya no se disfrutaba. Su confianza era tan grande, que ya miraba como logrado este bien, desde el punto que S. B. mismo se lo anunciaba; y terminó asegurándole su reconocimiento y rogándole oyese benignamente lo qne D. Tomás Azpuru le significase en su nombre [1].

Desde que Clemente XIV, abandonando la cuestión de principios y reconociendo que las Cortes católicas habían procedido bien al extrañar á los jesuítas de sus reinos, y les asistía razón para pedir la supresión de la Compañía de Jesús, sólo reclamaba tiempo para resolver, y datos y antecedentes para apoyar su resolución, la cuestión estaba definitivamente resuelta, ó por decirlo mejor, no era ya más que una cuestión de tiempo y forma. Así es, que hasta fin del año 1769, se repitieron las seguridades que el Papa ofrecía de cumplir sus promesas, sintiendo el dolor que ya en otro tiempo había tenido de que las Cortes sospechasen y dudaran del cumplimiento de su palabra; el Rey de España le aconsejaba procurase desvanecer los temores, al propio tiempo que le renovaba la oferta que le tenía hecha de darle el auxilio que necesitase; y el Santo Padre, adquiriendo confianza, se mostraba ya más abierto y franco, compartía con el cardenal Marefoschi su trabajo, y recogía los diferentes proyectos que sus predecesores habían formado contra los jesuítas, pues como Bernis escribía á Choiseul, él quería atacarlos, no sólo con sus propias armas, sino con las que anteriormente se habían preparado. Entretanto, en Madrid se ocupaba el fiscal Mo-

1 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, Madrid 26 de Diciembre de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.036.

ñino en redactar una Memoria ó exposición sumaria de los excesos cometidos por los jesuítas, que debería remitirse á Roma para ser entregada al Papa, y se temía mucho que éste no tomase ningún partido hasta que dicha Memoria y las adhesiones de los obispos estuviesen en su poder. Azpuru participó á Grimaldi en 21 de Diciembre, que los temores del Papa se habían desvanecido y estaba con ánimo tranquilo y resuelto á poner en ejecución lo que había prometido. Lo que no había terminado ciertamente eran las animosidades y prevenciones entre la Corte de Francia y Tanucci, pues Choiseul escribía á Bernis en 26 de Diciembre, que á propósito de las cábalas que el ministro napolitano suscitaba incesantemente contra él, podía estar persuadido del justo valor que daría á sus actos. De su primera profesión de jurisconsulto había conservado el busto de las cavilaciones oficiales, y la presunción de creerse más capaz que otro para conducir este gran asunto con superioridad y con resultado. De otra parte, él miraba con envidia y con rencor, que no dirigía él solo, ó al menos con una preponderante influencia, la negociación de Roma. «V. E., añadía, no hará ciertamente cosa alguna mejor que despreciarle y disimularle su continua tergiversación, de la cual formaba su principal ocupación este ministro.» Y el mismo Tanucci, que escribía á Losada, que el Rey se encontraba profundamente persuadido de la triste situación en que se hallaba, y de que los pocos días que le restaban, debía vivirlos rodeado de amargura y morirse [1]. El año 1769 terminó con una importante carta de Azpuru á Grimaldi participándole, que en su última audiencia había encontrado al Santo Padre con ánimo tranquilo y resuelto á la ejecución de lo prometido, á cuyo efecto seguía trabajando en la obra con monseñor Marefoschi. Procuró confortarle y animarle á que permaneciese constante y despreciara toda especie que le pudiera infundir el menor temor, repitiéndole

1 *Carta de Tanucci á Losada*, Torreguevara 26 de Diciembre de 1769.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.010.

las generosas promesas de S. M., á que contestó, que contaba seguramente con sus auxilios cuando los necesitase, y en el extremo caso de verse arrojado de Roma y precisado á dejarla para salvar su vida, buscaría un asilo en los reinos de Su Majestad, lo que le proporcionaría la ocasión, que varias veces le había dicho deseaba, y buscaría, si le fuere posible, aun á costa de ir á pie á la Corte, de ver y abrazar á S. M., y hablarle por solos ocho días á media hora en cada uno, pues le bastaría tan corto tiempo y breve conversación para el fin de acreditar personalmente su tierno amor y constante gratitud, la sinceridad de su corazón, la veracidad de sus palabras y uniformidad de pensamientos con los del Rey por el bien de la religión universal, tranquilidad de la Iglesia y de los reinos y dominios de S. M. católica; concluyendo con que su corazón era todo de su Rey de España, y sólo anhelaba que S. M. estuviese persuadido de esta verdad y no recelase de la de S. S. [1]

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi,* Roma 28 de Diciembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

# CAPÍTULO VII

## EXTINCION DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

(CONTINUACIÓN)

Necesidad de abandonar la narración cronológica.—Lamentable estado de la Corte de Francia.—Efecto producido por las cartas del Papa á Carlos III.—Actitud pasiva adoptada por Bernis.—Luis XV se sometió en todo á la dirección del monarca español.—Destierro del duque de Choiseul.—Triunfo de la Du Barry.—Intrigas en Madrid.—Elogios exagerados que Aranda merecio de los filósofos extranjeros.—Juicio de los españoles.—Origen de los partidos aragoneses y letrados o golillas.—Disidencias entre Aranda y Grimaldi.—Ausencia de Aranda de la Corte.—Regreso de Aranda y crítica de su carácter.—Establecimiento de los alcaldes de cuartel y de barrio.—Limitacion de las atribuciones del Santo Oficio. Otras reformas.—Felicitacion de Voltaire á Aranda. Aprobacion de los procesos del venerable Palafox.—Azpuru, arzobispo de Valencia en Roma.—Enojo de Tanucci y Azara.—Desavenencias entre Azpuru y Bernis.—Carlos III continuó aconsejando á la regencia de Nápoles no innovase las cosas eclesiásticas.—Luis XV exhortó á Tanucci para que cambiase de conducta con la Corte romana.—Ésta restableció sus relaciones con Portugal y nombró nuncio.—Sentimiento que demostró el Papa al conocer el nuevo insulto al monarca portugués.—Almada acusó á los jesuitas y pidió la supresion de la Compañía.—Las Cortes católicas presentaron al Papa una nueva Memoria en el mismo sentido.—Se nombró cardenal al hermano del marqués de Pombal y se demoró al nuncio la Bula del Jubileo y una Encíclica á todos los obispos del Reino.—Los jesuitas son relevados de la direccion del Seminario de Frascati.—Se les privó de predicar en el monasterio de Santa Clara en Roma.—El obispo de Evora fué nombrado inquisidor general.—Creanse nuevas sedes episcopales en Portugal.—Se prohibió la lectura en Roma de la Bula *in Cœna Domini*.—España, Nápoles y Portugal felicitaron al Sumo Pontífice.—Se abrió la nunciatura en Portugal y se otorgaron á Pombal nuevos honores.—Se celebró en Roma la reconciliacion de ambas Cortes.—Vien i significó su deseo de tomar su gestion á la de las Cortes católicas.—La extincion de la Compañía de Jesús corrió exclusivamente á cargo de Carlos III.—El Santo Padre, al recibir la Memoria de las Cortes, protestó de su lealtad.—Grimaldi remite al Papa treinta y cuatro contestaciones de obispos españoles y un breve resúmen de las causas y motivos que aconsejaron su extrañamiento.—Dicho breve resúmen lo redactó D. José Moñino.—Presentacion de la Memoria colectiva de las Cortes.—Rea inase el espíritu del Sumo Pontífice.—Encargo que hizo á Marefoschi referente al Breve *motu proprio*.—Alianza de Grimaldi con el padre confesor contra Roda, Alba y Aranda.—Nuevas ofertas del Papa.—Impaciencias injustificadas en Francia.—Se convino en reservar el Breve del *motu proprio* hasta conocer el plan de la extincion.—El trabajo y los disgustos con Nápoles alteraron la salud del Santo Padre.—Estimó este que el Breve necesitaba otra inmediata correccion.—Impaciencias en España.—Nuevas gestiones cerca del Papa.—Disculpas de la tardanza.—Carlos III no dudaba que la extincion se decretaria.—Nuevas seguridades que Clemente XIV dió por escrito á Carlos III en 28 de junio de 1770.—Contestacion del monarca español.—Aprobacion que este dió á los actos de Tanucci al aconsejarle el exterminio de los jesuitas.—Francia consideró como burla la promesa del Breve.—Tanucci avanzó más en su juicio.—Marefoschi fué promovido al cardenalato.—Quejas de Grimaldi por haber el Papa revelado la correspondencia reservada con Carlos III.—Intento de nombrar un visitador para la reforma de todas las religiones.—Inútil embajada del consejero D. Bernardo del Campo.—El monarca español aconsejó á Tanucci tratara amistosamente todas las cosas.—Nuevas seguridades y nuevas desconfianzas.—Opinion del episcopado español.—Estudio de sus dictámenes.—Valor de estas opiniones.—La nueva situacion política de Francia no alteró su actitud respecto de los jesuitas.—El monarca español rechazaba el empleo de la fuerza.—Limitaciones impuestas á los jesuitas en materia de indulgencias, predicacion, penitencia y explicacion del Catecismo.—Marefoschi fué nombrado visitador del Colegio Ibernense.—Carlos III volvió á desconfiar del Papa.—Constantes promesas de éste.—Terminacion de los trabajos en el proceso de Palafox.—Francia modificó su juicio.—Visita del Seminario Romano.—Conflicto que se suscitó.—Estampa del *Juicio final*.—Se extremaron las medidas contra los jesuitas.—Nuevas promesas del Papa.—Se restableció la confianza en el Rey de España.—Nuevas gestiones.—Cierre del Seminario Romano, supresion del Colegio Irlandés y expulsion de los jesuitas del Colegio de Frascati.—Moñino en Roma.—Creacion de la Orden de Carlos III.—Promocion de cardenales franceses.—Enfermedad de Azpuru.—Mision confiada al conde de la Bruña.—Estampa del *Juicio universal*.—Escritos contra Palafox.—Muerte repentina de la Bruña.—Nombramiento de D. José Moñino.—Su elogio por Carlos III y Grimaldi.—Efecto que produjo en París y Nápoles.—Lo ignoraron Aranda, Roda y el padre confesor.—Opinion desfavorable del auditor de la nunciatura.—Rivalidad entre Aranda y los fiscales del Consejo.—Exposicion reservada que Moñino y Campomanes elevaron al Rey.—Impresion que produjo en Roma la eleccion de Moñino.—Libelo contra Carlos III.—El Santo Padre no daba lugar á que se dudara de los sentimientos que tenía consignados.

Así transcurrieron los años, sembrando abrojos y desconfianzas, para recoger dolores y desencantos, y no fué escaso en aventuras el de 1770, en el que se desarrollaron sucesos de la mayor importancia y trascendencia. La relación de los hechos por su

orden rigorosamente cronológico, no es posible adoptarlo como regla única de narración histórica cuando no se trata de escribir unos *Anales*, ni es admisible en el desenvolvimiento de los diversos puntos de vista que motivó la lenta, complicada y difícil obra de la extinción de la Compañía de Jesús. Por esta razón, y aun sacrificando gran parte de una investigación afortunada, conviene anticipar cuál era la situación de cada una de las Cortes asociadas para obtener la abolición de los jesuítas, con el fin de reanudar, con todos los antecedentes á la vista, el curso diplomático de la negociación. Francia, alumbrada por dos focos luminosos, Voltaire y la Du Barry, como gráficamente ha dicho uno de los primeros novelistas españoles, prostituía el trono y la sociedad, conduciéndola por vertiginosa carrera á perder la fe y postrarse de hinojos ante la diosa Razón. Los filósofos eran los héroes del día; aun no habían penetrado sus doctrinas en las masas populares, pero en la aristocracia, en la alta magistratura, en la clase media rica y en el mundo de las letras y la banca eran ellos los señores y hablaban recio y sin recato [1]. Pusieron la impiedad de moda; tornáronse en *esprits forts* los *bels esprits* tan encomiados en Francia, y hasta aquellos petrimetres insustanciales, abates frívolos y damiselas presumidas, que corrían antes de salón en salón, cargados con enormes sacos llamados *ridículos*, en que llevaban un verdadero arsenal de labores y fruslerías, erigiéronse también en areópago, riéronse de Cristo y de su Iglesia y expidieron en tono de madrigal las horrendas blasfemias que esparcían Voltaire desde Jerney y Diderot y D'Alembert desde los salones más famosos. Los de la vieja marquesa Du Deffand, la *mujer Voltaire*, de Mme. Geoffrin, La Harpe, las duquesas de Choiseul y de Grammont, la condesa de Bouffleurs, la princesa de Beauvan y otras muchas señoras del gran mundo, prepararon como pasatiempo la hoguera que había de devorar la sociedad entera; y Francia quedó dividida en dos bandos contrarios: uno formado por el du-

1 P. Coloma.—La duquesa de Villahermosa.

que de Choiseul, á quien Benedicto XIV llamó *loco de mucho talento*, que tomaba los negocios públicos como una diversión que halagaba su vanidad y distraía sus ocios; y enfrente de éste, el partido de la favorita Du Barry, que ocultaba las intrigas del duque D'Aiguillon, del abate Terray y del canciller Maupeau, agentes del cardenal Richelieu. El duque de Choiseul, ministro de Estado de Luis XV, al combatir la influencia de la querida del monarca, había comprometido su posición, y desde el instante en que la Du Barry fué presentada á la Corte y pasó á ocupar uno de los pisos del palacio, hubo sonado el término de su privanza. Las inteligencias directas del Papa con Carlos III y las últimas cartas cruzadas entre ambos, que Grimaldi se apresuró á comunicar á Choiseul, y la seguridad que le dió el marqués D'Ossun de que el Rey de España estaba plenamente asegurado respecto del éxito, hasta entonces siempre dudoso, en la cuestión de los jesuítas [1], produjeron un cambio radical en la política francesa respecto de las cuestiones con Roma, cambio que permitía á Choiseul desentenderse de una correspondencia difícil y embarazosa, para ocuparse con mayor provecho de la defensa de su posición ministerial. Era natural, por lo tanto, que Choiseul se mostrara muy satisfecho del nuevo aspecto que tomaba la cuestión de los jesuítas, y aconsejara al cardenal de Bernis no tomase más que una parte puramente pasiva y se atuviera estrictamente á las órdenes que el Rey de España transmitiera á Azpuru, despreciando las intrigas de Azara y Tanucci. Con efecto, Bernis escribió á Azpuru que, sabiendo el Rey cristianísimo que el Rey de España, su primo, era el depositario de los compromisos que el Papa había contraído, se atendría en lo sucesivo enteramente para su dirección, progresos y conclusión del asunto de los jesuítas á las luces y prudencia de S. M. católica, conformándose con todo cuanto sobre el particular se le

1 *Despacho de Grimaldi á Choiseul*, Madrid 1.º de Enero de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.036.

mandase por la Corte de Madrid [1]. Aceptó Bernis resignado la actitud pasiva que le encargaba su Corte, y desde este momento su correspondencia perdió todo interés, limitándose, como se limitaba, á ser un mero auxiliar de la política propia de Carlos III. Sin embargo, aun se le repitió la misma instrucción en distintas ocasiones, cuando un exagerado celo le movía á secundar á la Corte de Madrid, ordenándole, que no hiciese ninguna instancia al Papa, ni de palabra ni por escrito, hasta que se le significase por el ministerio de España la intención terminante de S. M. católica acerca del asunto de los jesuítas [2]. Para que no pudiera abrigarse la menor duda acerca de la resolución de Luis XV, Choiseul escribió al embajador marqués D'Ossun, que el rey de Francia se sometía en todo á la dirección de Carlos III [3]. Desde entonces la negociación pasó insensiblemente de las manos de Azpuru á las del Papa, el cual se comunicaba directamente con el Rey de España, y Bernis ya no supo más que lo que quiso comunicarle Azpuru. Choiseul se divorció del Parlamento, y no teniendo valor para dimitir, recibió aquella célebre carta del 24 de Diciembre desterrándole á Chanteloup en el término de veinticuatro horas [4]. El cardenal Pallavicini, nuncio en París, se apresuró á comunicar al secretario de Estado del Papa la impresión que el acontecimiento había producido en el mundo político y en todo el cuerpo di-

1 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 30 de Enero de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 17 de Julio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Despacho de Choiseul á Ossun*, Compiegne 20 de Agosto de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

4 Primo mío: El desagrado que me causan vuestros servicios me obligan á desterraros á Chanteloup, para donde saldréis en el término de veinticuatro horas. Mucho más lejos os enviaría si no tuviera en cuenta el aprecio particular que la señora de Choiseul me merece, cuya salud me interesa en extremo. Cuidad de que vuestra conducta no me obligue á tomar otra determinación. Pido á Dios que así sea, primo mío, y que os tenga en su santa guarda,—*Luis.*—(*Carta de Luis XV al duque de Choiseul.*—P. Coloma.—La duquesa de Villahermosa.)

plomático. La orden del destierro la transmitió personalmente el duque de la Veillière, y la misma pena se impuso al duque de Praslin, atribuyéndose estas medidas á la oposición que mostró á la elevación de Mad. Du Barry.

No se respiraba atmósfera tan corrompida y malsana en el palacio de los Reyes de España; pues Carlos III sobrellevó con decoro y dignidad su meditada viudez, y ningún escándalo sombrea sus privadas virtudes. Pero en cambio la Corte de Madrid no se hallaba exenta de intrigas, que á muy poco encontraron su centro de acción en el mismo cuarto del príncipe de Asturias, severamente amonestado por su padre y Rey. Además, el éxito de la expulsión de los jesuítas y las condiciones de carácter de que dió notoria muestra el conde de Aranda, le granjearon en el extranjero un exagerado juicio [1]. El mismo Voltaire declaró á la faz del mundo, que con una docena como Aranda se podía regenerar á España, y en una de sus poesías hasta le llamó Hércules, lo cual le desvaneció tanto, que se consideró como el representante en España de las nuevas ideas, prosélito de los enciclopedistas y hombre de secta; depositario de la fuerza, que es el supremo derecho de los Estados, y director de la nueva política, que simbolizaba su nombramiento de gobernador del Consejo de Castilla. Y, sin embargo, es una gran verdad, como han proclamado escritores españoles y extranjeros, que la inteligencia de Aranda, por otra parte, no guardaba proporción con su fuerza de carácter. El marqués de Caracciolo, que le conoció mucho en París, le comparaba á un pozo muy profundo

1 El conde de Aranda es quizá el único hombre por quien pueda actualmente enorgullecerse la monarquía española. Quizá el único español á quien la posteridad escribirá en sus fastos. Éste es el que quería poner en la fachada de todos los templos y reunir en un escudo los nombres de Lutero y Calvino, de Mahoma y de Guillermo Penn y Jesucristo; éste es el que quería publicar desde las fronteras de Navarra al estrecho de Cádiz que los nombres de Torquemada, Fernando é Isabel se contarán en adelante entre los blasfemos; éste es el que quería vender la vestidura de los Santos, las halajas de las vírgenes y convertir en puentes, paradores y caminos el producto de las cruces, candeleros y patenas. (Marqués de Langle, *Viaje á España*, 1785.)

con brocal muy estrecho [1]. El príncipe de la Paz, en sus *Memorias*, califica al conde de Aranda como hombre que tenía dureza de carácter, tenacidad de espíritu, infatuación, amor propio y engreimiento filosófico. «Sus conexiones íntimas con las principales ilustraciones literarias de la Francia á mediados del siglo último; los elogios con que embrigaba á aquellos escritores, á los príncipes y magnates que reclutaban en favor de sus doctrinas, y el deseo de figurar y distinguirse (ya que no por las armas, que esto le fué imposible, por el brillo filosófico del siglo), le hicieron adoptar con poco examen malo, bueno y excelente, lo que daba aquella escuela. Su instrucción por tal modo no excedió la de un prosélito apegado por devoción á la respuesta de sus ídolos. Libre del fanatismo religioso, le agarró el entusiasmo enciclopédico, y adquirió con él, más que la ciencia, la ambición y los calores de una secta.» El conde de Aranda, al verse tan elogiado por Voltaire, envió á éste varios presentes, que el filosófo francés celebró en una poesía titulada *Jean qui pleure et qui rit*, diciéndole, que conservaba como reliquia preciosa el decreto solemne de 7 de Febrero de 1770, que desacreditó un poco las fábricas de la Inquisición [2]. Las condiciones de carácter del conde de Aranda crearon muy pronto cierto antagonismo entre las tendencias absolutistas de aquel capitán general que llevaba la más alta representación del poder público en España, y los que más dóciles y deferentes por naturaleza, se contentaban con haber hecho la revolución en las ideas y ser respetuosos y fieles servidores del monarca. Á esta última clase pertenecían Grimaldi, ministro de Estado, y Roda, Campomanes y Moñino, á quienes Aranda calificó de *golillas*, sin duda por las continuas limitaciones y rectificaciones que tenían que hacer á los hechos y hasta á los pensa-

1 Aranda, *Biografía universal de los contemporáneos*.

2 *Oeuvres*, de Voltaire — poesies — tomo II (I de la colección), pág. 503, y tomo LIV, pág. 342, citados por Menéndez Pelayo en sus *Heterodoxos*, tomo III, pág. 200.

mientos del presidente del Consejo de Castilla, á quien la gente togada calificó de jefe del partido *aragonés*. Nunca se avinieron bien en este país la espada y la toga, representante la primera de la fuerza y la segunda del derecho; pero esta natural rivalidad acrecentó su influencia cuando se trató de resolver la conducta que debía guardar España en los asuntos exteriores, y que fué el comienzo de la dejación que en 1773 hizo el conde de Aranda del gobierno del Consejo para pasar á la embajada de París, sin duda porque todas las glorias humanas, y más las que se alcanzan en la esfera del gobierno, tienen, como el sol que nos alumbra, su esplendor y su ocaso.

Al mediar el año 1769 se acentuó la disidencia entre el conde de Aranda y el marqués de Grimaldi, y Tanucci hubo de escribir á Azara, que si era exacto lo que se había dicho de la división del ministerio en España, sería el buen Soberano mal servido, porque eran muy fatal para las Cortes los tumultos y las cábalas sostenidas por señoras ó por frailes [1]; y en su correspondencia con el príncipe de la Católica, embajador de Nápoles en Madrid, sostuvo una animada discusión desde Junio á Octubre del mismo año. «¿Qué dirá actualmente Voltaire del Alcides Hipónico, como llamaba á Aranda, si se verifica la sospecha de que, abrumado por el odio público, piensa retirarse?» Con efecto, el conde de Aranda dejó la capital disgustado y en peligro de saber que, durante su ausencia, se habían dicho cosas que le aconsejarían que no volviese. Tanucci, al consignar este juicio, añadía: «Demasiados enemigos se conquista una autoridad poderosa. Conviene, ó no marcharse, ó no volver. Aranda se encuentra en la flor de la vida. El mundo, siempre malicioso, no concede á los que se hallan inclinados bajo el peso de los años, que la retirada que han pedido sea voluntaria. Dice que han sido arrojados y les quita el honor, suponiendo

[1] *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 19 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

que ellos son los culpables. Al hombre que, gozando de buena salud, se retira, se le acusa de expulso y de culpable» [1]. Después de dos meses de ausencia, Aranda regresó á Madrid, y Tanucci volvió á escribir á Católica en 12 de Septiembre, alegrándose del suceso, y añadiendo: «Será tan fiero, tan austero, indócil y violento cuanto pretendan sus enemigos, pero él ha escrito muy bien el asunto escabroso de los jesuítas y de los sediciosos. Será conveniente que á su valor, habilidad, prudencia, constancia ó energía, vigilancia y celo, uniera la mansedumbre, la docilidad y la dulzura, pero no es fácil que todas estas condiciones se reunan en un solo hombre, pues en este caso llegaría á ser perfecto. Conviene, pues, contentarse con lo sustancial y sufrir la falta de lo que lo haría grato. De otra manera no se encuentran en las circunstancias difíciles de espíritus enérgicos que se atrevan á emprender servicios difíciles y peligrosos. No sé si entre los que murmuran de Aranda habrá uno solo que hubiera podido servir como él ha servido» [2]. Y aun le añadió en 3 de Octubre, que no había podido menos de alegrarse al saber la vuelta del conde de Aranda para continuar en su antiguo cargo. Desearía, para el servicio del Rey, que hubiese otro Aranda, pero eran muy raros los hombres que unían al valor el mérito y la buena voluntad de exponerse á sufrir los mordiscos de la canalla inútil y maligna de la Corte y del vulgo [3]. Mientras todo esto ocurría en la corte de Madrid, su gobierno establecía los alcaldes de cuartel y de barrio en todas las ciudades donde residían las chancillerías y audiencias reales con derogación de fueros [4]; limitaba las atribuciones del Santo Oficio, prohibiéndole que en adelante interviniese en procedimientos

1 *Cartas de Tanucci á Católica* de 1.º y 22 de Agosto de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.009.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.010.

4 Pragmática de 13 de Agosto de 1769.—Colección de Cédulas reales en poder del autor.

por delitos comunes [1]; restablecía los reales estudios del Colegio Imperial de la corte, creando una Biblioteca pública en los mismos [2], y hasta prohibió el traje de mayas, pedir con platillos y formar altares por las calles, y los sombreros gachos ó chambergos con hábitos largos de sotana y manteos, y otros asuntos que sería muy prolijo enumerar. La real cédula limitando las facultades de la Inquisición se consideró como un triunfo del poder temporal sobre los abusos del Santo Oficio y una prueba de la resolución de la Corona á combatirlos siempre ulteriormente. Como tal la interpretó después Voltaire, felicitando al conde por su iniciativa en aquella providencia [3]. Á los servidores de España en Roma se les otorgaron mercedes en recompensa de los servicios prestados al Rey, y no perdió Tanucci la ocasión de insinuar que, en las gracias que se otorgaban, se echaba de ver el viento que soplaba del cuarto de las mujeres, y aun añadía: «Éstas sin duda irán creciendo.» Aprobáronse los procesos de la causa de beatificación del venerable Palafox [4]. Á Carlos III no parecía bien que en el tratado de Nápoles con Roma, acerca de las reglas de la cancillería, se hubiera dado al Papa una respuesta tan seca como la que se le había remitido. D. Tomás Azpuru fué nombrado arzobispo de Valencia, que Bernis atribuyó á influencias del confesor del Rey de España, consignando, que esta nueva gracia del soberano había disgustado á Tanucci y á Azara, que sentían que Azpuru continuase encargado de los negocios de España hasta su terminación. Estos recelos de la envidia tomaron tanto vuelo que, á pesar de haber sufrido Azpuru un ataque de hemiplejia que obligó á administrarle los postreros Sacramentos, en Junio de 1770 era tan cruda la guerra que

1 Real cédula de 5 de Febrero de 1770, ley X, tít. XXVIII, lib. XII de la Novísima Recopilación.

2 Ley III, tít. II, lib. VIII, de la Nov. Rec.

3 D. Jacobo de la Pezuela.—El conde de Aranda.—*Revista de España*, tomo XXV, pág. 347.

4 *Gaceta de Madrid* de 2 de Enero de 1770.

se hacían Azpuru y Bernis, que Azara escribió á Roda, que era cosa de taparse los oídos para no escuchar lo que el uno decía del otro [1]. Restablecido Azpuru, no permitió ser visitado por ningún español, y el duque de Choiseul encargaba al embajador de Francia en Madrid, que si desgraciadamente sucumbía por el desesperado estado en que se encontraba, era muy esencial un sucesor de su misma sabiduría y celo [2]. Como sucesor en el protectorado de España sonaba el nombre del cardenal de Solís, pero Tanucci recomendaba á Azara para dicho puesto, lo cual no evitó que las relaciones entre Azara y Azpuru fueran agriándose de día en día hasta el extremo de que Azpuru y sus agentes hicieran pasar al primero como el mayor enemigo de Roma y le calificaran de ateísta, sin cuyos enredos todo estaría ajustado á gusto suyo. Carlos III venía predicando constantemente á Tanucci, que no se hicieran en Nápoles novedades referentes á las cosas eclesiásticas, y se lo volvió á repetir en cartas de 18 de Septiembre y 2 de Octubre de 1770, pero el ministro siciliano siguió adelantando en su propósito reformista, dando ocasión á que el Papa mostrase reiteradamente su disgusto contra Tanucci [3] y que el marqués D'Ossun escribiese desde Madrid al duque de Choiseul, de parte del Rey católico, que estaba muy lejos de aprobar el partido tomado por la Corte de Nápoles, de derogar arbitrariamente las reglas de cancillería establecidas en un concordato hecho con el emperador Carlos V, y con el que celebró con Benedicto XIV S. M. católica cuando reinaba en Nápoles; y estaba seguro que el Rey desaprobaría la conducta de Tanucci. Así no es de extrañar que el nuncio en París, Mons. Guiraud escribiese al secretario de Estado en Roma, que en la anterior semana

1 *Carta de Azara á Roda*, Roma 7 de Junio de 1770.—*El espíritu de Azara*, tomo II, pág. 67.

2 *Carta de Choiseul á Ossun*, Versailles 13 de Febrero de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 1.º de Mayo de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

había tenido ocasión de escribir al marqués de Tanucci para hacerle conocer la sorpresa y el sentimiento del Rey cristianísimo, y le exhortase á cambiar de conducta acerca de la Corte romana, haciéndole considerar que el trono de San Pedro estaba ocupado por un Pontífice lleno de virtud y de prudencia y eminentemente grato á la augusta casa de Borbón; pero á Tanucci no le arredraron todas estas desautorizaciones, y continuó dictando en Nápoles y en Sicilia las disposiciones que estimó convenientes, limitándose Carlos III á decirle, que estas cosas debían tratarse y concluirse amigablemente con el Papa, y que no convenía hacer innovaciones en los asuntos eclesiásticos.

La Corte de Portugal había arreglado sus asuntos con la de Roma y procedido al nombramiento del nuncio Conti, que simbolizaba el restablecimiento de las relaciones á los ojos del mundo católico; y cuando ya el comendador Almada se unió á los representantes de Francia, España y Nápoles para gestionar colectivamente la extinción de la Compañía de Jesús, llegó á Roma la noticia de que el monarca de Portugal acababa de ser objeto de un nuevo insulto, que muchos sospechaban algún juguete jesuítico, pero que le había sido muy sensible al Papa, quien en conferencia con el cardenal de Bernis, estuvo constantemente en sus palabras, pero pensativo sobre lo sucedido al rey de Portugal, que causó una gran impresión en el ánimo de S. B. [1]. Al conocerse en Roma el atentado, se cantó de orden del Papa un solemne *Te Deum* en la iglesia de San Antonio, y Almada presentó una fiel relación, en la que acusaba á los jesuítas como autores del mismo, y concluía instando impetuosamente al Papa para que llegase á la supresión de la Compañía. Dirigióse á los embajadores de las Cortes de la casa de Borbón para que renovasen su instancia con mayor ardor, y en esta secreta conferencia se convino en que Bernis redactara

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 11 de Enero de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

y presentara inmediatamente al Papa una nueva Memoria. Así se hizo, y Clemente XIV se vió obligado á escribir al conde de Veiras en 18 de Enero una carta ofreciéndole usar de toda actividad para ultimar el importante asunto por el que instaba con calor el piadosísimo monarca de la España, al cual estaba unido en sentimiento y conducta. «Algo más, añadía, debiéramos decir, pero vale más hablar con hechos que con palabras» [1]. Al día siguiente de escribir esta carta, el Papa, deseoso de terminar sus diferencias con Portugal, nombraba á Mons. Innocenzo arzobispo de Tiro, en calidad de nuncio ordinario para el restablecimiento de la mutua concordia. En el mismo consistorio secreto en que se acordó cantar el solemne *Te Deum* con asistencia de todo el Sacro Colegio, fué nombrado cardenal Pablo de Carvalho y Mendoza, hermano del marqués de Pombal, reservado *in ppeto* en el último consistorio de 18 de Diciembre del año anterior. Y en 24 de Enero el Santo Padre remitió al nuncio de Portugal la bula del jubileo y su Encíclica á todos los obispos del reino, proceder que fué aclamado universalmente como un bálsamo saludable después de diez años de aflicción para la Iglesia de Portugal. El conde de Veiras se apresuró á participar al cardenal secretario de Estado del Papa el buen efecto que habían producido los actos del Sumo Pontífice, cuyas resoluciones elogió, esperando benéficos resultados. Habían transcurrido escasos días, y Clemente XIV quitó á los jesuítas la dirección del Seminario de Frascati [2] y la confió á los prelados seculares, lo cual produjo en Roma gran sensación. Poco á poco fueron desvaneciéndose las sospechas que contra los jesuítas se expusieron en los primeros momentos del atentado contra el rey de Portugal, quien en 25 de Febrero desde Salva Terra agradeció al Sumo Pontífice su interés y le expresó su reconocimiento por la parte que había tomado en el doloroso suceso ocurrido. En Ma-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.
2 *Gaceta de Madrid* de 13 de Marzo de 1770.

drid y Nápoles se publicó la bula del jubileo y la Encíclica del Papa. No tardaron mucho los jesuítas que predicaban la cuaresma en el monasterio de Santa Clara en Roma, de ser privados de este derecho y de la dirección del monasterio [1]. Y para facilitar más la grande obra de la reconciliación de Portugal, Clemente XIV nombró inquisidor general al ilustre obispo de Evora, confiriéndole grandes facultades y con la sola intervención del Rey; el conde de Veiras y el cardenal patriarca crearon cinco sedes episcopales, la de Castroalvo el 7 de Junio, y las de Beja, Pinto, Braganza y Pinel el 10 de Julio. La lectura de la bula *in Cœna Domini* que se realizaba en Roma el día de Jueves Santo, fué prohibida por el Papa en medio de amargos lamentos, y como sospecha de que por fin se acordaría la extinción de la Compañía de Jesús, pero con gran contentamiento de Carlos III, que se congratuló con Tanucci del mencionado hecho [2], y lo hizo publicar en la *Gaceta* de España [3], aconsejándole á su hijo, el rey de Nápoles, que felicitara al Papa por lo que hizo con la citada Bula, como él ya se las había hecho dar [4]. El rey de Portugal y su ministro Carvalho escribieron al Papa en los términos más rendidos, y lo mismo hicieron á todos los cardenales obsequiosa y cordialmente, y esto hizo tan sincera la reconciliación y tan perfecta la armonía entre ambas Cortes, que reunido el Sacro Colegio en consistorio secreto, Clemente XIV pronunció una conmovedora alocución; nombró cardenal á Juan Cunha, arzobispo de Evora, hermano del ministro de los negocios extranjeros, y comisionó á Mons. César Lambertini para llevar el capelo cardenalicio, y al embajador Almada le donó el 16 de Agosto un magnífico cuadro representando á San José de Copertino con muchas indul-

1 *Gaceta de Madrid* de 20 de Marzo de 1770.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 1.º de Mayo de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.062.

3 *Gaceta de Madrid* de 8 de Mayo de 1770.

4 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 15 de Mayo de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.062.

gencias. El edicto establecido en 1760 en Portugal, sobre dispensas matrimoniales, fué revocado, y las comunicaciones con Roma restablecidas. El nuevo cardenal Cunha advirtió al nuncio por orden expresa del Rey, que estaba en libertad de abrir el Tribunal de la nunciatura en la forma y con todo el vigor que había funcionado otras veces. El monarca portugués, en reconocimiento de los servicios prestados por el conde de Veiras, cambió éste por el marquesado de Pombal, premiando á su ministro; y concedió el condado á su hijo. El *Diario Oficial* de España publicó la reconciliación realizada y la total cesación de las pasadas desavenencias entre la Santa Sede y el rey de Portugal [1]. Clemente XIV pronunció el 24 de Septiembre ante el Sacro Colegio una alocución celebrando el término de las desavenencias con la Corte de Portugal, acordándose celebrar un *Te Deum* en acción de gracias, *Te Deum* estrepitoso en *Sancti Apostoli*, con cabalgata pomposa é iluminación general, como decía Azara, y de la cual dió cuenta el Papa al monarca portugués en 27 de Septiembre, describiéndole la alegría y la parte que habían tomado los habitantes de la ciudad de los Apóstoles al celebrar la reconciliación de ambas Cortes. La de Viena inició también su deseo encaminado, no á reconciliarse con la Santa Sede, de quien no se había separado, sino de unir su gestión á la de las Cortes católicas, como al fin se realizó, después de haber señalado el nuncio de Viena la actitud indiferente de la emperatriz, respecto de la cuestión de los jesuítas, como ya se lo habían comunicado al Papa, Kaunitz y Herzan. Con todos estos antecedentes se explica y comprende perfectamente la correspondencia diplomática en el año 1770.

La célebre carta de Clemente XIV á Carlos III dió á éste plena seguridad respecto del éxito, hasta entonces siempre dudoso, en la cuestión de los jesuítas, y esta misma seguridad aconsejó á Luis XV ordenar á sus representantes en Ro-

1 *Gaceta de Madrid* de 28 de Agosto de 1770.

ma, que no tomasen más que una parte puramente pasiva y se atuvieran estrictamente á las órdenes que el Rey de España transmitiera á Azpuru, despreciando las intrigas de Azara y Tanucci. Desde esta fecha, el asunto de la extinción de la Compañía de Jesús corrió exclusivamente á cargo de Carlos III, y suya es toda la responsabilidad ante la historia. El año 1770, con gran exactitud puede calificarse de período de las desconfianzas y de las ratificaciones, porque no una, sino varias veces confirmó Clemente XIV su promesa de abolir la Orden de los jesuítas. Los sucesos de Portugal habían causado honda impresión en el ánimo del Papa, y el P. Vázquez escribía á Roda, que á Marefoschi lo había encontrado más propenso que nunca á la extinción, aunque siempre añadiendo, *mi diano tempo*. Verdaderamente, la Memoria presentada por Almada, pidiendo la pronta extinción de la Compañía, excedía de los límites de lo enérgico y rayaba muy cerca de lo insolente, y al presentarla Bornis, el Santo Padre se inquietó y la contradijo como innecesaria, pero al fin consintió en recibirla, protestando de la lealtad de su palabra [1]. La intervención de Marefoschi comenzó á inspirar confianza hasta al descontentadizo Tanucci, quien escribió á Losada, que ante la promesa escrita del Papa al Rey, desaparecían sus dudas, sobre todo viendo al rededor del Pontífice á Marefoschi, único prelado conocedor de las cábalas de los jesuítas y de las otras Órdenes frailescas, y que menos preocupaciones tenía con los claustrales [2]. Clemente XIV venía mostrando vivísimo deseo de conocer por vía de información y de ninguna manera para discutirlos, los motivos que tuvo Carlos III para expulsar de los Estados españoles á los jesuítas, así como el juicio que la medida mereció al episcopado español; y más afortunado que su antecesor, alcanzó uno y otro

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi* de 18 de Enero de 1770 y *Memoria de Almada*.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Caserta 23 de Enero de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.011.

del ministro de Estado de España, quien en carta á Azpuru el 23 de Enero le participaba que, como S. M. era religiosísimo en cumplir lo que prometía, le remitía treinta y cuatro contestaciones de obispos españoles, que componían un buen tomo en folio, para que las entregase con reserva, en confianza y como acción particular suya, al Santo Padre; y á dichas contestaciones acompañaba un breve resumen de las causas y motivos que movieron á S. M. al extrañamiento de estos regulares de todos sus dominios, del cual tampoco había reparo en que hiciese el mismo uso; y al dar cuenta de este hecho á Tanucci le añadió, que estaba también arreglado el nombramiento del nuncio de España, pues como el reglamento que Azpuru entregó al Papa para el arreglo del Tribunal de la Nunciatura, exigía que el auditor fuese español, y el Santo Padre había aceptado este punto sin perjuicio de examinar los demás, no habría inconveniente en que el Rey admitiese por nuncio á Vallerio Gonzaga [1].

La opinión del episcopado español merece párrafo especial; pero conviene hacer constar, que la Memoria remitida á Azpuru con carta de 23 de Enero es la que sin firma ni fecha forma el último documento del expediente reservado que se publicará por adición, y que fué redactada por D. José Moñino, leída por el marqués de Grimaldi y devuelta á su autor en volante fechado en Madrid el 19 de Noviembre de 1769 [2]. Si se compara la redacción de este documento con los dictámenes del Consejo extraordinario de 30 de Abril y 30 de Noviembre de 1767 y 21 de Marzo de 1768, se advierte, que la nota remitida en 1770 á Roma, no fué más que un ligero extracto hecho por Moñino de todo cuanto se había dicho anteriormente contra la Compañía de Jesús. Robustecida así la gestión del Rey de España, preséntase muy verosímil lo que el general de los agustinos escribía á Roda, de que el Papa

1 *Cartas de Grimaldi á Azpuru y Tanucci*, Pardo 23 de Enero de 1770.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajos 5.037 y 6.103.

2 Archivo General de Simancas—*Gracia y Justicia*—Legajo 686, folio 54.

temblaba cuando consideraba que podían dudar de su buena fe los soberanos, y especialmente Carlos III, de quien afirmaba pendía todo, temor que mantenía y aumentaba Marefoschi, porque conocía que era el medio necesarísimo para hacerle resolver. Por si algo faltaba, el día 22 de Enero, las tres Cortes presentaron una nueva Memoria exigiendo la inmediata extinción de la Orden de los jesuítas, y Grimaldi pudo ya decir á Tanucci, que el Papa creía tan prontamente necesaria la extinción de la Compañía, que no perdería un momento en enviar el plan para hacerla, luego que remitiese el *motu propio* [1]. Con las exigencias y las amenazas reanimóse el espíritu del Sumo Pontífice que, según Bernis, tenía cada día más valor, y era indudable que si la Corte de Viena cesaba de favorecer á los jesuítas, como se empezaba á creer, estaría salvado el mayor obstáculo. El propio Bernis aseguró á Azpuru á los pocos días, que S. S. le había repetido que el Breve *motu propio* estaba muy adelantado, y que nada tenía tanto en su corazón como probar á las tres Coronas su buena fe y el deseo sincero que abrigaba de merecer su amistad y su confianza [2]. Para calmar la ansiedad del Rey de España, Marefoschi sugirió al cardenal Yorck, que pretendiese quitar de la administración de los jesuítas el Seminario de Frascati, y le dió las instrucciones tan ajustadas, que el Breve se expidió el 14 de Febrero, y los jesuítas, que todavía no lo sabían, á juicio del P. Vázquez, que era el general de los agustinos, perderían cuatro mil escudos que eran comunes, sin más títulos que el de administradores del Seminario, lo cual no fué obstáculo para que á los tres días el Papa promulgase un indulto general para todos los que habían huído de la religión [3].

Inmediatamente se despertó en el Papa una actividad extraordinaria. Encargó á Marefoschi, que cuidara mucho de

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 6 de Febrero de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.103.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Gaceta de Madrid* de 17 de Febrero de 1770.

acrecentar el temor de que se hallaba poseído el Santo Padre, que buscara todos los documentos que pudieran servir para justificar la extinción, y el P. Vázquez consignó, que había dado todos los que tenía, que no eran pocos ni indiferentes. El 20 de Febrero pidió los dictámenes de los obispos españoles, y el 5 de Marzo anunció al cardenal de Bernis, que había dado sus últimas órdenes al cardenal Marefoschi referentes al Breve *motu propio*, para cuya terminación quería S. S. que se trabajase sin descanso, añadiéndole, que no perdía de vista el plan prometido, que esperaba satisfaciese exacta y completamente las promesas que contenía la carta escrita á S. M. católica [1]. El P. Vázquez, que menudeaba por entonces su correspondencia con Roda, aseguró en carta de 8 de Marzo, estar persuadido que la extinción se haría, pero que se prolongaría cuanto se pudiese, y una de las cosas curiosas que contiene esta carta, es la revelación de que Grimaldi, unido con el confesor, formaban un fuerte partido contra Roda, Alba y Aranda, y en la Corte no se hacía otra cosa sino lo que pensaban los dos primeros, lo cual dolía mucho á los pocos hombres de bien que había probados y regocijaba á los terciarios [2]. El cardenal Bernis, en audiencia del 12 de Marzo, oyó al propio Papa, que cada vez estaba más resuelto á cumplir sus promesas, y por su parte había trazado ya el plan que debía proponer á los monarcas de la casa de Francia, añadiendo al duque de Choiseul, que S. S. tenía hacía algún tiempo una alegría y un valor que antes no manifestaba [3]. El mismo Clemente XIV dirigió un autógrafo á Azpuru en 26 de Marzo diciéndole, que habían preparado los materiales para el *motu propio*, esperando llegase pronto un documento de país lejano para que saliese con provecho y decoro la operación.

1 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 6 de Marzo de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Cartas de Vázquez*.—ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO, tomo I.

3 *Carta de Bernis á Choiseul*, Roma 21 de Marzo de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.571.

Como la enfermedad de Azpuru había impedido por mucho tiempo las conferencias familiares, le escribía estos renglones á fin de que pudiera asegurar al soberano su actividad. Había mandado se le comunicara la minuta del Breve que el mismo Papa había en gran parte arreglado, y se lisonjeaba que le agradaría, y también á los arzobispos y obispos de América [1]. Así, mientras en España se iba adquiriendo confianza, en Francia, donde no se estaba al tanto de estos detalles, comenzaron á impacientarse por la lentitud con que se procedía, á pesar de decirle el Papa al cardenal Bernis, que el Breve *motu propio* tocaba á su término, y que no por negligencia se había empleado tanto tiempo, pero que comunicaría su minuta á S. M. católica antes de redactarlo en la forma ordinaria [2]. Tantas preocupaciones alteraron la salud del Santo Padre, y al finalizar el mes de Marzo, Marefoschi manifestó á Bernis, y éste lo trasladó á Azpuru, lo peligroso é inútil que sería publicar el Breve *motu propio* antes de conocerse el plan de la extinción convenido entre S. S. y las Cortes. Estas vacilaciones, la indecisión de la emperatriz reina, y el interés que la Francia demostraba por Avignon, perdiendo toda fuerza para la instancia de la extinción de la Compañía, preocuparon grandemente al P. Vázquez, que temblaba al pensar que todo podía revocarse; pero Clemente XIV continuó dando nuevas seguridades y escribiendo otro autógrafo á Azpuru el 4 de Abril, en que le decía: « Acerca del gran asunto, seguiremos el deseo del mismo monarca, sirviendo esto de respuesta al contenido de su billete de esta mañana: deseamos conferenciemos juntos para que vos mismo conozcáis los preparativos necesarios, estando Nos seguro y persuadido de que le agradará» [3]. Á esta carta siguió la

1 *Carta de Clemente XIV á Azpuru*, Quirinal 26 de Marzo de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 27 de Marzo de 1770.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta autógrafa de Clemente XIV á Azpuru*, Quirinal 4 de Abril de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

prohibición de la lectura de la Bula *in Cœna Domini* el día de Jueves Santo, y este acto, que tanto disgustó á la Compañía de Jesús, sirvió de pretexto á Azara para escribir á Roda, que ya no era un secreto la extinción de dicha Compañía. En 17 de Abril Grimaldi escribió á Tanucci y á Azpuru, que el Rey había aprobado reservar el Breve del *mottu propio* hasta que estuviese convenido el plan de extinción [1]. Pero Clemente XIV no había quedado contento con la redacción del documento, y habiéndole indicado el cardenal Bernis que la dilación podría producir mal efecto, dijo, que conocía la justicia de esta reflexión, que no perdía un momento de tiempo, pero que trabajaba solo y tenía bastantes y frecuentes motivos de aflicción. Creía el cardenal Bernis, y así se lo dijo á Choiseul, que el Papa tenía miedo á los jesuítas, y este miedo le obligaba á ganar tiempo, y entretanto su salud se resentía á causa del trabajo y de los disgustos. Al mismo Azpuru le dijo el 27 de Abril, que las intenciones y principios del Papa estaban fuera de toda sospecha, pero temía demasiado á sus enemigos, y si éstos se apercibían, podían explotar este temor. Uno de los motivos del disgusto del Santo Padre era la conducta del marqués de Tanucci, que sin concertar nada con S. S., derogaba por autoridad propia las reglas de cancillería y destruía los concordatos. De ello se condolió amargamente Clemente XIV con Bernis en conferencia de 30 de Abril, asegurándole, que cumpliría las promesas contenidas en su carta al Rey de España; que era incapaz de faltar á su palabra, y que dentro de poco concluirían las correcciones del Breve *mottu propio*. Como temía la venganza de los jesuítas, era preciso fortificarle, sin lo que sería difícil conducirle al término deseado sino paso á paso y comprometiéndole insensiblemente [2].

1 *Cartas de Grimaldi á Azpuru y Tanucci*, Madrid 17 de Abril de 1770.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajos 5.037 y 6.103.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 1.º de Mayo de 1770.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5 037.

Cuando Azpuru escribió á Grimaldi que el Papa creía necesaria otra corrección en el Breve, pero que estaba determinado á hacerla dentro de pocos días, Azpuru insistió en la inmediata extinción, y el Pontífice le manifestó al cardenal de Bernis, que si el Rey de España seguía apremiándole continuamente, él renunciaría al pasado y se retiraría al castillo de Sant Angelo para acabar allí sus días. Las conferencias volvieron á ser desde entonces un poco ásperas, limitándose el Papa á renovar sus promesas y dilatar el Breve, y Azpuru en insistir con el Santo Padre y con Marefoschi para que se cumpliese lo ofrecido al Rey de España. Su ministro de Estado hubo de decirle á Azpuru en 5 de Junio, que el Rey no comprendía en qué consistían estas dilaciones, pero si pasaba Mayo sin entregar la minuta, convendría persuadir á S. B., con las razones más vivas, lo mucho que convenía no diferir el *motu propio* ni la entrega del plano de la extinción total de la Compañía [1]. Como á las reuniones que celebraban las tres Cortes católicas no se invitaba al ministro de Portugal, éste, revelando el motivo de su enojo, hizo saber al Papa, que su Corte no solicitaba la expedición del *motu propio*, y aunque se le enviase, no lo recibiría, porque lo juzgaba inútil y perjudicial á los derechos de la soberanía [2]. El representante de España buscó la intervención del cardenal de Bernis para apremiar al Papa, y, con efecto, en 9 de Junio le escribió una carta manifestándole, que la suspensión de la remisión del Breve producía muy mal efecto; que S. S. había prometido, y era, ciertamente, incapaz de faltar á sus promesas, pero los enemigos de la paz no temían sugerir que ganando tiempo esperaba relevarse de su compromiso. Jamás la Francia, la España y la Corte de Nápoles abandonarían la instancia hecha en el asunto de los jesuítas.

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Aranjuez 5 de Junio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 7 de Junio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

Estas tres Cortes consideraban la supresión de esta Orden como necesaria para el reposo de los Estados católicos, y tenían contraído respecto á esto un compromiso público. Su gloria y su honor estaban interesados en sostenerlo. Su Santidad sabía por sí mismo cuán sagrado era el honor de las Coronas. Los jesuítas acababan de recibir novicios y propalaban por todas partes que S. S. les temía, y cuanto más tiempo les diese más se acrecentaría su osadía y multiplicarían sus intrigas. «Vuestra Santidad, continuaba diciendo Bernis, ha adquirido ya en toda Europa católica la reputación de ilustrado, de buena intención, de prudencia y celo apostólico, y sólo falta á su gloria manifestar el valor, la firmeza y decisión en que abunda su alma» [1]. Esta excitación al valor pontificio no produjo gran resultado, pues el Papa se disculpó de la tardanza, añadiendo, que el Breve estaba hecho y esperaba que cuando S. M. católica lo viese, quedaría contento: se trabajaba en lo que faltaba, pero no había podido concluirlo todavía: concluído que fuese, esperaba que el Rey de España dijera: «El Papa ha hecho más de lo que se esperaba.» Dios había querido castigarle con la enfermedad de Azpuru, pues sin ella ya se hubiese concluído todo. El cardenal Orsini, que esto escribía, terminaba diciendo, que bien conocía que no podía restablecerse la antigua y buena armonía entre la Santa Sede y los soberanos borbónicos, y con la Corte de Lisboa, si no se suprimían los jesuítas [2]. Carlos III hubo de confesar á Tanucci, que ínterin no se cortasen radicalmente las raíces que aun tenían los jesuítas con su extinción, *que ya no dudaba*, no habría tranquilidad en ninguna parte [3]. El ministro Grimaldi comunicó á Azpuru, que el Rey aprobaba la conducta de los ministros con el de Portugal, pues,

1 *Carta del cardenal Bernis á Clemente XIV*, Roma 9 de Junio de 1770.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Orsini á Azpuru*, Roma 12 de Junio de 1770.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 19 de Junio de 1770.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.062.

en efecto, el asunto del *motu propio* no era común con aquella Corte. Pero era tal la insistencia del Rey de España y de su ministro Azpuru, que el 28 de Junio, Clemente XIV se vió obligado á escribir á Carlos III una carta, rogándole no desconfiase de su sinceridad, fidelidad y constancia en el delicado asunto acerca del cual le había prometido el *motu propio*. De poder indicarle los motivos de la tardanza, se lisonjeaba de que sería alabada su conducta. Su pensamiento no había creído deber revelarlo ni aun á los ministros interesados en ello, si bien siempre les dió seguridades respecto á la firmeza. Cuando juzgase que era llegado el momento oportuno de enviar á S. M. lo que le había prometido, entonces conocería la prudencia de su proceder [1]. Acaso estuvo más explícito con el cardenal Orsini, representante de Nápoles, en la conferencia de que dió cuenta á Tanucci en 3 de Julio, pues relató que antes de hablarle le dijo S. S.: «Señor cardenal, trabajamos y no descuidamos el gran negocio de la supresión de los jesuítas. Esta dilación es muy conveniente, porque abrazaremos el pasado, el presente y lo futuro, y haremos las cosas de modo que no se dé lugar á que nazca la menor dificultad en el porvenir ni quede ningún apéndice. No podemos ahora decir los motivos que nos han obligado y nos obligan aun á demorarlo, pero á su tiempo los diremos todos á los señores ministros y entonces aseguro que los encontrarán razonables y confesarán que era necesario el tiempo que hemos tomado.» Como Orsini se permitiera algunas reflexiones, le interrumpió con las siguientes palabras: «Esperamos que los soberanos y particularmente S. M. católica se fiarán de nuestra palabra, reflexionando que procuramos complacerles en todo cuanto podemos; si no lo hemos hecho aún en este gran negocio (y entender bien, señor cardenal, que no decimos que no lo hayamos hecho, ni que no queramos hacerlo, sino que no lo hemos hecho todavía), es

1 *Carta de Clemente XIV á Carlos III*, Roma 28 de Junio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

prueba evidente de que antes no podíamos hacerlo; queremos que el relámpago preceda poco al trueno y que el rayo sólo caiga donde lo dirijamos, y no en otra parte, y que su fuego no haga daño en otro lugar.» Añadió después: «Que bien comprendía que concluído esto se había descargado de un malísimo negocio y podría aplicarse mejor á los demás intereses de la Iglesia y de su principado, pero que para hacer esto bien se necesitaba tiempo» [1].

Carlos III se apresuró á contestar á la carta del Papa de 28 de Junio, en que ratificaba sus anteriores promesas, asegurándole, que él jamás había tenido la menor duda, porque estaba íntimamente persuadido de la recta intención de Su Santidad y de su celo por la quietud universal de la Iglesia; fiando enteramente en su oferta y palabra, no sólo por lo respectivo al *motu propio*, sino también á la total extinción de la Compañía, pero el público á quien habían trascendido ya estas mismas ofertas, extrañaba la dilación y formaba juicios y reflexiones absurdas, y en alguna manera ofensivas acerca de su cumplimiento, y el monarca español esperaba de S. B. le desengañase ampliamente con toda la brevedad que le fuese posible [2]. Pero aconteció, que mientras Azpuru comunicaba á Grimaldi que el Papa estaba muy risueño y alegre, y todo lo tenía dispuesto y prevenido para dar el golpe presto y de improviso, Carlos III le escribía á Tanucci aprobándole cuanto estaba haciendo y producía el enojo del Papa, y le añadía, que se conseguiría extinguir las hondas raíces de los jesuítas, *no dejando de ellos uno*, como convenía para la quietud y seguridad [3]; el cardenal de Bernis dirigía al duque de Choiseul un importantísimo despacho, dándose por enterado de la alegría de los jesuítas al tener noticia de que el Papa estaba

1 *Carta del cardenal Orsini á Tanucci*, Roma 3 de Julio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, Madrid 17 de Julio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 31 de Julio de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.063.

de acuerdo con el confesor del Rey de España para aumentar los escrúpulos de éste y abandonar la pretensión ó darle todo el tiempo que pretendiera para ponerla término. Recordaba lo que había manifestado en sus anteriores despachos, y no explicándose el repentino cambio de ideas ocurrido en España respecto á la actividad en la negociación, entendía que la falta de cumplimiento de una palabra tan formal, acompañada como lo había sido de promesas reiteradas é ilusorias, sería un segundo insulto hecho por Clemente XIV á la Corona de Francia, del que tendría derecho á hacerse justicia por sí misma. Reparaba el misterio conque el Papa ocultaba su negociación con la Corte de Lisboa y la conducta del comendador Almada con los ministros de la casa de Francia, y terminaba opinando, que si las Cortes insistían en la destrucción de los jesuítas, se realizaría más temprano ó más tarde, como siempre había anunciado, por confianza que le había dispensado monseñor Marefoschi sabía, que si se podía abrigar alguna desconfianza de los sentimientos particulares del confesor del Rey de España, ó más bien de su ambición, puesto que aspiraba al capelo, no había que temer que la Corte de España cambiase jamás de máximas acerca de la extinción de los jesuítas, pues este era en España un principio fundamental de que no era posible que se apartase durante el reinado de S. M. católica. Azpuru lo mismo que Orsini pensaban que la tranquilidad de dicho monarca se fundaba únicamente en la persuasión en que estaba de que el Papa era sincero y que no podía engañarle [1]. Choiseul se limitó á decir á Bernis, que consideraba las promesas del Breve como una especie de burla, pues hacía más de un año que Clemente XIV ocupaba el trono pontificio, y el negocio de los jesuítas estaba tan atrasado como los primeros días, excepto los compromisos que S. S. había adquirido por escrito autógrafo con el Rey de España, pero que de ningún modo se

1 *Despacho de Bernis á Choiseul*, Roma 1.º de Agosto de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

apresuraba á cumplir [1]. El marqués de Tanucci aun avanzaba más en sus juicios, y lisonjeándose de haber descubierto el sistema de S. S., le comunicaba á Orsini, que en la mente del Santo Padre estaba el pararse en el punto en que se encontraban las cosas, y entretener á todas las potencias que querían la extinción de los jesuítas, con la expectativa y la inacción, mientras Venecia y Viena, á quienes la extinción no corría tanta prisa, iban adelantando, con la natural y divina potestad, en la reforma de las usurpaciones y de los abusos, que eran cosas más importantes para las naciones, toda vez que la extinción de los jesuítas lo era más para Roma misma que para los demás. Desatóse en improperios contra la Compañía, imputándola que quería una Iglesia á su gusto y hacer de la religión, no un objeto, y objeto cual debía ser único y principal, sino un instrumento de su poder, de su avaricia y de su ambición sin límites. La religión, la Iglesia y el jefe de la Iglesia tenían un gran interés en que dicho Cuerpo fuese disuelto. Quien no lo veía, no quería ver, y demostraba estar tan corrompido como ellos [2]. El cardenal Orsini, encargado por Bernis y Azpuru de renovar al Papa las exigencias de las Cortes, le expuso en conferencia las sospechas concebidas por Tanucci, pero el Sumo Pontífice contestó: «Sobre esto no hay duda: he empeñado mi reputación en suprimir la Compañía de Jesús; soy constante, demostraré mi fidelidad, y teniendo la dirección del asunto Su Majestad católica, aquel soberano es mi horóscopo en esta dependencia. He tenido necesidad y la tengo aún de un poco de tiempo; no puedo decir los motivos de ello. Lo sabrán á su tiempo, no sólo los Soberanos, sino también los ministros residentes aquí, y cuando lo sepan, me darán la razón» [3]. Gri-

1 *Despacho de Choiseul á Bernis*, Versailles 10 de Agosto de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.371.

2 *Carta de Tanucci á Orsini*, 11 de Agosto de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Cartas del cardenal Orsini á Tanucci y á Grimaldi*, Roma 21 y 23 de de Agosto de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

maldi le explicó á Tanucci la causa de tanta dilación, diciéndole, que Roma quería entretener mientras acababa de componer sus cosas con Portugal; pero al mismo tiempo estimulaba á Azpuru, de orden del Rey, para que de palabra aprovechara todas las ocasiones de excitar con eficacia y viveza á S. B. á la más pronta conclusión, pues se iba haciendo demasiado notable la demora [1]. Toda esta correspondencia refleja la diversidad de impresiones que recibían las Cortes y sus representantes en Roma, á medida que el Papa avanzaba ó retrocedía en sus juicios. Carlos III tenía ordenado á Azpuru, que se limitase á solicitar la supresión en todas las audiencias, y cumpliéndolo Orsini en su nombre, conferenció de nuevo con S. S., le escuchó las mismas resoluciones y aseguró ignorar los apremios que se suponían de Inglaterra á Portugal, pero confesó que había recibido una Memoria de mera recomendación del rey de Prusia, á que no pensaba contestar, limitándose á cursar otra instancia posterior, porque no acostumbraba á entretenerse en estas cosas y sí reirse de ellas [2].

No tardó Clemente XIV en recompensar los servicios de Marefoschi, pues le promovió al cardenalato al mismo tiempo que á Gobbo, Rezzonico y Borghese, concesión que hizo creer á Bernis, que el Santo Padre sería fiel á sus promesas. Las confianzas que el Papa había tenido con Bernis disgustaron grandemente al Rey de España, y su ministro, Grimaldi, dirigió á Azpuru una comunicación diciéndole, que el Rey consideraba una gran inconsecuencia la revelación de una carta reservada, y encargó se le dijese, que en lo sucesivo no habría cosa, por leve que fuera, que no la comunicara luego al Rey su primo, pues no era justo que si el Padre Santo ignoraba el modo de tratar los negocios con las gran-

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, San Ildefonso 4 de Septiembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 11 de Septiembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

des Cortes y no cumplía lo que había ofrecido, indujera á una desconfianza y desazón con la Corte de Francia; y así, que repitiera sus instancias para no dar lugar á que se creyese que el Rey estaba de acuerdo en una dilación y en un silencio tan extraordinario [1]. Para contener estas impaciencias, el Papa intentó nombrar un visitador para la reforma de todas las religiones, empezando por la de la Compañía; pero Carlos III, no satisfecho de la conducta de Azpuru, envió secretamente á Roma á D. Bernardo del Campo, consejero de Castilla, con el encargo de reclamar la total supresión de la Compañía de Jesús y de arreglar el pago de la pensión de los jesuítas españoles refugiados en los Estados del Papa, que anualmente importaba la cantidad de tres millones ochocientos veintidós mil reales; pero Clemente XIV recibió á Campo muy afablemente en Castello y se limitó á manifestarle, que deseaba tratar estos asuntos directamente con el Rey de España. Cuando á ella llegaron noticias de próxima realización, Carlos III se apresuró á escribir al Papa rogándole se dedicara á remover los obstáculos que originaban la tardanza [2]. Cuando el Santo Padre regresó de su villegiatura, volvieron á reanudarse las audiencias de *i Ministri Borbonici*, y el monarca de España escribió á Tanucci para que al regreso se tratasen amistosamente todas las cosas, pues era lo debido y el modo de obtener lo que convenía con recíproca satisfacción y gusto [3]. Así, cuando Orsini visitó á Clemente XIV, dándose por enterado de la carta que le había escrito el Rey de España, oyó las gratísimas seguridades que consignó al día siguiente en la carta que dirigió á Carlos III, reiterándole que después de su primera carta y de la respuesta de S. M., quería guardar siem-

1 *Cartas de Grimaldi á Azpuru*, San Ildefonso 18 y 25 de Septiembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

2 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, San Lorenzo 16 de Octubre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.053.

3 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, San Lorenzo 16 de Octubre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.053.

pre profundo y exacto silencio y no separarse de este sistema, porque se había propuesto invariablemente el buen éxito de este asunto, y le agradecía la confianza que se dignaba tener de su fidelidad, y esperaba dar de ella incontrastables y repetidas pruebas [1]. Estos mismos sentimientos los repitió reiteradamente en todo el resto del año 1770, oyendo de los labios del Santo Padre estas palabras: «Mantendremos lo que hemos prometido. Tenemos que hacer el cuadro, pero siendo obra de mosaico, juntamos todas las piedrezuelas para componerle, y á esto nos aplicamos y seguiremos aplicándonos» [2]. La contestación del Papa no satisfizo al Rey de España, y Grimaldi hubo de escribir á Azpuru, que no dando luz dicha carta á la oscuridad de estos negocios, no juzgaba el Rey propio de su dignidad hacer nuevas instancias, y le previno se excusasen las reuniones regladas de las tres Coronas y se le dijera al Papa, que fiando en la pronta terminación, se habían mandado suspender [3]. Cada uno de estos enojos costaba un disgusto á los jesuítas, pues resulta que el Papa ordenó, que todos los despedidos del Reino de Nápoles que permanecían en los confines del mismo ó en las poblaciones marítimas, debían internarse en los Estados eclesiásticos. Contestó negativamente á los obispos que le habían consultado si podían emplear á los susodichos religiosos en el santo ministerio. Y además expresó al cardenal de Bernis, que dentro de algún tiempo se haría otra cosa más señalada con estos mismos religiosos, sin perder de vista lo que había prometido [4]. El Papa además envió á decir á Azpuru, que estuviese alegre, contento y de buen

1 *Carta autógrafa de Clemente XIV á Carlos III*, Roma 14 de Noviembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.053.

2 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 27 de Noviembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

3 *Cartas de Grimaldi á Azpuru*, Madrid y Aranjuez 4 y 11 de Diciembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

4 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 18 de Diciembre de 1770.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.037.

ánimo, porque todo se haría como deseaba el Rey de España, y tanto estas ofertas como las resoluciones adoptadas, infundieron completa confianza al arzobispo de Valencia don Tomás Azpuru.

El deseo manifestado por Clemente XIV de que la gestión de las Cortes católicas se robusteciera con una breve y general exposición de los motivos que aconsejaron el extrañamiento de los jesuítas, y con la opinión de algunos prelados españoles, dió ocasión á la Memoria redactada por el fiscal Moñino, y á que varios arzobispos y obispos dieran su dictamen al ministro de Gracia y Justicia en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Octubre de 1769. Díjose en ella, que para atender S. M. á la tranquilidad de los pueblos y á la conservación de la pureza de la fe, verdadera piedad y religión católica, se había visto obligado á extrañar á los jesuítas; que el extrañamiento se había realizado con plena quietud y se procedía con toda justificación á la distribución de sus temporalidades; habiéndose unido las Cortes borbónicas para solicitar la extinción de la Compañía; y deseando S. M. conocer la opinión particular y apreciable de cada prelado, les rogaba, que con la mayor prontitud y reserva le manifestasen si se habían realizado en nuestros tiempos los pronósticos de los pasados y aumentado la necesidad de la extinción y abolición de este Cuerpo. Obedeciendo esta Real orden, varios prelados, en número de cuarenta y seis, emitieron sus dictámenes, que fueron enviados á Azpuru y entregados al Santo Padre, cuando manifestó deseo de conocerlos. Cuando la remesa tuvo lugar, no se habían recibido aún las opiniones de los obispos de Ávila y León, porque no estimaron conveniente remitirlas, y las de los obispos de Mallorca y Canarias, porque llegaron tarde por razón de la distancia. La investigación practicada en el archivo de Simancas ha conseguido reunir sesenta dictámenes de prelados españoles, de los que emitieron opinión favorable á la extinción cuarenta y seis; contraria, ocho, y se excusaron por

diversos motivos, seis [1]. Unos, en número de siete, fueron consultados á raíz de decretarse el extrañamiento; uno en 1768; cincuenta en 1769, y dos en 1770, y sería osadía ne-

1 Opinión del episcopado español:

| ARZOBISPADOS Y OBISPADOS | NOMBRES DE LOS PRELADOS | FECHA DEL DICTAMEN | CONCEPTO DE ÉSTE |
|---|---|---|---|
| Palencia..... | D. José Caietano..... | 31 Marzo 1767... | Favorable á la extinción. |
| Barcelona..... | José Climent..... | 31 Marzo 1767... | Idem. |
| Salamanca..... | Felipe Bertrán..... | 10 Abril 1767.... | Idem. |
| Avila..... | Miguel Fernando..... | 25 Abril 1767.... | Idem. |
| Tarazona..... | Joseph..... | 2 Julio 1767..... | Idem. |
| Tucumán..... | Manuel..... | 1.° Agosto 1767. | Idem. |
| Albarracín..... | José de Molina..... | 2 Nov. 1767.... | Idem. |
| Padre confesor... | P. Joaquín de Osma..... | 13 Enero 1768... | Idem. |
| Mondoñedo..... | D. José Losada Quiroga. | Sin día ni mes 1769 | Idem. |
| Manila..... | Basilio Sancho..... | 1.° Nov. 1769 .. | Idem. |
| Barcelona..... | José Climent..... | 7 Nov. 1769.... | Idem. |
| Segovia..... | Juan J. Martínez..... | 7 Nov. 1769.... | Idem. |
| Cuenca..... | Isidro Carvajal..... | 7 Nov. 1769.... | Contrario á la extinción. |
| Zamora..... | Antonio Jorge y Galván..... | 8 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Guadix..... | Francisco Alejo Bocanegra..... | 10 Nov. 1769.... | Contrario. |
| Valladolid..... | Manuel Rubín de Celis | 11 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Toledo..... | Luis de Córdoba, conde de Teba..... | 11 Nov. 1769.... | Idem. |
| Santander..... | Francisco Laso Santos. | 11 Nov. 1769.... | Idem. |
| Valencia..... | Fray Rafael..... | 12 Nov. 1769.... | Idem. |
| Huesca..... | D. Antonio Sánchez Sardinero..... | 12 Nov. 1769.... | Contrario. |
| Lérida..... | Manuel Macías..... | 13 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Cádiz..... | Fray Tomás del Valle... | 13 Nov. 1769.... | Contrario. |
| Ciudad Rodrigo.. | D. Cayetano Cuadrillero. | 13 Nov. 1769.... | Excusó contestar. |
| Sigüenza..... | Francisco Delgado.... | 14 Nov. 1769.... | Contrario. |
| Solsona..... | Fray José de Mesquia... | 14 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Barbastro..... | Felipe..... | 14 Nov. 1769.... | Idem. |
| Santiago..... | D. Bartolomé Rajón Losada..... | 15 Nov. 1769.... | Idem. |
| Tarragona..... | Juan Lario..... | 15 Nov. 1769.... | Contrario en parte |
| Jaca..... | Pascual López..... | 16 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Lugo..... | Fray Francisco Armaña. | 16 Nov. 1769.... | Idem. |
| Calahorra..... | D. Juan Luermo Pinto.. | 16 Nov. 1769.... | Excusó contestar. |
| Córdoba..... | Martín Barrios..... | 16 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Oviedo..... | Agustín González Pisador..... | 17 Nov. 1769.... | Idem. |
| Badajoz..... | Manuel Pérez Minayo. | 18 Nov. 1769.... | Idem. |
| Ceuta..... | Antonio Gómez..... | 18 Nov. 1769.... | Idem. |
| Granada..... | P. A. Barroeta..... | 21 Nov. 1769.... | Indiferente. |

gar, que la gran mayoría del episcopado español apareció aceptando y aprobando el extrañamiento y proponiendo la extinción de la Compañía de Jesús. Los hechos comproba-

| ARZOBISPADOS Y OBISPADOS | NOMBRES DE LOS PRELADOS | FECHA DEL DICTAMEN | CONCEPTO DE ÉSTE |
|---|---|---|---|
| Pamplona..... | D. Juan Lorenzo..... | 22 Nov. 1769.... | Contrario reformándolos. |
| Teruel..... | Francisco Rodríguez Chico..... | 23 Nov. 1769.... | Excusó contestar. |
| Tortosa..... | Bernardo Velarde.... | 23 Nov. 1769.... | Favorable. |
| Plasencia..... | José González Laso... | 25 Nov. 1769.... | Idem. |
| Coria..... | Juan José García Alvaro. ..... | 25 Nov. 1769.... | Idem. |
| Osma..... | Bernardo Antonio Calderón..... | 25 Nov. 1769.... | Idem. |
| Vich..... | Fray Bartolomé Sarmentero... ..... | 25 Nov. 1769.... | Idem. |
| Astorga..... | D. Juan Merino..... | 26 Nov. 1769.... | Idem. |
| Cartagena..... | Diego de Rojas..... | 28 Nov. 1769.... | Excusó contestar. |
| Urgel..... | Francisco Fernández de Játiva..... | 28 Nov. 1769.... | Contrario. |
| Málaga. ..... | José Franquis Laso de Castilla..... | 30 Nov. 1769.... | Excusó contestar. |
| Gerona. ..... | Manuel Antonio Palmero..... .. | 3 Dic. 1769..... | Favorable. |
| Orense..... | Fray Francisco Galindo. | 4 Dic. 1769..... | Idem. |
| Segorbe..... ... | Fray Blas Arganda..... | 4 Dic. 1769..... | Idem. |
| Cardenal Patriarca | D. Ventura la Cerda..... | 5 Dic. 1769..... | Idem. |
| Burgos..... | Javier Ramírez de Arellano. .... ..... | 15 Dic. 1769..... | Idem. |
| Salamanca. ..... | Felipe Bertrán..... | 16 Dic. 1769..... | Idem. |
| Tarazona..... | José Laplana..... | 18 Dic. 1769..... | Idem. |
| Zaragoza..... | Juan Sáenz..... | 19 Dic. 1769..... | Idem. |
| Orihuela..... | José Tormo..... | 20 Dic. 1769..... | Idem. |
| Padre confesor... | Fray Joaquín Eleta..... | 20 Dic. 1769..... | Idem. |
| Sevilla..... | D. Francisco Solís..... | 27 Dic. 1769..... | Idem. |
| Mallorca..... | Francisco..... | 8 Enero 1770.... | Idem. |
| Canarias..... | Fray Juan..... | 28 Febrero 1770.. | Idem. |

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Opinaron favorables á la extinción..... | 46 |
| Idem contrarios á ella..... | 8 |
| Excusaron contestar..... | 6 |
| *Total de dictámenes*..... | 60 |

Resultan duplicados los informes de los obispos de Barcelona, Salamanca, Tarazona y el del padre confesor, pues los primeros los dieron en 1767 y 1768, y los segundos en 1769.

dos no basta negarlos; lo que resulta necesario es aceptarlos como aparecen y hacer de ellos un juicio crítico, ajustado á los tiempos y circunstancias en que tuvieron lugar.

Los siete dictámenes que se emitieron en 1767 fueron de los obispos de Palencia, Barcelona, Salamanca, Ávila, Tarazona, Tucumán y Albarracín, y de ellos sólo los reprodujeron en 1769 los prelados de Barcelona, Salamanca y Tarazona, pero unos y otros fueron desfavorables para los jesuítas. El de Palencia, en carta á Carlos III, los combatió acérrimamente, apoyándose en los juicios que tenía emitidos sobre la canonización del venerable D. Juan de Palafox, obispo de la Puebla de los Ángeles. Por el comercio creía que podían hacerse tan poderosos, que fuesen los árbitros del mundo, sirviéndoles de instrumento su política, su saber, su dominio sobre la enseñanza, su influencia en el confesonario y en el púlpito, su propaganda en las misiones y su sagacidad con la Santa Sede. «No habrá, señor, dice, Cuerpo alguno que más haya necesitado ni necesite de reforma, ni que se haya resistido ni resista más á ella. Pido á V. M. todo aquel remedio que tiene en su poderosa y real mano. Salgan, señor, los jesuítas de todos estos dominios, como han salido ya de los de Francia y Portugal, reinos que por su constitución son los extremos de España, y no es justo que quede en el centro el daño, retirándose al corazón el veneno» [1]. D. José Climent, obispo de Barcelona, consignó, que uno de los motivos por que rogó al Rey le honrase con aquella mitra, fué el conocimiento en que estaba de que los jesuítas, en el transcurso de medio siglo, se habían apoderado de la enseñanza, de la filosofía y de la teología en todo el Principado; pero á esto añadió en 1769, que aprobaba por justísimo y necesario que S. M. pidiese al Papa, hasta conseguirla, la total extinción de la religión de la Compañía, para que así se asegurase la pública tranquilidad de España

1 *Carta del obispo de Palencia á Carlos III*, Palencia 31 de Marzo de 1767.—Archivo General de Simancas.—*Estado*—Legajo 683, folio 364.

y de toda la cristiandad, librando de sus obras á los fieles vasallos de S. M [1]. El de Salamanca, D. Felipe Beltrán, apoyándose en varios hechos históricos referentes á la extinción de los templarios y los humillados, dió su voto afirmativo respecto del extrañamiento, por no dirigirse á otro fin que á la conservación de la paz y á la felicidad del Estado; y en 1769 estimó conveniente la extinción, consignando curiosos datos acerca de las misiones del Asia [2]. Al secretario de Gracia y Justicia se dirigió el obispo de Ávila en 25 de Abril de 1767, felicitando al monarca por la Pragmática sanción que expulsó los jesuítas de sus reinos para mantener por este medio la subordinación, tranquilidad y justicia sobre inmensos pueblos que le confió Dios [3]. El prelado de Tarazona, al elogiar la Pragmática, pedía al Rey cerrara las escuelas de los jesuítas y prohibiese los libros en que enseñaban principios contrarios á la gracia de Jesucristo y á la moral de su evangelio [4]. El obispo de Córdoba en el Tucumán consoló á sus diocesanos por la expulsión de los jesuítas y les hizo ver los graves motivos que había habido para esta resolución [5]. El prelado de Albarracín, en extenso informe de 2 de Noviembre de 1767, dirigió severos cargos á la doctrina y conducta de la Compañía de Jesús, é invocando diversos hechos históricos, la acusó de avaricia, por haberse dedicado paulatinamente á ser comerciantes, por ser soberbios con espíritu de dominación, levantándose sobre todas las demás Órdenes religiosas, sobre el estado eclesiástico, sobre los párrocos y hasta sobre los obispos, concluyendo por estimar conveniente y hasta necesaria la supresión

1 *Carta é informe del obispo de Barcelona al Rey*, 31 de Marzo de 1767 y 7 de Noviembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajos 686 y 688.

2 *Carta é informe* de 10 de Abril de 1767 y 16 de Diciembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 686.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 686.

4 *Carta del obispo de Tarazona á Carlos III.*—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 688.

5 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 690.

de la Orden [1]. Tal fué la opinión de los prelados en 1767 acerca del extrañamiento de los jesuítas; pero esta opinión fué confirmada en dos diversas ocasiones por Fr. Joaquín de Osma, confesor de S. M. en 1768, y arzobispo electo de Teba en 1769. En la fecha de la primera, con motivo de la Memoria formulada por el monarca portugués reclamando una acción colectiva para pedir la extinción de la Compañía de Jesús, era el director de la conciencia del rey Carlos III, individuo del Consejo extraordinario, y habiéndose reclamado individualmente dictamen á los que lo formaban, lo dió el padre Osma, estimando la extinción de una religión como negocio arduo y apreciándola como justa, como conveniente y en el terreno de la ejecución. La justicia la infería de las razones que las Cortes tuvieron para expelerlos de sus dominios; y las razones fueron las mismas, por ser unánime en todas partes la corrupción de la Compañía. Á su juicio, la religión se hallaba relajada y apartada de su primer estatuto; se había descubierto ser su gobierno político y monárquico; su inquietud y altanería perturbadora de la paz y tranquilidad pública; su doctrina moral relajada y destructora de las buenas costumbres. Correspondía reclamarla á los mismos soberanos que habían descubierto los daños y perjuicios que en sus dominios causaban los regulares de la Compañía, daños que tenían lugar en toda la cristiandad. Este importante asunto, ó no se debía empezar, ó si se empezaba, no se debía dejar de las manos hasta conseguir el fin. Principiar con medios suaves, prudentes, aunque siempre eficaces, invitando á otros príncipes católicos. Remover todos los obstáculos, comenzando por pedir la separación de Torrigiani. *Recoger cartas de obispos y arzobispos que pidiesen la extinción de la Compañía. Y entonces las Cortes hacer una instancia reverente, pero lo más eficaz y vigorosa que se pudiera discurrir.* Hasta conocer la respuesta no era fácil atinar con los medios que deberían practicarse para continuar la negociación. La Compañía era cuerpo formidable,

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 686.

y sería después muy terrible si saliese victoriosa contra cuatro soberanos [1]. Cuando se le consultó por el Rey acerca de la extinción, no hizo más que reproducir los anteriores razonamientos para aprobar el pensamiento; añadir que los reyes y grandes señores, de no estar sujetos á sus doctrinas, no se hallaban libres ni seguros de sus manos; y terminar opinando por la abolición inmediata [2]. El ánimo imparcial advierte, que la opinión del director de la conciencia de Carlos III era el plan que se siguió al solicitar la extinción de la Compañía de Jesús. Empezar é insistir hasta la conclusión: alianzas: remoción de todos los obstáculos: recoger cartas de obispos y arzobispos: instancia eficaz y vigorosa: infundir temor á los soberanos que desistiesen. Todo un plan trazado por el confesor al Rey, y que éste siguió con vigorosa insistencia. Las cartas de los prelados españoles se recogieron desde el 1.° de Noviembre al 27 de Diciembre de 1769 en número de cincuenta, pues los de Mallorca y Canarias no llegaron á Madrid hasta 1770, componiendo entre todos cincuenta y dos opiniones. De ellas fueron favorables á la extinción de la Compañía treinta y seis prelados. Tuvieron el valor de defenderla los obispos de Cuenca, Guadix, Huesca, Cádiz, Sigüenza, Pamplona y Urgel, y el obispo de Tarragona; y se excusaron, por diferentes motivos, de dar una opinión poco favorable á la extinción los obispos de Málaga, Cartagena, Teruel, Calahorra y Ciudad Rodrigo, y arzobispo de Granada. Aun suponiendo que los que se escusaron puedan sumarse con los que resueltamente defendieron á la Compañía de Jesús, siempre resultará, que por su completa extinción votaron treinta y seis obispos y arzobispos, es decir, la mayoría del episcopado español.

De muy diverso modo han comentado este hecho los his-

1 *Dictamen de Fr. Joachin de Osma*, Pardo 13 de Enero de 1768.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.054.

2 *Informe de Fr. Joaquín de Osma á Carlos III*, Madrid 20 de Diciembre de 1769.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 686.

toriadores. Unos suponen, sin dato conocido en que apoyarse, que varios de los prelados consultados y que opinaron en contra de la Compañía de Jesús se retractaron después, lo cual, si fuera cierto, sería depresivo de su autoridad y carácter, y no daría derecho á conceder mayor respetabilidad á una que á otra opinión. Otros entienden, que los prelados consultados carecían de la libertad necesaria en una cuestión esencialmente política, de la cual se hacía depender la tranquilidad del país y hasta la vida del Rey. No faltó quien quiso atribuir la fuerza de un concilio á las opiniones individuales pedidas en época azarosa por el monarca que los había presentado y en cuyo nombre se les abonaban las asignaciones, y podía prometerse un arzobispado ó un capelo. La causa de una manifestación tan adversa no debe buscarse en causas pequeñas y demasiado personales, sino en otras profundas y trascendentales que rigen y explican los grandes hechos de la historia. Se ha señalado la animosidad siempre creciente entre los jesuítas y las Órdenes religiosas, y si faltase algún dato para estimarla en la época de que se trata, ahí está la correspondencia secreta de los PP. Vázquez y Boixadors, generales de los dominicos y agustinos, agentes secretos de Roda en Roma y adversarios implacables de los jesuítas. Algunos de los prelados consultados procedían de las Órdenes regulares, pero la mayor parte pertenecían al clero secular. Verdad es, pero el clero secular, menos ilustrado en España que el regular, tampoco era amigo de los jesuítas, sino contrario, y bien lo dió á entender en la ocasión que se examina. Aquella contradicción que en el orden de las ideas inició Melchor Cano en el siglo XVI, recibe su complemento y obtiene un completo triunfo en el siglo XVIII. Esa es la verdad.

Falta aun bastante espacio que recorrer, aunque bien pudiera repetirse, que el año 1771 transcurrió haciendo constar el Papa su buena voluntad para extinguir la Compañía de Jesús y terminar el expediente de la beatificación del vene-

rable Palafox; pero como uno y otro propósito tropezó con dificultades, será conveniente conocerlas para que la historia de esta negociación resulte completa. Lo primero digno de ser notado es, que la actitud del rey de Francia respecto de los jesuítas y de su resolución de secundar las gestiones de Carlos III, no sufrió modificación, á pesar de que la deseara ó intentase la parcialidad que explotaba las debilidades de aquel monarca. Grimaldi le dijo á Azpuru con este motivo, que las novedades acaecidas en el ministerio francés no causarían alteración alguna en el sistema de intimidad y reciprocidad de ideas é intereses entre las Cortes, porque la unión no dimanaba sólo de los ministerios, sino de los mismos soberanos [1]. La situación de los ministros de España en Roma continuaba siendo la misma. Se abstenían de ir á las audiencias con el Papa, y el mismo Grimaldi decía á Tanucci, que el Rey ya no sabía qué hacer en este asunto, pues había ordenado que se presentara Memoria y se hablara con viveza. Envió documentos y escribió sin resultado. «Ya no parece que hay más recurso que apelar á la fuerza y seguir con este Papa la misma conducta que se siguió con Rezzonico, pero S. M. repugna ejecutarlo» [2]. Sin embargo, la correspondencia de Carlos III con el mismo Tanucci no respiraba la misma acritud, pues se alegraba mucho de que su hijo quedara satisfecho de la respuesta del Papa acerca de la separación pedida de los camandulenses, y ya que se veía su buena disposición y que conocía que pensaba bien, «aprovechaos de ello tratando con buen modo y amistosamente con él todo lo que conviene, pues es el modo de conseguirlo, quedando todos contentos y satisfechos» [3]. Á pesar de todas estas desconfianzas, el Papa ordenaba á M. de Arayona, secretario de la congregación de indulgencias, que si los je-

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 1.º de Enero de 1771.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.104.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 1.º de Enero de 1771.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.063.

suítas dirigían alguna instancia para la concesión de ellas, no las despachase á su nombre, y dirigiera las solicitudes á los obispos de sus respectivas diócesis. Cuando el Santo Padre fué felicitado por el cardenal Orsini por ésta y otras disposiciones referentes á los expulsos de las Dos Sicilias, Clemente XIV le contestó: «Ved, señor cardenal, cómo hacemos las cosas por Nos mismo, sin que á ello se nos excite. Esto no es nada respecto á lo que debemos hacer y que haremos. Haced, pues, el favor de escribir nuestro agradecimiento.» Y dicho esto, cambió de conversación [1].

La mutación de gobierno en Francia y caída del duque de Choiseul impresionó extraordinariamente en Madrid y en Roma, porque se atribuyó á manejos jesuíticos [2]. Carlos III se creyó obligado á escribir á Luis XV condoliéndose de las desobediencias del Parlamento de Francia y celebrando el camino emprendido para hacer respetar la autoridad real, y terminó poniendo á su disposición todos los socorros de que pudiera disponer; pero después de esta oferta le añadió, que sentía en aquel momento el apartamiento de Choiseul, porque creerían los enemigos, aunque sin fundamento, que como él fué el instrumento del pacto de familia, su apartamiento del ministerio pudiese enfriar las relaciones entre las dos Coronas, que es á lo que Inglaterra aspiraba hacía mucho tiempo [3]. Con efecto, el Parlamento de Francia había retirado el famoso decreto del Parlamento de 1768, á propósito del *placet*, permitiendo volver á la patria á los clérigos expulsos y las ordenanzas perjudiciales á los regulares, dando á algunos superiores permiso de aceptar novicios. El duque de la Veillière, que fué el sucesor de Choiseul, comunicó al nuncio de S. S. en París la mencionada

1 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 4 de Enero de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta del P. Vázquez á Roda*, Roma 10 de Enero de 1771.—BIBLIOTECA RESERVADA DE SAN ISIDRO.—Ms., S. I.—Tabla 2.ª, carta núm. 2.

3 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Madrid 2 de Enero de 1771.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

resolución, con una carta afectuosísima en que le aseguró, que lo más pronto posible quedarían satisfechos todos los deseos de S. S. Luis XV mostróse enojado con Carlos III, porque pretendía mezclarse en la administración de su reino, y el monarca español se apresuró á darle toda clase de satisfacciones, según acredita la correspondencia ulterior. Entretanto negociábase con España la reforma de las reglas de la nunciatura, pero esto no impedía que Grimaldi se quejase de las dilaciones que procuraba el Papa, haciendo de semana en semana unas promesas que nunca cumplía, pues él hacía una gran diferencia entre no hacer una cosa ó dejar de hacer lo que se ofrece, dando á entender se ejecutará luego. El Rey no era depositario de sus derechos y de los motivos de la tardanza, y el Rey nada sabía que no hubiese dicho el Santo Padre á los ministros Borbones. Aun después del destierro del duque de Choiseul, recibía de la Corte de Versailles una especie de queja respecto del secreto que se le guardaba de las confianzas del Pontífice. «Tan engañado ha sido V. S. como nosotros, le decía á Azpuru, y hubiera hecho S. S. mejor en ofrecer menos» [1]. La Corte de Roma continuaba imperturbable; á su propósito de ir por medio de concesiones parciales á la completa extinción de la Compañía de Jesús y á la prohibición de cursar las solicitudes de indulgencias que presentasen los jesuítas, se unió á poco la orden de que los jesuítas expulsos de las Dos Sicilias que dejaron el hábito, estableciesen su residencia en lo interior de los Estados pontificios, bajo pena de privación de los socorros [2]. Y Azpuru pudo participar á Grimaldi, que el cardenal de Bernis había recibido desde el 15 de Enero en adelante orden expresa de apoyar con más vigor que en el pasado gobierno el asunto de la extinción, y secundar con este propósito todos los esfuerzos de la Corte de España.

1 *Carta de Grimaldi á Azpuru*, Pardo 15 de Enero de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Gaceta de Madrid* de 15 de Enero de 1771.

El Papa nunca había dudado de la unión íntima y conformidad de principios de los monarcas, y esperaba que con el tiempo quedarían todos satisfechos. El ministro de Portugal lo estaba ciertamente, pues en su última conferencia con el Santo Padre adquirió la seguridad de que decretaría la extinción de la Compañía de Jesús. Y bien pronto demostró que tal era su intención, pues por orden circular á los obispos de sus Estados, les mandó no permitiesen que los jesuítas expulsos administrasen el sacramento de la penitencia, predicasen ni explicaran el catecismo [1]. El mismo Papa comisionaba á Mons. Macedonio para que rogase á Azpuru hiciera llegar á noticia del Rey de España, que S. S. cumpliría lo que le había ofrecido; que sólo esperaba que se viese la causa de Palafox para dar el golpe de la extinción de la Compañía, y que el triunfo fuese completo; y que Su Santidad quería entenderse únicamente con el Rey, que era con quien principalmente había contado siempre en este asunto [2]. El ministro de Estado español creyó que el aplazar la resolución para cuando terminase la causa de Palafox era una nueva treta parecida á las pasadas para ir buscando pretextos y términos con que excusar las dilaciones.

El cardenal de Bernis, en despacho al duque de la Veillière de 26 de Febrero, dió cuenta en términos muy expresivos de los motivos que retardaban la publicación del Breve de extinción. Según el cardenal Marefoschi, S. M. católica había comunicado al Papa los motivos por los que pedía el envío del Breve y la supresión total del Orden de los jesuítas. El primero era la sedición de Madrid, de la cual estaba persuadido el Rey de España que los jesuítas fueron los autores; el segundo, la perversa moral y la doctrina que habían enseñado en sus Estados; y el tercero, la persecución que habían

1 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 31 de Enero de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta de Azpuru á Grimaldi*, Roma 31 de Enero de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

ejercitado en todo tiempo contra los más santos obispos y personajes de la monarquía española. Todos estos motivos estaban apoyados por cartas auténticas de cuarenta obispos, que convenían en la necesidad de la supresión total de los jesuítas, y equivalía á un concilio general reunido en España [1]. Los servicios especiales que el cardenal Marefoschi prestaba al Santo Padre se los recompensó éste designándolo para la arciprestura de San Juan de Letrán, que se acostumbraba dar ó á nepotes del Papa ó á cardenales príncipes romanos; y á poco expidió *motu propio* nombrándole visitador del Colegio Ibernense, con facultades de corregirle, renovarle y aun constituírle de nuevo [2]. El cardenal York celebró con el Papa una conferencia, haciéndole notar, que el tiempo transcurrido sin cumplir lo que prometió solemnemente á los soberanos católicos oscurecería su gloria, á que contestó el Santo Padre ratificando su promesa y afirmando, que él pondría en práctica exactísimamente todo lo que había ofrecido, pero que era necesario que le dieran tiempo, por los justos motivos que se reservaba y no podía decir. Indicado por el cardenal el temor de que el Rey de España se disgustase, replicó el Santo Padre, que quería darle gusto en todo [3]. Á pesar de estos buenos propósitos, Carlos III escribió á Luis XV, que el conde de Fuentes le habría informado de las promesas que el Papa hacía siempre de extinguir la Orden de los jesuítas, sin jamás cumplirlo. No conocía el fondo de la intención del Papa. Su ministro en Roma había dicho cuanto sabía al cardenal de Bernis. El Santo Padre declaró, que convenía al bien de la religión y de los Estados católicos, disolver esta Sociedad. «Yo pienso que es necesario para la tranquilidad de nuestras personas y de nuestros reinos.» En Roma

1 *Despacho de Bernis á la Veillière*, Roma 20 de Febrero de 1771, citado por Theiner, tomo II, pág. 359.

2 *Motu propio de Clemente XIV*, 6 de Marzo de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

3 *Carta del P. Vásquez á Roda*, Roma 14 de Marzo de 1771.—BIBLIOTECA RESERVADA DE SAN ISIDRO.—Ms., S. I.—Tabla 2.ª, carta núm. 13.

se temía que el cambio de ministerio en Francia podría modificar las máximas referentes á los jesuítas; pero Carlos III no creía que se cambiase la política planteada, y confiaba que Choiseul sería reemplazado con un sucesor que tuviera la misma elevación política y adquiriese el mismo crédito en el extranjero. Terminó hablando de las quejas de Parma contra Du Tillot y de la necesidad de averiguar si eran fundadas [1]. Á todos estos apremios el Papa sólo decía, que la Francia, la España y Nápoles quedarían satisfechas, pero añadía: «Yo debo obrar como pastor; debo seguir las reglas; que se me deje hacer, y todo irá bien» [2].

La grave enfermedad que experimentó D. Tomás Azpuru le privó de tomar parte activa en las negociaciones pendientes en Roma, terciando en ellas con mayor actividad el P. Vázquez, general de los agustinos. Por su correspondencia reservada con Roda se sabe, que el Papa no quiso ceder á Marefoschi el cargo que tenía en el expediente sobre beatificación de Palafox, limitándose á nombrar un sustituto para que tratase con él todo cuanto perteneciera á la causa del venerable antes de que se hablase en las congregaciones; y de tal suerte se activó este asunto, que la *Gaceta de Madrid* de 26 de Marzo pudo publicar, que los defensores de la causa de beatificación de Palafox tenían concluídos sus trabajos para la proposición de la duda sobre lo heroico de las virtudes. Entre la variedad de agentes secretos que el gobierno de España tenía en Roma, figuraba D. Juan Borras, secretario que fué del príncipe de Yacci, embajador de Nápoles en Madrid, que de militar se hizo capellán en 1758, y que mantuvo correspondencia reservada con D. Manuel de Roda, ministro de Gracia y Justicia. Después de referir las dilaciones que sufría la causa de Palafox, no obstante las disposiciones adop-

1 *Carta de Carlos III á Luis XV*, Pardo 16 de Marzo de 1771.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 19 de Marzo de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*— Legajo 5.038.

tadas, anunciaba como próxima la publicación de la total extinción de la Compañía por ser ésta la peor secta de cuantas se habían levantado contra la Iglesia y la que más la había perturbado y la afligía. Y refería, que con la apertura que había hecho Marefoschi de su visita al Colegio Ibernés de Roma y sus consecuencias, á fin de que quedasen burladas, con notable desaire, las buenas esperanzas de las Coronas, nada se conseguiría hasta que se apelase al último recurso de la fuerza [1]. Luis XV no tardó mucho en justificar al Papa en su tardanza, pues los inconvenientes con que tropezaba podían excusarle hasta entonces de las dilaciones, pero él le creía hombre honrado y confiaba que cumpliría su palabra y no tardaría mucho en dejarlo hecho. V. M., añadía, puede estar bien persuadido que yo convenceré á la Corte de Roma de la invariabilidad de mis principios y de las ideas personales de mis ministros [2]. Y con efecto, no sólo no se había leído la Bula de la Cena el día de Jueves Santo, como había acontecido el año anterior, sino que en todos los negocios, grandes y pequeños que se presentaron, mostró el Papa deseo de complacer á las Cortes, limitando los derechos de la Compañía de Jesús. Hasta el Papa llegó á creer necesario enviar á Madrid al cardenal Marefoschi, con comisión particular, así para testificar la verdad con que estaba determinado á hacer la extinción, como también para hacer ver á Su Majestad las razones que tenía para no cumplir tan presto su promesa [3]. En otra carta de la propia fecha, pintaba el lastimoso estado en que se encontraba Azpuru y la necesidad de enviar á Roma un ministro revestido de excepcionales condiciones. Pero entretanto aprobaba cuanto el cardenal Orsini, que era el encargado de la negociación por

1 *Carta de D. Juan Borras á Roda*, Roma 28 de Marzo de 1771.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

2 *Carta de Luis XV á Carlos III*, Versailles 8 de Abril de 1771.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

3 *Carta del P. Vázquez á Roda*, Roma 18 de Abril de 1771.—BIBLIOTECA RESERVADA DE SAN ISIDRO.—Ms., S. I.—Tabla 2.ª, núms. 20 y 21.

parte de España durante la enfermedad de Azpuru, había hecho, y le decía: «Señor cardenal: habéis contestado muy bien; soy el mismo; no he faltado nunca á mi palabra; la mantendré también en esto; las dos cartas escritas por mí al Rey de España y la contestación de S. M. son los polos de este asunto; lo cumpliré y trabajaré continuamente para cumplirlo; yo no he engañado nunca á nadie, pero deseo siempre hacer bien las cosas; aunque S. M. católica, después de resuelta la expulsión, gastó poco tiempo en ejecutarla, tiene la fuerza de que yo carezco; haced el favor de contestar así» [1]. El 8 de Mayo expedía Clemente XIV un Breve encargando la visita del colegio llamado Seminario Romano al duque de Yorck, obispo de Frascati, y á los cardenales Colonna, Marefoschi y Caraffa, que haría de secretario, á que contestaron los jesuítas estampando una medalla y promoviendo un conflicto acerca de un *via crucis* en el Coliseo; y hablando de la visita del Seminario Romano, le dijo el Papa al cardenal de Bernis: «Ya veis, señor cardenal, cómo cuando se fían de mí y me dejan ejecutar las cosas, se hacen mejor y en toda regla; soy hombre de palabra; creed que la impaciencia y la precipitación perjudican más los negocios que los arreglan» [2]. La visita al Seminario Romano comenzó el 16 de Mayo, y al cumplimiento de las promesas del Papa conspiraba también la visita del Colegio de Ibernenses, encargada al cardenal Marefoschi, quien había mudado el confesor jesuíta de los seminaristas, y S. S. lo había aprobado. Pero nada de esto convencía á la Corte de Madrid, pues Grimaldi escribió reservadamente á Azpuru, que aumentaba la desconfianza del Rey, y creía que la oferta de acompañar á la declaración de virtudes de Palafox la extinción de la Compañía, era un nuevo arbitrio para prolongar la dilación

1 *Carta de Orsini á Azpuru*, Roma 22 de Abril de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 14 de Mayo de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

sin la molestia de ir nuevas instancias, y ver si entretanto producía el tiempo otros modos de hacerla eterna [1]. Ni siquiera que el cardenal Marefoschi escribiera al Rey de España ofreciéndole coadyuvar cuanto le fuese posible á la extinción de la Compañía, celebrados los trabajos en la causa del venerable Palafox, atención que Carlos III agradeció á dicho cardenal [2]. El P. Vázquez, que esto escribía, era un enemigo encarnizado de la Compañía de Jesús.

Hasta fin de Mayo dirigió los asuntos de Estado de Francia el duque de la Veillière, pero le sustituyó el duque D'Aiguillon, y tanto en la época del uno como del otro ministro se modificaron las relaciones con la Santa Sede, porque dichos dos hombres de Estado no eran hostiles á la misma. Un acontecimiento pequeño, pero significativo, vino á alterar la aparente tranquilidad que se disfrutaba en la Corte de Roma. Publicóse una estampa llamada del *Juicio final* 3, representando en ella á Clemente XIV y á Carlos III dando cuenta de sus actos para extinguir la Compañía de Jesús. El vendedor fué preso é inmediatamente se culpó á los jesuítas de la publicación. Al propio tiempo, otro asunto excitó grandemente la opinión pública. El comendador Almada, embajador de Portugal en Roma, se había llevado de secretario á un tal Verney, cuando se recibió una carta autógrafa del rey de Portugal acusándole del delito de lesa majestad y

1 *Carta reservada de Grimaldi á Azpuru*, Aranjuez 14 de Mayo de 1771.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.038.

2 P. Vázquez.—Biblioteca reservada de San Isidro.—Ms., S. I.—Tabla 2.ª, carta núm. 27.

3 En primeros de Marzo de 1772 apareció la célebre estampa del *Juicio final*, en la cual se representaba á Carlos III entre el número de los condenados. Se había tirado en Venecia por el tipógrafo Remondini. Las Cortes se quejaron, y el Papa amonestó al P. Richini, maestro del Sacro palacio, por no haber mostrado bastante vigilancia en esta ocasión.

En 19 de Marzo del mismo año, D'Aiguillon decía á Bernis, que con referencia al Papa, aseguraba haber visto con indignación la indecente estampa que representaba al *Juicio universal*. Criticaba con dureza la conducta de los partidarios exaltados de los jesuítas. Carlos III, después de prohibida, exigió una satisfacción á la república de Venecia. (Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 27 y 28).

merecedor de la pena capital. El Papa consiguió la conmutación de esta terrible pena por la de destierro perpetuo, y acompañado de fuerza militar, fué puesto en la frontera de Toscana, con prohibición de entrar en el Estado pontificio. Acerca de este suceso, Grimaldi escribió á Tanucci, que parecía cosa hecha de acuerdo con el Papa, y se quedarían sin saber los motivos. Todo ello obligó al Santo Padre á extremas medidas, negando á los jesuítas las tiendas, no asistiendo á la función de Corpus, ni otorgando que la música de la capilla del Papa fuese á la casa profesa de los jesuítas. Marefoschi por su parte absolvió á los alumnos del Colegio Ibernés de cualquiera juramento que hubiesen dado ó dieren para que lo prestasen del modo que lo hacían los alumnos de *propaganda fide*, y el mismo Papa, al conferenciar con Orsini, le reiteró una vez más que cumpliría fielmente su promesa al Rey de España [1]. El rey de Francia dirigió al cardenal de Bernis un rescripto, diciendo, que jamás había pensado en separarse de las instancias para la abolición de la Orden de los jesuítas; y el duque D'Aiguillon comunicó á Bernis, que Su Santidad mantenía la seguridad que había dado respecto al asunto de los jesuítas, y el rey de España estaba de acuerdo con él acerca de la conducta que debía guardarse. Grimaldi, más tranquilo, escribía á Tanucci el 25 de Junio, que no había duda que las visitas de Marefoschi eran precursoras de la extinción, pues todos los correos le aseguraban que el Papa mantendría su promesa [2]. Con efecto, Clemente XIV hasta se ofrecía á apadrinar al futuro infante de España, enviando á Madrid al cardenal Marefoschi, lo cual no parecía bien al P. Vázquez, pues hacía falta allí para activar el asunto de la extinción, que la Francia reclamaba nuevamente sólo por complacer á S. M. católica. Desde entonces comenzó á pensarse muy seriamente en la persona que debía sustituir

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 25 de Junio de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.104.

al imposibilitado Azpuru, y aunque el general de los agustinos aseguró que Orsini, aunque no tenía la enfermedad del cardenalato, sentía la pequeñez de su entendimiento, dicho cardenal fué el encargado de continuar á nombre de España la negociación pendiente. Y Carlos III pudo ya escribir á su predilecto consultor, que en lugar de aflojar Francia en cuanto á jesuítas, obraría con más habilidad en cuanto á su extinción, tan importante y necesaria para la religión y para todos, «pues le importaba á D'Aiguillon, y le tenemos contento, y lo sabe y conoce» [1]. En Roma se concluía la impresión para la congregación antipreparatoria en la beatificación de Palafox [2], y se creía á fines de Julio que se vería su causa, lo cual coincidió con la publicación de muchos papeles anónimos. Se publicaba un inesperado jubileo. Ceballos fué á Roma á arreglar con el delegado francés las desavenencias del infante duque con Du Tillot, y se hizo público que terminada la comisión, quedaría en Roma de ministro de España. El condado de Avignon se restituiría luego, pero en vista de la conducta dilatoria del Papa, las tres Cortes acordaron renovar las instancias, y el religioso confidente de Azpuru la redactó para hacerla llegar á manos de S. S. [3]. Esta nueva gestión produjo el cierre del Seminario Romano, privando á los jesuítas de su administración; la supresión del Colegio Irlandés, y la expulsión de los jesuítas del Colegio de Frascati. Se conocía bien que el activo Moñino, otro de los fiscales del Consejo de Castilla, estaba en Roma á enterarse del estado de la negociación y conferenciar después con Tanucci para remover toda clase de obstáculos; pero la mayor era la desavenencia notoria que con ambos fiscales tenía el conde de Aranda, quien en carta á D. Manuel de Roda y con motivo del arresto en Toledo del comisionado de aque-

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 23 de Julio de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.064.

2 *Gaceta de Madrid* de 1771.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 670.

llas temporalidades. D. Ramón de Medina, calificaba de descuidada la conducta del fiscal D. Pedro Rodríguez Campomanes y se quejaba de la intrusión de los dos fiscales [1]. El auditor de la nunciatura, en carta de 24 de Marzo de 1772 al cardenal secretario de Estado, con motivo del nombramiento de ministro para suceder á Azpuru, hizo la pintura de las condiciones de éste, y reveló que fué nombrado sin saberlo el confesor del Rey, ni Aranda, ni Roda, el cual estaba ya mal dispuesto contra Moñino como contra Campomanes á causá de sucesos pasados con el conde de Aranda [2].

Carlos III, bajo la invocación de la Purísima Concepción y de San Carlos, creó en España la Orden que lleva su nombre, á la vez que concedía honores de consejero de Estado al ministro Roda. Clemente XIV, para satisfacer la impaciencia de Luis XV, dió el capelo de cardenal al arzobispo de Reims y al obispo de Nassan. Don Francisco de Lorenzana, obispo de Méjico, fué nombrado arzobispo de Toledo. Voltaire felicitaba irónicamente al conde de Aranda por un obsequio de vinos y paños españoles. El monarca español nombraba al conde de la Braña para que gestionase en Roma los asuntos pendientes, poniéndose de acuerdo con Azpuru. Y el año 1771 terminaba, espontaneándose el Papa con Bernis, con mayor interés, si era posible, que otras veces, respecto al deseo que tenía de probar á los monarcas de la casa de Francia, su buena fe y el celo que le animaba por todo lo que pudiera ser en ventaja y gloria suya, porque lo que principalmente preocupaba á S. S. era la idea de convencer á dichos monarcas, que era incapaz de faltar á su palabra y estaba siempre ocupado en los medios de cumplir sus promesas [3]. Los primeros meses del año 1772 transcurrieron

1 *Carta del conde de Aranda á Roda*, Madrid 23 de Julio de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 670.

2 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 31.

3 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 3 de Diciembre de 1771.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

con resultado negativo, publicándose estampas con el título de *Juicio universal*, contra la del *Juicio final;* pidiendo D. Tomás Azpuru el retiro que deseaba por el mal estado de su salud; repitiendo el Papa las promesas tantas veces consignadas y la sinceridad de sus intenciones; diciendo Grimaldi que no había por entonces más arbitrio que repetir las instancias; opinando Bernis que el Breve se dilataría por algún tiempo y podría sustituirse por el asunto Palafox, y que la supresión total de los jesuítas no podía tener lugar sino difícilmente, no pidiéndola, bien á Turín, Milán y Génova, pues no podía exigirse del Papa, que por complacer á la mitad de las potencias católicas, disgustase á la otra mitad; la orden dada al conde de la Braña para que acelerase todo lo posible su viaje á Roma y se encargara de aquel ministerio con carácter de ministro plenipotenciario interinamente y hasta que S. M. nombrase otro; el destierro del P. Pérez, trinitario, por haber provocado con su voto nuevas dilaciones en la causa de Palafox; el cambio de valiosos obsequios entre Luis XV y Clemente XIV; la publicación de un libelo escandaloso impreso en París, titulado *Respuesta á un amigo sobre el espíritu sedicioso de Palafox*, en que se injuriaba á este prelado y se usaban violentas expresiones contra el gobierno español por su conducta contra los jesuítas, prohibido por el Papa y refutado por el dominico Tomás Mamachi; la traslación del conde de la Braña de Turín á Roma y muerte repentina del mismo; la resolución del Rey de España de no designar para dicho cargo á persona eclesiástica [1], y la sentencia dictada por Clemente XIV en el proceso promovido contra Cayetano Pisani, condenando al Colegio Romano á pagar siete mil escudos de moneda. Pero lo que marcó un período determinado de actividad y produjo la extinción de la Compañía de Jesús fué el nombramiento del fiscal del Consejo de Castilla, D. José Moñino,

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 10 de Marzo 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.105.

para representar á España en Roma y ultimar la negociación pendiente.

Carlos III decía á su predilecto consultor en carta de 24 de Marzo: «He nombrado por mi ministro interino en Roma á D. José Moñino, fiscal de mi Consejo de Castilla y del extraordinario, y por consiguiente bien enterado de esto, buen regalista, prudente y de buen modo y trato, pero firme al mismo tiempo y muy persuadido de la necesidad de la extinción de los jesuítas, pues como ha pasado todo por sus manos, ha visto cuán perjudicial es y cuán indispensable es que se haga, y así creo que se desempeñará bien en su comisión» [1]. No bastando la apología que el Rey hacía de su ministro, Grimaldi, secretario de Estado, le escribió también á Tanucci diciéndole, que si no se equivocaba, había recaído la elección del Rey en un sujeto muy á propósito para aquella Corte. Docto, serio, firme, de buenos modales, buena edad y buena figura. Por algunos escritos suyos ó por la notoriedad, tendría acaso alguna idea de él, y si no la tuviera, no dudaba que la concebiría muy favorable por la conducta que esperaba seguiría en Roma. Por su antigüedad de fiscal tenía ya afición á plaza del Consejo; yendo á Roma era forzoso dejar la fiscalía, y con este motivo le había conferido el Rey la plaza que debía conservar durante la ausencia, y gozando el sueldo que le correspondía. Llevaría el carácter de ministro interino que llevó Roda, y se pondría en marcha luego que tuviese prontas las prevenciones del viaje y hubiese hecho entrega á los otros fiscales de los muchos papeles y negocios que tenía á su cargo. En asuntos pendientes en Roma nadie se hallaba más instruído que él, y aunque soltero, no había peligro en que se le pasara por la imaginación el ser cardenal, ni le conocía debilidad por donde pudieran minarle los romanos. Si con todas estas circunstancias, añadía Grimaldi, no se hallase el Rey bien servido en público y en se-

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 24 de Marzo de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.065.

creto, no sabía adónde había de ir á buscar quien fuese buen ministro en Roma [1].

El marqués de Tanucci había opinado, que para ministro en Roma sería bueno un militar, enteramente militar, asistido de un jurisconsulto casado; pero Grimaldi le replicó, que hasta entonces no les había ido bien con los jurisconsultos, aun sin ser casados como Roda, y esperaba con Moñino, que tampoco lo era, que sucediese lo propio, aspirando sólo á los honores y gracias del Rey, sin que le tentara el cardenalato, que era lo único con que Roma podía alucinar á un eclesiástico español. Tanucci se apresuró á escribir al marqués de Caracciolo, diciéndole, que Moñino era hombre de sana doctrina, conocedor de Roma y de las materias que en ella había de tratar [2]. La Corte de Madrid había acudido á las excepcionales condiciones del fiscal Moñino, porque según escribía el conde de Fuentes, embajador en París, con referencia á la correspondencia diplomática del cardenal de Bernis, el Papa no quería decretar la extinción de los jesuítas, y les engañaba claramente, faltando á lo que había ofrecido por escrito de puño propio al Rey católico, y para cubrir sus ideas y ganar tiempo, había tomado por pretexto el llevar adelante la canonización de Palafox. Según Bernis, el Papa pensaba reformar la Compañía, y Luis XV, después de oir con indignación la carta del cardenal, le ordenó no oyese semejantes discursos y adoptara una resolución firme y decisiva, llegando hasta preguntar si convenía que Francia retirara á Bernis de Roma. Tanucci debía oficiar al Nuncio de Nápoles, poniendo á la disposición de su Corte los caudales en que se empeñaron los Estados de Castro y Ronciglione, enviando algunas tropas á tomar posesión; y esta determinación haría ver al Papa y á Roma que la cosa iba

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 24 de Marzo de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.105.

2 *Carta de Tanucci á Caracciolo*, Caserta 7 de Abril de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.018.

de veras, y que de nada servían los capelos con que hasta entonces se iba ganando tiempo, ni el haber engañado antes ni después de su elevación al Pontificado á los primeros príncipes de la cristiandad [1]. Pero las atrevidas suposiciones de Bernis en nada desviaron la conducta de la Francia, pues el mismo Bernis escribió á Azpuru en 31 de Marzo, que el Rey de Francia deseaba vivir estrechamente unido á Su Majestad católica; y que en el punto referente á los jesuítas, el Rey no había variado nunca de pensamiento y deseaba tuviese pronto un desenlace conforme á los votos de las tres Coronas [2].

Pero no todos formaron juicios apologéticos de D. José Moñino, sin duda por la manera singular y reservada de su nombramiento. No intervino en él más que el Rey y el marqués de Grimaldi, y causó en Madrid profunda sorpresa, porque hasta el momento de su elección, ni el confesor del Rey, ni el omnipotente Aranda, ni su fiel aliado Roda, tuvieron la menor noticia, y aun los dos últimos llegaron á temer, no sin razón, las consecuencias de la promoción de aquel hábil y audaz abogado, que en muchas ocasiones había hecho temblar el poder ilimitado del conde de Aranda. El auditor de la nunciatura de Madrid, en carta al cardenal secretario de Estado, reflejaba aquella misma sorpresa, y hasta consignaba su dolor por la esperanza que le había dado el confesor del Rey, y porque supuestas las condiciones de Moñino, y á pesar de su exterior afable, moderado y aun religioso, pudiera ser hostil á Roma, á la autoridad pontificia y á la jurisdicción eclesiástica. Recordaba su intervención en el proceso del obispo de Cuenca, su voto por el establecimiento de la ley de amortización y su participación en el *Juicio imparcial*, así como en diversos trabajos fiscales

1 *Carta del conde de Fuentes á Grimaldi*, París 25 de Marzo de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 31 de Marzo de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

que le presentaban, como partidario de la extinción de los jesuítas; única instrucción que se le daría para el desempeño de su misión en Roma. El confesor del Rey se hallaba también disgustado por este nombramiento, lo mismo que Aranda y Roda, todos ellos dispuestos contra Moñino y Campomanes á causa de anterior manifestación colectiva redactada contra el conde de Aranda. Este severo juicio lo modificó el auditor de la nunciatura á los pocos días, y cuando el secretario de Estado deseó conocer el carácter político del nuevo ministro, pudo añadirle en carta reservada de 28 de Abril, que tanto S. M. como su ministro de Estado, al confiar á Moñino un encargo tan importante, no habían tenido otro propósito que enviar un hombre dulce y moderado, que á juicio del auditor correspondería á la confianza é intención de un soberano que se distinguía entre los demás por su piedad ejemplar y por su adhesión á la persona del Santo Padre. El nuevo embajador partiría de Madrid del 10 al 15 de Mayo para encontrarse en Roma á mediados de Junio, habiendo resuelto viajar por tierra hasta Antivo y embarcarse para Génova, y de Génova tomar la posta para Roma. Acaso el nombramiento de Moñino tuviese alguna relación con la exposición reservada que los fiscales del Consejo de Castilla elevaron al Rey contra el conde de Aranda, redactada por Moñino, y que era una defensa de los derechos del Rey contra el dominio absoluto y despotismo que quería abrogarse y, con efecto, se abrogaba el conde de Aranda, representación que, según dijo el auditor de la nunciatura de Madrid, estaba redactada en términos violentísimos [1]. Así lo confirman varias cartas del célebre Tanucci, de quien el Papa decía, que lo que tenía en el corazón lo pasaba á la boca y de la boca á la pluma, y que en 7 de Abril, al elogiar á Cevallos, que había arreglado la desavenencia de Parma, deprimía á Aranda y decía, que con su pusilanimidad no hizo otra cosa que expulsar á los jesuí-

1 *Dictamen de los fiscales del Consejo*, 12 de Abril de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.038.

tas y violentar la regularidad de los tribunales, añadiendo, que tenía por seguro que Cevallos hacía falta en España á la vista del brutal Aranda para contenerle con la perspectiva de un sucesor [1]. En cambio Tanucci recomendaba especialmente á Moñino al cardenal Orsini, hacía relación de sus méritos, y añadía que, aunque célibe, no se dejaría sobornar con la esperanza de obtener la púrpura.

El que de todo murmuraba siempre, que era el indiscreto Azara, no tardó mucho en consignar, que hacía poco honor al nuevo ministro de España la amistad de Celada, huelfo, jesuíta y hombre artero; y que existía el proyecto de derribar á Aranda para poner á Cevallos. El día 5 de Mayo, en Aranjuez, Moñino besaba la mano á Carlos III para marchar á Roma, bien instruído de los negocios que había de tratar [2]; pero su nombramiento había producido en Roma una siniestra impresión, y el cardenal de Bernis escribía al duque D'Aiguillon en 6 de Mayo, que la llegada del nuevo ministro de España preocupaba á toda la ciudad. Los unos por temor y los otros por asustar al Papa, exageraban el rigor de las instrucciones dadas á Moñino; y en medio de todas estas insidiosas intrigas, de que Tanucci informó á Grimaldi, el Papa permanecía más tranquilo que de ordinario, más afectuoso y más lleno de bondad y amistad. Estas intrigas no alteraron en lo más mínimo las buenas disposiciones de la Corte de Francia, pues el conde de Fuentes participó á Grimaldi, que Luis XV le había dado la seguridad de proceder en todo de acuerdo con el Rey de España y de mantener su invariable resolución; que se habían dado á Bernis las órdenes más terminantes para que procediese de acuerdo con el representante de España en Roma; y que creía que el duque D'Aiguillon procedía de buena fe y obraría con vigor,

1 *Cartas de Tanucci á Bibiani y Azara*, Caserta 7 de Abril de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.018.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 5 de Mayo de 1.772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.105.

sobre todo si se veía sostenido [1]. Á pesar de haberse despedido Moñino del Rey el día 5 de Mayo, no salió de Madrid hasta el 18, después de pedir á Roda el día anterior instrucciones acerca de la nueva estampa que acababa de producir al mundo el encono jesuítico (la del *Juicio universal)*, y respecto del asunto del venerable Palafox. El marqués de Grimaldi, después de escribir á París, que la Corte de España jamás había variado del sistema que se propuso desde el principio, y calificar de falsa la carta del Rey á que aludió el Papa, le envió copia de la correspondencia seguida entre ambos y dió instrucciones á Moñino para que á su llegada á Roma reconviniese sobre ello al cardenal Bernis [2]; y al avisar á Tanucci la salida de Moñino, le dijo, que iba bien instruído y desempeñaría con celo los encargos que llevaba [3]. Tanucci escribió á Parma diciendo, que Moñino causaba mucho ruido en Roma con la pintura que de él había hecho *La Fama;* pero si tenía confianza en las bridas, no soltaría las riendas de la mano [4]. En fines de Mayo se publicaba y repartía profusamente en Madrid y provincias un libelo satírico contra el Rey de España, titulado «*La verdad revelada al Rey nuestro Señor, etc., 1772*, relatando la negociación romana en el asunto de los jesuítas con los más negros colores y de la manera más ofensiva, no sólo al honor del Papa, sino á todos los soberanos de la casa de Borbón. El Rey lo prohibió inmediatamente por severo decreto del Consejo de Cataluña y de Castilla; se practicaron visitas domiciliarias para recoger los ejemplares, y el verdugo los quemó públicamente en la plaza Real. Más tarde el Tribunal de la Inquisición publicó un edicto amenazando castigar severamente á todo el

1 *Cartas del conde de Fuentes á Grimaldi*, París 15 de Mayo de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.038.

2 *Carta de Grimaldi al conde de Fuentes*, Aranjuez 18 de Mayo de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.038.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 19 de Mayo de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.105.

4 *Carta de Tanucci á Aliano*, Nápoles 26 de Mayo de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.018.

que imprimiese ó circulase escritos satíricos é injuriosos con pretexto de la Sociedad de Jesús [1]. Carlos III escribió á Tanucci desde Aranjuez el 2 de Junio, que Dios perdonaría á los autores de la estampa, como Carlos les perdonaba, pero como Rey que le habían puesto, no, y se hacía precisa y absoluta la extinción de los jesuítas. Celebraba estuviese contento de Moñino y esperaba lo estaría aun más según lo iría conociendo por su modo de obrar; y le participó que llevaba un memorial para el Papa del concilio mejicano, en el que le pedía la extinción de los jesuítas, apoyándolo con hechos y razones muy fundadas y sólidas [2].

El agente Azara, que quiso sustituir en su cargo á Azpuru y que por lo mismo no le había satisfecho mucho el nombramiento de Moñino, tenía en la cabeza, como él decía á Roda, ciertas ideas negras, pues se había esparcido una voz de que Bernis había sido llamado á Francia á petición de la Corte de España, porque atrasaba las pretensiones en vez de ayudarlas. Bernis sabía todo esto, y estaba picado, y mucha parte era verdad, pues Moñino iba armado para darle sus reconvenciones. Orsini era lo que Roda sabía; de manera que Moñino, además de la romanería, tendría por enemigos caseros á los mismos que pensaba él que le ayudarían, y lo peor era que toda la Francia estaba en la misma actitud, pues aquel gobierno y reino estaban ya un poco cansados de nuestro magisterio. Calificaba á Moñino de D. Quijote, relleno de instrucciones, de quien no sabía adónde caían estas cosas, y teniendo por seguro que caería de su rocinante, le decía á Roda: «Tenga V. un poco de paciencia y verá cosas curiosas» [3]. Este juicio de Azara era bastante apasionado, pues el cardenal de Bernis escribía el 3 de Junio al ministro de Estado en Francia, asegurando que la llegada de D. José Moñino no

1 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 29.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 2 de Junio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.065.

3 *Carta de Azara á Roda*, Roma 4 de Junio de 1772.—*El espíritu de Azara*, tomo II, pág. 305.

inquietaría intensamente al Papa, cuya sensibilidad conocía, y cualquiera amenaza ó especie de violencia que con él se usase, no la resistiría largamente y se perdería el mejor de los Pontífices, sin saber cómo subrogarlo dignamente. El cardenal Orsini, ante la inminencia de la llegada á Roma de Moñino, resolvió ver inmediatamente al Papa y reiterarle, en nombre de las Cortes, las gestiones para conseguir la extinción de los jesuítas, y escribía á Tanucci, que esperaba la llegada del ministro de España para manifestarle las instrucciones que tenía de su Corte respecto á la supresión de la Compañía y consultarle los pasos que debía dar para ejecutarlos prontamente, como realizó hasta entonces lo que el arzobispo de Valencia en el discurso de un año, poco más ó menos, le había encargado, y consistía en mantener siempre vivo el negocio para con el Papa, y las urgencias [1]. Ante las quejas de la Corte de España contra Bernis, el duque D'Aiguillon dirigió á éste un despacho en 23 de Junio, autorizándole para que asegurase á Orsini, que las sospechas de indiferencia en la negociación de los jesuítas eran falsas é inverosímiles; que Moñino iba á gestionar directamente en nombre de su Corte, y Bernis debía limitarse al papel de vivir con este ministro en la más íntima confianza y apoyar con sus buenos oficios todas sus gestiones con S. S. [2]. Bernis continuaba conferenciando con el Santo Padre, y al finalizar el mes de Junio escribía á París, que S. S. estaba muy triste é inquieto porque sabía que Moñino llevaba instrucciones fuertes para solicitar la extinción de la Compañía; aseguraba que su intención había sido y era el ganar tiempo, con la esperanza de que mudándose las circunstancias, no se le estrechara y se viese libre del empeño de efectuarla. El cardenal Bernis había mudado enteramente de modo de pensar y de escri-

1 *Carta de Orsini á Tanucci,* Roma 23 de Junio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Despacho del duque D'Aiguillon al cardenal Bernis,* 23 de Junio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

bir [1]. Y sin embargo, el mismo Bernis le decía al moribundo Azpuru, que en su última conferencia con el Papa, éste le manifestó, que nunca había dudado de la inteligencia de las tres Cortes, pero no se explicaba más claramente desde hacía algún tiempo sobre el asunto de los jesuítas y esperaba la llegada de Moñino para entrar en materia. El Santo Padre, añadía Bernis, no da lugar á que se dude de los sentimientos que ha declarado anteriormente [2].

Los reiterados ofrecimientos y promesas del Santo Padre y la misión que D. José Moñino llevó á Roma, no permitían dudar que la extinción de la Compañía de Jesús iba á realizarse en plazo perentorio.

1 *Carta del conde de Fuentes á Grimaldi*, París 26 de Junio de 1772.—Archivo y Legajo citados.

2 *Carta de Bernis á Azpuru*, Roma 2 de Julio de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.035.

# CAPÍTULO VIII

## EXTINCION DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

(CONCLUSIÓN)

Viaje de Moñino á Roma.—Diversidad de situación de los ministros de las Cortes católicas.—Maliciosa ausencia de los cardenales Bernis y Orsini.—Llegada de Moñino á Roma.—Recibimiento que se le hizo.—Primera conferencia con Bernis y juicio que le mereció el nuevo ministro.—Carlos III insistió en la extinción.—Correspondencia de Moñino con Grimaldi.—El Papa subsistía en los mismos sentimientos.—Plan de Moñino.—Conferencias con Orsini y Almada.—Indicó la conveniencia de la separación de Bernis.—Fallecimiento de Azpuru.—Primera conferencia de Moñino con el Papa y reserva que guardó éste pidiendo tiempo, secreto y confianza.—Demostraciones de amor y ternura hacia el Rey de España.—Reconoció la necesidad de la extinción de la Compañía.—El P. Buontempi intermediario entre el Papa y Moñino.—Azara fué auxiliar del ministro español.—Concepto que conquistó éste en Roma.—Moñino opinó debía atemorizarse á Bernis.—Influencias que sirvieron á Moñino.—Satisfacción producida en la Corte de Madrid.—Sólo conocieron la negociación el Rey, Grimaldi y Llaguno.—Moñino concilió á los ministros de las Coronas.—Importante conferencia con el Papa en 23 de Agosto de 1772.—Temores que sentía el Santo Padre.—Bula limitando el derecho de asilo.—Primer apunte de los pensamientos de Moñino.—Se restableció la armonía entre los ministros de las Cortes.—Plan de conducta de Moñino.—Intimidad de Bernis con Moñino.—Conferencias de éste con el P. Buontempi.—El Santo Padre reiteró el cumplimiento de sus promesas.—Concilio mejicano.—Carlos III aprobó el plan de Moñino.—Indicaciones sobre restitución de Avignon y Benevento.—El Papa despojó á los jesuítas de la iglesia de San Vitale.—Carlos III agradeció al Papa su resolución.—Moñino pasó á Nápoles á conferenciar con Tanucci acerca de la extinción.—Desconfianzas de Moñino y temores de un rompimiento.—Clemente XIV se vindicó ante Carlos III.—Nuevas promesas del Santo Padre.—Vehemente conferencia de 15 de Noviembre.—Moñino opinó por una conducta enérgica.—Carlos III ordenó á Tanucci tratara con Moñino todos los asuntos de Nápoles.—El Santo Padre reiteró su promesa de extinguir la compañía de Jesús.—El Rey de España rechazó los procedimientos violentos.—Clemente XIV se decidió á tomar la última providencia.—Determinó valerse del cardenal Negroni.—Notoriedad en Europa de la resuelta actitud del Papa.—Resultado de estos ofrecimientos.—Moñino continuó amenazando.—Se encargó al cardenal Zelada la redacción de la Bula.—Moñino adelantó algún trabajo sobre su contenido.—El Papa remitió con el príncipe Doria fajas benditas para el bautismo del príncipe de Asturias.—Moñino entregó su minuta al Papa, á quien no disgustó su contexto.—Zelada aprobó la minuta redactada por Moñino y la concluyó al comenzar el año 1773.—Satisfacción en París, Madrid y Nápoles.—Temores del Papa de que se atribuyese su resolución á pacto en el conclave.—Terminó Zelada la minuta de la Bula.—El Santo Padre dió á los obispos el derecho de visitar las casas de los jesuítas y examinar su administración.—Clemente XIV convocó á los ministros de las Cortes borbónicas y les aseguró la pronta supresión de la Sociedad de Jesús.—Remitióse á Madrid la minuta de la Bula.—Satisfacción del Rey de España.—Elogios que Tanucci tributó á Moñino.—Carlos III lo comunicó todo á Francia, Portugal y Viena.—La emperatriz Reina contestó que no pondría obstáculo á la supresión.—Rumores acerca de la salud del Santo Padre y de Carlos III.—Varias disposiciones contra los jesuítas.—Sátira contra Bolafox.—Moñino tuvo por segura la extinción.—La restitución de Avignon se dejó á la mediación del Rey de España.—El Papa comenzó á resentirse en su salud.—Mercedes á todos cuantos habían intervenido en la negociación.—Capelo para Zelada y concesión de dos canongías.—Regalos al P. Buontempi y á la casa Bischi.—Viena acentuó su favorable actitud.—Ultimas dificultades que sobrevinieron.—Motín en Barcelona.—Tentativa para recobrar antes de la extinción Avignon y Benevento.—El conde de Aranda fué nombrado embajador de España en París y renovó sus relaciones con los enciclopedistas.—Expulsión de los jesuítas de Bolonia.—Capelo concedido al nuncio Giraud, á quien sustituyó Doria.—Firma del Breve de extinción.—El Papa confió la impresión á Moñino.—Carlos III indujo al rey de las Dos Sicilias á restituir los Estados ocupados al Papa.—Resolución en el pleito con los jesuítas de Indias sobre pago de diezmos.—Congregación designada por el Papa para la ejecución.—De conformidad con Francia y Nápoles se arregló la restitución de Avignon y Benevento.—Contento de las Cortes católicas.—Observaciones acerca de la forma del Breve de extinción.—Juicio acerca de este hecho.

Don José Moñino se encontraba en Parma el 2 de Julio, y á juicio de Azara, no le servirían de mucho en Roma los principios del Consejo de Castilla y la erudición murciana. Con efecto, Azpuru, impedido hasta de hablar, Azara con su pedantesca

chismografía, Orsini con sus esperanzas desvanecidas y Bernis acusado de procurar más la causa del Papa que la de las Cortes católicas, no eran, ciertamente, auxiliares muy poderosos para el nuevo representante de España, á quien sólo una gran prudencia y su talento podían permitirle sortear las dificultades que necesariamente había de encontrar en su camino. El mismo cardenal de Bernis, embajador de Francia, quiso dar pública muestra de su enojo, y el día 3 de Julio dejó en la embajada de España una carta escrita á D. José Moñino diciéndole, que debiendo pasar algunos días en el campo y temiendo no hallarse en Roma en el momento de su llegada, le manifestaba por medio de esta carta, que deseaba cultivar y merecer la amistad de un ministro de tan sólida reputación, y con el cual quería su Rey que viviese en la más íntima confianza, siendo la intención de S. M., que la perfecta unión entre sus ministros y los de S. M. católica anunciasen al público la amistad inalterable de los dos monarcas y la unión de las dos monarquías. Había recibido, además, orden expresa de obrar en esta negociación conforme á las instrucciones y órdenes que se le comunicasen por el ministro de S. M. católica residente en Roma, cuyos pasos debía secundar y apoyar, conformándose enteramente á todo lo que resolviese, arreglase y mandara el Rey de España [1].

Á las nueve y media de la noche del 4 de Julio llegó á Roma D. José Moñino, embajador de España [2], encontrando la antecámara del palacio llena de gente de todas las clases sociales, y entre ellas el ministro, el viceregente y el príncipe de Piombino, que fueron los primeros que conferenciaron con Moñino. Á poco llegó el cardenal de Bernis, que conferenció con Moñino más de cinco cuartos de hora, dirigiendo después un despacho al duque D'Aiguillon noticiándole las intrigas que los jesuítas y sus partidarios secundaban cerca del Santo

1 *Carta del cardenal Bernis á D. José Moñino*, Roma 3 de Julio de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Gaceta de Madrid*, de 28 de Julio de 1772.

Padre para intimidarle con las consecuencias que para él y sus Estados podía traer la supresión de la Compañía; comunicación á que enérgicamente contestó el duque D'Aiguillon con las siguientes palabras, que el mismo Theiner estima llenas de buen sentido y de verdad: «Las pasiones del orgullo y del odio, en una imaginación exaltada, juntamente con la ignorancia, son la verdadera causa del fanatismo que agita á los amigos y á los enemigos de los jesuítas, y que trasciende igualmente á todas las reglas de la moral, de la prudencia y de la religión.» El cardenal Orsini también se ausentó de Roma y no regresó hasta el día 7, ni tuvo gran interés en presentarse á Moñino hasta el día 9. El embajador de España había cumplido sus deberes ofreciendo sus respetos al Santo Padre, cuyo ayuda de cámara le escribía á Bernis diciéndole, que S. S. se encontraba molestado de una ronquera, por cuya causa debía evitar la ocasión de hablar, y le dispensaba de la audiencia que debía darle aquella noche, confiando poderle recibir en audiencia ordinaria dentro de ocho días [1]. El mismo cardenal de Bernis dió cuenta á su ministro del billete que remitió á Moñino excusando su ausencia de Roma. Lo había visitado é informado de todo. Su actitud era reservada y hablaba poco y con moderación. Procedería de acuerdo con él. Le aseguró que el Rey católico no cambiaría de propósito respecto de los jesuítas. Le habló de la promesa escrita al Rey de España sobre el plan de la supresión de la Compañía. También se ocuparon de si la Corte de Lisboa había ó no propuesto al nuncio un plan acerca de este mismo asunto. Y se hablaba de la llegada de Fernando de León, célebre legista de Nápoles, que se creía venir á instruir á Moñino del sistema seguido por el marqués de Tanucci en el asunto de las reglas de cancillería [2]. No tardó mucho Carlos III en ratificar las seguridades que Moñino ha-

1 *Carta de Bernis á Moñino,* Roma 6 de Julio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Despacho de Bernis á D'Aiguillon,* Roma 8 de Julio de 1772, citado por Theiner.

bía dado á Bernis, de que el Rey católico no cambiaría de propósito respecto de los jesuítas, pues en carta á Tanucci de 7 de Julio, no sólo le agradecía el que hubiese leído á su hijo el rey de las Dos Sicilias la carta en que le hablaba de dicho asunto, sino que vista su constancia en cuanto á la extinción de los jesuítas, lo que le podía asegurar era, que sería inalterable, pues siempre más creía la absoluta necesidad de ella. Tocante á Viena, estaba seguro que no se opondría, y en cuanto á Turín, se podría temer por el mal estado de salud del Rey, que no viviría mucho, y así por esto como hasta ver el resultado de los pasos que debía dar Moñino, que ya habría llegado á Roma, convenía no hablar aun de ello en aquella Corte, cuyo modo de pensar y conducirse le era bien conocido, y con la cual era menester ir con mucho pulso antes de hacer la menor abertura ó explicación con ella, «que es lo que creo deberte decir sobre esto con mi corto entender y conocimiento, pues un paso hecho en ella antes de tiempo nos podría perjudicar mucho á nuestro intento, poniendo tropiezos ó sacando dificultades, que á lo menos darían nuevo motivo en que poder apoyar dilaciones» [1].

La primera comunicación que D. José Moñino dirigió al marqués de Grimaldi después de su llegada á Roma, lleva la fecha de 9 de Julio de 1772 [2], y por ella se comprueba, que las noticias que Bernis comunicaba á su Corte se sabían en España por confidencias reservadas del mismo duque D'Aiguillon, lo cual obligaba á tratar con gran prudencia de las reconvenciones que debían hacerse al cardenal. Éste, en el momento mismo en que se le aguardaba en aquella Corte, donde no podía recibir instrucción del estado de los negocios comunes á las dos Coronas, más que del cardenal de Bernis, tenía éste resuelto ausentarse, antes de verle, á una partida de diversión; y el cardenal Orsini también salió de Roma en este tiempo

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 7 de Julio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.066.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039, folio 3.

con pretexto de hacer la visita de un convento de monjas, de que era protector, ausencias que le sorprendieron y cuya sorpresa procuró disimular. Pero al día siguiente de la llegada supo que Bernis había suspendido su viaje, y anunciada su visita, se celebró entre las protestas de la más íntima confianza y unión, entrando en una larguísima narración de todos los pasos dados desde que se entabló el proyecto de extinción de la Compañía, y disimulando cierto resentimiento por haberle dejado de mero ejecutor y apoyador, limitándose á hacer recuerdos. Moñino trató de desvanecerlo, inspirando confianza; y preguntándole si el Papa se había mostrado arrepentido de su palabra, contestó Bernis negativamente, pues el Papa subsistía en los mismos sentimientos. No obtuvo éste resultado respecto del fondo de las ideas del Santo Padre. Justificándose de las sospechas que se tenían de él, respecto de ser ó no afecto á los jesuítas, le dijo, que la extinción era muy conveniente y *que el Papa estaba perdido si no la hacía*, aunque intentó explicar, sin conseguirlo, esta expresión; pero que era conveniente tratar del asunto por escala, introduciendo al Papa suavemente en algunos pasos que le condujesen sin sentir en medio del río, para que hallándose allí se viese en la necesidad de trabajar por salir á la orilla. Convino en que las Cortes de Francia y España no cambiarían de opinión, y el Papa cumpliría la palabra empeñada á ambos soberanos. No había, por consecuencia, podido existir la Memoria que se atribuía al arzobispo de Valencia. En la conferencia con el cardenal Orsini el día 7, halló bastante uniformidad de especies con el otro cardenal. El comendador Almada, que le parecía atolondrado, había guardado una actitud pasiva en la negociación. Y terminó aconsejando, que si se podía concertar con el duque D'Aiguillon la retirada del cardenal de Bernis y el nombramiento de una persona activa y fiel, creía que sería el paso más útil y decisivo que pudiera darse y haría una impresión terrible en Roma [1]. Dos cartas

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

más escribió Moñino á Grimaldi en el mismo día 9 de Julio. La una para decirle, que el día 7 le había visitado el ministro Buontempi con licencia del Papa, creyendo si sería de espionaje, puesto que el Santo Padre había dilatado su audiencia con motivo de la indisposición de su garganta, y sin embargo, todos los días había salido á pasearse. La otra, para noticiar el desgraciado fallecimiento del arzobispo de Valencia, que habiendo recibido el viático, murió el día 7 á las cinco de la tarde. Moñino tuvo la primera conferencia con el Papa el día 12 de Julio, mostrándose muy satisfecho y haciendo el elogio de su nuevo ministro á S. M. católica, sin explicarse más que en términos generales de la negociación relativa á la supresión de los jesuítas [1]. No fué, sin embargo, tan general la conversación que Moñino tuvo con el Papa el citado día, porque además de los párrafos que han publicado otros historiadores, consigna en su carta de 15 de Julio á Grimaldi, que la audiencia duró hora y media larga, haciendo notar que en toda la conversación no le dijo el Papa que hubiese ofrecido extinguir la Compañía, ni tampoco que la extinguiría, ni por el contrario, que dejaría de extinguirla, y menos le habló de reforma. Aunque le sacó la conversación de la causa de Palafox, tampoco indicó que la extinción dependiese ó no de este punto; que tampoco le dijo que tuviese alguna carta del Rey, ni que S. M. le asegurase que no le atormentarían sus ministros con instancias particulares, y finalmente, que toda la sustancia de cuanto el Papa dijo, se redujo en el asunto, á indicar los motivos de su oposición ó desafección á los jesuítas, y á proponerle, en términos generales, que todo requería tiempo oportuno, secreto y confianza. Moñino sólo contó á Bernis lo que no tenía inconveniente, y aunque obtuvo audiencia del Papa, sólo encontró términos generales en su conversación.

Aceptando la idea de que convenía guardar secreto, se

1 *Carta de Bernis á Moñino*, Roma 14 de Julio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

estableció, que no se escribieran más billetes acerca de lo que resultase de las audiencias; y en cuanto al cardenal Bernis, convenía intimidarle confidencialmente con los riesgos de su retiro y desgracia si no se veía por el efecto que se lograse la conclusión de este importante negocio. En cuanto al Papa, entendía que en la Corte de Madrid debía seguirse por todos constantemente el lenguaje empezado á usar en Roma [1]. En el siguiente día 16 escribió á Grimaldi dos cartas, una oficial y otra autógrafa particular. Decíale en la primera, que el Papa le hizo las demostraciones más expresivas de amor y ternura hacia la persona del Rey y de su amada familia, diciendo que pensaba ver á España y á su ahijado, pues así lo tenía pensado y deseaba. Le habló después del bautismo del infante y del viaje de monseñor Doria, que debía llevar las fajas y la medalla tirada con el lema *Deus nova fœdera sancit.* Le contó largamente las causas de su poca afección y desavenencia con los jesuítas, empezando desde que tuvo la vocación de entrar en la Orden de San Francisco, de la cual, en cierto modo, le había querido disuadir su confesor, que era jesuíta, viniendo á parar que en 1743 le prepararon una persecución para hacerle salir desterrado de Roma, salvándole de esta tormenta el Papa Benedicto XIV haciéndole consultor del Santo Oficio. Hecha resaltar la necesidad de la extinción, respondió S. S., que todo requería tiempo oportuno, secreto y confianza, quejándose de que se habían divulgado muchas cosas que debieran tenerse en el mayor silencio, relatando algunos hechos; y quejándose amargamente del duque de Choiseul, confesó que por aquella Corte se habían dado pasos para deshacerse de él y derribarle del ministerio, y cuando llegó la noticia de su caída, levantó los ojos al cielo y dijo: *gratias agimus tibi.* A la observación de que era pasado bastante tiempo para que el mundo entendiese la libertad y maduro examen con que se había

1 *Carta de Moñino á Grimaldi,* Roma 15 de Julio de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

procedido, dijo el Papa que no se podía fiar de nadie, ni aun de sus domésticos, y notando Moñino que era preciso entrar en materia, preguntó S. S. si se hallaba con secretario de quien tuviese las seguridades del secreto y la confianza, y habiéndole dicho que sí, le añadió: *está bien;* pero ahora no quiero entrar en detalle. Entonces Moñino expuso varias consideraciones con firmeza y vehemencia, mostrándose dispuesto á ceder y recordando la resolución del monarca español á quien representaba; y como el Santo Padre se refiriese á las cartas que había escrito al Rey, Moñino dijo, que tenía muy presente su contenido porque las había leído todas, á que contestó el Papa, que deseaba que los ministros de las Cortes conservasen el concepto de sus respectivos soberanos, y que este era su genio y costumbre. Pidió señalamiento de día fijo para las audiencias, á que contestó el Papa, que lo haría luego que saliese de unos baños que debería tomar por una especie de fuego que le había salido á la superficie del cuerpo, y para comprobarlo tuvo la bondad de mostrarle desnudos los brazos, añadiendo, que si entretanto ocurría alguna cosa sobre qué hablarle, pidiera reservadamente audiencia por medio del P. Buontempi, á quien alabó mucho. Daba hasta las más detalladas especies de estos menudos pasos, para que el Rey se hallase completamente informado de ellas. En la carta autógrafa particular le añadía, que la dilación de su audiencia por ocho días causó malos discursos en Roma, queriendo con ella sondear hasta donde alcanzaban sus facultades é instrucciones por el temor de que se pensara obrar con amenazas y rigor. Justificaba su conducta, aconsejando se siguiese el lenguaje de sus amagos mezclados de suavidad y de agrura, aunque reservada para otro tiempo. Si para no tener guerra es menester prevenirse en tiempo de paz para lograr y no romper con la curia romana, era forzoso que entendiesen se estaba dispuesto á todo. Nada se había hablado de nunciatura. Aconsejaba á todos los españoles que procurasen mudar de tono, y acordándose de D. Nicolás de Azara,

como práctico y conocedor de muchos, le había hablado con mucha docilidad para servir al Rey y fomentar un lenguaje que cortase espinas y deslumbrara [1].

No tardó Azara en modificar su opinión, pues á los pocos días escribía á Roda, que Moñino no tardaba en conocer el terreno, y su marcha en la dirección de los negocios parecía atinada y discreta. El mismo cardenal Bernis aseguraba al duque D'Aiguillon, que su última conversación con Moñino fué muy seria, y no se contentaría tan fácilmente como el arzobispo de Valencia. Le había hecho entrever que si el Papa abría su corazón á S. M. católica, este delicado asunto se podría arreglar con satisfacción común. Se planteó el dilema de si la promesa del Papa era ó no sincera. Clemente XIV había querido ganar tiempo, pero debía aprovecharse de las presentes circunstancias para venir á la conclusión. En general, el nuevo ministro de España se había conquistado la fama de hombre juicioso y moderado, y creía viviría bien con el mismo, porque era superior á las sospechas y á las intrigas. Aquella indicación habilidosa que Moñino hizo á Bernis de concederle una parte más activa en el asunto de los jesuítas, había producido este resultado. El P. Vázquez, general de los agustinos, que había celebrado una larga conferencia con Moñino, se mostraba satisfecho de sus primeras gestiones para comenzar á tratar de la extinción de la Compañía. Aun no habían llegado á Madrid las primeras comunicaciones de Moñino, cuando tuvo necesidad de escribir de nuevo á Grimaldi con fecha del 23 otras dos cartas, haciendo notar en la oficial, el cambio de opinión del cardenal de Bernis en lo referente á los informes que hacía á su Corte acerca del modo de pensar del Papa y de los arbitrios de éste para ganar tiempo y evadir el cumplimiento de su promesa. El Rey consideraba ser conveniente la permanencia del cardenal en aquella Corte, y necesario tratarle afectando unión y amistad, pero con desconfianza, puesto que el Rey cristianísimo le ordenaba que

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

procediese en todo de acuerdo con Moñino. Sin embargo, en dos conferencias que había tenido con Bernis, éste le dijo, que el Papa siempre había dado seguridades de que cumpliría sus palabras, y que convenía obligarle á que se explicase. Á pesar de estas manifestaciones, Moñino insistía en la conveniencia de atemorizar al cardenal sobre su riesgo de salir de Roma. En la autógrafa confidencial convenía en que Bernis debía continuar en Roma, aunque era hombre peligroso. El hecho contestado por todos era, que en Roma estaban con grandes miedos por su venida, y se habían serenado bastante, y le hacían mil elogios y fiestas. Con todo, era preciso absolutamente que no perdiesen la aprensión del miedo y de lo que podría suceder. Era menester cuidado con esto y que se hiciera creer el riesgo á los mismos que de la Corte pudieran dar luces, y tal vez habría algunos cerca de Su Majestad, con lo cual aludía al padre confesor [1]. Aun escribió Moñino otra carta á Grimaldi el mismo día 23 de Julio, en que se ocupaba del negociante Vischi y su mujer; de la influencia que el primero ejercía con el Papa; del deseo que demostraba el cardenal Bernis de conquistar la amistad de la mujer de Vischi; de la amistad íntima que con ambos tenía el P. Buontempi, y del lego fray Francisco, que era el que arreglaba la comida del Santo Padre, cuyas noticias, si no eran informes de Azara, probaban que Moñino no perdía el tiempo en Roma.

Tan precisos como prontos detalles satisfacieron á la Corte de Madrid, pues Grimaldi le dijo á Moñino, que la carta reservada del 9 había dado mucho gusto al Rey, el cual no esperaba en muchos días informes tan precisos, y sobre los cuales se pudiese formar juicio de las personas con quienes se trataba. «V. S. ha descubierto en pocas horas, le decía, lo suficiente para formarle, y por consecuencia, espera S. M. hallarse dentro de poco plenamente instruído del verdadero estado de estos negocios, cosa que no ha podido conseguir en tanto

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

tiempo, por las contradicciones y confusión de los que las trataban.» En lo demás convenía procurar se intimidase á Bernis. La relación circunstanciada de lo ocurrido en la primera audiencia de S. S., mereció la mayor aprobación del Rey, ofreciéndole guardar el secreto más rigoroso, según aconsejaba, pero manifestando el vigor y constancia con que el Rey estaba en ánimo de continuar esta empresa de la extinción hasta conseguirla. Lo del viaje de S. S. á España á ver á su ahijado, era canción antigua. Con ella y con decir que en un cuarto de hora de conversación con el Rey se compondría todo, salía de sus apuros cuando le faltaban disculpas en tiempo del arzobispo de Valencia. Al principio pudo hacer algún efecto este modo de captar la benevolencia, aparentando predilecciones, pero ya se había hecho muy común y trivial para que causara ninguna. Las cartas del 23 merecieron ya alabanzas por el celo, sagacidad y acierto en la conducta de Moñino y rumbo que seguía, pudiendo asegurarle, que estaba el Rey sumamente satisfecho de la elección que había realizado, encargándole los negocios bien difíciles que tenía en aquella Corte. Para que no se dudase de la firmeza en las resoluciones del Rey, éste había empezado á explicarse en estos mismos términos con su confesor, y tuvo la benignidad de contárselo la noche anterior; pero una vez adoptada la máxima, no debía dudar que el Rey la seguiría constante en sus conversaciones. En todo lo demás, de aberturas, promesas y confianzas, el Rey le concedía completa libertad, garantizándole que de todo asunto reservado nadie lo sabría en la Corte sino el Rey, D. Eugenio de Llaguno y Grimaldi. Llaguno confirmó, en efecto, que sólo él conocía el secreto de las cartas reservadas, y en verdad que la merecían grande, porque eran cosas que se debían averiguar, pero nunca dar á entender que se habían averiguado.

Mientras desde Madrid se aprobaba por completo la conducta de Moñino, el Papa contestaba á sus credenciales en términos vagos, sin hacer mención alguna del asunto de los je-

suítas, conducta que obligó á Moñino á quejarse al P. Buontempi, y no faltó quien desde Compiegne escribía al duque de Losada, que en Roma se sentían desconfianzas de Moñino, porque no hablaba más idioma que el español, que ni el Papa, ni sus ministros, ni el cardenal de Bernis entendían. Pero D'Aiguillon, después de condolerse de la perseverante irresolución de S. S., previno á Bernis se mantuviera como Moñino y no se separara del método que le trazase este ministro, añadiendo, que si el Rey de España solo dirigía el asunto, convenía esforzar la intimidad de la unión que subsistía entre estas dos Cortes. Al promediar Agosto, el cardenal Bernis comenzaba á tener confianza con Moñino, y éste había procurado poner en buena correspondencia á los ministros de Portugal y Francia, que estaban sumamente discordes. Moñino se prevenía contra las dificultades que tenía que vencer é imploraba la clemencia del Rey contra cualquiera asechanza, rogándole á Grimaldi que cerrase los oídos y se le oyese para dar satisfacción. Grimaldi por su parte decía al conde de Fuentes en despacho de 17 de Agosto, que las instrucciones dadas á Moñino se reducían á solicitar, por todos los medios posibles, la extinción de la Compañía de Jesús, asegurando que ya entonces hablaría Moñino el italiano, y que si querían el Papa y el eardenal, les hablaría latín, al menos tan bien y con tanta franqueza como ellos. «Si el Papa y el cardenal dicen que no le entienden, es porque no quieren entenderle.» Las noticias que Moñino había adquirido por el cardenal Macedonio de que S. S. estaba ya pesaroso de sus promesas, fueron comunicadas por Moñino á Grimaldi, y éste le contestó, que el gran recurso de Roma había sido siempre ganar tiempo, y lo que entonces se necesitaba era que el cardenal mudase de método y de lenguaje para continuar los asuntos con vigor y sin equivocación. Aprobaba el pensamiento de presentar una Memoria para no tratarlo todo de palabra, y convenía en la unión con el ministro de Portugal, á quien el Papa tenía siempre miedo.

El Santo Padre participó á Moñino que había asistido personalmente con el cardenal palatino á la bendición pontificia de las envolturas y aun implorado alguna cosa de Dios para este nuevo vástago, añadiendo: «Lo reconocerá el abuelo y los padres por la oración que hemos compuesto y rezado, y que á su tiempo mandaremos allá» [1]. Por conducto de Macedonio se hizo saber á Moñino que S. S. le recibiría los domingos á las diez de la mañana, y que el 23 comenzarían las audiencias [2]. El mismo día que recibió este aviso dijo á Grimaldi, que cada día se iba asegurando más de que era necesario la firmeza y algún ardor, aunque mezclado á veces de alguna dulzura, para poner en movimiento al Santo Padre. En las conferencias que durante el tiempo precedente había celebrado con Buontempi, le había oído hablar mal de los jesuítas, y manifestándole el deseo de su amistad y de que le ayudase facilitándole audiencias para hablar á S. S. de varios encargos de su Corte, se lo ofreció mucho, persuadiéndole que cuando hablase al Papa se explicase con igual claridad que lo había hecho á él, sin protesta ni preámbulo, y que ya vería el buen suceso.

El día 23 de Agosto de 1772 celebraba D. José Moñino con el Papa la conferencia en que debían abordar la grave cuestión de la extinción de la Compañía de Jesús, conferencia que, dando mayor valor en su misión al representante de España, estrechó cordialmente las relaciones con el cardenal de Bernis, que fué desde entonces decidido auxiliar de Moñino. Inició la discusión el mismo Papa, repitiendo todo lo que en diversos tiempos había dicho al arzobispo de Valencia y á los cardenales Orsini y Bernis. Propuso cerrar el noviciado de los jesuítas en Roma y hacer algo de lo que había proyectado Inocencio XI, el cual, antes de llegar á la supresión de los jesuítas, quería comenzar por prohibirles que

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 20 de Agosto de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4.985

recibiesen novicios, cerrar los colegios y las congregaciones, prohibir la confesión y la predicación, y suspender el poder del General para transferirlo á los provinciales. Moñino le hizo entender que semejante plan se consideraría en España como un paliativo, y que si no se estirpaba la raíz del mal, la España y en general todo el mundo católico, no estaría tranquilo. S. S. habló vagamente de sus embarazos, dificultades y peligros, pero no llevó la confianza al punto que deseaba Moñino, quien todavía indicó á S. S., que quería conocer su verdadera intención para proponerla un plan que pudiera satisfacerla por completo, pero que no le era posible, sin conocer las verdaderas intenciones del Sumo Pontífice, formular un proyecto ni para el Papa ni para los ministros de las Cortes que hacían causa común con España. En esta audiencia Moñino habló á S. S. de otros asuntos, y el Papa mostró un gran deseo de contentar al Rey católico; pero el ministro español se mostraba en el asunto de los jesuítas contentísimo del Papa y comprendía sus temores y dificultades, así como era mayor la ansiedad del monarca católico por el retardo de las audiencias y por las nuevas intrigas de que se acusaba á los jesuítas en la India y en España [1]. De España tuvieron que decirle á Moñino, que D'Aiguillon deseaba que Bernis continuase en Roma, y convenía que no tuviese motivo de embrollarnos con su Corte. «Se veía alguna apariencia de que V. S. no le trata con la abertura y confianza, reservándose de él para seguir negociación particular» [2]. De acuerdo con Bernis y Buontempi, deseaba Moñino que el Papa se acomodase al plan de extinción que le llevaría á digerir. Abrigaba desconfianza del genio y carácter del Santo Padre, pero consideraba preciso, además de la dulzura empleada para recoger el Breve de los asilos, pensar en la tentativa de terror, por lo que pudiera

1 *Despacho del cardenal de Bernis á D'Aiguillon*, Roma 23 de Agosto de 1772, citado por Theiner.

2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

suceder. En otra autógrafa del día 27, dió cuenta á Grimaldi de la audiencia del 23, que duró algo más de una hora, y en la cual manifestó al Santo Padre las mismas disposiciones que se habían notado antes sobre el proyecto de extinción de los jesuítas; pero le habían rodeado de temores y especies que eran motivo para presumir que este negocio no iría con la brevedad que deseaba y que creía convenir para calmar muchas cosas. Por lo mismo entendía ser necesario redoblar las diligencias y la actividad para conseguir el fin. Consideraba interesada su reputación en que la negociación se acabara pacíficamente y con prontitud, y para lograrlo no le quedaría qué hacer, pero ignoraba el efecto que podrían producir sus pasos á vista de las dificultades que había experimentado en los primeros; mas aguardaba los preceptos del ministro, que obedecería con el mayor gusto y resignación [1]. El día 30 tuvo Moñino otra audiencia del Papa, de que dió cuenta en despacho de 3 de Septiembre, en la cual le mostró la minuta de la Bula expedida el día anterior limitando el derecho de asilo á una iglesia en la ciudad menos importante y á dos en las de primer orden; al propio tiempo que le hablaba de Nápoles, de Maguncia y de Baviera, y de las dificultades que ofrecía la extinción. Moñino procuró atenuarlas, mostrando un apunte de los pensamientos que le habían ocurrido respecto de la ejecución de este proyecto y el modo de allanar hasta el menor reparo, pero presentándolo como cosa particular suya. «Inmediatamente que hice esta propuesta, saqué un papel de apuntaciones que llevaba á prevención para leerle; pero me dijo el Papa con buen modo, que no quería oirlo, y yo en el instante volví el papel al bolsillo.» El resto de la conferencia, que es importante y está publicada [2], terminó mostrándose dispuesto S. S. á oir los apuntes que había rechazado, y excusando la entrega Moñi-

1 *Carta autógrafa de Moñino á Grimaldi*, Roma de 27 Agosto de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 Ferrer del Rio, *Historia del reinado de Carlos III*, tomo II, pág. 387.

no, el cual dice: «Quedó entonces suspenso, se levantó y me condujo á la puerta, encargándome que viese las fajas destinadas al señor infante» [1].

La manera clara como Moñino trataba al Papa comenzó por conquistar su simpatía, y ya desde entonces celebró su elección, elogió sus condiciones, y se alegró de tratar con una persona inteligente, aunque tuviese el defecto de la impaciencia. Moñino, en la carta autógrafa del 3 de Septiembre, le decía á Grimaldi: «O yo carezco enteramente de conocimiento de los hombres, ó este fraile va movido; veremos si los efectos de su movimiento son buenos ó malos.» Pero esta carta contiene una pintura gráfica de los elementos de que iba á valerse Moñino y del plan que iba á desarrollar, que es interesante conocer. Comenzó asegurando la unión y buena correspondencia de los ministros de las Cortes, que no podía ser mejor, diciendo, que Bernis lo iba haciendo á maravilla y convenía le dieran un lamedor de satisfacciones y gracias, que ya le había insinuado. El ministro de Portugal, de genio sincero y de cortos alcances, estaba rodeado de Buontempi, el sacristán de los conventuales, que era confidente del Papa, de Mons. Macedonio y de otros prelados, á quienes era necesario decir lo que conviniera. El cardenal Orsini, fuera de su genio, tenía el parentesco y amistad de la casa Ruspoli, tan jesuíta, que el príncipe de este nombre daba el coche al General ó en su cabeza lo daba el de Piombino; y cortejaba á la viuda Mobilia Falconderi y á la princesa de Santa Cruz, sin salir días y noches, cuyas casas eran jesuítas. Por lo mismo padecía infinito para contentar á estos ministros sin descubrirse enteramente, pero lo iba consiguiendo. Conjeturaba que el Papa se hallaba en el momento de los dolores de su parto, y ponía todos sus conatos para que no saliese con algún medio término desagradable, á cuyo fin, á pesar de sus temores, había variado la resolución de callar hasta que diese el plan,

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 3 de Septiembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

y quería insinuarle el suyo como producción propia y privada y no como oficio ministerial. Con esto no soltaba prenda, le abría el camino y le colocaba en cierta necesidad de descubrir sus ideas enteramente. El plan comprendería dos partes: la primera referente al modo de hacer la extinción, y la segunda la manera de desembarazar al Papa, procurando echase fuera el cuerpo todo lo posible. Y como sabía por Macedonio que el Papa sentía no poder allanar antes lo de Avignon y Benevento, propondría en la segunda parte, que redactado el Breve y en poder del Rey con el mayor secreto, mientras se instruía del mismo á la Corte de Viena, se podría invitar á las Cortes de París y Nápoles por si se podía conseguir la previa restitución, aunque fuese por vía de recompensa. Lo mismo diría en cuanto á reglas de cancillería y cualquier otro asunto reservado en que S. M. tuviera interés. Todo era difícil, pero era precisa la resolución para vencer dificultades y éstas no se podían allanar sin aventurar algo. Atacaría á Buontempi con amenazas y promesas, y había estado á sondearle sobre lo que diría al Papa en la próxima audiencia, sin duda para que estuviese prevenido. Le insinuó sagazmente cuánto deseaba captarse la benevolencia de S. S., y que si tuviera Nepotes, ya se podría pensar en alguna cosa, pero como no sabía que tuviera este género de inclinaciones, no podía obrar. Le pidió le iluminase, lo cual le hizo una grandísima impresión, y añadió, que estos eran sus oficios, y en adelante era preciso contar con la enemistad del Rey, que sabía, sin duda alguna, ser este padre el único medio [1].

Esta nueva y enérgica conducta, y la buena inteligencia establecida entre Bernis y Moñino, la confirmó el primero en despachos á D'Aiguillon de 2 y 6 de Septiembre, á la vez que el conde de Fuentes escribía á Grimaldi, que la Corte de Francia estuvo en alguna desconfianza de si la de España aflojaba en el asunto; pero las cartas de Moñino

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

desvanecieron todos los temores del duque, á quien Fuentes mostraba la correspondencia reformada, llegando aquél á decir al Nuncio, que la Corte de Roma podía desengañarse si se había lisonjeado hasta entonces de que se contemporizaría en el negocio; que había llegado el momento crítico y que se iba á proceder con el vigor que correspondía. D'Aiguillon estaba muy satisfecho de las cartas que Bernis le escribía acerca de Moñino, y de la firmeza de conducta y lenguaje que tenía; deseaba con ardor la extinción, porque se interesaba en cierto modo su seguridad ministerial; y sus enemigos podía decirse que eran entonces todos los parciales de los jesuítas, como Mad. Marsham y sus allegados, el canciller, el cardenal de la Roche-Aimón, Mad. Luisa la religiosa carmelita, y aun las princesas sus hermanas. Y el mismo D'Aiguillon aconsejó que el Rey de España escribiera á su primo el de Francia diciéndole, que habiendo llegado la noticia de la extinción al punto crítico, renovase al cardenal de Bernis sus órdenes para que se esforzase en lograr el buen éxito de un negocio tan importante para el sosiego de sus Estados [1]. Grimaldi transmitió á Moñino, que el Rey aprobaba la habilidad con que iba descubriendo los lazos que todos procuraban armarle; inculpó al carácter de Bernis las desavenencias con el rey de Portugal, y aconsejó como convenientísimo sobrellevar cualquiera sandez del comendador Almada, ganar su confianza y dirigir su poco talento, si no le constase que los romanos vivían recelosos de cualquiera unión de España con Portugal, y procurarían embarazarla por todos los medios posibles. El pacto de familia era poco menos odioso en Roma que en Londres [2].

Toda la ulterior correspondencia reviste excepcional importancia. Moñino, según escribía Grimaldi á Tanucci, debió

1 *Despacho del conde de Fuentes á Grimaldi*, París 4 de Septiembre de 1772. —Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 8 de Septiembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

trabajar y sufrir en el principio de su expedición para medir palmo á palmo el terreno y libertarse de las insidias. Bernis era hombre de mala especie, pero era preciso disimular y manifestar confianza. Y á Moñino se le tachaba de ardiente y vivo, y se proponía en la primera audiencia no hablar de la extinción si el Papa no le hablaba [1]. Con efecto, Bernis era ya a esta fecha el más íntimo amigo de Moñino, el cual no hablaba del Papa sino muy conmovido y con profunda veneración. Ambos habían examinado el plan del representante de España, y el Papa esperaba que D'Aiguillon sabría moderar un poco el calor del ministro de Madrid. S. S. había rogado á Bernis obligase á Moñino á fiarse de él, asegurándole que en breve se vería el principio de la ejecución de sus promesas. Con estos precedentes se celebró la importante audiencia del 6 de Septiembre, de que Moñino dió cuenta á la Corte de Madrid en tres despachos del día 10. En ella pudo asegurar, que continuaba la unión entre los embajadores de las tres Cortes, y que el P. Buontempi visitaba á Moñino por encargo del Papa. La parte importante de esta conferencia ha sido literalmente publicada [2]; pero en estos despachos hay algo más que conviene conocer. Después de las

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 8 de Septiembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.105.

2 Celebrada la audiencia, participó á su Corte lo siguiente: «El Santo Padre se me abrió diciendo que las piezas del mosaico, que habían consumido tanto tiempo para trabajarse y ajustarse, se iban poniendo en buen estado; que dos años ha, poco más ó menos, las graves indisposiciones del General de la Compañía y tu temperamento enfermo habían hecho esperar que, faltando este hombre, estuviese hecho lo principal de la obra para su extinción; pero que Dios, cuyos juicios debíamos adorar, había dispuesto las cosas de otro modo; que los asuntos de Polonia y Francia le habían estorbado, siendo los nuncios, por sus intereses particulares, los mayores enemigos del interés común, y todavía tenía en esto que precaver y recelar; que si luego que yo llegué hubiera tomado alguna providencia, parecería que el temor, y no el examen y la conciencia, le habían decidido; que había pensado encargar una operación al cardenal Malvezzi, arzobispo de Bolonia, y á Mons. Aguaviva, presidente de Urbino, de quien se debía tener gran confianza en el asunto, para que diesen el primer paso que debía abrir la puerta á la extinción; y que no sabía qué hacerse con los jesuítas de Módena, Toscana, algunos de Alemania y otras par-

cordiales explicaciones que mediaron entre el Papa y Moñino, terminadas por la entrega de la nota que contenía el plan del embajador de España, dijo éste, que estaba en el ánimo firme de no hacer uso de este segundo apunte, una vez que el

tes, donde tal vez resistirían despojarlos de sus casas y colegios y por consiguiente los efectos de la misma extinción.

»Á esta abertura ó explicación respondí á Su Santidad con las palabras del Evangelio: *Percutiam pastorem, et dispergentur oves.* El Santo Padre rió y celebró mucho mi salida; y viéndole en esta buena disposición, le dije que ya le había insinuado en otra audiencia que tenía algunos pensamientos relativos á la ejecución que se podía hacer de esta obra; pero, como Su Beatitud había manifestado repugnancia á oirme, no había querido ni quería tampoco mortificarle ahora con ellos; sin embargo de que también tenía presentes otras palabras del Evangelio, que me enseñaban que Dios revelaba muchas veces á los pequeños lo que por sus altos juicios ocultaba á los prudentes y sabios.

»Inmediatamente me dijo el Papa que tenía razón, y que así quería ayudarse de mi consejo, á cuyo fin recibiría cualquier especie que le diese, porque verdaderamente deseaba salir de este negocio. Entonces saqué el apunte ó nota italiana... y la puse en manos de Su Santidad, advirtiéndole antes que este era un oficio de supererogación que yo hacía; porque mis instrucciones estaban reducidas á dos puntos: siendo el uno solicitar el cumplimiento de las promesas de extinción por medios pacíficos, mientras hubiese esperanzas de salir con brevedad por este camino, y el otro hacer ver á Su Beatitud que, en su defecto, estaba el Rey en la firme resolución de usar de los demás propios de su decoro y poder, á que se creía obligado como protector de la Iglesia católica, turbada por los jesuítas, y como soberano, invadido ahora por este Cuerpo rebelde y tenaz.

»Después de esto procuré sosegar alguna agitación que observé en Su Santidad con las insinuaciones más dulces y reverentes, haciéndole ver que en este paso se interesaban la paz de la Iglesia universal, la autoridad de la Santa Sede, la tranquilidad y buena correspondencia de los Estados católicos, la quietud del mismo Papa y su gloria, sobre cuyo punto, al cual me parece bastante sensible el Santo Padre, procuré detenerme algo más.

»Sobre el mismo punto de gloria y fama me pareció conveniente tantear á Su Beatitud, diciéndole que, si estaba detenido en querer facilitar algo sobre los negocios de Benevento y Aviñon ó sobre otros, era menester que se explicase: y que, si lo hacía, yo entraría en materia, como hombre privado, para ver qué se podía proponer ó adelantar, siempre que hubiere las seguridades que exigían los monarcas. El Papa me dijo con repetición á estas especies, *que él no hacía tráfico de sus resoluciones.* Con esto expuse á Su Santidad otro apunte que llevaba en idioma italiano...

»Finalmente se concluyó la audiencia después de muchas protestas de Su Santidad de querer salir del asunto y de encargarme el secreto, y que escribiese á mi Corte que había apariencias de abreviarse este negocio; aunque sobre esto le expuse que las quería yo más positivas y claras, de modo que enteramente sosegasen al Rey nuestro señor.» (Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III,* tomo II, página 391.)

Santo Padre se había manifestado en los términos al parecer generosos que acababa de referir. Bernis, en la audiencia del 7, había inspirado al Papa confianza hacia las ideas de Moñino, y el Papa, aunque algo sentido de lo que se le estrechaba, le había asegurado el cumplimiento de sus promesas y que estaba trabajando en la materia, encargándole dijese á Moñino que presto vería algunos efectos de su trabajo. Á Marefoschi y Orsini les preguntó acerca de los materiales que tuviesen recogidos, pero el Papa no se fiaba mucho del secreto de ambos cardenales, pues dijo á Bernis, que no les había confiado la entrega del apunte ó nota de Moñino. Cuando el cardenal Orsini celebró su audiencia el día 9 y reconvino al Papa respecto al punto de extinción de la Compañía, insinuó éste, que ya sabía que un retrato de mosaico que se estaba haciendo para el emperador, había costado tres años de trabajo, y todavía le faltaba algo, aunque estaba para concluirse; á que le respondió Orsini, que era verdad, pero que al tal retrato se le veían las piernas hechas, los muslos y la mayor parte del cuerpo, y se conocía lo que le faltaba, lo que en nuestro negocio no se veía lo hecho ni lo que quedaba por hacer. El Papa, dice, celebró la respuesta, y le encargó asegurase á Moñino, que tenía confianza de él, después de haber hablado mucho sobre ser más conveniente su venida que la inacción causada por la enfermedad dilatada de su antecesor. En otro de los despachos consignaba, que quien le había ayudado mucho para que Bernis se entregase, era Azara, que le había preparado excelentemente. El Papa trataba de poner á Buontempi á cubierto de la indignación de las Cortes; y aunque Moñino pensaba melancólicamente del buen éxito, como sucedía en Madrid, no se estaba en peor situación. Concebía que el Papa estaba en los últimos dolores, y así era preciso no aflojar, y que de España fuesen constantes las noticias de la firme resolución del Rey: no hay otro medio más conducente y efectivo. «Por lo que á mí toca, añadía, aunque he apurado casi todos los recursos, todavía he reservado una

pistola. Es imposible, sin gran corazón, vencer las cosas arduas y difíciles; para éstas se adquiere la constancia, y á proporción es la gloria.» En el tercero de los despachos repitió, que en la audiencia ordinaria del 6, el Santo Padre le manifestó, en términos más claros, dando á entender que se acercaba el tiempo, y que tenía meditado algo que deseaba anticipar; pero temía á las personas mal intencionadas y enemigas de la paz, que le pondrían reparos y temores, y que exigía grande actividad y providencias [1]. Azara pudo con razón escribir á Roda, que con su método particular de ataque, Moñino adelantaba mucho más en una audiencia que el famoso triunvirato clerical en cuarenta meses. Y el ministro de Estado español, al reiterar la satisfacción con que el Rey sabía las gestiones que Moñino practicaba, le decía que, en cuanto á firmeza, la tendría completa en España y en Francia. Á juicio de Bernis, la negociación empezaba á tomar un tono más dulce, y aun se atrevía á decir más decente para las Coronas y el Papa. Moñino estaba convencido de que las amenazas podían turbar el espíritu del Papa, pero no decidirle, y el cardenal le persuadía de que conseguiría más por la vía de la dulzura que por la de la fuerza. El P. Buontempi no se fiaba mucho de Moñino, pero lo trataba frecuentemente, y era una persona necesaria y muy íntima, que convenía saber tratar, y á la cual se podía decir aquello que no se podía manifestar al Papa.

En la India española se había celebrado un sínodo nacional, opinando todos los obispos por la supresión de la Compañía, y Moñino presentaría al Papa una carta suscrita por todos los que á dicho sínodo habían asistido. El día 13 de Septiembre celebró Moñino una conferencia con el Papa, de que dió cuenta á Grimaldi en despacho del 17. En ella se leyó nuevamente el Breve de reducción de asilos; se reprodujeron las instancias de Moñino y los motivos que había

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 10 de Septiembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

tenido el Papa para producir la dilación sufrida, repitiendo éste, que pronto se vería claramente que no había perdido tiempo, pero que cumpliría sus promesas. El Papa se había conformado con el voto de los cardenales Yorck y Marefoschi para cerrar el Seminario Romano y apartarle de la dirección de los jesuítas, cuya operación se practicaría aquel día ó al siguiente. La providencia podía ser útil para la causa de España: lo uno, para que el Papa viese que sin rumor ni inconveniente alguno se ejecutaba su resolución en el establecimiento más estimado de los jesuítas dentro de la misma Roma, en que educaban la principal nobleza de Italia y de otras partes de Europa, con lo que comprobaría no tenía que temer en los demás; y la otra, porque los jesuítas era imposible que dejasen de dar algún mal paso á vista de este suceso, lo cual podía estimular al Santo Padre á acabar de decidirse. En la confidencial autógrafa de la misma fecha, se ocupaba de lo que el marqués de Tanucci escribió á Orsini; de las quejas que el Papa había dado á Macedonio, que cuando él pensaba en todo dar gusto á S. M., no era correspondido, y que así se había visto que el Rey había deshecho la restitución de Avignon, que estaba llana, y el conde de Fuentes la ejecución de la suspensión del *exequatur* decretada por el Rey cristianísimo. Á juicio de Macedonio, era necesario batir á Buontempi, pues éste era el único que sabía hacer milagros y podía con el Papa. Y Marefoschi había revelado á Orsini, que el Papa se fiaba de Moñino, quien terminaba diciendo: «Todo esto quiere decir que el tiempo está movido, y que es preciso apretar para que rompa bien; pero me vuelvo á mis desconfianzas.» Al tener noticia de la desmembración de Polonia y de la ratificación del tratado, lo celebraba Moñino, puesto que el punto de extinción se había hecho depender de los accidentes de Polonia y de que concluyesen. La Corte de Francia había llegado á sospechar si el proyecto de extinción se moderaría, consintiendo en una reforma de la Compañía, ó quedar reducida á una especie de congregacón; pero des-

mentida en el acto, opinó D'Aiguillon, que mientras no se viese una determinación firme é inviolable de la Corte de España, de pedir única y exclusivamente la extinción total y absoluta de la Orden, no se podría salir adelante en la negociación [1]. El ministro de Estado de España, para desvanecer los temores del gobierno francés, dirigió un despacho á Magallón, encargado de la embajada de París, reiterando la resolución del Rey de España, quien en 21 de Septiembre, y desde San Ildefonso, escribió á Luis XV diciéndole, que el conde de Fuentes le habría dado cuenta de las primeras gestiones de su ministro en Roma para obtener la extinción de la Orden de los jesuítas, que el Santo Padre les había prometido tantas veces, y se le habrían comunicado igualmente todos los despachos consecutivos de Moñino; pero como parecía que el sistema adoptado en Roma acerca de este asunto era entretener con buenas palabras sin concluir nada, esperaba que S. M. tendría á bien hacer renovar las mismas órdenes que había ya dado al cardenal de Bernis, á fin de que este ministro, trabajando de concierto con Moñino, empleara todos los medios posibles y equitativos para lograr aquel objeto. Lo que le determinaba á desear con tanto empeño la extinción de la dicha Orden religiosa, no era que quisiese ningún mal á sus individuos, antes al contrario, quería contribuir á su bienestar; pero el conocimiento que tenía y la experiencia que había hecho del desorden que causaba en un Estado el espíritu de partido y de división, le persuadía que mientras esta Orden existiese en sus reinos, tenían el deber de extinguir este espíritu de partido y de división que anublaba é inquietaba. El Papa mismo había declarado en varias de las gestiones, que era conveniente al bien de la religión y de los Estados católicos que dicha Orden no existiese más [2].

1 *Despacho de Magallón á Grimaldi*, París 18 de Septiembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Carta de Carlos III á Luis XV*, San Ildefonso 21 de Septiembre de 1772.—Archivo General Central—*Estado*—Legajo 2.850.

El plan trazado por Moñino se había remitido á Madrid, y Grimaldi le escribió el 22 de Septiembre diciéndole, que al Rey le había parecido muy bien; y ocupándose de la restitución de Avignon y Benevento, le dijo, que ambos Estados se ocuparon por represalias de lo de Parma, y por lo que este Papa había hecho con el infante duque, estaba borrado en cierto modo aquel Monitorio, habiendo continuado la retención por el asunto de los jesuítas. Si el Papa extinguía la Compañía, cesaba todo motivo al derecho de redención: la ocupación se hizo con las armas, y la restitución era justa, pues si había derechos, se discutirían después por comisarios, pudiendo hacer lo mismo de las reglas de cancillería. El plano parecía muy acertado y quedaría en el secreto de los tres, que eran el Rey, Grimaldi y Llaguno. «Si Moñino pasaba á Nápoles y hablaba con Tanucci, convenía dejara de decirle lo que creyese contrario á las miras y modo de pensar de aquel ministro, pues una vez arreglado y convenido con Roma, obligaré á mi hijo á conformarse con ella» [1]. Antes de partir el Papa para la villegiatura, aun tuvo Moñino otra conferencia con el Santo Padre, en parte publicada [2], de la cual salió Moñino más descontento que de las anteriores, pues nada concreto pudo obtener del Papa, aparte de la resolución de separar á los jesuítas de la dirección del Colegio de los Ibernenses, á pesar de que les estaba confiada por su fundador, quedando á cargo del cardenal protector de la nación Iberna, que lo era entonces Marefoschi. Y en otro despacho de la misma fecha, refería sus intimidades con Bernis y Almada, los pasos de éste con Buontempi, y dijo, que fué notable la resistencia que el Papa opuso á recibir las cartas del concilio de Méjico, viéndose Moñino obligado á usar de sus sequedades para que después S. S. mismo se las pidiese. El Papa no quería que escribiera esta resistencia, que se podía reservar por entonces; y añade: «Se conoce que está movido

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5 039.
2 Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III*, tomo II, página 404.

y lleno de agitación é ideas, y aunque por lo mismo subsisten en mí grandes desconfianzas, no quiero aflojar hasta ver en qué para esto.» El Santo Padre partió para Castel Gandolfo el 21, y Bernis comunicó á su Corte el 23 de Septiembre, que visitado el Seminario Romano, Clemente XIV reformó su administración, y el cardenal vicario comunicó este decreto á los jesuítas; y cuando Moñino presentó el acta del concilio provincial de Méjico, le manifestó su intención de realizar en breve otro paso semejante, á fin de preparar de esta manera los ánimos á la total supresión de la Sociedad. Bernis comentó la resolución del Papa diciendo, que había producido gran sensación en el partido de los jesuítas, pero ninguna en el público. Moñino continuaba dispensándole su confianza y se mostraba siempre impaciente por la supresión, pero el Papa le había dicho en la mayor intimidad, que el Rey de España deseaba la supresión por causa de sus intrigas, pero no con la vivacidad que se le atribuía. El Papa no cedería jamás ni á la complacencia ni al temor [1]. También en París circuló la noticia propalada por el nuncio de que Moñino había bajado de tono, y el Rey de España no tenía el empeño que se creía por la consabida extinción; pero el malicioso Tanucci decía, que había empezado en Roma la guerra inhospitalaria contra Moñino, y en cuanto á la reforma del Seminario Romano y del Colegio Irlandés, era preciso esperar á conocer si era señal de extinción, prenda de algunas reformas ó excusa para salvar el tronco cortando las hojas [2].

En este primer período de la negociación aun pudo Grimaldi escribir á Moñino, contestando á su carta reservada del 10, que el plano que entregó al Papa de lo que convenía hacer para alcanzar pronto la extinción de los jesuítas y el apunte ó nota latina de los extremos que había de comprender la

1 *Despacho de Bernis á D'Aiguillon*, Roma 23 de Septiembre de 1772, citado por Theiner.

2 *Cartas de Tanucci á Grimaldi y Losada*, Portici 29 de Septiembre de 1772. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6 019.

Bula de extinción, habían gustado á S. M., porque coincidían con sus intenciones de extinguir y disolver el Instituto y el Cuerpo, sin perjudicar á los individuos, quienes deseaba quedasen sin que pudieran hacer daño, pero en la mejor situación posible por lo tocante á las personas. Bajo estos principios, podía continuar la obra empezada, procurando por todos los medios que le ocurriesen, inducir al Papa á que adoptase su plan; pero bien se adoptara entero ó en parte, ó se propusiera otro, no podría el Rey darle su última aprobación sin consulta y consentimiento de las Cortes de Francia y Nápoles [1]. El embajador de España mostró su reconocimiento por haber aceptado el Rey su plan. Estrechó entretanto sus relaciones con el cardenal Bernis, el cual le dió gratas esperanzas para el mes de Noviembre, diciéndole: *no hay que perder el valor*. Temía el Papa no poder formar un consistorio de cardenales afectos cuando hubiese de anunciar ó publicar en él la extinción, pero se le aconsejó una promoción coetánea al acto. El ministro de Portugal tenía noticias de que el negocio caminaba con felicidad, y habría de salir bien. Y con efecto, el Papa había despojado á los jesuítas de la iglesia de San Vitale, y destinádola á los pasionarios que formaban una congregación nueva, Carlos III, ya por su ministro de Estado, ya por carta á Luis XV, le reiteró la seguridad de que no admitiría reforma, sino la extinción absoluta de los jesuítas, y el monarca francés se apresuró á contestarle, que Bernis se conduciría en este negocio como lo deseaba el Rey católico, añadiéndole: «Sabe Vuestra Majestad que miro vuestros intereses como los míos propios, y que debe contar con el concurso más eficaz y constante de mi parte para lograr sus intenciones y proyectos» [2]. Durante la permanencia del Santo Padre en Castel Gandolfo

1 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 29 de Septiembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Carta de Luis XV á Carlos III*, Versailles 5 de Octubre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

se recibió en Madrid el Breve de asilos, que había dado gran gusto al Rey y á su ministro, pues hacía tiempo se aspiraba á quitar este estorbo en la administración de la justicia y buen gobierno, reservándose S. M. dar las gracias al Papa de su propio puño [1].

En Roma todos convenían en que la extinción estaba próxima, y Moñino, cumpliendo las órdenes del Rey de España y acompañado del agente Azara, partió para Nápoles á ofrecer sus respetos al rey de las Dos Sicilias, pero realmente para prevenir á Tanucci procediera con más moderación en los asuntos eclesiásticos de aquel reino con la Santa Sede. El juicio que Tanucci formó del nuevo ministro lo consignó en dos cartas que escribió á Carlos III y á Grimaldi el 13 de Octubre. El duque de Arcos le ofreció una comida en Nápoles, y al día siguiente aceptó otra de Tanucci, quien decía al Rey, que en la explicacion de su conducta con los cardenales y el Papa, vió había mezclado admirablemente la suavidad con la entereza, y no había soberano que tuviera en Roma un ministro igual. Á Grimaldi le añadió, que llegó Moñino y se vieron en aquel sitio, donde le llevó el duque de Arcos; que habló extensamente con él, y se congratuló de que hubiese tenido el talento de atraer al Papa á su partido para llegar á la realización del asunto; que le contestó con vaguedad, celebrando su prudencia en el secreto, y que había formado una excelente opinión de Moñino [2]. El mismo Moñino dió cuenta á Grimaldi de su conferencia con Tanucci, el cual le expresó su temor de que, verificada la extinción, el Rey obrase más como caballero que como político, y que este temor se fundaba en el conocimiento que tenía del excelente corazón de S. M.; que Benevento estaba en el corazón de la Reina, y de ningún modo convenía que tuviese otro que la soberanía del país y podría pensarse

1 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 5 de Octubre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Cartas de Tanucci á Carlos III y Grimaldi*, Portici 13 de Octubre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.019.

si esto debería retenerse como una recompensa de los derechos de Castro. Acerca de las reglas de cancillería, manifestó deseos de entablar correspondencia con Moñino, el cual afirmó que el Papa resolvía la visita del noviciado de los jesuítas para salir en sus progresos con la extinción; pero nada creía hasta verlo y no le gustaba este medio dilatorio. Continuaban las desconfianzas de Bernis, y dice: «Sentiré que fuera preciso volver á sacar el palo; pero si descubre algo, saldrá sin remedio. He sabido que Tanucci, aunque contento de mí, dice que no le expliqué todo lo que había» [1]. Moñino no regresó de Nápoles hasta el día 18, y pocos días antes, Grimaldi, después de reiterar la aprobación al método de tratar el asunto, le incluyó una carta del Rey para el Papa dándole las gracias por el Breve de minoración de asilos y diciéndole, «que mayores y más generales eran los daños que traía consigo la existencia de la Compañía llamada de Jesús: conociéndolos S. S., ha prometido remediarlos con su extinción, y yo espero que la ponga en práctica con la brevedad que estaba pidiendo la quietud pública y la paz de la Iglesia. D. José Moñino instará á V. B. en mi nombre sobre este asunto; dígnese V. S. atender á lo que le exponga y á las súplicas que le haga, sin dar oídos á los rumores que vertían las personas mal intencionadas de España y Roma que ocultamente procuraban lo contrario» [2]. Á las esperanzas que comenzó á concebir Tanucci, contestó el monarca español diciéndole, que las veía con mucho gusto, y creía se las aumentaría el saber la prohibición que el Papa había hecho á los jesuítas, de poder vender ó allanar los lunares de montes, conociendo lo bien que se había portado Mons. Carraffa de Colubrano, lo cual le sería agradecido por él y por su hijo [3].

1 *Cartas de Moñino á Grimaldi*, Roma 22 de Octubre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

2 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, San Lorenzo 13 de Octubre de 1772. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 27 de Octubre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.066.

El Papa regresó á Roma el día 28 de Octubre, pero nada sabía Moñino de sus últimas disposiciones, y buscaría ocasión para entregar la carta del Rey de España, no sin mostrarla antes al ministro de París en Nápoles. «Ahora llega el caso, decía, de que tengamos el último desengaño, para lo cual no podemos tomarnos más tiempo que todo el mes de Noviembre. Si en este plazo no rompe bien, no hay que esperar, porque todas las combinaciones de antecedentes y consiguientes persuadirán que tira á dilatar y á engañarnos. Los pasos que ha dado ahora han sido á fuerza de mis persuasiones y oficios. Como se han consumido tres años sin hacer nada, es posible que se lisonjee que haciendo algo podrá consumir treinta. El Papa, ciertamente, no quiere á los jesuítas, pero tiene un retrayente que lo detiene y retira de sus inclinaciones, y éste es el P. Buontempi, ó algún oculto ofrecimiento hecho al partido contrario.» Buontempi protestaba ser favorable lo mismo que la casa de Vischi, pero sería conveniente que Tanucci estuviese instruído de que pasado Noviembre ó el tiempo que pareciera al Rey sin verse la extinción, saliese con su demanda de Castro, haciéndola con vigor y con grandísimas razones que había para ella. Las audiencias con el Papa no se reanudaron tan pronto como Moñino deseaba, y este silencio aumentó sus desconfianzas hasta el extremo de suponer que se habría creado algún nuevo embarazo, de que estaba receloso. Sabía, sin embargo, que antes de ausentarse el Papa, llamó al cardenal Andrea Corsini y le propuso que lo necesitaba para un asunto referente á jesuítas, pero después no había vuelto á llamarle ni á encargarle cosa alguna. Cartas de París atribuían al duque D'Aiguillón que favorecía bajo mano á los jesuítas, lo cual no se podía creer; pero el nuncio de Francia procuraba persuadir allí y en Roma, que el Rey nunca vendría á extremidad alguna, aunque el Papa no hiciese la extinción, por lo cual estimulaba á Almada para que en la proxima audiencia exigiera brevedad en la determinación, y esti-

maba se previniese á Tanucci demandara á Castro y Ronciglione, si el Rey lo juzgaba oportuno. En su opinión, para evitar las intrigas que se habían desarrollado en Parma por consejo de un fraile dominico que dirigía al infante duque, ningún otro medio tomaría que invadir dichos Estados, ocupación que podría hacerse con poca gente, enviándola por Orbitelo. En tal caso, jamás hablaría de extinción, ni quitaría al Papa la libertad de hacerla ó no; pero con las tropas en un pueblo tan inmediato á Roma, pediría al Santo Padre las personas que verdaderamente le quitaban la libertad, deshonraban á S. S. y al sucesor de San Pedro, y podían poner á la Iglesia en grandísimos trabajos. En la carta autógrafa confidencial de la misma fecha, presentaba á Macedonio, como propalador del proyecto, y añadía, que habiendo visto el Papa que el suceso del Seminario no había sido mal recibido, y con todo, se detenía, era prueba de que estaba ligado, á pesar de declarar y conocer que los jesuítas habían devastado y devastaban la Iglesia de Dios. A instancias de Moñino, el Papa le concedió audiencia para el 8 de Noviembre, y en ella le entregó la carta de Carlos III de 13 de Octubre antes referida; pero como el Papa no le diese mayores seguridades, Moñino se retiró descorazonado, creyendo que el Santo Padre había cambiado de conducta. Dió parte á Buontempi y á Bernis de que casi se desvanecía la esperanza, entreviendo la posibilidad de un rompimiento entre la Santa Sede y la España, semejante á la que había tenido lugar con Portugal en 1757. El cardenal de Bernis, después de calmar la irritación de Moñino, recurrió inmediatamente al Papa, el cual le dió alguna esperanza más positiva, puesto que el rey de Portugal le instaba vivamente para la pronta supresión de la Compañía de Jesús. Clemente XIV escribió á Carlos III reconociendo la sabia conducta de D. José Moñino, con quien se había abierto más por extenso acerca del otro punto de que trataba su carta de 13 de Octubre, y esperaba que él querría ser

un expositor sincero y verídico, no teniendo motivo alguno para dudar de su sensatez. Desde el primer momento de su penosísimo Pontificado hasta entonces, había puesto la mira, no sólo con el pensamiento, sino con hechos, como podría demostrar evidentemente, en dirigir el negocio escabrosísimo á su total conclusión, por lo cual le rogaba no diese lugar á duda ni desconfianza [1]. Lo sustancial de la conferencia ha sido ya relatado [2], pero en ella creyó descubrir Moñino las intenciones del Papa, haciéndole notar, no sólo que había pasado mucho tiempo perdido en respuestas generales y ambiguas, y con pequeñas providencias de ninguna consideración, sino que aquello mismo que ya estaba acordado, no se cumplía, como sucedía en el punto de la nunciatura. Expuso entonces la imposibilidad de que el Rey se aquietase ya con promesas y sin el paso efectivo de la remisión de la minuta, que por tercera vez se había remitido á Madrid y devuelto aprobada; y como la conversación se excitase sobre si España podía pasarse sin nuncio, ó no le quería, Moñino preguntó al Santo Padre, qué era lo que debía responder acerca de este último paso para dejar evacuado su encargo completamente. Su Santidad procuró entonces, con los mayores agasajos, persuadirle que respondiese en términos que Su Majestad conociera que estaba bien dispuesto, y que se aquietase; y confesó, volviendo á hablar de jesuítas, que si él pudiera como los Reyes los habían echado, los echaría de sus Estados; y habiéndole reiterado, que tenía por imposible sosegar á S. M., si al menos no remitía la minuta de la constitución, le dijo muchas veces: «Hijo mío, déjame dar estos pasos preliminares, y dad la respuesta que sabréis entender mejor que yo para que el Rey comprenda mis buenos deseos.» Estas é iguales expresiones de ruego le hizo el Papa, y cerrándole en la dificul-

1 *Carta de Clemente XIV á Carlos III*, Roma 11 de Noviembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

2 Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III*, t. II, págs. 420 á la 431.

tad que hallaba de combinar sus detenciones con las resoluciones del Rey, se retiró, exponiéndole que sería un fiel relator de todo lo hablado. Moñino enteró de esta conferencia á Bernis con ciertas reservas, y el cardenal se apresuró á transmitirlo á D'Aiguillon, añadiendo, que Moñino creía que esta conducta obedecía á los dañosos consejos que se habían dado al Papa, y decía, que éste prometería siempre suprimir los jesuítas, pero que no se decidiría á hacerlo nunca.

El ministro de España, en vista de la indecisión del Papa, adoptó una actitud amenazadora, y en la audiencia del 15 de Noviembre, de que dió cuenta en despacho del día 17, comunicó á Grimaldi, que aunque había hecho propósito de no hablar palabra del asunto de extinción, lo sacó S. S., que sin duda tenía ganas de hablar de él, y refiriendo las dificultades que había tenido, le repitió la especie de que era preciso satisfacer á la conciencia. «No pude callar, dice Moñino, y con una vehemencia que jamás me acuerdo haber tenido, le hice ver cuánto me admiraba y sorprendía este nuevo lenguaje.» Recordó todos los antecedentes, cargos producidos y disposiciones adoptadas, y concluyó que pusiese Su Beatitud todo esto en una balanza y en otra la extinción de la Orden jesuítica, aun cuando sus culpas fuesen dudosas, y vería que la justicia, la caridad y el buen gobierno todo de la Iglesia católica obligaban en conciencia á suprimir un cuerpo nada necesario y peligroso, al menos á todos los demás cuerpos, Estados y gerarquías. «Luego que me oyó el Papa, me sosegó diciendo (y vea aquí V. E. las especies que serían importantes si tratásemos con personas más consiguientes), que había hecho esta última reflexión, y que ella le quitó la perplejidad; que sabía que en el derecho era causa para remover el obispo haberse hecho *suvido*, así dijo á sus feligreses; que pudo ser conveniente no hacer la supresión inmediatamente después del conclave para apartar sospechas de pactos indecentes, y que también había reflexionado y hablado con el cardenal secretario de Estado, que los prín-

cipes y repúblicas que no pedían la supresión, la sabían y no la contradecían, y ni aun indirectamente realizaron alguna recomendación general á favor de la Orden de la Compañía. Solamente los nuncios de Viena y París han hablado en otro tiempo algo en sus cartas, pero son más jesuítas que los jesuítas, y las Cortes no se han explicado.» Como esta reflexión la había hecho Moñino dos días antes al cardenal secretario, se atrevió á reconvenir al Papa porque no salía pronto de ellos, haciéndole cargo de que ya no le daba tiempo el estado de las cosas; le renovó la gloria que le resultaría de dar la paz á la Iglesia y á los Estados, y le dijo, que los mismos jesuítas, excepto los intrigantes y los que mandaban, estaban deseando la extinción para salir del terror, de la sujeción y del oprobio en que cada día se hallaban, de lo cual tenía noticia segura. «Lo sé», me dijo el Santo Padre en tono de bastante seguridad. Insistió en que S. S. despachase, y con otras especies insistentes se acabó la conversación. De todo ello enteró al cardenal de Bernis, quien escribía á su Corte el mismo día en que lo hacía Moñino á la suya, haciéndose cargo de la actitud adoptada por éste en su conferencia con el Papa y añadiendo, se podía creer que finalmente había tomado su partido, y por lo menos era evidente que el asunto progresaba. Moñino, sin embargo, aseguró á la Corte de Madrid que si podía verse el efecto con honor y utilidad, había de ser estrechando y realizando de algún modo los amagos [1]. De otra conferencia con el Santo Padre dió cuenta Moñino en carta del 19 de Noviembre, limitada á sincerarse el Papa de la nota de inglés que querían atribuirle y á condolerse del poco secreto que guardaban los cardenales duque de Yorck y Marefoschi, á quienes Moñino trató de sincerar. Y en cuanto al nombramiento de auditores, era necesario esperar á salir del gran pantano.

Asediado de esta suerte el Padre Santo, hizo publicar roga-

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 19 de Noviembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

tivas en todas las iglesias de Roma para pedir al Señor luces para él y para la Iglesia y el término de sus dolores; pero estos consuelos no evitaron que en la audiencia del 22, Moñino reiterara sus quejas y el Santo Padre manifestara que Marefoschi guardaba poco secreto, causa por que no podía el Santo Padre fiarse de nadie, y se veía obligado á extender por sí mismo la minuta de la Bula ó Breve de extinción, en cuya entrada, además de las razones que vertía para justificar esta providencia, haría ver que las dilaciones experimentadas hasta entonces habían sido provechosas para la resolución que tomaba. Á las reconvenciones de Moñino, que fueron muchas y vigorosas, dijo entre otras el Papa, que ¿cómo era posible que desconfiase de un hombre que tan descaradamente (esta fué su voz) se había puesto mal con los jesuítas, y para no extinguirlos había cometido el error más craso del mundo? Luego se le quejó de las cosas de Toscana y Nápoles, pero Moñino dijo siempre, que no estaba enterado ni tenía instrucciones bastantes acerca de esto, y continuó creyendo, que las experiencias eran muchas y los argumentos demasiados para fiarse de otra cosa que de los hechos, á lo cual difícilmente se arribaría sin demostraciones efectivas [1]. En la carta confidencial y reservada de la misma fecha, confesaba que casi le volvían loco las especies del Papa, pues decía que trabajaba la minuta, y hablaba de modo que, si el ministro le oyera, quedaría engañado. Sólo le faltaba dar el último asalto de interés al influjo del P. Buontempi, de quien le habían revelado que tenía ya impuestos cerca de cuarenta mil escudos, sin varias alhajas que recibió. «Si este ataque, decía, no da lumbre, no hay que esperar hechos, en el concepto de que no la dará: ojalá me engañe.»

Con las desconfianzas de Moñino coincidieron varios hechos de excepcional importancia. Fué uno de ellos el ordenar Carlos III á Tanucci que tratara con Moñino todos los

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 26 de Noviembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.039.

asuntos pertenecientes al soberano de Nápoles [1]. El renovar Clemente XIV á Moñino y á los embajadores de Francia y Nápoles y al ministro de Portugal, con el sigilo del secreto, la anterior promesa de extinguir la Compañía de Jesús. El acordar la incorporación del Seminario de los jesuítas de Frascati al Seminario Episcopal. Y el comunicar Grimaldi á Moñino, después de aprobar su conducta con muchas y lisonjeras frases, que al Rey de España, si bien le parecía todo muy acertado y bien discurrido, le repugnaba lo que era fuerte, y sin negarlo, buscaba razones para dilatar la ejecución, y acaso en su interior abrigaba la esperanza de que no fuese necesario, ó con voluntad de eludirlo siempre. El envío de tropas á Orbitelo y á la frontera del reino de Nápoles le había parecido un procedimiento demasiado violento, y convenía que se publicasen los derechos de Nápoles á Castro, que se volviese á pedir la restitución, si era necesario, y que se tratasen en Madrid con los fiscales los otros puntos propuestos por Moñino [2]. Sin duda, no bastando con esta carta, escribió Grimaldi á Moñino dos más en la misma fecha, pintando el desencanto que había recibido el Rey por las últimas noticias llegadas de Roma, pues aunque el Papa estimaba absolutamente necesaria la extinción, predominaban en su ánimo personas mal intencionadas que procuraban no lo efectuase, como S. M. mismo se lo dió á entender en la última carta, á que contestó con expresiones ambiguas, y que no significaban nada, sino que había alguna razón oculta, y difícil de averiguar que lo estorbaba. «Ya ve V. S., terminaba Grimaldi, que desde esta sospecha al último desengaño hay muy poco.» El Rey era de dictamen, que para obligar al Papa á cumplir sus promesas, sería muy conducente usar de los arbitrios que se proponía, pero quería cargarse más

1 *Carta de Tanucci á Moñino*, Portici 28 de Noviembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.019.

2 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Lorenzo 1.º de Diciembre de 1772.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.039.

y más de razón antes de resolver cosa alguna, á cuyo fin, y para que nunca pudiese el Papa decir que se le trataba rigorosamente, sin darle el respiro que pedía, quería también que continuara por algún tiempo más sus negociaciones y sus instancias, y para que tuviera pretexto de ejecutarlas sin que se le atribuyese á viveza y oficiosidad propia, le incluía una carta del Rey, de la cual haría el uso que le pareciese, mostrándola en tono de confianza ó dejándola de mostrar al Papa mismo, y si no á Buontempi ú otras personas de confianza, por cuyo medio pudiera llegar á su noticia, y concluía encargándole, sobre todo, procurase ver si podía pillar la minuta del Breve que había ofrecido, antes que se verificasen las visitas que había pretextado, pues una vez soltada esta prenda, que no podía ocultarse en Roma, era casi seguro que los mismos jesuítas habían de concurrir con su conducta al deseado intento y acaso harían de modo que el mismo Papa rompiese los vínculos con que muy fundadamente se sospechaba se hallase ligado. El cardenal de Bernis participó á D'Aiguillon en 2 de Diciembre, que el virtuoso cardenal Marco Antonio Colonna, amigo sincero de los jesuítas, fué el que más que otro alguno determinó al Papa á dar el paso casi decisivo de comunicar su resolución á los representantes de las potencias católicas. Con efecto, el P. Buontempi había hecho saber á Moñino, que habiendo vuelto á hablar con el Papa el 29 por la mañana, le había hallado decidido para tomar la última providencia, á cuyo fin le hizo varias reflexiones dicho padre, que refirió por menor, y ciertamente le parecieron vigorosas. Le pidió que ayudase al Papa y á la Santa Sede en las críticas circunstancias en que se hallaba, cuanto estuviese de su parte, lo que ofreció en todo lo que fuese compatible con su honor y fidelidad, y concluyó encargándole, que no se diese por entendido aquella noche con el Santo Padre y le dejase venir, pues sin duda se explicaría abiertamente. «Inmediatamente que me presenté á S. S., dice Moñino, lleno de alegría me dijo:

Quiero sacaros de vuestra aflicción y desconfianza: estoy resuelto, desde luego, á tomar la providencia de extinción, porque he reflexionado lo mucho que ha de tardar la visita, visto que me gastaron año y medio en la del Seminario Romano. He vacilado mucho sobre la persona de quien me debería fiar, en que he padecido y padezco grandísimos trabajos, y al fin he determinado valerme del cardenal Negroni por la antigua experiencia que tengo de su honradez, y por la última que me dió con el Breve de minoración de asilos, del cual no se supo aquí nada hasta que vino la noticia de España. Aunque este cardenal se ha sangrado tres veces estos días, está ya casi bueno, y en el primer despacho que venga le daré orden con la idea para la extensión del Breve, y le diré que se ponga de acuerdo para las cláusulas con *mi carísimo Pepe* (así dijo). Podéis tener pronto vuestro plano y hablar con el cardenal luego que os avise, pero cuidado con el secreto y que nadie entienda mis designios. Para las cosas del estado eclesiástico en este punto, cuento, como os he dicho, con el presidente de Urbino, Acquaviva, después que será promovido. Me han servido infinito las visitas que se han hecho y los pasos que he dado. Por mí podéis escribirlo todo al Rey por el correo próximo, diciendo que en la primera Dominica del adviento, víspera de San Andrés, se ha salido de todo esto. ¡Y estad alegre!» El Santo Padre le encargó el secreto con el cardenal de Bernis, á quien bastaría decirle que había encontrado al Papa más claro sobre la pronta ejecución de sus ideas. En la conferencia con Bernis y con Almada se expresó en parecidos términos. Y terminó diciendo Moñino: «No sé á qué atribuir la repentina mutación del Papa. Ahora falta el don de la perseverancia, sobre cuyo punto no me atrevo á ser fiador, porque de aquí á que se recoja el Breve, se remita, lo apruebe S. M. y lo comunique á las Cortes unidas, faltan muchos pasos, que no me atrevo ni puedo atajar como en el punto de asilos. Sin embargo, cuando el Papa haya cumplido por su parte, habremos salido del gran pan-

tano, y esto es lo que no creeré hasta que lo vea, por más que conozco que tal vez incurriré en alguna temeridad.» Á esta importante carta acompañó Moñino otra diciéndole á Grimaldi, que sus promesas á Buontempi, aunque en términos generales, debían cumplirse, y convenía no aflojar, aunque no se hiciesen demostraciones activas, y tener suspensa la nominación y envío de auditores, como otra cualquier cosa que pudiera tener relación con la Corte de Roma. La noticia de la inmediata supresión del Orden de los jesuítas circuló tan rápidamente por todas las Cortes de Europa, que Federico el Grande escribió el 8 de Diciembre una carta al filósofo D'Alembert, diciéndole, que el Papa, después de haber contemporizado por largo tiempo, cedía por fin á la inoportunidad de los hijos primogénitos de su Iglesia. Había recibido un embajador del general de los ignacianos, pretendiendo se declarase abiertamente protector de esta Orden. Le había contestado, que cuando Luis XV juzgó oportuno suprimir el regimiento de Fitz James, no había creído deber interceder por aquel cuerpo, y que el Papa era muy dueño de hacer en su casa las reformas que juzgase á propósito, sin que los herejes se ingiriesen. El embajador de España en París mandó á Carlos III copia legalizada de esta carta, y éste, á su vez, la remitió á Moñino para que la presentara al Papa y le convenciera de la abierta rebelión de los jesuítas contra los príncipes católicos y contra la Santa Sede, y de sus intrigas con las potencias heterodoxas [1].

Desde que, abandonando los principios, el Papa Clemente XIV ofreció realizar la extinción de la Compañía de Jesús, no restaba ya más que una cuestión de tiempo. Desde que ni una ni otra concesión parcial satisfizo á las potencias católicas y el Papa ofreció por escrito realizar la extinción, la cuestión era sencillamente de forma. Desde que ofreció á Moñino entregarle la minuta del Breve, la cuestión era meramente de redacción y la negociación había terminado. El pu-

1 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 101.

gilato desde entonces entablado para apoderarse de la minuta y crear un compromiso de honor ineludible, que no consintiera retroceso, es la resultante de toda la documentación que resta examinar y por cuyos términos quedarán confirmadas estas conclusiones. Las grandes debilidades jamás produjeron más que grandes injusticias. En audiencia del 6 de Diciembre volvió á significar el Santo Padre, que no había podido cumplir lo ofrecido acerca del Breve de extinción, porque no estimó conveniente dar la orden al soto-secretario y depositar en él esta confianza, pero que avisaba al cardenal que deseaba verle prontamente; Moñino continuaba temeroso de que resultaran nuevos embarazos, y todo ello obligaba á Grimaldi á escribir á Tanucci, que el Papa continuaba lisonjeándolos con palabras que, si no pudieran calcularse, producirían el engaño [1]. Suponiendo Moñino que el silencio envolvía alguna situación desagradable, anticipó al Papa una reconvención escrita por medio del P. Buontempi, diciéndole, que «antes del correo necesitaba un hecho positivo del cumplimiento de la oferta, porque de lo contrario no podría detenerse en la ejecución de las estrechas órdenes que había recibido». ¡Siempre amenazando! Celebróse otra audiencia el 13, y en ella ratificó el Santo Padre, con la protesta más efectiva y preciosa, que daría la orden que tenía ofrecido, porque no era cosa de juego la resolución que había tomado, ligándola con la súplica hecha al Rey cristianísimo para que fuese garante del cumplimiento. Como Negroni continuaba aun débil, propuso el Papa dejarlo para otro despacho, porque no quería aventurar el secreto, y, con efecto, lo celebró el 15, y deliberó proponer por Buontempi á Moñino, si se conformaría en que S. S. encargase á Mons. Zelada acordar con él las cláusulas de la extensión de la Bula, según la instrucción que le daría S. S. y la que él tenía del negocio. Sorprendió la propuesta á Moñino, porque Zelada, á quien conocía y

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 15 de Diciembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.105.

trataba mucho, era uno de los dos sujetos más problemáticos, por no decir otra cosa, que podía haber en Roma para los asuntos pendientes. Después de algunas vacilaciones, Moñino aceptó la intervención, y aunque era arduo el paso en que se metía, por el carácter, inclinación y sagacidad de Zelada, se resolvió á usar con él de todo el vigor y artes que fuesen necesarias para salir bien. «Cuando las cosas, decía, llegan á un momento crítico, es menester aventurar algo para no perderlas; y más temor tengo de que el Papa no le nombre, que de que, una vez nombrado, dejemos de conseguir el fin. Sin embargo, es preciso estar con mucha desconfianza por las grandes astucias, inconsecuencias y debilidades de estas gentes... Veremos ahora qué se hace con Zelada ú otro; yo, asegurado de nuestra razón y de la decisión última, estoy resuelto á entrar en materia hasta con el General de la Compañía.» Entretanto adelantó algún trabajo sobre el contexto de la Bula, de modo, que siguiendo el plan del apunte remitido, trazó la introducción, causas y fundamentos para la resolución, por aquel camino que había observado se adaptaba á las intenciones del Santo Padre, y que convenía á las de España, llevando la mira de que si la minuta ó instrucción que Zelada ú otro encargado recibiese de Su Beatitud no estaba conforme con su deseo, podría valerse de la suya y proponerla como parto suyo, con las adiciones que se acordasen para ver si se podía evacuar esta penosísima, larga y enfadosa negociación [1]. En la carta reservada añadía, que todo el punto del secreto dimanaba de la pusilanimidad del Papa ó de la ligadura oculta, y era preciso guardársela, porque si no, tomaría un pretexto para cejar. El arrepentimiento en la elección de Negroni lo atribuía en la aberración del Papa á todos los que podían dominarle. «En fin, terminaba, si piensan entretenerme con motivo de la extensión del Breve, están equivocados, porque

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 17 de Diciembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

señalaré términos precisos; y entretanto digo á Tanucci, de quien temía anduviera desconfiado de él, que era conveniente por entonces continuar la suspensión, aludiendo á la ocupación de Castro y Ronciglione» [1].

Mientras en Madrid se celebraba el bautismo del príncipe de Asturias, Carlos Clemente, y el Papa enviaba al príncipe José Doria Panfili con las fajas benditas, recibiendo los agasajos de la Corte, Moñino comunicaba á Grimaldi que en el asunto de la extinción de la Compañía mejoraban las disposiciones de S. S., aunque el Papa se conducía con grandísimo recato y disimulo, y por lo mismo convenía observar el mayor secreto. Le constaba que trabajaba efectivamente para salir de este punto importante, y había mandado suspender la pensión de diez mil ducados que daba la Cámara apostólica para la manutención de los jesuítas portugueses, pero esto era lo de menos en la materia. En la carta particular y reservada retrataba el genio del Papa; refería que éste comisionó á Zelada para acordar con él la extinción, recibiendo su plan y conformándose con las especies que le había comunicado y comunicaría S. S. para que saliese una obra correspondiendo al objeto y fin. «Hice ver á Zelada, añade, con tres palabras todo cuanto tenía que decirle; éstas se redujeron á encargarle el secreto, la armonía y la brevedad, acordándole la gran carta que jugaba y cuánto iba á ganar ó perder en ella. Hecho esto, le leí é impuse en la minuta que yo tenía formada con anticipación para una Bula formal; y me parece que no le disgustó sn contexto. Después de mis explicaciones le entregué la minuta, y me aseguró que trabajaría y me vería al fin de la semana, quedando ya con la agitación y recelo que me deben causar las cosas de esta Corte y las noticias que me han dado del carácter de este prelado.» Había enterado á Bernis con precaución; al marqués de Tanucci comenzaba á escribirle más claro; y el padre

1 *Despacho autógrafo de Moñino á Grimaldi*, Roma 17 de Diciembre de 1772. —Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.040.

Buontempi le había entregado el Breve que remitía sobre el juramento é incompatibilidad del Toisón, repitiendo nuevas seguridades; pero cuando el negocio estuviese concluído, era necesario confesar que este padre había sido el principal influjo, y como tal debería agradecérsele mucho. Aun se creyó Moñino en el deber de añadir á los anteriores un tercer despacho diciéndole á Grimaldi, que el momento era llegado y se debía aprovechar con secreto y cordura, pero las cosas de Francia y Nápoles le disgustaban infinito. Al Rey católico se le debía y podía servir de rodillas por su consecuencia, juicio y discreción, pero no había valor para tratar con gentes que en vez de ayudar perjudicaban al mismo que deseaba y encargaba. Tanucci se había resentido por lo que Moñino escribía á Madrid, pero le contestó siguiéndole el genio y al mismo tiempo le hacía unas observaciones que le contuviesen y preparasen [1]. El marqués de Tanucci tenía bastante en qué ocuparse en Nápoles, pues según carta que escribió al duque de Losada describiéndole la situación deplorable en que se hallaba aquella Corte, el Rey seducido por los explotadores, y los servidores divididos en dos facciones de sicilianos y napolitanos, cada cual con su bandera negra. Lamentaba el infierno y laberinto en el cual debía pasar su última ancianidad, y los dolores que se le habían renovado de su antigua podacra [2]. Y Moñino creyó conveniente escribirle el 23 de Diciembre, hablándole de Castro y comunicándole que lo principal estaba arreglado, pues se había allanado lo que pertenecía á la sustancia. «Dejemos, pues, añadía, al tiempo que nos desengañe, supuesto que no debe ser mucho, y entretanto siga la paciencia y el disimulo.» En el asunto de Parma se inclinaba á creer que había entrado la ropa negra en la maniobrá, y sería un gran beneficio arrancar la raíz

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 24 de Diciembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Portici 22 de Diciembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.019.

quitando de los seminarios el fanatismo y la cábala [1]. Moñino, á pesar de que no había tenido audiencia del Papa en tres semanas, pudo escribir á Grimaldi el 31 de Diciembre, que Mons. Zelada había examinado y comprobado la minuta ó plan de Bula que le entregó y lo halló arreglado, colmándole de elogios: le propuso cuatro reparos de corta consideración, que se allanaron inmediatamente, y quedó en dar cuenta al Santo Padre la noche del lunes 28. Efectivamente cumplió Zelada lo ofrecido, y Su Beatitud le añadió algunas circunstancias que miraban á dar más vigor á las cláusulas y más facilidad á la ejecución, aunque en algunas de ellas pudiera repararse, no tanto de parte de España como de la de Roma. Zelada quedó encargado por el Papa de extender la Bula con todas las fórmulas de estilo. Como el trabajo era largo y S. S., para guardar más el secreto, no quería le fuesen llevando los pliegos sino en días de despacho ordinario, presumía que no se saldría mal si en todo Enero quedaba terminado este asunto. Había tranquilizado á Bernis distinguiendo entre la negociación y el trabajo de la extensión, y el mismo Bernis insinuó, que en caso de componerse todo, sería muy conveniente dejar á la mediación del Rey de España la restitución de Avignon, con lo cual se excusarían dificultades y S. M. cristianísima daría al Rey su primo esta señal de su amor á la correspondencia, resultando á S. M. la satisfacción de proponer al Santo Padre este gusto. Aunque Moñino afectaba temores hasta salir del negocio, terminó indicándole á Grimaldi, que lo importante era el secreto en todas partes, y especialmente en París, para evitar algún mal paso de aquel nuncio [2].

La conducta y dirección de Moñino que tales resultados procuraba, debía necesariamente merecer la aprobación de

1 *Carta de Moñino á Tanucci*, Roma 23 de Diciembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 31 de Diciembre de 1772.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

Carlos III, y así se lo reiteró su ministro desde el comienzo del año 1773, en que iba á declararse la extinción de la Compañía de Jesús. Las noticias que el representante de España iba comunicando desde Roma demostraban que la resolución estaba formada, y en 7 de Enero Moñino participó á Grimaldi, que el día 4 el cardenal Zelada llevó ya concluída al despacho la minuta de la Bula, que sorprendió al mismo Moñino y admiró á Clemente XIV. En su audiencia con el Papa no quiso revelarle cuanto le había ocurrido con Zelada, pero le mostró satisfacción por su concurso y le dijo que ya dicho cardenal tenía presentada toda la minuta, que se reservó para examinarla. Manifestó, sin embargo, que hasta que el nuncio de París saliese de allí antes de la aprobación, no pensaba comunicarle la minuta para que no enredara su publicación. «Me confió Zelada, añade, que al Santo Padre se le había escapado con alguna tristeza la especie de que sentiría que se atribuyese esta resolución á algún pacto del conclave, á lo cual le satisfizo diciendo, que nadie como él sabía que no podían tocar semejante punto, porque constaba muy bien que el embajador D'Aubeterre había querido persuadir á Azpuru que se impidiese la publicación de la elección por no tener confianza en el cardenal Ganganelli, y que esta era una cosa pública. Á esto me aseguró Zelada haber añadido, que hasta los jesuítas, excepto algunos, deseaban salir de este mal paso; y como el Papa le hubiese dicho que yo auguraba buenos efectos de esta providencia, le repuso Zelada, que por ello no merecía mi profecía grande estimación, pues el decir que la tierra quedaría mojada después de haber llovido, era una verdad de Perogrullo, con la cual estaba conforme toda Roma.» El representante de España tenía razón para mostrarse satisfecho de Zelada, y al comunicarlo á Bernis, aun le encargó gestionara cerca del P. Buontempi para que redoblara sus esfuerzos y ayudase á salir á la orilla. En la próxima audiencia procuraría reducir al Papa á que les confiase la minuta para devolverla con sus adverten-

cias, pero el Santo Padre desconfiaba siempre de la Corte de Viena y del gran duque de Toscana, por más que se le había procurado sosegar [1]. Á pesar del secreto que continuamente encargaba Moñino, todo se hacía público en París, y el duque D'Aiguillon se mostraba sorprendido por ello, deseando con ansia que se acabara este negocio. Tanucci, conocedor del progreso de la negociación, se mostraba contento del resultado, y Grimaldi desde Madrid llenaba de plácemes y elogios al negociador. Éste escribió á su ministro el 14 de Enero, que el 10 tuvo audiencia con el Papa y le dió á entender, que había empezado á leer la minuta de la Bula y le parecía muy bien el camino que Zelada había tomado conforme á sus advertencias, pero que no había podido concluir la lectura con las reflexiones que añadía de su mano, repitiendo que era preciso sacar al nuncio de París antes de comunicar la Bula, para que no enredase, pues escribía á muchos, y entre ellos al cardenal Torrigiani, y poco más ó menos hacía el nuncio de Viena. Le leyó la carta del rey de Prusia á Mr. D'Alembert, asegurando que no pensaba en dilaciones ni sería infiel. El cardenal de Bernis encontró al Papa bien dispuesto. Y Zelada le refirió después la conferencia que había tenido con el Papa acerca de la manera de formalizar la Bula, insistiendo en el secreto de su ingerencia en el negocio. En la carta confidencial de la misma fecha se ocupaba de la elección del general de los frailes franciscos, á que dijo el Papa que esas eran cosas del confesor, y cuando le habían querido sugerir que se entendiese con él, había contestado, que el Rey tenía allí un ministro á quien veía cada ocho días y con él trataría lo que fuese menester [2]. Cuando Moñino tuvo nueva audiencia en 17 de Enero, el Papa había leído todo ó la mayor parte de la minuta de la Bula, y sólo tenía que en-

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 7 de Enero de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 14 de Enero de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*.—Legajo 5.040.

mendar dos ó tres cosas que en nada se relacionaban con la sustancia, como después le confirmó el cardenal de Bernis. Zelada le reveló, que el Papa había vuelto al desahogo que algunas veces había tenido sobre si se diría que este negocio había dimanado de algún pacto del conclave; pero el mismo Zelada le había disuadido de esta ocurrencia, persuadiéndole que la desechase como tentación del demonio. También le dijo el Santo Padre, que ya se veía el tiempo que se había tomado y cuanto había rogado á Dios para que le iluminase y diese acierto en esta materia. Á que Zelada repuso, que el público, no sólo estaba satisfecho y persuadido de que había implorado la asistencia de Dios, sino que creía que le había tentado con las dilaciones é irresoluciones en punto tan importante. Como S. S. le preguntase en qué consistía el haber tentado á Dios, le respondió Zelada, que muchos pensaban que con el tiempo esperaba Su Beatitud alguna revolución ó muerte que variase las circunstancias; y aunque esto no se debía creer de la rectitud de S. S., los que opinaban de este modo le ponían en este caso; y así, que se dejase el Santo Padre de detenciones, porque era visto que la providencia, según el progreso de las cosas y la insistencia de los príncipes, estaba declarada por la resolución que había tomado. Zelada le aseguró que todo hizo impresión al Papa, confesándole que si hubiera meditado lo fuerte de esta reconvención, tal vez no hubiese tenido valor para hacerla, pero que le salió sin poderlo remediar. El cardenal de Bernis continuó estrechando al Santo Padre, lo que inquietó á éste, que le dijo en cuanto á la extinción, que la podía hacer, la quería hacer y trabajaba sobre ella desde la mañana hasta la noche, y que así le dejasen hasta salir. El comendador Almada estaba muy contento y le envió á decir, que antes de lo que pensaba se saldría de este asunto. Moñino y Bernis convinieron en que no debían dejar de instar ni dar al Papa la más mínima esperanza de aquietación por el conocimiento que tenían de su genio. En la reservada sólo añadió, que el Santo Padre daría

que hacer y sufrir antes de salir del negocio con cada vagatela referente á la ejecución, y así era menester estrechar y amenazar. Continuaba cultivando la casa de Vischi, y aunque Buontempi se le había retraído aquellos días, le dijo Su Santidad, que lo había dispuesto para evitar insurrecciones que en efecto había por la poca discreción de algunos. Las relaciones con Tanucci habían vuelto á ser cordiales, quedando orillado este punto, y el mismo Tanucci contestó á Moñino en 23 de Enero, que aunque todavía no había producido efecto la minuta entregada al Papa y aunque sospechaba de la formalidad de Roma, le quedaba una gran esperanza en la habilidad que reconocía, no sólo en los ministros de España, sino del monarca mismo [1]. Las primeras noticias que llegaron á Madrid con la minuta de la Bula produjeron en el ánimo de Carlos III una gran satisfacción, confirmando como acertada la respuesta que Mons. Zelada dió al Papa en cuanto á los escrúpulos de que la extinción podría atribuirse á pacto hecho en el conclave. Cuando Bernis comunicó á su Corte en 27 de Enero su última conferencia con el Papa, consignó que éste entró en muchas particularidades al tratar el asunto de los jesuítas, justificándose del tiempo transcurrido y diciéndole, que antes de la supresión era necesario hacer cesar la prevención del público en favor de estos religiosos, con lo cual se refería á la administración del Seminario y de sus Colegios y á la dirección de sus propios asuntos. «Hasta el presente, añadió, los jesuítas no habían jamás perdido un pleito en Roma; al presente no los pierden, pero no los ganan» [2]. En los nuevos despachos de 28 de Enero y 4 de Febrero, Moñino fué dando cuenta de las irresoluciones que advirtió en el Papa respecto de la forma que se había de dar al Breve, para evitar sus reparos y embarazos

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 21 de Enero de 1773, y *Carta de Tanucci á Moñino*, Caserta 23 del mismo mes.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajos 5.040 y 6.020.

2 *Despacho de Bernis á D'Aiguillon*, 27 de Enero de 1773, citado por Theiner.

sobre el secreto de la extensión y formalidad de la Bula; pero Moñino vivía inquietísimo hasta salir, y estimaba una gran desgracia que se malograse la negociación que tantas fatigas y meditaciones le costaba. Recelando S. S. del gran duque de Toscana, deseaba que el Rey á su tiempo hiciese algún oficio que atenuase cualquier estorbo. En lo demás, ya no se hablaba de otra cosa que de salir, y para ello le dijo Su Beatitud, que iba á hacer la promoción y á llamar al nuncio de Francia, aunque desconfiaba igualmente del de Viena por su afección á jesuítas y por antecedentes que parecía tener [1].

No tardó el cardenal Zelada en presentar al Papa su minuta en limpio con las escasas enmiendas acordadas, y cuando le hizo oficios y reflexiones para que abreviase, le interrumpió S. S. manifestándole: « Mañana viernes sabrá las resultas. » Y con efecto las supo, porque Clemente XIV, deseando preparar la opinión pública respecto de la supresión con cualquier acto preliminar contra la Sociedad, resolvió dar á los principales obispos del Estado pontificio el derecho de visitar las casas de los jesuítas situadas en sus diócesis y examinar la administración de dichos religiosos. Comenzó por Bolonia; pero habiendo reclamado el arzobispo Malvezzi, el Papa le envió un Breve para que él hiciese la visita. El día 6 de Febrero, Moñino, en audiencia del Papa, le habló con bastante fortaleza y resentimiento, á que contestó, que presto, prestísimo serían servidos los soberanos, y remitía un resumen del contexto del Breve, y entendía que convendría que esto se hiciese por una correspondencia íntima de soberano á soberano [2]. El 18 de Febrero aun continuaba Moñino gestionando para que el Papa formalizase el Breve, á la vez que se comunicaba á la Corte de Viena un resumen del pensamiento y de los derechos reservados á los príncipes; se conformaba Francia con lo dispuesto en el borrador, una vez que

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.040.
2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.040.

agradase al Rey de España; y el mismo Papa escribía al nuncio de París para que preparase á su partido [1]. El nuncio de París comunicó al cardenal secretario de Estado, con referencia á lo que Tanucci escribía al embajador de Nápoles, que ya no quería hablar más de los jesuítas, porque estaba al fin del mundo y á la liturgia del advenimiento. Las cartas más sensatas de Roma traían esta noticia como cierta y su ejecución como muy inmediata; y el mismo embajador de Nápoles decía, que el Papa se correspondía directamente con el Rey de España, y que éste se hallaba dispuesto á dar á Su Santidad la prueba más manifiesta de su reconocimiento. Adoptada por el Papa la suprema resolución, concedió audiencia á los embajadores de las Cortes borbónicas el 25 de Febrero, y para desvanecer las sospechas contra su buena fe, les aseguró la pronta supresión de la Sociedad de Jesús, sin necesidad más que del tiempo preciso. Moñino, que no había tenido audiencias del Papa en dos semanas, escribió en la fecha citada á Grimaldi, relatándole que Zelada continuaba concertando las disposiciones para los estudios del Colegio Romano y para proveer á la penitenciaría de San Pedro, al menos interinamente, de modo que nada estuviese suspendido, publicada la extinción. El mismo Zelada le dió un recado del Papa para que el Rey de España se dignase dar algún paso con el rey de Cerdeña, á fin de que se hallase enterado de lo resuelto, inclinándose Su Beatitud á esto por la buena correspondencia que había tenido con aquel monarca, á quien no daba aviso por sí para evitar que otros soberanos exigiesen lo mismo. El Papa se desahogó diciendo, que una vez que lograse la quietud de Italia, lo demás no le daría cuidado; y presumía que S. S. trabajaba aquellos días en arreglar la formación, pues había permanecido retirado y trabajando. El recibo de la minuta de la Bula *in forma brevis* causó en Madrid la satisfacción que expresan las comu-

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 18 de Febrero de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

nicaciones dirigidas á Moñino y á Tanucci con fecha 2 y 3 de Marzo. El marqués de Grimaldi, ministro de Estado, dijo desde el Pardo á Moñino, que Carlos III aprobaba la minuta remitida por él, «arreglada á los principios de justicia y de equidad, muy propia para cortar de una vez para siempre los disturbios é inquietudes que se experimentaban en todos los reinos católicos por la influencia de los jesuítas; y finalmente, digna de ser aplaudida de todas las naciones, debiendo resultar de ella mucho honor y gloria al Santo Padre». Ofreció escribir de su puño propio á los reyes de Francia, Nápoles y Portugal, y también á la emperatriz reina, incluyendo á todos un extracto. Y previno á Moñino manifestase al Santo Padre, el vivo reconocimiento con que el Rey había recibido esta nueva prueba de su paternal afecto, y que le asegurase al mismo tiempo que se observarían escrupulosamente todas las precauciones que les tenían recomendadas. El mismo Carlos III escribió á Tanucci en estos literales términos: «Te doy la gustosísima é importante noticia para nuestra santa religión y para toda nuestra familla, de haberme, por fin, enviado el Papa la minuta de la Bula *in forma brevis* de la extinción de los jesuítas, que yo siempre la he esperado según sabes y muy á mi satisfacción, pidiéndome que la comunique al Rey mi muy querido hijo, al de Francia, al de Portugal y Viena, con el mayor secreto, lo que voy á ejecutar luego que estén sacadas las copias que se necesitan, como más distintamente lo verás, por lo que he mandado á Grimaldi que continúe escribiéndote un resumen de ella para que informes al Rey, ínterin que va por el correo seguido la copia idéntica de ella; y demos muy de veras las debidas gracias á Dios, pues con esto nos da mucha quietud en nuestros reinos y la seguridad de nuestras personas, que no podía haber sin esto» [1]. El ministro Grimaldi cumplió las órdenes de S. M. dando á Tanucci un extracto y conocimiento de

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 2 de Marzo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.067.

cuanto pensaba hacer el Santo Padre [1]. El mismo Tanucci, al recibir el extracto de la minuta del *forma brevis*, colmó

1 Tengo el gusto de empezar esta carta informando á V. E. de que por el último extraordinario de Italia ha remitido el Santo Padre al Rey nuestro señor la minuta del proyectado Breve de extinción: añadiendo que lo ejecute con la mayor reserva y que encargase especialmente la guarde también S. M. en la comunicación que haga de dicha minuta á los prelados y Cortes interesadas en tan útil providencia.

Después de haberla leído y considerado S. M. con toda madurez, la ha hallado muy de su satisfacción, porque llena las medidas de todos nuestros deseos, estableciendo la extinción en los términos más adecuados para que resulte la mayor paz de la Iglesia y la tranquilidad de los Estados católicos.

En este supuesto ha mandado S. M. que se saquen varias copias de dichas minutas ínterin preparaba S. M. sus cartas á los reyes de Francia y Portugal y á la emperatriz reina, con que debía acompañarla, y estamos ahora en esta ocupación esperando que en todo el curso de esta semana marcharán los extraordinarios que deben llevarlas.

Siendo el ánimo del Santo Padre ejecutar la extinción, piensan hacerlo con arreglo á los concilios Lateranense cuarto y Ludonense, celebrados por Inocencio III y Gregorio X, y también con las disposiciones dadas por otros papas en iguales casos. En cuanto á las casas y colegios, medita que los obispos las dediquen competentemente, interviniendo en ello las personas á quienes toque por derecho, privilegio ó costumbre. Exceptúa, sin embargo, aquellos casos en que los príncipes tengan por conveniente proponer algún otro destino y asimismo los de los dominios en que ya han sido expelidos, en que no hay que hacer novedad, y del mismo estado eclesiástico, de lo cual cuidará S. M., pero aun en los casos exceptuados deberá cuidar suprimida la Orden de la Compañía y reducidos sus individuos á estar ordenados *in sacris* y clérigos regulares sujetos á los ordinarios. Divide á los jesuítas en tres clases: novicios de simple voto, ordenados *in sacris* y los que tengan órdenes mayores.

Los primeros deben salir inmediatamente de las casas; los segundos saldrán en los términos que señalaren los obispos, que no pase de un año, para que puedan buscar acogimiento; y los terceros, ó se retiran inmediatamente con asignación de alguna congrua, ó permanecerán en hábito de clérigos seculares con sujeción á los obispos hasta que éstos hayan dado los juicios, pero ha de quedar desde luego extinguido el nombre y Orden de la Compañía. Los que salgan quedan habilitados para poseer beneficios eclesiásticos y otros destinos, precediendo las noticias que tomarán los obispos de la dignidad, doctrina, costumbre y otras cualidades de los sujetos y para permitirles ó no el confesar ó predicar; pero los que queden ahora en las casas, no ejercerán este ministerio *quadtor extraneos* con arreglo á lo dispuesto por el concilio general de León.

Además de las causas gravísimas que reserva en sí el Santo Padre, enuncia la de cortar las inquietudes, escándalos y discordias que se han experimentado en tantos tiempos; la de establecer la paz de la Iglesia, extinguiendo los partidos y enemistades, y la de no poderse esperar ya de la conservación de la Compañía las utilidades que en otro tiempo se pudieron haber esperado.

Prohibe finalmente Su Beatitud que se hable contra esta providencia y que

de elogios á Moñino y le dijo, que esto era lo que escribía á España y lo que siempre iría predicando, no pudiendo aparecer más que como un estéril aplauso al venerador de su persona [1].

Carlos III escribió el 5 de Marzo á los reyes de Francia y Portugal [2] remitiendo la minuta del Breve, y recomendando nuevamente el secreto á los ministros de España. Á la emperatriz reina le expuso las razones que tuvo para acordar el extrañamiento de los jesuítas, y al remitirle copia de la minuta, le manifestó, que no encontraría nada que no fuese natural y lícito, esperando que su contestación sería favorable para el Santo Padre y que contribuiría á tranquilizar á todos, no siendo otro su objeto que extinguir, por medio de la supresión de esta Orden, las divisiones de opiniones y partidos que perturbaban la religión y el Estado [3]. Las contes-

se maltrate de obra ó por escrito á los individuos que han sido de la Compañía, exhortando á los príncipes á que contribuyan á tan útil d sposición.

Cuando V. E. vea el Breve en toda su extensión, hallará que está escrito con todas aquellas cláusulas y sólidas razones, que más bien pueden convenir á las circunstancias varias en que actualmente se hallan los jesuítas respecto de los reinos y dominios de Europa, y comprenderá que la providencia debe ser generalmente bien recibida. (*Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 3 de Marzo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.106.

1 *Carta de Tanucci á Moñino*, Caserta 30 de Marzo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.020.

2 La carta á Luis XV decía así: «El Papa ha concluído su obra para la extinción del Orden de los jesuítas. Ha formado el proyecto del Breve, pero como cree necesario de conservar el más grande secreto hasta la ejecución, no ha querido confiar á nadie la minuta del Breve, y él me lo remite directamente, rogándome lo comunique á V. M., al rey de Nápoles, al de Portugal y á la Corte de Viena, que nos ha asegurado que él no se opondrá, instruyéndole previamente del proyecto y de la forma que debe seguirse por esta extinción. Cumplo esta misión cerca de V. M. y de las referidas Cortes, y os remito una copia de aquella minuta. Yo creo que os satisfará. Me parece que llena todo lo que podemos desear. Confío que la Corte de Viena no encontrará nada que objetar, y que obtendremos la conclusión de este negocio, que debe producir mucha tranquilidad en nuestros Estados y extinguir el espíritu de partido. Deseo esta dicha en mi casa y en la de V. M., á quien renuevo las seguridades de mi adhesión inquebrantable.» (ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.)

3 *Cartas de Carlos III á los reyes de Francia y Portugal y emperatriz María Teresa*, Pardo 5 de Marzo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*—Legajo 5.040.

taciones no se hicieron esperar. La reina de Portugal, María Victoria, escribió en 14 de Marzo desde Belén á Carlos III en términos cariñosos, felicitándole por los asuntos de Roma, aprobando la minuta y prometiéndole guardar inviolablemente el secreto hasta su tiempo. Luis XV desde Versailles el 15 de Marzo, le dió gracias por haberle comunicado el Breve y le felicitó por haberlo conseguido. Y María Teresa desde Viena, el 7 de Abril, reiteró lo que había ofrecido á los ministros de España y Francia en 1770, en cuanto á jesuítas, y consignó que no pondría el menor obstáculo á su supresión, si el Santo Padre la consideraba justa, conveniente y útil á la unión de la santa religión, pero jamás consentiría que S. S. se abrogase el derecho de disponer de los bienes y personas de la Compañía, como hizo el Rey de España al expulsarlos [1]. Tanucci también se permitió indicar algunas modificaciones en el Breve de extinción, pero Carlos III le dijo, que no era tiempo de ir poniendo tropiezos ni dilaciones y convenía tomarlo como estaba y salir del negocio, quedando después tiempo para ir pensando en lo demás [2]. Entretanto, era fortuna que el Papa se mantuviese al parecer firme, pues comenzaron á melancolizarle con agüeros de una muerte próxima, y esto unido á un quebranto en su salud, abatió su ánimo y dió origen á algunas invenciones diabólicas. Al relatarlo Moñino, prometió darle valor y alegría sin perdonar diligencia. También se propaló la idea de que el Rey católico había perdido la cabeza. El Papa había propuesto nuevo nuncio á la Corte de Lisboa, y Francia aun desconfiaba del Santo Padre [3], á pesar de que éste iba arreglando ó tenía arreglada la promoción de cardenales para que coincidiera, con poca diferencia de días, lo que parecía increíble, con la anhelada providencia. También prohibió á

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 20 de Abril de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.067.

3 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 28 de Febrero de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.067.

los jesuítas vender los efectos pertenecientes á sus casas, creyéndose que otros visitadores serían nombrados para todas las demás diócesis del Estado eclesiástico. Antes de dar este paso, el Papa quiso conocer el resultado de la visita de Bolonia. El 25 de Junio hizo penetrar secretamente á monseñor Alfani en el archivo del noviciado de la Compañía en Roma y en el mismo día encargó por medio de Breve al cardenal Acquaviva, legado de Urbino y Pesaro, para tomar posesión de todos los bienes de los jesuítas situados en los confines de sus legaciones; y una orden semejante se dió al obispo de Montalto.

Al reiterar Moñino al Santo Padre el reconocimiento de Carlos III, le encontró muy irritado por una sátira inicua contra el venerable Palafox, de que le habló en audiencia del 16 de Marzo, diciéndole, que no hiciera caso de unos hombres abandonados de Dios, que presto tenían que sufrir la condición que merecía su pertinacia. Y por todas las expresiones del Papa y por lo complejo de las especies que se trataron, rectificó Moñino el concepto y aseguró que Su Beatitud estaba enteramente decidido, y no podía dudarse de ello en todo lo que permitía el conocimiento del corazón humano [1]. Bernis pudo ya escribir á D'Aiguillon el 24 de Marzo, que después que el Papa había tomado su partido en lo referente á los jesuítas, partido que era digno de su sabiduría y de la justicia, se le veía reinar con la más constante serenidad. «Si España, añadía, hubiese enviado hacía cuatro años á un ministro como Moñino, este espinoso negocio no hubiese durado tanto.» Estaba igualmente persuadido de la nobleza y del desinterés de S. S., que no había querido sacrificar nunca la cuestión de los jesuítas á ninguna idea de interés ni á ninguna conveniencia política. Su resolución se había tomado en consideración al mayor bien de la Iglesia y de los Estados católicos. Así, ante el propósito de reunir el

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 18 de Marzo de 1773. — ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

mayor número de adhesiones posible, y en especial de Viena, el Papa aplazó la publicación para la Cuaresma, que ya se habría obtenido respuesta de la indicada Corte, aunque contrariado porque no podía hacer la promoción tan pronto como deseaba y publicar la extinción con poca diferencia de días [1]. Á pesar de la contestación del monarca francés, que no satisfizo del todo á Grimaldi, según su carta á Moñino de 23 de Marzo, el duque D'Aiguillon se mostraba muy satisfecho, y con este motivo decía, que cuando se hubiese de tratar de Avignon, lo dejaría todo á la mediación del Rey de España para que pudiera acreditar su gratitud al Santo Padre. El príncipe Doria, portador de las fajas benditas cuando se bautizó en España al infante, sería nombrado nuncio en París. El P. Vázquez, general de los agustinos, escribía á Roda el 1.º de Abril, que por lo que oía y combinaba, no estaba muy distante la extinción, y añadía: «¡Dios quiera que se haga tal cual se ha pedido para bien de la Iglesia y de los reinos» [2]. El más impaciente de todos era Tanucci, que, á pesar de sus años, mostraba una fogosidad impropia para que el asunto terminara, y fué preciso que Moñino le calmase, recordándole que el Papa estaba en los setenta años y todas las cosas no podían hacerse de repente, y bastaba en muchas ocasiones sembrar la semilla para que el tiempo y las oportunidades madurasen el fruto, aunque lo recogiese otro. Aunque el Papa gozaba de aparente salud, padecía unas desfogaciones, que en sentir de los médicos podían quitarle la vida muy de prisa, y era preciso darle alguna señal de gratitud. Se negociaría, si era posible, pero si no, se sentarían las primeras piedras para acabar el edificio en tiempo oportuno [3]. Por fin se realizó la promoción y obtuvo

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 25 de Marzo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Carta del P. Vázquez á Roda*, Roma 1.º de Abril de 1773.—ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO, tomo II.

3 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 15 de Abril de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

el capelo Zelada, que tanto había intervenido en la redacción del Breve, y Guiraud, nuncio en París, á quien efectivamente sustituyó Doria.

Al finalizar el mes de Abril todo dependía más del estado de las circunstancias de la Europa, que del interés y de la inclinación de la Corte de Viena á sostener la monarquía del General de la Compañía [1]. La influencia de los triunfos de los golillas en Roma llegó hasta Madrid, y habiendo el marqués de Grimaldi expuesto al conde de Aranda la necesidad de proveer las embajadas de París y Londres, Aranda contestó el 29 de Abril, aceptando la embajada de París, según carta que escribió á Grimaldi [2]. Carlos III, deseando recompensar á Zelada y á otros los servicios prestados en el asunto de los jesuítas, se preocupó del pago de sus deudas y de la recompensa que debía dársele [3]. Zelada debía ciento cincuenta y nueve mil escudos, pero Moñino no creía que se le debían pagar todos, bastando hacerle un regalo de presente de seis á siete mil escudos y una provista de alguna prebenda ó beneficio. Con el fraile Buontempi sería preciso hacer otro tanto ó más, y pensaba en alguna distinción para Vischi, que era á lo que podía anhelar, porque no le faltaban bienes [4]. Carlos III mandó se entregasen á Moñino siete mil escudos líquidos, sin desenento, para un gasto secreto del real servicio que S. M. le había mandado hacer [5], á cuyo efecto se pasó la orden correspondiente á D. Francisco Bermúdez de Sotomayor, tesorero extraordinario de S. M. en la Corte de Roma. No pararon aquí las gracias para Zelada, pues en carta que D. Manuel de Roda escribió al arzobispo confesor del Rey desde Aran-

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, 22 de Abril de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 BIBLIOTECA NACIONAL—Sala de Ms.—KK 62, folio 198.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS.—*Estado*—Legajo 5.040.

4 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 29 de Abril de 1773—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

5 *Carta de Grimaldi á Muzquiz*, Aranjuez 17 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

juez á 1.º de Junio le decía, que sabedor de haber sido nombrado cardenal y que gozaba de la naturaleza de estos reinos, le confería la abadía de Marcillac, en la diócesis de Cahors, de valor de dos mil escudos romanos; y además resolvió conferirle hasta tres mil escudos romanos de renta eclesiástica en dignidad ó beneficio en las iglesias diócesis de estos reinos, fuesen las que pedían residencia ó las que no la pedían [1]. Sin duda debió modificarse posteriormente este pensamiento, porque resulta que se hizo presentación del cardenal Zelada para las canongías que se hallaban vacantes en las iglesias de Sevilla y Córdoba, cuyo valor se regulaba en treinta mil reales cada una, poco más ó menos [2], merced por la cual dió Zelada las gracias al Rey y á Grimaldi [3]. En 24 de Junio, Moñino pidió un crédito de diez mil escudos para Buontempi, cuya entrega no haría hasta que se publicase la providencia [4], y el ministro de Hacienda, en 13 de Julio le ordenó se le entregase dicha suma para un gasto secreto del real servicio [5]. Consta, pues, aclarado, que los auxiliadores de Moñino, para conseguir el Breve de extinción de la Compañía de Jesús, fueron Zelada, Buontempi y la casa Vischi, y resulta también cuánto costaron sus servicios al Tesoro español.

Desde Mayo hasta que el Breve se publicó, sólo tres particulares preocuparon á los encargados de la negociación en Roma y en España. La actitud de la Corte de Viena; la restitución inmediata de Avignon y Benevento, y las dilaciones que aplazaron la publicación del Breve. Aunque Clemente XIV continuaba en buena disposición, según Grimaldi escribía á Tanucci, ignoraba Moñino el efecto que le

1 *Carta de Roda al confesor del Rey*, Aranjuez 1.º de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Carta de Roda á Grimaldi*, Aranjuez 14 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

4 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 24 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

5 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

produciría la carta de la emperatriz, y se le daban instrucciones para que hiciera fuerza á S. S. y se expidiese el Breve como la emperatriz deseaba [1]; pero Moñino no se descuidaba, porque á los dos días de caminar la anterior carta, escribía á Grimaldi dándole cuenta de la actitud de Viena y diciéndole que el cardenal, de acuerdo con él, insinuó al Papa la conformidad de la Corte de Viena á la extinción y preparó su ánimo para dejarle disponer lo que deseaba, quedando Su Beatitud bien inclinado. Bernis había dado este paso con mucho juicio y sagacidad, reservando su perfección para cuando el representante de España recibiese la propuesta positiva y pudiera por él fenecer el asunto [2]. Nombrado nuncio en Madrid Mons. Valentí Gonzaga [3], Moñino encargó al cardenal Orsini que escribiese á Nápoles, que el asunto de los jesuítas había hecho felices progresos, y que se podía esperar una pronta resolución, sin que faltara quien, como Azara, le calificase de cabiloso, con lo cual destruía las buenas cualidades que le adornaban, siendo sus amos una docena de Zeladas y gentes de la misma calaña. El Papa llegó á temer que la emperatriz enviase sus jesuítas á Lombardía y acercase este fuego al Estado eclesiástico, pero el mismo Moñino, que esto decía á Grimaldi, añadía en su reservada de 13 de Mayo, que la restricción estaba convenida con la emperatriz de Viena en los términos de que no podría conceder al Papa el derecho de disponer de los bienes y del personal de la Compañía, cuya cláusula no admitiría jamás; pero el representante de España añadía, que tal cláusula no existía en la Bula, ni concebía que era aquello del personal de la Compañía, como no fuese una de esas locuciones políticas que dejan abierta la puerta á explicarse después como se quiera. En cuanto á Viena, fué

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Aranjuez 4 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.106.

2 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 6 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

3 *Gaceta de Madrid* de 11 de Mayo de 1773.

estudiado el punto de aplicación de los colegios y casas existentes en los dominios de los soberanos que habían hecho la expulsión, porque ya estaban aplicados; y sin aprobar ni reprobar el hecho, se tomó este expediente pacífico y de indiferencia para preservar las facultades de los príncipes que no necesitaban del apoyo de la Corte de Roma, y para no renunciar expresamente las que pretendía ésta en la materia. En apuro semejante, y para evitar nuevas dilaciones, y una negociación larga y escabrosa, se pensó que se suprimiesen las cláusulas que trataban de aplicación, y asimismo las de excepción de los monarcas expelentes, y que para no dejar imperfecta la providencia, sólo se indicase en la Bula, que en su tiempo y lugar se habían de hacer las aplicaciones, según lo que pareciere conforme á los sagrados cánones, á la voluntad de los fundadores, aumento del culto, salud de las almas y utilidad pública, sin expresar quién las había de hacer. El Santo Padre escribiría á la emperatriz reina, explicando sus intenciones y la confianza que tenía en aquella princesa y ofreciéndola proceder con la justicia, religión y piedad que era propia de su casa y persona. Moñino, para que sus ideas tuvieran estado de ser aceptadas por el Papa, extendería una minuta de los párrafos que se podían sustituir en lugar de las cláusulas que se suprimían [1]. Era natural que nacieran nuevas dificultades, y nacieron en efecto, esforzando Zelada sus gestiones hasta el extremo de decir Moñino, que cada día comprobaba, lo mismo él que Buontempi, su empeño vehemente en servir á España, de modo que no lo creería de uno ni de otro si no lo tocase. Sin embargo, en otra carta que escribió el mismo día 20 de Mayo decía en la postdata: «Acabo de ver al cardenal Negroni, secretario de Breves, y me ha dicho haberle entregado al Papa la minuta para la extensión del Breve y de los demás que deben acompañarle para la ejecución, con orden de

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 13 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

guardar secreto, menos conmigo. Este paso era decisivo, y repito que se debe á Zelada, sobre que era menester extenderme mucho para decir todos los pasajes, que ya importan menos» [1]. En Barcelona aconteció entonces un motín, del cual se guardó significativo silencio en Madrid, pero no tanto que no se conociese en Roma y se comentara desfavorablemente contra los jesuítas, limitándose Grimaldi á contestar á Moñino, que al Rey le parecía bien la solución dada á la condición impuesta por la emperatriz de Viena y que interesaba poner pronto término á la negociación, de lo cual se defendió Moñino diciendo, que estaba poniendo en forma la minuta del Breve que el Papa entregó al cardenal Negroni, pero como tenían que extenderse diez y siete ó diez y ocho Breves, se requerían bastantes días para salir del asunto, el cual no podía confiarse á muchas manos para evitar la publicidad hasta el momento de la publicación, quedando el embajador de España entretanto con la inquietud que le causaba la dilación y las contingencias [2].

Cuando el Santo Padre, al finalizar el mes de Mayo, se retiró durante quince días sin admitir á audiencia á ninguno de los ministros de las Cortes, para implorar la asistencia de Dios, fué creencia general en Roma que no estaba lejana la resolución definitiva; pero Clemente XIV deseaba, antes de publicarla, conseguir la restitución de Avignon y Benevento para inclinar á su favor una gran parte de la opinión pública. Acerca de ella, el ministro Grimaldi escribía á Magallón, que entonces estaba al frente de la embajada de París, que no sólo no era un asunto casero, en que ninguno de fuera debiera mezclarse, sino que debía disimularse que se retardara la restitución para inducir al Papa á que cumpliese su palabra de la extinción, ni sería decoroso ni justo

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 20 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 27 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

que los Reyes se hubiesen servido de este medio para lograrla, ni decente para el Papa que se dijera que para recobrar Avignon y Benevento había extinguido la Compañía. Lo más sencillo y natural, á juicio del ministro Grimaldi, era que el infante, á cuya instancia se habían ocupado dichos Estados, se diese por satisfecho del Papa y pidiera al Rey cristianísimo y al rey de Nápoles que era llegado el caso de la restitución y luego diese la orden de realizarla [1]. Los sucesos se precipitaban con rapidez. El conde de Aranda había sido nombrado embajador de España en París, y su hotel de Soyecourt, en el aristocrático barrio de Saint Germain, era uno de los puntos más frecuentados por los filósofos y escritores reformistas, con quienes se esmeró en disimular su ignorancia de muchas materias, con observaciones breves y oportunas para no zozobrar en terreno tan resvaladizo. Se las había nada menos que con D'Alembert, Reynal y Condorcet, tan dispuestos á la burla como á la consulta, y que eran sus comensales más asiduos [2]. El cardenal Malvezzi, arzobispo de Bolonia, después de un mes de silencio, comenzó á dar providencias contra los jesuítas italianos, intimó al P. Jacobo Belgrado, superior del colegio de Santa Lucía, para que, absueltos de sus votos simples, despidiera y enviase á sus casas á los estudiantes de filosofía y retórica, comprendiendo dos individuos que habían salido ya de la casa del Noviciado; que ninguno de sus individuos volviese á vestir el hábito de la religión, y que los regulares cesasen de predicar dentro y fuera de sus iglesias, y se abstuviesen de las lecciones públicas á los estudiantes y forasteros. Resistióse el P. Belgrado en cumplir esta orden, y en la mañana del 5 de Junio se procedió á la expulsión de los estudiantes y rector, cercando el colegio con sus esbirros y algunos milicianos; trasladando á los estudiantes á una casa

1 *Despacho de Grimaldi á Magallón*, Aranjuez 20 de Mayo de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 D. Jacobo de la Pezuela, *El Conde de Aranda*, *Revista de España*, tomo XXV, pág. 349.

de campo y al superior á la cárcel pública del arzobispado, y por la tarde, puesto en una calesa y acompañado de un oficial, lo confinó á las fronteras de Módena para que desde allí pasase á Udine, su patria [1]. Coincidiendo con estos hechos, llegó á Roma el nuncio Guiraud, recientemente nombrado cardenal; y á pesar del retiro en que voluntariamente se había constituído el Papa, le concedió audiencia el día 1.º de Junio, y después de ella conferenció con Moñino y le significó, que viniendo antes de la publicación del Breve la noticia de restituir Avignon y Benevento, podría dar un buen día á Roma, acreditando que no se había hecho prenda de ello para la extinción ni entraba en parte de pago de esta providencia y preparar los ánimos para publicarla con gusto universal y satisfacción suya. Mostróse resuelto á obrar de este modo, asegurándole con las mayores protestas, que era punto fenecido y que no se debía dudar de la ejecución de él, y aun añadió, que estaba conforme en escribir á la emperatriz reina una carta adecuada á los deseos de aquella princesa, según lo que le había sugerido el mismo Moñino, y que así lo podría avisar. Sorprendido éste, se esforzó en desviarle de aquella idea, pues todo podía perderse en un instante con esta ocurrencia. El Papa se inquietó y afligió, rogando no se le angustiase, pero Moñino se retiró desanimado y apesadumbrado después de una conversación de más de dos horas. Inmediatamente conferenció con Zelada, Bernis y el confesor de S. S., y convinieron en que el intrigante Guiraud era quien había movido esta máquina, pero que era necesario usar del tono alto y fiero, en que no se descuidaría Moñino, «*pues así como este medio nos ha conducido al estado en que nos hallamos, debe ser el que nos saque de la última jornada*». En la carta confidencial de la misma fecha, 3 de Junio, añadía que el hombre que en Roma quisiera ser exacto, pundonoroso y consiguiente, sería un mártir, y esperaba

1 *Cartas de Grecco á Grimaldi*, Bolonia 1.º y 8 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042, folios 46 y 47.

adquirir esta palma si su destino le detenía allí. En todo caso, por lo que pudiera suceder si el Papa se obstinaba, le parecía conveniente no perder tiempo ni que fuesen órdenes que positivamente explicasen la restitución, de modo que se pudieran publicar, aunque no las declarasen, sin recoger ejemplares auténticos del Breve para remitir á las Cortes, pues con esto importaba menos que el Papa dejase la intimación del mismo Breve para después. Si tuviese de Nápoles la seguridad que de Francia, nada importaría que el Papa hiciese su fiesta, como que estaba resuelta la tal restitución; pero el temor de las ideas de Tanucci le suspendía, y él tendría razón entonces de gritar contra el artificio, la mentira y el interés disimulado de Roma. El maestro Buontempi, sin duda para explorarle, vió á Moñino, quien descargó sobre este fraile hasta el punto de exclamar: ¡¡¡Pluguiera á Dios que no hubiera nacido San Ignacio!!! Le rogó que no escribiese nada de la especie de Avignon y Benevento, y le añadió, que el Papa tendría grandísimo gusto en la mediación y que todo se compusiese á un tiempo. «En este caso, me añadió, que el Papa firmaría el Breve la semana próxima, y que los de comisión para ocupar varias cosas de los jesuítas estaban ya corrientes; que podía asegurarse á la Corte de Viena la remisión de la carta concediendo cuanto quería aquella princesa, y que Guiraud no sería oído por sí ni por interpuesta persona; en una palabra, «este conducto ha salido de mi casa bien preparado y con bastante miedo. Pero por lo que que pueda suceder, repito lo dicho en cuanto á las órdenes ó declaraciones para la restitución, pues aunque el Breve se firme, como creo, tomaré cuantas protestas pueda para inferir la intimación hasta ver lo que nosotros hacemos. Así pienso después que este suceso me ha hecho arrepentirme de algún poco de confianza y buena fe que empecé á tener de estas gentes»[1].

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi,* Roma 3 de Junio de 1773.—Archivo General de Simancas.—*Estado*—Legajo 5.040.

Al duque D'Aiguillon le había parecido muy bien la carta de Moñino sobre la restitución de Avignon y Benevento, de que Magallón le había dejado copia. Las nubes, que habían turbado lo apacible de la negociación, se desvanecieron por la enérgica conducta de Moñino, quien en despachos del 10 de Junio daba cuenta de sus conferencias con el confesor del Papa, que le buscó para decirle, que en aquella semana firmaría el Breve, bien que desearía acelerar lo posible la reconciliación de Parma, que le fué preciso confiarla para sosegar los recelos suscitados sobre restitución de Avignon y Benevento. «El ánimo del Papa, según este religioso, era publicar en consistorio esta novedad plausible en Roma, y celebrar con gran fiesta y concurrencia del Colegio cardenalicio un acaecimiento que ponía en perfecta tranquilidad y correspondencia las Cortes con S. S., á cuyo fin pensaba hacer presente en la alocución, que la providencia había dispuesto que Parma, que había sido la manzana de la discordia, fuese el iris de paz.» Lo mismo le repitió en audiencia concedida el lunes, dando á entender á Moñino, que se conformaría con lo que él deseaba, bien que antes de hacer la intimación del Breve quería ocupar varios efectos de los jesuítas y diferentes papeles, encerrar á Urbino y otras partes. Moñino reiteró su disgusto por las nuevas dilaciones que se meditaban, y el Papa quedó de acuerdo en firmar el Breve luego que se lo llevase el cardenal Negroni, y no dilatar sus pasos y providencias. Este cardenal, á quien vió inmediatamente, le ofreció llevar dicho Breve el martes de aquella semana, lo que creía había cumplido, porque tenía experimentada su verdad, pero todavía faltaba la extensión formal de otros que debían acompañarle en su dirección, y además era preciso la impresión del mismo Breve á causa de no ser posible sacar de letra de mano tantos ejemplares como se debían dirigir á las diferentes partes del mundo donde se había de ejecutar esta providencia. «*Bernis, Zelada y el fraile están finos, y opino que hay sugestión, pero*

*la cosa está hecha»* [1]. Tan cierto era esto, que Moñino pudo decir al ministro del Rey de España en 17 de Junio, que el Papa había firmado en efecto el Breve de extinción, y además se había valido de él para que se imprimiese con todo secreto, evitando las consecuencias de infidelidad que temía en la imprenta de la Cámara ó en otra cualquier mano de quien se hubiese de confiar el cardenal Negroni; y aunque le embarazaba este encargo material, se saldría de él como se pudiese. El Papa persistía en hacer las diligencias previas de ocupación en algunos de los Estados pontificios, y creía que á aquellas horas irían caminando los Breves extendidos [2]. Pero en la fecha citada, Moñino repetía á Grimaldi, que el miedo del Papa sería difícil de allanar si no se le ponía en términos de que pudiera anunciar al Colegio cardenalicio tener arreglado lo respectivo á Avignon y Benevento; pero esta exigencia no causó buen efecto en Carlos III, porque S. M. cristianísima repugnaba se mezclase el Santo Padre en los asuntos de Parma, y el Rey de España no quería ir en nada contra la voluntad de su primo, y era menester darle gusto en que ningún extraño se mezclase en las cosas de familia. Se necesitaba otro pretexto para hacerlo con el decoro deseado, y Grimaldi preguntó á Moñino si le ocurría alguno [3]. Al representante de España le parecía estar próxima la publicación de la extinción, porque la veía completamente ejecutada en los colegios de Bolonia, pero temía que se retrasara por la restitución de Avignon y Benevento, y si el Papa pudiera decir que estaba arreglada, no se detendría la publicación del Breve ni un instante [4]. Grimaldi cruzó su correspondencia con Tanucci, diciéndole en 29 de Junio,

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 10 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 17 de Junio de 1773.—ARCHIVO y Legajo citados.

3 *Despacho de Grimaldi á Moñino*, Aranjuez 22 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

4 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 24 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

que todo lo que dependía de Parma era dudoso, y podía ser muy largo, y en caso necesario, podría valerse de la declaración, procurando allanar la restitución de Benevento, y para conseguirla sin las réplicas y embarazos que suscitaría Tanucci, tenía ya el Rey acordados los términos en que había de escribir á su hijo. Anticipóle esta idea á Tanucci el mismo Carlos III, diciéndole lo que se debía hacer en conciencia [1]; y con efecto, el monarca español escribió á su hijo el rey de las Dos Sicilias, advirtiéndole del estado de las cosas de los jesuítas, y de que con motivo del Monitorio contra Parma, el rey de Francia ocupó á Avignon, y que él había escrito para que las tropas napolitanas ocupasen á Benevento y Pontecorvo; que todo se hizo para tomar satisfacción del agravio de Roma á la soberanía del infante duque, aunque si se daba una satisfacción, debía en seguida restituirse, con el objeto de no quedar por usurpadores, lo que le sería muy sensible se dijera de alguno de su familia; que muerto Clemente XIII, el nuevo Papa había desaprobado el Monitorio, aunque Francia no había restituído, y parecía convenir entrar en negociación con Roma para quitar al reino de Nápoles aquellos padrastros metidos dentro de sus confines; y que si se determinaba á hacerlo, se valiera de su ministro Moñino en Roma, y podía valerse de la misma extinción como pretexto, pues en el Monitorio de Parma los jesuítas y sus terciarios tuvieron mucho influjo. Á Tanucci le añadió, que creía convenir contestar al Papa, admitiendo para la nunciatura de Nápoles á Mons. Cambiazo [2].

El mismo día 1.° de Julio en que se publicó en la Corte de España la real cédula resolviendo el pleito con los jesuítas de Indias sobre pago de diezmos [3], escribía Moñino á Gri-

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Aranjuez 29 de Junio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.067.

2 *Cartas de Carlos III al rey de las Dos Sicilias y á Tanucci*, Madrid 6 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

3 *Colección de cédulas reales*, en poder del autor.

maldi, que poseído el Papa de temor, quería nombrar una congregación de cardenales; que luego que se intimase la extinción al General de la Compañía, entendiera en los sucesos de la ejecución y procediese por las contravenciones, sátiras y demás incidencias que pudiera producir esta gran novedad. Para que esta congregación fuese más temida y respetada, quería que fuese superior á todas, inclusa la del Santo Oficio, en todo lo que tuviese relación con la materia. El 26 de Junio S. S. llamó al cardenal Zelada, y se iba á extender el Breve, y Moñino se condolía de la dificultad que le costaba hacer que el Santo Padre fuese con la prisa que requería el asunto, y siempre estaba con el fundado recelo, tantas veces insinuado, de que todo conspiraba á dar tiempo de que se hiciese una declaración positiva y capaz de publicarse acerca de la restitución de Avignon y Benevento. Los cardenales para la congregación serían: Marefoschi, Corsini, Zelada, Caraffa y Casali, y Moñino tenía gran satisfacción de los tres primeros, pero no de los dos últimos, de quienes confiaba el Papa; pero publicada la extinción, lo demás le importaba menos. El Papa agregaría dos prelados, que serían Palleta y Alfani, tesorero de la Cámara el primero, y el segundo muy contrario á los jesuítas. Este era todo el plan, y eran increibles las fatigas que le costaba mover al Papa, acostumbrado á un gran reposo y á no incomodarse. Avignon y Benevento eran el estorbo del día [1].

El mismo día que Moñino escribía estas cartas, le dirigía otra de oficio Grimaldi, congratulándose de que el Papa hubiese ya firmado el Breve y comunicándole le esperanza de que la Corte de Nápoles se conformaría tan pronto como la de Francia con el consejo de su augusto padre, no siendo posible contar para ninguna cosa con el infante duque, pues rehusaba dar al Rey la satisfacción que pedía, y no ocurriendo otro medio mejor de cohonestar las restituciones que el indi-

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 1.º de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

cado anteriormente, habría de echarse mano de él [1]. El mismo Papa, Clemente XIV, al remitir á Carlos III carta para la reina de Hungría, le dijo, que no tardaría mucho en finalizar el cumplimiento del espinosísimo asunto de que trataba, dando las gracias á S. M. por la munificencia dispensada al nuevo purpurado Zelada [2]. Y llegó á extremo tal la lealtad del Santo Padre, que quiso entregarle el Breve original de extinción, extendido por la secretaría de Breves, para que lo confrontase por sí mismo con la minuta enmendada de acuerdo; y, efectivamente, dice Moñino «*está conforme*». Le ofreció remitir la carta para la emperatriz reina con la fecha en blanco, para que se llenase cuando se dirigiese [3]. Por fin se arregló, con la conformidad de Francia y Nápoles, el asunto de las restituciones, y Grimaldi se apresuró á escribir á Moñino el 13 de Julio, autorizándole para decir á Su Beatitud, que sin reparo podía asegurar en consistorio, que ya tenía compuestas las restituciones de Avignon y Benevento [4]. Carlos III dijo á Tanucci, que el Papa había hecho más de lo que se podía esperar en lo de la extinción; que todo estaba á plena satisfacción, y que no quedaba sino agradecérselo. Le encargó el secreto, si el Papa ya no lo había publicado [5]. La congregación de cardenales extendió la minuta del Breve á fuerza de instancias y persuasiones de Moñino, con el cual se conformó éste, porque los puntos ejecutivos no le importaban cosa alguna, y le parecía muy bien la idea de buscar un mediador con el duque de Parma. En Bolonia habían sido encerrados en las cárceles del arzobispo, los PP. Isla, López

1 *Carta de Grimaldi á Moñino*, Aranjuez 5 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

2 *Carta de Clemente XIV á Carlos III*, Roma 8 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

3 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 8 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

4 *Carta de Grimaldi á Moñino*, Madrid 13 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.040.

5 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 13 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

y García [1]. Este arresto se decretó por haber hablado mal, no sólo contra el venerable Palafox, sino también contra el Papa, por los pasos que iba dando contra la Compañía [2]. El día 21 de Julio de 1773 expidió Clemente XIV el Breve suprimiendo la Compañía de Jesús, no por la doctrina, por el sistema, ni por las costumbres de los jesuítas, sino por las quejas y actitud de algunos monarcas católicos. Los embajadores ignoraron el día de la signatura, y el mismo cardenal de Bernis, aun dudaba el 28 que la supresión tuviera lugar, y aun temía que el Papa muriese antes que se realizase la deseada supresión. Carlos III se apresuró á escribir á Clemente XIV dándole gracias por el celo apostólico con que había removido los estorbos que se oponían á una determinación tan importante y precisa para la tranquilidad de la Iglesia [3]. No ha faltado escritor [4], que refiriéndose á la relación auténtica del jesuíta Vicente Bolgeni, ha fantaseado acerca de la forma como se suscribió el Breve *Dominus ac Redemptor noster*, y del estado de enajenación mental en que se supuso que estaba al dictarlo Clemente XIV, pero después de lo expuesto por Theiner [5], que demostró y probó ser aquella una estúpida invención, la historia, que no se nutre de suposiciones, rechaza la de Bolgeni y Cretineau Joly como un absurdo extravagante, el más contradictorio y el más físicamente imposible.

Lo único verdad que se desprende de la documentación de la negociación que produjo la extinción de la Compañía de Jesús, es, que lo mismo Francia, que Nápoles y Portugal, la fiaron por completo á la exclusiva dirección de España, y que mientras estuvo representada en Roma por don

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 15 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 16 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.987.

3 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, San Ildefonso 27 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

4 Cretineau Joly, *Clemente XIV et les jesuites*, pág. 330.

5 *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 198.

RETRATO DE CLEMENTE XIV

QUE DECRETÓ LA EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Tomás Azpuru, arzobispo de Valencia, sólo se alcanzaron resoluciones parciales, que en nada afectaban á lo esencial de la negociación, de la cual fué alma el monarca Carlos III, que ignorándose aún la razón de su conducta, quería exterminar á la Compañía de Jesús, sin que quedase uno, como decía á Tanucci, poderoso auxiliar del Rey de España. Pudo éste temer por su vida y la de su familia, como reiteradamente consignó en su correspondencia; pudo creer que la doctrina de los jesuítas era incompatible con la tranquilidad de sus Estados y con su nueva política; pero ni aquel temor ni este convencimiento constituyeron la parte fundamental de la discusión durante tres años. La lucha venía de antiguo planteada, y desde que los jesuítas fueron expulsados de Portugal, Francia y España, y se llegó á pedir la extinción, amenazando al Santo Padre y llegando hasta la ocupación á mano armada de algunos de sus Estados, la cuestión para la Corte de Roma era muy difícil, porque la ruptura con las Cortes católicas amenazaba un cisma y graves desventuras para la Iglesia. El Papa, símbolo del paternal afecto y de la prudencia, pesó su situación y sus deberes, y prefirió sacrificar á la Compañía de Jesús y á cuanto representaba, en aras del afán reformador que inspiró á los ministros del Rey católico. El futuro conde de Floridablanca, cuando ya el Santo Padre había contraído compromisos ineludibles, encontró fácil el camino, y oponiendo la firmeza y hasta la amenaza á la prudencia del Pontífice, puso término á un asunto con el cual se relacionaban tan diversos intereses. Carlos III, expulsando á los jesuítas, les impidió quejarse y hablar; pero la historia, investigando las causas del gran suceso que registra en sus anales, ha penetrado en el corazón del Rey de España, y á pesar de las tinieblas con que se ha envuelto su resolución, las ha disipado con la antorcha de la verdad, dejando al tiempo que rectifique los hechos y los juicios. Cuando León XIII ha revocado el Breve de 21 de Julio de 1773, *Dominus ac Redemptor*, como testi-

monio del amor que siempre ha profesado á la ínclita Compañía de Jesús, madre fecunda de varones insignes en santidad y sabiduría, plantel de sólidas y sanas doctrinas, que á pesar de haber padecido graves persecuciones por la justicia, nunca dejaron de trabajar con alentado é invicto brío en el cultivo de la viña del Señor, y los jesuítas han vuelto á admitirse en los Estados católicos, el historiador imparcial sólo debe rectificar los hechos como enseñanza para el porvenir.

# CAPÍTULO IX

## CONSECUENCIAS DE LA EXTINCION

Congregación nombrada para ejecutar el Breve de extinción de la Compañía de Jesús.—Cuándo conocieron sus términos los ministros de la casa de Borbón.—Intimación al General y Rectores de la Compañía, y detención del primero en el Colegio Inglés.—Indiferencia del pueblo romano.—Detalles comunicados por Moñino á Grimaldi.—Consejo para que Carlos III escribiese al Santo Padre.—Recomendaciones que hizo Moñino.—Carta de Carlos III al Papa en 27 de Julio de 1773.—Detalles de la ejecución.—Comunicaciones á todos los nuncios apostólicos.—Dificultades que ofreció el destino de los bienes de los ex jesuitas.—Nuevos rigores contra el General Ricci.—Su prisión y la de otros en el castillo de Sant Ángelo.—Edicto de la Congregación de 26 de Agosto referente á los bienes.—Ejecución en Bolonia.—Folleto publicado en Bolonia y atribuido al P. Isla.—Prohibición de licencias á los jesuitas.—Publicación y cumplimiento del Breve de extinción en España.—Arreglo de las pensiones á los expulsos que residían en los Estados Pontificios.—Actitud favorable de Viena, París, Portugal y Nápoles.—Retención en España del Breve *Gravissimus*.—Satisfacción de Tanucci.—Libelos publicados con motivo de la extinción.—Retiro del Papa á Castel Gandolfo.—Su contestación á Carlos III en 30 de Septiembre.—Regreso á Roma y apertura del Seminario y Colegio Romano.—Su profesorado.—Publicación en España del Breve con pastorales de los obispos.—Quiénes disintieron.—Temores que se abrigaron en Nápoles por la vida del Rey.—Declaraciones que con este motivo hizo Carlos III.—Interés que mostró Luis XV por el General de los jesuitas.—Manifestación de Su Santidad.—Recompensas otorgadas á Moñino.—Condado de Floridablanca y recompensas á Azara, Anduaga, Bermúdez de Sotomayor, cardenal Zelada, Vischi y Buontempi.—Desavenencias entre la Corte de Parma y su primer ministro.—Su terminación.—Restitución de los Estados del Papa.—Actitud favorable de España y Nápoles.—Se buscaba un pretexto decoroso.—Conducta de Francia.—Alocución del Papa al Sacro Colegio anunciando la restitución de Benevento y Pontecorvo.—Fiestas en Roma.—Inconvenientes y disgustos posteriores con Tanucci.—Francia ordenó tratar con el Papa la restitución de los Estados de Avignon y condado Venassino en inteligencia con España.—Arreglo de las cuestiones con la Corte de Parma.—Restitución de Avignon y Benevento.—Actitud benévola de la Corte de Viena.—Conducta de Turín, Milán, Cerdeña, Polonia, Sajonia, Colonia, Dresde, Prusia y Alemania.—Nuevo nuncio en Madrid y Nápoles.—Apertura del Tribunal de la Nunciatura.—Disturbios en Palermo.—Proceso contra el P. Ricci, General de los jesuitas.—Libelo del P. Stefanucci.—Prisión de ambos y del P. Scarponio en Sant Angelo.—Protección que pidieron al elector de Maguncia.—Otras prisiones.—Apertura del Colegio Romano.—Libelos y sátiras contra el cardenal Zelada.—Prisión del P. Forestier.—Medalla acuñada en Colonia en descrédito del Papa.—Otra en Alemania en su elogio.—Muerte del Papa y paralización de los procesos.—Opinión de Floridablanca reclamada por Pío VI.—Proceso del Valentano.—Pío VI ordenó la continuación de las causas.—Libertad de algunos de los presos.—Muerte del P. Ricci.—Sus últimas declaraciones.—Carácter especial de la causa del Valentano.—Sentencia que la terminó.—Ejecución en Prusia del Breve de extinción.—Proceso contra los PP. Isla, Janausch y García.—Expulsión del Rector y estudiantes del Colegio de Bolonia.—Destierro de Isla, Janausch y García.—Enfermedad de que falleció Clemente XIV.—Sentimiento de Carlos III.—La muerte fué natural.—Datos nuevos en el archivo de Simancas.—Opinión de Tanucci.—Conclave que se reunió á la muerte del Papa y divisiones que resultaron.—Libelo contra el conclave, quemado por mano del verdugo.—Inteligencia de las Cortes borbónicas.—Deseo de entenderse con la de Viena.—Procedimiento regalista ideado por Floridablanca y aceptado por el conclave.—Elección de Pío VI.—Contento de las naciones católicas.—Muerte del cardenal de Solís en Roma.—Primeras disposiciones del Papa.—Temores y desconfianzas.—Se desvanecen unos y otras.—El cardenal Zelada superintendente de la casa de Jesús.—Se impone el silencio acerca de la extinción de la Compañía.—Supresión en el jubileo de la Bula de la Cena.—Libelos del abate Fantasía.—Su prisión y castigo.—Juicio que el Papa mereció á Floridablanca y á Tanucci.—El rey de las Dos Sicilias relevó á Tanucci de la secretaría de Estado.—Carlos III le reiteró su afecto y confianza.—El marqués de Grimaldi fué nombrado embajador en Roma, sustituyéndole el conde de Floridablanca en la secretaría de Estado.—El rey de Prusia ordenó en sus Estados la ejecución del Breve de extinción.—Se restableció la armonía entre la Corte de Roma y las naciones católicas.—Juicio de los referidos hechos.

1. Breve de la extinción de la Compañía de Jesús fué suscripto por Clemente XIV el 21 de Abril de 1773. En los primeros días del mes de Agosto lo remitió á los cardenales Marefoschi, Casali, Zelada, Corsini y Caraffa, y después de prestar juramento de mantener el secreto, les

declaró individuos de una congregación que se reuniría los lunes y jueves de cada semana, para entender en todos los asuntos referentes á los jesuítas, actuando como secretario Macedonio y asesor el prelado Alfani. Impreso el Breve el día 3 de Agosto, los embajadores de las Cortes de la casa de Borbón no tuvieron hasta el día 17 la certeza de la supresión de la Orden de los jesuítas, porque á las nueve de la noche del 16, el cardenal Macedonio leyó al General de la Compañía y en la casa profesa, el mencionado Breve, y otros eclesiásticos hicieron la misma intimación á los rectores de los demás colegios y casas de jesuítas en Roma. Todos ellos quedaron privados de la predicación, de la confesión y hasta de salir de sus casas; y el cardenal Corsini condujo al General al Colegio Inglés, tratándole con mucha distinción. Publicado el suceso, el pueblo romano lo acogió con indiferencia, y el Papa, á costa de la Cámara apostólica, hizo construir hábitos de presbíteros seculares para todos los jesuítas de Roma. Moñino dió cuenta á Grimaldi de la ejecución de la extinción en despachos de 18 y 19 de Agosto, que contienen una minuciosa reseña de todo lo ocurrido. El día de San Roque á las ocho y cuarto de la noche y de orden de Su Santidad, fueron ocupadas todas las casas de los jesuítas en la Corte de Roma, con ministriles por fuera y soldados por dentro, habiendo intimado la abolición de la Compañía, cerrado todos los archivos, cuartos de habitación y todo lo demás, sacadas las camas á los corredores, donde dormían y vivían con soldados de vista, y el General con ocho soldados con bayoneta calada. La noche siguiente terminaban los tres días, ignoraba para qué fines, y vería las resultas como también la Bula que se publicaría, cuya data era de 21 de Julio, y el Breve de 6 de Agosto. Calificó de muy acertadas las medidas tomadas por la congregación de cardenales y prelados destinados á este efecto, y todo se había hecho con gran paz y quietud. El General fué trasladado al colegio de ingleses, donde se mantendría en custodia decente y acomodada

hasta que se evacuasen algunos puntos de cuentas y otros referentes á la ejecución, y los asistentes se habían colocado en el Colegio Romano con el mismo fin. No se les permitía salir de las casas y colegios hasta que pudieran hacerlo en traje de eclesiásticos seculares ó aquel que correspondiese á su estado. Las penitenciarías de San Pedro fueron ocupadas inmediatamente por los religiosos conventuales á quienes el Papa había hecho esta gracia. Todas las iglesias se abrieron al día siguiente de la intimación, continuándose en ellas por eclesiásticos y religiosos de otras Órdenes, las funciones correspondientes al culto y al bien espiritual de los fieles. Se había anticipado ya la remisión de los Breves á algunos obispos, y por los correos de la semana saldrían á todos los países de la cristiandad y aun á aquellos en que hubiera misiones, siendo mucho lo que debía hacerse y grande la fatiga que requerían tantas providencias como se habían tomado. Remitía ejemplares del Breve de facultades conferidas á la congregación de Cardenales, el cual convendría publicar al mismo tiempo y en la misma forma que el principal. El Papa había estado sumamente fino en aquellos días con Moñino por el amor y respeto que profesaba al Rey, confiándole el pormenor de todo; y le decían, que estaba Su Beatitud sumamente tranquilo y contento, y creía sería muy propio del nobilísimo corazón del Rey escribiese una carta expresiva y cordial de gracias al Santo Padre por la quietud que había dado á la Iglesia y á los Estados, complaciéndose en la gloria y en el aplauso que había adquirido con su resolución. Moñino terminaba este despacho dando la enhorabuena á Su Majestad, al ministro Grimaldi y á los demás que tomaron parte en un asunto tan escabroso, pues la providencia de Dios había destruído un gran fomento de inquietud en la Iglesia universal, disipado el origen de infinitas discordias, partidos y turbaciones en los Estados, afirmado y sostenido la reputación del Rey y de todos los príncipes de la augusta casa borbónica por la publicidad y circunstancias del empeño,

y aumentado la opinión del ministerio, su firmeza y sagacidad. Y recomendaba en primer término á D. José Nicolás de Azara, al tesorero Bermúdez de Sotomayor, á D. José de Anduaga, que fué de meritorio al lado de Moñino, y á D. Manuel de Mendizábal, archivero y oficial mayor de aquella secretaría [1]. Carlos III, que ya conocía la resolución del Papa desde que recibió la carta del mismo á la emperatriz de Viena, carta que resolvió reservar hasta que recibido el Breve de extinción, pudiese expedir un correo extraordinario á dicha Corte [2], contestó al Santo Padre en 27 de Julio, dándole las gracias por haberle remitido la carta para la emperatriz y por el celo apostólico con que había removido los estorbos que se oponían á una determinación tan importante y precisa para la tranquilidad de la Iglesia [3]; pero hasta el 13 de Agosto no remitió á la emperatriz María Teresa la carta que le mandó el Papa, cuya intención era, que la remisión no se efectuase hasta que llegara á su poder el Breve que acababa de recibir [4]. Moñino fué suministrando detalles de la ejecución en 5, 13, 18, 19 y 20 de Agosto, confirmando que el Papa, sin prevenirlo á los embajadores de las Cortes ni pedirles su consejo, remitió directamente á todos los nuncios apostólicos de todos los Estados donde la Santa Sede tenía representantes, copias del Breve de supresión, con orden expresa de presentarlo á los respectivos príncipes, ó en su defecto á los obispos de cada país. Partido el correo, el Santo Padre informó á los embajadores de la disposición por él tomada, con una nota lacónica de la secretaría de Estado, á la cual adjuntaba un ejemplar impreso del Breve de supresión. Con efecto, el Breve de la extinción de la Compañía de Jesús no

1 *Despachos de Moñino á Grimaldi*, Roma 18 y 19 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 671.

2 *Despacho de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 27 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

3 *Carta de Carlos III á Clemente XIV*, San Ildefonso 27 de Julio de 1773. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

4 *Carta de Carlos III á María Teresa*, San Ildefonso 13 de Agosto de 1773. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

se puso en circulación en la tipografía de la Cámara apostólica hasta el día 20 de Agosto. Los embajadores, según Theiner, fueron sorprendidos y humillados por este acto de independencia [1].

No pasaron desapercibidos para el representante de España los obstáculos y dificultades que el Breve de extinción iba á producir en lo referente al destino de los bienes pertenecientes á los ex jesuítas de otros Estados, objeto de una Encíclica dirigida con la Bula de supresión á todos los obispos de la cristiandad para que se apoderasen de dichos bienes, á fin de aplicarlos á los usos que el Papa dispusiera. Por ello, al escribir al conde de Mahony, representante de España en Viena, el 21 de Agosto, decíale Moñino por postdata, que acababan de decirle, de orden de la congregación, que la circular se puso según el estilo, sin ánimo de perjudicar derechos algunos, y que en este concepto se debía proceder en las diferentes partes adonde había sido dirigida [2]. Moñino, en otro despacho de 26 de Agosto, participó á Grimaldi todo lo que se iba haciendo en Roma en ejecución del Breve de la extinción de la Compañía, y que el Gegeral de la misma debía quedar en custodia, según le había manifestado el Papa, tanto por no convenir este hombre en Toscana, su patria, donde debía retirarse, cuanto por haberse cogido unas cartas que hacían presumir algunos designios de comenzar, ocultamente unidos, el sistema de la Compañía. Por este y otros motivos se había trasladado la habitación del abate ó marqués Ricci, que así comenzó á nombrarle, á un sitio más retirado del Colegio Inglés en que se hallaba, guardándosele con precaución y sin comunicación, aunque se le trataba con todas las comodidades y atenciones que exigían la humanidad, la caridad y la política.

1 *Carta de Bernis á D'Aiguillon*, Roma 24 de Agosto de 1773.—*Storia di Clemente XIV*, Tomo III, pág. 185.

2 *Carta de Moñino al conde de Mahony*, Roma 21 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

El martes 24, por la noche, fué preso y conducido al castillo de Sant Angelo el famoso P. Stefanucci, que tenía, según le habían confiado, todas los señales de ser el autor del libro inicuo y cismático titulado *De simoniaca electione Papæ;* y asimismo fué puesto en prisión un abate, sobrino y confidente de Stefanucci, providencias que habían hecho callar á los terciarios [1]. La congregación encargada de los negocios jesuíticos publicó en Roma un edicto en 26 de Agosto, firmado por los cardenales Corsini, Marefoschi, Caraffa, Zelada y Casali, y por el prelado Macedonio como secretario, encaminado á poner en salvo todos los bienes de la Compañía, bajo las más severas penas, al arbitrio de la congregación, y sólo tenidos á la fe, en casos extremos, de testigos singulares de buena fe y fama, y prescribiendo al mismo tiempo el silencio más absoluto acerca del Breve de extinción y de todos los asuntos jesuíticos [2]. Por el despacho que el cardenal de Bernis dirigió al duque D'Aiguillon en 28 de Agosto se sabe, que el Breve fué ejecutado en Bolonia expulsando al P. Scotti de los Estados pontificios. En Florencia se había impreso un libelo injurioso contra el Breve y contra el Papa, excitando á los nobles de la ciudad á oponerse á su publicación. A juicio de Bernis, el autor de este libelo era el célebre jesuíta español P. Isla, que se suponía ex confesor de Carlos III, cosa de todo punto falsa, aunque dicho padre era un hombre de talento, alegre y satírico, conocido en España por una sátira titulada *El Don Quijote de los predicadores,* muy apreciado en la literatura española. D'Aiguillon, en lacónica frase, sólo le contestó al cardenal de Bernis, que el Breve de supresión fué aceptado en Francia con gran calma y escuchado con profunda veneración. La congregación de cardenales, por circular de 1.º de Sep-

1 *Despacho de Moñino á Grimaldi*, Roma 26 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Edicto de la Congregación de Cardenales*, Roma 26 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

tiembre, encargó no se concediesen licencias de confesar, predicar y demás á los jesuítas. El día 2 de Septiembre, el ministro Grimaldi remitía á D. Manuel Ventura Figueroa, que había sustituído al conde de Aranda en la presidencia del Consejo de Castilla, el Breve de abolición de la Compañía de Jesús para que lo viera, cumpliera y publicara. Así lo acordó el Consejo pleno al siguiente día 3, é impreso en latín y castellano, el 16 se mandó publicar en todos los Estados, y el Rey se reservó comunicarlo á todos los tribunales civiles y á los magistrados del reino, é inmediatamente Carlos III envió al respetable sacerdote D. Fernando Coronel para arreglar con Moñino y el Papa la cifra de las pensiones aplicables á los jesuítas que residían en los Estados pontificios. Entretanto continuaban los trabajos consiguientes á la extinción y se publicaban edictos rigorosos para que no quedara defraudado el confisco de los bienes de los expulsos. Los religiosos de otras Órdenes sustituyeron á los ex jesuítas en los ministerios que desempeñaban en sus iglesias. Y la cláusula de la Encíclica relativa á la posesión de los bienes jesuíticos sería aplicable solamente á los dominios del Papa, explicación que, por lo tardía, acaso no satisfaciese á la Corte de Viena, porque, según el mismo conde de Mabony escribió á Moñino, cuando la emperatriz reina recibió el Breve con una carta del rey de Francia y otra del Papa, contestó, que hacía cuatro años ya le había manifestado se conformaría con su resolución, pero reservándose su derecho en cuanto á los bienes; y, por consiguiente, la ejecución de la Bula no ofrecía dificultad después de tomadas las providencias necesarias para la continuación de estudios y arreglo de intereses, siempre que quedase á salvo la prerrogativa real [1]. El 7 de Septiembre se recibió en Portugal el Breve de la extinción, y el 5 de Octubre lo envió el nuncio á todos los obispos del reino, acompañado

1 *Cartas del conde de Mahony á D. José Moñino*, Roma 2 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

de una carta real, calificando este acto del Pontífice como uno de los más gloriosos monumentos para la religión. El mismo día 7, Luis XV, desde Versailles [1], Carlos III desde San Ildefonso y Fernando IV desde Nápoles, felicitaron á Clemente XIV por el Breve de la supresión total y secularización de la Sociedad de los jesuítas, y el monarca español escribió gozoso á Tanucci por la instrucción que el Papa publicó el día 16 de Agosto, encargándole advirtiera á su hijo la vigilancia más estrecha sobre los extinguidos, sin permitir que volvieran á sus dominios y quedando muy agradecidos al Papa [2]. Sin embargo, no todo fueron facilidades en España, pues habiendo opinado los fiscales del Consejo, que acaso traería poca utilidad la publicación del Breve *Gravissimus*, y que recelaban se suscitase con su lectura siniestras interpretaciones en lugar de producir buenos efectos, el Rey resolvió en 10 de Septiembre, que no se tradujera ni imprimiese de ningún modo el Breve del 13 de Agosto creando una congregación, y le mandó que el presidente del Consejo lo retuviese en su poder [3]. Para orillar en Francia todo género de dificultades y justificar la resuelta y enérgica actitud que en este asunto había adoptado Carlos III, escribió á Luis XV una importante carta diciéndole, que las de Roma le habían informado, no solamente del Breve de extinción

1 Luis XV, al acusar recibo del Breve al Papa, le escribió en los siguientes términos: «Este es un acontecimiento en que tomamos tanta más parte cuanto que siempre hemos estado unidos en sentimientos é instancias con nuestro muy querido hermano el Rey de España, quien con tanta constancia ha solicitado el éxito. La eterna amistad que nos ha ligado á este príncipe nos hace participar muy sinceramente de la satisfacción que V. S. le ha procurado al fin con la supresión absoluta de una Orden que era un continuo motivo de turbulencia en todos los Estados católicos. Esperamos de Vuestra Beatitud sacará de la resolución que ha tomado sobre este punto todas las ventajas que se prometía, y contribuiremos, en cuanto de Nos dependa, al bien de la religión y á la tranquilidad de Vuestra Santidad.» (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 7 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

3 *Carta de Grimaldi á Figueroa*, San Ildefonso 10 de Septiembre de 1773. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

de los jesuítas expedido por el Papa, sino de lo que la congregación de cardenales y prelados, establecida para arreglar la ejecución, había descubierto después acerca de la conducta de algunos, y juzgado necesario restringirles, aun en los Estados del Papa, las facultades eclesiásticas que en el Breve se conservaban á los individuos de esta Orden. La conducta de una congregación compuesta de cardenales, de los que, una parte se inclinaba y era favorable á los jesuítas, harto probaba la equidad é imparcialidad del Santo Padre en la resolución adoptada, y que el largo examen prestado al asunto le había convencido de que el bien de la Iglesia y la tranquilidad de los Estados católicos exigía esta supresión, conforme se declaraba en el Breve. Parecíale que debían estar satisfechos, no porque él tuviese animosidad ninguna contra las personas que componían esta Orden, deseando por el contrario, que todos los que fueron sus súbditos fuesen bien tratados y provistos de cuanto necesitasen, sino porque le constaba que sus aspiraciones mundanas fomentaban la división en los Estados y sostenían principios y máximas muy dañosas á los soberanos y á la tranquilidad de los pueblos. Esperaba que desde entonces la tranquilidad se restablecería, y no podía dejar de dar gracias á S. M. cristianísima por lo que había contribuído á esta saludable obra, ya descubriendo la base de las máximas de la Orden, y expeliéndola de su reino, ya por su concurso, á fin de que el Santo Padre examinase el asunto y decidiese lo que creyera conveniente [1]. El duque D'Aiguillon aseguró al cardenal de Bernis, que podía contarse con un absoluto silencio por parte de los obispos de la Francia. Grimaldi, cuando tuvo conocimiento de la favorable actitud de la emperatriz reina de Austria, encargó mucha circunspección y miramiento al tratar con el Papa el punto referente á la concesión de pensiones á les jesuítas españoles que había en

1 *Carta de Carlos III á Luis XV*, San Ildefonso 20 de Septiembre de 1773. —ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 2.850.

Roma y en los Estados del Papa, y le añadía: «En Viena todo caminará sin obstáculos: toda Alemania seguirá el ejemplo de Viena» [1]. Esta noticia causó al Papa gran satisfacción en su retiro de Castel Gandolfo, donde marchó con Macedonio para regular los asuntos de los jesuítas y proveer á la dirección de las obras que les estaban confiadas. Y el marqués de Tanucci pudo ya escribir al duque de Losada satisfecho del resultado, puesto que nada quedaba por decir acerca de la extinción, toda vez que el Papa había enmendado, después del Breve principal, el ardor con que la Compañía había dado orden á todos los prelados del mundo católico, de apoderarse de los bienes de todos los jesuítas á nombre del Santo Padre [2].

Adoptadas las primeras disposiciones para realizar la extinción de la Compañía de Jesús, el Santo Padre, que no se encontraba bien de salud hacía bastante tiempo, con pretexto de tomar ciertas aguas, vivía retirado al comenzar el mes de Agosto y no quería ver á nadie, porque era tal el número de libelos llenos de odio y de veneno que comenzaron á circular tan pronto como fué notoria la Bula de la extinción, que el mismo Clemente XIV escribió al nuncio apostólico en Colonia, que ellos bastaban para poner á prueba la tolerancia más heroica, sin sentir por ello el menor desfallecimiento. Antes al contrario, cuando el P. Buontempi entregó al Papa la carta del Rey de España, le oyó decir, «que en todo lo hecho en el gran asunto, era el espíritu del Señor el que lo había regulado y dirigido todo. En suma, Su Reverencia la leyó con lágrimas en los ojos, exclamando: *Benedictus Deus*» [3]. El mismo Clemente XIV escribió á Carlos III desde Castel Gandolfo, que habiendo deseado con

1 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 21 de Septiembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Portici 19 de Octubre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.021.

3 *Carta del P. Buontempi á Moñino*, Castel Gandolfo 22 de Septiembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

empeño S. M. que se quitase del mundo y especialmente de la Iglesia católica una Sociedad de hombres que perturbaban la tranquilidad y la paz de las familias, había celebrado más que nadie el que esto se hubiera llevado á efecto por su apostólica resolución, después de un largo examen, de largas oraciones y tras largos sufrimientos, que hubiesen llegado á demostrar por último al mundo católico su autorizado sentimiento. Esperaba la próvida asistencia de Dios para que se asegurase una paz tranquila y estable, y se tomaba la libertad de acompañarle la carta escrita sobre el mismo propósito al monarca de las Dos Sicilias, digno hijo de S. M., á quien y á toda la Real familia auguraba verdaderos bienes, dándoles por ello su apostólica y paternal bendición [1]. Al finalizar el mes de Octubre, Clemente XIV regresó á Roma, y el 12 de Noviembre abrió el Colegio Romano. Dos días antes escribía Bernis á D'Aguillon, que S. S. había establecido una congregación de tres cardenales para vigilar el orden espiritual y temporal del Seminario y del Colegio Romano, reunidos en una misma casa. El cardenal vicario estaría encargado de lo espiritual, Zelada de los estudios y Corsini de lo temporal. La teología se enseñaría según la doctrina de Santo Tomás y de Scoto. El Papa no quiso admitir ningún profesor de la escuela agustiniapa porque era muy opuesta á la de los jesuítas; y aun conservó en el Colegio Romano cuatro antiguos profesores jesuítas que tenían mucha reputación por sus talentos y por su buena conducta. Los obispos españoles publicaron el Breve de extinción con pastorales conmovedoras, y sólo disintieron el cardenal de Solís, el Arzobispo de Valencia y los obispos de Cartagena y Tuy. El Papa contestó el 23 de Diciembre aprobando el celo demostrado. Y Grimaldi pudo decir á Tanucci el 16 de Noviembre, que la supresión de los jesuítas había tenido una aceptación mayor que la que se esperaba, y que aunque en algunos pa-

1 *Carta de Clemente XIV á Carlos III*, Castel Gandolfo 30 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

rajes de Alemania y Polonia tenían aun protectores, no daban mucho cuidado [1]. Y con motivo de haber arrestado en el jardín del palacio de Nápoles un hombre armado que allí se encontró, Carlos III encargó al mismo Tanucci hiciera presente al Rey su hijo, sus sentimientos y «que libre su preciosa vida á un pobre amante padre que no sabía cómo podía dar las debidas gracias á Dios por haberle librado de tan inminente peligro». Suponía al arrestado agente de los jesuítas y se proponía «no permitir jamás que ni aun extinguida su religión, vuelva ninguno de ellos á sus dominios, pues queda horrorizado» [2]; y en 5 de Octubre aun le repetía, «que daba gracias á Dios por haberle librado á su hijo, que amaba más que á sí mismo, y se daba por enterado de lo que se le dice «*que querían hacer conmigo*». No me llega de nuevo, añade, pues ha algunos años que se me escribió, bien que no sé ni si es cierto ni si hubo otros fines para ello no siendo cierto; pero veo que él lo ha dicho según me lo avisaron, lo que digo sólo para mi hijo y para mí» [3]. Esta terminante declaración del mismo Carlos III prueba que se hicieron llegar á sus oídos hacía algunos años, que querían atentar contra su vida y contra la de su hijo, pero que ignoraba si era cierto, lo cual viene á confirmar, que entre las causas que le movieron á decretar el extrañamiento primero y á gestionar después la extinción de la Compañía de Jesús, no fué el propósito de acabar con la vida de los Reyes de España y de las Dos Sicilias lo que á lo uno y á lo otro les impulsó, sino otras razones de Estado, que han sido ya discutidas y apreciadas. Carlos III reiteró á Clemente XIV las gracias por la resolución final del asunto. Luis XV, contestando á la carta del monarca español de 20 de Septiembre, le felicitó por la sa-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 16 de Noviembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.106.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 10 de Agosto de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.068.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 5 de Octubre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.068.

tisfacción que habría experimentado al ver resuelto dicho asunto conforme á sus deseos é intenciones en todo el curso de este importante negocio, y le manifestó, que se había apresurado á testimoniar al Papa la sensibilidad y resolución que al fin había tomado para el bien de la Iglesia y para el reposo de los Estados católicos; asegurándole, que recibiría siempre de su parte los mismos sentimientos en todas las ocasiones que se presentasen para manifestar la uniformidad de sus principios con los de S. M. [1]. Efectivamente, la opinión de Luis XV fué siempre favorable á la supresión de la Compañía, y desde que dió las gracias al Papa por carta que le entregó el cardenal de Bernis [2], no cesó de repetirse, que en Francia se había celebrado con particular aplauso el Breve de extinción, lo cual no fué obstáculo para que el duque de D'Aiguillon le indicase, que el Rey de Francia deseaba conocer los propósitos del Papa acerca del General de los jesuítas, preso á la sazón y procesado, habiendo contestado Bernis el 18 de Diciembre, que la intención de S. S. no era hacer odiosa la antigua Sociedad, y añadido el 21, que el Papa le había rogado agradeciese á S. M. cristianísima la participación que había tenido en lo referente al Breve de supresión de los jesuítas, pero que S. S. creía oportuno tener lejos de este asunto toda apariencia de avenimiento concertado entre él y las Cortes, habiéndose determinado á ello por el bien de la Iglesia y por apartar de en medio las disensiones. Pero ocurrió al finalizar el año 1773, que en la iglesia de las misiones extranjeras, un ex jesuíta pronunció un panegírico del Santo delante de inmenso auditorio, y el arzobispo de París estimó necesario dirigirle una fuerte reprensión, suspendiéndolo inmediatamente, y el duque de la Veillière mandó que fuese cinco días á practicar ejercicios espirituales en la gran

1 *Carta de Luis XV á Carlos III*, Fontainebleau 11 de Octubre de 1773.—Archivo General Central—*Estado*—Legajo 2.850.

2 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 21 de Septiembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4.987.

casa de San Lázaro, establecimiento principal de los señores de las misiones.

El Papa escribió al rey de Francia una carta en 19 de Marzo de 1774, estimulándole para que no consintiera tales desórdenes, puesto que le eran conocidas las graves y serias razones que le habían determinado á suprimir la Compañía de Jesús. El rey de las Dos Sicilias contribuyó también á este general concierto de satisfacciones, dando al Papa las gracias más vivas por la extinción, por carta de que fué portador el cardenal Orsini, y que celebró mucho el Rey de España [1], así como que hubiese mandado dar á los jesuítas para vestirse, siguiendo el ejemplo del Papa. Sólo faltaba completar este cuadro, recompensando los servicios prestados en Roma al Rey de España, y en verdad que no anduvo escaso en premiarlos. Después de manifestar Carlos III y su ministro Grimaldi cuanto reconocimiento debían á D. José Moñino, el Rey le concedió plaza del Consejo de la Cámara é interino de S. M. cerca de la Santa Sede, en atención á sus méritos y servicios, y particularmente á los que había hecho desde que ejercía el ministerio de Roma [2], recompensa por la que Moñino dió las gracias al Rey en 23 de Septiembre, quien deseando dar una prueba pública de lo satisfecho que se hallaba de sus servicios, le hizo merced de título de Castilla, con la denominación de conde de Floridablanca, y el mismo ministro Grimaldi quedó encargado de recoger el despacho de la Cámara, y entregarlo á su hermano D. Fulgencio Moñiño [3]. Esta concesión se hizo libre de los derechos de Lanza y media Annata perpetuamente; y como para disfrutar el título de Conde, era necesario haber tenido el de Vizconde, el Rey mandó que éste se extiéndese con la denominación de viz-

1 *Cartas de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 14 y 21 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

2 *Carta de Grimaldi á Roda*, San Ildefonso 5 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

3 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Lorenzo 12 de Octubre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

conde de Moñino [1], gracias que publicó la *Gaceta* de la Corte [2], y por las cuales el agraciado escribió reconocido al marqués de Grimaldi, suplicándole le pusiese á los pies de Su Majestad con las mayores y correspondientes expresiones de reconocimiento por esta particular gracia que se había dignado dispensarle por su innata beneficencia, sin ningún mérito suyo [3]. D. José Moñino había demostrado gran desinterés en el desempeño de su delicada misión; pues habiéndole librado diez mil escudos romanos, no los gastó y los devolvió al tesorero [4]. Á D. José Nicolás Azara, procurador general en la Corte de Roma, se le concedió el honor de plaza de capa y espada del Consejo de Hacienda sin sueldo [5]. Á don José de Anduaga la primera plaza que vacase en la secretaría de Estado [6]. Á D. Francisco Bermúdez de Sotomayor seis mil reales de pensión, concedida á su mujer doña Ana Simonet é hijos que sobreviviesen. El cardenal Zelada, en carta autógrafa á Grimaldi, agradeció al Rey de España su real clemencia. D. Nicolás Vischi, romano, fué agraciado con la plaza de gentilhombre de la casa del Rey, con el sueldo correspondiente, relevándole del derecho de la media Annata, del juramento y de cualquier formalidad que debiera preceder, si hubiera de entrar al ejercicio de dicha gracia, y el 20 de Diciembre de 1773 se le expidió el correspondiente título. Y al maestro Buontempi, confesor del Santo Padre, se le asignó una pensión anual de mil quinientos escudos romanos, que debería gozar mientras viviese, sin perjuicio de atenderle en otros asuntos, siempre que fuera menester; gracia por la

1 *Carta de Grimaldi á Goyeneche*, San Lorenzo 22 de Octubre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Gaceta de Madrid* de 26 de Octubre de 1773.

3 *Carta del conde de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 28 de Octubre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

4 *Carta de Grimaldi á Múzquiz*, San Ildefonso 10 de Septiembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.045.

5 *Real decreto* de 5 de Septiembre de 1773.

6 *Real decreto* de 6 de Septiembre de 1773.

que se mostró muy reconocido [1]. En Noviembre de 1774 fué nombrado predicador de S. M., y volvió á reiterar su reconocimiento [2].

Todas las dificultades que se habían acumulado en los diversos países católicos con motivo de la extinción de la Compañía de Jesús se fueron desvaneciendo y arreglando sucesivamente. La Corte de Parma, instigada más por la Francia que por su propio interés, había provocado desavenencias con su primer ministro Du Tillot y con D. Agustín de Llano, representante del Rey de España, que se vió obligado á abandonar su residencia diplomática. Francia y España nombraron delegados para conocer los verdaderos motivos de tamaña actitud; Carlos III mostró su enojo contra el infante duque, y cortó con él toda clase de relaciones; y al finalizar Julio de 1773, Grimaldi hacía entender á Moñino, que el Rey no cedería en cuanto á las satisfacciones, siendo preciso buscar otro medio para alcanzarlas [3]. La firmeza con que se explicó el rey de Nápoles con el infante duque fué causa de allanar el asunto, y que los marqueses de Llano y de la Revilla recibiesen orden de volver á Parma, escribiendo Carlos III á Tanucci el 24 de Agosto, que su sobrino le había pedido perdón y dado la satisfacción que debía [4]. Con efecto, Llano fué reintegrado en su ministerio de Parma, y según escribió Luis XV á Clemente XIV, Floridablanca fué quien formó el proyecto de reconciliación, acogido por las Cortes de Madrid, Nápoles y Versailles, asegurando el monarca francés al Santo Padre la satisfacción que con ello experimentaba. En dicho Estado de Parma la extinción se llevó á efecto, y sólo se ofre-

1 *Cartas de Grimaldi á Moñino y de Moñino á Grimaldi*, 7 y 23 de Septiembre y 12 de Octubre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Cartas de Grimaldi á Floridablanca y de éste á aquél*, 22 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1774.—Archivo y legajo citados.

3 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 27 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

cieron algunas dificultades, que fueron fácilmente solventadas [1].

Otro de los puntos de mayor importancia era la restitución de los Estados del Papa, que habían sido ocupados por las Cortes de París y Nápoles. Tan pronto como fué decretada la extinción, Moñino se apresuró á declarar al Papa, que la restitución se realizatía inmediatamente, y el mismo Tanucci, que no se mostró desde un principio muy conforme con realizarla, creía el 14 de Agosto de 1773, que era llegada la oportunidad de tratar este asunto con el Santo Padre [2]; y de acuerdo con este pensamiento, el rey de las Dos Sicilias escribió el 25 á Clemente XIV, felicitándole por la Bula de extinción y diciéndole, que para acreditarle su reconocimiento estaba pronto á restituirle desde luego los ducados de Benevento y Pontecorvo; y Grimaldi mismo escribió á Moñino desde San Ildefonso, que sentiría por el Papa y por el Rey de España que apareciese la restitución recompensa de la extinción ó retención de aquellos Estados determinados para obligar con ella al Santo Padre á que hiciera la extinción de la Compañía. Ajustado el infante duque con los Reyes, no tendría la Francia el reparo de que aquel príncipe pidiera que se hiciese la restitución de lo que se ocupó á su solicitud para desagraviarle, y acaso se podría imaginar algún nuevo motivo que determinase al infante á dar este paso con los reyes, como sería enviar el Papa, con ocasión del príncipe que había nacido en Parma, ó aquella rosa que los Pontífices solían enviar, ó alguna otra cosa que sonase y de cuyas resultas viniese naturalmente la demanda del infante [3]. Después de algunas observaciones entre las Cortes interesadas, Carlos III escribió á Tanucci el 28 de Septiembre

1 *Cartas del P. Vásquez*, Roma 18 de Agosto de 1774.—ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO, tomo II.

2 *Carta de Tanucci á Moñino*, Nápoles 14 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.021.

3 *Carta de Grimaldi á Moñino*, San Ildefonso 31 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

aprobando lo que le había escrito á Grimaldi, y añadiendo éste en carta á Tanucci, que para la restitución el Rey quería que hubiese un pretexto decoroso á quien daba y á quien recibía, y que el pretexto fuera la mediación del Papa en la reconciliación de los Reyes de España y Francia con el infante duque [1]. Puestos de acuerdo Moñino y Tanucci, pareció bien á Carlos III que se empezara ya á tratar lo de Benevento, á cuyo efecto escribía Grimaldi de su orden [2], lo cual vino á calmar la impacencia que el Papa comenzaba á sentir y de que el cardenal Bernis dió cuenta á D'Aiguillon en despacho de 10 de Noviembre. Este asunto no se mostró tan llano como el Rey de España deseaba, pues según carta que Tanucci escribió á Moñino en 13 de Noviembre, la Junta de abusos de Nápoles había propuesto al rey de las Dos Sicilias el método de conducir esta empresa para corresponder á la eficacia de las órdenes del Rey padre y á las promesas del Rey hijo, habiéndose adoptado el pensamiento de que se hablase primero que todo de Castro y Ronciglione en compensación, y de que se ofreciera un arrendamiento perpetuo, que tomaría el Rey sobre Benevento y Pontecorvo con la pensión anual que se pudiera convenir sobre la base del plano de devolución que incluía, propuesta que trató de justificar con varias consideraciones, si bien reconociendo que aquel Gobierno había cometido tanta injusticia al apoderarse de Castro [3]. Sólo habían transcurrido tres días, y el mismo Tanucci volvió á escribir á Moñino, que S. M., conformándose á las disposiciones del Rey padre, del Rey tío y del señor infante primo, había ordenado se escribiera inmediatamente al cardenal Orsini la oferta que debía repetirse á S. S. de Benevento y Pontecorvo, concertándose con Moñino y con el

1 *Cartas de Carlos III y Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 28 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajos 6.068 y 6.106.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 9 de Noviembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

3 *Carta de Tanucci á Moñino*, Portici 13 de Noviembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.022.

cardenal de Bernis, resolución que coincidió con la carta que Grimaldi escribió á Tanucci en 23 de Noviembre, confiando que el Papa daría sus órdenes para que Orsini, de acuerdo con Bernis y con Moñino, hiciesen juntos la declaración de que la Corte de Nápoles estaba pronta á restituir, pretextando la mediación del infante duque en lo de Parma [1]. Francia, siguiendo el ejemplo de Nápoles, ordenó al cardenal de Bernis tratase con el Papa el asunto de la restitución de los Estados de Avignon, en inteligencia con el Rey de España, y se convino en que Bernis hiciera la propuesta al Santo Padre en los términos convenidos [2]. En su virtud, Clemente XIV felicitó al duque de Parma por el nacimiento de su hijo, y á los Reyes de Nápoles, Francia y España por la restitución de sus Estados. El ministro de Estado de Francia ordenó á Bernis, en despacho de 11 de Enero de 1774, propusiera al Papa en la cuestión de restitución de Avignon y condado Venassino, si consideraba ventajosa la administración actual del condado, pues si prefería la antigua, el Rey la suprimiría antes de la restitución. Esta indicación de la Francia indujo á Tanucci á ordenar la retención de Benevento y Pontecorvo, pero la noticia causó tanto disgusto en Roma, Francia y España, que la restitución se llevó á efecto sin dilación, y el día 17 de Enero de 1774 el papa Clemente XIV pudo dirigir al Sacro Colegio una alocución anunciándole la formal restitución de sus Estados. Á la mañana siguiente se cantó el *Te Deum* en la basílica de San Pedro, celebrando la misa el cardenal Braschi, que más tarde fué el papa Pío VI. Clemente XIV llevó en su carroza á los cardenales Bernis y Orsini, y espléndida iluminación del 17 al 18 demostró al mundo católico la satisfacción de la Corte romana. El marqués de Llano recibió orden de retirarse á España, y el 29 el Papa nombró plenipotenciarios para tomar

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 23 de Noviembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.106.

2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.106

en su nombre posesión de los Estados restituídos, designándose á Durini, nuncio que fué en Polonia, presidente del condado de Avignon, y á Angelo Alfieri para el nuevo gobierno de Benevento. Carlos III agradeció á Tanucci infinito las órdenes dadas para la eficaz restitución de Benevento y Pontecorvo, pero el 22 de Febrero hubo de insistir en ello, sintiendo juzgase el mundo que procedían de mala fe, pues lo que más le importaba en él era el buen crédito que, gracias á Dios, creía haber merecido [1]. Sintió mucho más la Francia la actitud del ministro napolitano, y ordenó al cardenal Bernis diese al Santo Padre la más positiva seguridad acerca de la próxima restitución. El cardenal contestaba á la Corte de Versailles en 9 de Marzo, que había podido calmar la inquietud del Papa, y creía que S. M. católica desaprobaría la conducta del ministro napolitano. La vejez de Tanucci, añadía, lo salvará en esta ocasión, pero es difícil imaginar un paso más falso, más malicioso y más indecente que éste contra la orden dada en 27 de Enero respecto á Benevento. He aconsejado al Papa que desprecie tanta indignidad é inconsecuencia. El monarca francés escribió al Papa el 24 de Marzo ofreciéndole la plena y completa restitución de Avignon, y el Santo Padre, deseando mantener el honor de la Santa Sede, dió al acto la debida publicidad, recibiendo al cardenal de Bernis en audiencia solemne el 6 de Abril. Las dificultades suscitadas por Tanucci quedaron superadas al mediar el mes de Marzo, coincidiendo con la alteración de su salud, que le obligó á suspender las audiencias públicas. Avignon fué restituído á la Santa Sede, y aunque el arzobispo á quien se hizo la entrega de la ciudad infringió con sus órdenes las condiciones del convenio, el Papa tuvo que revocar lo hecho por su delegado, y ya no volvió á hablarse más de este asunto.

La actitud adoptada por las diversas potencias de Europa

[1] *Carta de Carlos III á Tanucci*, Pardo 22 de Febrero de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.069.

con motivo del Breve de extinción de la Compañía de Jesús, fué varia y accidentada. La adhesión de la Corte de Viena había preocupado constantemente á las Cortes de París, Madrid y Nápoles. El Rey de España, tan pronto como tuvo noticia oficial del Breve de extinción, expidió correo extraordinario á Viena con carta autógrafa á la emperatriz María Teresa, acompañando la que el Papa le había remitido anticipadamente [1], y Grimaldi escribió á Moñino en 17 de Agosto dándole cuenta de todo y añadiéndole, que no se había querido publicar el Breve en Madrid para que los maliciosos no dijesen que hacían alarde del triunfo. La emperatriz María Teresa, en carta autógrafa al Rey de España, acusó á éste el recibo del Breve y le participó, que escribiría al Papa, y con efecto así lo hizo en 1.° de Septiembre. El conde de Mahony, representante de España en Viena, se apresuró á escribir á D. José Moñino, que la emperatriz había contestado al Papa, que hacía cuatro años le manifestó se conformaría con su resolución, pero reservándose su derecho en cuanto á los bienes de los jesuítas. La ejecución de la Bula no ofrecía dificultad después de tomadas las providencias necesarias para la continuación de estudios y arreglo de intereses; pero debía dar cuenta de que al recibir la emperatriz de Viena el Breve de la extinción, no encontró salvada la prerrogativa real, según había concedido el Papa, pero aseguraba que no causarían la menor dificultad las cláusulas citadas en la Encíclica [2]. Con efecto, Grimaldi pudo escribir á Tanucci el 21 de Septiembre, que según participaba Mahony, la emperatriz quedaba satisfecha de la atención del Papa, y había escrito á Roma que adoptaría cualquier providencia que redundase en bien de la Iglesia y del Estado; y que respecto á la cláusula añadida por la congregación, no

1 *Carta de Carlos III á María Teresa*, San Ildefonso 13 de Octubre de 1773. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Cartas del conde de Mahony á Moñino*, Viena 2 de Septiembre de 1773. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

había formalizado reparo, diciendo tan sólo, que así como ellos no extrañaban que la curia no renunciase su estilo, no debía extrañar á la curia que las Cortes no renunciasen sus derechos [1]. Había hecho el cardenal Migazzi algunas declaraciones contrarias al espíritu del Breve, y al transmitírselas Grimaldi á Mahony, le decía en carta cifrada, que lo más reparable era que aquella Corte no hubiera pedido ni propuesto nada, y que sólo el cardenal hubiese intentado, por vías oblicuas, modificar una determinación tomada con tanto acuerdo; y el Rey quería estuviese á la mira de todas estas cosas, y que sin comprometerse ni manifestar que tenía orden para ello, procurara disipar, en la forma posible, cualquier obstáculo que se pusiera á la ejecución del Breve sin alterarlo en nada [2]. Las negociaciones al efecto entabladas alcanzaron un éxito satisfactorio, pues la emperatriz María Teresa, por medio de correo extraordinario, comunicó al Papa, que inmediatamente mandaría la ejecución del Breve en todos sus detalles, contestación que Moñino presentó al Santo Padre en Castel Gandolfo. Turín y Milán suspendieron la ejecución de la Bula de extinción de la Compañía, más bien por no habérseles consultado previamente, que por pensar en resistirla, como al fin se resolvió [3]. La reina de Cerdeña escribió á Carlos III en 15 de Septiembre, manifestándole haber recibido el Breve; considerando á los jesuítas suprimidos *ipso facto*, pero añadiendo, que no podía ejecutar la medida por las formalidades de la supresión, y extrañando que el conde de Aguilar, representante de España en Turín, entrase acerca de esto en unas inquietudes contrarias á la dignidad del Rey, su marido, y á la confianza que debía tener en él, según lo

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 21 de Septiembre de 1773. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.106.

2 *Despacho cifrado de Grimaldi á Mahony*, San Lorenzo 18 de Octubre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Ildefonso 5 de Octubre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.106.

tenía prometido [1]; pero el rey de Cerdeña, en 25 de Septiembre hizo registrar en su Consejo de Estado los dos actos pontificios, cuya ejecución se había confiado al arzobispo de Turín, el cual envió á cada obispo del Estado un ejemplar del Breve de abolición. Y Carlos III se apresuró á escribir á la reina de Cerdeña, disculpando al Papa, que le había encargado de todo lo que se refería á aquel reino, y recordando con este motivo, la retirada de la Encíclica para no ofender los derechos de la soberanía. Grimaldi dijo al conde de Aguilar, que S. M. tenía poderosos motivos para que suspendiera toda gestión en aquella Corte, observando el mayor silencio y circunspección relativamente á dicho negocio; y cuando el 14 de Octubre Moñino hablaba á Grimaldi de los asuntos de Cerdeña, pudo ya decirle, que el asunto había concluído felizmente por haberse concedido de Roma las facultades más amplias al arzobispo de Turín [2]. Al duque de Módena se le dieron las gracias por Grimaldi por haber acudido y ordenado se pusiera en ejecución el Breve antes de saber lo que ejecutarían los demás soberanos. En Polonia no encontró ninguna dificultad el Breve de extinción, y el nuncio destinó una diputación para ejecutar el Breve y cuidar de la conveniente inversión de los bienes de la Compañía en aquella República, donde sólo ocurrían las dificultades propias de su infeliz gobierno. En cambio, en Sajonia, en Colonia, en Dresde, en Prusia y en la mayor parte de Alemania la extinción ofreció al principio grandes dificultades, llegando el rey Federico á ordenar en 14 de Septiembre al gobernador de la Prusia occidental, que no se publicase ni obedeciese la Bula extinguiendo la Orden de los jesuítas. Esta disposición hizo exclamar á Moñino, que resultaba que los herejes se declaraban protectores de los jesuítas, pues Catalina II, que anteriormente manifestó á Car-

1 *Carta de la reina de Cerdeña á Carlos III*, 15 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

los III su resolución de conservarlos en sus Estados, concedió su protección á los jesuítas que se refugiasen en ellos, á semejanza de lo que practicaba el rey de Prusia, su hermano. Pero esta resuelta actitud se modificó posteriormente, pues la mayor parte de los obispos de los Estados hereditarios y ciudades libres de Alemania, habían ejecutado ó estaban prontos á ejecutar el Breve, y según el mismo Papa reveló á Moñino, el hecho de haber extraído dinero de Bohemia, Países Bajos y otras partes, les perjudicaba en el concepto y favor que lograban de aquella soberana [1]. Al finalizar el año 1773, Grimaldi pudo decir á Floridablanca, que las noticias que llegaban de Alemania y otros países eran favorables, y que S. M. no extrañaría se verificasen las ofertas de Catalina II, porque se había figurado que estos hombres podían contribuir á la instrucción de los rusos, que si podían adelantar en la cultura, necesitaban maestros forasteros. La religión y la moral, añadía, son indiferentes para ella, como lo había manifestado, procurando llevar á su Corte algunos sujetos famosos en la nueva secta filosófica [2].

Las observaciones de la Corte de Viena y la actitud de la de España, respecto del Breve de S. S. de 13 de Agosto de 1773, creando una congregación, que dió lugar á la Real orden de 20 de Octubre, prohibiendo su circulación, no turbaron en lo más mínimo las buenas relaciones de la Corte de Madrid con la de Roma, antes al contrario, tan pronto como fué publicado el Breve de extinción, fué aceptado el nuevo nuncio, lo mismo en Nápoles que en Madrid, y Grimaldi se apresuró á decir á Tanucci en 28 de Diciembre, que el nuevo nuncio había llegado, y el Breve de facultades que traía, sólo comprendía lo referente á la reforma del Tribunal de la nunciatura, y se habían nombrado los jueces de

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 2 de Diciembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

2 *Carta de Grimaldi á Floridablanca*, Aranjuez 14 de Diciembre de 1773.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

este Tribunal, que eran cinco canónigos de oficio de catedral, buenos sujetos. El Papa debía nombrar el fiscal, asesor y abreviador [1]. Con estos hechos coincidían los libelos y estampas satíricas y graves disturbios en Palermo, donde el virrey Fogliani se vió obligado á abdicar el gobierno en manos del arzobispo, y conocidos los hechos por el Rey de España, aconsejó éste se procediera con dignidad, decoro y honor, pues era lo único que había en este mundo, y que su hijo estaba obligado á mantener, habiéndole puesto Dios en el estado en que se hallaba [2]. Las medidas adoptadas por el rey de las Dos Sicilias fueron aprobadas por el Rey de España, quien aconsejó, que á su tiempo convenía se les quitase á los insurrectos la artilleria y las armas, y ponerlas en el castillo, pues no habían de quedar en manos de un pueblo que había hecho lo que resultaba; mas para ello era menester maña y tener otras fuerzas de las que había habido [3]. El mando del castillo de Palermo se confió á D. Salvador Spinelli, y el monarca español insistió de nuevo en que anhelaba ver pronto puesto al Rey á la razón y el deber, y salvar el decoro con piedad, según se lo pedía y deseaba [4]. Pensaron en Nápoles que el cardenal Orsini desempeñase el virreinato de Palermo, pero Carlos III manifestó, que la vuelta de Fogliani era un punto principal para salvar el decoro del Rey, y si esto fuese imposible, que cumpliera el tiempo de su virreinato en Mesina, aprobando que fuesen dos batallones á Palermo, aunque le parecía mejor tener dentro un buen cuerpo de tropas que la sujetasen. Comenzado el desarme del pueblo, el monarca español aprobó el talento y juicio con que se procedía, y no le pareció mal haberse tomado

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 28 de Diciembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.106.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 19 de Octubre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

3 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 2 de Noviembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

4 *Carta del mismo*, Escorial 23 de Noviembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

tiempo para resolver la proposición de los diputados palermitanos de la reducción de la ciudad, como lo verificó en Nápoles. Así el Rey tendría facultad de mudar el suelo de sus murallas y vender su artillería al Senado y hacerla feudo para el porvenir [1]. Las tropas de Palermo fueron reforzadas y la tranquilidad restablecida.

Coincidiendo con la publicación del Breve de extinción, se instruyeron varios procesos, entre los que descuellan, por su importancia, el formado al P. Lorenzo Ricci, General de los jesuítas; á los PP. Isla, Janausch y García, y á los confesores y monjas del Valentano. Apenas fué conocida la abolición de la Compañía de Jesús, aparecieron multitud de libelos y caricaturas, que, como decía Clemente XIV al nuncio apostólico en Colonia, bastaban para poner á prueba la tolerancia más heroica; pero entre todas las publicaciones descollaba un libelo titulado de *Simoniaca eleccione Clementis XIV*, atribuído al P. Farina, pero cuyo verdadero autor era el P. Stefanucci. Cuando á las nueve de la noche del 17 de Agosto de 1773, el cardenal Macedonio intimó al General de la Compañía y á los rectores de los demás colegios y casas de jesuítas en Roma, el Breve de su extinción, haciéndoles saber que quedaban privados de la predicación, de la confesión y hasta de salir de sus casas, el cardenal Corsini condujo al P. Lorenzo Ricci, General de los jesuítas, al Colegio Inglés, tratándole con mucha distinción, según dijo Theiner, pero custodiado por ocho soldados con bayoneta calada, según escribió Moñino á Grimaldi en 18 de Agosto [2]. El diligente Azara comunicó á D. Manuel de Roda al día siguiente, que el P. Ricci quedaba arrestado en su cuarto con dos granaderos de vista, porque debía responder á varios cargos. El 24 de Agosto fué preso y conducido al castillo de Sant Angelo el P. Stefanucci, autor del libro antes

1 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 21 de Diciembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.068.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 671.

mencionado, y aunque el día 26 quiso comenzarse el proceso contra el General, los asistentes y el Procurador general, esto no tuvo lugar hasta algunos días después, porque hubieron de prepararse algunas habitaciones en el castillo de Sant Angelo. Con el P. Stefanucci, gran teólogo del duque de York, fué preso también un abate, sobrino suyo, y el padre Escarponio. Al ser detenido éste, se le ocuparon algunas sátiras contra el Rey de España y contra algunos de sus Ministros, entre ellos Tanucci [1], asegurándose el 28 de Agosto, que el General de la suprimida Orden había ya comparecido ante sus jueces [2]. El P. Escarponio era abate de la provincia romana, pero natural de Águila, y siempre fué muy fanático, habiéndole prohibido los mismos jesuítas el año anterior escribir y versificar [3]. Tan extraña forma de proceder obligó á los jesuítas residentes en Roma á dirigirse al elector de Maguncia en 1.° de Septiembre, quejándose de que su causa se había juzgado al fin como todas las demás, sin ser oídos y con escándalo de toda la Iglesia, y pidiendo que, al menos en sus Estados, se protegiese á aquellas pobres víctimas que hacía dos siglos y medio servían á la Iglesia, á los príncipes y al mencionado elector, y que habían recibido por recompensa la muerte civil y la deshonra [4]. No obstante tan sentidos lamentos, el día 2 de Septiembre por la mañana celebró sesión en el salón de la Sagrada Rota la congregación especial nombrada para entender de los negocios de la suprimida Compañía de Jesús, asistiendo á ella monseñor el tesorero, habiendo de notable, que también asistió el abogado Andretti, encargado del proceso del General de los jesuítas, Lorenzo Ricci, deduciéndose de ello, que el resultado del proceso se refería á la mencionada con-

1 *Carta de Tanucci á Centomani*, Nápoles 4 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.021.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

3 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 30 de Agosto de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.987.

4 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

gregación. Respecto á Ricci, á sus asistentes y al Procurador general de la Compañía, sólo se sabía, que estaban todos presos en las respectivas casas, y que el ex secretario general, abate Comolli, había sido conducido al Colegio Inglés y se hallaba estrechamente custodiado en una habitación separada de la del abate Ricci [1]. Continuó la sustanciación de este proceso, y todos los detenidos continuaron estrechamente custodiados, habiéndose practicado algunos careos entre Ricci y Comolli. También fué preso un cobrador particular del General, y el día 9 fué arrestado y llevado al castillo de Sant Angelo el abate Catrani, arcipreste y primera dignidad de la insigne colegiata de San Eustaquio. La congregación encargada del proceso volvió á reunirse el día 13 de Sepriembre durante tres horas, formando parte de ella Mons. Buferli, comisario de la Cámara, y el abogado Andretti. Se pusieron centinelas de vista al asistente de Germanía y también al abate Faure, romano, pero natural de Forestiere, hombre muy docto en materias de doctrina y lector de teología; y fué llevado á la cárcel pública un lego llamado Román, que era sotoministro del Colegio Germánico [2]. El 23 de Septiembre Moñino escribía á Grimaldi, que cada día se iban descubriendo nuevos cómplices, excesos y designios de los jesuítas, averiguándose, según se explicaban generalmente, que algunos eran bien enormes. De esto nacían frecuentes ocupaciones, de pensar en cosas de varios terciarios, y pesquisas que se hacían por encontrar muchos efectos y escritos de que se iba adquiriendo noticia continuamente [3]. Y al dar cuenta el general de los agustinos á Roda, de que iban ingresando en cárceles secretas los sospechados autores de tanto libelo contra los soberanos y el Papa, añadía, que aunque hacía cuatro meses que quema-

1 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 3 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.987.

2 *Cartas de Orsini á Tanucci*, Roma 10 y 14 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.987.

3 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.043.

ban papeles, cuando vino la extinción, parecía que se habían hallado otras cosas gravísimas, y entre éstas una especie de conspiración tramada contra la casa de Austria, diciendo que ésta era el motivo por el cual el asistente hermano estaba en una cárcel estrechísima [1]. El 30 de Septiembre Azara participó á Roda, que doce jesuítas, entre ellos su General, eran los presos en el castillo de Sant Angelo, todos sin comunicación y en calabozo separado. El Papa salió de Roma, pero la congregación, aunque terciaria, seguía su marcha con firmeza y preparaba otras muchas prisiones [2]. De todas estas noticias dió cuenta la *Gaceta oficial de España* [3].

Clemente XIV regresó á Roma el 28 de Octubre, y el 12 de Noviembre abrió el Colegio Romano. El P. Ricci continuaba guardado rigorosamente en el castillo de Sant Angelo, sin comunicarse unos con otros y llevando las actuaciones con profundo secreto [4]; y como el rey de Francia desease conocer los propósitos del Papa acerca del ex General de los jesuítas, el cardenal de Bernis escribió al duque D'Aiguillon en 8 de Diciembre, que la intención de S. S. no era hacer odiosa la antigua Sociedad. Con efecto, á su regreso á Roma se ocupó del pago de las pensiones á los ex jesuítas, asegurando que los Reyes de España y Nápoles les pagaban exactamente, y pudiendo Moñino escribir á Grimaldi el 2 de Diciembre, que en la Corte de Roma todo estaba en la mayor quietud, sin que hasta entonces se hubiesen atrevido á publicar por sí algunas de sus sátiras ó impugnaciones, á lo que contribuía mucho la detención de los principales del Cuerpo en el castillo de San Angelo [5]. En cambio todas las conver-

1 *Cartas del P. Vázquez*, Roma 23 de Septiembre de 1773.—ARCHIVO RESERVADO DE SAN ISIDRO, tomo II.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 30 de Septiembre de 1773.—*El Espíritu de Azara*, tomo II, pág. 500.

3 *Gaceta de Madrid* de 19 de Octubre de 1773.

4 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 19 de Noviembre de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.987.

5 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5 043.

saciones y sátiras se enderezaban contra el establecimiento provisional de estudios del Colegio Romano, y las invectivas se dirigían contra el cardenal Zelada. Hasta el mismo Tanucci se quejaba amargamente de que se hubiesen mantenido varios profesores ex jesuítas del Colegio Romano. Grimaldi, haciéndose cargo de estas noticias, le dijo á Floridablanca en 4 de Enero de 1774, que las murmuraciones y sátiras contra el cardenal Zelada no habían producido efecto alguno. El Papa, que se resolvió á una determinación tan grande, no permitiría que se nombrase para maestros á algunos extingidos si de ello resultasen inconvenientes; y no hallándolos, sólo era propio de gente cavilosa y partidaria murmurar de que cada uno reglase sus intereses como mejor conviniera al estado de las cosas, mayormente cuando los elegidos no tenían tachas personales y de cualquier modo se habían de quedar dentro de casa. Zelada no había perdido por esto cosa alguna en el concepto del Rey [1]. En el proceso formado contra el P. Ricci y otros ex jesuítas se fueron acumulando las cartas que se interceptaban á los procesados, al P. Pinto y al P. Forestier, hábil ex jesuíta francés, el cual fué reducido á prisión; y aunque en el seno de la congregación que conocía del proceso se manifestó diversidad de opiniones, el cardenal Zelada continuaba su marcha triunfante hasta el extremo de llamarle en Roma el cardenal á la moda. El P. Forestier fué trasladado á las cárceles del Santo Oficio, sospechándose que por haber comprometido la persona del Papa en una carta que fué á parar á las manos del obispo de Lieja. Muchos de los ex jesuítas que andaban por Roma fueron llamados á declarar en el proceso, y Corleti, maestro de gramática en el Colegio Romano, se escapó de la ciudad, como cómplice sin duda de los delitos de sus compañeros, fuga que dió ocasión á que, registrando la casa de la fanática viuda duquesa Lanti, no descubrieran el punto donde se hallaba

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.043.

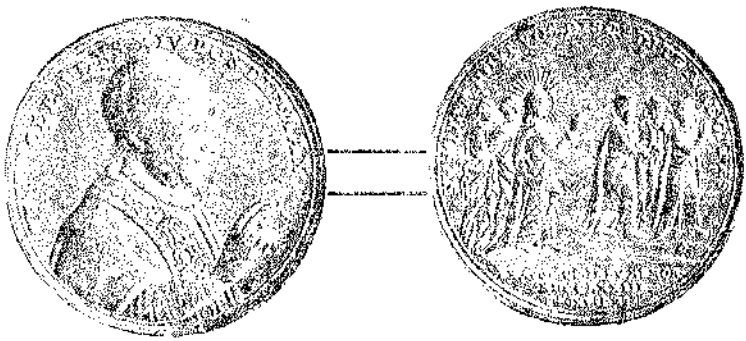

MEDALLA CIRCULADA EN ROMA CRITICANDO LA EXPULSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, DECRETADA POR CLEMENTE XIV

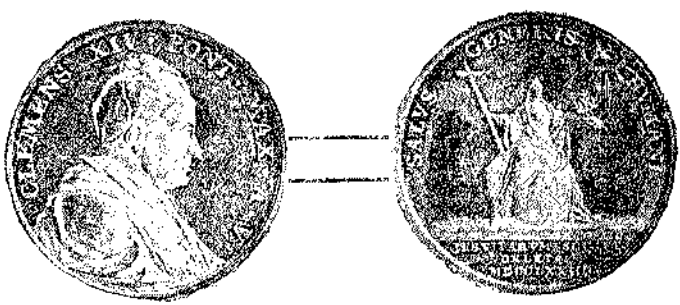

MEDALLA CIRCULADA EN ROMA APLAUDIENDO LA EXPULSIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS, DECRETADA POR CLEMENTE XIV

escondido, y en cambio encontraron oculto otro jesuíta, más mozo que el otro, y con quien los esbirros no tenían nada que ver [1]. Todos estos hechos movieron á Tanucci para escribir á Azara, que debiera ser causa de vergüenza á los Zeladas y á todos aquellos traidores del Papa y del Rey, el descubrimiento de Forestier, Gauthier y Carlieti, si estos pudiesen tener algo de vergüenza; y que el Rey, informado á tiempo y con la sinceridad debida, no hubiera hecho tan buena acogida á Zelada, ni éste hubiese podido hacerle traición si lo hubiere separado oportunamente, que era lo que todos los buenos deseaban [2]. No bastando ya los libelos y las sátiras, se acuñó en Colonia una medalla representando al Santo Padre con la inscripción *Clemens XIV P. M.*, y en el reverso figurada la Iglesia sentada sobre un globo, teniendo en una mano una cruz y en la otra un ramo de oliva, y el Espíritu Santo en lo alto, en ademán de inspirarla, se ve en ella esta inscripción: *Salus. Geneis. Humni*, y en el exergo estas palabras: *Jesuitarum Societas Delata. Anno MDCCLXXIII.* Y en contestación á esta medalla se acuñó otra en Alemania, en elogio del Papa, con motivo de la extinción de la Compañía de Jesús, de la cual circularon por Roma varios ejemplares, y habiendo el conde de Floridablanca adquirido uno, lo remitió á manos de Carlos III, quien resolvió se colocara y guardara en el Real Museo de la Academia de la Historia, según comunicación dirigida á su director, el conde de Campomanes, en 1.° de Mayo de 1774 [3]. Todos estos hechos estimulaban el rigor en el proceso del P. Ricci, pero la muerte de Luis XV en 10 de Mayo de 1774, el fallecimiento de Clemente XIV en 22 de Septiembre del mismo año; los trabajos del conclave y la elección del cardenal Juan Ángel Braschi, que se impuso el nombre de Pío VI, tuvieron paralizadas las

1 *Cartas de Azara á Roda*, Roma 24 y 31 de Marzo de 1774.—*El Espíritu de Azara*, tomo III, págs. 22 y 25.

2 *Carta de Tanucci á Azara*, Nápoles 2 de Abril de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.022.

3 Minuta original en poder del autor.

actuaciones. Pero deseando Pío VI conocer la opinión del conde de Floridablanca respecto de dicho proceso, se lo remitió original para que con el mayor secreto le manifestase su parecer, para proceder con justicia y obrar en conciencia en este intrincado y no menos importantísimo negocio. El representante de España redactó en 31 de Mayo de 1775 un notable informe en italiano, que entregó al Papa, y en el que comenzó aconsejando se fijara en primer término en la paz de la Iglesia y en la conveniencia de conservar la autoridad de la Santa Sede y del Pontificado romano en los asuntos espirituales y eclesiásticos, respetando y obedeciendo al papa Clemente XIV y su Breve *Dominus ac Redemptor*, por el cual suprimió la Orden de la Compañía. Hizo después un paralelo entre la situación de las potencias católicas y de la Corte de Roma al morir Clemente XIII y la que tenían al fallecer Clemente XIV. Combatió la opinión de que no debían haberse suprimido los jesuítas sin oirlos. Y examinando el resultado de los procesos, estableció que debía examinarse: 1.º Qué delitos se deducían de ellos. 2.º Quiénes eran los que resultaban más ó menos culpables ó inocentes. Y 3.º Qué se debía hacer con los mismos, en términos de rigurosa justicia y aun de equidad y misericordia. Los delitos, más ó menos justificados, eran de Lesa Majestad, *in primo capite*, de traición, sublevación, sedición, cisma, superstición, desobediencia, falsedad y perjurio, refiriéndose en gran parte al resultado del proceso del Valentano. Le parecían los más culpables de todos los ex asistentes Gorgo y Romberg, los cuales difícilmente podrían justificarse del espíritu de sedición con que habían procedido. No sólo había indicios de que el general Ricci tenía conocimiento y connivencia en las negociaciones, levantamientos y pactos contra el Pontífice y su autoridad, sino también la prueba de una desobediencia dispuesta en sus instrucciones para sostener el cuerpo de la Compañía después de la supresión, y eran sospechosos Chorischi y Montes y Guzmán, y cómplices Fanre, Forestier,

Pennicasa, Zazzera y Castrani. Asentando que el punto de los procesos no se podía separar de la supresión, y que era preciso proponerse sostenerla y tomar grandes precauciones para dar fin á dichos procesos con justicia y prudencia, y aun con benevolencia y misericordia; pero como no estaban terminados, debían concluirse conforme á las leyes divinas y humanas, civiles y canónicas; oirse á los reos cuando los procesos tuvieren estado, y sentenciarlos con justicia, absolviendo ó condenando según la culpa de cada uno. Las justificaciones del Valentano no quedaron concluídas, porque sobrevino la muerte de Clemente XIV y porque el juez comisario se retiró. Los procesos de Roma no terminaron, porque no se habían acabado de registrar las innumerables cartas que se encontraron, de las que resultaban los indicios. Habían transcurrido nueve meses desde la muerte de Clemente XIV sin que hubiera podido hacer nada la congregación, y como había en este proceso cosas útiles é inútiles, era preciso separar la paja del grano, y, en una palabra, buscar la verdad sin parcialidad para absolver ó castigar. Después de todo este preámbulo, opinó: 1.° Que se pusiesen desde luego en libertad, con las precauciones convenientes, los reos que la congregación juzgaba se podían ya poner en libertad, aunque tuviesen alguna culpa. 2.° Que la misma congregación propusiese lo que podía hacerse con esos reos de menor consecuencia, en atención al mucho tiempo que habían sufrido la prisión. 3.° Que meditase las precauciones que podrían tomarse para evitar la unión é inteligencia de los ex general, ex asistentes con los demás individuos, la desobediencia y disensiones contra el Breve de extinción, contra la autoridad pontificia y contra la paz y quietud de la Iglesia y de los Estados, que S. S. quería mantener á toda costa. Y 4.° Que no se suspendiera ni omitiera nada para la comprobación y castigo y ejemplo en la causa del Valentano, como de delitos tan horrorosos, y en todo lo tocante al cisma y á la sedición que resultare del otro proceso y se refería á aquellos que

apareciesen como principales autores [1]. Esta importante comunicación influyó grandemente en el ánimo de Pío VI, pues el 19 de Junio de 1775 convocó la congregación jesuítica, encargándola la continuación de este proceso y el del Valentano por falsas profecías, acordando el método que había de seguirse en su tramitación. La congregación comenzó sus trabajos, poniendo en libertad á algunos de los detenidos en Sant Angelo, entre ellos el ex jesuíta Forestiér, que se le suponía autor de una carta sediciosa escrita al elector de Maguncia, cuando su verdadero autor lo era el ex jesuíta Carleti.

El Papa concedió audiencia á Floridablanca el 21 de Julio para acordar el modo de tratar á los detenidos, caso de que el proceso produjera méritos para que todos ó algunos de ellos fuesen aliviados del arresto, y en esta entrevista el conde de Floridablanca solicitó: 1.° Que los reos que se soltasen, y especialmente el General y los asistentes, no se pudiesen unir entre sí ni con los demás socios ó ex jesuítas. 2.° Que á este fin hubiesen de fijar su residencia en lugares diferentes y fuera de Roma. 3.° Que donde quiera que fuesen destinados se procurase espiar su conducta. 4.° Que jurasen no comunicarse ni de palabra ni por escrito entre sí, y especialmente con los ex jesuítas de Prusia y Austria. 5.° Que los nuncios de Polonia, Colonia y Breslau velasen la correspondencia y promoviesen la ejecución del Breve de supresión. 6.° Que la congregación cuidase de ejecutar los demás puntos que faltasen para el complemento de lo dispuesto en el mismo Breve. Y 7.° Que se expidiese un Breve ó Encíclica que renovase el precepto del silencio impuesto en dicho Breve contra los que hablasen en contra de ella, sin perjuicio de dar cuenta al Rey de estas ideas y esperar sus órdenes, y una vez recibidas, arreglarlas con la congrega-

1 *Cartas del conde de Floridablanca á Pío VI*, Roma 31 de Mayo de 1775. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.—Traducción de la *Interpretación de lenguas del Ministerio de Estado.*

ción, á lo que accedió S. S. Carlos III aprobó todas las reflexiones de su ministro en Roma, y al comunicárselo en 15 de Agosto, le encargó muy especialmente, que el ex General Ricci fuese destinado á paraje donde no tuviera posibilidad de reunir á sus súbditos, porque el General era el punto de reunión del fanatismo, y para destruir éste era preciso imposibilitar á aquél [1]. La congregación se reunió de nuevo el 7 de Agosto para tratar de la ejecución del Breve, y aunque los ex jesuítas Faure y Benincase y Castrani, arcipreste de San Eustaquio, resultaban complicados en el proceso, fueron puestos en libertad, mandándolos á Módena, por hallarse bajo el privilegio de impunidad dado por Clemente XIV á Zacarías y Faure.

En esta situación, circuló el rumor de que el marqués de Squilace, embajador en Venecia, había dirigido una carta al Senado de su República, revelando las gestiones que Prusia estaba haciendo cerca del Papa para proteger á los jesuítas que existían en sus Estados, pero el rumor resultó falso, y habiendo el Papa pedido nuevo parecer á Floridablanca, lo dió por escrito en 20 de Septiembre, refiriéndose al anterior de 31 de Mayo, y elogiando la continuación de dichos procesos por la congregación *De rebus Jesuitarum*, con toda aquella justicia y prudencia que era propia del sagrado y elevadísimo carácter del Santo Padre, hizo constar, que Carlos III juzgaba conveniente y proponía que para conceder la libertad al ex General y á los ex asistentes, en caso de que por la equidad y por las pruebas se inclinase á esto la congregación, se adoptasen las conclusiones de su antecedente dictamen, insistiendo en que se reiterase el silencio que impuso el Breve de extinción, y cuyas palabras reprodujo literalmente, como medio necesario para llegar al deseado fin de quitar de la vista ciertos objetos que sólo servían para conservar la memoria de las conmociones y la materia para inventar mentiras y rumores que turbaban la tranquilidad

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042, folios 52 al 83.

general [1]. El Santo Padre, después de ordenar la continuación del proceso de los jesuítas detenidos en Sant Angelo, supo que con relación á los asistentes de España y Portugal, Montes y Guzmán, no resultaba cosa alguna particular, y en vista de que el español contaba la avanzada edad de noventa años y ochenta el portugués, llenos de achaques, que les imposibilitaban de hacer daño alguno, ordenó se les pusiese en libertad, mediante el juramento prescrito. En cuanto al P. Ricci, manifestó el Papa que, si llegaba el caso previsto, siendo Ricci, toscano, se le podía remitir á su país á disposición del gran duque, su soberano; pero como era necesaria una persona de confianza, y él dudaba entre el ministro Bibiani y su hermano, resolvió dirigirse al Rey de España y esperar su dictamen. Carlos III contestó aprobando la idea, pero mostrando su desconfianza con respecto á las personas de Bibiani y su hermano, por lo que se dió á Floridablanca el encargo de tratarlo por sí en nombre de Su Majestad, valiéndose de Mr. Hersan ó del ministro toscano, y si el gran duque no lo repugnaba, se le escribiría desde la Corte expresando la gratitud del Rey. Puestos en libertad los asistentes ex jesuítas Montes y Guzmán y teniendo en cuenta Floridablanca que Mr. Hersan no estaba al corriente de estos asuntos, ni el abate Valentini podía hacerse cargo de ellos por sus achaques, decidió dirigirse al canónigo Rafo, secretario interino de gabinete del gran duque, persona de talento y hábil para el desempeño de esta clase de negocios. El Rey de España aprobó esta elección, encargando se procediese con precaución en el asunto de la soltura de Ricci, porque según una carta de la reina de Portugal, había sido allí mal recibida la noticia de la libertad de los asistentes, y este acto y otros anteriores del romano Pontífice, inducían á sospechar, más bien que á la supresión, al restablecimiento de la Compaña. En la cuestión jesuítica

1 *Carta de Floridablanca á Pío VI*, Roma 20 de Septiembre de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042, folio 91.

relativa á Prusia, se dió por cierta la existencia de la carta del rey de Prusia á los obispos de sus Estados, y el ministro español envió desde Dresde una copia de ella, llegando á dudarse si sería cierta la relación entre dicho monarca y Pío VI, si una carta de Floridablanca no hubiese venido á esclarecer la resolución del Pontífice en este asunto, favorable en un todo á la idea de las Cortes borbónicas. Cierto era que la Corte de Prusia había presentado á S. S. varios proyectos para mantener á los jesuítas en sus Estados, pero el Santo Padre contestó, que *jamás por causa alguna aprobaría directa ni indirectamente la manutención en cuerpo de aquellos jesuítas*. El abate Rafo contestó á Floridablanca, que su señor, el gran duque, se inclinaba á la resolución que se le proponía, pero antes quería informar á la Corte de Viena, preguntando si se había dado algún paso por la Corte de España ó si lo daría el gran duque por sí, á lo que respondió el conde, que ni se había dado ni por el decoro de S. A. se daría.

Tal era el estado de la negociación cuando el abate Ricci cayó enfermo, atacado de una fiebre maligna complicada con un padecimiento del pecho, agravándose hasta el punto de tener que administrarle lo Santos Sacramento la noche del 23 de Noviembre de 1775, en que el cardenal Corsini, bajo cuya custodia se hallaban los presos de Sant Angelo, escribió un billete á Floridablanca, participándole lo grave de la enfermedad. Con efecto, el día 24 falleció el ex General de la Compañía de Jesús, cuyo cadáver fué trasladado desde Sant Angelo á la iglesia de San Juan de los Florentinos, y no á la de Jesús, donde Ricci había dicho se le condujese, si bien el Papa determinó, que verificado el funeral, se transportase el cadáver á la de Jesús, donde por no faltar á la última voluntad, se le sepultaría con sigilo. Así se ejecutó, pero las precauciones tomadas no bastaron á impedir que acudiese una gran parte del pueblo á la citada iglesia de los Florentinos, movidos más bien por la curiosidad que por otro fin. Con este

motivo el conde de Floridablanca escribió á Madrid dando cuenta del suceso y diciendo, que el cardenal Corsini le había comunicado, que el capellán de Sant Angelo, que había prestado los auxilios espirituales á Ricci, le había dicho que tenía que hablarle. Enterado del motivo de esta entrevista, había sabido se encaminaba á disponer de un crucifijo y otras alhajas de escaso valor á favor de algunas personas. En cuanto á nombramiento de vicario, no había hecho ninguno y sólo se sabía que antes de la supresión le tenía hecho, cuyo nombramiento recogió la congregación entre los papeles aprehendidos al abate al tiempo de su arresto; y últimamente, que el ex General de la Compañía había hecho una declaración ó protesta de su inocencia y del Orden suprimido, de la que remitió una copia el conde de Floridablanca. Esta protesta estaba concebida en estos términos: «Protesta del abate D. Lorenzo Ricci, ex General de la extinguida Compañía de Jesús, en el acto de recibir el Santísimo Viático en la mañana del 19 de Noviembre de 1775.—«Estando en la presencia »de Jesús sacramentado, que en breve me ha de juzgar, yo »protesto no haber dado motivo alguno para la supresión de »la Compañía; y esto debo saberlo por estar bien informado »por las continuas relaciones que tengo como superior de la »misma. Pero como sólo Dios es el que todo lo sabe, no »puedo ser responsable en un todo. Cerca, pues, de mi úl»tima hora, protesto que no tengo en esto la menor causa, »pero creo que todo depende de la voluntad de Dios; per»dono á todos de corazón y ruego al Señor toda clase de »bienes para todos. Por último, protesto que cuanto he dicho, »lo he dicho por decoro de la Compañía y de la religión [1].» Don Cayetano Manrique, autor con el marqués de Montesa de la última *Historia de la legislación española*, mostró exquisita diligencia en reunir todos los documentos referentes á jesuítas que se conservan en el Archivo General de Simancas; y habiéndolos legado á su muerte á los hermanos

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

Zabalburu, amantes de las letras y de las glorias patrias, tuvieron la dignación de facilitar su estudio al que escribe esta historia, el cual aprovecha la ocasión para consignar un solemne testimonio de su gratitud y reconocimiento. Al pie del parecer del conde de Floridablanca de 31 de Mayo de 1775 hemos leído la siguiente nota autógrafa del citado historiador: «Estos dos folios [1] comprenden extractos de la causa formada al P. Ricci y á otros cinco ex asistentes, Rombergh de Germania, Montes de España, Churischi de Polonia, Guzmán de Portugal y Gorgo de Italia, presos todos en el castillo de Sant Angelo. En ella, por más que diga Moñino, no hemos encontrado los grandes crímenes de majestad que supone, y lo prueba, que después de muerto Ricci, todos los demás fueron, más tarde ó temprano, puestos en libertad, sin llegar siquiera á fallarse la causa.» Después de juicio tan imparcial como el de un acérrimo partidario de la expulsión de los jesuítas, es ocioso todo comentario. El proceso del P. Ricci y demás presos en el castillo de Sant Angelo, al publicarse el Breve de extinción de la Compañía de Jesús, fué un procedimiento político enlazado con la supresión misma, y del cual no puede deducirse cargo alguno fundado, porque no llegó á formularse en los diversos años que duró su sustanciación.

De índole muy distinta es la causa llamada del Valentano, compuesta de dos gruesos volúmenes, el primero de cuatrocientas treinta y dos páginas, y el segundo de setecientas noventa. Theiner, en su *Storia di Clemente XIV*, publicó curiosos datos acerca de este original proceso, pero el archivo General de Simancas [2] conserva un extracto en italiano de la causa seguida en el pueblo de Valentano contra algunos jesuítas, monjas y otras mujeres, por falsas profecías y máximas sediciosas, que se esparcían por toda Italia con manto de religión. Esta causa comenzó el 9 de Julio

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.061, folios 9 y 10.
2 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.061, folio 4.

de 1774; se suspendió después de la muerte de Clemente XIV y se continuó y finalizó por la congregación de Inquisición en tiempo de Pío VI. Los principales reos fueron Sor María Teresa Poli, romana, de veintisiete años, monja profesa en el monasterio del Santísimo Rosario del pueblo de Valentano; Sor María Ángela Durani, priora del convento; Bernardina Renci, labradora, (a) Peronzina, de treinta y ocho años, que vivía en el mismo lugar; y el jesuíta José Azzaloni, confesor de la labradora Renzi. Los delitos más esenciales de que se acusaba á estos procesados y á otros menos importantes eran máximas sediciosas y profecías con pretextos religiosos. Se les hizo principalmente cargo de haber escrito cartas que recogió el Santo Oficio, en que se declamaba contra el Breve de extinción, contra el Papa, los Reyes, sus ministros y todos los que no eran jesuítas, y en las que se manifestaba, que el perseguir á la Compañía era lo mismo que perseguir á la Iglesia; que Clemente XIV y los monarcas católicos eran unos tiranos, perseguidores de la fe y de la Iglesia, y los jesuítas mártires de Jesucristo; que en castigo de estas injusticias y pecados gravísimos, había ya muerto el hijo primogénito del príncipe de Asturias y sucedido todos los males que acaecían en los reinos y Estados de la Iglesia, augurando otros castigos eternos y temporales, y que se debía rogar á Dios para que avivase su cólera y castigos; que el rey de Prusia iba á convertirse y sería el apoyo más firme de la Iglesia, pronosticando capelos, mitras y dignidades á los jesuítas y sus adictos. Todo esto se ponía en boca de las dos pseudo Pitonisas, Poli y Renzi, y se propagaba por sus confesores y confidentes, resultando del proceso, que había también otras Pitonisas en Roma y Frascati, Spoleto, Terni, Tolentino y otras ciudades del Estado eclesiástico. Aparecía también sorprendida la correspondencia con el rey de Prusia para que protegiera á la Compañía, y la grave predicción de la muerte próxima de Clemente XIV. Las Pitonisas habían dicho, que este Papa no llegaría á abrir la Puerta Santa,

y el Santo Oficio añadía, de cosecha propia, que por las señales que se observaron después de la muerte, nació la voz de que se le había dado veneno en la Semana Santa; que por lo que decían las cartas sorprendidas, de que el Papa padecería mala muerte por haber suprimido la Compañía; que Dios movería el ánimo de alguno para propinarle veneno, y que el arcipreste Azzaloni había dicho, que el Papa moriría en Septiembre por el conocimiento que tenía del estado interior de su cuerpo, dándole ya por muerto, de lo cual se deducía la fuerte sospecha de que, con efecto, se había atentado á la vida del difunto Sumo Pontífice [1]. La monja Sor María Teresa Poli declaró, con muchas lágrimas, en el proceso, que había afectado santidad; que ella misma se había hecho las llagas en las manos, en los pies y en el costado; que obligada por los mandatos y gritos del confesor Mayoli, había escrito muchas veces inmediatamente después de la comunión, y como iluminada por Dios, todas las ficciones que le venían á la imaginación. Algunos de estos escritos cayeron en poder del fiscal, y entre ellos uno en que se su-

1 He aqui el texto original de este punto del extracto: «Era stato predetto che il Papa Clemente XIV non sarebbe a arribato ad aprire le Porte Sante. Cosi appunto che il Papa si verificó, ed i segni che si osservarono nella di Lui Morte diédero motivo alla voce sparra, che nella settimana Santa gli fosse stato *propinato il veleno*. Le preventive chiare minaccie della di Lui sollecita morte, in caro avesse fatto la sopprezsione: Le succezsive profezie *di morte non buona*, per l'errore, che si suppone aver il medesimo commezso nel farla: Le massime sediziose, che forse un Tiranno, un persequtor della Fede, é che la sua morte sarebbe stato un prodigio, é un evidente caztigo: Il parlarsi d'uomini, che gia pensavano e dicevano contra la di Lui Persona, di brama, che anche Iddio moverse i Cuoria cooperarci *di veleno*, da cui ancora si cava la medicina, *di Giovedi Santo*, dopo il quale prezto sareber si consumata la malizia di chi persequitava la Compagnia, di notizia interersante, ch'ebbezi dopo quel tempo in Valentano dall'arciprete Azzaloni, il quale poi disse, che il Papa doveva morire in Settembre, e lo dava gia per morto, per la cognizione, *che si aveva d'el di Lui interno:* Il parlarsi in fine in tempo che Clemente XIV godeva robuzta salute, di maneggi per fare un nuovo Papa, di Liberazion de carcerati, di risorgimento della Compagnia: E varie altre circostanze, che si rilevano dalle carte per quisite, e dal procezso, sono indizi, i quali coadjuvano maggiormente il sospetto, che siari con effetto inzidiato alla vita del defonto Sommo Pontefice.» (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.061, folio 4.)

ponía la visión de Dios, indignado contra el Rey de España por haber perseguido á la Iglesia y á la Compañía. También declaró haber profetizado el tumulto de Sicilia, obligada por su confesor, que le sugirió la idea. Viendo las demás monjas que la Poli no cumplía con las obligaciones de la vida religiosa, no creían en su supuesta santidad, y se convencieron de ello cuando la Poli hizo pública retractación de todos sus embustes á la comunidad en una grave enfermedad que padeció, pero Mayoli consiguió que esta retractación no se divulgase después que la monja se restableció, y todo el mundo la tenía por Santa. El jesuíta Mayoli quedó convencido de ser el autor de la falsa santidad de la Poli, y haber intentado producir la misma santidad entre otras jóvenes religiosas del mismo convento de que era confesor. Ayudábale en esta empresa Sor María Angela Durani, priora del convento, que también confesó había empezado á tener éxtasis desde antes de 1748. La paisana Bernardina Renzi era la supuesta famosa Pitonisa, de quien tanto se habló en toda Europa. La dirigía su confesor el P. Azzaloni, que cuidaba de propagar por toda Italia las profecías, y que escribió en quintillas la vida de la profetisa y todas sus iluminaciones y profecías. En estas curiosas quintillas se compara á la Santa Sede con los palacios de Anás y de Caifás; á Clemente XIV con Pilatos y Judas; á Carlos III con Herodes y el Anticristo, añadiéndose, que el rey de Portugal dejaría ó sería derribado del trono, y que había visto en visión á otros Reyes católicos en figura de pescados disformes, rompiendo las mallas de la red de la Iglesia. Según el Tribunal de la Inquisición, todas las quintillas revelaban «grande imprudencia, temeridad y soberbia, y un espíritu refractario á las constituciones de la Sede apostólica, y sediciosas contra los príncipes». El Tribunal dedujo que estaba afiliada á la secta del quietismo, pero sus revelaciones revisten un carácter pornográfico, imposible para ser publicado. También estuvo complicado en esta causa el P. jesuíta Antonio Venizza, amigo

de Mayoli y Azzaloni, que era quien comunicaba al P. General Ricci todas las profecías y santidades de la Poli y la Renzi, consolándose mucho el General con los milagros de estas dos pobres mujeres, y declarando á Azzaloni hijo predilecto y benemérito de la Compañía. Terminado el proceso, dictaron sentencia los cardenales Torrigiani, Castelli, Rezzonico, Colonna y Boschi, con Antonelli, asesor del Santo Oficio. La monja Teresa, del Corazón de Jesús (la Poli), fué mandada excarcelar con penitencia saludable, después de retractarse de su falsa y supuesta santidad ante el Vicario apostólico, las demás monjas y testigos, mandándola, que en lo sucesivo se abstuviera de semejantes hechos, señalándola confesor idóneo. Lo mismo se decretó respecto de la monja Ángela del Espíritu Santo y Bernardina Renzi. Al confesor Mayoli se le impuso inhabilitación perpetua para confesar y para toda la cura de almas. Á Juan de Azzolini se le previno que hiciera ejercicios espirituales por dos meses, absteniéndose en lo sucesivo de hechos semejantes, y esta última prevención se hizo extensiva á los sacerdotes Venizza y Coltraro, ex jesuítas, y á todos se les prescribió que no hablasen, ni tratasen, ni escribiesen, ni se comunicaran directa ni indirectamente entre sí, bajo graves penas. El conde de Floridablanca, en comunicación al marqués de Grimaldi de 7 de Marzo de 1776, remitió el anterior extracto de la causa del Valentano, añadiendo, que por lo que le había dicho el Papa, se había tirado con ella á fenecer el asunto, según la ley del silencio, sin hacer nuevos procesos que conservasen los rumores, como era necesario para otras providencias, por faltar formalidades indispensables en la Inquisición. El ministro de España contestó, que sólo estaba contento con que se acabasen estos enredos; pero que se veía manifiestamente que, á pesar de ser finos terciarios los que componían la congregación, no habían podido hallar inocentes á los procesados. El Santo Padre le comunicó también, que el abate Tarufi, encargado de los negocios de Roma en

Viena, escribía haberle dicho públicamente el príncipe de Kaunitz, que el rey de Prusia había mandado ejecutar el Breve de supresión y tomado posesión de los bienes jesuíticos; añadiendo S. S. con este motivo, que se veía claramente la falsedad de todo cuanto se le había imputado. El marqués de Grimaldi le contestó el 26 de Marzo, que habían parecido muy bien á S. M. los decretos, porque sabía el conde no había sido su real intención solicitar castigos de personas particulares, sino asegurar por todos medios y en todas sus partes el efecto, observancia y permanencia del Breve de extinción, y que S. M. celebraría se realizase lo que avisaban desde Viena, pues el conde de Mahony no había dicho cosa alguna sobre el asunto. Tal fué el resultado del célebre proceso del Valentano, en el que, aparte de sus términos pornográficos, no es más que otro ejemplar de los muchos procesos que registran los archivos de la Inquisición española, acerca de la secta de los iluminados, y que sólo acredita hasta qué extremo se ha abusado de la superstición, y de qué medios se ha valido la política para conseguir sus particulares intentos.

Menor importancia alcanzó el proceso contra los ex jesuítas Isla, Janausch y García, acusados el primero por las conversaciones imprudentes que había tenido en algunas casas particulares acerca del asunto y causa del venerable Palafox; el segundo por el trato y correspondencia de cartas con los estudiantes italianos expulsos, y el tercero por haber comunicado y traducido de la lengua italiana al latín un escrito escandaloso que había salido en Roma contra S. S. El P. Isla había sido objeto de especial investigación con motivo de cierto libro manuscrito que se remitió de Bolonia á Génova para remesarlo é imprimirlo en Londres, asunto de que se ocupó el consejo extraordinario en consulta de 30 de Marzo de 1773. Dicho manuscrito fué ocupado por D. Juan Cornejo, ministro del rey en Génova, y era, según su juicio, una apología de la obra de Fray Gerundio de Campazas, sin

obtener sátira ni inventiva alguna contra el gobierno español, apología que debía dejarse correr, permitiendo la remesa á Londres a poder de D. Josef Barecti, secretario de la correspondencia extranjera de la Real Academia Británica, á quien se dirigió el pliego encomendado al negociante de Génova Juan Benito Cafarena. El Rey, considerando que se trataba de la apología de un libro condenado por la Inquisición de España, no creía justo se publicara en un país extranjero y protestante, mayormente constando á S. M. haberla trabajado su autor en España, donde no pudo imprimirla. El manuscrito fué remitido al consejo extraordinario, y este asunto no tuvo ulterior progreso [1]. En cambio, el cardenal arzobispo de Bolonia, Malvecci, intimó el 26 de Mayo de 1773 al P. Belgrado, superior del Colegio de Santa Lucía, enviase á sus casas, absueltos de sus votos simples, todos los estudiantes de Filosofía y Retórica que existían en dicha comunidad, sin que ninguno pudiera vestir el hábito de la religión. Al mismo tiempo ordenó á los referidos regulares cesasen de predicar dentro y fuera de sus iglesias, dar lecciones públicas de Sagrada Escritura y aun de las conclusiones filosóficas que acostumbraban los estudiantes de la religión y los forasteros [2]. La contestación evasiva dada por el P. Belgrado obligó al cardenal Malvecci á ejecutar en la mañana del 5 de Junio la expulsión de dichos estudiantes y rector; y hecho cercar el colegio por algunos soldados milicianos y sus esbirros, mandó saliesen del mismo, y transfirió, puestos en coches propios, á los estudiantes, en número de catorce, a una casa de campo, donde hasta entonces se mantenían con alguna guardia de soldados; y al referido P. Belgrado le puso en la cárcel pública del arzobispado, deteniéndole hasta la tarde, en la cual, puesto en una calesa después de intimarle el des-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajos 5.042, 5.056 y 5.066; y *Gracia y Justicia*—Legajo 671.

2 *Carta de Luis de Greco á Grimaldi*, Bolonia 1.º de Enero de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

tierro de todos los Estados pontificios, salió de Bolonia acompañado de un oficial hasta los confines de Módena, en cuya ciudad y colegio de jesuítas se mantenía para pasar en breve á Andine, su patria. Lo mismo se realizó en Ferrara el día 15 de Julio, y en la comunicación en que se daba cuenta de este hecho [1], se añadía, que en las prisiones del arzobispado continuaban los tres arrestados españoles, sin que pudiera penetrarse la menor cosa del proceso que se suponía estar formando el arzobispo. Los tres detenidos no eran otros que Isla, Janansch y García, los cuales fueron puestos en libertad el 27 de Julio con la condición de que pasasen á residir, el Isla en el Castel Budrio, Janansch en el de San Juan y García en el de San Pedro ó Castel Franco, lugares distantes de Bolonia nueve ó diez millas, y donde se hallaba establecida alguna comunidad de la que fué provincia de Castilla. El comisario real D. Fernando Coronel participó á D. José Moñino, que el cardenal Malvecci le había llamado para prevenirle, que dichos tres ex jesuítas estaban confesos en el delito que á cada uno se le acumuló; que habiendo dado parte á S. S., dejaba á su arbitrio el castigo, mediante no haberles encontrado papeles que acriminasen su causa; y que en esta inteligencia S. E. los ponía á disposición de Moñino para que determinase lo que tuviese por más conveniente al servicio de S. M. Á las excusas de Moñino esforzó el cardenal los cargos de que debían responder dichos expulsos, á quienes detendría en prisión fuera de la ciudad hasta la resolución superior; pero que Isla nunca podía convenir que entrase en Bolonia, porque estaba muy introducido en todas partes, y con sus truanadas se mezclaba y haría que otros entrasen en asuntos muy serios, terminando con rogar no se les quitase la pensión, porque era gravar al país [2]. Grimaldi

1 *Carta de Greco á Grimaldi*, Bolonia 20 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

2 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 29 de Julio de 1773.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

se apresuró á contestarle, que no se haría novedad en el pago de las pensiones por complacer al cardenal; y en cuanto al castigo, añadió, que S. M. no consideraba ya como vasallos suyos á los que una vez extrañó de sus dominios, sino como vasallos del príncipe en cuyo país estaban, y que en este concepto juzgaba S. M., que no debía mezclarse en su castigo si delinquían en asuntos que no estaban sujetos á las penas de la Pragmática de extrañamiento, lo cual diría á todos los que conviniera. Cuando á primeros de Diciembre volvió á Roma el cardenal de Bernis, participó á su Corte en 1.º de Diciembre de 1773, que los Reyes de España y Nápoles pagaban exactamente las pensiones á los ex jesuítas. El proceso, pues, formado á los jesuítas Isla, Janansch y García sólo vino á probar el ensañamiento con que se ejecutó el Breve de extinción de la Compañía, siendo aun necesario que el papa Pío VI dirigiese en 23 de Enero de 1776 una circular á los nuncios de todos lo países católicos, imponiendo de nuevo silencio acerca de la extinción de la Compañía de Jesús [1].

El papa Clemente XIV, que no cesaba de reiterar á Carlos III pruebas cariñosas de su paternal afecto, no pudo hacerse superior á los disgustos que le procuró la extinción de la Compañía de Jesús, y la correspondencia diplomática revela que, á pesar de creer Tanucci en 9 de Abril que la salud del Papa era óptima y completamente próspera, el 15 escribía el cardenal de Bernis al duque D'Aiguillon, que había tenido un ataque de gota, lo cual confirmó Azara al escribir á Roda, que el Papa hacía su cabalgata de la Nunciata á la Minerva sin temor á la fuerte lluvia que amenazaba, porque era su pasión montar á caballo. En la Plaza de Venecia le acometió un horroroso aguacero, pero siguió jineteando y se mojó hasta el pellejo [2]. Tanucci, rectificando su anterior

1 *Circular* que forma parte del expediente original de la extinción, en poder del autor.

2 *Carta de Azara á Roda*, Roma 14 de Abril de 1774.—*El Espíritu de Azara*, tomo III, pág. 29.

juicio, escribió á Centomani el 15 de Junio, que no le placían las desazones y la tristeza del Papa, viniendo á ser una verdadera enfermedad su perturbación de mente [1]. El día 15 de Junio, el humor herpético que padecía el Santo Padre le atacó á la boca, y el 16 de Julio comenzó sus baños y suspendió las audiencias públicas. El 18 se excusó de asistir á los funerales de Luis XV, pero el cardenal de Bernis escribió á su Corte en 3 de Agosto, que había visto al Papa en la iglesia nacional de San Luis el 25 de Julio, y añade: «Yo tuve el honor de recibirlo y de criticarle que se hubiera expuesto al calor del día. De tres días á esta parte la fisonomía del Papa ha vuelto á su estado natural. El lunes pasado lo encontré alegrísimo y se rió conmigo de los discursos ridículos que se habían aventurado en Roma acerca del estado de su salud y de su humor» [2]. El duque de D'Aiguillon fué reemplazado por el conde de Vergennes, y aunque se intentó remover al cardenal de Bernis, el Papa escribió á Teresa de San Agustín (hija de Luis XV) interesándose por él y haciendo su elogio. En el primer despacho que dirigió al nuevo ministro de Estado de Francia, el 17 de Agosto, le decía, que había hablado con el Papa un momento en la capilla de Monte Carballo, y lo encontró demacrado y muy envejecido, temiendo que el humor herpético obrase interiormente. Las Coronas católicas perderían mucho si el Papa muriese. El conclave futuro sería más difícil y probablemente más tempestuoso que el precedente. Confiaba que el aire del campo restablecería su salud [3]. El mismo Moñino escribió á Grimaldi en el siguiente día 18, que lo que empezaba á darle cuidado era el encierro del Papa por tanto tiempo y las noticias uniformes de que había gran decadencia en su salud. El humor salado ó esfogación que le salía todos los años á la superfi-

1 *Carta de Tanucci á Centomani*, Nápoles 15 de Junio de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.023.

2 Theiner, *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 381.

3 *Despacho del cardenal de Bernis al conde de Vergennes*, Roma 17 de Agosto de 1774, citado por Tehiner.

cie, había sido casi ninguna en aquel verano, no obstante haber tomado las aguas diez y siete días, y el médico creía que este humor podía causar alguna ruina en el interno. Consideraba el representante de España sensibilísimo perder tan buen amigo, y aunque por entonces no hubiese motivo para presumir cercano el riesgo que tal vez se atajase enteramente si lloviese y el tiempo refrescara, con todo no era justo vivir descuidados para cualquier inopinado accidente, y que se viniese encima un conclave. Toda prevención en este asunto nunca sería excesiva, y verdaderamente habría mucho que pensar para hallar ua sucesor prudente, pacífico y afecto á las Coronas. Aconsejaba ponerse ya de acuerdo y pedir instrucciones, y si era cierto que en Francia pensaban retirar á Bernis, harían un insigne disparate, pues estaba en intimidad con él y trabajaba y trabajaría por las regalías y por detener cualquiera gestión que en contrario se intentase. Si el Papa abría sus audiencias aquella semana, como se había hecho esperar, podría por sus ojos desengañarse y formar algún juicio, menos expuesto á error, del estado de su salud [1]. El abogado Centomani se apresuró á comunicar al marqués de Tanucci el estado de la salud del Papa, quien en su conferencia del 16 de Agosto se mostró frecuentemente colérico, deduciendo de ello una alteración física en su cuerpo, y el ministro napolitano le contestó el 20, diciéndole, que por la larga experiencia tenida de la debilidad de su juicio, continuaba sospechando que las irritaciones de carácter existen en el temperamento y en la naturaleza y no en las mutaciones ni enfermedades, reflejando, en cuanto era posible y probable, que los hombres cautos, en su viaje hacia los honores, comprimen lo natural, y una vez allí llegados, abandonan toda resistencia [2]. Bernis, que gozaba de la con-

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, 18 de Agosto de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.986.

2 *Carta de Tanucci á Centomani*, Nápoles 20 de Agosto de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.023.

fianza y protección del Santo Padre, encontró á éste débil y abatido de cuerpo, pero sin modificación en su espíritu ni en su humor, confiándole, que la alteración física de su salud le había producido en el último tiempo inquietudes y aflicciones, que él acostumbraba no comunicar á otro sino cuando eran pasadas [1]. Moñino había conseguido, con bastantes dificultades, una audiencia particular del Papa, como particular demostración de gratitud con motivo de lo que el Rey de España acababa de hacer en el negocio de la nunciatura. Halló al Papa flaco, torpe y sin la vivacidad y alegría que le era general. Se le quejó de un dolor en las rodillas, y en su semblante notó una suspensión extraordinaria. Le dijo, que en aquellos últimos días le había venido la acostumbrada esfogación al cuerpo y pecho; que tenía alguna evacuación de sangre de la hemorroides, y que tomaba los caldos de polla negra. En el curso de la conversación, que duró poco más de hora y cuarto, se alegró el Santo Padre y recobró parte de su alegría, contando con gracia algunos chistes, y le encargó dijese á Bernis, que podía ir la noche siguiente de secreto y sin ceremonia, y así lo hizo, hallándole en la misma situación. Uno y otro habían visto que Su Beatitud padecía en lo físico algo que le debilitaba, y en lo moral concebían que le había entrado el terror y la aprensión de que le podían asesinar, por más que lo disimulaba y hacía el papel de hombre fuerte. Observó que cuando le daba cuenta del suceso del pecador de Nápoles, le había hecho una impresión extraordinaria, y acaso aquella noticia, unida á las demás profecías y libelos, le había herido la imaginación y causado alguna ruina. Habían procurado, por todos caminos, fortificarle y consolarle, haciéndole ver que el veneno que le habían dado y daban sus enemigos era el de la aprensión, que se procuraba introducir con arte, y que era demasiado feliz el tener en su mano el preservativo de este veneno, que

1 *Despacho de Bernis á Vergennes*. Roma 24 de Agosto de 1774.—Theiner *Storia di Clemente XIV*, tomo III, pág. 378.

consistía en el desprecio. Que sirviera todo de luz para lo que tenía escrito relativamente al conclave. Si la villegiatura y la diversión de la campiña no restablecía á S. S., temía una desgracia. No lo permitiera Dios, pues ciertamente sería gran pérdida en aquellas circunstancias [1]. Con estas noticias coincidieron las que Fr. Agustín Vicens escribió á su singular protector D. Manuel de Roda el mismo día 25 de Agosto de 1774. Referíase en ella á una conferencia que el Papa había tenido con un amigo, á quien llamaba su primogénito, apellidado Aparici, después que Moñino había celebrado la audiencia particular anteriormente relatada. Este amigo se presentó en extremo afligido, y aun en los ojos se le conocía, diciéndole, que lo de menos era la flaqueza de Su Santidad, porque se podía restablecer, pero lo que más le afligía era el ver que la cabeza no era lo que fué, porque ya no regía. Procurando persuadir al Santo Padre de que no fatigase su cabeza en tanta variedad de cosas como ocurría, ó no se daba por entendido, ó realmente no entendía lo que se le decía, y todos sus razonamientos se reducían á hablar de su villegiatura, que le parecían diez años el esperar el 17 de Septiembre; que esta vez no quería montar á caballo, porque se sentía con pocas fuerzas y fatigado, y otras cosas á este tenor que nada concluían [2]. El cardenal Bernis escribió á su Corte el 28 de Agosto, que comenzaban á ser desconsoladoras las noticias. El origen de la enfermedad lo atribuía á las abominables calumnias con que perseguían al augusto enfermo. La salud comenzó á desconcertarse en el mes de Febrero último por el retardo de la restitución de Avignon y por la singular conducta de Tanucci respecto á Benevento. La afección herpética penetró en el interior de la boca y en las glándulas de la garganta. Comenzaba á sen-

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, 25 de Agosto de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.986.

2 *Carta de Fray Agustín Vincens á D. Manuel de Roda*, Roma 25 de Agosto de 1774.—COLECCIÓN MONTES, hoy BIBLIOTECA NACIONAL.

tirse pesado para el ejercicio, y volvía á repetir, que si el Papa moría, el conclave sería difícil y tempestuoso. Moñino escribió á Grimaldi en 1.º de Septiembre, que la salud del Papa, que era el punto más importante, le dió gravísimo cuidado el domingo por la noche, porque encontró á S. S. con una debilidad y postración de fuerzas tal, que temía una ruina inminente. Sin embargo, el lunes siguiente experimentó el Santo Padre una gran mejoría, de modo que hizo su acostumbrado ejercicio, comió y dormió muy bien, y el cardenal Bérnis le aseguró haber visto el mismo lunes por la noche un hombre distinto del que había encontrado el día precedente. La mejoría continuaba, y si no había otra novedad en aquella semana, el Santo Padre abriría el despacho de audiencias de todos sus ministros [1].

Quince días antes de morir Clemente XIV escribió á Carlos III una carta manifestándole su reconocimiento y alegría por el feliz término de la dolorosa negociación, y el ministro de España escribió á Madrid, que continuaba la mejoría, pero siempre con debilidad, que en todos mantenía el temor. Desgraciadamente, la muerte se avecinaba, y el 10 de Septiembre el Papa se metió en la cama para no levantarse más. Á las dos y media del día 12 se le hizo á S. S. una sangría, encontrando la sangre muy densa y espesa. El cardenal de Bernis escribía el 14 al conde de Vergennes, que la enfermedad del Papa progresaba y que su médico había llamado á consulta á los mejores médicos de Roma, entre los cuales figuraría el del ministro de Francia, para conocer perfectamente el estado de la salud del Sumo Potífice, quien agradecería vivamente la parte que el Rey tomaba en la conservación de sus días. Al día siguiente 15, el conde de Floridablanca comunicaba á Grimaldi, que la salud del Papa les había puesto en alguna aprensión por haberle sobrevenido una fuerte calentura, que empezó á ceder con una sangría que

1 *Carta de Moñino á Grimaldi*, Roma 1.º de Septiembre de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.986.

le hicieron prontamente. El marqués de Tanucci, compadeciéndose ya del estado de la salud del Papa, daba gracias á Dios por haberle librado de su último ataque que con razón intimidó, á causa de la calentura, el delirio y la debilidad de aquellos dos días, que acaso fueran cuatro [1]. Carlos III, con motivo de estas noticias, escribía á Tanucci, que debían pedir muy de veras á Dios por la salud del Papa, «así porque se lo merece y deseamos, como porque me parece que sería imposible hallar otro igual y que nos quiera como él nos quiere» [2]. El cardenal de Bernis escribía á su Corte el 20 de Septiembre, que el estado del Papa era peligroso, y por medio de tres postdatas relataba los principales síntomas y la indicación que le había hecho el cardenal Malvezzi sobre la conveniencia de realizar la promoción que se había reservado *in petto*. El 21 dijo á Mr. Durini, presidente de Avignon, que el Papa tenía una nueva fiebre, con amenaza de inflamación en el bajo vientre, y recibiría el Viático á presencia de los cardenales palatinos. La fiebre era inflamatoria: se le había sangrado por cuarta vez, y por el momento estaba tranquilo y su cabeza del todo libre, pero se negaba á declarar los cardenales reservados. Clemente XIV recibió la Extremaunción á presencia de los cardenales y de todos los generales de las Órdenes religiosas, contestando con gran piedad y admirable resignación á la recomendación del alma. En la mañana siguiente, entre siete y ocho, elevó dulcemente su espíritu al Señor. El curso de la enfermedad del Papa desde el 10 de Septiembre hasta su muerte se inscribió, aunque en términos lacónicos, afectuosos y conformes á la más estrecha verdad, en el diario autorizado por el secretario de la congregación del Consistorio, que sirvió á Theiner para historiar este lamentable suceso. El Sacro Colegio co-

1 *Carta de Tanucci á San Severino*, Nápoles 17 de Septiembre de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.023.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, San Ildefonso 20 de Septiembre de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.070.

municó á los soberanos católicos de la cristiandad la dolorosa pérdida que había experimentado la Iglesia en la persona de su cabeza, y Bernis ratificó á su Corte, que el Papa había conservado su presencia de espíritu hasta el último momento, añadiendo que las sátiras que inundaban al público en semejantes circunstancias eran más violentas y atroces que otras veces, porque el fanatismo en Roma había llegado en aquel momento al último grado. Floridablanca participó á Grimaldi en 29 de Septiembre, que el cadáver del Papa se había trasladado con las formalidades de costumbre á la capilla Sixtina del Vaticano, de donde se pasó el domingo á la del Santísimo Sacramento de la Basílica. Las exequias comenzaron con asistencia del Sacro Colegio y prelaturas: se concluirían el 3 del próximo Octubre, y el 4 se diría la misa del Espíritu Santo [1]. Cuando Carlos III tuvo conocimiento de la muerte del Papa, se apresuró á escribir á Tanucci, que había sido grandísima pérdida, y cada día lo sentirían y conocerían más, esperando en la infinita misericordia de Dios que recayese la elección de su Vicario en uno que imitase á su antecesor, según se lo pedían y deseaban [2]. Todos los monarcas católicos se apresuraron á enviar su sentido pésame al conclave por la muerte del papa Clemente XIV, y el de la emperatriz María Teresa estaba concebido en los siguientes términos: «Todos los buenos se lamentarán perpetuamente de este excelente padre, que puesto en el gobierno de la Iglesia romana en tiempos difíciles, consiguió la paz de la Iglesia, en el corto espacio de cinco años, por sí solo, obra tan grande, que apenas ninguno otro hubiera osado intentarla. No le faltó el valor para emprender esta obra ni la constancia para conseguirla.»

Una de las cuestiones que más han apasionado á los his-

1 *Carta de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 29 de Septiembre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 4.988.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 11, 18 y 25 de Octubre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.070.

toriadores de Clemente XIV y de su época, ha sido la de esclarecer si dicho Pontífice falleció de muerte natural ó envenenado. Indudablemente merece Cretineau Joly la preferencia en sostener que Clemente XIV, no sólo murió sin Sacramentos y como un pecador empedernido, sino víctima de traidor veneno. Estas conclusiones han sido victoriosamente refutadas por Theiner en su *Historia* de dicho Pontificado, refiriéndose á documentos cuya autenticidad nadie ha puesto en duda [1]. Aunque la polémica debe darse por terminada desde el momento en que los últimos días y la muerte de Clemente XIV se ha esclarecido por los documentos inéditos del Archivo Secreto del Vaticano, desvaneciendo las dudas expuestas por los últimos historiadores de Carlos III, algo hay que añadir por el resultado de los documentos que se conservan en los archivos españoles. Consta en ellos, que desde que el cardenal Ganganelli fué nombrado Papa, designó á Antonio Sajani, repostero de boca de S. S., y en cuanto tomó posesión de su empleo, encerró dentro de un baúl ochenta cequíes, que le fueron robados por un criado con un hierro en forma de gancho, y quejándose para que fuese despedido, le protegieron y sostuvieron los soto-oficiales, así como también el Sr. José Rovere, á la sazón mayordomo de la casa, dando lugar á que hiciere otro robo parecido á Juan Ricci, soto-confidente, y entonces fué despedido. El Sajani no dejó de decir á todos los oficiales el caso para que tuviesen cuidado con los criados que tenían sin sueldo para ahorrarse trabajo, y que no les acaeciese igual desgracia, habiendo dinero al alcance de aquéllos. El Sajani se indispuso con los reposteros, porque obedecía las órdenes superiores del Sumo Pontífice, quien presagiaba que debía ser envenenado, porque expresamente mandó al Sajani, que antes de llevarle á la mesa las viandas las probara todas y estuviese presente cuando se confeccionaran, ejerciendo la

1 Theiner, *Storia del Pontificato di Clemente XIV.—Ultimi giorni é morte di Clemente XIV*, Tomo III, pág. 376.

mayor vigilancia y astucia para desbaratar el diabólico proyecto, haciéndolo así el Sajani con las viandas y bebidas y con todo lo que le servía de alimento. El primer indicio expuesto para convencer, que el año 1773 en la temporada de la villegiatura se propinó veneno á Clemente XIV, es que hallándose éste en Castel Gandolfo con toda la Corte, un joven de la botica de Palacio, llamado Pablo Allora, avisó á Sajani y le dijo que había estado en la botica un criado llamado José Giusti, el cual acostumbraba á servir en la secreta de Su Beatitud, y había pedido piedra infernal para curarse los poros; y que reflexionando que con esta piedra se hacía un veneno dulce y poderoso, se lo avisaba al Sajani; que entonces procuró buscar al criado que acostumbraba trabajar en la botillería donde se hacían todas las bebidas para el Santo Padre, poniendo esta circunstancia en conocimiento del botillero, quien sólo reprendió ligeramente á Giusti, que continuó sirviendo en la botillería, aunque era discípulo conocido y público de los jesuítas de Castel Gandolfo. El segundo indicio consistía en sospechar que Giusti resolvió dar otra dosis de veneno al Papa el Jueves Santo en el chocolate, aprovechando la ocasión de estar ausentes los oficiales superiores. Inopinadamente llegó el Sajani á la botillería y supo que el Papa había tomado ya el chocolate, y conforme á su encargo, procedió también á tomarlo como acostumbraba hacerlo, y cuando lo estaba bebiendo llegó el criado y con gran fuerza le quitó la jícara de la boca, diciendo, que tenía prometida aquella jícara, lo cual no podía ser, porque había allí más chocolate que hacer. Y el tercer indicio era, que estando S. S. en Monte Caballo, una mañana le pusieron en la mesa un plato con harina, y habiéndolo probado Sajani según costumbre, con una cuchara, lo encontró de malísimo sabor y no comió de él, sospechando malamente de tal menestra, y nada más pasó. Estos tres indicios son tan pueriles, que no habría tribunal en el mundo, por apasionado que fuera, que pudiera declarar probada una tentativa de envenena-

miento. Pero Antonio Nicolás Sajani, que suscribió esta relación en 12 de Marzo de 1777 [1], añade, que después que tomó tales bebidas empezó á enflaquecer y languidecer, y á los pocos días, cuando según costumbre preparaba la mesa, se cayó al suelo, y S. S. se dignó mandar le llevasen prontamente á su casa con médico y cirujano. Era este el doctor Bartolomé Disma Sciamani, que examinó todas las señales de la enfermedad y la persona del Sajani, quien le comunicó todos sus temores de haberse envenenado. El doctor le asistió con esmero por encargo de S. S., y después de una larguísima curación de dos años, consiguió recobrara la salud, viéndose reducido Sajani á la mayor miseria. El Dr. Disma Sciamani en 13 de Marzo certificó haber visitado á Sajani de una fiebre inflamatoria producida por haberle suministrado piedra infernal en un chocolate; pero como todo esto era bastante vago, Sajani volvió á manifestar bajo juramento, que el José Giusti, mozo del café de San Lorenzo *in Lucina*, gestionaba con José Marzzelli entrar de soto-botillero de Su Santidad Pío VI; que el mismo Giusti iba publicando que contaba con dinero para tomar el café de San Lorenzo por haberle tocado varias veces la lotería; que Clemente XIV quedó en sus últimos momentos á merced de Giusti y de otros dos criados, pudiendo observar minuto á minuto los progresos penosos de la enfermedad y de la muerte; y que se decía como cierto, que á este Giusti le mandaron hacerlo y muchas veces dió el veneno de la piedra infernal á la santa memoria del papa Clemente XIV por haber suscrito el Breve de la supresión de los jesuítas; y éstos temían que Pío VI pusiese en el catálogo de los bienaventurados á monseñor de Palafox, y para impedirlo procuraban con suma destreza acercar al Santo Padre al referido Giusti con el empleo de soto-botillero para que se hiciera igualmente reo de un segundo papacidio, y continuamente se ocupaba Sajani de investigar y poner en claro la verdadera razón de su terrible

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.041, folio 57.

enfermedad y de la muerte del Sumo Pontífice, toda vez que con tanta facilidad podían aún perecer todos los que no secundasen las inspiraciones del que hizo cometer el primer papacidio. Los anteriores documentos fueron remitidos por D. José Nicolás de Azara al conde de Floridablanca desde Roma á 17 de Abril de 1777 [1], añadiendo que Sajani era muy honrado, pero temeroso de hablar, y tanto á él como al médico les había exigido declaración escrita de su puño y estilo para dar mayor autoridad á sus declaraciones y no quitar ni añadir á su verdad. En esta comunicación se presenta á Giusti como indicado para suministrar venenos y deseoso de entrar de nuevo en la repostería del Papa. «V. reflexionará todo esto, considerando que es mucho lo descubierto en un negocio tan secreto, y que por lo regular estas cosas no se prueban ni declaran nunca. V. que estaba aquí cuando estas escenas, combinará las especies.» Estas confidencias á los tres años de ocurrir los hechos, realizadas por personas reducidas á la mayor miseria, y la vaguedad y hasta contradicción de los hechos que se indican para fundamentar las sospechas abrigadas por Antonio Sajani, no pueden destruir la serie de hechos comprobados por la correspondencia diplomática desde Febrero de 1774, que permiten asegurar, sin temor de equivocarse, que Clemente XIV murió de muerte natural. Cierto es que entre los papeles de la iglesia de Utrech que formaron parte de la biblioteca del señor marqués de Salamanca se encontraron dos curiosísimas relaciones de las causas que concurrieron en la muerte de Clemente XIV [2],

1 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.041, *folio* 64.

2 *Relación sobre la muerte de Clemente XIV, acaecida en 22 de Septiembre de* 1774:

A últimos del año de 1770 dieron principio las profecías de la Contadina de Balentana Bernardina Bensi sobre los asuntos de los jesuitas, á más de otras muchas que la superstición de los individuos de la extinguida Compañía procuraron divulgar, sin duda con el fin de intimidar la santidad de Clemente XIV para que no publicase su extinción. Profetizó esta famosa impostora, que no llegaría á suprimirse la Compañía; que un jesuita muy nombrado sería promovido al capelo por el mismo Clemente XIV; que dentro de poco tiempo

pero ellas no son sino insignificante parte de cuanto entonces se escribió respecto de dicho suceso, y eco de un rumor público que hasta el presente no ha tenido confirmación.

volverían los jesuítas á las provincias de donde habían sido expelidos, y que el Papa volvería en favor de ellos, con otras cosas notoriamente falsas y falsificadas por los siguientes hechos:

Ya por el 24 de Marzo supuso muerto esta mujer ilusa á Clemente XIV y repitió esta ilusión, hasta que desengañada de que aun vivía, volvió á profetizar ca elos y favores para los jesuítas. Haviéndose verificado la supresión de la Compañía en el Agosto de 1773, se continuaron las profecías por otro término, reduciéndolas á dos puntos: el uno, que volvería la Compañía, y el otro, que morirían el Papa y los príncipes que habían procurado la supresión, amenazándoles con varios castigos. Los propagadores de tales profecías eran diversos jesuítas, que hacían sistema de divulgar semejantes rumores: *applica ut fiat sistema* eran las palabras de una carta de estos fanáticos.

Esto no obstante, vivió el Papa sin novedad y contento más de ocho meses después de la extinción, aunque siempre sospechoso de las astucias jesuíticas, de las quales habló con persona de autoridad y verídica, como N..., asegurándole que se ponía en las manos de Dios, ofreciéndosele en sacrificio voluntario, ya que sobre el punto de la extinción havía resuelto lo que havía creído absolutamente necesario y justo después de muchas fervorosas oraciones, así propias como de personas de conocida virtud.

Era el Papa de una robusta complexión, y solamente padecía algunos flatos hipocondriacos; tenía una voz sonora y hermosa; caminaba á pie con tanta ligereza como un joven de pocos años; era alegre de genio y tan humano y afable, que algunos lo tenían ya por demás; tenía una grande y viva capacidad, de suerte que con una palabra comprehendía el asunto y el fin á que se dirigía el discurso; comía con apetito y dormía casi cinco horas, poco más ó menos, todas las noches.

En un día de Semana Santa de este año de 1774, después de haver comido, sintió Clemente XIV una comoción en el pecho, estómago y vientre, como de un frío interno, y atribuyéndolo á pura casualidad, se fué serenando poco á poco. Una de las cosas que comenzaron á observarse fué la decadencia de la voz del Santo Padre, conociéndosele como un catarro de rara especie; por lo cual se deliveró que para la capilla que havía de tenerse en la Basílica de San Pedro el día de Pascua de Resurrección, se hiciese un tornavoz ó pavellón para estrechar el ámbito de la capilla, y sin embargo, advirtieron todos la debilidad de la voz del Papa.

Comenzó el S. P. á padecer una inflamación en la boca y en la garganta, la cual le causaba un fastidio é inquietud extraordinaria, y se le notó que quasi siempre tenía la boca abierta. Después se siguieron algunos vómitos intermitentes, una debilidad progresiva en el cuerpo y en las piernas, que le privó de su natural agilidad para andar; un sueño á veces excesivo; dolor en el vientre, y retención en la orina. Tal era el valor del Papa, que procuraba disimular y ocultar estos síntomas, pero estaba tan persuadido de que le havían dado alguna cosa mortífera, que se le encontraron unas píldoras contra veneno, de las quales havía usado sin duda.

Por el contrario, la correspondencia diplomática confirma, que cuando Clemente XIV regresó de Castel Gandolfo el 28 de Octubre de 1773, el cardenal de Bernis escribía al duque

De este modo continuaba el Papa por los meses de Mayo, Junio y Julio, disimulando notablemente la decadencia de sus fuerzas y otros accidentes; y sin embargo, se divulgaba y decía por todas partes que S. S. había de morir presto, señalando algunos el 16 de Julio, y luego que pasó este día, esparcieron que moriría por el mes de Octubre, como se escribió de Germania y de otras partes.

Por el mes de Julio comenzó el Papa el remedio de la agua *á passare*, de la qual usaba todos los años contra un humor salado que padecía por el verano, y en éste se observó que no le salía á los principios en la superficie del cuerpo con la fuerza que otros años; pero luego que entró el mes de Agosto, le vino aquel humor con bastante abundancia, y esto no obstante, proseguían la inflamación de garganta, la abertura de la boca y unos sudores extraordinarios, que se decía los procuraba S. S. como conducentes para el restablecimiento de su salud.

A últimos de Agosto comenzó el Papa á recibir á los ministros, sin embargo de la debilidad é inquietud interna que le causaban sus indisposiciones, de las que provino la pérdida de su alegría y mansedumbre natural, manifestándose airado é inconstante, aunque su educación y santa moral daban á entender la vecmencia de la enfermedad, y lo inducían á portarse afablemente con todos.

En este tiempo escribió el vicario general de Padua al secretario de la congregación *de rebus Jesuitarum*, que ciertos exjesuítas que se le havían presentado creyéndole terciario, comenzaron á prorrumpir contra el Papa en expresiones fuertes, manifestando que moriría por Septiembre.

Esparcióse igualmente una estampa grabada en Germania. Á la parte siniestra de ella havía una muerte con una bandera, que tenía un Christo: en el medio un bastón con una especie de tabernáculo en la extremidad, dentro del qual se veía una figura: á la derecha havía un exjesuíta con hábito largo de sacerdote secular, y en cima I. H. S.: bajo de la estampa havía un mote que decía: *Sic finis erit:* después havía ciertos versos en idioma tudesco, que explicaban, que aunque los jesuítas havían mudado de hábito, estaban firmes para no mudar de sentimientos: é inmediatamente seguía este texto con caracteres grandes, que denotan misterio: QVoD bonVM est, In oCVLIs sVIs faCIet. 1. Reg. 3. 5. 18. Unidas las letras mayúsculas componen estos números: MDCCLVVVVIIII, que denotan el año de 1774 en que ha muerto Clemente XIV.

Después de estos antecedentes asaltó al Papa la calentura en la tarde del 10 de Septiembre con una especie de desvanecimiento y pérdida de fuerzas, que hicieron creer acabase pronto la vida. Aquella misma tarde se le sacaron cerca de diez onzas de sangre, y no se advirtió en ella señal alguna de inflamación, ni menos se notó cosa grave que diese que pensar en la respiración, en el pecho ni en la orina. También se vió que la sangre hizo el suero correspondiente, sin embargo de que havía pensado el médico, que de la falta de éste provenía el mal, á causa de los copiosos sudores que S. S. havía padecido. En efecto, la mañana del 11 comenzó el Papa á quedar sin calentura, y según los médicos, estuvo limpio aquel día y el siguiente 12, notándosele tal restablecimiento de

D'Aiguillon, que la salud del Santo Padre era perfecta, y su humor alegre aun más que de costumbre. Cuando le fueron restituídos los Estados de Avignon y Benevento, fué á su

fuerzas, que no sólo pensaba en salir á su acostumbrado paseo el 14 y 15, sino también en irse á Castel Gandolfo á la vilichatura, que solía todos los años.

Á lo último del 15 volvió al S. P. la debilidad, con sueño excesivo, así de día como de noche hasta la del 18, en que padeció alguna vigilia, hallándose á la mañana del 19 con calentura y con una grande inflamación en el vientre y retención de orina. Hízosele una sangría, y no se observó qualidad alguna inflamatoria en la sangre; y á más de esto, haviéndosele frotado varias veces el vientre, no sintió dolor alguno, teniendo también libre el pecho y la respiración. En la tarde del mismo día sobrevino al Papa una accesión, y se le volvieron á aplicar los salásticos: lo mismo se hizo la mañana del 20, sin embargo de que se le notó mayor blandura en el pulso y en el vientre, aumentándose ésta de tal suerte, que el mismo día 20 se creyó que estaba mui mejorado; pero se desvanecieron estas esperanzas con la nueva accesión que le entró en la misma tarde, de tal suerte, que se pensó en administrarle el Santo Viático.

Pasó el Papa la noche con inquietud, por lo que se le continuaron las sangrías hasta el día 21, siguiendo la calentura y la hinchazón del vientre sin poder orinar; de modo que en aquella misma tarde se le dió la Extrema Unción; y en medio de los Actos de Contrición y piedad verdaderamente exemplar, rindió su alma al Criador cerca de las siete de la mañana del día 22 de Septiembre.

Casi á la misma hora del día siguiente 23 se hizo la disección y embalsamadura del cadáver, pero se observó desde luego que tenía el color cárdeno, los labios y las uñas negras, la región dorsal ennegrecida y todo el cuerpo extenuado y magro de un color cetrino que tiraba á negro; y sin embargo dejaba verse en los brazos, hombros, costillas y piernas unas señales cárdenas bajo del pellejo.

Avierto el cadáver, se vió que el lobo siniestro del pulmón pegado contra la pleura estaba inflamado y engangrenado; y también estaba inflamado el otro lobo, y ambos llenos de sangre saturada y cortada la sustancia de ellos con un humor sanguinolento. Se abrió el pericardio, y se vió el corazón rodeado de carnosidad por la falta total de aquel humor que se halla en el pericardio bajo del diafragma. Viéronse el ventrículo y los intestinos llenos de aire y engangrenados; y hecha la incisión del sófago, siguiendo hasta el ventrículo y sus intestinos sutiles, se reconoció que estaba inflamada toda la parte interna del sófago del lado de la gangrena, como también la parte superior é inferior del ventrículo, y así éste como los intestinos, rodeados de un humor fluido, que los profesores llaman traviliario. La begiga de la yel estaba estendida y gruesa, y en ella se encontró copia de humor, que también dicen ser atravilis. Se halló también en quantidad una cosa que se llama linfa, en la cavidad del bajo vientre. En el cráneo se vió la dura máter tanto hinchada en sus vasos.

Puestos los intestinos y las entrañas en una vasija, reventó ésta á la primera hora de la noche y llenó la cámara de un hedor pestilente, sin embargo de la embalsamadura que se había hecho algunas horas antes. Á la semana siguiente del 24 fué necesario llamar algunos profesores cerca de la hora de las diez, y se halló que el cadáver despedía un olor inaguantable, la vista obscura y las ma-

convento de los Santos Apóstoles á entonar el *Te Deum* en acción de gracias, y lo mismo repitió al siguiente día en el Vaticano. Decía misa todos los días en su capilla privada.

nos del todo negras, y por la parte superior con unas begiguitas de la altura de dos dedos llenas de serosidad, como si las hubiesen lavado con algún fluido espiritoso capaz de producirlas. Se vió á más de esto una gran quantidad de suero sanguinolento corrompido, que caía por el declive de la cama al pavimento con bastante abundancia, causando tal fenómeno admiración á los profesores en el intervalo de veinticuatro horas en que el cadáver, después de bien limpio y sacadas las entrañas, había sido embalsamado. Entonces se pensó en enterrarle, pero no se hizo, porque reflexionó monseñor mayordomo que huviera podido causar algún mal efecto en el público, por lo que se procuró usar de otras precauciones.

En las observaciones que de nuevo se hicieron se vió en la superficie del cadáver una abundancia de fluido, que se manifestaba á los ojos de todos á modo de ampollas, y al quitarle las vestiduras pontificales, salió con ellas gran parte de la epireducide y del pellejo, con especialidad de las manos, observándose que la uña del dedo pólice de la mano derecha se había separado de él. La misma prueba se hizo en las demás, y se vió que todas ellas se caían á poco que se les tocase. En la región dorsal se vieron todos los músculos desunidos y desechos; de modo que en la mitad de la espalda, lateralmente al hueso del espinazo, en el espacio de tres dedos por cada parte, se observó una corrosión total de los músculos supracostales y de los intercostales, que formando dos aberturas, daban lugar para ver la embalsamadura que estaba ilesa dentro del pecho.

Otra observación se hizo, que fué havérsele caído los cabellos al cadáver, quedando gran parte de ellos en la almoada en que tenía echada la cabeza, y finalmente, sin embargo de tantas cautelas y nuevas embalsamaduras, fué necesario enterrar el cadáver luego que se llevó á San Pedro.

Á pesar de la política con que se explicaron la mayor parte de los profesores que asistieron á la sesión, inmediatamente se esparcieron por Roma muchas de las cosas que quedan referidas, bien que con alguna alteración, y se llenó de escándalo el pueblo romano, creyendo que había sido envenenado el Papa con la agua que se hace en Calabria y en Perusia, según la común opinión, para quitar la vida poco á poco, como se ha visto.

Los genios observadores añadían á esto las profecías que, á la verdad, no eran del espíritu de Dios, pues que la mayor parte de ellas se havían declarado falsas. Añadían también las noticias, estampas, amenazas, la comoción interna de Clemente XIV, la inflamación de garganta y boca, la decadencia progresiva de las fuerzas, el frío, la hinchazón del vientre, retención de orina, pérdida de la voz, y finalmente, el color cetrino y negro del cadáver, lo de las uñas y el havérsele caído el cabello, la sequedad del corazón y todo lo demás que queda expuesto; no pudiendo convinar que una inflamación interna, conforme havían dicho los médicos, dejase la sangre sin señales de inflamación y ocultase la calentura por espacio de nueve días, no teniendo alguna causa sobrenatural y violenta.

Estos observadores, sin ser médicos, creyeron que podían ser adaptadas por

Celebraba todas las funciones de Semana Santa, á pesar de los romanos, que, según Tanucci, querían por fuerza que estuviese malo, y muy malo, por la gana que tenían de que se

un juicio prudente las señales del veneno, que trahe Pablo Zachía, médico romano quest med., leg., lib. II, g. 7, n. 12. Cardano de venen., lib. II, cap. I, y otros. Casi todo veneno quando se pasa daña la garganta, oprime el tragadero contra los fauces, causa picor, ardor y inflamación en las partes de la boca. N. V M., 23. Poco después de haverse tomado el veneno se excita la perturvación y náusea; y si al mismo tiempo acontece el vehemente dolor del ventrículo, timidez del corazón, palpitación y síncope, y otras cosas semejantes, será señal de un veneno perniciosísimo y mortífero. Según Cardano, suceden después gestos, al ento de un olor corrompido y de un sabor desagradable y malo: : : :, algunas veces fetor, y también vómitos: : : :, después viene el singulto y el fluxo de vientre, inquietud, anxiedad, la accelerada pérdida de las fuerzas, la falta del pulso y el remordimiento del corazón: : : :, después sudor frío, á lo qual se sigue el frío, ponerse cárdenos los extremos de las uñas, la palidez del cuerpo y su entumecimiento, la mutación del color de pálido en rojo, la negrura de los labios y lengua, la sed insaciable y la ronquera de la voz: : : :, en otros la propensión al sueño, el pasmo, el impedimento de la orina, y el escozor de ésta, la laxitud de la carne, el fetor de todo el cuerpo, su gran pesadez, y la del sentido, manchas rojas ó cárdenas, y la inconstancia de la cabeza. N. 30. Pero también son muchas las señales después de la muerte, y la primera que trahe Galeno es el cuerpo cárdeno ó ennegrecido, vario, laxo ó que huele á una corrupción fastidiosa. Como principal señal trahía Cardano las uñas negras de pués de la muerte, el arrancarse con facilidad y el caerse los cabellos. Quod de morb., pect., cap. V, con particularidad atiende al color del cadáver, que primeramente, dice, aparece cetrino ó sublibido, y después de una ú otra hora se vuelve libido ó negro. También algunos tienen por señal del veneno, que el corazón de los que han muerto con él, no puede consumirse con el fuego. Avicena de virib. cordis dice, que el corazón de los envenenados se congela y se seca.

En estas circunstancias, la Europa christiana y los hombres de juicio, aunque no tengan religión, con sólo acordarse de la humanidad, harán á Roma las preguntas siguientes:

1.ª Si la fama de haverse cometido un delito atroz basta y obliga por todo derecho á la verificación del mismo?

2.ª Si tiene Roma por un delito atroz el matar á un Papa, su principal vicario temporal de Christo, y cabeza de la Iglesia, y matarlo con veneno, ó si lo reputa por una cosa indiferente y de poco momento?

3.ª Si teniendo Roma este delito por atrocísimo y de lesa majestad *in primo capite*, bastarán las pruebas privilegiadas y los indicios para proceder conforme al derecho de todas las naciones?

4.ª Si podrá Roma librarse de la negra mancha de haver mirado con indiferencia la muerte cruel de su propio príncipe y pastor, y aun haverla recibido con alegría?

5.ª Si deberá Roma tener el mayor castigo del cielo al acordarse de que si Jesualen crucificó á Jesu-Christo, Roma ha asesinado á su vicario Clemente XIV?

muriese. Realizó á caballo la cabalgata de la Nunciata á la Minerva, aguantando un fuerte aguacero, mojándose hasta el pellejo, lo cual hizo decir á Bernis, que el pueblo aplaudió

(Librería del Marqués de Salamanca, hoy de Montes: «Papel de la Igles. de Utre.»)

*Traducción de carta italiana, escrita al Excmo. Sr. D. Manuel de Roda, fecha en Roma á 29 de Septiembre de 1774, con motivo de la muerte del Papa Clemente XIV.*

Ilmo. y Excmo. Señor de mi mayor veneración:

Murió, como V. E. bien sabrá, el Papa Clemente XIV, haviéndosele predicho su muerte, y siendo causada de veneno (me horrorizo al escribirlo); y así imploro la pública venganza. Soi subdito y debo buscarla por mi príncipe. En Roma no la encontraré. Pídola al monarca de España. De otra suerte es preciso que se vean triunfar los más impíos que hai en el mundo, los jesuítas y terciarios, que componen la más poderosa facción de Roma, porque se incluye en ella la mayor parte de los cardenales. He dicho que murió el Papa envenenado y en prueba de ello diré quanto sé de positivo, y de seguro para descubrir el reo.

Advertía el P. Rizzi, General de los jesuítas, que se decía públicamente en la Toscana haver salido la Bula de la supresión; por lo que en el mes de Junio de 1773 se congregaban con frequencia en su habitacion del Jesús, los cardenales Carlos Rezzonico Camarlengo, Bonacorsi, Calino, Torrigiani y Marco Antonio Colona, Vicario, y allí todos juntos con el General Rizzi, el Secretario y otros de la pandilla, buscaban cómo frustrar las ideas del Papa, que empezaban ya á manifestarse con la visita de Alfano en el Noviciadn.

La tarde del 16 de Agosto iba, como solía, el cardenal Carlos Rezzonico acia el Jesús, para asistir á su acostumbrada congregación, pero haviendo oído decir en la calle que havían ocupado los soldados los colegios de jesuítas, se volvió á llorar á su casa.

El intrépido cardenal Calino quiso ver al General Rizzi, luego que lo condujeron al Colegio Inglés. Intentó forzar la Guardia, pero la Patrulla de la calle que guardaba los portones, lo detuvo, avisándole que estaban con Bayoneta calada.

Con estos seguros principios puede discurrirse abora de dónde haya provenido el veneno.

El día de Jueves Santo tomó chocolate el Papa en San Pedro, y apenas sorbió un poco, dixo: *esto es hecho*. Para hacer ver el que se lo servía, que no tenía veneno, se tomó lo que había quedado, y *murió ayer*. No puede haver sido éste el traidor (así lo comprehendo). Es mano más iniqua, de la que sospecho la maldad.

Desde el instante que comenzó á decaer el Papa, fué siempre sintiéndose más debilitado, y aunque se sugetó á varias curaciones aquel pobre Príncipe, mas todas fueron en vano.

El día antes de su muerte un tal Filipo, dispensero del Papa, aunque no sé de quales, que le havía servido de Lacayo en tiempo que era Cardenal, comenzó á execrar contra Su Santidad y contra los dos Hermanos Buontempi, y Fray Francisco; y de él es de quien recelo la trahición, porque havía ya sido sepa-

el valor del Papa, que siguió tranquilamente su camino, á pesar del horroroso chaparrón, mofándose de la cobardía de su comitiva. Por fortuna, añadía, no le han hecho daño alguno y está más fuerte que una carrasca. Cuando iba á cumplirse un año de la extinción de los jesuítas, todo su mal es-

rado del Papa por sospechoso, á causa de que su padre es el Decano (ó el más antiguo) de los sirvientes del Terciario Cardenal Calino.

Que el Papa ha muerto envenenado, no puede dudarse, ni porque se le encontrase la cangrena en el vientre, ni por la debilidad que á nadie confesó. Á la verdad, es de admirar el descubrimiento. Ello es que murió el Papa Jueves 22 del corriente á las seis y media de la mañana. En la del viernes se abrió el cadáver, y haviéndose puesto los interiores en una basija, rebentó luego. Toda Roma gritaba: *¡Ha muerto envenenado!* Saliceti decía que no; y haviéndole preguntado en qué consistía haverse roto la basija, respondió, que en la fuerza de los bálsamos encerrados. Preguntado por qué el cadáver en la misma noche que se embalsamó hedía de tal manera, respondió que porque los bálsamos no eran buenos. Aquí replico yó, Bestia Saliceti: si la fuerza de dos bálsamos havia roto la basija, luego los bálsamos eran buenos y preciosos; y estos bálsamos preciosos no pudieron conservar incorrupto un cadáver por doce horas; pues ¿quál es la causa de la corrupción? Pero paso adelante: sea en buen hora la cangrena; mas ésta no podrá acontecer en los nervios, como ha sucedido en el caso presente. Quando se le tomaba un dedo se desprendia, y lo mismo el brazo, las cuerdas y demás partes; de manera que la mañana del 24 fué preciso que los cirujanos Biagios y Subifiero cortasen la poca carne del cadáver, y poniéndole cal y bálsamo, lo envolvieron todo, porque toda Roma gritaba que havía sido el Papa envenenado. Hágasele, decían, una máscara para que no se vea la maldad de los Señores Cardenales, cómplices con el Camarlengo, como principal. Apenas llegó desde el Quirinal á San Pedro, fué enterrado el pobre Papa, que ya apestaba. Finalmente, al segundo día se le caían los cabellos de la nuca y las uñas de los dedos.

Sor. Exmo. venganza quiero de mi Príncipe; pues ahora ya se dice por Roma que morirá envenenado el monarca de España, vuestro Amo. Toda Roma está llena de esto, y los ex-jesuítas españoles y sus Terciarios lo dicen en el Café, allá abajo del Palacio de Venecia, que es donde se juntan.

Pues venganza pública, y ésta debe tomarse por el Rei de Nápoles, cuyos soldados podrán tirar un cordón desde Orbitello á la Estorta, y primera puerta de la parte de Subiaco hasta el mar, dejando cercada á Roma, y entonces, con Comisarios del Rei, dar mano á la prisión.

Conviene que ésta se haga por el Rei de las Dos Sicilias, por la Canea que paga al Papa.

Venganza, porque de otro modo muere invindicado el más grande Papa que se ha sentado en la Cáthedra de Pedro.

Venganza, porque no ha impuesto gabelas.

Venganza, porque las ha bajado.

Venganza, porque no siendo así, harán estos Cardenales todos jesuítas (excepto Marefoschi, Orsini, Conti, Malvesí, de Bernis y Corsini), un horrendo

taba reducido á una pequeña fluxión á la boca, y aunque las cartas cogidas al P. Stefanucci contenían profecías que afectaron, como era natural, el ánimo del Santo Padre, transcurrió el 16 de Julio, en que se presagiaba una gran desgracia, que amenazaba la vida del Papa, y aunque flaco y envejecido, dijo á Bernis, que se sentía bueno. Sin embargo, el suceso del pescador de Nápoles le había causado una impresión extraordinaria, y unida á la de las demás profecías y libelos, le habían herido la imaginación y causado alguna ruina. Hemos procurado, por todos caminos, decía Floridablanca á Grimaldi en despacho de 22 de Agosto, fortificarle y consolarle, haciéndole ver, que el veneno que le han dado y dan sus enemigos, es el de la aprensión, que le procuran introducir con arte, y que es demasiado feliz en tener en su

exemplar con Mons. Alfani, y con el Hermano Buontempi, por haver cooperado á la extinción de la Compañía Loyolitica.

Venganza, porque nada he tenido en el Pontificado de Ganganelli, esto es, no he tenido pasión, ni he pedido, ni adquirido nada.

Venganza, porque de nadie espero, ni busco nada.

Venganza, porque soi subdito del Papa.

Venganza, porque si no se hace un exemplar, y se da un horroroso castigo, tampoco lo havrá para el Rei de España y morirá también envenenado.

Venganza, porque todos estos ex-jesuitas españoles van divulgando por Roma que en breve morirá su Rei y volverá la Compañía.

Venganza, porque quando han envenenado á uno, saben el tiempo que puede vivir, y hacen que se prediga su muerte, como venida del Cielo.

Venganza, porque si los soberanos no la toman por mi Príncipe, se dará con esto ocasión, y se revelarán todas las fieras.

Venganza, porque si se hace Papa un Terciario volverá la Compañía.

Yo no pongo aquí mi nombre. Sólo en el caso que vea los dichos Cordones en los caminos de Viterbo, Ronchillón, la Estorta y primera puerta, me daré á conocer, pues de otro modo peligra también mi vida. La señal será escribir un Papel semejante á este, en el qual, al fin, pondré esta cifra... Y entretanto, lleno de obsequio y de respeto, me repito de V. Ex. con la mayor veneración. Roma 29 de Septiembre de 1774.—P. D.: Sólo en San Pedro, en el Palacio Vaticano, podían los hijos del Decano de Calino hacer ilusorias las precauciones, con que el Hermano Buontempi y Fray Francisco tenían al Papa. En el Palacio Quirinal no lo hubieran podido conseguir. Las Mugeres de la casa del tal Decano eran Terciarias Jesuitescas. Y que el chocolate estuviese envenenado no puede dudarse, porque sólo lo tomaron el Papa y el que se lo sirvió; el Papa murió el día 22 y el otro el 26. Venga, pues, ahora el sobornado Soliceti, y quanto hai en el mundo, y diganme que no tenía veneno el chocolate. (Librería del Marqués de Salamanca, hoy de Montes: «Papel de la Igles de Utre.»)

mano el preservativo de este veneno, que consiste en el desprecio. El cardenal de Bernis aun escribió á su Corte en 7 de Septiembre, que por más que hubiese osado afirmar la maledicencia, nunca había tenido el Papa más sano el espíritu, ni más en caja la cabeza. El marqués de Tanucci, en su cartulario, afirmaba en 9 de Abril, con referencia al cardenal Orsini, que la salud del Papa era óptima y completamente próspera; pero en 15 de Junio no le placían sus desazones y tristeza, pues como hombre docto y práctico del mundo, debiera haber despreciado la astrología y aquellas profecías, que viniendo del espíritu jesuítico, no provenían ciertamente de Dios. San Pablo, San Juan, San Judas y el mismo Cristo habían declarado vanos aquellos profetas que venían con espíritu de sedición y de cisma. En 6 de Agosto daba gracias á la divina misericordia, que había restituído la salud al Papa, habiendo podido celebrar las indulgencias y Porciúncula, y dar las audiencias acostumbradas [1]. Cuando en el mes de Septiembre se agravó la salud del Papa, aun escribió esperanzado á San Severino, confiando que las calenturas serían saludables, y congratulándose con el cardenal Orsini de que se hubiese disipado la calentura y la hipocondría. Y en toda la correspondencia, desde el 24 de Septiembre, no hizo sino deplorar la muerte de Clemente XIV, diciéndole á Centomani en carta de 8 de Octubre acerca del tan decantado veneno, que no se debía el deplorable suceso á criminal veneno, sino á veneno dialéctico. Para envenenar á una persona poderosa era preciso atrevimiento y valor; para alabarse de una falsedad sin proceso, bastaba la mentira, la pusilanimidad, la impostura, vertidas todas por los jesuítas y los terciarios, y generalmente por la luz humana [2]. Y en carta de 11 de Octubre al mismo Carlos III le añadía, que Mo-

1 *Cartas de Tanucci á Centomani*, Portici y Nápoles 9 de Abril, 15 de Junio y 6 de Agosto de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajos 6.022 y 6.023.

2 *Cartas de Tanucci á Centomani*, Portici 8 y 15 de Octubre de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.024.

ñino le habría ya participado las conjeturas y el rumor del envenenamiento por obra de los jesuítas, y sería prolijo el discurso que podía formar después de haber leído y considerado muchas cartas y minutas de Roma, tanto concisas como voluminosas, sobre el asunto, quedando en la opinión de que ningún otro veneno le hubiesen dado los jesuítas y sus partidarios en aquella capital al buen Papa, que el de hacerle creer haber sido envenenado, y los esfuerzos y los remedios que tomó é hizo para librarse de él, fueron la causa de su muerte, alegrándose aquellos lobos de que se creyese envenenado el Papa y haber extinguido su cuerpo [1]. Á pesar de la malevolencia é inquina con que Tanucci mojaba siempre la pluma para escribir de los jesuítas, no se atrevió á inculparles, y antes negó resueltamente que Clemente XIV hubiese muerto envenenado. Carlos III, que estimó como grandísima pérdida la muerte de Clemente XIV, escribió á Tanucci el 18 de Octubre, excusándose de discutir ni juzgar la causa de la muerte, bien que daba mucho que sospechar á quien constaba cuáles eran sus máximas [2]; y contestando á la del 11, le añadía, que en cuanto á la causa á que se atribuía la muerte del Papa, se remitía á lo que le tenía escrito, es decir, que el monarca español, sin más datos para formar juicio que los que comunicaban Moñino y Tanucci, no quiso aventurar opinión, y quedó firme y evidente la que á raíz de los hechos, y cerca del teatro de los sucesos, habían formado su ministro y su consejero aúlico, quien en 1.° de Noviembre aun escribía á Grimaldi, que nunca había dado fe alguna á las gasconadas del envenenamiento, idea que transmitió á Centomani en 5 de Noviembre [3].

Reunidos los cardenales en conclave por la muerte de Clemente XIV, dirigiéronse á todos los soberanos católicos,

1 *Carta de Tanucci á Carlos III*, Portici 11 de Octubre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.024.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 18 de Octubre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.070.

3 Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.023.

elogiando la solicitud con que dicho Pontífice había procurado el bien de la república cristiana y la verdadera felicidad de todo el rebaño del Señor, y encomiando la gravedad de sus costumbres sin tacha y la admirable mansedumbre con que se captaba todos los corazones. Á pesar de estas manifestaciones, bien pronto se dibujó en el seno del conclave la división de sus individuos, pues mientras unos creyeron saludable á la paz de la Iglesia la continuación de la política seguida por el difunto Papa, otros, llevados del ardoroso celo, deseaban un pontífice que restableciese los derechos de la Santa Sede, que se suponían perdidos ó perjudicados y reparase los daños que se atribuían á Clemente XIV. Animaba á esta división la multitud de sátiras y libelos que circulaban en Roma, y entre los cuales mereció preferente atención, una especie de poema dramático en tres actos, titulado *El Conclave*, que los cardenales hicieron secuestrar y quemar por mano del verdugo en la plaza Campo de Fiori, y el 17 de Diciembre de 1774 dirigieron una circular al nuncio de España para que se persiguiese con actividad dicho libelo y se le destruyera si hubiere penetrado en el reino. No había aun terminado el mes de Octubre cuando Moñino avisaba á la Corte de Madrid el disgusto que había tenido con Albani y otros cardenales con el objeto de contener cualquier resolución arrebatada y vengativa, que quisiese tomar el partido de los fanáticos, y parecía que hasta entonces había causado contento, pues no se había hecho novedad. Tanucci, á quien esto se comunicaba, sólo preguntaba si hasta entonces había total, constante y sincera concordia entre los ministros borbónicos Floridablanca, Bernis, Orsini y Viena [1]. De esta deseada inteligencia no podía caber duda alguna, pues Grimaldi escribió á Tanucci en 6 de Noviembre, que el cardenal Migazzi había recibido y llevado al conclave las instrucciones de proceder en todo y por todo

1 *Carta de Tanucci á Losada*, Portici 1.º de Noviembre de 1774.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.023.

de acuerdo con los ministros de España, Francia, Portugal y Nápoles [1]. La adhesión de la Corte de Viena á la gestión colectiva de las indicadas potencias católicas llevó la tranquilidad al conclave, y Carlos III se mostró muy satisfecho de la unión y de Orsini, que con Moñino fué el encargado de la negociación [2]. Los ministros de las Coronas adoptaron desde un principio el sistema de no hablar ni proponer persona alguna, reservándose el derecho de excluir al que juzgasen inconveniente para el bien de la Iglesia, lo cual mereció la aprobación del monarca español [3], quien confiaba que en el conclave todo había de ir tan bien como deseaban, para mayor honra suya y quietud nuestra [4]. Cuando el cardenal de Solís hubo llegado á Roma, Grimaldi lo notició á Tanucci en 3 de Enero de 1775, diciéndole, que Moñino le había entregado una instrucción escrita que le tenía prevenida, y en buena conversación le había pintado los intereses, las ideas y el carácter de las personas con quienes iba á tratar, faltando tan sólo que se aprovechase de aquellos documentos. La Corte de Viena, que había expulsado de sus Estados al único ex jesuíta que allí residía, como confesor de la archiduquesa Elisabeta, aunque manifestaba que no tenía preferencia por persona determinada, se veía claramente que le sería grato lo fuese el cardenal Vizconti. No nos conviene, añadía Grimaldi, chocar con la Corte de Viena, por cuya razón digo esta noche á Moñino, que si no puede lograr elección de persona de quien tengamos seguridad y menos recelos, al menos haga de modo que Vizconti quede persuadido de que debe él ser Papa, cuando no al empeño, al menos á la condescendencia

1 Archivo General de Simancas—*Estado*— Legajo 6.107.

2 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Escorial 22 de Noviembre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.070.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 29 de Noviembre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.107

4 *Carta de Carlos III á Tanucci*, Madrid 6 de Diciembre de 1774.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.070.

del Rey [1]. Al comenzar el año 1775, uno de los mayores cuidados de Floridablanca era fortificar los dos partidos en que resultaba dividido el conclave y aconsejar al de las Cortes que tuviesen constancia; pero sin duda la dirección encomendada al ministro de España mortificó algún tanto al cardenal Orsini, que anunció su resolución de separarse del ministerio, respecto de lo cual escribió Grimaldi á Tanucci en 10 de Enero, que insistiendo con tanto ahinco, y pareciendo legítimas las causas que alegaba, juzgaba S. M., que era necesario admitírsela y relevarle del encargo de ministro, nombrando S. M. siciliana á otro en su lugar [2]. Desde entonces, los trabajos adquirieron la unidad necesaria para ser provechosos, y como las Cortes no contaban con los votos necesarios para obtener el triunfo, ni las exclusivas podían conducir á este resultado, ideó Floridablanca un atrevido procedimiento, apoyado en cánones y antiguas Bulas, según el cual, los reyes, representantes de los pueblos, debían intervenir, y convenía que interviniesen, en la elección de los papas, para evitar cismas y conflictos y contribuir á la paz y reposo de la Iglesia y de los Estados, y á establecer entre ambos la conveniente y debida armonía. Este pensamiento, iniciado, desarrollado y defendido con calor dentro del conclave, fué aceptado por el Sacro Colegio, y desde entonces ya no se pensó más que en concertar con los representantes de las Cortes católicas la elección que condujera á conservar la quietud y armonía entre la Corte de Roma y los soberanos católicos. Aceptado dicho principio, todos se encaminaron á buscar un cardenal que reuniese las condiciones necesarias para realizar el deseo común, y Floridablanca creyó que, no reuniendo fuerzas bastantes para imponer su voluntad al conclave, era preferible lijarse en uno del opuesto bando, que fuera hombre de pundonor, no fanático, cumplidor de su palabra y amante de la gloria; y encontrando es-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.108.
2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.108.

tas y otras circunstancias en Angel Braschi, tesorero que había sido de la Santa Sede, propuso á Carlos III la conveniencia de apoyarle para salir del conclave con dignidad y decoro; y aprobado el plan por el monarca español, el día 14 de Febrero de 1775 trataron de realizar la elección, pero habiendo adoptado una actitud violenta el cardenal Solís, no pudo ser aclamado Angel Braschi el Sumo Pontífice Pio VI [1]. El mismo Solís tuvo la elección por felicísima, y Grimaldi escribió á Tanucci el 28 de Febrero, que Moñino le explicaría confidencialmente el modo cómo se había explicado el nuevo Papa, y las promesas que había hecho [2].

Los monarcas católicos se apresuraron á felicitar al nuevo Pontífice por su elección, y mientras Carlos III escribía á Tanucci celebrándola y añadiendo, que sería digno sucesor del antecesor, con lo cual todos estarían contentos, Grimaldi le decía, que la elección del Papa había sido buena; que Moñino tenía buenas narices, y por eso el Rey quedaba confiado y contento [3]. El cardenal Corsini insistió en abandonar su ministerio. El de Solís murió en tres días, víctima de una pulmonía. Y el Papa celebró el día 13 de Marzo el primer consistorio secreto, llamado el reconocimiento, como de hecho lo tuvo con el Sacro Colegio, con una expresiva y elegante alocución, en la cual respondió bastante bien á la del cardenal duque de Yorck, en nombre del mismo Sacro Colegio y por ausencia del decano, que se hallaba en su obispado de Porto; confiriéronse después varios obispados y tres legaciones: la de Bolonia á Branciforte, la de Ferrara á Borghesi y la tercera de Romanía al cardenal Borromeo [4]. El conde de Floridablanca, que había tenido á Grimaldi al co-

1 *Gaceta de Madrid* de 14 de Marzo de 1775.

2 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Pardo 28 de Febrero de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.108.

3 *Cartas de Carlos III y Grimaldi á Tanucci*, Pardo 6 y 13 de Marzo de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajos 6.070 y 6.108.

4 *Carta de Orsini á Tanucci*, Roma 14 de Marzo de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

rriente de todas las vicisitudes de la elección, le participó en carta de 27 de Abril, que ignoraba lo que haría el Papa con los jesuítas, aunque lo presumía, remitiéndose al tiempo y á la experiencia; pero como conocía aquel país, despreciaba las habladurías y mentiras, comunes en él, hasta tener buenos fundamentos para obrar. Roma se podía decir dividida en tres partidos, y todos, á su parecer, igualmente fanáticos. Uno jesuíta, otro antijesuíta y otro compuesto de uno y otro, contrario á la memoria de Clemente XIV, por motivos personales ó porque no hizo todo lo que querían entrambos [1]. Un mes antes protestaba enérgicamente contra la calumnia vertida de que hizo promesas de dinero en el conclave, y profesó ideas contrarias á la piedad y religión de S. M. Propuso se le diese á Zelada la vacante de Solís, sin sueldo alguno, con lo cual se aseguraría para siempre un hombre cuya habilidad curialesca tendría allí, en todo tiempo, un gran influjo; y pidió permiso para entrar en correspondencia con el confesor, sin penetrar en cosas íntimas acerca de Palafox y María Agreda, cuyos asuntos seguiría con celo [2]. Bien pronto comenzaron á circular rumores de que el Papa, aunque diese á entender otra cosa, era, interiormente, adicto á los jesuítas, temiéndose alguna mudanza favorable á ellos y de poca satisfacción para S. M. y las demás Cortes, y Grimaldi escribió á Floridablanca el 11 de Abril, anunciándole el temor de que el nuevo Pontífice se desviase del sistema de su antecesor, no sólo en las cosas interiores del Estado, sino en las exteriores. Era general en Italia la sospecha del valimiento de los Rezzonicos, Torrigianis y sus partidarios, y en algunas resoluciones que con demasiada anticipación se tomaban contra personas favorecidas de Clemente XIV, como Bischi, Buontempi y otros, cuyos nombres

1 *Carta de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 27 de Abril de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

2 *Carta de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 23 de Marzo de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 4.987.

se habían visto ya impresos y maltratados con algún *motu propio*. En cuanto á jesuítas, aunque no temían revocase la abolición claramente, habiéndola pedido ó aceptado todas las potencias, no dudaban que los favorecía y procuraría mantener las semillas que en todas partes había de ellos, por lo que pudiera suceder algún día. El Rey le mandaba añadir, que estuviese con cuidado de lo que se practicara en deshonor de la memoria de Clemente XIV, porque el afecto y la amistad que le profesó en vida no se había desvanecido con su muerte; que procurase no se atropellara ni maltratara á los que lograban el favor de S. S. y les sirvieron cuando estaban en disposición de hacerlo, y que informase todo lo que ocurriese en estos principios del Pontificado, para ir regulando la conducta según el juicio que formase de lo que se podía esperar ó temer [1]. El mismo día que se dirigió la anterior carta, escribió Grimaldi otra á Tanucci en idénticos términos, pero el ministro napolitano dijo al duque de Losada, que hasta entonces no se hablaba bien ni mal del Papa en Italia [2]. Floridablanca hizo notar al ministro español la inacción que se advertía en los negocios de la extinguida Compañía, y la prevención de que en los asuntos del Convictorio ó Recogimiento de Jesús, donde estaban los viejos ex jesuítas, no se entendiese en lo sucesivo ni con el cardenal de Zelada ni con Mons. Alfani, que hasta entonces habían tenido la dirección, sino con el mismo cardenal Rezzonico, á tenor de la determinación pontificia. Á propósito de los recelos de que el Papa, interiormente, era adicto á los jesuítas, recordó que al morir Clemente XIV se dudó si la congregación *De rebus jesuitarum* había cesado ó no; pero reunidos los cardenales que la formaban, resolvieron manejarse con prudencia y dar curso solamente á las

1 *Carta de Grimaldi á Floridablanca*, Aranjuez 11 de Abril de 1775.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 5.042.

2 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 11 de Abril de 1775.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.024.

cosas precisas y ordinarias sin formalidad ni hacer ruido. La misma duda se suscitó en las congregaciones generales del Sacro Colegio, y pareciendo imprudencia quejarse en tales circunstancias, continuaron las cosas como estaban, debiendo advertir, que ni Zelada ni Alfani tuvieron jamás la dirección formal de aquella casa y sólo se ingirieron en ella cuando la congregación ó el Papa difunto les comunicaban alguna orden; de suerte que siendo cardenales de la congregación, nada tenían que hacer allí mientras la misma congregación no se volviese á juntar y ordenase á ellos ó á otros alguna cosa. Después de relatar las conferencias del abogado Andreeti con el Papa acerca de lo ocurrido con la duquesa viuda Lanti y de la enfermedad del ex General Ricci, consideraba exageradas todas las noticias, pero no respondía del interior del Papa, creyendo que nada haría tocante á jesuítas sin comunicarse ni concertarse con S. M. El Papa no odiaba, y antes sería indulgente en lo relativo á los jesuítas. Algunos creían que el Papa podría temer, en vista de lo ocurrido con su antecesor y de las voces esparcidas sobre su muerte, y que por lo mismo querría ver fenecido este asunto personal, aprovechándose para su seguridad de la dulzura que mostrase con él; pero en todo caso, había sido, era y sería un diligentísimo observador [1].

En la siguiente carta del 27 de Abril aseguró á Grimaldi, que á las personas que lograron el favor del difunto Papa las protegía con todas sus fuerzas, según orden terminante de Carlos III; y Pío VI le había ofrecido que no serían atropellados Solís, Bernis, Giraud, Conti y otros. Lo mismo alcanzó para el maestro Buontempi, contra quien se tenía un odio implacable y una sed de venganza [2]. El marqués de Tanucci afirmaba, que el Papa era más hábil que los Torrigianis y

1 *Carta de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 20 de Abril de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

2 *Carta de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 27 de Abril de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

otros que habían sido sus creadores, y gobernaría bien sus Estados, porque era jurisconsulto con fama de honrado, no había visto Cortes y no era teólogo, por lo cual estaba en peligro de disgustar á los soberanos y de ser, más tarde ó más temprano, sorprendido en favor de los jesuítas [1]. Habíase levantado al cardenal Alfani, que tan activa parte tomó en el Breve de extinción, la calumnia de querer fugarse con varios papeles importantes que le habían sido entregados por orden de Clemente XIV; pero habiendo desvanecido dicha calumnia el conde de Floridablanca, consignando que los papeles cerrados y sellados con el de Borgia, como éste los entregó, continuaban en el mismo estado, le habló S. S. de las cosas jesuíticas y le dijo, que aunque algunos obispos le habían estimulado á que los habilitase para conceder á los extinguidos las licencias para confesar y predicar, no lo había querido hacer, y sólo les concedió alguna, precediendo informe, según el tenor de la regla establecida en el precedente Pontificado. El Papa convino con Floridablanca en que la congregación le refiriese los abusos que los extinguidos hubiesen hecho de las licencias que se les empezaron á conceder, y tomaría providencia según los casos y sus circunstancias, protestando el Santo Padre, que sólo deseaba el acierto, la paz y la justicia, y que no debían atenderse las glosas de la malignidad. En cuanto á los presos en el castillo de Sant Angelo, S. S. le aseguró que nada resolvería sin inteligencia y acuerdo de S. M. católica, y que le avisaría cuando se hallase instruído de todo. Pedro Simonato, que había vendido en Roma la estampa del *Juicio universal*, ofensiva al Rey de España, pidió al Papa se le alzara el destierro, y éste le otorgó la permisión, dejándole ejercer su industria con apercibimiento de no mezclarse en la venta ó distribución de sátiras. Poco á poco fueron desvaneciéndose los rumores malévolos, y Floridablanca escribió á Grimaldi el 8 de Junio, que

[1] *Carta de Tanucci á Losada*, Portici 2 de Mayo de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.024.

el Santo Padre había conferenciado con el cardenal de Bernis diciéndole, que en el punto de supresión y demás cosas sustanciales de ella, jamás había pensado hacer novedad alguna ni la haría bajo ningún aspecto. Carlos III, conocedor de todos los detalles referentes á Roma y jesuítas, dijo á Tanucci el 27 de Junio, que para que viese que no se dormía, le incluía el papel que Moñino había dado al Papa con el mayor secreto, sólo para el Rey y para él, y podían estar seguros de lo dicho. Este papel contenía reflexiones sobre los presos de Sant Angelo, de que se ha tratado anteriormente. Tanucci sólo dijo á Losada, que un papa que no quería hacer ni deshacer en lo que se relacionaba con los soberanos y con los jesuítas, era muy prudente, pero un papa de esta clase, que no hiciese daño por esto, haría pocas cosas [1]. Sucesivamente Floridablanca no temió nada del Papa en lo sustancial de los negocios, y sólo recelaba alguna condescendencia personal de su carácter naturalmente compasivo, de su gratitud hacia las personas protectoras del jesuitismo y de su temor á un grupo de gentes que entre ellos y sus terciarios daban y quitaban la opinión dentro de Roma y asustaban con su maledicencia y otros manejos peligrosos. El pobre Ganganelli le decía algunas veces en los últimos tiempos: «Yo seré la víctinta»; y añadía: «Si yo pudiese dejar esta gente fuera de mis Estados, como han hecho los reyes, tendría menos embarazos y dificultades.» Floridablanca terminaba diciéndole á Grimaldi, que sería difícil y temible la situación de cualquier papa por algunos años [2]. La situación se fué modificando tan favorablemente, que el cardenal Zelada fué nombrado superintendente de la Casa de Jesús; Carlos III y Tanucci se mostraron satisfechos del Papa, y mientras á la Corte de Nápoles preocupó grandemente las

1 *Carta de Tanucci á Losada*, Nápoles 11 de Julio de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.024.

2 *Carta de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 13 de Julio de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

excentricidades de la reina y el crecimiento de los fracmasones, en Roma se ponía feliz término á los antiguos procesos, y el gobierno español hacía constar, que todo el empeño de Su Majestad consistía en que no volviesen á restablecerse los jesuítas bajo ningún otro título ó figura, para lo cual se venía trabajando con buena esperanza de conseguirlo [1]. La tolerancia de la Corte de Prusia respecto de los jesuítas y las intenciones que se atribuyeron al Santo Padre, obligaron á Floridablanca á reclamar alguna explicación, y en despachos á Grimaldi de 14 y 21 de Diciembre le aseguró, que el Papa insistía en que no le había venido al pensamiento el disparate de restablecer los jesuítas, opinando por una circular á los nuncios para promover la observancia del silencio conforme al Breve de extinción. Este fué el tema constante del Papa para que no se hablase más de jesuítas; y en el Breve de extensión del jubileo suprimió la expresión de la Bula de la Cena que contenía el último Breve de Benedicto XIV [2]. Y con efecto, el 23 de Enero de 1776 Pío VI dirigió una circular á los nuncios de los países católicos reiterando la ley del silencio acerca de la extinción de los jesuítas [3]. Tanucci estimó que con esta circular, el decreto de excarce-

1 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, San Lorenzo 24 de Octubre de 1775.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.108.

2 *Cartas de Floridablanca á Grimaldi*, Roma 14 y 21 de Diciembre de 1775. —ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—Estado—Legajo 5.042.

3 Ejemplar de la carta circulada, según mandato que S. S. Pío VI, Papa gracias á la Divina providencia, por la Santa especial congregación de Eminentísimos Señores Cardenales elegido para entender de los negocios de la suprema autoridad que ejerce, ha dirigido al Nuncio apostólico de los Reinos de las Españas:

«Ilmo. y Reverendísimo hermano en el Señor.—Aunque en el Breve apostólico de supresión de la Sociedad de Jesús de 21 de Julio de 1773 se prohibió que nadie osara escribir, hablar, ó de otro modo, disertar ó averiguar sobre la expresada supresión; sin embargo, es tanta la osadía de los petulantes, que no cesan aun sus gritos y murmuraciones, con el pretexto de defender ó contradecir la dicha supresión, lo cual no debe permitirse por derecho, porque con esto se perturba la paz de la Iglesia y la tranquilidad pública. Por tanto, Su Santidad, Señor nuestro, Pío Papa VI, que quiere de corazón prevenir y evitar este tan pernicioso mal, impone sobre el tema de la Sociedad suprimida, el silencio más absoluto en los disidentes de uno y otro bando, á todos y cada

lación de los asistentes y la carta al nuncio de Varsovia, había tres documentos de confirmación que el Pontífice reinante había hecho del negocio de los jesuítas, lo que era de suma importancia [1]. Y sin embargo, estaba tan arraigada la costumbre de publicar libelos y sátiras, que según revelación del impresor de la *Gaceta Eclesiástica* en Florencia, se habían impreso algunos pliegos de la obra más imprudente y satírica de cuantas vieron la luz contra la abolición de los jesuítas, hasta el punto de ser infamemente tratado el difunto papa Ganganelli, los cardenales, ministros, soberanos y cuantos en ella tomaron parte, conteniendo una infinidad de proposiciones escandalosas y temerarias; que había recibido la comisión de imprimir dicha obra del abate llamado Fantasía, que servía de conducto para las noticias de la *Gaceta Eclesiástica*, pero sabían extrajudicialmente que se había escrito en la secretaría del cardenal Torrigiani, y que el título de la obra era: «*Documentos auténticos para escribir la verdadera historia de los jesuítas encarcelados en Roma después de su abolición y particularmente de su reverendísimo General Lorenzo Ricci, dedicada á los eclesiásticos y reverendísimos señores cardenales de la sagrada congregación antijesuítica.*»—Amsterdan [2].

La prisión de Fantasía, su proceso y el castigo correspondiente, puso término á este nuevo atrevimiento; de igual manera que se resolvió favorablemente la pretensión del ex jesuíta Juliá y de los rescriptos obtenidos para poder rezar el oficio y celebrar la misa de los Santos de la extinguida Orden. Floridablanca apreciaba esta situación, diciéndole á Roda, que en Roma reinaba y reinaría el espíritu de je-

uno, aunque necesita particular mención bajo las penas prescritas en el mismo Breve de supresión, y á las cuales, como impuestas por el supremo Pastor de la Iglesia, conviene que sepa están sujetos irremisiblemente todos los fieles en Cristo. Cometemos, pues, el cumplimiento de estas letras á su amplitud, etcétera.» (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.)

1 *Carta de Tanucci á Floridablanca*, Nápoles 17 de Febrero de 1776.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.029.

2 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 5.042.

suitismo, porque era análogo á las máximas y artes de la curia. El Papa temía á dicha gente y la halagaba cuanto podía, creyendo que en Roma no lograría crédito, amor ni seguridad si no se conducía con esta política. De otra parte, temía á las Cortes y Ministros, y con esta contrariedad de relaciones y afectos, viviría lleno de inquietud, aunque sería menos que si fuese verdaderamente fanático, porque procuraría alternativamente contentar á unos y otros, aunque tal vez estarían todos descontentos [1]. Tanucci, coincidiendo con el anterior juicio, le decía á Azara el 5 de Octubre, que de Roma poco quedaba que hacer. Todo se reducía insensiblemente á hacer uso de su continencia; todos veían que era supérfluo negociar con Roma, obstinada por política y no por conciencia en sus opiniones y máximas, y todos sabían que allí se creía muy bien debían dejar hacer á los soberanos que consentían, porque podía venir un tiempo y una ocasión que resultase como usurpado lo que se había hecho con su expreso conocimiento [2]. Esta puede decirse que fué la última opinión del secretario de Estado del Rey de las Dos Sicilias, pues en carta autógrafa dirigida al mismo Tanucci en 27 de Octubre, le relevó de la secretaría de Estado que confiara al marqués de Sambuca, pero continuándole el goce de todos los sueldos que había tenido, y añadiendo un sobresueldo de mil ducados anuales. Un Real decreto del día siguiente convirtió dichos sueldos en una pensión vitalicia de siete mil setecientos ducados, dispensándole de pagar el cinco por ciento que correspondía dar á los empleados para el Monte de las viudas y del derecho de asiento. No obstante, el monarca siciliano encargó á Tanucci todo lo relativo á los intereses y á la familia del infante D. Felipe; y el mismo Carlos III le escribió desde el Escorial el 19 de

1 *Carta de Floridablanca á Roda,* Roma 4 de Julio de 1776.—Colección Montes, hoy Biblioteca Nacional.

2 *Carta de Tanucci á Azara,* Portici 5 de Octubre de 1776.—Archivo General de Simancas—*Estado*—Legajo 6.030.

Noviembre, prometiéndole que día vendría en que el mundo viese que para él siempre sería cual había sido, y le encargaba prestase sus luces á su hijo cuando se las pidiese, y continuara en todo lo referente á su hijo Felipe [1]. Con la exoneración del marqués de Tanucci de la secretaría de Estado coincidió el relevar Carlos III al marqués de Grimaldi de la misma secretaría de España, nombrándole embajador en Roma, y ordenando al conde de Floridablanca viniese á encargarse de dicho ministerio. Floridablanca, por conducto de Roda, dió las gracias al Rey, y después de visitar en Nápoles á Tanucci y ofrecer sus respetos al rey de las Dos Sicilias, partió en la mañana del 26 de Diciembre para la Corte de España [2]. Con estas mudanzas y la nueva de que el rey de Prusia había mandado se diese cumplimiento en su iglesia al Breve de extinción de los jesuítas [3], restablecióse la armonía entre la Corte de Roma y las potencias católicas, aunque no quedara muy bien parado, el respeto al principio de autoridad y todo cuanto de esencial venía comprometido en la lucha tenaz que el poder civil sostuvo con el papado desde mediados del siglo XVI.

Cierto es que todas las máximas del regalismo triunfaron, y prevalecen aún en la gobernación del Estado español, y que de antiguo esta cuestión venía planteada como deslinde necesario entre jurisdicciones de tan diversa índole como la civil y la eclesiástica; pero esto se obtenía pacíficamente entre ambas potestades por medio de concordias y pactos internacionales, mejor que por medidas violentas y por preferencias revolucionarias, que enseñaron á no respetar el principio de autoridad, base esencial de todo gobierno, debilitando todos los organismos y todos los respetos. La cuestión de la supresión de la Compañía de Jesús se había exa-

1 ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.073.

2 ARCHIVO DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ROMA.—Registro, pág. 108.

3 *Carta de Grimaldi á Tanucci*, Madrid 2 de Abril de 1776.—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Estado*—Legajo 6.019.

minado hasta ahora con sobrada pasión. La ley del silencio había hecho enmudecer á la historia; pero hoy habla ésta, presenta sus pruebas y deduce, que si una razón de Estado pudo aconsejar primero el extrañamiento y después la extinción, y la Santa Sede, ante el temor de un cisma, cedió á la activa gestión de las potencias católicas, hoy, apreciado todo con frialdad y á través del tiempo, que todo lo purifica y esclarece, bien puede declararse, que ningún dique es más poderoso en la edad moderna, que esa fuerza moral que nace de la doctrina cristiana, fuera de la cual, ni los reyes, ni los pueblos, ni sus individuos, hallarán consuelo y bienestar, y que no existieron más que razones políticas para anular una Orden religiosa que ha prevalecido á todas las persecuciones y que acaba de obtener del Padre común de los fieles la satisfacción más cumplida que pudiera esperar y prometerse, después de una gigantesca lucha de más de dos siglos.

---

# FACSÍMILE DE LA PROFESIÓN DE FE CATÓLICA

QUE EL

# CONDE DE ARANDA

HIZO ANTE EL ARZOBISPO DE PARÍS EN 2 DE MAYO DE 1777

AL SER RECIBIDO CABALLERO DE LA ORDEN DEL SANTO ESPIRITU

Y CUYA PARTE MANUSCRITA ES DE PUÑO Y LETRA DE DICHO CONDE

Copia de la profession de fe

Profession de Foi.

JE Pierre Paul Abarca de Bolea Comte d'Aranda

Croi d'une foi ferme & professe tant en général qu'en particulier tous les Articles contenus au Symbole de la Foy, dont se sert la sainte Eglise Romaine, sçavoir :

Je croi en un seul Dieu le Pere tout-puissant, qui a fait le Ciel & la Terre, & toutes les choses visibles & invisibles, & en un seul Seigneur JESUS-CHRIST, Fils unique de Dieu, qui est né du Pere avant tous les siécles, Dieu de Dieu, Lumiere de Lumiere, vrai Dieu de vrai Dieu, qui n'a pas été fait, mais engendré, consubstantiel au Pere; par lequel toutes choses ont été faites; qui est descendu des Cieux pour nous hommes misérables, & pour notre salut, & a été incarné *en prenant chair* de la Vierge MARIE par l'opération du Saint-Esprit, & a été fait homme; qui a été aussi crucifié pour nous sous Ponce Pilate; qui a souffert & qui a été mis dans le Sépulcre; qui est ressuscité le troisiéme jour selon les Ecritures; qui est monté au Ciel; qui est assis à la droite du Pere; qui viendra de nouveau juger les vivans & les morts, & dont le regne n'aura point de fin : Je croi au Saint-Esprit, qui est aussi Seigneur, & qui donne la vie, qui procede du Pere & du Fils, & qui est adoré & glorifié conjointement avec le Pere & le Fils; qui a parlé par les Prophêtes. Je croi l'Eglise qui est Une, Sainte, Catholique & Apostolique. Je confesse qu'il y a un Baptême pour la rémission des péchés, & j'attens la Résurrection des morts, & la vie du siécle à venir. ℟. *Amen.*

Je reçois & embrasse très-fermement les Traditions Apostoliques & Ecclésiastiques; & toutes les autres Observances & Constitutions de la même Eglise.

Je reçois aussi la sainte Ecriture, selon le sens que l'Eglise notre sainte Mere a tenu & qu'elle tient, à laquelle il appartient de juger du vrai sens & de l'interprétation des Ecritures saintes; & je ne la prendrai ni interpreterai jamais que selon le consentement unanime des Peres.

Je professe encore qu'il y a sept Sacremens de la Loi Nouvelle, vrayment & proprement ainsi appellés, institués par

Notre Seigneur JESUS-CHRIST, ſçavoir, le Baptême, la Confirmation, l'Euchariſtie, la Pénitence, l'Extrême-Onction, l'Ordre & le Mariage; leſquels ſont néceſſaires au ſalut du genre humain, quoiqu'ils ne ſoient pas tous pour chaque homme en particulier; & je reconnois qu'ils conferent la grace, & qu'entre ces Sacremens, le Baptême, la Confirmation & l'Ordre ne ſe peuvent réiterer ſans ſacriléges.

Je reçois auſſi & admets les cérémonies de l'Egliſe Catholique, reçues & approuvées dans l'adminiſtration ſolemnelle de tous ces Sacremens.

J'embraſſe & reçois tout ce qui a été défini & déclaré par le ſaint Concile de Trente, touchant le péché originel & la juſtification.

Je reconnois auſſi que dans la Meſſe on offre à Dieu un vrai Sacrifice, proprement ainſi appellé, & propitiatoire pour les vivans & pour les morts; & que le Corps & le Sang avec l'Ame & la Divinité de Notre Seigneur JESUS-CHRIST, ſont vraynement, réellement, & ſubſtantiellement au très-ſaint Sacrement de l'Euchariſtie, & qu'il s'y fait un changement de toute la ſubſtance du pain au Corps, & de toute la ſubſtance du vin au Sang; lequel changement l'Egliſe Catholique appelle Transſubſtantiation.

Je confeſſe auſſi que ſous une ſeule des deux eſpéces on reçoit JESUS-CHRIST, tout & entier, & qu'en le recevant ainſi on reçoit un vrai Sacrement.

Je tiens fermement qu'il y a un Purgatoire, & que les Ames qui y ſont détenues ſont ſoulagées par les ſuffrages des Fidéles.

Je tiens auſſi que les Saints qui regnent avec JESUS-CHRIST, ſont à honorer & à invoquer; qu'ils offrent à Dieu leurs prieres pour nous; & que leurs Reliques ſont à honorer.

Je tiens auſſi fermement que les images de JESUS-CHRIST & de la Mere de Dieu toujours Vierge, & des autres Saints, ſont à avoir & à retenir, & qu'il faut leur rendre l'honneur & révérence qui leur eſt due.

Je confeſſe que JESUS-CHRIST a laiſſé dans ſon Egliſe le pouvoir de donner des Indulgences, & que l'uſage en eſt très-ſalutaire au Peuple Chrétien.

Je reconnois que l'Egliſe Romaine eſt ſainte, Catholique &

Apostolique, & qu'elle est Mere & Maîtresse de toutes les Eglises.

Et je promets & jure une vraye obéissance au Pape, successeur de saint Pierre, Prince des Apôtres, & Vicaire de JESUS-CHRIST.

Je reçois aussi sans aucun doute, & professe toutes les autres choses qui nous ont été données, définies & déclarées par les sacrés Canons, & par les Conciles Oecumeniques, & principalement par le saint Concile de Trente, & en même tems je condamne aussi, je rejette, & j'anathématise tout ce qui leur est contraire, & toutes les hérésies que l'Eglise a condamnées, rejettées, & anathématisées.

JE Pierre Paul Abarca et Urrea Comte d'Aranda

promets, voue & jure sur ces saints Evangiles de Dieu, de garder & confesser très-constamment jusqu'au dernier soupir de ma vie, avec l'aide de Dieu, cette Foi Catholique pure & entiere, hors laquelle personne ne peut être sauvé, & dont présentement je fais profession sans aucune contrainte, & tant qu'il me sera possible je la ferai garder, enseigner, & prêcher par ceux sur qui j'ai autorité, & dont le soin m'aura été commis. Ainsi Dieu soit en mon aide, & ces saints Evangiles, *sur lesquels je jure & fais serment; & ce entre les mains de M.r l'Archevêque de Paris*

*& en presence des témoins soussignés, sçavoir M.r l'abbé de Beaumont aumonier du Roy, et M.r l'abbé de Malaret chanoine et archidiacre de l'eglise de Paris*

~~FAIT à Paris~~.

ce deuxieme jour du mois de May
l'an mil sept cens soixante dix sept.

Pierre Paul Abarca et Urrea
Comte d'Aranda.

L'abbé de Beaumont

l'abbé de Malaret.

Christophe de Beaumont par la misericorde divine et par la grace du S.t Siege apostolique Archevêque de Paris, Duc de S.t Cloud, Pair de France, Commandeur de l'ordre du

St Esprit, Proviseur de Sorbonne &c a tous ceux qui ces presentes letres verront salut. Scavoir faisons, que ce jour d'hui Douze May mil sept cent soixante dix sept: est comparu par devant nous Mr. Pierre Paul Garca de Bolea, Ximenez de Urrea Comte d'Aranda et Castelflorido, Grand d'Espagne de la premiere classe chevalier de l'ordre de la Toison d'or Gentilhomme de la chambre de S. M. Catholique en exercice, Capitaine general de ses armees, et son ambassadeur aupres de sa Majeste tres Cretienne: lequel a fait entre nos mains la profession de foi ci devant imprimée, et l'a signée de sa propre main a l'effet d'etre recu chevalier de l'ordre du St Esprit; et ce en presence de Messire Bertrand de Beaumont &c et Messire Jean antoine Benoit Brune de Malart &c. en foy de quoi nous lui avons delivre ces presentes pour servir et valoir ce que de raison. Donne a Paris sous notre seing, le sceau de nos armes et le contre seing de notre secretaire les dits jour et an que dessus.

+ Christophe Archeveque de Paris

Par Monseigneur

Godessard

# CAPÍTULO X

## REHABILITACION DE LA COMPAÑIA DE JESÚS

Razones que abonan este capítulo.—Silencio decretado en 1776 por Pío VI.—Tendencia favorable del gobierno español en 1779.—Jesuítas expulsos que en esta fecha existían en Italia é Indias.—Coste de su manutención.—Capacidad de los coadjutores de la Compañía y de los ex jesuítas sacerdotes para adquirir, decretada en 1784.—Reacción producida en Portugal y declaraciones de 1781.—Regreso de los ex jesuítas españoles á España.—Real decreto de 1788.—Nueva proscripción decretada en 1801.—Se alza su confinamiento en 1808.—Gestiones de Pío VII para que se restableciese en España la Compañía de Jesús.—Bula de Pío VII de 18 de Agosto de 1814.—Real decreto de 29 de Mayo de 1815.—Ampliación ordenada por el de 3 de Mayo de 1816.—Nueva supresión del Instituto, decretada en 6 de Septiembre de 1820.—Decreto de 11 de Junio de 1823 restableciendo la Compañía y demás Órdenes regulares.—Se extingue de nuevo en 4 de Julio de 1835 la Compañía de Jesús.—Se reitera la supresión en 12 de Octubre de 1868.—Reorganización de la Compañía al amparo de la ley fundamental del Estado.—Breve de León XIII de 13 de Julio de 1886 derogando el de 21 de Junio de 1773 y elogiando á la Compañía.—Consideraciones acerca de su rehabilitación.

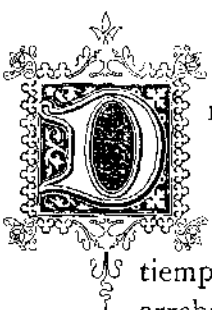

DIEZ años necesitó el pavoroso drama del extrañamiento de los jesuítas y extinción de la Compañía de Jesús para desarrollarse, terminar é imponerse la ley del silencio. El tiempo y los sucesos han hablado con impetuosa y arrebatadora elocuencia; y aunque bien hubiese podido prescindirse del presente capítulo, porque cuanto en él se consignará está realmente fuera del reinado de Carlos III,

sin embargo, el hecho de haber revocado el actual pontífice León XIII el Breve de Clemente XIV, *Dominus ac Redemptor*, de 21 de Julio de 1773, y el haberse dictado en el espacio de un siglo varias disposiciones favorables á la mencionada Orden religiosa, disculpa esta extralimitación, que por otra parte completa cuanto pueda decirse acerca de tan importante y trascendental asunto. Diez años transcurrieron desde que Pío VI impuso la ley del silencio en lo referente á la extinción de la Compañía de Jesús hasta que falleció Carlos III, y aunque no faltaron libelos ni rebeldías, la Santa Sede se limitó á mantener el orden de derecho establecido; y aunque las causas del venerable Palafox y Sor María de Agreda fueron interrumpidas en su tramitación, notáronse, lo mismo en España que en Portugal, ciertos síntomas favorables á los religiosos de la Orden. El conde de Floridablanca, que en 1779 desempeñaba la secretaría de Estado, dirigió en 18 de Noviembre una comunicación al gobernador del Consejo para que informase acerca de la conveniencia de aumentar la pensión á los expulsos; y con efecto, el Consejo extraordinario se ocupó inmediatamente de dos cartas del marqués de Grimaldi, ministro de España en Roma, en que pedía la conmiseración de S. M. para que aumentase la pensión señalada á los jesuitas extrañados de estos reinos. Reclamados datos, resultó que en 1.º de Abril de 1767 existían en España 1.660 sacerdotes, 102 escolares y 965 coadjutores, formando un total de 2.727. Llegaron al puerto de Santa María, procedentes de las siete provincias de Indias, 1.396 sacerdotes, 327 escolares y 544 coadjutores, constituyendo un total de 2.267, importando las pensiones de unos y otros 7.264.650 reales. En 1.º de Abril de 1779 existían en Italia 1.274 sacerdotes y escolares, y 664 coadjutores; correspondientes á las cuatro provincias de España y depositados en ellas, 16 sacerdotes y 5 coadjutores, cuyas pensiones vitalicias importaron 2.852.600 reales; y de las siete provincias de Indias, 1.197 sacerdotes y 279 coadjutores, y

✠

# DON JOSEPH MOÑINO,

Conde de Florida-blanca, Caballero pensionado de la Real Orden de Carlos Tercero, del Consejo de Estado de S. M., Primer Secretario de Estado y del Despacho, Superintendente General de Correos terrestres y marítimos, y de las Postas y Renta de Estafetas en España y las Indias, y Presidente de la Real Junta de Apelaciones de sus Juzgados.

VAya Dn. Juan Garcia de Villa Correo de Gabinete, y ente desde esta Corte á Paris con un Pliego Pliego del servicio de su Magestad, para entregar al Exmo. Sr. Conde de Aranda; y lleba ademas dos Paquetes para entregar à dho Exmo. Sr.

y del dia, y hora en que le entregáre, tomará recibo en la forma acostumbrada

Parte de Madrid oy 21. de Abril de mil setecientos setenta y siete, à las siete de la tarde.

El Conde de Florida blanca

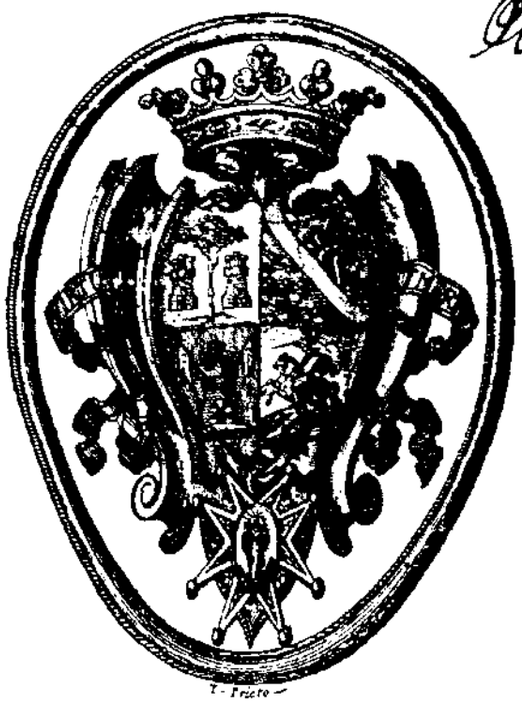

Esta parte es el de mis pruebas pa. el Sto. Spiritus, que pagò la Condesa entregando al Correo el importe de toda su Carrera

Salvoconducto entregado por el Conde de Floridablanca al Correo de Gabinete, Don Juan García, portador de las pruebas para que el Conde de Aranda ingresase en la Orden de Sancti Spiritus

sus pensiones componían al año 2.255.750 reales, con inclusión de la asignada á los depositados en España. De manera, que la diferencia entre 1767 y 1779 era de 2.151.300 reales, por haberse fugado, ser extranjeros ó hallarse suspensos 242 sacerdotes, 4 escolares y 145 coadjutores, y haber fallecido 1.038 sacerdotes y 516 coadjutores. Los doce colegios y la procuradoría de las provincias de Méjico y de Filipinas, y del colegio de Navarra, producían 3.665.133 reales y 15 maravedís, quedando un sobrante de 1.111.408 reales. Los gastos de pensión y manutención en España, vestuario y otros que se habían ofrecido con los ex jesuítas de Indias hasta fin de Junio de 1779, ascendían á 45.321.439 reales y 20 maravedís, á que unidos 3.086.767 reales y 14 maravedís, importe de cierta limosna dada de orden de S. M. al Real Hospital de esta Corte, y pago de deudas contraídas por algunos colegios de Indias, componían 48.408.207 reales. Las temporalidades de Indias eran por consiguiente deudoras á las de España de 7.077.836 reales, 16 maravedís y dos tercios. Á la vista de estos datos, opinaron los fiscales del Consejo, que no podía tener lugar el aumento de la pensión diaria, ni aun socorro para el vestuario; y el único arbitrio que halló el Consejo para atender á la pobreza y desnudez que sufrían los ex jesuítas, era, que por una vez se separase del producto existente en la depositaría general de alhajas y plata 1.500.000 reales, cuya suma se pusiese á disposición del embajador de S. M. en Roma, para que según su prudente arbitrio, atendiendo á la mayor ó menor indigencia de los ex jesuítas, la hiciese distribuir del modo que le dictase su notorio celo y amor al servicio de S. M. [1]. El Rey se conformó con este dictamen, y aquellos antiguos proyectos de exterminio fueron templados por la piedad y la misericordia.

En 1784, continuando la corriente de reparación estable-

1 *Consulta del Consejo extraordinario de 18 de Noviembre de 1779.*—ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 672.

cida, se dictó la Real cédula de 22 de Enero declarando á los ex coadjutores de la Compañía, que por la Bula de extinción quedaron seglares, y habían tomado algunos el estado de matrimonio, capaces para adquirir los bienes libres y vinculados que recayesen en ellos por herencias de sus padres, parientes ó extraños, mandas, legados ó con cualquier otro motivo, no incluyendo beneficios y capellanías, aunque fuesen de sangre; y que por muerte de ellos recayese la propiedad y usufructo de dichos bienes en sus hijos y descendientes, estableciéndose en España, y á falta de éstos, en los parientes más cercanos que por el orden de derecho debiesen suceder abintestato. También se declaró á los ex jesuítas sacerdotes con la misma capacidad para adquirir los dichos bienes, así libres como vinculados, no teniendo éstos prohibición particular por su estado en la fundación; y se previno, en cuanto á la administración de los tales bienes, que la hubiesen de tener los parientes más cercanos, con prohibición de enajenar, percibiendo por su trabajo la mitad de la renta ó producto de ellos. Para la expedición de esta Pragmática precedió consulta del Consejo pleno, donde se reunieron todos los expedientes y reclamaciones de los parientes que pedían las herencias de los religiosos que las habían renunciado á favor de sus monasterios ó conventos; expusieron su dictamen el procurador del reino y los tres fiscales del Consejo; y éste manifestó el suyo á S. M., demostrando el origen de los regulares, ceñido á la sustancia y al intento; lo dispuesto en las leyes de Partida, Fuero Juzgo y Autos acordados, y lo determinado en los concilios acerca de las herencias de los religiosos y sucesión de sus monasterios [1]. En Portugal, la rehabilitación de la Compañía caminó tan aprisa como había caminado la expulsión. La reina ordenó en 10 de Octubre de 1780, la revisión de la sentencia de 12 de Enero de 1759, y por Real decreto de 16 de Agosto de 1781 declaró la inocencia de los procesados y desterró de la Corte al marqués

1 Notas á la ley XVII, título XX, libro X de la *Novísima Recopilación*.

SEPULCRO Y RETRATO DE D. MANUEL DE RODA

EXISTENTE EN LA IGLESIA LLAMADA DEL CRISTO EN SAN ILDEFONSO

de Pombal. Los años pasaron sin otra novedad que morir D. Manuel de Roda en 1782; exonerar del cargo de embajador de París al conde de Aranda, sustituyéndole el de Fernán Núñez, y fallecer Carlos III en 1788.

Sucedió á éste su hijo primogénito, que reinó con el nombre de Carlos IV, y después de haber entregado su cuello á la guillotina revolucionaria el monarca de Francia, Luis XVI, el Príncipe de la Paz comunicó al Consejo, en 29 de Octubre de 1797, una Real orden consignando que las turbulencias de la Italia y providencias tomadas por el nuevo gobierno de Génova contra los ex jesuítas españoles, habían hecho que éstos se determinasen á venir á España, huyendo de las persecuciones y aun de la muerte. Enterado el Rey de esto por varias representaciones de los mismos ex jesuítas, que ya habían llegado á los puertos españoles, y siendo muy propio del benigno corazón de S. M. proteger esta parte de sus vasallos que se veían sin país donde poder subsistir, resolvió que luego que fuesen arribando á España, se les destinara á los conventos más oportunos, y que allí se les pagase la pensión hasta que murieran [1]. El Consejo acordó, en 31 de Octubre, el cumplimiento de la mencionada Real orden, ordenando á los gobernadores y corregidores de los puertos de mar, diesen cuenta al Consejo inmediatamente de los ex jesuítas que llegaran y fueran llegando, con expresión de sus edades, estados de sacerdotes ó legos, reino ó provincia de que fuesen, y casa ó colegio en que hubieren profesado. Después de darles el descanso que necesitasen por lo quebrantados que vendrían del mar, los harían pasar, vía recta, al convento ó conventos más cercanos que se hallaren en despoblado, para que permaneciesen allí por entonces y mientras que con más conocimiento del número de ellos y de la proporción que hubiese en los conventos para alojarlos, se determinase otra cosa, avisando también del convento á que les hubieren asignado. El P. Antonio Zarandona, autor de la

1 ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 3.526.

última *Historia de la extinción y restablecimiento de la Compañía de Jesús*, anotada por el P. Cappa en 1890, dice respecto de este particular, que dicha Real orden no satisfizo á los ex jesuítas españoles, ya porque se les obligaba á residir en conventos situados en despoblado, ó ya porque en la licencia se les trataba todavía como culpables, ó al menos se les miraba con desconfianza; y la generalidad resolvió no hacer uso de dicha concesión; pero en vista de los buenos oficios del confesor de la Reina, de otras personas autorizadas de Madrid y de las gestiones que hizo el ministro español en Roma, se dictó un Real decreto en 1788, por el cual se les permitía retirarse libremente al seno de sus familias, y los que no las tuviesen, á conventos, excluyéndolos, no obstante, de la Corte y sitios reales. Muchos ex jesuítas regresaron á su patria, y otros resolvieron continuar en Italia; mas esta situación duró poco, pues el año 1801 se dictó otro decreto condenándolos de nuevo á la proscripción. Las generosas gestiones de la ciudad de Cádiz y las de otras personas caracterizadas cerca de la Corte, no impidieron que el gobernador del Consejo de Castilla expidiese una circular á todas las provincias, ordenando que en el término de ocho días saliesen de ellas todos los jesuítas y se presentasen en Alicante ó Barcelona, donde se les comunicarían nuevas órdenes. La avanzada edad de muchos de los expulsados y la falta de medios para hacer el viaje, estimuló á las autoridades locales á cierta benignidad que produjo el que algunos jesuítas se quedasen en España, pero todos los demás fueron transportados segunda vez á Italia, hechos el objeto de la general compasión y arrojados á un país ya revolucionado por los franceses. Los graves acontecimieutos políticos por que atravesó España en 1808 modificaron la piadosa actitud de su monarca Fernando VII, á nombre del cual, la Junta Central Suprema gubernativa del reino, considerando que la confinación de los ex jesuítas, no sólo causaba á estos infelices hermanos el disgusto de haber de vivir expatriados y separados de sus amigos y

deudos, y abandonados á la merced de personas extrañas, sino que además, á la dificultad de suministrarles la pensión asignada por S. M., se agregaba la de que los fondos que percibían eran extraídos para siempre de la circulación del reino para ir á fecundar la de países extraños, y entonces al de los enemigos, acordó por Real orden, dada en Aranjuez á 15 de Noviembre de 1808, que se alzara su confinación y se permitiese volver á estos reinos á los que quisieran, suministrándoles la misma pensión que gozaban en sus destinos [1]. Reunida la representación nacional en Cádiz, á las Cortes acudieron los PP. Juan José Tolrrá, Elías Roys y José Otero, pidiendo se abriese un juicio público á la Compañía, á la vez que el Papa Pío VII exhortaba al Rey Fernando VII, por medio de Breve, á que restableciese la Compañía de Jesús, como le había consultado que estaba en su deseo [2].

Apenas terminada la guerra que España sostuvo contra la Francia, y vuelto Fernando VII de su cautiverio en Bayona, varios arzobispos, obispos, gobernadores capitulares, cabildos catedrales y colegiales y diversos ayuntamientos de España, pidieron á S. M., á la par que muchas personas públicas y particulares, se dignase, á imitación de Pío VII, que era el Pontífice reinante, restablecer en estos dominios la Compañía de Jesús; y por Real decreto de 29 de Mayo de 1815 se restableció por entonces la religión de los jesuítas en las ciudades y pueblos que los habían pedido. Para el cumplimiento de esta disposición se creó una junta especial presidida por el duque del Infantado, y el Consejo de Castilla encargó á su fiscal más antiguo, D. Francisco Gutiérrez de la Huerta, que diese su dictamen acerca del restablecimiento de la Compañía. Este celoso funcionario presentó su dictamen en 21 de Octubre de 1815, refutando todos los cargos que acumuló el Consejo extraordinario formado por Carlos III, y después

1 *Gaceta de Madrid* de 18 de Noviembre de 1808.

2 *Carta del Papa Pío VII al Rey Fernando VII*, Roma 15 de Diciembre de 1814.—ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 3.517.

de emitir su parecer favorable al restablecimiento del instituto, terminó con estas notables palabras: «No se extrañe, por lo tanto, que el fiscal concluya diciendo que las acusaciones dirigidas contra el instituto, la doctrina y conducta de la Compañía para precipitar el extrañamiento y la abolición de la Orden en todos los países católicos, se presentan á la escasa luz de su crítica, falsas en realidad, injustas en la sustancia, ofensivas de la razón y funestas en sus efectos á la religión y á la política, deprimidas y degradadas desde entonces.» El Consejo se conformó con este dictamen, y en consulta de 22 de Enero de 1816 propuso cuanto estimó oportuno acerca del modo con que deberían ser admitidos en sus dominios los religiosos de la Compañía. Un Real decreto de 3 de Mayo de 1816 amplió el restablecimiento á todos los demás pueblos donde había estado establecida la Compañía. En su virtud, regresaron á España, á expensas de la Corte, todos los jesuítas españoles que residían en Italia. Todos estos acuerdos se adoptaron en España en cumplimiento de la Bula de Pío VII de 7 de Agosto de 1814. *Solicitudo omnium ecclesiarum*, por la cual los jesuítas fueron restablecidos en todos los países católicos, quedando derogada la de Clemente XIV, que decretó la extinción de la Orden. No habían transcurrido cinco años desde el restableciminnto de la Compañía de Jesús en España, cuando realizada la revolución de 1820, se reunieron las Cortes, y el monarca español, por decreto de 6 de Septiembre del mismo año, suprimió de nuevo el instituto á la par que las demás Órdenes monacales, si bien dejando á los jesuítas la libertad de vivir en España. Fernando VII comunicó á S. S. la mencionada resolución, y Pío VII la contestó en carta de 15 del mismo mes, consignando el disgusto con que había recibido la noticia; pero en 1823, destruído el gobierno constitucional, la regencia dió un decreto en 11 de Junio, restableciendo la Compañía y demás Órdenes regulares en el mismo estado en que se hallaban antes del 7 de Marzo de 1820. Muerto Fernando VII en

29 de Septiembre de 1833, empezó la guerra civil, y el 17 de Julio de 1834 se realizaba en Madrid el lamentable asesinato de los jesuítas y otros religiosos, declarándose por Real decreto de 4 de Julio de 1835, extinguida nuevamente la Compañía de Jesús y mandados vender sus bienes para aplicar su producto á la extinción del crédito público. Á pesar de esta resolución, los jesuítas continuaron establecidos en España, y fué necesario que en el último período revolucionario se dictara el decreto de 12 de Octubre de 1868, suprimiendo la Compañía de Jesús en la Península é islas adyacentes, y mandando que en el término de tres días quedasen cerrados todos sus colegios é institutos, con ocupación de temporalidades en la forma prevenida en este punto por Real decreto de 4 de Julio de 1835, á cuyas disposiciones se añadió, la de que los individuos de la extinguida Compañía no pudieran volver á reunirse en cuerpo ni comunidad, ni usar el traje de la Orden, ni tener dependencia alguna de los superiores de la misma que existieran dentro ó fuera de España, quedando los que no estuvieren ordenados *in sacris* sujetos en todo á la jurisdicción civil ordinaria. Efímera fué la realidad de esta medida, porque publicada la Constitución de 5 de Junio de 1869, se declaró derecho individual, que reprodujo después la de 30 de Junio de 1876, el de asociarse para todos los fines de la vida humana que no fuesen contrarios á la moral pública; y al calor de esta libertad, los individuos de la Compañía de Jesús se consideraron autorizados para asociarse y fundar de nuevo colegios y casas en los dominios españoles.

Pero ninguno de estos actos tiene la importancia y trascendencia que para todo católico representa el Breve de Su Santidad León XIII, expedido en Roma el 13 de Julio de 1886. En él consignó el Santo Padre, que entre las muchas penas con que el desorden reinante en el mundo angustiaba su corazón, se contaban los desafueros y tropelías de que eran víctimas las Órdenes religiosas, las cuales, fundadas por santísimos varones, eran, no sólo ayuda y ornamento de la Igle-

sia católica, sino también de gran provecho y utilidad para el Estado, y en todos tiempos habían merecido bien por sus trabajos en pro de la religión, de las ciencias y letras y de la salvación de las almas. Razones eran estas por las que era muy grato, cuando se presentaba ocasión, tributar á las corporaciones religiosas las alabanzas que de justicia se les debían por sus merecimientos, y atestiguar con públicas demostraciones la benevolencia con que, á ejemplo de los predecesores, las miraba. Hacía muchos años que se había comenzado á publicar una nueva edición de la obra titulada *Instituto de la Compañía de Jesús*, publicación que, con asidua diligencia, procuraba acabar Antonio María Anderledg, vicario general de la misma Compañía, faltando aún el libro en que se contenían las letras apostólicas dirigidas á la misma, á su fundador San Ignacio de Loyola y á los otros Prepósitos generales; y aprovechaba esta ocasión para otorgar un público testimonio de su afecto á la Compañía de Jesús, tan benemérita de la religión católica y del Estado. Por tanto, aprobaba la edición comenzada de la dicha obra, que ha de ceder en honra y gloria de la Compañía; la alababa, deseando su continuación y remate; y para declarar aun más su amor á la Compañía de Jesús, en virtud de estas sus letras, confirmó con el vigor de la autoridad apostólica, reforzó, y de nuevo otorgó todas y cada una de las letras apostólicas que atañían á la fundación y confirmación de la Compañía de Jesús, concedidas por sus predecesores desde Paulo III, de feliz memoria, hasta sus días, ya estuviesen redactadas en forma de Bula, ya en forma de Breve; y cuanto en ellas se contenía y de ellas se deducía, así como también todos los privilegios, inmunidades, exenciones é indultos otorgados á la misma Compañía, ya directamente, ya por comunicación con las otras Ordenes regulares, con tal, sin embargo, que no perjudiquen á la dicha Compañía, ni hayan sido abrogadas y revocadas en todo ó en parte por el Concilio de Trento, ó por otras constituciones de la Sede apos-

tólica. Queremos, continúa diciendo León III, con este fin, que estas nuestras letras tengan ahora, y para lo sucesivo, fuerza, valor y eficacia, y logren y retengan pleno y completo efecto, y aprovechen colmadamente á aquellos á quienes concierne y á los que pueda más tarde concernir, no obstante las letras apostólicas de Clemente XIV, que empiezan *Dominus ac Redemptor*, expedida en forma de Breve el día 21 de Julio de 1773, ni cualesquiera otras disposiciones en contrario, aunque exijan, para ser derogadas, especial é individual mención, las cuales, todas y cada una expresa, y especialmente las derogamos sólo por los efectos antes mencionados. Sean, pues, estas nuestras letras testimonio del amor que siempre hemos profesado y profesamos á la ínclita Compañía de Jesús, tan adicta á nuestros predecesores y á nosotros mismos, madre fecunda de varones insignes en santidad y sabiduría, plantel de sólidas y sanas doctrinas, que á pesar de haber padecido graves persecuciones por la justicia, nunca ha dejado de trabajar con alentado é invicto brío en el cultivo de la viña del Señor. Prosiga, pues, la benemérita Compañía de Jesús, recomendada por el Concilio de Trento y colmada de públicas alabanzas por nuestros predecesores; prosiga en medio de la creciente rebeldía de los hombres contra la Iglesia de Jesucristo, cumpliendo su instituto á mayor gloria de Dios y eterna salvación de las almas. Prosiga en sus ministerios, reduciendo y llamando por medio de las santas misiones á los infieles y herejes á la luz de la verdad; imbuyendo á la juventud en virtudes cristianas y en buenas letras; enseñando las ciencias filosóficas y teológicas, conforme á la doctrina del angélico Doctor. Entretanto, abrazamos amorosísimamente á la Compañía de Jesús, tan querida de nuestro corazón, y damos nuestra bendición apostólica al Prepósito general de la misma, á su vicario y á todos sus hijos [1].

1 Copia fotografiada de la traducción del Breve de S. S. León XIII, remitida al superior de los jesuitas residentes en Madrid y archivada en su colegio de Chamartín de la Rosa.

Para completar este lisonjero cuadro, conviene recordar, que cuando se discutieron en las Cámaras españolas las bases para la redacción del Código civil, quedó eliminada la prohibición de adquirir que se extendía á las Ordenes regulares, y, por consiguiente, que tanto éstas como la Compañía de Jesús tienen en España la facultad de adquirir [1].

La rehabilitación, pues, de la Compañía de Jesús, no ha podido ser ni más completa ni más satisfactoria. Una Pragmática sanción los expulsó de España, y una Real cédula los restituyó á su patria. Un Breve de Clemente XIV declaró extinguida la mencionada Orden. Una Bula de Pío VI y el Breve de León XIII confirma toda su existencia y la restablece en todo el mundo católico. Unos ministros la estimaron incompatible con la tranquilidad pública y aconsejaron su extinción para no mantener la armonía entre la Iglesia y el Estado. Otros, creyendo todo lo contrario, permitieron que los jesuítas volviesen á España y desempeñaran su beneficioso ministerio, y con efecto, ni se ha hundido el firmamento ni han temblado las esferas. Lo que hicieron unos monarcas y unos pontífices ha sido revocado por otros reyes y por otros papas, y los hechos, más elocuentes que todos los razonamientos, han venido á evidenciar, que ni las regalías de la Corona experimentan el menor menoscabo por la coexistencia de la Compañía de Jesús, ni hubo para su expulsión y extinción más que motivos políticos, que es imposible vuelvan á reproducirse. Tenga el Estado cristiano toda la libertad é independencia necesarias para vivir y desarrollarse, pero no niegue á la Iglesia la facultad de buscar los auxiliares para realizar su gran misión moral, predicar la obediencia al principio de autoridad, el respeto á las leyes y el amor á los príncipes, porque en la concurrencia de todos estos ideales estriba la paz, la armonía y la quietud que por todos debe procurarse entre la Iglesia y el Estado. Para

1 Discurso pronunciado en el Congreso de los Diputados por D. Manuel Danvila en la sesión de 23 de Marzo de 1889.

los católicos, la cuestión de la Compañía de Jesús está definitivamente juzgada. El Santo Padre ha hecho su elogio y ha revocado expresamente el Breve de extinción de 21 de Julio de 1773. Acatemos la resolución del vicario de Cristo y admiremos una vez más, que una resolución de esta naturaleza no haya producido la menor oscilación ni perturbación alguna en los espíritus católicos. Grato es considerar que, después de tres siglos de lucha, ha triunfado el principio de autoridad.

---

*Facsímiles de firmas de los principales personajes que figuraron en el reinado de Carlos III.*

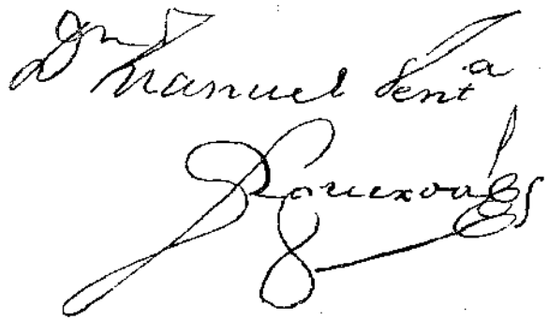

D. Manuel Ventura Figueroa.

*Madrid 27 de Julio de 1780.*

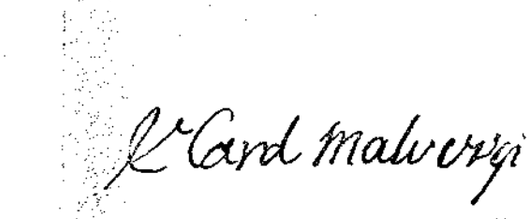

El Cardenal Malvezzi.

*Bolonia 8 de Julio de 1772.*

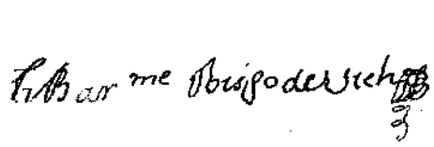

Fr. Bartolomé, Obispo de Vich.

*Vich 11 de Marzo de 1765.*

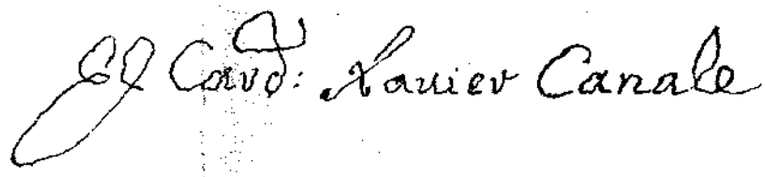

El Cardenal Xavier Canale.

*Roma 7 de Agosto de 1769.*

Fr. Francisco, Obispo de Orense.

*Orense 18 de Mayo de 1765.*

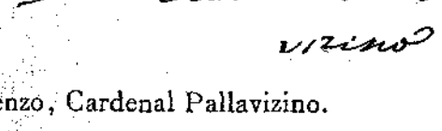

Lorenzo, Cardenal Pallavizino.

*Nunciatura 21 de Diciembre de 1766.*

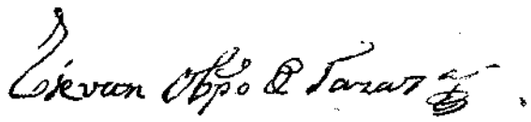

Estevan, Obispo de Tarazona.

*Tarazona 25 de Abril 1765.*

El Cardenal La Cerda.

*Roma 21 de Abril de 1769.*

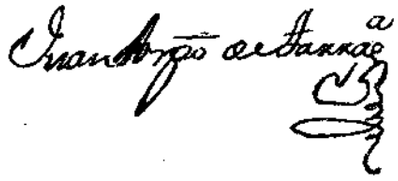

Juan, Arzobispo de Tarragona.

*Tarragona 24 de Febrero de 1768.*

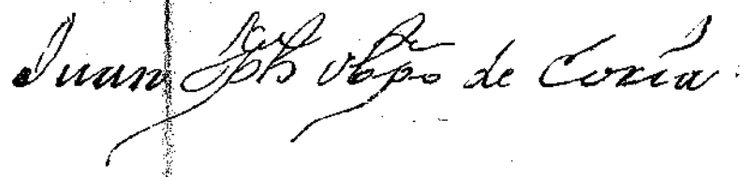

Juan Joseph, Obispo de Coria.

*Madrid 19 de Enero de 1768.*

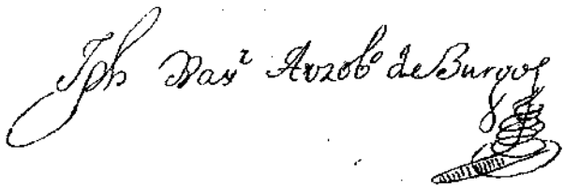

Joseph Xavier, Arzobispo de Burgos.

*Sant Visita del Melgar 14 de Noviembre de 1767.*

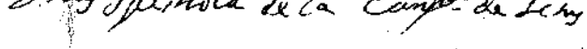

Luis Spinola, de la Compañia de Jesús.

*Facsimiles de firmas de los principales personajes que figuraron en el reinado de Carlos III.*

El Duque de Santa Elisabetta.

*Vienna 7 de Septiembre de 1767.*

El Marqués de S. Juan de Tasso.

*Madrid 12 de Septiembre de 1767.*

El Marqués de los Balbases.

*Roma 18 de Abril de 1765.*

El Marqués de Mina.

*Tarragona 2 de Agosto de 1767.*

El Duque de Granada.

*Madrid 3 de Mayo de 1765.*

El Marqués del Castelar.

*Zaragoza 10 de Septiembre de 1766.*

El Principe de Masserano.

*Londres 23 de Agosto de 1765.*

El Duque de Crillón.

*Campo de Gibraltar 24 de Mayo de 1767.*

El Marqués de Villasegura.

*Zaragoza 27 de Abril de 1765.*

El Marqués Viviani.

*Florencia 20 de Abril de 1769.*

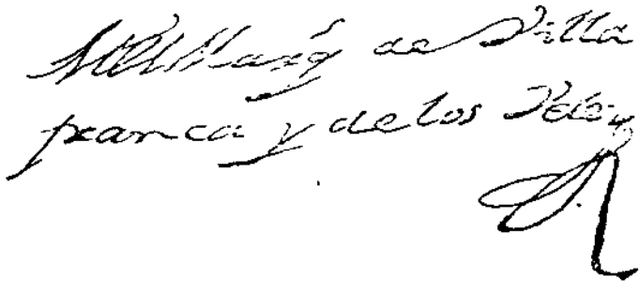

El Marqués de Villafranca.

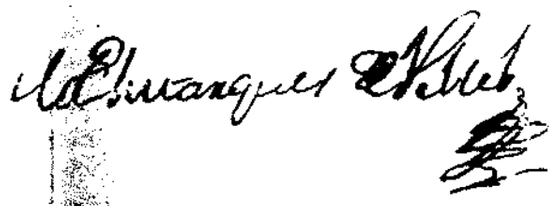

El Marqués de Valles.

*Barcelona 17 de Octubre de 1770.*

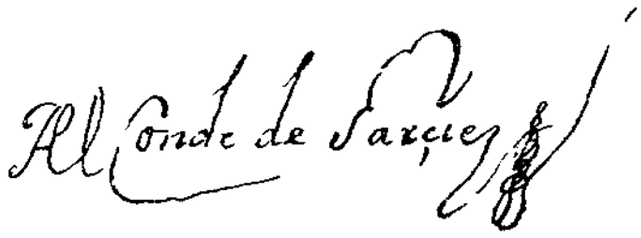

El Conde de Garcies.

*Jaén 5 de Agosto de 1767.*

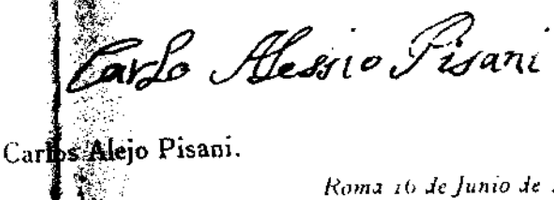

Carlos Alejo Pisani.

*Roma 16 de Junio de 1768.*

Sebastian de Llano.

*Coppenhague 26 de Julio de 1765.*

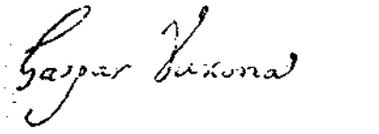

Gaspar Varona.

*Madrid 1.º de Abril de 1767.*

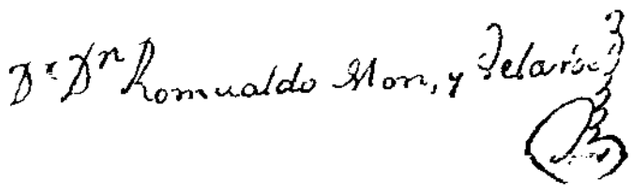

Dr. D. Romualdo Mon y Velarde.

*Alcalá 18 de Octubre de 1773.*

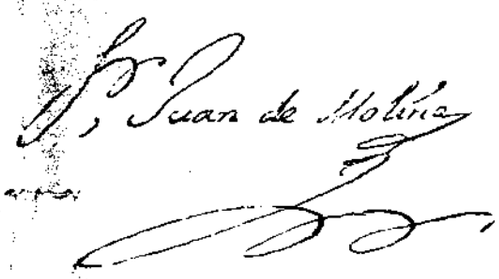

Fr. Juan de Molina.

*Madrid 9 de Noviembre de 1767.*

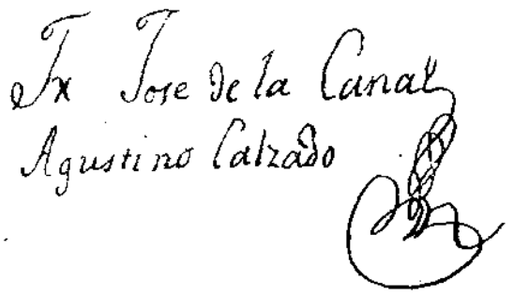

Fr. José de la Canal.

*Madrid 8 de Febrero de 1767.*

Fr. Juan Lutres.

*Roma 26 de Febrero de 1765.*

*Facsimiles de firmas de los principales personajes que figuraron en el reinado de Carlos III.*

Juan Gaspar de Thurriegel.

*Madrid 8 de Diciembre de 1790.*

D. Antonio Bucareli.

*Habana 18 de Agosto de 1771.*

D. Juan Acedo Rico.

*Getafe 2 de Abril de 1767.*

D. Pedro Joseph Valiente.

*Madrid 6 de Abril de 1760.*

D. Domingo López de la Barrera.

*Roma 23 de Julio de 1767.*

Guillermo du Tillol.

*Parma 30 de Noviembre de 1760.*

Joseph de Igareda.

*Roma 16 de Abril de 1772.*

Herreros.

*Roma 23 de Mayo de 1765.*

Fr. Juan Thomas de Boixadors.

*Roma 29 de Enero de 1767.*

Le Bailly de Fleury.

*Paris 26 de Septiembre de 1768.*

El Cardenal de Zelada.

*Roma 3 de Diciembre de 1772.*

El Cardenal Marefoschi.

*Roma 6 de Mayo de 1768.*

D. Nicolás Centomani.

*Nápoles 15 de Mayo de 1769.*

El Cardenal Macedonio.

*Roma 30 de Julio de 1767.*

Francisco José, Obispo de Teruel.

*Iglesia de Alvenzos 30 de Abril de 1765.*

Cayetano, Obispo de Ciudad Rodrigo.

*Ciudad Rodrigo 4 de Mayo de 1765.*

Martín, Obispo de Córdoba.

*Córdoba 14 de Enero de 1768.*

Francisco, Obispo de Guadix.

*Baza 10 de Mayo de 1761.*

José, Obispo de Tarazona.

*Tarazona 29 de Marzo de 1767.*

Francisco, Arzobispo de Zaragoza.

*Zaragoza 6 de Noviembre de 1668.*

D. Sebastián de Eslava.

*Madrid 19 de Junio de 1758.*

El Marqués del Palacio.

*Barcelona 25 de Noviembre de 1767.*

*Facsímiles de firmas de los principales personajes que figuraron en el reinado de Carlos III.*

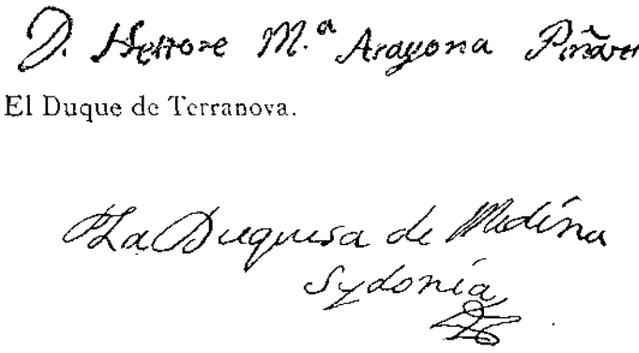

El Duque de Terranova.

*Nápoles 14 de Enero de 1766.*

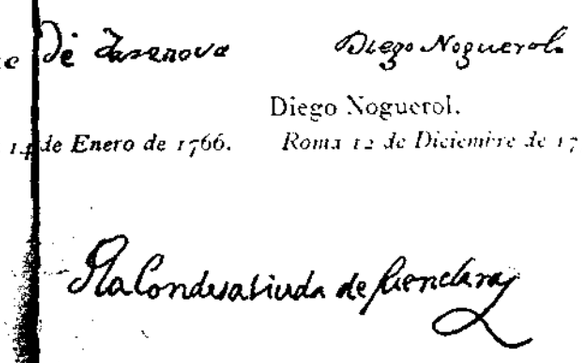

Diego Noguerol.

*Roma 12 de Diciembre de 1770.*

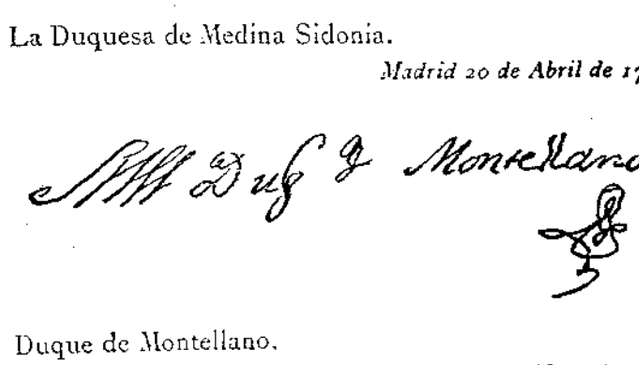

La Duquesa de Medina Sidonia.

*Madrid 20 de Abril de 1765.*

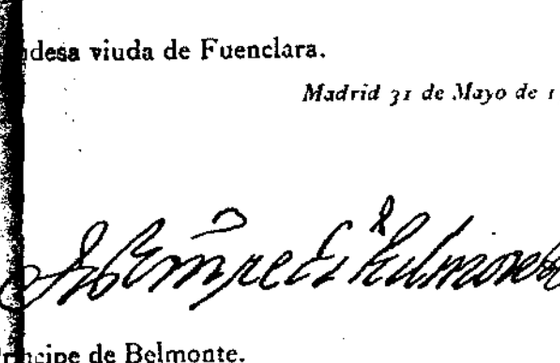

La Condesa viuda de Fuenclara.

*Madrid 31 de Mayo de 1765.*

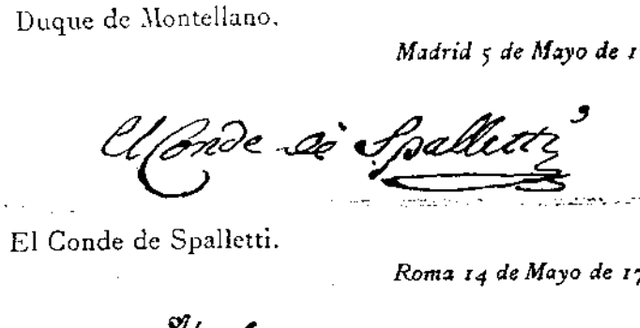

Duque de Montellano.

*Madrid 5 de Mayo de 1768.*

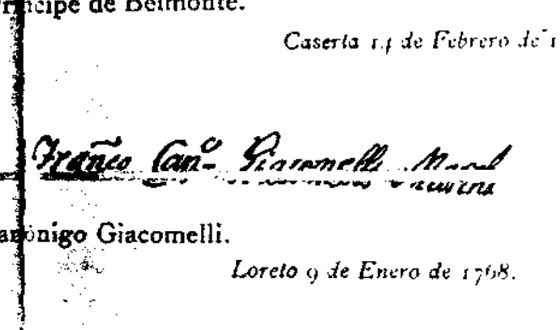

El Príncipe de Belmonte.

*Caserta 14 de Febrero de 1769.*



El Conde de Spalletti.

*Roma 14 de Mayo de 1778.*



El Canónigo Giacomelli.

*Loreto 9 de Enero de 1768.*

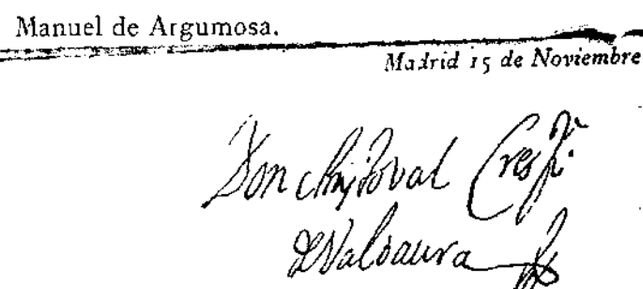

Manuel de Argumosa.

*Madrid 15 de Noviembre de 1767.*

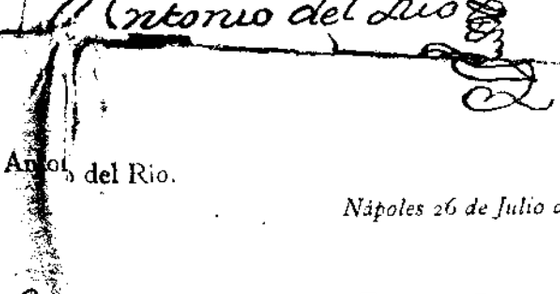

Antonio del Rio.

*Nápoles 26 de Julio de 1761.*

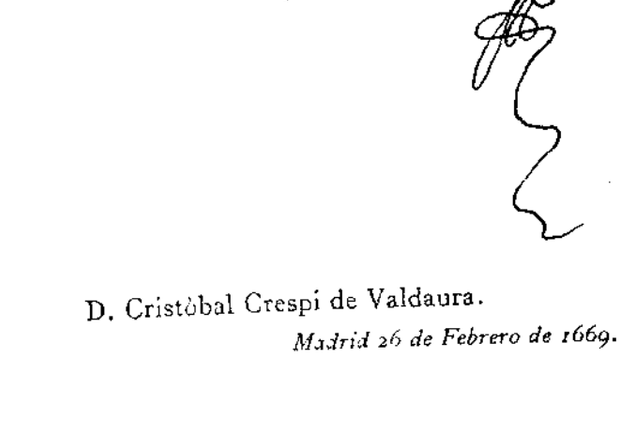

D. Cristóbal Crespí de Valdaura.

*Madrid 26 de Febrero de 1669.*

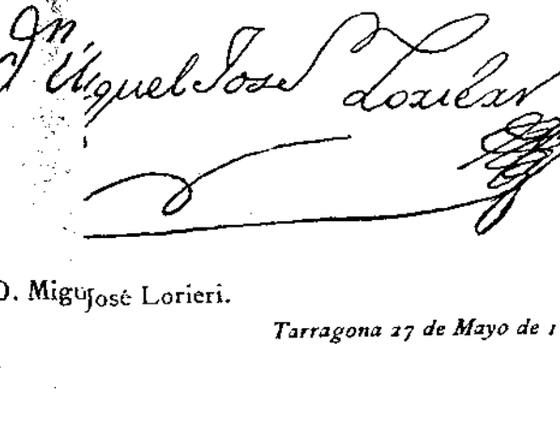

D. Miguel José Lorieri.

*Tarragona 27 de Mayo de 1767.*

# APENDICE

EXPEDIENTE RESERVADO EN QUE SE CONSIGNARON LAS RAZONES QUE HABÍA TENIDO EL REY CARLOS III PARA EXPULSAR DE LOS DOMINIOS ESPAÑOLES Á LOS INDIVIDUOS DE LA COMPAÑIA DE JESÚS.

*Este expediente, que se consideró extraviado, existe en poder del autor y contiene los documentos siguientes:*

## Documento núm. 1.°

Un ejemplar impreso de la Pragmática sanción dada en El Pardo á 2 de Abril de 1767 y publicada en Madrid el mismo dia ante las puertas del Real Palacio, frente al balcón principal del Rey nuestro señor, y en la puerta de Guadalajara, donde estaba el público trato y comercio de los mercaderes y oficiales, á presencia de los Alcaldes de Casa y Corte, con trompetas y timbales por voz de Pregonero público, según certificó D. Francisco López Navamuel, Escribano de Cámara y del Consejo de S. M.

## Documento núm. 2.°

*Minuta autógrafa de D. Manuel de Roda, de lo que debia decirse al Papa en consulta del Consejo extraordinario de 29 de Enero de 1767, que dice así:*

«Á Roma, sin apresurarse con extraordinario, y valiéndose del de Nápoles establecido, que sale semanalmente los Martes por la noche, y en el primero, que huviese después de la operación, se debería comunicar la económica providencia de V. M., dando á entender al Santo Padre haver procedido V. M. urgiéndole la tranquila conservación de su Estado: haver dispuesto transferir estos Padres á territorio de la Iglesia, que por no agravar á la cámara Apostólica, y alimentar durante su vida á aquellos Individuos, que havian tenido la suerte de nacer sus Vasallos, quedaba tomada providencia de orden de V. M. para asistirles con el anual contingente de cien pesos á cada Individuo, y para la anticipación conveniente desde luego. Que no pudiendo dispensarse V. M. de tomar esta providencia económica, usando de la maior circunspección

y atento examen, no dudaba, que S. S. se haría cargo, de que como Rey debe mirar de cerca todo lo que interesa el orden público, cuia noticia pasaba V. M. á S. S. para que en el asunto no se echase menos una atención tan debida.

De esta manera se evitan oficios, y disgustos con la Corte de Roma, y se excusa contestar sobre esto al Nuncio, dirigiéndose en derechura este oficio por el Ministro de V. M. residente en Roma, encargándole estrechamente se excuse á toda contestación, y ciña precisamente á la entrega de la carta Real, en cuia forma se evitará también entrar en materia á la recomendación, que consta al Consejo extraordinario han solicitado, y esperan los Jesuitas Españoles del Papa por medio del Cardenal Palavicini, actual Nuncio en estos Reinds, con quien debe guardarse la más profunda indiferencia hasta la publicación, y verificada ésta responderle, que ya está dada parte á S. S. en lo que ha parecido necesario y conveniente.»

## Documento núm. 3.°

*Consulta del Consejo extraordinario de 30 de Abril de 1767.*

El Conde de Aranda, Presidente.
D. Pedro Colón de Larreategui.
D. Miguel María de Nava.
D. Pedro Ric y Exea.
D. Andrés de Maraver y Vera.
D. Luis del Valle Salazar.
D. Bernardo Cavallero.

SEÑOR:

Con Papel de D. Manuel de Roda al Conde de Aranda, Presidente del Consejo del día de ayer 29 de este mes, se digna V. M. remitir al Extraordinario el Breve de S. Santidad de 16 del corriente, en que se interesa á favor de los Regulares de la Compañía del nombre de Jesús, á fin de que se revoque el R. Decreto de su extrañamiento ó que al menos se suspenda la execucion, reduciendo á términos contenciosos esta materia, cuyo Breve manda V. M. se vea por los Ministros que componen el Consejo extraordinario para acordar la respuesta que debe darse á S. Santidad.

Habiendo sido convocados en este día con asistencia de los Fiscales de V. M. en la Posada del Conde de Aranda, se leyó con la R. orden el citado Breve, que estaba á mayor abundamiento traducido para la completa inteligencia de todos.

Los Fiscales expusieron de palabra quanto estimaron en este asunto, y con unanimidad de dictamen ha procedido el Consejo, sin que por la brevedad se tubiese por necesario que los Fiscales extendiesen por escrito su respuesta por ser idéntica con el dictamen del Consejo.

En primer lugar se ha advertido, que las expresiones de este Breve carecen de aquella cortesanía de espiritu y moderación que se deben á un Rey como el de España y de las Indias y á un Príncipe de las altas calidades que admira el Universo en V. M. y hacen el ornamento de nuestra Patria y nuestro Siglo. Mereceria este Breve que se hubiese denegado la admisión reconociéndose antes su copia; porque siendo temporal la causa de que se trata, no hay Potestad en la tierra que pueda pedir cuenta á V. M. de sus decisiones; quando V. M., por un acto de respeto, dió, con fecha de 31 de Marzo, noticia á S. S. de la providencia que habia tomado como Rey en términos concisos, exactos y atentos. Bien se hace cargo el Consejo, que por ser la primera que se recive del Papa en este asunto ha sido cordura admitir la carta, ó sea Breve, para

apartar en esta providencia, cuanto sea posible, todo pretexto de resentimiento á la Corte Romana.

Contienen las cláusulas de la carta de S. S. muchas personalidades para captar la benevolencia de V. M. y disimuladamente se mezclan otras expresiones con que el Ministerio de Roma, en boca de S. S., quiere censurar una providencia, cuyos antecedentes ignora, é ingerirse en una causa impropia de su conocimiento, y de que V. M. prudentemente ha dado á S. Santidad aquella noticia de urbanidad y atención que correspondia.

El contextar sobre los méritos de la causa sería caer en el inconveniente gravisimo de comprometer la soberania de V. M., que sólo á Dios es responsable de sus acciones.

No extraña el Consejo que el Papa, noticioso de la determinación tomada en España contra los Regulares de la Compañia pasase su intercesión á su favor, ya porque se sabe la gran mano y poder de estos Regulares en la curia Romana, y la declarada protección del Cardenal Torregiani, Secretario de Estado de S. S., íntimo confidente y Paisano del General de la Compañia Lorenzo Ricci, su Confesor y Director; pero es muy reparable el tono que se toma en esta Corte nada propio á la mansedumbre Apostólica.

Preténdese con exclamaciones ponderar el mérito de la Compañia y haber debido su fundación, en especial, á San Ignacio y San Francisco Xavier, no obstante que este último profesó en ella.

Pero al mismo tiempo se omite el gran número de Españoles virtuosos y doctos, como el Obispo D. Fr. Melchor Cano, el Arzobispo de Toledo D. Juan Siliceo, el Obispo de Albarracín Lanuza, el célebre Benito Arias, Montano y otros insignes sujetos de aquellos tiempos, que se opusieron constantemente al establecimiento de este cuerpo con presagios nada favorables á él, y entre ellos se debe contar á San Francisco de Borja, su tercer General, que empezó á discernir el espíritu de la Compañia en el orgullo que le daban sus inmódicos privilegios, consecuencias muy perniciosas para lo sucesivo, y en verdad que éste es un testimonio irreprensible y doméstico.

Su sucesor, el General Claudio Aquaviva, redujo á un total despotismo el Gobierno, y con pretexto de método de estudio, abrió la puerta á la relajación de sus doctrinas morales, ó lo que se llama probabilismo: relajación que tomó tanta fuerza, que ya á mediado del siglo anterior no la pudo remediar el P. Tirso González.

El P. Luis de Molina alteró la doctrina Theológica apartándose de San Agustín y Santo Tomás de que se han seguido escándalos notables.

El P. Juan Harduino llevó el Scepticismo hasta dudar de las Escrituras Sagradas, cuyo systema propagó su discípulo el P. Isac Berruyer estableciendo la doctrina anti Trinitaria del Arrianismo.

En la China y en el Malavar han hecho compatible á Dios y á Belial sosteniendo los ritos gentilicios y reusando la obediencia á las decisiones Pontificias.

En el Japón y en las Indias han perseguido á los mismos Obispos y á las otras Ordenes Religiosas con un escándalo que no podrá borrarse de la memoria de los hombres, y en Europa han sido el centro y punto de reunión de los tumultos, reveliones y regicidios.

Estos hechos notorios al Orve no se ven atendidos en el Breve Pontificio, ni las calificaciones de los tribunales más solemnes de todos los Reynos que los han declarado cómplices en ellos.

El mismo P. Juan de Mariana escrivió un Tratado en que manifestó

la corrupción de la Compañía desde que se adoptó el systema del General Aquaviva y se opuso á él con los PP. Sánchez, Acosta y otros célebres Españoles, pero sin otro fruto que hacerse víctima de la verdad.

De lo dicho se infiere, por más que se prodiguen en la Carta escrita á nombre de S. S. las alabanzas del Instituto, que nada hay más distante de los verdaderos hechos que es imposible disimular por ser tan públicos, ni creer que todo el Orbe se engaña, y todas las edades que solo los Jesuitas tienen razón hablando en causa propia.

Prelados, Cavildos, Órdenes regulares, Universidades y otros cuerpos se han mantenido en estos Reynos en perpetuas alteraciones nacidas de la conducta y doctrina de los Jesuitas; no habiendo Orden alguna que se haya distinguido tanto en sostener estas opiniones: haciendo causa común entre sí para predominar los demás cuerpos ó dividirlos en facción.

Así se dió á conocer la Compañía desde que se fundó, y así se hallaba quando V. M. se sirvió por su Real Decreto de 27 de Febrero de este año, mandar extrañarla de sus Dominios.

Por más exageraciones que haya á favor de su Instituto, los árboles se deben conocer por su fruto, y el que una facción tan avierta más es espíritu antí Evangélico de facción que regla ajustada de vivir.

No obstante que el Consejo extraordinario podía, examinando las máximas del Instituto, provar la contrariedad de muchas al derecho natural, como en la privación de defensa á los súbditos y la esclavitud de su entendimiento al derecho divino, qual es estar privada entre estos Regulares la corrección fraterna y la revelación del secreto de la Penitencia á los superiores: al derecho Canónico como es la elección de los Superiores por capricho del General sin hacerse canónicamente como el Concilio lo manda: las exenciones exorvitantes de la jurisdicción Episcopal con perturbación de los mismos Párrocos: al derecho Real en estar impedidos los súbditos de los recursos de protección contra sus Superiores, y en la creación de Congregaciones ocultas y perjudiciales, con otras muchas cosas á este modo. Sin embargo se abstubo de entrar en esta materia para evitar que la Corte Romana tomase de ay pretexto de queja.

No se advierte igual moderación en las expresiones del Breve tan extendidamente favorables á los Jesuitas que nadie puede dudar la influencia del P. Lazari, Guiacomeli y otros aficionados á estos Padres que han hecho poner en boca de S. S. las expresiones que se leen en el Breve y están superabundantemente rebatidas por los Tribunales y Escritores de Francia y Portugal, sin que sea necesario añadir razones, ni tomar como actos infalibles los Estatutos que las Congregaciones de los Jesuitas sin noticia de los Reyes han adoptado á provecho suyo; pues se debe mirar como hecho de un tercero que no puede perjudicar á los derechos de la Regalía, á la de los Obispos, ni á los otros, ningunos interesados, porque este Cuerpo no tiene la Legislación de las Naciones á su cuidado.

Prosigue el Breve Pontificio ponderando la falta de estos operarios y sus méritos, especialmente en las Misiones de Infieles. Por fortuna uno ni otro puede merecer cuidado á S. S.

No faltan operarios, pues como V. M. manifestó en la Real Pragmática sanción de 2 de este mes, los hay abundantes en el Clero secular y Regular de estos Reynos; reynando la mayor armonía y uniformidad, y un esmero á porfía en atender al bien espiritual de las almas como se está experimentando en el mes que ha corrido desde la intimación de

la providencia, sin que su falta se heche menos para los Ministerios espirituales; hallándose por otro lado el Gobierno civil libre ya de aquellas zozobras, rumores é inquietudes que ocasionaba el espíritu de facción de estos Regulares.

Menos se puede decir que harán falta en las Misiones para convertir Infieles, quando en Chile consta les toleran la superstición del Machitum, en Filipinas revelan á los Indios á favor de los Ingleses, y en todas las Indias, como en Paraguay, Moxos, Mainas, Orinoco, Californias, Cinalao, Sonora, Pinieria, Nayari, Tarahumari y otras Naciones de Indias se han apoderado de la Soberania, tratan como enemigos á los Españoles, privándolos de todo comercio y enseñándoles especies horribles contra el servicio de V. M.

Todo esto ignora el Pontífice porque con su artificio han hallado medios de desfigurar la verdad que ni aun podrian haber percivido los Ministros del Consejo extraordinario á no hallar la evidencia en los mismos documentos de los Jesuitas.

El abandono espiritual de sus Misiones lo confiesan ellos mismos en su íntima correspondencia, la profanación del sigilo de la confesión y la codicia conque se alzan con los bienes. En fin, por sus mismos Papeles resulta, que en el Uruguay salieron á Campaña con Exercitos formados á oponerse á los de la Corona, y ahora intentaban en España mudar todo el Govierno á su modo, enseñando y poniendo en práctica las doctrinas más horribles.

Abundando en estos Reynos tanto número de Clérigos y Religiosos doctos, fieles y timoratos se conoce que los Jesuitas tienen fascinada la Corte Romana figurándose solos y únicos para la conversión de Infieles, y salud de almas, contra lo mismo que se está tocando.

Si fuesen útiles é indispensables, ¿qué Govierno habria tan insensato que los expeliese? Pero si por el contrario, ni son necesarios ni convenientes, antes notoriamente nocivos, ¿quién los puede tolerar sin exponer á ruina total y cierta el Estado? No son tan reparables en el Breve las ilaciones, quanto los antecedentes voluntarios de que se deducen. Esto mismo prueva que S. S. se halla preocupado de su Ministro en quien tiene librado su Govierno, agobiado de los años y sus achaques.

La misma experiencia desengañará á S. S. y tranquilizará su ánimo: lo que en el dia no se lograria con razones por la grande influencia del Cardenal Ministro y del Nepote, adictos á la Compañia. Entrar, pues, en discusiones sobre que producen encuentros, ningún efecto favorable produciría á este negocio.

Insensiblemente, el Breve prepara dos medios de defensa á los jesuitas, fundando el uno en que el delito de pocos no debe dañar á su Orden en común, y el otro se fija en la Indefensión por no haber sido oidos. En el primero funda la revocación del Decreto de extrañamiento y en la indefensión la subsidiaria de que se suspenda la ejecución y admitan defensas, comparando el Decreto de V. M. al de el Rey Asuero contra los Israelitas. Esta es, en resumen, toda la substancia del Breve Pontificio.

Quando se discurre con generalidad de las materias y disimulan sus particulares circunstancias, no es dificil traerlas al aspecto que se desea. No así quando sin prevención se busca la verdad.

El admitir un Orden Regular, mantenerlo en el Reyno ó expelerlo de el, es un acto providencial y meramente de Govierno, porque ningún Orden Regular es indispensablemente necesario en la Iglesia, al modo que lo es el Clero secular de Obispos y Párrocos, pues si lo fuera

le habría establecido Jesucbristo, cabeza y fundador de la universal Iglesia; antes como materia variable de disciplina, las Ordenes Regulares se suprimen, como las de Templarios y Claustrales en España, ó se reforman como las de los Calzados, ó varían en sus constituciones, que nada tienen de común con el dogma, ni con la moral, y se reducen á unos establecimientos pios con objetos de esta naturaleza, útiles mientras los cumplen bien y perjudiciales quando degeneran.

Si uno ú otro Jesuíta estubiese únicamente culpado en la encadenada serie de bullicios y conspiraciones pasadas, no sería justo ni legal el extrañamiento: no hubiera habido una general conformidad de votos para su expulsión y ocupación de temporalidades, y prohivición de su restablecimiento. Bastaria castigar los culpados como se está haciendo con los cómplices y se ha ido continuando por la autoridad Ordinaria del Consejo. Al Papa no manifiesta su Ministerio la depravación de este Cuerpo en España. ¿Qué sabemos si algunos de aquel Ministerio consienten en las novedades mismas á vista de tan avierta protección? Con que no es cierto el supuesto de que por el delito de pocos se expele al común. El particular en la Compañia no puede nada: todo es del Govierno y esta es la masa corrompida de la qual dependen todas las acciones de los Individuos, máquinas indefectibles de la voluntad de los Superiores.

El punto de audacia ya lo tocó el Consejo extraordinario en su consulta de 29 de Enero afirmando que en tales causas no tiene lugar, porque se procede, no con jurisdicción cantenciosa, sino por la tuitiva y económica, con la qual se hacen tales extrañamientos y ocupación de temporalidades sin ofender en un ápice la inmunidad aun en el concepto más escrupuloso conforme á nuestras Leyes.

En este Breve se declama por la audiencia: en Francia se negó á los Parlamentos por la Corte Romana la jurisdicción, y aun á eso alude el Breve, buscando por Jueces, Obispos y Religiosos en quienes influir aquel Ministerio á su arvitrio y exponer el Reyno á combustión.

El Arzobispo de Manila, el Obispo de Avila y el P. Pinillos, Obispos son y Religiosos; todos han convenido en la autoridad Real para tomar esta providencia, y aun en la necesidad de ella sin haber visto más que las obras anónimas impresas clandestinamente. Qué dirian actuados de tanto cúmulo sistemático de excesos de la Compañia?

Qué seguridad tendria V. M. ni principe alguno católico si las causas de infidencia en los Eclesiásticos exentos dependiesen de la Corte Romana, en contradicción con el Govierno politico, ó del juicio de Obispos y Religiosos, haciéndoles Jueces en causa propia? Con estas máximas pereció la Monarquía de los Godos en España y el Imperio de Oriente.

Antonio Pérez, en sus advertencias politicas previene, hablando de los Régulares, «que jamás han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones y rebeliones que siempre cubren con nombres falsos de Religión»; y así avisa el grande cuidado que se debe tener con ellos.

Y porque V. M. no persuada que aun los Religiosos mismos y eclesiásticos piensan asi, Fray Juan Marquez dice que nada más debe temer un Soberano que á las Comunidades poderosas. ¿Quál ha llegado á tan alto grado de poder como la Compañía, ni que haya abusado de él tan aviertamente combatiendo los Monarcas, los Obispos y los Papas á rostro firme?

No es sola la complicidad en el Motín de Madrid la causa de su extrañamiento como el Breve lo da á entender: es el espiritu de fanatismo

Carlos por la Gracia de Dios Rey de las dos Sicilias de Hyerusalem &c. Infante de España, Duque de Parma, Placencia, Castro &c. Gran Principe Hereditario de Toscana &c. &c.

Las noticias constantemente lastimosas de la peligrosa enfermedad del Rey Catholico mi muy amado Hermano me han tenido largamente ocupado en quanto me lo permitia la distancia grande en que me hallo de ay en piensar unicamente en su restablecimiento, y en animar, y confortar continuadamente los fieles criados de Su Mag.d Cath.a à la constancia en el sufrimiento, y à la amorosa servidumbre, y cuydado, que ya prestavan à su R.l Persona debajo del Ser.mo R.l Infante D. Luys otro muy amado Hermano mio, y debajo la inspection (mas cercana que no la mia) de la Reyna Cath.a mi muy amada Madre y Señora. Aumentandose pero cada dia mi desconsuelo por lo pejor que siempre han sido dichas noticias, tanto mayormente hà sido atormentado mi corazon, y mi animo, en deviendo como Successor immediato, pensar en que si sucediere, lo que Dios no quiera, que mi chara Nacion, y Patria tuviese la desgracia de perder su Rey, en tiempo que yo me hallo en Italia, no falte el govierno en las Españas mas dilatadamente de lo que Dios lo ha querido durante la enfermedad tan larga de su Monarca. Siendo por tanto notoria à todo el genero humano la cordura, la rectitud, y la bontad de la Reyna Cath.a mi muy venerada Madre, y Señora por el alivio, y la ayuda que por tantos años prestò à la gloriosa memoria del Rey Phelipe V. mi muy amado Padre, que sea en el Cielo: hè resuelto, y quiero, y ruego à Su Mag.d Cath.a mi muy chara Madre, y Señora, que en nombre mio, y por mi tome las riendas del govierno de las Españas, e Indias, y de todos sus Dominios, luego que se hiciere el Caso de mi subcession al Throno dellas. Y la suplico para que continue en tal administracion con aquellos mismos Ministros que durante mi ausencia haviendo sido nombrados, y destinados por mi muy charo Hermano el Rey Cath.o se hallaren ya establecidos en el actual servicio, y ordene que en las formas acostumbradas, y legitimamente se haga notoria à todos los Magistrados, y à todos los Ordenes Militar, Politico, y à toda la Corte esta mi reverente destinacion, pues yo estoy cierto, y seguro que todos se sotometeran à ella con la obediencia, no tan solamente porque yo assi lo quiero en virtud de la Soberanidad que entonces Dios me havrà dado, mas ahun por la confiança universal en à quella buena conducta que desde mucho tiempo ya tienen experimentada en su Mag.d Y para que esta mi Soberana R.l disposicion tenga enteramente, y en todo su devido vigor, de forma que valga, y se observe como si fuere el autto mas solenne, que pudiera formarse segun las leyes de España serà la misma firmada de mi R.l mano, sellada con el sello privado de mis R.s armas, y refrendada por mi Secretario de Estado del Despacho de Estado, y serà presentada à la Mag.d de la Reyna Cath.a mi muy venerada Madre, y Señora por el Principe de Jacy mi Embajador en esa Corte Cath.a Caserta 13. febrero de 1759.

Carlos. &.

Bernardo Tanucci.

V. Mag.d ruega à su Augustisima R.l Madre para que si subcediere que Dios no quiera, la desgracia de la muerte del Rey Cath.o tome en Nombre de V. Mag.d las riendas del Govierno de las Españas e Indias, y en Nombre de V. Mag.d govierne à quella Monarquia y sus Dominios hasta à la llegada de V. Mag.d a España.

Facsimile del poder que D. Carlos de Borbón, Rey de las Dos Sicilias, concedió á su madre D.ª Isabel de Farnesio para encargarse del gobierno de España é Indias, si acontecia el fallecimiento de Fernando VI.

y de sedición, la falsa doctrina y el intolerable orgullo que se ha apoderado de este Cuerpo. Este orgullo esencialmente nocivo al Reyno y á su prosperidad, contribuye al engrandecimiento del Ministerio de Roma; y así se ve la parcialidad que tiene en toda su correspondencia reservada el cardenal Torrigiani para sostener á la Compañía contra el poder de los Reyes. El soberano que sucumbiese sería la víctima de esta á pesar de las mayores protextaciones de la Curia Romana.

Por todo lo qual, Señor, es de unánime parecer con los Fiscales el Consejo extraordinario de que V. M. se digne mandar concebir su respuesta al Breve de S. S. en términos muy sucintos, sin entrar de modo alguno en lo principal de la causa, ni en contestaciones, ni en admitir negociación, ni en dar oídos á nuevas instancias, pues se obraría en semejante conducta contra la Ley del silencio decretado en la Pragmática sanción de 2 de este mes, una vez que se adoptasen discusiones sofísticas, fundadas en ponderaciones y generalidades quales contiene el Breve, pues solo se hacen recomendables por venir puestas á nombre de S. S. A este efecto acompaña el Consejo extraordinario con esta consulta la minuta para que se forme idea cabal del concepto.

Entiende asimismo el Consejo, que al Ministro de V. M. residente en Roma se le debe enterar de las reflexiones contenidas en esta consulta, con una copia literal del Breve (el qual no se le habrá comunicado por el Cardenal Secretario de Estado), para su particular inteligencia, á fin de que se halle instruido de las máximas de la Corte para no dar oídos á negociación alguna y que haga conocer indirectamente, usando de prudencia, disimulo y firmeza, ser el presente asunto únicamente dependiente de la autoridad Real y que el negocio está determinado para siempre.

V. M. resolverá como siempre lo que sea más de su Real servicio. Madrid y Abril 30 de 1767.—Siguen siete rúbricas.

## Documento núm. 4.°

*Carta del Papa Clemente XIII al Rey Carlos III en 16 de Mayo de 1767.*

Nuestro muy Amado en Christo, salud y Apostólica Vendición. De todos los estraños Reveses, que se han descargado sobre nos en estos nuebe infelicisimos años de nuestro Pontificado, el más sensible y doloroso á nuestro Corazón paternal es Ciertamente el que acabo de saver por la Vltima Carta de V. M., en la que me participa la Resolución que ha tomado de exterminar de todos sus Vastos Reynos y Señorios á los Religiosos de la Compañía de Jesús; pero es posible, hijo mío, que Vos también aveis de afligir á Vuestro Padre? es posible que el Rey Catholico Carlos III que nos es tan amado, ha de colmar el Caliz de nuestras aflicciones, sumergida en lágrimas y en dolor nuestra miserable ancianidad, y con golpe tan funesto precipitarla al sepulcro? es posible que el Religiosisimo y piadosisimo Rey de las Españas, Carlos III, ha de prestar su brazo, aquel brazo potentísimo que le ha dado Dios para protexer y dilatar su divino Culto, el honor de su Iglesia y la salud de las Almas, á los enemigos de Dios y de la Iglesia misma, y de un instituto que deve su nacimiento y explendor á aquellos Heroes en Santidad eminentisimos, á quienes eligió Dios en la nación Española para propagar su mayor gloria por todo el ámbito de la Tierra? es posible que ha de querer privar para siempre á sus Reynos y Pueblos de

tantos socorros espirituales como ha sacado la Iglesia en el espacio de dos siglos de estos mismos Religiosos, assi en su Culto, como en quanto puede contribuir á su hermosura y asseo, de tantos sacramentos, sermones, missiones y exercicios, instrucciones de la Jubentud así en las letras como en la Piedad? Ah! Señor, que al pensar en Consequencias tan tristes las fuerzas me abandonan y el espíritu desfallece! Pero lo que más profundamente me penetra el Corazón es el considerar que el sapientísimo y Clementísimo Rey Carlos III Cuia Conciencia es tan delicada y Cuias intenciones tan puras, temería arriesgar su salud eterna, sufriendo se hiciese el más ligero perjuicio al más ínfimo de sus Vasallos, sin examinar legalmente su causa y observar las formalidades que las leyes públicas prescriben para la seguridad de sus Ciudadanos: Pero ved aquí que quando se trata de un Cuerpo entero de eclesiásticos adictos y consagrados al servicio de Dios y del Público, sin examinarlos, sin oirlos, sin darles lugar para defenderse, el mismo Monarca Cree poderlos exterminar enteramente, privarlos de su reputación, de su Patria y de los Vienes y establecimientos que en ella tenian y Cuia possesión no era menos legitima que la adquisición.

¡Ha Señor que esta providencia es Terrible! si nunca puede ser bastante Justificada delante de Dios, que es el soberano y el Juez de todas las Criaturas, de que os servirán la aprovación de los que os la han aconsejado, los aplausos de los que concurren á la Execución, el silencio de Vuestros fieles Vasallos y la resignación de aquellos mismos, sobre quienes cayó Un golpe tan Terrible y tan funesto? Por lo que toca á Nos podemos asegurar á V. M. que aunque esperimentamos un dolor inexplicable por este acontecimiento en si mismo, tememos y temblamos la seguridad y salvación de su Alma, que es el objeto de nuestra mayor ternura. V. M. dice que se ha visto reducido á tomar esta determinación, por la obligación en que se halla de mantener, y conservar la paz y tranquilidad de sus Estados. Quizá querrá V. M. darnos á entender por estas palabras, de que algunas turbaciones que han sobrevenido en el gobierno de sus Pueblos han sido excitadas por algún individuo de la Compañía de Jhs. Pero cuando esto fuera assi, por que señor, por que no castiga á los Culpables, sin hacer descargar el golpe sobre los Inocentes? Hos lo dezimos delante de Dios y de los hombres; el Cuerpo, el Instituto, el espíritu de la Compañía de Jhs. es absolutamente inocente, y no sólo inocente, sino pio, Útil y santo assi en su objeto, como en sus leyes y máximas. Por más esfuerzos, que han hecho sus enemigos para probar lo contrario, no han salido con ello; ni han podido conseguir para con las personas no prevenidas y desapasionadas sino el hacer abominar las mentiras y contradicciones, con que han pretendido colorear Una pretensión tan injusta, tan falsa, tan iniqua. Este Cuerpo se compone de hombres semejantes á los demás hombres, capazes de engañarse, de errar y de engañar; Pero las faltas y errores de los particulares no encuentran apoyo, ni protección en las Leyes y espíritu de este Cuerpo. Y sobre todo Señor podrá acaso V. M. mirar sin horror las consequencias de esta determinacion? no hablaremos del Vacío que dexa en la floreciente Iglesia de las Españas la ausencia de tan gran número de operarios; ni tampoco de los frutos de Piedad y de Utilidad, que acostumbravan á producir allí. Pero tantas missiones entre Paises más remotos, y aun entre Pueblos más bárbaros, fundadas y sostenidas con la sangre y sudores de los discípulos y émulos de San Ignacio y de San Francisco Xabier, en que triste situación no se hallan oy desprobeidas de sus Pastores, y de sus Padres espirituales? Si Una sola, si muchas

de aquellas pobres Almas. oya admitidas en la grey, y Redil del señor é ya promptas para entrar en él, Viniesen á perecer por esta privación, que gritos, que Clamores no levantaran ellas al tribunal de Dios contra los que las han privado de los medios de su salud?

Mas ya este hecho dirán los Políticos; ya se tomó la providencia, y se Publicó el orden Real, que dirá el mundo si Viere revocar ó suspender la exención! Que dirá el mundo señor! y por que no dirán que dirá el Cielo! El dirá lo que dixo y no cesa de decir después de tantos siglos: el más poderoso monarca del Oriente Assuero, movido de las súplicas y lágrimas de la Reyna Esther revocó el orden que se avia publicado de quitar la vida á todos los Indios de sus Estados y adquirió para siempre la reputación de un Principe Justo. y Vencedor de si mismo. Ah Señor! y que ocasión tan bella para colmaros de la misma gloria? nosotros os presentamos, no las súplicas de la Reyna Vuestra Esposa, que desde lo alto del Cielo os clama quizá su amor acia la Compañia de Jhs. sino las súplicas y Ruegos de la sagrada esposa de Jesu Christo de la Santa Iglesia que no puede sin lágrimas ver la ruina total que amenaza á un instituto, de que en todos tiempos ha sacado tan grandes servicios; nosotros añadimos nuestras súplicas Particulares, y las de la Santa Iglesia Romana quanto más ella se felicita de la adhesión inalterable de V. M. y de sus gloriosos Predecessores á la silla de San Pedro, tanto más se gloria de haver siempre dado á la Persona de V. M. y á la Monarchia de España las autenticas Pruebas de un amor distinguido, nosotros Rogamos á V. M. por el dulce nombre de Jhs., que es la gloriosa divisa de los hijos de San Ignacio, por el nombre de la B. V. María de quien ellos siempre han defendido su Concepción inmaculada; nos le Rogamos por nuestra afligida ancianidad se digne ceder, revocar, ó á lo menos suspender el orden que tiene dado: Que haga examinar el negocio según las reglas: Que dé lugar á la Justicia y á la Verdad; á disipar las nubes de las sospechas y de las preocupaciones: que escuche los Consejos y los dictámenes de los Maestros en Israel de los obispos de los Religiosos en un negocio en que se interesa el Estado de honor de la Iglesia la salud de las Almas la Conciencia de V. M. y su salud eterna. De nuestra parte nos persuadimos de que V. M. reconocerá presto, que el Castigo y la ruina del Cuerpo entero, no es Justa, ni proporcionada al delito, quando solo lo han cometido un pequeño número de particulares. Combencidos pues de la Piedad rara, y de la Justicia reconocida de V. M. quedamos llenos de Confianza de que oirá nuestras súplicas tiernas, que abrazará el Consejo Pastoral, y Paternal, que le damos; que satisfará á nuestra Racional y Justa petición. En esta esperanza también fundamentada concedemos á V. M. y á toda la Real familia nuestra Vendición Apostólica. Dada en Roma en San Pedro á 6 de Mayo de 1767 y de nuestro Pontificado el año nono. (ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 3.526).

## Documento núm. 5.°

*Respuesta del Rey Catholico Carlos III á Nuestro Stmo. Padre Clemente XIII.*

BEATISSIMO PADRE:

Mi Coraçón se ha llenado de amargura. y de dolor, después que he leydo la carta de V. S. en Respuesta á mi aviso de la expulsión de mis

dominios, mandada á los regulares de la Compañía, que hijo no siente y no se enternece al ver sumergido en lágrimas de aflicción á un Padre, á quien ama y respeta! Yo amo la persona de V. S. por sus exemplares Virtudes; Yo Venero en ella al Vicario de Jesu Christo.

Considere pues, V. S. hasta donde me habrá penetrado su aflicción, tanto más, quanto se descubre, que nace de su poca Confianza, en sí tengo Pruebas convincentes y suficientes, para executar lo que hize. Me son superabundantes, B. P. para espeler para siempre de los dominios de España todo el Cuerpo de dichos Regulares, y no restringir mi Providencia á solo algunos individuos: lo repito, y lo aseguro de nuebo á V. S.; y Pido á Dios, que así lo crea, porque este será su Consuelo.

La Divina Clemencia me ha asistido para que no olbide en este negocio la estrecha cuenta, que he de darle del govierno de mis súbditos; no sólo por su bien y tranquilidad temporal, sino principalmente por su felicidad eterna y á este fin he dado mis Providencias, para que no les falten socorros aun en los Países más remotos. Calme V. S. en esta Parte su ánimo, que es lo que más le interesa, y conforte el mio con su Paternal afecto y Apostólica Vendición.

El Señor conserve la Persona de V. S. para el bien y próspero réximen de su Iglesia Universal. Aranjuez 2 de Junio de 1767. (ARCHIVO GENERAL CENTRAL—*Estado*—Legajo 3.517.)

## Documento núm. 6.°

*Minuta autógrafa de la carta que D. Manuel de Roda escribió de orden del Rey al Marqués de Tanucci en 23 de Junio de 1767, expresando las causas que S. M. había tenido para decretar la expulsión.*

EXCMO. SR.:

Mui Sr. mío: el Rey me manda que me entienda con V. E. reservadamente en la materia de los Jesuitas, sobre que V. E. le escribe, y que comunique á V. E. por maior las causas, y los medios con que se ha procedido á su expulsión, sin embargo del riguroso silencio que ha querido S. M. se observase, y que por todos los Ministros, que intervinieron en este gravísimo asunto, se prestó juramento de no revelarlo en el todo ni en parte.

Bien sabe V. E. el suceso del tumulto de Madrid y las alteraciones padecidas el año pasado en las principales ciudades de España. La gran piedad del Rey le movió á perdonar los reos de aquel execrable delito; Pero su justificación, prudencia y amor á sus Vasallos le obligaron á que mandase averiguar la causa y origen de tan universal turbación de sus Reinos. Se encargó la formación de una Pesquisa secreta sobre este asunto al Sr. Conde de Aranda, Presidente del Consejo, con asistencia del Ministro togado del mismo Consejo que eligiese, y eligió uno de los más acreditados, como Ascsor suio. Se aumentó después por la muchedumbre de causas el número de Ministros, primero á tres y luego á seis consejeros, con el Fiscal del mismo Consejo, y un Escribano de Cámara, en cuio Tribunal se han visto y examinado todas las diligencias, pruebas y justificaciones que se han hecho en Madrid por los Alcaldes de Casa y Corte, y en toda España por medio de subdelegados rectos, honrados y hábiles, á quienes se han cometido.

De todo resultó, que los Jesuitas eran el principal ó único fomento que atizaba el fuego por todas partes, indisponia los ánimos de toda clase de Gentes, los separaba del amor y subordinación al Gobierno, imprimian y esparcian Papeles y escritos sediciosos y contrarios á la autoridad Real y á la soberania y sus legítimos derechos; predicaban contra Portugal y Francia en sus sermones al Público, y en los Locutorios de las Monjas, introduciéndose á confesarlas y dirigirlas sin autoridad y contra la voluntad de los Superiores de los conventos; infundían hasta en los claustros de las Religiosas en sus Pláticas y conversaciones, máximas perjudiciales y sospechas indignas contra la Religión del Rey y sus Ministros: amenazaban desgracias y tragedias en tono de profecías antes y después del tumulto. Se quejaban de todas las provisiones que se hacian por no recaer los Empleos y Dignidades en sus Parciales y sequaces de su Escuela. Murmuraban de todas las providencias del Gobierno porque no tenian parte en ellas y por ser contrarias á sus ideas y ventajas. Su mala moral práctica en España é Indias, la relaxación de sus costumbres, su sórdido comercio, sus intrigas, sus manejos, y por fin, todo quanto se ha escrito y publicado por los que la Compañía supone emulos y enemigos suios, se ha verificado y convencido con hechos y casos particulares modernos é innegables sin necesidad de acudir á los muchos y enormes excesos de los tiempos pasados ni de los Países extranjeros. Su odio á la casa de Borbón y su aversión al pacto de familia, su parcialidad por los Ingleses y sus deseos de que éstos oprimiesen á la Francia, la maior satisfacción y confianza que ponen en los Príncipes protestantes prefiriéndolos á los católicos, y otros objetos abominables y contrarios al espíritu de religión, de honor y de humanidad, se han comprobado por muchos medios irrefragables que nos han subministrado sus propios hechos y escritos.

Faltaría el tiempo y el papel si huviera de individualizar á V. E. los hechos y pruebas de tantos capítulos como se les han acumulado. Esto es sólo informar á V. E. en general por ahora.

La justicia, equidad, moderación y el respeto á los eclesiásticos (virtudes características en el Rey) le infundieron pesar y repugnancia á la providencia que el Consejo extraordinario, después de un maduro y serio examen y de haver precedido una formal sentencia en los Autos de la Pesquisa, consultaron á S. M. para que la aprobase, confirmase y mandase llevar á debido efecto, extrañando á los Jesuitas de los Dominios de S. M. y ocupando sus temporalidades. Se hallaba fundada esta consulta en las más poderosas y eficaces razones de justicia y conciencia, y en la indispensable obligación del soberano á mantener en paz y tranquilidad sus Pueblos, apartando de ellos la semilla de la discordia y velando por la mayor felicidad y mejor gobierno de sus Vasallos. Havían concurrido los más graves y fundados dictámenes de doctos, sabios y virtuosos Prelados Eclesiásticos. Y con todo eso quiso S. M. asegurar más su resolución con el parecer de los primeros Ministros y Personas del más elevado carácter que residian cerca de su Real Persona, á quienes encargó S. M. que viesen y examinasen este gravísimo negocio con la maior indiferencia y consultasen á S. M. libremente su dictamen? Lo executaron y con una absoluta uniformidad de tantos votos se vió precisado S. M. á la providencia que se ha visto llevar á efecto.

En el punto de la que debe tomarse en esos Reinos de las Dos Sicilias, me dice S. M. que no se reservó á sí el examen, como parece V. E. ha entendido, sino que lo ha dejado á la disposición del Rey su amado hijo,

y al Consejo y dictamen de sus sabios, doctos y zelosos Ministros, que con el debido y práctico conocimiento del porte de los Jesuítas en esos Dominios, pueden y deben resolver lo que más convenga y el modo de conducirse con el maior acierto.

En quanto á los Ministros á quienes debiera confiarse tan grande y difícil empresa, ve y conoce S. M. la dificultad que V. E. le propone, pero no puede desde aqui desatarla ni elegirlos por haver faltado muchos y mudádose otros desde la ausencia de S. M. de esos Reinos. V. E. está á la vista, y sus luces superiores le harán conocer á fondo la aptitud é idoneidad de los sugetos, su prudencia, reserva, imparcialidad, desinterés y demás circunstancías que se requieren. Lo que puedo asegurar á V. E. es, que entre tantos Ministros como han intervenido en España para la formacion de esta causa, su decisión y execución ha havido de todos genios y clases y aun terciarios conocidos y descubiertos; pero ninguno ha dejado de portarse con secreto, honor y fidelidad ni de convencerse á la luz de la razón y de la evidencia. Así se ha executado todo con felicidad y acierto.

En lo demás tengo orden de S. M. para comunicar á V. E. todo quanto desease saber de mí, y para su instrucción y gobierno del modo con que aquí se ha conducido este negocio y de los sucesos particulares que han ocurrido, como también de lo que después de la providencia se ha ido descubriendo entre los Papeles de estos Padres. En el correo que viene remitiré á V. E. copia de unas Instrucciones secretas de la Compañia que se les han hallado, llenas de impiedad, irreligión y perversa política.

Aranjuez 23 de junio de 1767.—Sr. Marqués Tanucci.

Con la misma fecha

Me manda el Rey prevenir á V. E. la satisfacción que tiene de la conducta de Monsr. Macedonio, Secretario de... Quiere complacerle y que V. E. disponga que si no hai particular inconveniente se atienda su instancia para que se alze al Abate Pocifani el destierro que se le impuso, mediante haverse concedido igual gracia á los cómplices en el exceso porque se le castigó con esta pena.

Quiere S. M. se le dé la obra del Erculano á Mr. Bottari, pues la merece por sus circunstancias y á lo menos en cambio del libro de las Pinturas subterráneas de Teseva, del tiempo de Vespasiano, impreso en París con colores, que regaló á S. M. y es obra rara y de aprecio.

## Documento núm. 7.°

*Consulta original del Consejo extraordinario de 30 de Noviembre de 1767.*

El Conde de Aranda, Presidente.
D. Pedro Colón de Larreategui.
D. Andrés Maraver y Vera.
D. Luis del Valle Salazar.
D. Pedro León y Escandón.
El Marqués de San Juan de Tasó.
D. Phelipe Codallos.

SEÑOR:

Con papel de aviso del Marqués de Grimaldi, primer Secretario de Estado, y del despacho de 18 de Octubre próximo, se dice de Real Orden de V. M. al Conde de Aranda, Presidente del Consejo, lo siguiente:

«Por parte del Rey Fidelísimo se representó al Rey Nuestro Señor quan importante sería tratar de la total extinción de la Orden de la Compañía del nombre de Jesús. S. M. convino desde luego en la Utilidad de las razones que para efectuar este proyecto alegaba la Corte de Lisboa, y mandó contestarla á conseqüencia; bien que significándola que

antes de dar paso alguno era indispensable determinar, y arreglar previamente los medios que debían adoptarse para la execución de aquella idea.

De resultas de esta explicación de S. M., el Embajador de Portugal, D. Aires de Sá y Mello, ha presentado el oficio cuya Copia incluyo, con la de una Carta que le acompañaba del Conde de Veyras.

Antes de determinarse el Rey N. S. á deliberar sobre el asunto, ni á dar respuesta al oficio del Embajador, ha querido consultar á varios Ministros y sugetos dotados de la debida capacidad, prudencia y doctrina: y siendo V. E. de este número, me manda pasar á sus manos dichas Copias para que en vista de su contenido, y asistido del Consejo extraordinario, *ó de los individuos de él que V. E. tubiere por conveniente Elegir para este fin,* según lo requiera el riguroso é indispensable secreto que pide este negocio, exponga á S. M. por mi medio lo que se le ofreciere y pareciere sobre la grave materia de que se trata.»

En su vista, y de los dos documentos que le acompañaban por Copia, los pasó reservadamente en 20 del mismo mes de Octubre, El Conde Presidente á los dos Fiscales de V. M. para que expusiesen al Consejo extraordinario su dictamen.

Los dos documentos inclusos se reducen, el primero á el oficio en que el Conde de Veiras, Ministro de S. M. Fidelísima, con fecha en el sitio de nuestra Señora de la Ajuda á 27 de Agosto de este año, instruyó al Embajador de Portugal del contenido del compendio analítico, y petición de recurso del Procurador General de la Corona, acerca de los daños que ocasiona á la Iglesia y al Estado la subsistencia del orden de la Compañía: los riesgos que las tres Monarchías pueden recelar mientras no se extingan: el despotismo que estos PP. exercen en la Curia de Roma, y sus perniciosos sistemas sobre la seguridad de las personas Reales, y pública tranquilidad, por la facilidad de dichos Regulares en alucinar las gentes poco instruydas.

Que aumenta esta desconfianza la indolencia con que en Roma son tolerados, sin embargo de que los tres soberanos de España, Francia y Portugal, así con la publicidad de sus providencias, como con sus insinuaciones han manifestado al Santo Padre Clemente XIII el Vigente estado de las cosas para venir á ellas; pero que miserablemente estos Regulares han sabido bloquear la Persona de Su Santidad para que no lleguen á su conocimiento desnudamente estos hechos, á no mediar alguno de aquellos raríssimos milagros que no son comunes quando restan medios humanos.

Explica el peligro que ay en la tardanza, y la obstinación con que el General y sus socios continúan sus maquinaciones ocultas.

Reflexiona muy bien sobre el indecoroso aspecto que presenta al público la altanería con que esta sociedad obstenta su poder apoyada de la Curia Romana, contra las tres Monarchías, y quan funesta sería si llegasen á desunirse, valiéndose de las Armas de unas para destruir á otras, que es lo que ha hecho siempre á la sombra del Baticano.

Deduce de ay la urgente necesidad de aprovechar sin pérdida de tiempo el feliz momento de la paz Universal que goza la Europa, para purgar la Iglesia y los Estados de este mal, no habiendo otro arbitrio que el de la total estinción de la Compañía, Uniéndose las tres Cortes estrechamente.

Demuestra el infeliz Estado de Opresión en que el General y sus socios tienen al Santo Padre; y que sin temor de faltarle al respeto permiten todos los derechos, y la práctica de los tiempos pasados, vsar del

remedio de la fuerza, sin sustraer la obediencia que se debe al sucesor de San Pedro, á quien en el dia tienen prostituido dicho General, y su Consejo, con escándalo de la Iglesia, y es propio de la reverencia filial de los Principes sacar la sacrosanta persona del Papa, de tan lastimoso vilipendio; en cuyas circunstancias no solo son lícitas, sino necesarias las vías de hecho.

Descendiendo á numerarlas, pone en primer lugar, la de interrumpir los intereses pecuniarios, retirando los Embajadores, y prohibiendo todo trato á los Vasallos con la Curia; pero se hace cargo de que éste en lugar de ser provechoso las más veces sirbe para que los Papas no se recapaciten en los hechos, retirándose los Ministros públicos de los Principes ofendidos, que son quienes más abiertamente les pueden decir la verdad.

El segundo medio es el de combocar Concilio General de que cita los exemplos de los Emperadores Teodosio, Oton, Luis de Babiera, Segismundo, Maximiliano, y Carlos V con otros Reyes; pero se hace cargo de que no es oportuno este segundo medio, además de la dilación que traería, y no pertenecer la extinción de la Compañia, á la reformación de la Iglesia, pudiéndolo, y debiéndolo haber hecho la Corte de Roma, aun quando no hubiese tantas causas por atención á los tres Monarchas á quien esta Orden es desagradable, y la han declarado por infesta á sus Reales Personas y por nociva á sus Reynos y Vasallos.

El tercer procedimiento de que se han valido los Principes, ha sido las Guerras con los Sumos Pontifices en aquel mismo espiritu con que San Bernardo escribia al Papa Eugenio III distinguiendo el concepto de sucesor de San Pedro y Soberano temporal, refiriendo los varios casos en que los Reyes de España, sin faltar al respeto de la Santa Sede, como fueron Fernando el V, Carlos I, Felipe II y otros Principes, han vsado de las vias de hecho, aprobándolas entre otros grandes Teólogos el Obispo de Canarias, Dr. Fr. Melchor Cano, y expone mui por menor esta memoria los referidos sucesos.

Los fundamentos de esta Guerra se deducen del apoyo que se dá al General de la Compañia, y sus socios, que sin embargo de ser personas particulares, están desde los Estados del Papa imbadiendo con maquinaciones las Monarchias de los tres soberanos, los quales tienen derecho á castigar de propia autoridad semejantes imbasiones, y con este motivo se refieren los insultos que está padeciendo el decoro de los tres soberanos y la tranquilidad de sus Pueblos, en cuio caso la ocupación de temporalidades y la imbasión son medios justos y necesarios de que por propia defensa se valdrian los tres soberanos en la imbasión del Estado Pontificio, no para retenerle ni ofender la Santa Sede, ni menos para negarle la obediencia y respeto, sí sólo para atraer á la Curia á su deber, y apartarle del Patrocinio y asilo que dá á un régimen delinquente: deduciéndose de todo, la utilidad que traerá á la Iglesia y á la alta reputación de los tres Augustos Reyes, librar al Orbe de de esta mortifera Sociedad, defiriéndose en todo á lo que V. M. estimase por más conveniente á la Causa común, con las protextaciones más sinceras y respetuosas.

El segundo papel se reduce á la carta que en San Ildefonso á 23 de Septiembre de este año escrivió el Embajador D. Arias de Sá y Mello, acompañando copia del oficio antecedente al Marqués de Grimaldi Primer Secretario de Estado de V. M., en que recapitula el estado actual de la Corte de Roma, el predominio con que el General de la Compañia y sus socios la goviernan; los absurdos que resultan del convina-

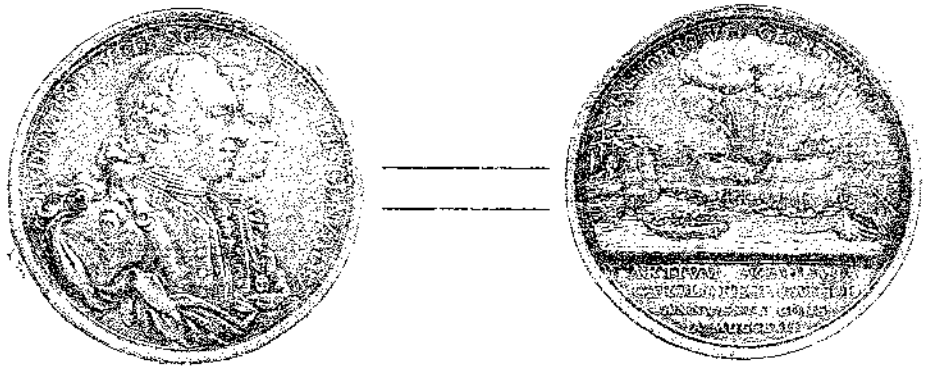

MEDALLA ACUÑADA EN HONRA DE D. LUIS VELASCO Y D. VICENTE GONZÁLEZ, DEFENSORES DEL MONRO DE LA HABANA.

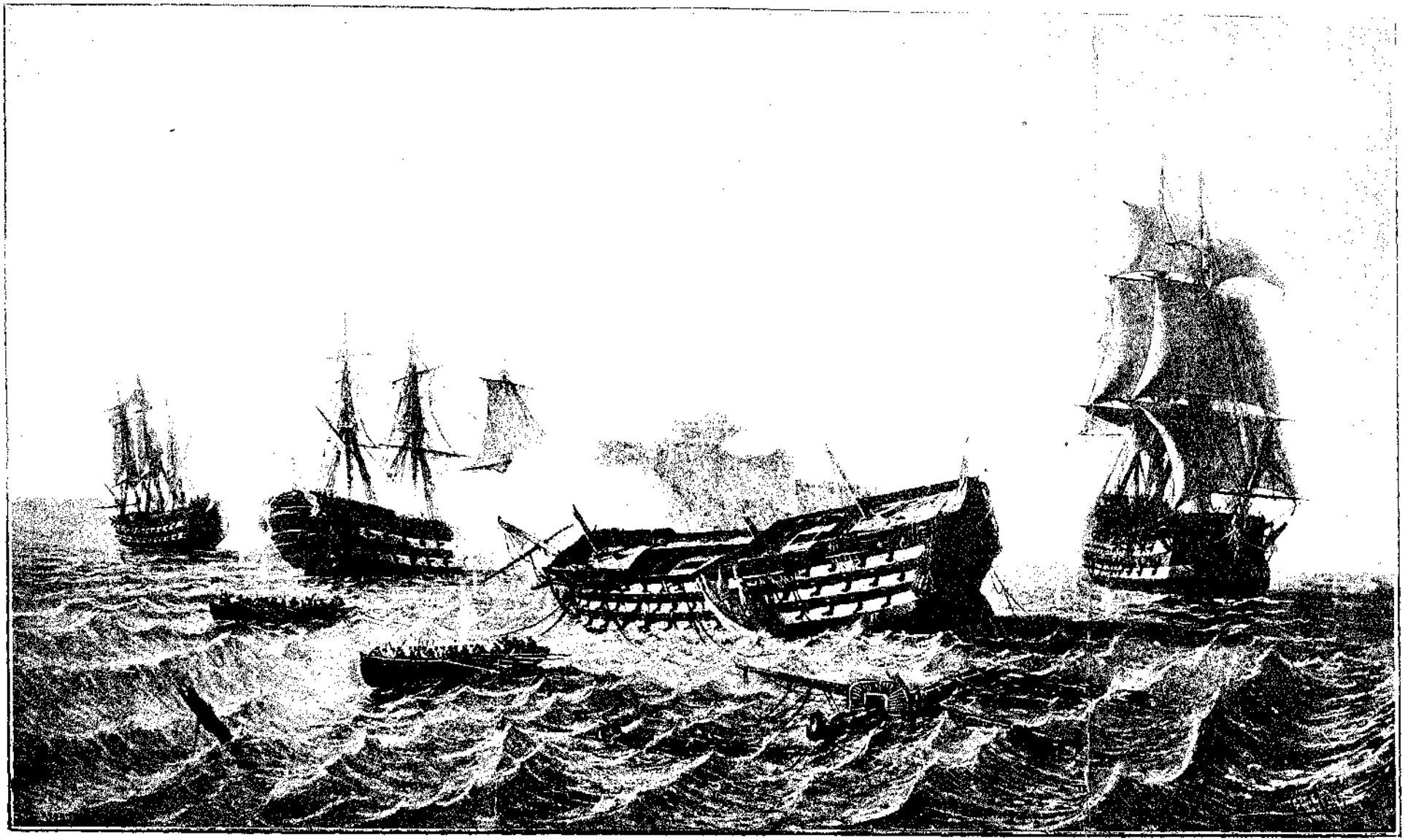

CUADRO EXISTENTE EN EL MUSEO NAVAL DE MADRID, QUE REPRESENTA EL ATAQUE DEL MORRO DE LA HABANA POR LA ESCUADRA INGLESA

do sistema del Ministerio Romano y General de la Compañía, en perjuicio de los Estados, y lastimosas consequencias que pueden recelarse y la necesidad de proveer de remedio, y la importancia de que se saque á Su Santidad de la lastimosa obscuridad en que le tienen su Ministerio y el régimen de la Compañía; el peso que á todo esto dará la concurrencia de V. M., y la inutilidad de medios suabes ó débiles, atendidas la astucia y arte Jesuíticas, que todo lo manejan en Roma á mero arbitrio.

Pasado todo á los Fiscales de V. M. y teniendo estos á la vista los varios hechos sucesibos á la Pragmática sanción de dos de Abril de este año; lo que esta presupone; las reflexiones de la Corte de Lisboa; lo que su estudio y experiencia les dicta; su deseo del acierto y de la gloria de los tres Augustos Monarchas, han expuesto al Consejo su dictamen en veintiseis de este mes, que á la letra dice asi:

«Los Fiscales del Consejo, D. Pedro Rodriguez Campomanes y don Joseph Moñino han reconocido la memoria presentada en 23 de Septiembre de este año por D. Arias de Sá y Mello, Embaxador de Su Majestad Fidelisima, junto con el oficio que al mismo Embaxador dirigió el Conde de Veyras con fecha en el sitio de Nuestra Señora de la Ajuda el 27 del mes anterior de Agosto de este año, sobre unirse las dos Cortes á efecto de extinguir en todo el Orbe Católico el orden ó instituto de la Compañía del nombre de Jesús, que todo se ha pasado al señor Presidente en 18 de Octubre, manifestando la deliberación de Su Majestad en aceptar el pensamiento de la Corte de Lisboa, reservándose concertar los medios antes de dar pasos, y que á este efecto se ha consultado á varios Ministros y sugetos de conocida instrucción, remitiéndose Copia de dichos Oficios para que S. E. con el Consejo extraordinario, ó con los individuos de él que eligiere, exponga su parecer en esta grave materia bajo del profundo secreto que pide. Dicen que habiéndoseles pasado reservadamenre en 20 del pasado este expediente para que con su exposición pasase al Consejo extraordinario, han conferido sobre el asunto con aquella madurez de reflexiones y puntualidad de hechos que pide un negocio verdaderamente grande, y sin dificultad el más importante de quantos en el dia pueden ocupar la atención del Ministerio, por lo que interesa el servicio de Dios y el de Su Majestad.

Escusan los Fiscales demostrar la importancia de la unión de las dos Cortes y de interesar en esta unión á la de Versailles por los intimos vinculos que la unen, porque estando tan vecinos y cercanos los confines de ambos Imperios en España y en las Indias, claro es que si los regulares de la Compañia lograsen con el tiempo restablecerse en qualquiera de ambos Estados, era consiguiente la desavenencia y la confusión en el que no les recibiese por medio de ocultos Emisarios, inteligencias secretas, esparcimiento de vozes fanáticas y otros ardides de esta naturaleza, capaces de impresionar á la gente sencilla, y de turbar el reposo público, porque á ningún Govierno le faltan descontentos para engrosar el partido de los discolos.

La alta penetración de S. M. ha conocido la importancia de esta unión, y así la presupone como basa fundamental de los dictámenes que pide.

¿Cómo podia dudarse de la importancia de esta unión quando á requerimiento de nuestra Corte, en fuerza de consulta del Consejo extraordinario solicitó y obtubo el Marqués de Almodóvar Embaxador de Su Majestad en Portugal, el paso por las tierras del Brasil para sacar los

Jesuítas Misioneros en los Maxos, Chiquitos, Mainas y Omaguas, ofreciéndose generosamente aquel Ministerio á transportarles en Europa, costeándoles la manutención y el flete y poniéndoles en Lisboa á disposición del Rey?

Este paso debe asegurar de la sinceridad y buena fee con que procede la Corte de Lisboa, la qual por virtud del anterior que queda citado de la nuestra, conoció sin duda la disposición amistosa para formalizar sus oficios.

Bien conoce la Corte Romana la fuerza que tendrá esta unión sólida, é invenciblemente establecida; y asi presumiendola tal vez, acaba de dar el paso de remitir la Bula de la Cruzada graciosa, y expontaneamente al Rey fidelísimo; haciendo aberturas para la reconciliación con breves especiales para el Rey y Reyna fidelísimos, y para el Conde de Veiras, principal Ministro que influye en el Gobierno de aquel Reyno por su talento, actividad y amor á su Pais.

Estos contrapuestos pasos de la Corte de Roma deben despertar entre nosotros las mas activas, y eficaces diligencias para estrechar la amistad y la confederación en este importantísimo asunto con la Corte de Lisboa, á fin de que la reconciliación no se haga con Roma sin intervención y conocimiento del Rey, y presta una oportunidad para que la basa de esta reconciliación apoyada de toda la influencia del Rey, á beneficio de la Corona de Portugal, sea la extinción absoluta de la Compañía.

Son demasiado grandes los intereses que la Curia Romana pierde en los dominios de Portugal, donde están en uso las apelaciones ilimitadas á Roma, las reservas apostólicas de beneficios con las gruesas expediciones por dataría; además de los derechos de Cancelería para un gran número de Obispados, y Prelacias consistoriales que ay en aquel Reyno.

Es por otra parte un Ramo de mucha consideración el importe de las dispensas matrimoniales en un Pais aunque reducido de mucha Nobleza que necesitan contraer entre parientes para conservar la Baronía y apellido de las familias.

Bien ha conocido el abil Ministro de Portugal, que antes de su colocación sirvió muchos años en la Toga; que Roma vendria necesariamente á ceder manteniendose él con firmeza á pesar de los muchos contratiempos, que ha sufrido, y de las infamaciones con que le han tachado los Regulares de la Compañia y sus fanáticos terciarios; pues importando el dinero que salia de aquel Reyno para la Curia casi tanto como el que va de España desde el Concordato de 1753, era forzoso que los Curiales viniesen humildemente ofreciendo la composición, y reciviesen la ley, sabiéndosela dar.

No se contentó el Gabinete de Portugal con esta firmeza pasiva: ha examinado sus archibos y por ellos ha demostrado las felonías y maquinaciones conque los Regulares de la Compañía desde que se fundaron han quitado y entronizado Reyes en Portugal, como si aquel Pais fuese un Patrimonio ó un feudo relevante del General de la Compañia, probando que apoderados de el Confesonario abusaban del secreto de él, para poner Cisma, y discordia aun entre las personas Reales, valiendose del mismo ardid para apartar del Govierno las gentes más ilustradas y patrióticas á fin de traerlo todo á su mandado, y conservar en debilidad é ignorancia, un nobilísimo Estado de la Europa, y de las Indias.

La vltima sección de la deducción analytica que acaba de publicar el Ministerio Portugués demuestra por Confesión de los Reos del Parricidio de 3 de Septiembre de 1758, intentado sobre la sagrada persona de

Joseph Primero Rey de Portugal y de los Algarbes, que los Padres Gabriel Malagrida, Jacinto de Costa, Joseph Perdigón, y otros, fueron los autores inmediatos que influyeron en el Duque de Aveyro y Marquesa de Tavora con sus familias el abominable proyecto del asesinato de su Rey y Señor natural cinco meses antes: que por una cuenta retrogada viene á coincidir con el tiempo en que se trataba de la execución del Breve de reforma de estos Regulares expedido por la santidad de Benedicto XIV y cometido al Cardenal Saldanha Patriarca de Lisboa: En la misma sazón fueron expelidos de los Confesonarios y Palacio Real que tenían como bloqueado los Jesuítas en Lisboa; valiéndose sacrílegamente para pervertir la mas alta y esclarecida nobleza de aquel Reyno, de sus famosos egercicios, y opiniones regicidas baxo de pretextos de tiranía, é ilusiones de vanas promesas.

Fue Portugal el Teatro en que dió sus primeros pasos la Compañia, embiando D. Juan el Tercero varios Misioneros de ella que entonces estaba reducida á sesenta: no tenían aligación á Casas determinadas, ni su General había adquirido el despotismo que preparó la astucia de Santiago Laynez con sus adulaciones en el Concilio de Trento, para engrandecer el poder de la Curia Romana é impedir la reformación *in capite* ofrecida solemnemente á toda la Iglesia en los Concilios generales de Constancia y Basilea, cuyo cumplimiento hubiera evitado los errores, que dividieron la Iglesia á principio del siglo XVI y por desgracia subsisten aún. Estos son los decantados servicios á la Religión Católica de que se jactan los Jesuitas.

¿Quién leerá con templanza el modo ultrajante con que el P. Suárez impugna las Regalías Temporales de los Reyes en la apologia *adversus Regem Anglix?* ¿Qué otro fruto sacó la Iglesia de una conducta tan irregular que confirmar en sus errores á los disidentes Británicos? No era en Portugal conocido el sistema posterior del quarto General Claudio de Aquaviva en cuio tiempo nació la doctrina Regicida que verificada en la conjuración de las Pólvoras dió motibo á que Jacobo Primero Rey de Inglaterra desconfiare de los Católicos; se obstinase más, y más la Iglesia Anglicana, y escandalizase el Orbe, atrayendo los Jesuítas á Paulo V al extremo de expedir dos Breves; absolviendo del Juramento de fidelidad á los Católicos Ingleses respecto á su Rey Jacobo, autorizándoles en sustancia para la revelión.

Pero quantos Reyes, y Reynos experimentaron desde la fundación de la Compañia los Tristes efectos de la corrupción de la doctrina y máximas de la misma Compañia, que como un Proteo en todas partes ha trastornado las cosas á medida de sus deseos, é intereses, dominando, y presidiendo en Roma.

Además de poner en claro los Portugueses la invencible corrupción de la Compañía, han procurado restablecer la autoridad nativa de los Obispos, y señaladamente la de conceder dispensas matrimoniales á lo menos durante la interrupción con Roma; persuadiendolo el P. Antonio Pereyra en su célebre tratado, y reponiéndose en la Posesión los Obispos de Portugal á quienes dió el primer egemplo el Arzobispo de Evora: operaciones que han desasosegado el Ministerio Romano: fluctuando entre condenar ó no la obra de Pereyra.

Sus intereses les llevan á la condenación de la obra, y así lo han hecho en secreto los Curiales, aunque no la han publicado, temerosos del escándalo que ocasionará en el Orden Episcopal de toda la Iglesia; el convencimiento de la doctrina les intimida, y así mañosamente han solicitado ganar la Inquisición de España para encubrirse con ella,

y libertarse del desprecio que la condenación de Roma por sí solo tendria en los Reyes Catolicos, y aun de nuestros Obispos Españoles.

Como se podría tolerar el exceso arbitrario de condenar una doctrina que en nada se opone á la Religión ni á las costumbres, y que no tiene contra sí lugar de la escritura, ó Canon de Concilio general ni otra cosa que el abuso de muchos siglos, que aunque introducidos en tiempo de ignorancia á beneficio de las falsas decretales, sólo puede remediarse hallándose las cosas en el estado que conviene.

El mismo Concilio Tridentino prohibe las dispensas en segundo grado salvo entre los soberanos, ó grandes Principes, y las de tercero, y quarto grado y previene expresamente se concedan con tres calidades: esto es, pocas, de valde y por causa justa: ó como dice la letra del Concilio raro, *gratis et ob causam* y no ay en sus decretos palabra que desautorice á los Obispos para su expedición: especialmente estando interrumpida la comunicación con la Corte Romana, que es el caso sobre que escribe Pereyra.

Coteje qualquiera en la práctica si la Curia Romana guarda el Capítulo de reformación citado, ó si por el contrario la mayor proximidad de grado sirve solo para aumentar el costo de estas dispensas con la exorvitancia de pedirse á los Primos hermanos el importe de la décima de sus Bienes; llegando á casi 100 las que anualmente vienen á España, como lo observó el Fiscal de lo Civil ínterin se presentaron para pedir el pase en el Consejo, en fuerza de la Pragmática de 18 de Enero de 1762, lastimosamente interrumpida. Por manera, que á dos doblones de á ocho calculadas vnas con otras ascienden á cien mil doblones ó quinientos mil pesos anuales. Ya se descubre el empeño con que los Curiales recelan la propagación de la Doctrina de Pereyra.

El tercer camino que ha tomado la Corte de Lisboa fué restablecer Seminarios de letras humanas, lenguas, y Ciencias con Maestros escogidos, que libres de todo error, y preocupación, llenos de sabiduría, traídos de todas partes con buenas pensiones, impongan á la Jubentud desde sus años más tiernos, en los verdaderos principios de la Religión, de la piedad, de la subordinación á su Principe, y de las buenas letras, precaviendo que la enseñanza confiada casi exclusivamente en otro tiempo á aquellos Regulares, no propague el fanatismo, el Error, y la aversión á los derechos de la soverania desde los primeros rudimentos que deben disponer el corazón de los súbditos á respetar el Gobierno y amar á su Religión, y á su Patria.

Por estos caminos varoniles, haciendo la Guerra para lograr una ventajosa paz, se ha conducido la Corte de Lisboa; ha tranquilizado el Reyno; ha mejorado su constitución en lo Eclesiástico, político y militar; se ha hecho temible al Orgullo del Cardenal Torreggiani, y le ha humillado hasta obligarle á pedir sumisamente la paz.

No puede dejar de exponerse con elogio una conducta digna de imitación; ni creerse que un Gobierno que piensa con tanta firmeza, y conseqüencia como el de Portugal por la serie de ocho años continuos, sea capaz de abandonar la Causa común; quando él se halla más empeñado que nosotros en el asunto; porque la España ha hecho tranquilamente la expulsión de los Regulares de la Compañía; ha evitado el rompimiento con Roma; buscándoles un asilo á los expulsos, y queda con el brazo levantado para vindicar el agravio hecho en Civitavechia al Pavellon, y á la Nación Española; porque si se ha de manifestar con sencillez la verdad, debe confesarse, que el rompimiento de los Portugueses con la Corte de Roma nació de las injurias personales hechas por el

Cardenal Secretario de Estado, al Embajador Almada, y al Ministro de Portugal, pero no sufrieron repulsa los Regulares de la Compañia transportados de aquel Reyno; antes los admitió Roma aunque iban sin pensión y á pura Carga del Estado Pontificio y del General de la Compañía.

Ha tenido la Corte de Portugal disculpa para no darles la pensión en arrogancia del Cardenal Secretario de Estado; tratando con desprecio la misma Sagrada persona del Rey de Portugal, la de su respetable Ministro D. Sebastián Josefph de Carvallo, y la inmune del Embajador D. Francisco de Almada, castigando con esta especie de multa pecuniaria tan orgullosa altaneria de quien por su Estado se debia esperar menos.

No ha sido más moderado este Ministerio Pontificio respecto á la España, como se ve en el Brebe de 16 de Abril de este año responsivo á la Carta de S. M. en que comunicaba al Papa la providencia tomada con los individuos de la Compañia del Nombre de Jesús; en él se lee quanto puede sugerir la parcialidad más declarada á favor de los Jesuítas; y no es mucho, pues la fama pública contesta, que este poco decoroso Breve fué la producción del General Lorenzo Ricci, y del mismo Torreggiani en la conferencia que tubieron en la casa de la Princesa Cenci.

Saben también el empeño de este Cardenal, en formar á su modo la congregación de los Cardenales que habian de votar la admisión, ó rerepulsa de los Jesuitas Españoles, en el Estado Pontificio, con el fin de atravesar, y de dejar ineficaces las providencias de la Corte de España, obligando á sus Esquadras á bordear en el mar muchos meses hasta ajustar el desembarco de la Isla de la Corcega. Y aunque logró atraher á la pluralidad no pudo evitar que los dignos miembros del Colegio Apostólico, Calvachini y Rossi, se explicasen abiertamente por la afirmatiba.

Sería molesto referir los pasajes de este Ministro Pontificio para condenar su parcialidad reparable hacia los expulsos; el poco recato en manifestarla, y la prepotencia conque tiene asediado el ánimo Pontificio y obstruídos todos los Canales para impedir que las cosas no lleguen á oydos de Su santidad con aquella pureza que exigen y deben presentarse á un Vicario de Jesuchristo.

Este es el Teatro que se ofrece á la negociación que se va á entablar sobre la extinción del instituto, ó Cuerpo de la Compañia del Nombre de Jesús y de que los Fiscales han créido deber hacerse cargo antes de entrar en el asunto principal, que estiman reducido á dos únicos puntos, conviene á saber: si sea precisa, é indispensable la extinción del Cuerpo de la Compañia en todo el Orbe Christiano, y quales sean los medios de llevar á efecto este empeño y negociación con seguridad de lograr el fin con el menos embarazo posible.

Debe sentarse por máxima fundamental, que ningún empeño se ha de contraher con otra potencia sin utilidad, ó necesidad, ni menos empeñar el augusto y respetable Nombre de S. M. sin esperanza del suceso, ni tampoco ponerse en él sin emplear quantos medios quepan para conseguir el fin á todo trance.

También se debe suponer, que muchas de las causas que obligan á los tres soberanos que han expelido de sus dominios á los Regulares de la Compañía, no puede jamás hacer fuerza en Roma; como por egemplo, suscitar discordias en puntos Eclesiásticos para combatir las autoridades nativas de los Obispos, turbar los Claustros de las Religiosas para

sustraerlas de la obediencia á los Superiores Regulares, invadir y vsurpar la soberania para acumular riquezas con que hacer frente á los Príncipes mismos, acumular privilegios para hacerse independientes en todos los Estados, promover tramas para tener á su devoción los Gobiernos temporales, introducir devociones nuebas para apartar los Fieles de sus natibos Pastores, sostener la poteslad temporal indirecta del Papa, contra Reyes, y facultad de privarles del Reyno; absolver á los súbditos del juramento de fidelidad, y autorizar á otro Príncipe para invadir sus Estados, quando el Govierno Pontificio asi lo crea conveniente á sus máximas, que es una doctrina constante de los escritores de la Compañía. De ella deriva el Regicidio y Tiranicidio porque esta doctrina la adoptó Paulo V contra Jacobo primero, movido de los Jesuítas; la adoptaron otros Papas contra la Francia, seducidos de los mismos, y la tolera aora el Ministerio Pontificio con impunidad: no obstante de ser tan manifiesto el Parricidio intentado en Portugal, y los tumultos ocurridos en España novisimamente.

No puede la Corte de Roma alegar ignorancia de los sucesos de España, porque el Cardenal Palavicini, siendo Nuncio, indicó bastante la culpa de estos Regulares por lo mismo que había transpirado de fuera parte, y siendo la persona más autorizada por su carácter, por su probidad, y por su oficio no vemos aya hecho efecto en el Ministerio Romano, ni tampoco las aseveraciones de S. M. al Papa. La Tolerancia en estos casos dista poco de la aprobación.

¿De qué puede dimanar esta ceguedad donde debía sobresalir, y resplandecer la luz sino de la íntima unión del Cuerpo de la Compañia, y su doctrina, con las mismas máximas de la Curia Romana? Luego es claro que estas máximas abominables en todo Gobierno político inventadas, y sostenidas constantemente por la Compañia, que han hecho derramar tanta sangre y causado tantos desórdenes en el Christianisimo, se han hecho por desgracia demasiado familiares á los Curiales, pues no les disuenan para atajarlas por si mismos como Crímenes manifiestos.

De aqui se infiere con bastante claridad, que los Principes deben contar para atajarlas con el uso de su propia autoridad. Ningunos como los Reyes de España tienen en los mismos Concilios Toledanos, autorizada del Cuerpo entero de la Iglesia primitiva Española, quanta doctrina pueda necesitarse á favor del respeto y sugeción del Clero á los soberanos. Es tan terminante, que el mismo Rey Jacobo primero, con verguenza de los escritores de la Compañía, la expuso en su manifiesto responsivo á los Breves de Paulo V que dirigió al Emperador y á todos los Príncipes del Orbe, como se lée en la Edición Real hecha en el año de 1619, cuia obra será el aprobio de los Jesuitas que dictaron á la Curia Romana el extremo de expedir aquellos Breves.

Contemporáneamente indugeron estos mismos Jesuitas al propio Paulo V bajo de defender la inmunidad para que pusiese entredicho en la República de Venecia á fin de que no tubiese efecto la Ley de amortización.

Con el mismo objeto el P. Nuño da Cunha preparó la sublebación de Portugal induciendo al Colector D. Alejandro Castracani en tiempo de Urbano VIII; y perfeccionando después la obra otros de la misma Compañia.

En Francia, desde la liga, son innumerables las conturbaciones que ha causado la doctrina de la Compañía de que fué autor y ante-signano el P. Juan de Mariana, Varón por otro lado respetable; tanto puede el fanatismo introducido en un cuerpo, que á las veces arrebata á los más pios y doctos, qualquiera este individuo de la Compañia.

No hubieran sucedido las Guerras Civiles de principio del siglo si el P. Álbaro de Cienfuegos no hubiese sembrado la semilla de la discordia que armó en España vnos Ciudadanos contra otros y contra su Rey; dando ocasión á lastimosos sucesos y estragos: haciendo vacilar los Jesuítas en este punto critico á Clemente XI. y aprobechándose entretanto de la débil situación de los tiempos para sacar por extorsión algunas constituciones con que despedazaron la Vnión, la doctrina, y la Charidad deja siempre exemplar Iglesia de Francia; alejando más, y más con este paso y sus resultas la reunión de los disidentes con la Iglesia Catholica.

El quarto voto de la Ciega obediencia de esta Orden al Romano Pontífice, ha hecho mirar á los Jesuítas en Roma como la tropa escogida para sus Empresas; en recompensa de los servicios hechos á la Curia han multiplicado los Privilegios á tal punto que ya han puesto á Roma misma en las cadenas; han despreciado sus providencias y aun perseguido á sus propios legados con impunidad: armando por bajo de mano los Reyes contra Roma y á Roma contra los Reyes, según el tiempo lo ha dado de sí, y los intereses de la Compañía lo han pedido.

Roma misma tiene en algún modo una especie de existencia precaria dependiente de este Cuerpo, que desde su nacimiento luchó con osadía para impedir la reforma que preparaba el Concilio congregado en Trento, de la Curia Romana; habiendo salido tan disgustados de no poderla efectuar los Prelados Españoles, Franceses y Alemanes, como los desidentes mismos, guardada proporción, como se lee en sus escritos, y es notorio.

A pesar de las innovaciones que introdujo el P. Luis de Molina en la doctrina de la Iglesia, y la relaxación de la Moral que establecieron otros escritores que aora se ha hecho doctrina Vnibersal de la Compañía, ni los Papas, ni los Obispos, ni las Vnibersidades literarias, ni los varones doctos del Clero secular y Regular, ni el mismo General Tirso González han sido poderosos á impedir su progreso, ni que se apoderase casi del Orbe Católico, haciendo licita y probable toda especie de Crimen ó relaxación; despreciables las leyes y las potestades legitimas á mero arbitrio de los súbditos, por la facilidad que el sistema vnido de la Compañía ha encontrado de apoderarse de los ánimos que podían atajar sus pasos é influir en los Gobiernos para que nada recelasen del formidable sistema que han ido eslabonando.

De aquí se infiere el riesgo que ay de tratar por tales discursos esta materia, porque siendo el sistema de la Compañía tan conexo con el de independencia que se arrogan los Eclesiásticos, y el de superioridad en lo temporal que se atribuye á la Corte de Roma, las razones más fuertes y justas que por este lado inclinan á la extinción, las convertirían en sustancia para sostenerse.

Sin embargo de que los Fiscales reconocen convincentes los fundamentos que obligan á la reunión de las dos Cortes para tratar de la extinción del orden de la Compañía contenidos en la exposición del Conde de Veyras, de 27 de Agosto, conspirando al mismo objeto expondrán algunos contraydos á España, y antes de entrar en este particular procurarán reconocer algún escrúpulo que el fanatismo pueda haber dejado arraigado entre las gentes que no han examinado de raiz el sistema verdadero de la Compañía, qual es en sí realmente.

No van á exponer su dictamen los Fiscales delante de personas destituídas de una sólida instrucción que puedan aprehender ni recelar el menor inconveniente en la Iglesia de España ni en la Vniversal con la extinción de la Compañía.

Quince siglos y medio transcurrieron desde la encarnación del Verbo hasta el año de 1540 en que fué fundado este Orden, nadie dirá que la Iglesia aya estado falta de Pastores y Maestros convenientes: tal vez más sencillos y menos ambiciosos.

El mismo San Francisco de Borja, después de fundada la Compañia de que fué tercer General, anunció por el Espiritu de Elación y Orgullo que advertia en sus Compañeros, estando aun mui á los principios sino se *corregia*, que habia de acarrear su indefectible ruyna. No puede ser más imparcial y fidedigno el testimonio.

El Obispo de Paris, Esteban de Beloy, miró este Cuerpo en su origen como acéfalo y disonante en la Iglesia sin Coro, comparado con los demás Reguladores y sin sumisión á los ordinarios Diocesanos según la tienen los Clérigos y los Padres de el Oratorio: no conociendo la Iglesia más Estados que el Clerical ó Monacal, vno para administrar el pasto Espiritual á los fieles y el otro para edificarle con la austeridad de Vida, exemplar retiro y oraciones continuas para hacer propicia la Magestad dibina hacia los fieles.

De ay dedujo la célebre Vnibersidad de Paris, lumbrera de la Christiandad, que la Compañia estaba fuera del Orden Eclesiástico. Preguntados los mismos Jesuitas á qual de estos dos vnicos Estados reconocidos por los cánones pertenecian, sólo supieron decir, que eran *tales quales* se veian; que es decir sustancialmente no tener clase conocida en el Orden tradicional y constante de la Iglesia.

De suerte, que para lo favorable se aplicaron al Estado Clerical ó monacal según los casos se ofrecian y el interés del Cuerpo lo pedia. No ay Canon decretal ni regla antigua de la Iglesia que pueda tolerar un Cuerpo tan irregular en su propia constitución.

Y aunque se fundan en expresión del Concilio tridentino que llamó *pio* al instituto, se sabe la Oposición que esto tubo y que sólo apela á él que aparentaba y al objeto de las Misiones; cuio fin es el más piadoso que puede haber y á que están obligados el Clero secular y todas las Ordenes Regulares; pero las constituciones de la Compañía bien lejos de ser conformes al Concilio las estableció Claudio de Aquaviva en 1585, habiéndose disuelto el Concilio en 1564. Confesó ya la Congregación Tercera en el decreto 20, que muchas de las constituciones eran diametralmente opuestas al Santo Concilio y que se procurase la derogación de éste, cuia derogación en España es tan inadmisible como las mismas constituciones repugnantes.

Benito Arias Montano, Prior de Santiago de la Espada de Sevilla, y el Varón más versado en las divinas letras que desde San Gerónimo conoció la Iglesia, previo del método con que empezaba á formarse la Compañia y de las introduciones que buscaba con los Principes y grandes de la tierra, que á cierto tiempo crecería de modo su Orgullo que ni aun los Principes le podrian contener.

El mismo dictamen formaron los Obispos de Albarracín y Canarias, Lanuza y Cano, aplicando á los individuos de la Compañía aquellos pasages que en el Apocalipsi se leen contra los innovadores, que anuncia en los novisimos tiempos corruptores de la Verdad y de la ley, ayudados de una compostura é hipocresía exterior.

Pío IV creyó indispensable establecer Coro y Orden monástico á los Individuos de la Compañia, y aunque asi lo decretó, ninguna obediencia le prestó á pesar de la que afecta en su quarto voto.

Quando el Padre Claudio de Aquaviva, quarto General, alteró á su arbitrio las constituciones que aora rigen, con otras adiciones en el mis-

mo gusto, advirtieron el Padre Juan de Mariana, el Padre Alonso Sánchez y los principales individuos de la Compañia en Castilla, como asimismo los de Portugal, que esta innovación trastornaba enteramente las máximas más saludables del Gobierno de la Compañía, y se opusieron vigorosamente representando á Felipe II, los daños que la Iglesia iba á recibir de las alteraciones de el General Aquaviva.

El poder que tenian los Jesuitas delante de Gregorio XIII frustró todas las medidas de aquel gran Rey, y en lugar de detener el progreso de las ideas de Aquaviva, fueron tantos los privilegios concedidos en su tiempo á la Compañía, que ya no era posible contener su modo de obrar.

Han resultado con el mismo tracto succsibo todos los inconvenientes que preveian aquellos grandes y virtuosos varones: luchando en todas partes los Jesuitas con los Obispos, con las demás Ordenes, con las Vnibersidades, con los Papas y aun con los soberanos mismos, para trastornar las legitimas autoridades: embarazarles sus fatultades nativas y hacerse árbitra de todo la Compañia, á pesar de no conocérsele grado determinado en el orden Eclesiástico como se deja insinuado.

Si alguno se persuadiere que este concepto sea demasiado General, puede recurrir á la representación que el Venerable sierbo de Dios, don Juan de Palafox, siendo Obispo de la Puebla hizo á la Santa Sede, rigiéndola Inocencio Décimo, denunciando esta Orden con la enumeración de sus excesos, en un tiempo que aún no contaba más de 106 años de fundación. El remitirse á más escritores seria dilatar este razonamiento con hechos conocidos de todas las personas de mediana ilustración y que no pueden contradecir ni desfigurar los Jesuitas mismos.

El Concepto anterior y vniforme de todos los hombres zelosos y rectos hace ver, que bien lejos de reputarse la Compañia como necesaria para mantener la sana moral ó pureza de costumbres, la fidelidad de la doctrina ni la Gerarchía de la Iglesia, es el Cuerpo más apropósito que pudieron establecer los hombres para destruir si fuera posible la que Jesuchristo dejó encargada en su Iglesia; debe ser la pauta de juzgar en esta materia, no el abstracto obgeto de la Compañía, sino los frutos que saca la Iglesia del modo con que se observa. Esta manera de juzgar es la misma que prescribe el Evangelio á todos los Fieles para discernir los buenos y los malos, regla que por lo mismo ninguno puede rehusar ni contradecir sin temeridad.

¿Quién duda que la Santa Sede deseó el bien de la Iglesia Vnibersal quando pensó en la aprobación y Confirmación de este Instituto, ni que la corrupción advertida en él posteriormente es del todo agena del fin que se propuso en su aprobación y en la exorvitante acumulación de gracias?

Eso mismo ha sucedido con las demás Ordenes extinguidas, santas en sus principios, que se hicieron perniciosas con el progreso del tiempo á causa de las riquezas y exenciones, concurriendo en la de la Compañia la innumerable multitud de sus privilegios, entre los quales es vno que prohive á los individuos apelar á la silla apostólolica sin permiso de la Congregación General, que vnicamente se junta para la Elección del Propósito de toda la Orden en caso de vacante.

En sustancia, con vn juego de palabras este Cuerpo que se jacta de vna Ciega obediencia é ilimitada al Romano Pontifice, le excluye, para que en los Tribunales de la Curia Romana, los Nuncios ni otros puedan conocer de sus causas. Parece que en lo humano no cabe mayor contradición de principios, pero son evidentes dimanando del Instituto la Obediencia y el impedimento del recurso de las constituciones: que

son cosas entre si mui diferentes aunque están recopiladas en un mismo Cuerpo de obra á quien con atención las lea y examine. Supuesto este antecedente, pasan los Fiscales á enumerar sucintamente las cinco Causas vrgentisimas y trascendentales á todo el Orden, que influyen y estrechan á la abolición absoluta de la Compañía en toda la redondez de la tierra.

La primera Causa para acelerar su extinción procediendo por el Orden y contrahiéndose á las que pertenecen á los soberanos en común, consiste en la vnidad de acción de este Cuerpo, que en todas partes tiene un mismo lenguage y parcialidad, con obligación en todos sus Individuos de que éstos no *conserven espíritu de Nacionalidad*, que es vno de los Capítulos de sus visitas, y quiere decir que por Instituto ha de deponer todo Jesuita el amor de la Patria y de su propia Nación, mirando como vnico blanco el bien y grandeza de la Compañía.

Otro Capítulo se reduce á si *tiene el Jesuita sentidos ó modos de pensar propios ó peculiares y agenos del modo de la Compañía* porque no estando conforme y vnicamente adicto á lo que siente y piensa el régimen de la sociedad, no se le considera digno de existir dentro de ella.

De aquí resulta, que el Jesuita en común no obra ni piensa por impulso propio, sino por lo que dicta su Gobierno, cuio secreto está confiado de su General á sus Asistentes y á los poquisimos á quien el lo traslada en las Provincias, siendo todo el resto de la Compañía una porción de Esclabos indefectibles egecutores de la voluntad del General y de sus asociados.

En los interrogatorios de España é Indias que en las Visitas observaban los Superiores de la Compañía de que ay autorizados documentos entre los papeles de la pesquisa reservada, está manifiesta esta coligación indisoluble del Cuerpo de la Compañía, y que su voluntad Vniversal está cifrada en la del General, Asistentes, mandatarios ó mensageros ocultos, dispersos en las Provincias y en todos Trages y Clases.

Por consiguiente, el Cisma promobido en Francia, cuias reliquias la agitan aun, es un efecto de la voluntad de la Compañía, y que no cesará mientras exista, porque á bueltas de esta agitación estaba ya á punto de apoderarse de todo el Clero Galicano é imbuirlo en su doctrina nueba desterrando la antigua y constante de la Iglesia.

El Regicidio intentado en la persona sagrada del Rey Fidelisimo, y aconsejado por los miembros más respetables de la Compañía en Portugal, apoyado en el resto del Mundo por todos los individuos, debe creerse que fué vn efecto de las Ordenes del régimen, porque en todas partes los Jesuitas defendieron este atentado, ya valiéndose para España del Cardenal Torregiani á fin de que el Nuncio Espinola los protegiese, y ya infamando al Rey Fidelisimo suponiéndole amancebado, que por puro despique habia sacrificado la primera nobleza; que los Jesuítas habian caydo de la gracia por oponerse á que la Princesa del Brasil casase con el Duque de Cumberland, que D. Sebastián Joseph Carvallo era herege y otras imposturas á este modo, publicando escritos con titulo de apologías en que las estamparon, de que ay exemplares, impresos en España aprehendidos en la pesquisa reservada; de suerte que en España los Jesuítas y en todas partes se mancomunaron en la complicidad de apoyar y sostener el parricidio intentado en el Rey Fidelisimo, ofuscándolo con ficciones é imposturas para trabucar las gentes, hasta el extremo de influir que este atentado era una ficción de la Corte de Lisboa; pensando y obrando la Compañía en un mismo modo en todas partes, porque así convenia á su sistema y unidad de acción.

Si hubiera inocencia en el régimen él mismo se habria empeñado en el Castigo de los particulares culpados ¿pero cómo los habia de abandonar sin exponerse á ser descubierto el Régimen?

Tomadas las providencias en Francia tradugeron los Jesuitas Españoles todos sus libelos, los imprimieron y divulgaron haciendo pasar por herege á toda la Nación Francesa, é infundiendo en la piedad de la nuestra el mayor horror contra todos los Cuerpos de la Magistratura de aquella Nación, predicando en los Púlpitos que estaba perdida la fée en Francia y en Portugal.

Estas obras se hallan también aprehendidas en la pesquisa, y son las pruebas más demostrables del sistema de Vnidad con que este Cuerpo delinque sin respetar Nación, ni soberano alguno de la tierra; habiendo sido increible el daño y aversión á la autoridad Real, y de los Magistrados públicos que estos libelos impresos han ocasionado en todo el ámbito de la Monarchía de España é Indias, á donde los esparcieron con órdenes y comisiones Expresas del General que están en el proceso, y ha contextado el Librero de Bayona Trebonsch en recurso particular que pende á su instancia.

No son estas pruebas de Payses distantes ni equívocas, su efecto produgeron disponiendo los ánimos á la horrible y espantosa sedición de 23 de Marzo y siguientes de 1766. ¿Quando se vió de una vez en España tanta aversión y gritería irreverente contra las Potestades legitimas? causa horror y escándalo repetir las cláusulas con que se concibieron.

Las Criticas y dicterios de Heregia sobre las más justas operaciones del Gobierno; la pretensa tiranía de ay deducida, y la autoridad pribada para revelarse contra la legitima con todas las circunstancias de la doctrina del regicidio y tiranicidio sostenido por la Compañia, fué el clamor y alucinamiento común infundido por este Cuerpo á la Nación, ya en sermones anunciando los tumultos y desgracias que el Cuerpo mismo meditaba; ya que el Trono se mudaria de la Casa de Borbón por los pecados que se veian; ya que el Rey estaba amancebado, y perseguía con sus Ministros la Iglesia, y otras blasfemias de este género sembradas por la diligencia de la Compañia en el Reyno como una señal, y lenguage de rebelión en todas partes trasladando el mismo á las Indias.

Que Campo no se abría á los Fiscales para individualizar rebeliones, Guerras, Vsurpaciones de la autoridad Real, traiciones, indisposiciones en los ánimos de los vasallos, y aun otros atentados si cabe peores de los Jesuitas; pero la sabia disposición de la pragmática ha depositado en el silencio unos hechos cuya relación en el dia es inútil, y podria infundir perniciosas resultas aun la misma referencia.

No quedaron en especulaciones las griterias contra la preciosa vida de S. M., oidas en la plaza el Martes 25 de Marzo. El público vió ajusticiar á D. Juan Salazar Calvete en el dia 28 de Junio del año pasado, que disfrazado ya de muger, ya en otros trajes circulando en las Iglesias, y en varias partes, estaba poseido del fanatismo de que no pararía hasta ver los sesos del Rey en tierra: manifestando la misma aversión á la augusta familia.

Era discípulo de los Padres Pérez y Girón del Colegio Imperial: con ellos se confesó estando en la Capilla, y por él manifestaron gran lástima, parcialidad y conocimiento en sus correspondiencias privadas los Jesuitas; como que habian perdido un instrumento apropósito para sus ideas sanguinarias. Para delitos tan abominables, sólo podía ser instrumento un sugeto iluso y fanático como el referido Salazar Calvete destituído de toda prudencia y reflexa.

Esta doctrina se halla defendida en la respuesta á las Aserciones que en Calatayud se embargaron al Padre Crispin Poyanos, y fué traducida por el Padre Adriano Croze, en Victoria. Originalmente se halla esta propia doctrina sostenida en unos quadernos escritos en el año pasado por el Padre Diego Rivera Preposito de la Casa Profesa de Madrid; además de los pasos dados por los Procuradores para la condenación de la doctrina del Padre Mas.

No es mucho defendiesen como licita esta doctrina quando en sus correspondencias se llama heroico movimiento el tumulto; se esforzaban á darle un aire de inocente en todo el Reino y se encuentra en todos sus Colegios vniformemente los papeles sediciosos precedentes, y subsequentes al motivo, los declamatorios contra la Francia y Portugal, con una immensidad de escritos y manejos para impedir la Canoniçación del Venerable Obispo de la Puebla D. Juan de Palafox, y los conatos impotentes dirigidos á impedir la ley de amortización en España.

Este resumen abreviado de lo que pedia volúmenes enteros sin entrar en lo del Paraguay, en que instrumentalmente se demuestra la vniformidad de pensar de todos los individuos de la Compañia en España é Indias, sucediendo lo mismo con el pleyto de diezmos, y aun con los negocios menos importantes y de su interés; hace ver que en ninguna parte se desmiente el Carácter de la Compañia, y que la vnidad de acción es constante en todas éstas que miran á su interés común.

Habian perdido en los tres Reynos, estos Regulares el Confesonario: se habian persuadido de que su politica empezaba á ser conocida, y así todo lo han querido conturbar en ellos: commoviendo en Portugal la Nobleza contra su soberano: en Francia al Clero contra los Magistrados, y alucinando en España la plebe contra el público Gobierno, abusando en lo más sagrado de la Religión para hacer licitos los tumultos y las vías de hechos Sanguinarios.

Vanamente se buscan reos principales entre los Jesuitas, porque su doctrina les enseña á mirar como licitos estos abominables excesos, y la ciega obediencia al General con la negación del propio dictamen, y juicio, les conduce á obrar vnidamente según el impulso que les da su régimen: preparando las cosas mui de antemano, y simuladamente para que produzgan su efecto infalible, como sucedió en España en que el golpe sino surtió todo su efecto fué por las altisimas providencias que preservaron al soberano y á la Patria; porque en lo humano estaban tomadas todas las medidas, espantados, halucinados, i obstruidos todos los medios capaces de libertarnos del fatal golpe preparado por el fanatismo Jesuitico con doctrinas, sermones, exercicios, detracciones sueltas y voces esparcidas por los Emisarios y por las Monjas. Tan miserables eran los instrumentos de que se valía este Cuerpo Sanguinario que se mira dentro del Mundo, sin Patria, sin Parientes, y sin relación á las Sociedades Civiles á cuias expensas vibe.

Queda demostrado que en la Compañia el delito de vno es el delito de todos en los negocios que miran al interés común, como en España lo era reponerse en el Confesonario y trastornar á su modo al Ministerio. Por esta explicación se resuelve el problema hasta aora no bien entendido, de qual podría ser la Causa que indugese á la Compañia á sostener los delitos de sus individuos particulares á diferencia de los demás Cuerpos Colegiados que los abandonan para que reciban el castigo merecido, y consiste en que el Jesuita, no siendo delito de fragilidad propia, que ése nunca queda impunido, siempre obra autorizado por el Régimen y á probecho suyo, guardándole los demás las Espaldas, siendo por lo

mismo su defensa un interés común según las reglas de su Gobierno.

La segunda causa para la extinción consiste en la impenitencia y obstinación de este Cuerpo que jamás ha desistido de las empresas una vez tomadas. Se singularizó en defender la doctrina del Padre Luis de Molina, y frustró los efectos de las Congregaciones de *auxiliis* donde ya estaba resuelta la condenación; aguardó la oportunidad y atribuyó heregias en la doctrina antigua de la Iglesia: esperó la coyuntura de vna Guerra vniversal de la Europa para conseguir sus fines.

Redujo con escàndalo el Probabilismo á cuerpo de doctrina, y como era causa común de su sistema vniversal, no paró hasta que depuso á su mismo General Tirso González porque como doctor particular enseñaba lo contrario. Es tan despótica la constitución de este Cuerpo y tan tirante en sí, que aun el mismo General carece de fuerza quando no sigue el interés de la Causa común vnico norte de sus acciones.

A los papas que han querido condenar esta relaxada doctrina no han dejado en tranquilidad, y han tenido el atrebimiento de hacerles aborrecibles y pintarles como sospechosos en la Religión, de que son ejemplos bien autorizados, Inocencio XI y Benedicto XIV, porque el primero iba á terminar sus controversias de doctrina y de Moral, y el segundo hizo cesar el Cisma suscitado por ellos en Francia y manifestó en España no ser adicto á sus opiniones, haciéndole resistencia por medio de la Inquisición y encontrándose entre los papeles de estos Regulares vna sátira bien sangrienta contra las operaciones de aquel gran Papa; pero como se habia atrebido a condenar los ritos Malabáricos, á poner silencio en las qüestiones suscitadas en Francia y Expidió finalmente la Bula de reforma en el año de 1758 para los de Portugal, nadie debe admirarse de esta conducta de la Compañia.

Aquí de paso se colige, que el voto especial de obediencia de los Jesuitas al Romano Pontifice, no parece que versa en las materias de fee y de Religión, porque en eso le desprecian quando no les acomoda, y sólo se entiende para las qüestiones de Inmunidad y Jurisdicción Eclesiástica, para engrandecerla en perjuicio de los Soberanos que resulta provecho á la Compañía por el predominio constante que mantiene en la Corte de Roma: de suerte, que esta aparente defensa de la autoridad Pontificia con adulación á las veces y exceso de la verdad, es una viña própia que ha cultivado la Compañía para abusar del poder del Papa contra las Testas Coronadas en todos los tiempos y casos que lo ha necesitado ó le ha tenido provecho para sacar privilegios exorbitantes, de suerte, que sin ponderación, se puede decir que este sistema ha sido una arma doble para atemorizar al Papa con su poder quando les ha parecido y commover á Roma contra los Reyes según las circunstancias: lo que se está tocando palpablemente con la protección descubierta que encuentran en aquel Ministerio contra las providencias de tres soberanos los más respetables de la Tierra. Ya queda expresada la recomendación del Cardenal Torreggiani en 1759 á favor de los Jesuitas en España al Nuncio Espinola, contra las providencias de Portugal; cuio efecto no fué otro, que entregar á las llamas algunas obras publicadas por aquel Ministerio, y entre ellas otras del Venerable siervo de Dios. D. Juan de Palafox.

En 7 de Enero de 1765, se expidió el Breve *Apostolicum pascendi gregem* contra el Edicto del Rey Christianísimo del año anterior que abolió la Compañía en Francia, á que fueron consiguientes otra infinidad de Breves particulares expedidos á diferentes Obispos de España y Francia, conmoviéndoles la Curia á una proteccion contraria á las providencias

del Trono de Francia y reprendiendo á los Obispos que no pensaban asi.

No es menos ardiente la pasión que anima el Ministerio Romano en el Brebe de 16 de Abril de este año, con motibo de la expulsión de estos Regulares en todos los dominios de España; cuio Brebe se ha introducido clandestinamente impreso en lengua Castellana, para fascinar y mantener el partido: de que se deduce la tenacidad y obstinación con que este Cuerpo abusando del favor se atrebe á resistir á título de su quarto voto, las providencias más justas de los soberanos sin ceder jamás á la evidencia: Más cuerda conducta sería humillarse y dar algunas pruevas, á lo menos externas, de la Religiosidad y de arrepentimiento. De esto no se hallan hasta aora Egemplares.

El Obispo del Paraguay D. Fray Bernardino de Cárdenas, el Venerable Obispo de la Puebla D. Juan de Palafox y el Arzobispo de Manila D. Fray... Pardo, sufrieron de estos Regulares la persecución más acerba: desaprobó la Corte de Roma la conducta de la Compañía: sostubo la autoridad Episcopal que en aquellas Regiones querían aniquilar los Jesuítas con oprobio y Valdón del Carácter Episcopal.

Inflexible la Compañia nunca se ha dado por vencida, librando su suerte en la oportunidad de tiempo, y en efecto consiguió del Papa reinante un Brebe, su data á 10 de Setiembre del año pasado, que subrrepticiamente y sin obtener el pase del Consejo de Indias, prevenido en sus leyes fundamentales, imprimió y dirigió á aquellas Regiones. Por él venía á quedar ofuscada la autoridad Episcopal y hechos los Jesuítas vnos Vicarios Apostólicos, destruiendo de esta suerte en el presente Pontificado lo que Inocencio X, con conocimiento de causa, decretó en términos de Justicia á favor de todo el Orden Episcopal en Indias. La material lectura del Brebe es la prueba más evidente del predominio que logra la Compañía en la Curia.

En una palabra, el orgullo de la Compañía no tolera potestad ninguna que le aya puesto límite: á ninguna decisión adversa se rinde, y es intolerante de toda superioridad que no esté dispuesta á seguir sus influencias y concurrir á su engrandecimiento. Mira como enemigos de la Compañía á los que no piensan asi, y encuentra en la armeria de sus opiniones morales las que necesita para ejercer sus venganzas y seguir sus fines sistemáticos según las circunstancias lo piden. Es tan inexorable contra sus mismos individuos que se oponen á su sistema recluído, como á los externos que no se la humillan y ceden; su divisa es el despotismo; desconoce la mediocridad, y la obediencia, y como su obgeto no camina á nada menos que á dar la ley á los Estados, y á la Iglesia misma, y á pesar de su valimiento ha sido forzoso que aia encontrado una resistencia y fuerza de inercia en los Cuerpos contra quienes obra, y que se aya sumergido en el choque.

La incorregibilidad consiguiente á la facción, y obstinación es la tercera causa que obliga á su extinción.

Bien patentes son al Consejo los manejos ocultos del General con los Jesuítas Españoles: la persecución que éstos hacen á los que de buena fée intentan secularizarse quedándose con sus pensiones, y prevaliéndose de los Gobernadores de Córcega para obstigarlos; las ocultas maquinaciones, é inteligencias del Padre Jayme Andrés, Procurador General que fué de España en aquella Curia; el escrito venido de España al General, contra la Pragmática sanción obra de sus fanáticos terciarios que se estaba examinando con noticia del General, y su Régimen para hacer vso de él. Que prueva más clara á vista de vn hecho certí-

simo para demostrar la mancomunidad del General y de todo el Gobierno en los bullicios pasados, y en querer deslumbrar y conturbar aún las gentes flacas.

¿Qué otro objeto tienen los Emisarios llegados de Córcega? Luis del Pozo de Borgo ha venido de Calvi con Cartas para Monjas, y Parientes de Jesuitas, según está justificado instrumentalmente, aunque lo ha querido negar; la aprehensión del presunto Jesuita Felipe Conde que por otro nombre Trahia el de Victoriano Antonio Maiz, preso en Oviedo en virtud de auto del Regente de 27 de Setiembre de este año; cuios pasaportes se vá descubriendo son falsos, y suplantados; la llegada de este Emisario lleno de fanatismo á favor de la Compañía que fué preso en el Lugar de Herreros, y se halla en las Cárceles de Soria de orden del Alcalde mayor llamado Juan Botler, de nación Inglés, como asimismo el arresto de Ignacio Riveiro Jesuíta disfrazado natural de Alqueins, Obispado de la Guardia en el Reino de Portugal, que fué aprehendido en el dia 16 de Octubre próximo, de orden del Provisor de Guadix, y otros tres de la misma nación que al tiempo de publicarse la Pragmática sanción se hallaban en Cádiz con ánimo de pasar al Brasil, valiéndose de nuestra bandera, y turbar sin duda aquellas Regiones facultándoles sólo para ser individuos de la Compañía la ropa exterior que habian depuesto con conocimiento del General y aun de la Curia.

Todos estos son indisputablemente Emisarios en contravención de las Pragmáticas de España, y de Portugal que mantienen la fermentación, y el espiritu de discordia en los Terciarios, y fanáticos de ambos Reynos, en puntual ejecución de las Ordenes de el General. Es dócil obediencia á las órdenes Reales esta conducta, ó vna obstinación incorregible en turbar el reposo común?

Lo mismo se ha observado en el lego Antonio González, Franciscano, que aunque de diferente instituto, es igualmente espía al Reyno de Portugal; valiéndose de un Capitán Dinamarqués que está al servicio de S. M. Fidelísima para conducir la correspondencia.

El marinero Cojo preso en la Cárcel de Corte con pasaportes contradictorios venido también de Córcega, Es también otro oculto Emisario, cuia identidad, y qualidades está examinando El Alcalde de Corte Don Pedro Ximenez de Mesa. ¿Quántos otros habrán escapado á pesar de la vigilancia con que se vive?

Acaba de ver el Consejo la avilantez con que un gran número de yndividuos de este Cuerpo en desprecio de la Pragmática sanción de dos de Abril, se ha esparcido por el Reyno, aun intimados algunos de ellos en Calvi para que no entren en él. A esta pertinencia han sido consiguientes rumores, Cartas Ciegas sobre la expulsión, y la necesidad de tomar las vigorosas providencias que constan al público, y resultan de la R. Cédula de 18 de Octubre expedida contra los prófugos, y penas que contiene.

Bien conocen los Fiscales que muchos havran venido sin intención dañada; pero quién distinguirá los fanáticos que se mezclan entre ellos entrando todos de autoridad propia, y privada sin respetar á la pública?

No son de corta consideración las expresiones propagadas por el quo se titula D. Joseph de Salazar y Montalvo Presbitero, y Misionero Apostólico de las Islas Filipinas, ó ymperio de la China. Este nombre, y dictados resultan del memorial auténtico que ha remitido el Reverendo Obispo de Cartagena con su informe de 10 de este mes. Consta

haber pasado por Murcia á mediado de Agosto, propagando entre otras cosas, que en breve bendria el Ante-Cristo y nacería de la augusta Casa de Borbón: ponderando el valimiento y autoridad de los Jesuitas, y el ningún poder del Rey para sacarles de las Indias: sembrando profecias, y visiones con que consternar á los Crédulos y conmover á los Pueblos.

Fingia que esta especie la habia leydo en Manila, Capital de las Filipinas en el Comentario al Apocalipsi del P. Fray Francisco de Frías, Religioso Dominico, en que no ay tal especie de que el ante-christo naciese de la Casa de Borbón, pero si la de que los Jesuitas por su prepotencia en Roma, su ambición, y mala doctrina, vendrían á ser extinguidos en el presente tiempo: que es lo contrario de quanto propagaba este impostor Emisario sin duda de dichos Regulares, ó más bien individuo de la Compañiá, porque á China y Filipinas no van de España Clérigos sueltos por Misioneros.

Sobre su paradero se están haciendo las más exquisitas diligencias aunque está plenamente provada su existencia, sus discursos fanáticos, y visionarios con Espíritu de sedición, y aun la impostura de haber estado preso en la China con Fr. Pedro de Alcober, Religioso dominico, quando éste no tubo Compañero alguno Europeo en la Prisión, ni en el Martirio.

Bajo del mismo sistema se concivieron las falsas revelaciones alusivas al regreso de estos Regulares, y á tachar de opuesto á la sana Religión al Govierno: con el fin de confirmar el partido de los fanáticos, y mantener en confusión á los demás: con artificio al mismo tiempo por medio de las Monjas se esparcian las temerarias, y enfáticas especies de que la *Religión* iba á padecer trastorno.

Ya el Consejo en su Circular de 23 del pasado anunció al público la justificación plena de estos hechos, y ha venido después tanta instrumental que los Fiscales mirarían como una repetición molesta su individual expresión, y es digna de tenerse á la vista la cifra del Corazón de Jesús que tomaron por dibisa las Capuchinas para su supersticiosa liga, con que no sólo se contaminaron entre sí, sino que concurriendo también las Monjas de la enseñanza, se esforzaron á infundir el mismo fanatismo á las de otros ynstitutos, siendo los ynternuncios y corredores de estas especies sus propios directores Espirituales adictos á los estrañados, con un abuso del Ministerio sacerdotal que no se puede hacer creible, como dice el General de San Francisco en su circular, á no afirmarlo un Tribunal como el Consejo y haberlo experimentado el mismo General en Combento de su orden que consta en la pesquisa reservada ser el Caballero de Gracia, y ya los Jesuitas por sí mismos antes de la expulsión quisieron preparar para el dia dos de Noviembre del año pasado un nuebo tumulto, ó griteria popular, vertiendo estas especies por medio de las Religiosas de varios Combentos de la Corte que ellos dirigian ó por mejor decir seducian.

El adjunto documento con sus insertos que presentan los Fiscales su data á 8 del Corriente hará comprehender al Consejo que la especie visionaria del Terebinto la intentaba introducir la Abadesa de las Capuchinas de Zaragoza dentro del Reyno de Portugal: Ogeto incapaz de venir á vnas pobres Monjas, á no estar fascinadas como se ha visto. Qué mal si la superior vigilancia del Consejo no lo hubiera á tiempo atajado!

No se puede mirar ciertamente con descuido todo lo que puede ser semilla de fanatismo, porque es el azote más sangriento, y más dispuesto á poner en rápida combustión vn Pays; y así se ha visto que ha

trascendido hasta el Cuerpo mismo de los Inquisidores con quienes ha sido menester que el Consejo consultase providencia á S. M. que se ha dignado conformarse con ella.

Se ha visto recientemente en la Clerecia de Zaragoza tomar partido á personas respetables por otro lado, y al expulso Batiers Capellán del Batallón extrangero se le ha oido predicar en público contra las providencias del Gobierno en esta materia, sobre que se están haciendo indagaciones serias.

Estos hechos constantes, y efectos tan rápidos, é intensos de los clandestinos arbitrios de la Compañia, prueban evidentemente dos cosas, que son, la fecundidad de recursos en que rebosa esta violenta sociedad para sembrar en todas partes la discordia ó Zizaña, y la indolencia obstinada con que continúa el Espiritu, y sistema de este Cuerpo, en medio de hallarse arrinconada casi toda la multitud de sus yndividuos Españoles en un corto y retirado recinto de la Tierra, qual es la Isla de Córcega.

Si desde alli puede dirigir y sostener contra las dos Potencias un oculto fuego de insubordinación, y de Cismas: resultan por necesidad otras dos legítimas ilaciones; y es la primera. ¿Qué mal no han podido hacer los Regulares de la Compañia mientras subsistian mezclados en nuestra Sociedad Española, si estando proscriptos de ella son capaces de alucinar á un número considerable de Religiosas: á individuos respetables del Clero, y á los Inquisidores mismos, que en lugar de desterrar las abominaciones del santuario se vuelven profanadores de él sólo por complacer á la cadente Compañia?

La segunda ilación es, que no basta la salida del Reyno de estos Regulares, supuesto que existiendo á tanta distancia continua el fanatismo y la inquietud de ellos, y sus Terciarios.

Es observación digna también de la atención del Consejo, que mientras estos Regulares navegaron, ó estubieron detenidos en España privados de la comunicación del General, no hubo el menor rumor que pudiese excitar la vigilancia del Gobierno; pero todo se mudó luego que los Emisarios del General, bien conocidos al Consejo, pasaron de Roma á Córcega con los presentes que el General embiaba á los Jesuítas expulsos de España, en que les comunicó la deliveración é instrucciones acordadas en las Juntas secretas que sabe el Consejo celebraron con este motibo los Individuos del Régimen de la Compañia en Roma; y en efecto han correspondido las resultas á las buenas disposiciones en que este Régimen se halla respecto á la tranquilidad pública de estos Reynos, que no quiere dejar en quietud á pesar de no tener ya la menor existencia política en ellos.

Ya no puede persona alguna del Orbe dudar que los bullicios pasados fueron promovidos de consejo y con acuerdo de los mismos que actualmente intentan renovarlos; correspondiendo las actuales profanaciones á las que acompañaron á los anteriores, y siendo tan vniformes, ó por mejor decir idénticos los efectos, fácil es de deducir la identidad de la Causa que se quiso sanar á Babilonia con el medio suabe del extrañamiento y demás prevenido en la Pragmática sanción de 2 de Abril, pero que no ha sanado todavía; antes se halla pertinaz y recidiva: de suerte, que es menester venir á la extinción de su Caveza, y Régimen, como el paladión de donde salen incesantemente tantos incendarios contra la pública tranquilidad y reposo.

No es más remisa su fuerza porque esté reducida á menos partes: toda la toma de su constitución misma y del predominio en la Curia

Romana; por manera que aunque fuese reducida esta indócil Compañía al primitivo número de los sesenta Individuos, sería tan formidable como actualmente por el oculto arte de acaudillar gentes y atraher las cosas á sus fines, dándoles á éstos siempre con gran destreza y preparación, por torcidos que sean, apariencias de virtud y de Religión.

La experanza de regreso es el quarto motibo para su extinción. En todas sus correspondencias se ha observado fiar en las mutaciones el restablecimiento de sus negocios en Francia y Portugal; vna atención suma para aprovechar todas las oportunidades, y vna ficción continua para confortarse á sí mismos y á sus sequazes con especies falsas favorables á ellos.

Suponian que en Portugal se conservaba una Comunidad de Jesuitas en la Quinta de Aceitaon con permiso del Gobierno, para sostener su partido con estas vanas ilusiones indispensables en los que viven de artificio. No era incierto que el General nombró allí Superior, y conservaba correspondencia con los que se hallaban reclusos; pero es cosa absolutamente fabulosa, que la Corte de Lisboa consintiese tal Comunidad y que la figura interna que en si tenía fué vn misterio que no llegó á su conocimiento jamás, á lo que se puede creer verosimilmente.

De los Jesuitas Franceses que explícitamente prestaron el Juramento de fidelidad prevenido en las sentencias y acuerdos de los Parlamentos, y corroborado en el Edicto de Diciembre de 1764 registrado en los mismos Parlamentos; los más hicieron este juramento con falsedad y restricción mental, conservándose en la dependencia del General, y tubieron en España valor para establecer vn Provincial Francés Impartibus á quien obedecían todos los Jesuitas Franceses que se mantenian dentro del Reyno contra lo expresamente dispuesto en las leyes.

Lo que es en tanto grado cierto, y demostrado que El P. Francisco Idiaquez, Provincial de Castilla, arregló los límites de ambas Jurisdiciones con el Provincial Francés Impartibus, para el gobierno de sus respectivos súbditos, dirigido todo esto con aquel clandestino poder del General que tiene, ó toma de transportar vna Provincia entera de Regulares de vn Reyno á otro sin noticia del soberano del Pays, quando para fundar vn miserable Hospicio es indispensable el examen del Consejo pleno después de vna larga y madura deliveración, y la expresa anuencia de S. M.

Los Cánones no permiten que vnos Regulares advenedizos, ni aun Clérigos, se establezcan en forma de Provincia sin asenso de los diocesanos: Tan escrupulosa era la antigüedad, que aun para las Testimoniales que se llamaban *Cartas formadas*, tenian los Obispos Católicos vn modelo á que todos debian arreglarse según se ve en el que avn se conserva en el Cuerpo de Cánones de la Iglesia de España al fin de los Concilios Orientales.

¿Qué diría la Iglesia primitiva de esta conducta? La verdad es que á todo esto se atreben los Individuos de la Compañía porque á vuelta de sus privilegios se creen esentos de las leyes de la Iglesia y del Estado. Su Espíritu de independencia es el verdadero origen de su orgullo y corrupción, y que los hará intolerables en todos los Reynos donde los conozcan.

Es tal el espíritu de regreso y de restablecimiento, que estos mismos Regulares Franceses se cercenaban en España vna parte de su pensión alimenticia para hacer fondo común y adquisiciones luego que volviesen á ser admitidos en Francia como lo esperaban.

Por otro término hacen lo mismo los Jesuitas Españoles establecidos

en Córcega: cuidan mucho de impedir la secularización á los que la piden de buena fee; los maltratan y les quitan su pensión aplicándola al Erario común: cercenan los alimentos de cada diez yndividuos para mantener vn Novicio y perpetuarse de este modo bajo de igual Espiritu de regreso.

El General de la Compañía había tomádo equivalentes providencias respecto á la conservación de los Individuos Portugueses en lugar de contribuir á dimisión, imponiendo por su pretendida y soberana autoridad á todas las demás Provincias la contribución que es notoria, y consta de las Órdenes, libros y papeles de cuenta y razón.

Está este Cuerpo mui enseñado á sufrir expulsiones anteriores de Francia y Venecia á principios del siglo pasado, y quando su fundación no había cumplido la primer Centuria, supieron empeñar la Corte de Roma, y el valimento que tenian con otros Principes oportunamente para ser reintegrados: hicieron ofrecimientos de subordinación en la apariencia los más sinceros; pero en el efecto por lo que toca á Francia no han servido para otro que embolber aquel Floridisimo Reyno en un lastimoso cisma.

Esta esperanza de regreso de parte de unos Individuos que no piensan en otra cosa: conserva Partido, é infunde timidez avn á los buenos por que todos saben el espiritu de venganza de este Cuerpo que en Francia por medio del Padre Delachaise hizo más proscripciones que Syla y Mario; y en España han experimentado la dureza de su persecución en el honor y en las conveniencias quantos se han resistido á su poder y fines.

Es, pues, necesaria la extinción para cortar tantos daños é inconvenientes, calmar los ánimos, afirmar la tranquilidad, la buena y sana doctrina, la fidelidad, amor y respeto á los soberanos, y purgar á la Tierra de vna porción de hombres que con el aspecto de obejas han devorado por más de dos siglos la Iglesia y puesto los Payses Católicos en el riesgo de que apenas han salido.

Aquellos Espiritus turbulentos que se alistan en las banderas de los díscolos por genialidad y otros fines, carecerán de este apoyo, porque nunca faltan en qualquiera Reyno, por bien organizada que esté su policia, algunas facciones prontas á hecharse del lado de la discordia.

Tenian estos Regulares sequazes de su doctrina en todas las Gerarchias del Clero, entre las demás órdenes, y en todas las clases de los ciudadanos. Es mui cierto que extinguido el Cuerpo de la Compañía no habrá motibo para conservar Fanatismo: por que los mismos Individuos de ella dejan de serlo; se corre de una vez la cortina, y se purga de la abominación el santuario.

La Oportunidad de tres grandes Principes igualmente interesados en domar este Monstruo tan perjudicial á la Iglesia como al Estado, es el quinto motibo que obliga á la extinción, porque siendo tan urgente la necesidad, y tan recientes las causas que obligan a esta exemplar demostración, todo el mundo conocerá la justicia del procedimiento.

Si mediase un intervalo de tiempo los delitos se olvidan, y fácilmente se excita una falsa compasión. Los Emisarios suscitan dudas ó disculpas, el Pueblo pierde de vista ese obgeto, y el Gobierno no está siempre compuesto de personas ilustradas y patrióticas como las actuales. No siempre estas tres Naciones estarán regidas por vnos soberanos dotados de vn talento y de una experiencia tan sobresaliente como los que los Goviernan felizmente; que por si mismos han tocado los males y funestas conseqüencias de la subsistencia de la Compañia dentro de su Reyno.

No podrá con verdad negar el más acérrimo Terciario, que este Cuer-

po es una facción abierta que perturba el Estado con intereses diametralmente opuestos á la pública felicidad; que propaga la ignorancia en todas partes, la relaxación y el fanatismo, y lo que es más, lucha con la ilustración y hombría de bien.

Es incompatible toda Facción dentro de qualquier Estado con la subsistencia y conservación del Estado mismo: de suerte que ó el Gobierno Civil ha de sucumbir y perecer, ó ha de expeler esta mortífera sociedad como una verdadera enfermedad política y de las más agudas que se han conocido en esta clase.

De lo dicho se sigue, que es del interés común de todos los Principes en cuyos Payses existe, vnirse á hacer al orbe el beneficio de librarle de vn Cuerpo Extraño al qual no necesita la Religión, ni el Gobierno para su conservación en manera alguna, y por el contrario, su subsistencia le tiene expuesto á los daños más repentinos y espantosos de que ay tantos exemplos en los sucesos de la Compañía, según queda vno y otro sumariamente demostrado.

Los medios prácticos de poner en egecución el plan de extinción y anulación del Instituto de la Compañía, son el segundo objeto del presente expediente, y requieren la mayor reflexión, por la importancia de no malograr el suceso.

La congregación de vn Concilio general viene con razón reprovada por la Corte de Lisboa, porque ya los sucesos han demostrado los pocos progresos que se pueden esperar atendida la influencia que los Cardenales Presidentes del Concilio tendrian en él; la adhesión de muchos Obispos que conservan á la Compañía por haberse educado en sus Escuelas, ó engrandecido con sus influxos.

En este concepto no sólo seria inútil, sino arriesgado este plan, y se suscitarian otras qüestiones de Immunidad y de Jurisdición que sofocarian el negocio principal, y podrian atraher otras resultas nada favorables.

Clemente V deseando extinguir la orden de los Templarios, aunque juntó el Concilio general Vienense, promulgó por su sola autoridad, y por via de providencia, como él mismo lo expresa, la extinción de los Templarios.

El Concilio no podia decretar la extinción sin venir á vn proceso formal, ¿quantos y quales no serian los debates sobre las materias de doctrina y de Moral; sobre la naturaleza de las constituciones de la Compañia: teniendo este Cuerpo predominadas muchas Escuelas? Las contiendas serían tales que podrian ocasionar mayor mal que el remedio que se busca.

Las facciones suscitadas por los Regulares de la Compañia en Francia, han sido en gran parte apoyadas por los obispos de aquella Nación hechuras y devotos de estos Regulares, y así no se hallaría remedio de parte de muchos de estos Prelados.

Los delitos y turbulencias suscitadas en España y Portugal, son causas de Estado que los Reyes no deben someter al conocimiento del Papa ni del Concilio General como materias de su propia Regalía.

Es, pues, claro, que el medio del Concilio está con razón reprovado por la Corte de Lisboa, ni el Papa para extinguir una Orden necesita esta concurrencia; así como Paulo III no la pidió avnque pudo en el año de 1540, para aprobar el plan del instituto de la Compañía, ni sus sucesores para confirmarla.

Podía también vsarse del medio de juntar Concilio Nacional ó Provinciales, pero tampoco de estos resultaría gran beneficio, como sucedió

en la causa de los Templarios; pues avnque los Reyes de Castilla y Portugal le hicieron juntar en Salamanca y el Rey de Aragón en Tarragona, los manejos de los Caballeros del Temple, demasiado poderosos aunque no con tanta influencia como los Regulares de la Compañia, lograron que estos Concilios los absolviesen, porque es distinto tratar vn asunto para venir á condenazión definitiva, ó reglarse por vía de providencia atendida la verdad.

Lo mismo lograron en Inglaterra y en todas partes de resultas de los Concilios Provinciales, conque ya este arbitrio tampoco puede vsarse en el caso presente con esperanza de buen efecto: habiendo también notable diferencia respecto á los Obispos con los Jesuitas, porque los Templarios no eran gentes de letras: no tenian Escuela separada, ni avn ascendiente tan distinguido en muchas diócesis, y por el contrario dichos Regulares tienen todo esto á su favor, y vnas conexiones ultramarinas que nunca conocieron los Templarios.

En su lugar seria mui propio que S. M. á su tiempo mandase exortar indirectamente á los M. Reverendos Arzobispos y Obispos á efecto de que viniesen sus representaciones para la extinción de vn Cuerpo tan perjudicial á la autoridad misma de los ordinarios por la exorbitancia de sus privilegios, el perjuicio de sus doctrinas y el Orgullo con que resisten las legitimas Potestades y promueven el desasosiego público.

Este medio es más eficaz porque cada Obispo separadamente hará sus reflexiones: concurrirá verosimilmente á ayudar la extinción con el Govierno, y evitará aquellas confabulaciones y ruido que trae de suyo vna Congregación de Concilios Provinciales por todo el Reyno, que aunque utilisimas en si, ha tanto tiempo que no están en vso, que precisamente han de hacer novedad, y en el tiempo presente no conviene sobre estas materias Eclesiásticas, hasta que los mismos Prelados se enteren de sus Nativas facultades y las cosas tomen toda la solidez, reposo y patriotismo, desterrada la ilusión que aun conservan algunos Eclesiásticos Terciarios ó discípulos de los expulsos.

Por la misma razón convendría que el Rey Fidelisimo, y su Ministeterio reuniesen las instancias de los Prelados de Portugal para promover esta expulsión, haciendo lo mismo los superiores de las demás Ordenes.

Claro es que la Corte de Versailles, adoptándose este pensamiento, debería promober iguales representaciones de todo aquel número de Obispos imparciales; de los Cuerpos de las Vniversidades, y generalmente de los Superiores de las Ordenes allí existentes, ya que los Parlamentos de Francia han solicitado de S. M. Christianissima interpusiese sus oficios con los demás Principes para las extinción de esta Orden.

Este es el primer medio que fundamentalmente ha de asegurar el buen éxito del asunto en qüestión.

El segundo medio es, el de que algunos varones doctos y bien reputa los escriban, y promueban las causas de extinción, y que el Gobierno les suministre los hechos convenientes, en el concepto de que no se ha de esperar para dar los pasos la publicación de semejantes Tratados, que sólo se encaminan á persuadir al común, la necesidad de la general extinción: en cuia persuasión deben entrar algunos Eclesiásticos que se hallen aún parciales á los expulsos, ó indecisos.

Las abominaciones que acaban de verse en los Claustros de las Religiosas no pueden dejar de haber hecho una sensación intensa en todos los Diocesanos, y en la Inquisición misma; de suerte que este convencimiento general es vno de los medios más importantes para desarrai-

gar á los expulsos toda esperanza de regreso, y la más mínima protección.

El tercer medio debe ser, el de interesar á los demás Príncipes de la Christiandad para que interpongan igualmente sus oficios en punto á la extinción total de este Cuerpo como no necesario en la Iglesia, y que ha dado tantas pruebas de ser dañoso en ella.

Este paso se hace preciso; lo primero porque conviene guardar este decoro á los Príncipes en cuios dominios existen todavia los yndividuos de la Compañía subditos suyos porque no tengan el menor resentimiento, y conozcan la atención con que se camina.

Lo segundo, para evitar disensiones entre los Principes Católicos, y proceder de un acuerdo en materia tan importante en que tienen igual interés; pues aunque los excesos de este Cuerpo no se ayan manifestado practicamente respecto de sus personas augustas en el dia ya está conocida la unidad de principios para prevalecer de qualquiera oportunidad que la Compañia crea serle favorable hacer vso de ellos.

Lo tercero, por que vnidas todas las Potencias Católicas, ó al menos las más principales: quales son las Cortes de Viena, Nápoles, Turin y Venecia, y en especial la primera, no queda arbitrio á la Corte de Roma para negarse á la extinción por via de providencia, conduciendo mucho que en cada Estado concurra el Cuerpo de los Obispos en el mayor número que sea posible á esta grande obra; aunque los Fiscales se hacen cargo de la dificultad que havrá para esto último en los Payses donde existen aún dichos Regulares, por la influencia continua con que cercan á estos sucesores de los Apóstoles, y se ha visto en España y Francia donde ganaron á muchos Obispos para que recomendasen su Instituto; y es bien cierto, que si á estos Prelados se les preguntase contestarian que la mayor parte, ó todos, jamás vieron el cuerpo de las constituciones de su decantado ynstituto, y que consiguientemente recomendaban vna cosa para ellos incógnita, y que no tiene significación; pero que se han sabido aprovechar estos Regulares para mantener al Papa en suspenso sin embargo de las providencias de tres Goviernos tan Católicos, y píos: de donde se colige la importacia de estas solicitudes Episcopales porque al fin son los sucesores de los Apóstoles, y asi como hasta aqui ha logrado á la sombra de alguna recomendación de los Prelados conservarse el Cuerpo de la Compañía, será insostenible quando un número competente de Obispos proponga la extinción.

Fueron tan eficaces las Cartas recomendatorias de algunos Obispos de España, que con ellas logró la Compañía el Brebe *Apostolicum pascendi gregem* á favor del ynstituto Expedido en 7 de Enero de 1764 confesando el General Lorenzo Ricci en Carta su data en Roma á 4 de Noviembre de 1761 escrita al P. Francisco Idiaquez Provincial de Castilla, temia que no sólo en Portugal y Francia se condenase el ynstituto sino también en España, y Roma: sus palabras literales dicen así: *Ego audivi non sine gravi utique periculo ut Ynstitutum nostrum nunc in Portugalliâ et Galliâ apertissime damnatum, in Hispania etiam et Romæ quodam modo damnari.*

Esta Carta es toda escrita de puño del General y concluye el gran cuidado con que quedaba y las diligencias que haria en la Corte: *Verum de hoc ego alteri scribam potius qui non absit à Matritensi Curia et causæ nostræ magis prodesse possit.*

No se persuaden los Fiscales que precisamente todos los Príncipes quieran obrar activamente, porque tal vez los detendrán algunas consideraciones; pero bastará su anuencia pasiba, y aun sería suficiente

entre en este plan la Corte de Viena; cuio exemplo seguirán las Cortes de Italia que no dependen de la augusta Casa de Borbón.

Esta negociación se puede tratar vnidamente con las tres Cortes de Madrid, Versalles y Lisboa; ó encargándose separadamente con mutuo conocimiento de aquellas en que cada soberano pueda con más aceptación verter la especie, porque sin duda que si el asunto no se trata con recato en los principios, trabajará por bajo de mano el Ministerio Pontificio para infundir celos y desconfianzas, valiéndose de los mismos Regulares fertilisimos de recursos en estas negociaciones sordas.

La época para hacer esta insiancia viene naturalmente fixada al tiempo en que los Príncipes estén ya advertidos, ó annuentes. No puede ser qüestionable que conviene lleven la voz las tres Cortes vnidas, y nunca vn Príncipe indiferente para solicitar con firmeza del Papa la total extinción porque ninguna otra potencia católica tiene motivos tan vrgentes para dar pasos activos en este negocio.

Entretanto que se apuran con viveza estos medios ó los equivalentes, que la superior penetración del Consejo proponga, y se estimen por S. M. en vista de los dictámenes particulares que parece se han pedido á personas graves: parecía á los Fiscales, salvo siempre el respeto al acertado juicio del Conde de Veiras, que no debe tratarse de vía alguna de hecho porque se incidiría en los inconvenientes ya indicados. Los Príncipes solo deberían pensar en emplear las vías de hecho con la Compañía en sus Estados.

En otro tiempo las discordias que reinaban entre los Príncipes Christianos y que por una especial providencia no ay aora, alejaron en casos de igual naturaleza el vso de vn medio el más probechoso que más gusta á los Pueblos, y que á pesar de todos los manejos del Ministerio Pontificio no puede dejar de surtir efecto.

No ay Príncipe alguno, si se exceptúa al Papa en su Territorio Temporal, que tenga interés en sostener los Regulares de la Compañía; antes la aplicación de sus bienes á obras pías útiles al Estado puede ser un alicíente que les haga conocer la importancia de adherirse á este plan.

Las vías de hecho anticipadas respecto al Papa como Príncipe Temporal, podrían atraher una Guerra á la Italia, y no parece de la dignidad de tres grandes Monarcas combatir á vn Príncipe débil mui desigual á las fuerzas de uno solo en calidad de Príncipe Temporal.

Y en la de P. Común de los Fieles no parece conveniente por aora vsar de las vías de hecho para obligarle á la extinción de la Compañía, habiendo un camino más llano, y sencillo, atendido lo abanzado de su edad, que es intimar á su tiempo al Consistorio de Cardenales el riesgo á que se expone la Eleccion de nuebo Pontífice, no concurriendo de buena fee á la extinción de la Compañía.

Así lo hizo el Arzobispo de Burgos que subió al Pontificado con el nombre de Clemente V respecto á los Templarios, y los estinguió efectivamente.

El Castigo de las Cabezas que oy componen el Regimen de la Compañía podría la Curia disputar si competía al Papa como tal, y como soberano del territorio donde existen. En su mano estaría en tal caso eludirle y aun absolverles con las declaraciones más ventajosas á su favor por medio de sus Tribunales, donde no constan los delitos más vrgentes para venir á esta providencia general, y que como ya dejan expuesto los Fiscales al principio, aun quando allí constaran los que miran á puntos de Inmunidad y Jurisdicion se aplauden en lugar de encontrar desaprobación en los Curiales de Roma.

Pudiera ser un punto de duda, si acaso convendria recusar al Cardenal Torreggiani para que no corriese por su mano esta negociación, mediante su parcialidad declarada á favor de la Compañía. Esta duda pertenece en su decisión á los Gabinetes, donde se conoce mas bien el carácter de este Ministro, y el estado de las cosas en Roma.

No ay dificultad en su genio ardiente, ni en su pasión decidida, pero si se elige otro de tantos como tiene la Compañía adictos en aquella Curia, es cosa ciertisima que el efecto será el mismo, y se tropezará tal vez en persona más prudente, y que por sus mejores modos frustre con seguridad la negociación.

El mismo, por conservarse conociendo la Corta duración que ofrece á su Ministerio la abanzada edad del Papa; la zozobra en que precisamente se halla sosteniendo tan á duras penas la mala Causa de los Jesuitas, y la esperanza de reconciliarse con tan grandes Principes podria tal vez producir el saludable efecto de que se prestare á la negociación que siempre ha de ser indemnizándole de los intereses que la protección de los Jesuitas le proporciona.

Sería un bien que la Curia Romana se hallase en aquellos felices tiempos en que nada valían los intereses mundanos; antes se arrojaba con ignominia á los que los ofrecían, pero ya pasó esa dichosa Epoca, y la autoridad Pontificia se ha arrogado otras facultades que no conocieron los primeros subcesores de San Pedro, y asi conviene que los que negocien este arduo asunto se enteren de las vías para llegar al fin; pues más vtil y barato es ganar estas personas que hacer dispendios en una invasión que al concepto de los Fiscales no ha de producir efectos algunos favorables.

El rompimiento de la Corte de España con Clemente XI y XII ningunas ventajas produjo: antes en el Concordato de 1737 se experimentaron las mayores pérdidas.

Los Jesuitas desearían que su causa particular se enbolviese con la causa del Papa para empeñarle más, y aun á otros Príncipes á su favor; y de eso se ha de huir cuidadosamente para que no se deje alucinar la gente sencilla, ni crea que la extinción de la Compañía tiene nada de común con la Causa de la Iglesia, y en esto se funda el segundo medio de ilustrar al público.

Se ha de huir aun de escuchar especie alusiva que no mire á total extinción, porque la reforma en un Cuerpo despótico, es una quimera mental á quien conozca la esencia de la Compañía, y una mera suspensión para volver en sí con mayor fuerza.

Y porque tampoco se crea que esta mala fee en las promesas de la Compañia ó sus individuos aunque sean ofrecidas con Juramento, sea una Calumnia, basta recurrir á la Carta que el General escribió al Padre Garnier Provincial de la Provincia de León en 28 de Mayo de 1765, en que declara por sacrilegio el Juramento prestado por algunos de los Jesuitas franceses en fuerza de los autos del Parlamento y que se debían negar los sufragios al que no los retractase.

En otra Carta con fecha en Roma á 4 de Julio del mismo año, declara el General al P. Carlos Nectom, Provincial de Aquitania, que aquellos que de buena fee han obtenido relaxacion del Juramento que queda referido, sean tratados, y reconciliados con la Compañía en todo y por todo, y de la misma Carta resulta, que la Penitenciaria concedió á los Jesuitas Franceses que la pidieron, la relaxacion del Juramento prestado al Rey y á la Justicia delante de los Parlamentos.

No puede darse testimonio más auténtico de la coligación que el Ge-

neral y Régimen de la Compañia conservan con los Curiales de Roma, y que sus promesas, aun las Juradas al Rey Chistianissimo, y sus Tribunales, dependen de que la Compañía las quiera ratificar, ó de que la Curia Romana conceda la Relajación: como así lo ha hecho revocando en sustancia lo decretado por la Potestad suprema en Francia. Si el Juramento sagrado entre las Naciones bárbaras no obliga á la Compañia, ni entre los Curiales, qué puede esperar ningún Principe de la reforma que no sea exmitica de un Cuerpo que autoriza el perjurio?

Las instrucciones con que esta negociación se ha de entablar, y la exposición fundamental para la extinción, deben ser unas seqüelas de la resolución que tenga este expediente, y del convenio sucesivo con las tres Cortes. Y asi no puede hasta entonces formarse un método determinado que no esté expuesto á variaciones: por lo qual los Fiscales concluyen su dictamen diciendo, que el pensamiento de la extinción absoluta de la Compañia es convenientisimo; que se debe poner en planta sin pérdida de tiempo, y como reflexiona muy bien el Conde de Veyras Ministro de Portugal, no le pierde quien prepara los medios, y que es justo se comuniquen de nuestra parte los que se adopten para que examinados con la brevedad posible se acuerde el plan y se siga con la constancia, y uniformidad que conviene al decoro y reposo de tan grandes Principes y de sus Monarchias.

El Consejo hecho cargo de todo, y reflexionando el negocio con la madurez que pide, acordará, y consultará como siempre lo más acertado. Madrid y Noviembre 26 de 1767: Está rubricado.

El Consejo señor en el extraordinario conformándose con los Fiscales de V. M. está plenamente persuadido de la incorregibilidad del orden de la Compañía del nombre de Jesús: Vé las hostilidades ocultas que promueven, y el fanatismo que mantienen por sus Terciarios, no sólo en España, sino también en Francia, y Portugal su coligación con el Ministerio Pontificio y el incesante manejo para hacerse temible á los Estados; y en conseqüencia entiende por mui preciso el vso de los medios que se proponen para lograr con seguridad el fin, y objeto de la extinción de la Compañia sin que se dé oydos á reformas, ni á otros sistemas paliativos, que sin duda promoverán vajo de mano para frustrar vna obra tan necesaria al bien de las Monarquías y al común reposo de la Iglesia.

V. M. resolverá lo que sea más de su Real servicio. Madrid 30 de Noviembre de 1767.=Siguen estas siete rúbricas.

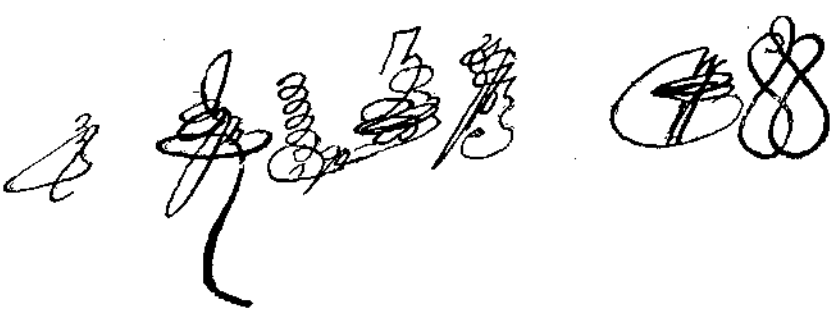

## Documento núm. 8.°

*Consulta original del Consejo pleno de 21 de Marzo de 1767.*

El Conde de Aranda, Presidente.
D. Pedro Colón de Larreategui.
El Arzobispo de Burgos.
D. Miguel María de Nava.
El Arzobispo de Zaragoza.
D. Andrés Maraver y Vera.
El Obispo de Orihuela.
D. Pedro León y Escandón.
El Obispo de Albarracín.
El Marqués de San Juan de Tasó.
El Obispo de Tarazona.
D. Phelipe Codallos.

SEÑOR:

Con papel de 26 de Febrero próximo dirigido por el Marqués de Grimaldi al Conde de Aranda, Presidente del Consejo, le previno de orden de V. M. lo siguiente:

«En vista de quanto el Consejo Extraordinario expuso al Rey N. S. en Consulta de 30 de Noviembre del año próximo pasado, acerca de los medios que convenía adoptar para llevar á efecto la extinción total de la orden de la Compañía del nombre de Jesús; y de lo que resulta de todos los dictamenes particulares que han dado Consejeros de Estado, Ministros y personas condecoradas, me mandó S. M. formar la adjunta Minuta de Memoria respondiendo á los oficios pasados por el Embaxador de Portugal.

En ella se resumen los varios pareceres dados á S. M. en el asunto, y adoptando de esto todo lo que ha parecido oportuno y consiguiente, se prescribe el Plan de solicitud tan importante y urgente.

Pero antes de entregar la Memoria al Embajador, quiere el Rey que su Consejo la examine y considere atentamente en el extraordinario con asistencia de los Arzopispos y Obispos que tienen asiento y voto en él: y exponga á S. M. lo que sobre el contexto de ella se le ofreciese y pareciese, expresando, si juzga hay en su contenido que añadir, que suprimir, ó alterar.

En la nota número 2 de la misma Memoria, leerá el Consejo que se dá por supuesto que de orden de S. M, se trabaja en formar una Recopilación de los hechos é instrumentos en que debe fundarse el recurso que por parte de España se dirija al Papa: Y el Rey manda que el Consejo como tan plenamente instruido de los cargos que resultan contra los Regulares de la Compañía estrañados, disponga se forme un escrito ó demostración en que con el correspondiente convencimiento y vigor se expongan los justos motivos que obligan á S. M. á aquella instancia, y se citen los Documentos que acrediten y corroboren su existencia y gravedad.

Participolo á V. E. de orden del Rey para que haciéndolo todo presente al Consejo se dé por este con la posible brevedad el debido cumplimiento.»

Pasado con la Memoria que acompaña á los Fiscales de V. M. expusieron su dictamen en respuesta de 11 de este mes, la qual á la letra dice así:

«Los Fiscales han visto la Minuta de Memoria remitida á el Consejo con Real Orden de 26 de Febrero próximo pasado por el Sr. Marqués de Grimaldi, en cuya Minuta se responde á los oficios pasados por el Embajador de Portugal sobre la extinción total de la orden de la Com-

pañía del nombre de Jesús y enterados de todo, Dicen: Que la citada Real Orden contiene dos partes: vna mira á que el Consejo exponga á S. M. lo que se le ofreciese y pareciese sobre el contexto de la Minuta que se le remite, expresando si juzga aver en ella que añadir, que suprimir, ó alterar: y otra se reduce á mandar S. M., que el Consejo disponga se forme un escrito, ó demostración on que con el correspondiente convencimiento y vigor se expongan los justos motivos que obligan á el Rey á aquella instancia y se citen los Documentos que acrediten y corroboren su existencia y gravedad.

En quanto á la primera parte hallan los Fiscales que la Minuta está formada con mucho pulso, solidez y discreción; y aunque se refiere á los diferentes dictámenes que se han dado al Rey sobre tan grave é importante materia, substancialmente conviene con los medios que insinuó el Consejo en su Consulta de 30 de Noviembre de 1767, conformándose con lo expuesto por los Fiscales.

Sin embargo, para no dexar de exponer quanto los Ficales creen conducente, entienden que sobre lo que se toca á el folio 3.º de la Memoria, donde se indica el modo de extender el escrito ó súplica que se ha de presentar en Roma para pretender la extinción, conviene explicar algunas particularidades que son muy importantes para asegurar el fin.

Los principios ultramontanos son diametralmente opuestos á los sólidos intereses de los Principes temporales; y así una de las cosas que requieren mayor discreción es la extensión del escrito y motivos que han de presentar los soberanos para solicitar la extinción del cuerpo de la Compañía.

En Roma no sólo no hacen fuerza muchos puntos en que los Regulares de la Compañía han ofendido con sus escritos y máximas á las legitimas potestades, sino que por el contrario todo quanto esfuerzo se ponga en hacerlos delincuentes por este medio, es obstinar los espíritus preocupados de la Curia aun de los menos afectos á la Compañía para mirar su extinción, como un golpe preparado contra las pretensiones y abusos de la Corte Romana.

Así pues entienden los Fiscales, que en el escrito, sin perder de vista las cinco Cortes los derechos de su soberanía, se deben proponer los motivos de la extinción en aquel aspecto que pueda hacer una sensación viba en el espíritu de los Romanos sin dispertarles la desconfianza, y el recelo de que se lleban otros fines.

El bien vnibersal de la Christiandad, el de la misma Sede Apostólica y la tranquilidad de los Estados Cathólicos, son causas generales que se pueden proponer en Roma, reduciendo á cada una de ellas en los escritos particulares de las Cortes que se han de dirigir en la forma que se dirá después, las pruebas expecificas que persuadan y convenzan la necesidad de la extinción.

A el bien de la Cristiandad se refieren naturalmente los abusos y excesos de los Regulares de la Compañía en su doctrina theórica y práctica; pero se debe cuidar de no chocar en ellos; sino prescindir con reserva de las opiniones Romanas en lo que no sea muy necesario.

Por exemplo, si en los puntos ne doctrina se tocasen los que han dividido la Iglesia de Francia, los que han separado la de Olanda, los que han turbado la de Inglaterra, es menester evitar todo ataque á las Constituciones Pontificias á el sistema de infalibilidad en materias Doctrinales y otras prevenciones de la Curia; que por ser tan generales en

ella apenas se hallará Cardenal, ni Prelado que no las adopte y que no mire la impugnación de los regulares de la Compañia por esta parte como si lo fuese de la Doctrina de la Iglesia. Ay modos de hablar y reserbarse en este punto, que sin oponerse á lo más sólido, deslumbren á los Curiales de Roma.

En las opiniones Morales y theológicas de los Regulares de la Compañia, aun en las materias ciertas de Fe, ay tantos materiales para persuadir el daño que han causado á la Christiandad, que no es necesario meterse en questiones espinosas que ofendan á la Curia Romana.

El bien y autoridad de la misma Sede Apostólica es el que más ha de mover á los Romanos; y asi esta causa de extinción se debe manejar con todo el arte viveza, y energia que conviene.

Las persecuciones, amenazas, ó desobediencias que han sufrido los Papas quando no han entrado en las ideas de este cuerpo formidable, son las armas que han de hacer más efecto en el genio Romano. La Historia de Pio 4.°, Clemente 8.°, Paulo 5.°, Alexandro 7.°, Inocencio 11, Clemente 11, Benedicto 13, Inocencio 13 y Benedicro 14 subministra muchas pruebas de lo que ha experimentado la Sede Apostólica, y de lo que tiene que temer de estos Regulares.

La obstinación y pertinacia en las Misiones de Oriente contra las repetidas constituciones de los Papas, Decisiones de la Congregación de Propaganda y del Santo oficio y Director de los Delegados Apostólicos, son un medio de mucha fuerza en la Curia para mover aquellos ánimos.

Como existen en el oficio ó Archivo de Propaganda las pruebas instrumentales de la pertinacia Jesuitica y de las intrigas de su régimen, incluso el general para eludir los Decretos y constituciones de Roma, no puede esta decir que faltan las pruebas ni que son sospechosas.

Por este medio está ya preparada la extinción, porque Inocencio 13 amenazó ya á los Jesuitas con ella, señalándoles tres años para cumplir los Decretos Pontificios y previniendo que pasados cesasen de admitir Novicios.

El escándalo de la Christiandad con la pérdida de aquellas Misiones y la Guerra que los Herejes hacen á la Silla Apostólica por su tolerancia con unos hombres que han trabajado para destruir en su raiz el Cristianismo por medio de los Ritos y Cultos Idolátricos apoyados de el mismo Colegio Romano, harán una impresión muy fuerte en las personas imparciales de la Curia.

Si á todo esto se agrega lo que consta á nuestra Corte sobre el Culto del Machitum, y lo que se lee en los escritos de estos Regulares, recibirá mucha luz á la buena causa.

De aquí es, que no ay necesidad de ingerirse quando se trate de la autoridad de la Santa Sede en otros puntos en que la dan más ó menos extensión los Doctores catholicos, y bastará ceñirse á la inobediencia y rebeldía de los que por quarto voto se obligan á una subordinación especial.

En la tranquilidad de los Estados Cotholicos entran los excesos que cada Monarca ha experimentado, y probado en los suyos, y aquí conviene suponer la autoridad de los soberanos para el castigo y para apartar de sus dominios este fermento de inquietudes; pero se debe adelantar, que aunque las cinco Cortes ayan cumplido por este lado con la obligación de padres de sus pueblos, les queda mucho que

hacer como hijos de la Iglesia y protectores de ella y de la Religión.

La reunión de los Disidentes que se hallan fuera del seno de la Iglesia tiene un impedimento insuperable en la substancia del cuerpo de la Compañía, y éste ha de ser un fundamento que se debe inculcar en las representaciones de las Cortes.

Porque los Príncipes protextantes ben turbados los Estados Católicos por los Regulares de la Compañía; ven insultadas las sagrades Personas de los soberanos: amotinados sus Pueblos y combatida la autoridad de los Reyes por estos Regulares: si por otra parte ven aquellos Príncipes, que Roma deja existente este Cuerpo; y aun lo protege, haviendo trahido en continua inquietud á toda Europa por espacio de dos siglos, podrán sacar tres malas pero muy terribles consequencias: 1.ª Que el sistema anti-Real y de turbación de los Regulares de la Compañía es el mismo de la Santa Sede confundiéndola con el espíritu de algunos Curiales: 2.ª que siendo este sistema contrario á la Doctrina de Jesu Christo y de sus Apóstoles, no existe ya aquella Doctrina con toda su pureza dentro de Roma: No lo dicen los Fiscales antes lo detestan; pero lo inferirán tal vez los protextantes: 3.ª que no pueden los Desidentes reunirse sin temer en sus Estados y en la subordinación de los súbditos, iguales daños á los que experimentan los Príncipes Catholicos.

A este modo de manejar la causa de la tranquilidad de los Estados puede adaptarse lo que se digere acerca del mal uso que los Regulares de la Compañía han hecho de las opiniones que atribuyen facultades indirectas en lo temporal á la Potestad espiritual, evitando como va dicho, lo que choque con los principios Romanos; pues en esto cada Soberano en sus Dominios tiene arbitrios para ilustrar á sus Pueblos.

Todo lo que va expuesto puede servir para extraher una idea sucinta de el modo de extender el escrito que se haya de publicar por nuestra parte á todo el Universo para que adoptándose resumidamente en la memoria formada por la Secretaría de Estado, puedan todas las Cortes caminar de acuerdo y arreglar sus pasos con uniformidad absoluta.

En Roma lo que más servirá serán las copias que se deberán presentar á su tiempo de las representaciones de la Diputación del Rey de las Universidades, de los RR. Obispos, y aun si fuere posible de los Superiores regulares. Esto es lo que hace fuerza en Roma, y á lo que no se resistirán á causa de que quando bean los Romanos que el Voto de las Naciones se reune, entonces conocerán el gran descubierto en que se ponen con su resistencia. También se deberán imprimir tales Dictámenes.

A el folio 5.º buelto de la Minuta remitida, se dice, que en caso de Conclave se intimará en él oportunamente la instancia de extinción ya preparada y que seria muy regular se rindiese el *Sacro Colegio á tan grave y autorizado requerimiento para evitar el riesgo de que las mismas Potencias protextasen como podrian hacerlo la elección de el nuebo Pontífice sin la precisa condición de extinguir aquel cuerpo.*

Los Fiscales entienden que se pueden escusar algunas de estas palabras poniendo otras equivalentes, reducidas á las que se siguen: *Para evitar el riesgo á que podría exponerse la elección de el nuebo Pontífice y la extensión de facultades de que han usado los antecesores.*

En la llana siguiente de la Minuta donde se buelbe á tratar de la instancia formal por escrito que se ha de entregar al Papa, y de que se

haya de nombrar una Congregación de Cardenales y Prelados imparciales para que expongan á su Beatitnd lo que entiendan, convendrá adbertir, que la instancia ha de ser para que su Santidad extinga este orden por vía de providencia gubernativa económica y Paterna, sin entrar en discusiones formales; y así lo hizo Clemente 5.° con los templarios; S. Pío 5.° y otros Papas con los humillados Jesuatos, y otros: pues por la notoriedad de las causas y por la aserción de tan grandes Príncipes se convence, que atendidas las circunstancias, exige y obliga la tranquilidad común de la Iglesia y de los Soberanos á que se proceda á la extinción por aquella bía pronta y provisional.

Esto conduce á evitar que el asunto se quiera tratar en Roma por las reglas de un Proceso de extinción del qual se debe huir por sus dilaciones é intrigas, y por el decoro de los Monarchas que han de presentarse á quienes no corresponde hacerse acusadores Indiciales, ni litigar un pleito con el General de la Compañía, ni aun éste debería ser consentido en Roma, para que en el futuro Conclave careciese de partido e influencia.

Por tanto en el Concepto Fiscal, no se debería proponer que se formase Congregación que ahora sería una Junta arbitraria erigida á capricho de los Jesuitas, donde se haría todo á influencia del Cardenal Torregiani, de el Nepote y del P. Lorenzo Ricci.

Fuera de que siendo tan poca la esperanza de mober á el Papa, y encaminándose la idea á entablar la negociación á fin de dexarla pendiente para el futuro Conclave el acalorar su curso y por medio de una Congregación, sería poner el negocio en manos de el General de la Compañía, y así conviene en esto apartarse con circunspección.

Esto no quita que á los Ministros de las Cortes se prevenga, que en caso de que el Papa insinue, ó responda que necesita informarse, ó tomar el parecer de alguna Congregación, esfuerzen de palabra que no la reconocerán, si no se compone de Cardenales y Prelados imparciales, adelantándose á recusar todos aquellos de quienes aya justo motivo de recelar.

Después, donde se trata en la Minuta de las amenazas que puede hacer España, combendrá explicar, ó añadir que además de suprimir el tribunal de la Nunciatura se tratará *de restituir toda la autoridad nativa de los Obispos y de impedir los recursos á Roma; sino en casos legítimo y absolutamente reservados á la Santa Sede por la disciplina más antigua de la Iglesia y más inmediata á su pureza primitiva: Visto ya que las extensiones solo sirben de apoyar y sobstener partidos é intereses puramente temporales.*

Lo que va sentado es quanto parece á los Fiscales en lo respectivo á la primera parte de la Real orden sobre la extensión de la Memoria y enmienda de su minuta; y descendiendo ahora á la segunda parte en que S. M. quiere que el Consejo disponga un escrito ó demostración en que se expongan los motivos de aquella instancia y se citen los Documentos que la acrediten y corroboren, parece á los Fiscales que en esta especie de Manifiesto deben tratarse las mismas causas, ó inspecciones que antes se han insinuado hablando de el escrito que se haya de presentar en Roma.

Todo lo que mira á Doctrina Moral y theológica de los regulares de la Compañía, theórica y práctica y su espíritu de independencia de la Potestad Eclesiástica, forma la necesidad de su extinción por el bien de la Iglesia: y todo lo respectivo á los insultos hechos á la Potestad tem-

poral, y sus delitos cometidos contra ésta, pertenece á la justa causa de extinguir este cuerpo por la tranquilidad de el Estado.

La primera inspección es muy propia de los Señores Prelados y podria el Consejo, siendo servido, cometerles este grabe asunto en que tanto se interesan la Religión y la autoridad que recibieron del mismo Jesu Christo.

A este fin se les podrian franquear todos los Libros conducentes así de los mismos Regulares de la Compañia para comprobar y extraher con exactitud las especies, como los demás en que se han recopilado las opiniones monstruosas de aquellos Regulares; nombrando ó dando facultad para que los mismos Señores Prelados nombren personas que les ayuden á este pesado trabajo, reconociendo y recojiendo todo lo conducente que después podrán cotejar, purificar y ordenar.

También convendrá que á dichos Señores se les entreguen copias de aquellos Documentos que existen en la Pesquisa reserbada, y son conducentes á demostrar la mala Doctrina práctica de los Regulares de la Compañia, como por exemplo, lo que consta acerca del culto del *Machitun* en Chile, que es equibalente á los Ritos Idolátricos de Malavar y China; lo que pasa en el Paraguay de que trata el P. Unger, los escritos aprehendidos sobre la Doctrina del Regicidio en la Casa Profesa y otras pruebas que ay de su moral corrompida.

La inspición ó punto respectivo á los crimenes contra la potestad temporal, se podrá trabajar bajo la mano de los Fiscales, ayudándoles personas de secreto y fidelidad de su satisfación y confianza que se empleen en extractar, y puntualizar los hechos que son los que verdaderamente han de convencer; y los Fiscales se prestarán á todo quanto alcancen, y puedan para esta obra, en desempeño de las obligaciones de su oficio y del amor que profesan y deben á la Augusta Persona del Rey, á su feliz gobierno, y al bien de la Patria.

Estas obras reunidas además de los documentos que se están preparando obrarán el gran efecto de acabar de extinguir las preocupaciones que restan en la Nación y animarán á todos para concurrir á pedir la extinción.

Por lo mismo en Roma puede reducirse á una Memoria general y muy corta la instancia de todas las Potencias unidas, sin entrar en razones menudas, remitiéndose á las Súplicas é instancias que se les hacen por sus súbditos; pues en Nápoles y Parma no se pueden citar tantos hechos recientes como el concepto general de este cuerpo apoyado de las representaciones de los Prelados, y Universidades literarias.

El Consejo Extraordinario, Señor, con asistencia de los Prelados que tienen voz y asiento en él ha reconocido este asunto con la reflexión y madurez que requiere su entidad; y es de dictamen, se conciva el Oficio ó Instrucción con las prevenciones y en la conformidad que proponen los fiscales de V. M. con cuyo parecer se conforma unánimemente el Consejo quedando respectivamente encargados en formar con la posible brevedad el escrito ó demostración de los justos motivos que obligan á V. M. á promover de concierto con las demás Cortes interesadas y coadiubar la instancia de la extinción total del Orden de la Compañia y entretanto que las Cortes acuerdan los pasos que deben darse en tan importante negocio, no se perderá de vista la formación de dicho escrito en que se demuestren instrumentalmente las causas que obligan á la extinción de la Compañia para bien de la Iglesia y de los Es-

tados, y luego que esté fenecido le pasará el Consejo á las reales manos de V. M.

V. M. resolverá lo que sea más de su Real servicio. Madrid 21 de Marzo de 1768.»=Siguen estas doce rúbricas.

## Documento núm. 9.°

*Exposición sumaria de los excesos cometidos por los Jesuitas, que se remitió á Roma para entregar al Papa.*

Este documento fué redactado por D. José Moñino, y el Marqués de Grimaldi después de decirle *que le parecía muy bien*, se lo devolvió en 19 de Noviembre de 1769.

---

Desde la gloriosa exaltación del Rey al Trono de España y de las Indias, manifestaron los Jesuitas una aversión decidida á la sagrada Persona de S. M. y su feliz govierno.

Acostumbrados estos Regulares al despotismo que habían exercido en estos Reynos por medio del Confesonario del Monarca, y de las inumerables hechuras que pusieron en los mayores empleos de la Corona, no podían ver sin despecho que la ilustración y entereza de S. M. y su inalterable justicia, de que ya tenían bastante conocimiento en su Reynado de las dos Sicilias, ni se había de dejar sorprender de los Jesuitas y sus factores para que continuase la intolerable autoridad de que habían abusado por tantos tiempos, ni podría menos de prestarse á oir las quejas de sus vasallos agraviados contra la Compañía.

Entre los varios clamores que succesivamente fueron llegando á los Reales oídos, vinieron luego que S. M. entró en estos Reynos dos recur-

sos, cuyo movimiento hirió vivamente al Cuerpo de la Compañía y su régimen.

Las Iglesias de Indias se quejaron de la vsurpación de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los Jesuitas las despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones más solemnes dadas á favor de las mismas Iglesias, y oprimieron á sus Apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas.

Los Postuladores de la causa de beatificación del V. Obispo don Juan de Palafox llevaron también á los pies del Trono sus amargas quejas contra los Jesuitas, porque aprovechando la especie de interregno que causó la dilatada enfermedad del Sr. Fernando 6.°, lograron artificiosamente dar á la Nación el escandaloso espectáculo de quemar algunas obras de aquel docto y V. Prelado, que después se aprovaron en la Congregación de Ritos.

El 1.° de estos recursos descrubría los fraudes de los Jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el Ministerio y otros excesos.

El segundo se encaminaba á reparar la reputación de vn hombre grande, cuyas verdades ha mirado la Compañía como la más terrible, más sincera y más autorizada acusación de su govierno y á sus ideas ambiciosas.

Ambos recursos chocaban derechamente con el interés y la gloria de la Compañía, que han sido los ídolos de este Cuerpo formidable; y así las providencias á que el Rey se vió obligado para examinar las quejas, y hacer justicia á los agraviados, causaron en su régimen una gran fermentación.

Al mismo tiempo se empezó á descubrir con evidencia, por una feliz casualidad, la soberanía que los Jesuitas tenían usurpada en el Paraguay, su revelión é ingratitud, sin que pudiesen estorbar, por más que lo intentaron, que llegasen al Ministerio del Rey los Documentos originales y auténticos que ponian en claro la usurpación y los excesos que por cerca de siglo y medio habian sido un problema, ó un misterio impenetrable á todo el Mundo.

Como por la muerte del P. Francisco Rabago Inquisidor de la Suprema Inquisición hubiese provisto S. M. esta Plaza en su Confesor actual, miró la Compañia ese golpe como un despojo de sus honores, y de los medios de hacerse respetable y temible, y por otra parte fué conociendo quan lejos estaba de reponerse algún día en el Confesonario y en su despotismo.

El cuidado con que la penetración de S. M. procedía para templar y reducir á lo justo el formidable partido que se había erigido la Compañía en las clases principales del Estado, llegaba al alma de los Jesuitas acostumbrados á no ver en las elecciones para todos los Ministerios, y Gerarquías espirituales y temporales, más que hechuras suyas, educadas á su deboción, y deferentes con ceguedad á sus máximas.

Tan distante se hallaba de abrigar en su Real y magnánimo corazón resentimientos personales hacia los Jesuitas, que al mismo tiempo que detenía por medios paternales y prudentes el torrente impetuoso de la Compañía que podria destruir al Reyno y precipitar á ella misma, tenía confiada la enseñanza de sus amados hijos á individuos de ese cuerpo, á quienes ha distinguido y honrado hasta el momento mismo de su expulsión.

Pero la Compañía á quien nada podía contentar según el systema de su relajado govierno, que no fuese restituirse al grado de poder arvitra-

rio en que se habia visto, trazó para lograrlo el Plan de conmover toda la Monarquía, debiéndose á vna singular protección y providencia del Omnipotente que se haya livertado el Reyno de los orrores de una guerra civil y de sus funestísimas consecuencias de que se vió amenazado.

Empezó aquel Plan por el medio astuto, aunque practicado, de desacreditar mui de antemano la Real Persona de S. M. y su Ministerio. Como en la Nación Española se distingue tan justamente su zelo por la Religión Católica, tomaron los Jesuitas desde la venida del Rey el iniquo partido de sembrar las calumniosas é indignas voces de que el Rey y sus Ministros eran herejes: que estaba decadente la Religión, y que dentro de pocos años se mudarin esta en España.

Circularon estas y otras horribles calumnias por todo el Reyno vertidas al principio en conversaciones privadas, y después en los exercicios y sermones de los Jesuitas, declarando ya con descaro por sí y por medio de sus devotos contra el Gobierno del Rey y sus providencias.

A esta perversa máxima agregaron la de difundir misteriosas predicciones contra la duración del Reynado de S. M. y de su preciosa vida: y así desde el año de 1760 esparcieron que el Rey moriría antes de seis años, de que se dieron avisos al Ministerio con mucha anticipación por personas de fidelidad inviolable.

Juntaron luego á estas predicciones, otras de motines y desgracias desde los Púlpitos, abusando del Ministerio de la predicación y de la sinceridad de los Pueblos.

Traduxeron al idioma Español innumerables papeles y libelos contra su expulsión de Portugal y Francia, imprimiéndolos clandestinamente, y expendiéndolos por toda España, con acuerdo de su régimen, en que combatian la religión de los Ministros y Magistrados de aquellos Reynos, y preparaban el odio, y la sospecha contra el Ministerio del Rey que no les fuese afecto.

Introduxeron la desconfianza y el disgusto en Cuerpos y Personas respetables de la Nación, tratando de formar una coligación reservada y peligrosa á todos.

Preparados así los ánimos por largo tiempo tubieron los Jesuitas más principales, é intrigantes sus juntas secretas hasta en la misma Corte de S. M. que se hallaba en el Real sitio del Pardo por los meses de Febrero y Marzo de 1766 y de resultas prorrumpió esta cavala en el horrible motin de Madrid, principiando en la tarde del 23 del mismo mes de Marzo; en que roto el freno de la subordinación y del respeto debido á la Magestad se vió convertida la Corte del Soverano en un Teatro de desórdenes, homicidios crueles, impiedades hasta con los cadáveres, y blasfemias contra la sagrada persona del Monarca.

Aunque la primera voz conque se armó este lazo al Pueblo sencillo fué la odiosidad contra el Ministro de Hacienda Marqués de Squilace, y contra las providencias de policía dadas para preserbar la Corte de los excesos á que daban causa los disfraces y embozos, se vió luego que el alma de esta conspiración tenia otras miras más altas, y que se buscó afectadamente aquel pretexto para conmover al Pueblo.

Se volvió á sembrar la especie entre los amotinados de que la religión estaba decadente. Para dar más cuerpo á esta voz tomaron los incógnitos directores del motín el nombre de *Soldados de la fé*, inspirando que se habia de sacar el Estandarte que con el misino *nombre de la fé* cree el vulgo existir en las casas de un Grande de estos Reynos.

Por este medio y por el de esparcir que eran lícitos, y aun meritorios estos bullicios, se apoderó de muchos ánimos el fanatismo y la

obstinación, llegando al extremo de no querer confesarse algunos de los amotinados heridos gravemente á decir que morian mártires y á negarse los que se encerraron en el Real Hospicio de San Fernando á hacer oración por la salud del Rey.

Por más que sean notorias las virtudes de que Dios ha dotado al Rey, en que todos distinguen su casto corazón, se difundió por Madrid y por el Reyno vna grosera y torpe calumnia contra S. M.: se fingieron disgustos con el Príncipe; y se procuró dar vigor á los sediciosos con la especie de que tenian apoyo en la Reyna Madre.

En fin, no se perdonó medio por más indigno y calumnioso que fuere para dar odio y fuerzas á la Plebe contra la Persona y govierno de S. M., con el objeto de reducir al Monarca á la vergonzosa humillación de poner el Ministerio en un personaje adicto enteramente á los Jesuitas y governado por ellos y aun mantenido: y depositar su Real conciencia en Confesor de la misma ropa, ó tal que les abriese el camino para restituirse al poder á que anhelaban.

Este fué el objeto de los Jesuitas; pero aunque pudieron inspirar á los sediciosos que entre otras cosas pidiesen para sosegarse la colocación de aquel Personage en el Ministerio y la remoción del Confesor, como la multitud no veia su felicidad en estos puntos, dejó de insistir en ellos, quedando frustrado el proyecto y depositado en el corazón de los Directores de la obra.

Para repararla tomaron los Jesuitas diferentes medios. Era preciso apartar el orror que la fidelidad Española debia concevir contra una commoción tan abominable, y extinguir en el corazón de los más fieles vasallos el sentimiento de que pudiese haberse manchodo aquel inviolable respeto y amor á su Rey que ha hecho siempre la fama y la gloria de la Nación.

Sin esta precaución era imposible que los Españoles advertidos de su error pudiesen sumergirse de nuevo en el mayor de los males.

Los Jesuitas en sus correspondencias de palabra y por escrito procuraron no sólo disculpar los excesos de la Plebe, sino darle el aspecto de vn *movimiento heroico*.

Enviaron ellos mismos la relación del motin al Gacetero de Holanda, en que referian con aplauso lo ocurrido, para que circulando así la noticia por todas las Naciones, se alentase la Española al ver elogiado el peor y más detestable delito.

Otro medio fué encender el fuego de la sedición por todo el Reyno, continuando las calumnias y detracciones y dando vigor con ellas, con predicciones y otras especies malignas á los espíritus turbulentos.

Escribieron hechando la voz de que venian Diputados de Londres al Pueblo de Madrid: esparcieron por muchas partes en conversaciones y cartas que esto no se hallaba seguro: sembraron falsedades y ponderaciones en sus correspondencias de unas Provincias á otras del continente de España y de las Indias, y de aquellas Regiones á estas, exagerando disgustos para ponerlo todo en combustión.

Anunciaron en Barbastro en sus Misiones la mutación del Cetro de la augusta Casa de Borbón por los pecados que suponian. Predigeron en Gerona la muerte del Rey con motivo del Cometa que se vió por aquel tiempo: y renovaron en Madrid, Valladolid y otras partes las susurraciones entre sus debotos y debotas contra la Religión del Rey y de sus Ministros.

Salió de esta Escuela del fanatismo y de las máximas del Regicidio y Tiranicidio vertidas y apoyadas por los Jesuitas en aquellos tiempos,

el monstruoso capricho de un hombre alborotado y criminoso de quitar la preciosa vida de S. M. con expresiones tan violentas y soeces en sus palabras y escritos que se le aprehendieron, que fué condenado al último suplicio. Por la justicia executada en este hombre, que constó ser discípulo y protegido de los Jesuitas, manifestaron estos gran resentimiento en sus correspondencias, como también por la prisión de otras personas que les eran adictas.

Viéronse por consecuencia de todo conmovidas las Provincias y casi todos los Pueblos llenos, ó amenazados de sediciones y alborotos, resultando en los principales mezclado el nombre ó las artes de los Jesuitas.

Puesta así la Monarquía en un estado vacilante, se acosó á todas las personas visibles de la Corte y del Ministerio con infinitos papeles anónimos, amenazando por una parte ya con motines, y ya con diferentes excesos personales; y estrechando por otra á la remoción del Confesor y de otros Ministros, y á restablecer el partido Jesuítico: siendo este el último medio de que se usó para intimidar y sacar el fruto que se había malogrado hasta entonces.

Para infundir y esforzar este temor intentaron los Jesuitas por medio de los Superiores de sus Casas y Colegios de Madrid sorprender el ánimo del mismo Presidente del Consejo Conde de Aranda, á quien se presentaron anunciándole nuevo motín para los principios de Noviembre del citado año de 1766, señalándole varias medidas que habían tomado los sediciosos, que se justificó completamente ser inciertas.

Siguieron esparciendo estos temores en sus correspondencias de España y de las Indias; y manifestando su desafección á las providencias del Govierno.

Pero luego que llegaron á transpirar, ó presumir las averiguaciones que se hacían para justificar los autores de tantos escándalos y comociones, fué notable la inquietud de los Jesuitas. Se avisaron para cortar sus correspondencias y quemar sus papeles: y se valieron del iniquo artificio de calumniar á personas y cuerpos inocentes para desviar de sí y de sus adictos el objeto de las pesquisas.

Al tiempo que se tocaba esta fermentación general en España venían y se aumentaban las noticias de sus desórdenes intolerables en los Reynos de Indias.

Hubo valor en los Jesuitas para avisarse decisivámente en una de sus correspondencias á aquellos Dominios, que ó se mudaría de Rey, ó sería Secretario del Despacho de Indias cierto Personage de su facción.

En sus Misiones del Paraguay se descubrió enteramente por sus mismos documentos la Monarquía absoluta que habían establecido: ó por hablar más propiamente, un despotismo increible contrario á todas las leyes Divinas y humanas.

Se vió con la última demostración, que los Jesuitas y su régimen habían sido los Autores de la rebelión atribuida á aquellos Indios contra las Cortes de España y Portugal, resultando otros excesos, y hasta el de romper el sagrado sello de la confesión.

Resultó en Chile por sus mismas relaciones la connivencia con los ritos Gentílicos llamados *Machitun:* y en todas sus misiones de ambas Américas se comprovó una Soberanía sin límites en lo espiritual y temporal.

Ponderaron en sus correspondencias los bullicios de Quito, donde predicaron contra el Govierno, manifestando deseo de que los hubiese en otras partes y haciendo circular especies malignas.

En nueva España se han visto las Commociones como resultas del poder Jesuítico, habiéndolas anunciado, y divulgado estos Regulares mucho antes de su expulsión.

De Filipinas constaron, no sólo sus predicciones, contra el Govierno, sino las inteligencias ilícitas de su Provincial con el General Inglés durante la ocupación de Manila.

Finalmente para no detenerse en cosas menores, se halló que intentaban someter á una Potencia extranjera cierta porción de la América Septentrional, habiéndose conseguido aprehender al Jesuita conductor de esta negociación con todos sus papeles que lo comprovaron.

En tan general consternación de estos Reynos y los de Indias y en los riesgos inminentes en que se veían, se tocó con la mayor evidencia ser absolutamente imposible hallar remedio á tanta cadena de males, que no fuese arrojar del seno de la Nación á los crueles enemigos de su quietud y felicidad.

Bien hubiera podido el Rey imponer el merecido castigo á tantos delincuentes con las formalidades de un proceso; pero su clemencia paternal por una parte, y por otra el discernimiento de que el daño estaba en las máximas adoptadas por este cuerpo, inclinaron á S. M. á preferir los medios económicos de una defensa necesaria contra los perturbadores de la tranquilidad pública. Así el Rey no ha tratado de castigar delitos personales, sino de defenderse de una invasión general con que estaba debastando la Monarquía el Cuerpo de estos Regulares.

Se observó que no sólo era enteramente inútil, sino sumamente peligroso pensar en reforma. Porque si este cuerpo incorregible acabando de experimentar su expulsión de los Dominios de Francia y Portugal, no sólo no se humilló, ni enmendó, sino que se precipitó en mayores delitos, ¿qué esperanza podría haber ya de reformarle?

La reforma principiada en Portugal á instancia del Rey Fidelísimo produjo el enorme atentado contra su persona que es notorio al Mundo. ¿Qué Ministro amante de su Rey podría aconsejarle sin delito que arriesgase su preciosa vida durante la reforma? ¿Ni qué Monarca, mientras se efectuaba ésta podría abandonar al capricho y al furor de los Jesuitas su propia seguridad, y la de sus Reynos, puestos ya en una terrible fermentación y movimiento?

Tampoco podía obrar la reforma en un Cuerpo generalmente corrompido sin destruirle. Entre los Jesuitas no se puede ni debe distinguir entre inocentes y culpados. No es decir esto que todos sus individuos se hallen en el secreto de sus conspiraciones. Por el contrario, muchos ó los más obran de buena fe; pero estos mismos son los más temibles enemigos de la quietud de las Monarquías en casos semejantes.

Arraigada en los Jesuitas desde su tierna edad la íntima persuasión que se les procura imprimir de la bondad de su régimen, y de lo lícito, y aun meritorio de sus máximas acia el interés y la gloria de la Compañía, reciben con facilidad todas las especies que se procuran sembrar después en sus ánimos contra los que reputan enemigos de la felicidad de su Cuerpo.

De aquí dimana ser los Jesuítas llamados inocentes, ó de buena fé los que con más fuerza obran y declaman contra las personas y goviernos, contra quienes se les ha infundido el horror y el odio. Persuadidos interiormente á que son verdades las imposturas, ó á que es lícito vsar de los medios que apoyan sus Escritores y su régimen, carecen de mucha parte del estímulo de la propia conciencia, y obran con la constancia de fanáticos.

Quien conociere á los Jesuítas radicalmente y hubiere tocado las funestas experiencias de su conducta uniforme, oirá con desprecio la vulgar objeción de que no se distinguen los inocentes de los culpados, y de que se castigue á todos.

En todos ha sido igual el lenguage, la aversión y la conducta para encender las sediciones, siendo los que se pueden llamar inocentes los instrumentos más efectivos del proyecto abominable. Sería una estupidez sin exemplo el movimiento y el uso de las manos á un furioso solo porque hiere sin advertencia del delito.

No hay pues que esperar la reforma de la Compañía, ni pueden los soberanos sosegarse mientras subsista. Arrojados de Francia tubieron valor en sus correspondencias para afirmar que sería conveniente que la Inglaterra abatiese aquella Corona para que mejorasen los negocios de los Jesuítas. Tubieron también valor para dar preferencia á los Príncipes protestantes respecto de los Católicos, diciendo que los primeros no perseguían á la Compañía.

¿Qué no dirán y mediarán ahora contra la España? ¿Y qué no se deberá recelar de quienes tienen tales deseos, si hallan alguna oportunidad de efectuarlos?

Ni llegaría el caso de fenecerse esta memoria si se hubiese de entrar en el pormenor de muchos excesos de los Jesuitas y en las inumerables especies que se han ido descubriendo y van comprovando cada día.

Sería también inútil recordar al instruído Pontífice, que dignamente ocupa la Cátedra de San Pedro, la antiguedad de los desórdenes de la Compañía desde que se empezó á corromper su govierno: las commociones y escándalos de que ha sido causa en casi todos los Reynos de la Christiandad: las expulsiones que ha padecido de los más de ellos: y sus opiniones Regicidias y laxas, destructoras de la subordinación, de la sana moral, y de la perfección del Christianisimo.

Todo consta mui bien al P. común de los fieles, y aun le consta más. Dentro de Roma y de sus archivos tiene S. Santidad las pruevas de la obstinación de los Jesuitas, y de sus inobediencias á la Santa Sede quando no se ha conformado esta con sus opiniones y designios. Allí están las noticias auténticas de los Ritos gentílicos, y de sus artes para sostenerlos, engañar al mundo, é indisponer á los Monarcas con el Vicario de Christo. En los mismos Archivos constan las resoluciones tomadas ya por un Santo Pontifice para empezar á extinguir ese cuerpo obstinado y revelde.

Si esta Sociedad fué conveniente, si fué útil en sus principios á la edificación Christiana, ya está visto que ha degenerado y que solo camina á la destrucción. Los Protestantes censuran el disimulo y la tolerancia con los Perturbadores de los Estados; y vendrán más fácilmente á la reunión apartada la repugnancia á un cuerpo cuyos desórdenes han creido falsamente estar apoyados en las máximas del Catolicismo. La religión y la Iglesia anhelan por su quietud y por la paz. Y el Rey como Protector é hijo el más reverente de la misma Iglesia, no podrá menos de clamar incesantemente hasta que el sucesor de San Pedro consuele á la Christiandad con el día sereno de la extinción de las inquietudes y turbaciones, que parece haberse reservado para su tiempo, y gloria inmortal de su Pontificado.» (ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS—*Gracia y Justicia*—Legajo 686, folios 54 y 60.)

## Documento núm. 10

*Breve de Pío VII de 3 de Enero de 1776, imponiendo la ley del silencio en todo lo referente á la Compañía de Jesús.*

Exemplum Epistolæ datæ jussu Sanctissimi Domini Nostri P. II Divina Providentia PAPÆ VI. á S. Congregatione Particulari Eminentissimorum D. D. Cardinalium super negociis suppressæ Societatis Jesu deputatas ad Nuntium Apostolicum in Hispaniarum Regnis.

Perillustris, et Reverendissime Domine uti Frater = Quamquam in Brevi Apostolico, supressionis Societatis Jesu sub datum 21. Julii 1773. vetitum fuit, ne qnisquam auderet de suppressione ipsa, ejusque causis scribere, loqui, aut quoquo modo disserere, vel ejus occasione alios arguere; nihilominus tanta est Petulantium audacia, ut illorum non cessent adhuc clamores, et obmurmurationes, dum prœtextu favendi, vel contradicendi suppressionem prœdictam, quod jure permitti non debet, pergunt, ut prius, voce, aut scripto sese maledictis, et conviciis vicissim impetere, unde pax Ecclesiæ, et. publica tranquillitas perturbantur. Idcirco Sanctissimus Dominus noster Pius Papa VI. cui summ opere cordi est perniciosa hujusmodi mala prœpedire, et avertere, super eodem argumento suppressæ Societatis arctissimum silentium imponit utrique Dessidentium parti, omnibusque, et singulis, etiamsi speciali mentione indigerent, sub pœnis in eodem Brevi suppressionis prœscriptis, quibus, ut pote á Supremo Ecclesiæ Pastore inflictis, omnes omnino Christi Fideles sciant oportet se esse subjectos. His ergo Literis Amplitudini Tuæ commitimus, ut pro Suo zelo, et prudentia serio incumbat, omnenque impendat operam pro executione hujusce Pontificiæ voluntatis, nedum sui officii ad hibita in id Potestate, sed etiam ordinaria excitata autoritate respectivorum Antistitum istius Legationis; ita ut pro effectu impositi silentii finem habeant aliquando scandala, dissensiones, et perturbationes Ecclesiæ. Et de omnibus, si quæ hoc circa acciderint graviora, Ampl: Tua certiorem reddere non omittat Sanctitatem suam, ut Pontificia auctoritam valeat opportune providere. Sic igitur exequi curabit Ampl: Tua, eique omnia fausta ex corde precamur á Domino=Romæ 23. Januarii 1776=Amplitudinis Tuæ=Studiosissimus uti Frater A. Cardinalis Corsinus.

# ÍNDICE

## CAPÍTULO PRIMERO

### CAUSAS DE LA EXPULSIÓN DE LOS JESUÍTAS

Páginas.

Interés que inspiró la expulsión de los jesuítas.—Indiferencia con que se ha escuchado su rehabilitación.—Motivos de tan encontradas opiniones.—Organización política de España en 1766.—Sátiras contra el marqués de Squilace.—En las primeras relaciones del motín de Madrid no se inculpaba á los jesuítas.—Declaraciones del corregidor de Madrid D. Alonso Pérez Delgado.—Cargos contra la ínfima plebe.—Informe oficial del conde de Aranda.—Sólo se trató de asesinar á Squilace, ministro de Hacienda.—Tanucci pidió se castigara á Madrid porque la conspiración fué obra de todas las clases sociales.—Ignorancia del Gobierno respecto de sus autores.—Cargos generales contra los eclesiásticos.—La idea de la expulsión la inspiró el marqués de Tanucci.—Nombramiento del conde de Aranda para gobernador del Consejo de Castilla.—Ordénase la pesquisa secreta.—No cesaron las sátiras y pasquines.—Procesos contra Salazar, López, Gándara, Hermoso, Uriarte, Alava, Idiáquez, Valdelirios y Ensenada.—Examen que realizó el fiscal Gutiérrez de la Huerta.—Única participación que los jesuítas tuvieron en el motín de Madrid.—Satisfacción que el Rey dió al padre provincial Idiáquez.—Los cargos concretos contra la Compañía no se iniciaron oficialmente hasta el 8 de Junio.—Nueva dirección de la pesquisa secreta.—Real decreto de 14 de Septiembre.—Recogida de libros y papeles anónimos.—Propaganda filosófica en España.—Composición del Consejo extraordinario.—Consulta de 29 de Enero de 1767.—Encuentro del expediente original de la expulsión.—Consulta de 20 de Febrero.—Reserva de las causas que tuvo Carlos III para decretarla.—Suspensión del Breve concediendo facultades á los jesuítas.—Real decreto de 27 de Febrero.—Pragmática sanción de 2 de Abril.—Instrucciones de 1.° de Marzo.—Salvoconducto del Rey á favor del conde de Aranda.—Triunfo de las órdenes religiosas.—Carta de Carlos III á Clemente XIII.—Contestación del Papa al Rey.—Gestiones con el Rey de las Dos Sicilias para inducirle á adoptar idéntica resolución en sus Estados.—Tristeza en la Corte de Roma.—Se hizo creer á Fernando IV que los jesuítas trataban de asesinar á él y á su padre Carlos III. Correspondencia interceptada al nuncio de Madrid y al secretario de Estado del Papa.—Causas que movieron á Carlos III á decretar la expulsión.—Carta importantísima de Roda á Tanucci de orden del Rey en 23 de Junio acerca de este punto.—Contestación de Tanucci y resumen que hizo.—Juicio crítico de los anteriores hechos..... 3

# CAPÍTULO II

## LA EJECUCIÓN DE LA EXPULSIÓN

Páginas.

Diversos conflictos religiosos en España.—Estadística jesuítica.—Número de los expulsos.—Preparativos de la expulsión.—Primeras medidas.—Disposiciones especiales en Madrid.—Términos de la Pragmática sanción.—Reserva de las causas que la motivaron.—Extensión á América y Filipinas.—Primeras declaraciones de Carlos III.—Embarque de los expulsos.—Accidentes del viaje.—En Civita-Vecchia se resiste su desembarco.—Llegada á la isla de Córcega.—Desembarco en Calvi, Algajola, Ajaccio y San Bonifacio.—Impresión que la expulsión produjo al Papa.—Causas que le obligaron á no admitirlos en sus Estados.—Revelaciones á bordo.—Protección que Paoli, jefe de los insurrectos corsos, dispensó á los expulsos.—Medidas que adoptó en el mismo sentido el rey de Francia.—Deserciones de Córcega.—Comisión nombrada por Carlos III para evitarlas.—Sospechas contra Vera y Greco.—Presentación de algunos expulsos en Barcelona y Gerona.—Medidas que adoptó el Consejo extraordinario.—Recompensas á Tanucci.—Enlace de la expulsión en España con la de las Dos Sicilias.—Profecías y revelaciones en los conventos.—Circular de 23 de Octubre de 1767.—Reserva y nuevo juramento á los ministros del Consejo extraordinario.—Decrétase la expulsión en las Dos Sicilias.—Acontecimientos que coincidieron con esta medida.—Vacilaciones de Fernando IV.—La priora de Capua.—Se permite el regreso de los novicios arrepentidos antes de profesar.—Datos estadísticos de los jesuítas de Nápoles.—Datos reservados acerca de la salud del príncipe de Asturias y condiciones de Carlos III.—Mayores datos acerca del desembarco de los expulsos en Córcega.—Padecimientos que experimentaron los expulsos.—Ejecución de la expulsión en las Indias occidentales é islas Filipinas.—Sátiras y papeles sediciosos en Ultramar contra el rey de España y sus ministros.—Breve confirmatorio que alcanzaron los jesuítas para Ultramar.—Ordenóse que no fuera obedecido.—Dificultades temidas en el Paraguay.—Misiones fundadas por los jesuítas en aquellas regiones.—La expulsión en Córdoba del Tucumán, Paraguay, Corrientes, Santa Fe y Buenos Aires.—Dónde fueron transportados.—Expulsión en Chile, Nueva España, Cuba é islas Filipinas.—Preocupación de Carlos III y de sus consejeros.—Llegada á España de los expulsos de Ultramar.—Resistencia de los inquisidores de Méjico.—Su proceso y reprensión.—Juicio crítico de los anteriores hechos..... 87

# CAPÍTULO III

## EL MONITORIO DE PARMA

Significación del Monitorio de 30 de Enero de 1768.—Soberanía de los Ducados de Parma y Plasencia.—Doble derecho del infante D. Carlos para ocuparlos.—Sucesión de los infantes D. Felipe y D. Fernando su hijo.—Guillermo Du Tillot, marqués de Felino, secretario de Estado.—Sus tendencias filosóficas.—Reformas en los asuntos eclesiásticos.—Tributación de los bienes del clero é inmunidad local.—Dificultades que originó el carácter de Torrigia-

Páginas.

ni.—Prevención contra los jesuít s.—Protección reclamada á España.—Atraso en las diversas clases sociales.—Desconfianzas de Roma.—Resoluciones del infante Duque aprobadas por la Corte de Madrid.—Junta de jurisdicción.—Tribunal para conservar la Real jurisdicción y ejecutar las resoluciones del poder Real.—Reintegración de la soberanía del Estado.—*Regium exequatur*.—Monitorio de 30 de Enero de 1768.—Cuestión acerca de la soberanía de Parma y Plasencia.—Alarma en las Cortes borbónicas.—Inculpación á los jesuítas.—Juicio de Tanucci y Du Tillot.—Protección que el infante don Felipe pidió á su *tío* Carlos III.—Intentos de quemar el Monitorio.—El rey de España culpó de todo á los jesuítas.—Dictamen del Consejo extraordinario.—Real orden de 23 de Febrero de 1768 felicitando á sus individuos.—Intentos de ocupar los Estados de la Iglesia.—Alianzas proyectadas con la Corte de Viena.—Idea de la extinción de la Compañía de Jesús.—Francia aceptó la idea de las represalias é inteligencia con Portugal y Viena.—Se señaló por el rey de España la ocupación de Benevento y Pontecorbo en lugar de Castro y Ronciglione.—Real provisión de 16 de Marzo contra el Monitorio.—Idea en la Francia de ocupar á Avignon.—Se estableció que la abolición total de los jesuítas sería la primera condición de arreglo.—Francia prohibió el Monitorio.—Unión de las tres coronas de Francia, España y Nápoles.—Movimiento de las tropas sicilianas hacia los Estados pontificios.—Matrimonios del infante duque de Parma y del Delfín de Francia con dos archiduquesas austriacas.—Primeras gestiones en Roma.—Deseos de las Cortes de Portugal y Viena.—Insistencia de Clemente XIII.—Decreto del duque de Parma contra el Monitorio.—Carlos III aconsejaba mayor rigor.—Obsequios á la futura reina de las Dos Sicilias á su paso por los Estados del Papa.—El rey de las Dos Sicilias mandó recoger el Monitorio y la Bula *in Cœna Domini*.—Ocupación de Benevento y expulsión de los jesuítas de Nápoles.—Insistencia del Papa en sostener el Breve.—España estableció el *regium exequatur*.—Módena prohibió el *Forma brevis*.—Lo mismo hicieron Milán, Malta y Viena.—Quejas de Papa respecto de la ocupación de Benevento y Pontecorbo.—Carlos III dilataba la resolución respecto de Castro y Ronciglione.—Contestaciones enérgicas de las Cortes borbónicas.—*Juicio imparcial* redactado por Campomanes.—Opinión de Carlos III respecto de la desamortización.—Insistencia de la Corte de Roma.—Estado de la Corte de Nápoles.—Prevención de los reyes de las Dos Sicilias contra Tanucci.—El príncipe de San Nicandro dimitió y fué sustituído.—Redactores del *Juicio imparcial*.—Objeto que se propusieron.—Llegóse hasta negar el poder temporal de los papas.—Se precipitó la extinción de la Compañía de Jesús.—Muerte de Clemente XIII.—Deplorable y triste situación de las cosas en esta época.—Datos que ofrece la correspondencia diplomática.—Suspensión de los preparativos militares.—Desmiéntese que el Papa muriera envenenado.—Expulsión de los jesuítas en Parma y Plasencia.—Memorias históricas de los superiores de los colegios del Gran Ducado.—Juicio crítico de los anteriores hechos..... 171

# CAPÍTULO IV

## ORIGEN DE LA EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

La extinción de la Compañía de Jesús fué opinión constante de Tanucci desde que Carlos III regresó á España.—La Pragmática sanción de 2 de Abril de 1767 sólo hablaba de la expulsión.—La disolución se inició por Francia

*Páginas.*

el 21 de Abril por la vía diplomática.—Apoyó esta opinión la Embajada de España en París.—Francia decretó el extrañamiento de los jesuítas.—Su embajador insistió en Roma en la disolución de la Compañía.—Carlos III no habló de la disolución hasta el 19 de Junio.—Para facilitar la inteligencia con Viena pidió á Austria una archiduquesa para reina de las Dos Sicilias.—Temor de rotura de relaciones entre España y la Santa Sede.—Plan que trazó Tanucci para tratar con la Corte de Roma.—Francia sintió la necesidad de ocupar á Avignon.—Identidad de opiniones entre Francia y España.—Portugal intentó asociarse para pedir la abolición de la Compañía.—Opinión concreta de Carlos III sobre la extinción general.—Su oposición á que la iniciase Nápoles.—Nuevas tentativas de la Francia en Roma.—Pragmática ley de 28 de Agosto en Portugal acerca del juramento de fidelidad.—Atrevida afirmación de D. Manuel de Roda.—Quejas contra la Corte de Roma emitidas por el embajador de Portugal en Madrid.—Proposición de unión de las tres coronas.—Expulsión de los jesuítas del reino de las Dos Sicilias.—Consejo extraordinario de 30 de Noviembre acerca de las pretensiones de Portugal.—Opiniones parciales de algunos ministros y personas caracterizadas.—Dictamen de los fiscales de 26 de Noviembre.—Acuerdo de 30 del mismo mes.—Revisión con arzobispos y obispos de 21 de Marzo de 1768.—El Monitorio de Parma de 30 de Enero precipitó la inteligencia de las Cortes católicas.—Tanucci indicó se quitara al Papa la soberanía temporal.—Parma expulsó á los jesuítas.—Carlos III propuso casar al infante duque de Parma con otra archiduquesa austriaca.—El Consejo extraordinario formó una memoria para justificar la extinción total de la Compañía de Jesús.—Se legalizó la actitud colectiva de Francia, España, Portugal, Nápoles y Parma.—Resuélvese la ocupación de algunos Estados pontificios.—Los tres ministros de Roma pidieron audiencia al Papa, que sólo la concedió á Azpuru.—Los emperadores de Austria significaron su deseo de unirse á las Cortes católicas.—Aumentó la irritación de Torrigiani y la resistencia del Papa.—Ocúpase Avignon y Benevento.—Tránsito de la futura reina de las Dos Sicilias por los Estados pontificios.—El embajador de Francia y el agente Azara propusieron la ocupación de Roma.—Protesta de Clemente XIII por la ocupación de sus Estados.—Consejos del general de los jesuítas.—Derechos de la casa Farnesio á los Estados de Castro y Ronciglione.—Francia ordenó á su embajador procediese de acuerdo con España y Nápoles.—Tanucci fué el director de toda esta negociación.—Escándalo de la Corte de Francia.—Carlos III resolvió pedir por separado la extinción de la Compañía.—Consejo extraordinario de 29 de Noviembre de 1768.—Negativa de las Cortes á recibir ninguna memoria del Papa acerca del Monitorio.—Se remitió á Azpuru la memoria pidiendo la extinción.—Publicidad que alcanzaron sus términos.—Adhesión del rey Cristianísimo.—Memoria de Francia.—Presentación de la memoria al Papa.—Complicaciones producidas en Francia por la presentación á la Corte de Mad. Du Barry.—Muerte de Clemente XIII.—Efecto que produjo este hecho en Carlos III y en sus ministros y consultores..... 231

# CAPÍTULO V

## LA ELECCIÓN DE CLEMENTE XIV

Muerte y exequias de Clemente XIII.—Reunión del conclave.—Cuestión acerca de si existió promesa escrita de suprimir la Compañía de Jesús.—La documentación española confirma la negativa.—Primeras gestiones de los repre-

Páginas.

sentantes de las Cortes católicas.—Fisonomía del conclave.—Los Zelantes y las Coronas.—El primer candidato de éstas fué el cardenal Sersale.—Carlos III ordenó á Nápoles suspendiese los preparativos para invadir Castro y Ronciglioni.—Aprobación de la idea de pedir la extinción del Orden jesuítico.—Pensamiento de procurar la adhesión de la Corte de Viena.—Primeros y favorables juicios de Roda acerca del cardenal Ganganelli.—Orsini es designado cabeza de partido de las Coronas en el conclave.—Sátiras contra Orsini.—Juicio desfavorable que Azara merecía á Grimaldi y al Rey.—El conclave aplazó su resolución.—España y Nápoles desearon proponer previamente la extinción.—Francia sostuvo un criterio distinto.—Orsini indicó la candidatura Colonna, que fué rechazada.—Tendencias conciliadoras del conclave.—Espérase la llegada de los cardenales de las Coronas.—La Corte de Austria muestra su deseo de caminar de acuerdo con las Cortes católicas.—Portugal desea también entrar en esta alianza.—Llegada del gran duque de Toscana á Roma y recicibimiento que se le hizo.—Francia gazantiza que Ganganelli no era jesuíta.—Entran en el conclave los cardenales españoles y se modifica su aspecto.—Azpuru comenzó á trabajar contra Ganganelli.—La Corte de Viena comenzó á entenderse con las Cortes borbónicas.—Portugal opinaba que el futuro Papa diese palabra de extinguir la Compañía.—Dictamen de Azpuru acerca de este punto.—España quedó encargada de fijar la forma y condiciones de la negociación.—Desmiéntense las afirmaciones de Theiner acerca de los propósitos del Rey de España.—De la extinción debia tratarse separadamente.—Juicio que merecieron á Tanucci los cardenales españoles.—Roda se mostró partidario del Cardenal Cavalchini.—Carlos III dejó á la prudencia de los ministros de la Corona el entablar ó no la solicitud de la extinción.—Llegada del gran duque de Toscana á Villa Medici.—Ostentosos obsequios que se le dispensaron.—Inesperada presencia del emperador de Austria José II en el conclave.—Prudente conducta que observó en él.—La Corte de Viena se mostró indiferente en el asunto de los jesuítas.—Vuelve Francia á desmentir que Ganganelli fuese jesuíta.—Curiosa clasificación de los cardenales que formaban el conclave.—Desfavorable juicio que Tanucci tenía del cardenal Ganganelli.—España insistió en la candidatura Sersale contra la de Ganganelli.—Instrucciones que de Madrid se remitieron á Azpuru.—Carlos III se mostró partidario resuelto de Sersale.—Aumentaron las probabilidades á favor de Ganganelli.—Francia previno á su embajador en Roma se abstuviese de proponer la extinción de la Compañía.—Grimaldi escribía lo contrario á Tanucci.—El cardenal Solís representó á España en el conclave.—Tuvo por inconveniente tratar de la extincion en el mismo conclave.—Divergencias entre los ministros de las Coronas acerca de este punto.—Azpuru autorizó á Solís para elegir á Stoppani.—Este fué rechazado por la Corte de Madrid.—Almada fué admitido en el conclave con instrucción de unirse á las Cortes católicas.—Estas rechazaron la candidatura de Colonna.—Los ministros de las Cortes abandonaron la idea de la promesa previa de la extinción.—El Sacro Colegio se inclinó á Ganganelli resueltamente apoyado por Francia.—Solís se mostró propicio á esta candidatura.—Las Coronas no propusieron á ningún cardenal que se comprometiese á la extinción.—Se eligió Papa á Ganganelli, que fué consagrado con el nombre de Clemente XIV.—Caída del caballo que experimentó al dirigirse á tomar posesión.—Comunicaciones que mediaron entre Clemente XIV y las Cortes católicas.—Deseos conciliadores del nuevo Papa.—Su elección no fué simoniaca.—Celebróse con fiestas en la Corte de España.—Real decreto derogatorio de las Pragmáticas referentes al *regium exequatur*.—Se abrió el Tribunal de la Nunciatura.—Se condenaron las obras

Páginas.

contra los jesuítas.—Tanucci se mostró descontento de la elección.—Organización de la Corte de Roma.—Carlos III desvaneció los temores de Tanucci.—Rumores acerca de la promesa de S. S. sobre extinguir la Compañía de Jesús.—Queda desmentida la suposición sostenida por Crétineau Joly.—Verdaderas causas que motivaron la elección de Clemente XIV..... 287

# CAPÍTULO VI

## EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Deseo general de conciliar y transigir el conflicto planteado al fallecer Clemente XIII.—Medios que propuso su sucesor para terminar las desavenencias con Parma.—Las primeras conferencias con el representante de Francia.—Obsequios que le dispensó Clemente XIV.—Entrevista con el cardenal Orsini.—Propósito de restablecer la paz y buena armonía.—Primeras disposiciones.—Primera carta del Papa á Carlos III.—Contestación del monarca español.—Correspondencia con el rey de las Dos Sicilias.—Actitud de Francia y España respecto de la extinción.—Gestiones prematuras del cardenal de Bernis, sucesor de D'Aubeterre.—El Papa pidió tiempo para resolver.—Gestiones de los demás ministros.—Azpuru planteó la cuestión de la extinción.—Abrióse el proceso acerca de las virtudes del venerable Palafox.—Quejas de España contra Bernis.—Luis XV se sometió á la dirección de Carlos III.—Ordenó á Bernis caminase de acuerdo con los demás ministros en los cuatro puntos propuestos.—Temor de que la Corte de España se entendiese directamente con el Papa.—Breve al General de los jesuítas dando facultades á los misioneros.—Alarma de las potencias católicas.—Opinión del P. Vázquez, general de los agustinos.—Se convino en redactar una memoria secreta reclamando la extinción.—Adhesión de Polonia.—El Papa concedió dispensa á la hija de la emperatriz María Teresa para casar con el duque de Parma.—Primera gestión colectiva reclamando la extinción.—Instancia pidiendo la secularización de los jesuítas.—Clemente XIV ofreció leerla atentamente.—Justificó su conducta y declaró que aprobaría la expulsión.—Negó se le hubiesen impuesto condiciones en el conclave.—Carlos III ordenó se dejase á S. S. todo el tiempo necesario para arreglar el modo y tomar precauciones.—Desconfianzas en España.—Enojo de Luis XV y orden á Bernis de pedir la extinción á plazo de un mes.—Amenazas.—Tanucci no opinaba por tanto rigor.—Breve organizando la administración de la causa lauretana.—Renovó el Papa su oferta de decretar la extinción.—Resolvióse convocar á Almada á todos los consejos de los ministros.—Nota confidencial presentada al Papa el 11 de Agosto.—Actitud belicosa de Francia.—El Santo Padre ofreció aprobar lo hecho.—Actitud prudente de España.—Á propósito de la conducta de los ingleses en Menorca, Francia y España, ofrecieron proteger al Papa.—Éste exoneró á los jesuítas de la dirección del Colegio Griego en Roma.—Prohibió un libro publicado en su defensa.—Carlos III previno á Tanucci suspendiera toda innovación en las cosas eclesiásticas.—Francia continuaba desconfiando del Papa.—Manifestaciones de éste.—Cariñosa exhortación al rey de Portugal.—Otras medidas contra los jesuítas.—Bernis templaba la animosidad de Choiseul.—Condenación de otro libro en favor de los jesuítas.—En 18 de Septiembre se presentó al Papa otra Memoria pidiendo la aprobación de todo lo ejecutado y un plan para la abolición.—Clemente XIV pidió una Memoria de

Páginas.

las causas generales que motivaron la expulsión.—Escribió á Luis XV reiterándole el cumplimiento de lo ofrecido.—Importante conferencia con Bernis.—Carlos III reunió varios dictámenes de obispos para insistir en la extinción de la Compañía.—España insistió en reclamar el Breve aprobatorio.—Intimidad entre Azpuru y Bernis.—Luis XV fijó definitivamente su actitud, conforme con la de Carlos III.—Nuevas desconfianzas entre los ministros de las Cortes.—En 13 de Noviembre se presentó otra Memoria pidiendo el Breve aprobatorio y el plan de la extinción.—Condolíase el Papa de las amenazas que se le dirigían.—Ofreció estudiar la Memoria y cumplir su palabra.—Estado de ánimo de Clemente XIV.—Nuevas gestiones de las Cortes.—El Papa concedió el nombramiento de Vicarios generales.—Roma concertó con Portugal sus diferencias.—Nuevas seguridades que el Papa dió á Carlos III.—Contestación de este monarca.—Falsa situación en que se colocó Clemente XIV respecto de la extinción.—Moñino redactó la Memoria expresando las causas que aconsejaron la expulsión.—Francia insistía en sus prevenciones contra Tanucci.—El nuevo Pontífice continuaba tranquilo y resuelto á la ejecución de lo prometido.—Manifestó su deseo de ir á pie á la Corte de España para ver y abrazar á S. M. católica ..... 341

# CAPÍTULO VII

## EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

(CONTINUACIÓN)

Necesidad de abandonar la narración cronológica.—Lamentable estado de la Corte de Francia.—Efecto producido por las cartas del Papa á Carlos III.—Actitud pasiva adoptada por Bernis.—Luis XV se sometió en todo á la dirección del monarca español.—Destierro del duque de Choiseul.—Triunfo de la Du Barry.—Intrigas en Madrid.—Elogios exagerados que Aranda mereció de los filósofos extranjeros.—Juicio de los españoles.—Origen de los partidos aragoneses y letrados ó golillas.—Disidencias entre Aranda y Grimaldi.—Ausencia de Aranda de la Corte.—Regreso de Aranda y crítica de su carácter.—Establecimiento de los alcaldes de cuartel y de barrio.—Limitación de las atribuciones del Santo Oficio.—Otras reformas.—Felicitación de Voltaire á Aranda.—Aprobación de los procesos del venerable Palafox.—Azpuru, arzobispo de Valencia en Roma.—Enojo de Tanucci y Azara.—Desavenencias entre Azpuru y Bernis.—Carlos III continuó aconsejando á la regencia de Nápoles no innovase las cosas eclesiásticas.—Luis XV exhortó á Tanucci para que cambiase de conducta con la Corte romana.—Ésta restableció sus relaciones con Portugal y nombró nuncio.—Sentimiento que demostró el Papa al conocer el nuevo insulto al monarca portugués.—Almada acusó á los jesuítas y pidió la supresión de la Compañía.—Las Cortes católicas presentaron al Papa una nueva Memoria en el mismo sentido.—Se nombró cardenal al hermano del marqués de Pombal y se remitió al nuncio la Bula del Jubileo y una Encíclica á todos los obispos del reino.—Los jesuítas fueron relevados de la dirección del Seminario de Frascati.—Se les privó de predicar en el monasterio de Santa Clara en Roma.—El obispo de Evora fué nombrado inquisidor general.—Créanse nuevas sedes episcopales en Portugal.—Se prohibió la lectura en Roma de la Bula *in Cœna Domini*.—España, Nápoles y Portugal felicitaron al

Páginas.

Sumo Pontífice.—Se abrió la nunciatura en Portugal y se otorgaron á Pombal nuevos honores.—Se celebró en Roma la reconciliación de ambas Cortes.—Viena significó su deseo de unir su gestión á la de las Cortes católicas.—La extinción de la Compañía de Jesús corrió exclusivamente á cargo de Carlos III.—El Santo Padre, al recibir la Memoria de las Cortes, protestó de su lealtad.—Grimaldi remitió al Papa treinta y cuatro contestaciones de obispos españoles y un breve resumen de las causas y motivos que aconsejaron su extrañamiento.—Dicho breve resumen lo redactó D. José Moñino.—Presentación de la Memoria colectiva de las Cortes.—Reanímase el espíritu del Sumo Pontífice.—Encargo que hizo á Marefoschi referente al Breve *motu propio*.—Alianza de Grimaldi con el padre confesor contra Roda Alba y Aranda.—Nuevas ofertas del Papa.—Impaciencias injustificadas en Francia.—Se convino en reservar el Breve del *motu propio* hasta conocer el plan de la extinción.—El trabajo y los disgustos con Nápoles alteraron la salud del Santo Padre.—Estimó éste que el Breve necesitaba otra inmediata corrección.—Impaciencias en España.—Nuevas gestiones cerca del Papa.—Disculpas de la tardanza.—Carlos III no dudaba que la extinción se decretaría.—Nuevas seguridades que Clemente XIV dió por escrito á Carlos III en 28 de Junio de 1770.—Contestación del monarca español.—Aprobación que éste dió á los actos de Tanucci al aconsejarle el exterminio de los jesuítas.—Francia consideró como burla la promesa del Breve.—Tanucci avanzó más en su juicio.—Marefoschi fué promovido al cardenalato.—Quejas de Grimaldi por haber el Papa revelado la correspondencia reservada con Carlos III.—Intento de nombrar un visitador para la reforma de todas las religiones.—Inútil embajada del consejero D. Bernardo del Campo.—El monarca español aconsejó á Tanucci tratara amistosamente todas las cosas.—Nuevas seguridades y nuevas desconfianzas.—Opinión del episcopado español.—Estudio de sus dictámenes.—Valor de estas opiniones.—La nueva situación política de Francia no alteró su actitud respecto de los jesuítas.—El monarca español rechazaba el empleo de la fuerza.—Limitaciones impuestas á los jesuítas en materia de indulgencias, predicación, penitencia y explicación del Catecismo.—Marefoschi fué nombrado visitador del Colegio Ibernense.—Carlos III volvió á desconfiar del Papa.—Constantes promesas de éste.—Terminación de los trabajos en el proceso de Palafox.—Francia modificó su juicio.—Visita del Seminario Romano.—Conflicto que se suscitó.—Estampa del *Juicio final*.—Se extremaron las medidas contra los jesuítas.—Nuevas promesas del Papa.—Se restableció la confianza en el Rey de España.—Nuevas gestiones.—Cierre del Seminario Romano, supresión del Colegio Irlandés y expulsión de los jesuítas del Colegio de Frascati.—Moñino en Roma.—Creación de la Orden de Carlos III.—Promoción de cardenales franceses.—Enfermedad de Azpuru.—Misión confiada al conde de la Braña.—Estampa del *Juicio universal*.—Escritos contra Palafox.—Muerte repentina de la Braña.—Nombramiento de D. José Moñino.—Su elogio por Carlos III y Grimaldi.—Efecto que produjo en París y Nápoles.—Lo ignoraron Aranda, Roda y el padre confesor.—Opinión desfavorable del auditor de la nunciatura.—Rivalidad entre Aranda y los fiscales del Consejo.—Exposición reservada que Moñino y Campomanes elevaron al Rey.—Impresión que produjo en Roma la elección de Moñino.—Libelo contra Carlos III.—El Santo Padre no daba lugar á que se dudara de los sentimientos que tenía consignados..... 399

# CAPÍTULO VIII

## EXTINCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

(CONCLUSIÓN)

Páginas.

Viaje de Moñino á Roma.—Diversidad de situación de los ministros de las Cortes católicas.—Maliciosa ausencia de los cardenales Bernis y Orsini.—Llegada de Moñino á Roma.—Recibimiento que se le hizo.—Primera conferencia con Bernis y juicio que le mereció el nuevo ministro.—Carlos III insistió en la extinción.—Correspondencia de Moñino con Grimaldi.—El Papa subsistía en los mismos sentimientos.—Plan de Moñino.—Conferencias con Orsini y Almada.—Indicó la conveniencia de la separación de Bernis.—Fallecimiento de Azpuru.—Primera conferencia de Moñino con el Papa y reserva que guardó éste pidiendo tiempo, secreto y confianza.—Demostraciones de amor y ternura hacia el Rey de España.—Reconoció la necesidad de la extinción de la Compañía.—El P. Buontempi intermediario entre el Papa y Moñino.—Azara fué auxiliar del ministro español.—Concepto que conquistó éste en Roma.—Moñino opinó debía atemorizarse á Bernis.—Influencias que sirvieron á Moñino.—Satisfacción producida en la Corte de Madrid.—Sólo conocieron la negociación el Rey, Grimaldi y Llaguno.—Moñino concilió á los ministros de las Coronas.—Importante conferencia con el Papa en 23 de Agosto de 1772.—Temores que sentía el Santo Padre.—Bula limitando el derecho de asilo.—Primer apunte de los pensamientos de Moñino.—Se restableció la armonía entre los ministros de las Cortes.—Plan de conducta de Moñino.—Intimidad de Bernis con Moñino.—Conferencias de éste con el P. Buontempi.—El Santo Padre reiteró el cumplimiento de sus promesas.—Concilio mejicano.—Carlos III aprobó el plan de Moñino.—Indicaciones sobre restitución de Avignon y Benevento.—El Papa despojó á los jesuítas de la iglesia de San Vitale.—Carlos III agradeció al Papa su resolución.—Moñino pasó á Nápoles á conferenciar con Tanucci acerca de la extinción.—Desconfianzas de Moñino y temores de un rompimiento.—Clemente XIV se vindicó ante Carlos III.—Nuevas promesas del Santo Padre.—Vehemente conferencia de 15 de Noviembre.—Moñino opinó por una conducta enérgica.—Carlos III ordenó á Tanucci tratara con Moñino todos los asuntos de Nápoles.—El Santo Padre reiteró su promesa de extinguir la Compañía de Jesús.—El Rey de España rechazó los procedimientos violentos.—Clemente XIV se decidió á tomar la última providencia.—Determinó valerse del cardenal Negroni.—Notoriedad en Europa de la resuelta actitud del Papa.—Resultado de estos ofrecimientos.—Moñino continuó amenazando.—Se encargó al cardenal Zelada la redacción de la Bula.—Moñino adelantó algún trabajo sobre su contenido.—El Papa remitió con el príncipe Doria fajas benditas para el bautismo del príncipe de Asturias.—Moñino entregó su minuta al Papa, á quien no disgustó su contexto.—Zelada aprobó la minuta redactada por Moñino y la concluyó al comenzar el año 1773.—Satisfacción en París, Madrid y Nápoles.—Temores del Papa de que se atribuyese su resolución á pacto en el conclave.—Terminó Zelada la minuta de la Bula.—El Santo Padre dió á los obispos el derecho de visitar las casas de los jesuítas y examinar su administración.—Clemente XIV convocó á los ministros de las Cortes borbónicas y les aseguró la pronta supresión de la Sociedad de Jesús.—Remitióse á Madrid la minuta de la Bula.—Satisfacción del Rey de España.—Elogios que Tanucci tributó á Moñino.—

Páginas

Carlos III lo comunicó todo á Francia, Portugal y Viena.—La emperatriz Reina contestó que no pondría obstáculo á la supresión.—Rumores acerca de la salud del Santo Padre y de Carlos III.—Varias disposiciones contra los jesuítas.—Sátira contra Palafox.—Moñino tuvo por segura la extinción.—La restitución de Avignon se dejó á la mediación del Rey de España.—El Papa comenzó á resentirse en su salud.—Mercedes á todos cuantos habían intervenido en la negociación.—Capelo para Zelada y concesión de dos canongías.—Regalos al P. Buontempi y á la casa Bischi.—Viena acentuó su favorable actitud.—Últimas dificultades que sobrevinieron.—Motín en Barcelona.—Tentativa para recobrar antes de la extinción, Avignon y Benevento.—El conde de Aranda fué nombrado embajador de España en París y renovó sus relaciones con los enciclopedistas.—Expulsión de los jesuítas de Bolonia.—Capelo concedido al nuncio Giraud, á quien sustituyó Doria.—Firma del Breve de extinción.—El Papa confió la impresión á Moñino.—Carlos III indujo al Rey de las Dos Sicilias á restituir los Estados ocupados al Papa.—Resolución en el pleito con los jesuítas de Indias sobre pago de diezmos.—Congregación designada por el Papa para la ejecución.—De conformidad con Francia y Nápoles se arregló la restitución de Avignon y Benevento.—Contento de las Cortes católicas.—Observaciones acerca de la forma del Breve de extinción.—Juicio acerca de este hecho..... 459

# CAPÍTULO IX

## CONSECUENCIAS DE LA EXTINCIÓN

Congregación nombrada para ejecutar el Breve de extinción de la Compañía de Jesús.—Cuándo conocieron sus términos los ministros de la casa de Borbón.—Intimación al General y Rectores de la Compañía, y detención del primero en el Colegio Inglés.—Indiferencia del pueblo romano.—Detalles comunicados por Moñino á Grimaldi.—Consejo para que Carlos III escribiese al Santo Padre.—Recomendaciones que hizo Moñino.—Carta de Carlos III al Papa en 27 de Julio de 1773.—Detalles de la ejecución.—Comunicaciones á todos los nuncios apostólicos.—Dificultades que ofreció el destino de los bienes de los ex jesuítas.—Nuevos rigores contra el General Ricci.—Su prisión y la de otros en el castillo de Sant Angelo.—Edicto de la Congregación de 26 de Agosto referente á los bienes.—Ejecución en Bolonia.—Folleto publicado en Bolonia y atribuído al P. Isla.—Prohibición de licencias á los jesuítas.—Publicación y cumplimiento del Breve de extinción en España.—Arreglo de las pensiones á los expulsos que residían en los Estados Pontificios.—Actitud favorable de Viena, París, Portugal y Nápoles.—Retención en España del Breve *Gravissimus*.—Satisfacción de Tanucci.—Libelos publicados con motivo de la extinción.—Retiro del Papa á Castel Gandolfo.—Su contestación á Carlos III en 30 de Septiembre.—Regreso á Roma y apertura del Seminario y Colegio Romano.—Su profesorado.—Publicación en España del Breve con pastorales de los obispos.—Quiénes disintieron.—Temores que se abrigaron en Nápoles por la vida del Rey.—Declaraciones que con este motivo hizo Carlos III.—Interés que mostró Luis XV por el General de los jesuítas.—Manifestación de Su Santidad.—Recompensas otorgadas á Moñino.—Condado de Floridablanca y recompensas á Azara, Anduaga, Bermúdez de Sotomayor, cardenal Zelada, Vischi y Buontempi.—Desavenencias entre la Corte de Par-

Páginas.

ma y su primer ministro.—Su terminación.—Restitución de los Estados del Papa.—Actitud favorable de España y Nápoles.—Se buscaba un pretexto decoroso.—Conducta de Francia.—Alocución del Papa al Sacro Colegio anunciando la restitución de Benevento y Pontecorbo.—Fiestas en Roma.—Inconvenientes y disgustos posteriores con Tanucci.—Francia ordenó tratar con el Papa la restitución de los Estados de Avignon y condado Venassino en inteligencia con España.—Arreglo de las cuestiones con la Corte de Parma.—Restitución de Avignon y Benevento.—Actitud benévola de la Corte de Viena.—Conducta de Turín, Milán, Cerdeña, Polonia, Sajonia, Colonia, Dresde, Prusia y Alemania.—Nuevo nuncio en Madrid y Nápoles.—Apertura del Tribunal de la Nunciatura.—Disturbios en Palermo.—Proceso contra el P. Ricci, General de los jesuítas.—Libelo del P. Stefanucci.—Prisión de ambos y del P. Scarponio en Sant Angelo.—Protección que pidieron al elector de Maguncia.—Otras prisiones.—Apertura del Colegio Romano.—Libelos y sátiras contra el cardenal Zelada.—Prisión del P. Forestier.—Medalla acuñada en Colonia en descrédito del Papa.—Otra en Alemania en su elogio.—Muerte del Papa y paralización de los procesos.—Opinión de Floridablanca reclamada por Pío VI.—Proceso del Valentano.—Pío VI ordenó la continuación de las causas.—Libertad de algunos de los presos.—Muerte del P. Ricci.—Sus últimas declaraciones.—Carácter especial de la causa del Valentano.—Sentencia que la terminó.—Ejecución en Prusia del Breve de extinción.—Proceso contra los PP. Isla, Janausch y García.—Expulsión del Rector y estudiantes del Colegio de Bolonia.—Destierro de Isla, Janausch y García.—Enfermedad de que falleció Clemente XIV.—Sentimiento de Carlos III.—La muerte fué natural.—Datos nuevos en el archivo de Simancas.—Opinión de Tanucci.—Conclave que se reunió á la muerte del Papa y divisiones que resultaron.—Libelo contra el conclave, quemado por mano del verdugo.—Inteligencia de las Cortes borbónicas.—Deseo de entenderse con la de Viena.—Procedimiento regalista ideado por Floridablanca y aceptado por el conclave.—Elección de Pío VI.—Contento de las naciones católicas.—Muerte del cardenal de Solis en Roma.—Primeras disposiciones del Papa.—Temores y desconfianzas.—Se desvanecen unos y otras.—El cardenal Zelada superintendente de la casa de Jesús.—Se impone el silencio acerca de la extinción de la Compañía.—Supresión en el jubileo de la Bula de la Cena.—Libelos del abate Fantasía.—Su prisión y castigo.—Juicio que el Papa mereció á Floridablanca y á Tanucci.—El rey de las Dos Sicilias relevó á Tanucci de la secretaría de Estado.—Carlos III le reiteró su afecto y confianza.—El marqués de Grimaldi fué nombrado embajador en Roma, sustituyéndole el conde de Floridablanca en la secretaría de Estado.—El rey de Prusia ordenó en sus Estados la ejecución del Breve de extinción.—Se restableció la armonía entre la Corte de Roma y las naciones católicas.—Juicio de los referidos hechos..... 531

# CAPÍTULO X

## REHABILITACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Razones que abonan este capítulo.—Silencio decretado en 1776 por Pío VI.—Tendencia favorable del gobierno español en 1779.—Jesuítas expulsos que en esta fecha existían en Italia é Indias.—Coste de su manutención.—Capacidad de los coadjutores de la Compañía y de los ex jesuítas sacerdotes para adqui-

Páginas.

rir, decretada en 1784.—Reacción producida en Portugal y declaraciones de 1781.—Regreso de los ex jesuítas españoles á España.—Real decreto de 1788.—Nueva proscripción decretada en 1801.—Se alza su confinamiento en 1808.—Gestiones de Pío VII para que se restableciese en España la Compañía de Jesús.—Bula de Pío VII de 18 de Agosto de 1814.—Real decreto de 9 de Mayo de 1815.—Ampliación ordenada por el de 3 de Mayo de 1816.—Nueva supresión del Instituto, decretada en 6 de Septiembre de 1820.—Decreto de 11 de Junio de 1823 restableciendo la Compañía y demás Órdenes regulares.—Se extingue de nuevo en 4 de Julio de 1835 la Compañía de Jesús.—Se reitera la supresión en 12 de Octubre de 1868.—Reorganización de la Compañía al amparo de la ley fundamental del Estado.—Breve de León XIII de 13 de Julio de 1886 derogando el de 21 de Junio de 1773 y elogiando á la Compañía.—Consideraciones acerca de su rehabilitación..... 613

Apéndice..... 627

# PLANTILLA

## PARA LA COLOCACIÓN DE LÁMINAS

Páginas.

Facsimile de la carta que D. Bernardo Tanucci escribió á don Manuel de Roda desde Portici el 28 de Abril de 1767, apreciando la expulsión de los jesuitas decretada en España..... 50
Facsímile de la minuta autógrafa de la carta que D. Manuel de Roda escribió al marqués de Tanucci desde Aranjuez á 23 de Junio de 1767, comunicándole reservadamente y por orden del Rey las causas que éste habia tenido para decretar la expulsión de los jesuitas españoles..... ..... 74
Facsímile de la minuta autógrafa de la carta que D. Manuel de Roda escribió al marqués de Tanucci en 4 de Agosto de 1767, ampliando las razones que el Rey había tenido para decretar la expulsión de los jesuitas, indicando la forma en que debia llevarse á efecto igual medida en el reino de las Dos Sicilias, y haciendo notar la idea de la extinción general de la Compañia. 81
Facsimile del salvoconducto que Carlos III entregó al conde de Aranda, Presidente del Consejo Real, el 1.° de Marzo de 1767. 89
Retrato del Papa Clemente XIV, que decretó la extinción de la Compañía de Jesús..... 528
Medallas circuladas en Roma criticando y aplaudiendo la expulsión de los jesuitas..... 561
Facsimile de la profesión de fe católica que el conde de Aranda hizo ante el arzobispo de Paris en 2 de Mayo de 1777, al ser recibido caballero de la Orden del Santo Espíritu..... .... 612
Salvoconducto entregado al correo de gabinete D. Juan García, portador de las pruebas para que el conde de Aranda ingresase en la Orden del Santo Espíritu..... 612
Retrato y sepulcro de D. Manuel de Roda en la iglesia denominada del Santo Cristo en el Real sitio de San Ildefonso..... 617

Páginas.

Seis pliegos de facsímiles de firmas de los principales personajes que figuraron en el reinado de Carlos III..... 626
Facsimile del poder que D. Carlos de Borbón, Rey de las Dos Sicilias, confirió á su madre, Doña Isabel de Farnesio, en 13 de Febrero de 1759 para encargarse del gobierno de España é Indias, si acontecia el fallecimiento del Rey D. Fernando VI.... Id.
Reducción del cuadro existente en el Museo Naval de Madrid, que representa el ataque del Morro de la Habana por la escuadra inglesa ..... Id.
Medalla acuñada en honra de D. Luis de Velasco y D. Vicente González, defensores del Morro de la Habana..... ... Id.